



# Revista Criminalidad



Volumen 64 • Número 3 • Septiembre - Diciembre 2022 • ISSN 1794-3108 • 1-336 páginas • Bogotá D.C. Colombia



Ciberdelincuencia en Colombia  
¿qué tan eficiente han sido la ley de  
**DELITOS INFORMÁTICOS?**





Revista  
**Criminalidad**

Volumen 64 • Número 3 • Septiembre-Diciembre 2022 • ISSN 1794-3108 • 1-336 páginas • Bogotá, D. C., Colombia

# Revista Criminalidad

Publicación de la Policía Nacional de Colombia  
ISSN 1794-3108 (impreso)  
ISSN 2256-5531 (virtual)  
Volumen 64, número 3 - Septiembre-Diciembre 2022  
Periodicidad cuatrimestral  
Indexada en Publindex-Minciencias (Categoría B), Latindex, Dialnet, Clase,  
LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ, Google Académico, Scopus (SJR-Q3)

## Correspondencia

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:  
dijin.rev-crim@policia.gov.co  
revistacriminalidad@hotmail.com  
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),  
Policía Nacional de Colombia  
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia  
Código postal 110931  
Teléfono (60 1) 515 9700, ext. 30545

## COMITÉ DIRECTIVO

**Brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez**  
Directora de Investigación Criminal e INTERPOL

**Coronel Germán Iván Romero Sanabria**  
Subdirector de Investigación Criminal

**Teniente coronel Ricardo Alberto Durán Ruíz**  
Jefe Análisis y Administración de Información Criminal

**Mayor Harol Mauricio Ortegón Torres**  
Jefe Área de Investigación Criminológica

**Capitán Laura Cristina Núñez Rivera**  
Jefe Grupo Observatorio del Delito

EDITORA

**Capitán Laura Cristina Núñez Rivera**  
Politóloga y relacionista Internacional

ASISTENTES EDITORIALES

**Intendente Jefe José Luis Rodríguez Flórez**  
**Subintendente Andrés Mauricio García Marín**  
**Patrullero Ferney Tolentino Pulido**  
**Patrullera Jessika Paola Castillo Gómez**



NTC PE 1000:2017  
20 - PE - 18



No.GP135-4

No.CO-SC6545-4

No.CER 432388

## COMITÉ EDITORIAL/CIENTÍFICO

**Alfonso Urzúa Morales**  
Doctor en Psicología Clínica y de la Salud  
Académico, Escuela de Psicología,  
Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile  
alurzua@ucn.cl

**Andrés Botero Bernal**  
Doctor en Derecho  
Profesor, Escuela de Filosofía,  
Universidad Industrial de Santander,  
Bucaramanga, Colombia  
botero39@gmail.com

**Angélica Rettberg Beil**  
Doctora en Filosofía Política  
Profesora, Departamento de Ciencia Política,  
Universidad de los Andes  
Bogotá, D. C., Colombia  
rettberg@uniandes.edu.co

**Antonio Andrés Pueyo**  
Doctor en Psicología  
Catedrático, Departamento de Personalidad,  
Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología,  
Universidad de Barcelona, Barcelona, España  
andrespueyo@ub.edu

**Belén Martínez Ferrer**  
Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones  
Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social,  
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España  
bmarfer2@upo.es

**César San Juan Guillén**  
Doctor en Psicología Social  
Profesor, Departamento de Psicología Social  
Vicedecano de Proyección Internacional,  
Universidad del País Vasco, Vizcaya, España  
cesar.sanjuan@ehu.es

**Enzo Nussio**  
Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno  
Investigador, Center for Security Studies  
ETH Zürich, Suiza  
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

**Fabián Javier Marín Rueda**  
Doctor en Psicología  
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Psicologia,  
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil  
marinfabian@gmail.com

**Fabio Sánchez Torres**  
Ph.D. en Economía  
Profesor titular, Facultad de Economía,  
Universidad de los Andes,  
Bogotá, Colombia  
fasanche@uniandes.edu.co

**Francisco Javier Rodríguez Díaz**  
Doctor en Psicología  
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología de la Violencia,  
Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,  
Oviedo, España  
gallego@uniovi.es

**María Isabel Gutiérrez Martínez**  
Doctora en Epidemiología Psiquiátrica  
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo  
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),  
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia  
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.



# Bandera Editorial

Doctor

**Gustavo Francisco Petro Urrego**  
Presidente de la República de Colombia

Doctor

**Iván Velásquez Gómez**  
Ministro de Defensa Nacional

## POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General

**Henry Armando Sanabria Cely**  
Director general de la Policía Nacional

Mayor general

**Silverio Ernesto Suárez Hernández**  
Agregado Policial en la Ciudad del Vaticano

Brigadier general

**Yackeline Navarro Ordoñez**  
Subdirectora general de la Policía Nacional

Brigadier general

**Marco Aurelio Bolívar Suárez**  
Fiscal General Penal Militar y Policial

Brigadier general

**Tito Yesid Castellanos Tuay**  
Jefe Nacional del Servicio de Policía

Brigadier general

**Carlos Fernando Triana Beltrán**  
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier General

**Wilson Javier González Delgadillos**  
Director de Tránsito y Transporte

Brigadier general

**Carlos Humberto Rojas Pabón**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra

Brigadier general

**Nicolás Alejandro Zapata Restrepo**  
Director de Talento Humano

Brigadier general

**Sandra Patricia Hernández Garzón**  
Directora Policía Fiscal y Aduanera

Brigadier general

**William Oswaldo Rincón Zambrano**  
Jefe Unidad para la Edificación de la Paz

Brigadier general

**José Luis Ramírez Hinestroza**  
Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden

Brigadier general

**Jorge Antonio Urquijo Sandoval**  
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general

**José Daniel Gualdrón Moreno**  
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier General

**Arnulfo Rosemberg Novoa Piñeros**  
Director de Inteligencia Policial

Brigadier General

**Olga Patricia Salazar Sánchez**  
Directora de Investigación Criminal e INTERPOL

Brigadier general

**Sandra Patricia Pinzón Camargo**  
Directora de Sanidad

Brigadier general

**José James Roa Castañeda**  
Comandante de la Región de Policía No. 5

Brigadier general

**Hernán Alonso Meneses Gelves**  
Secretario General

Coronel

**Livio Germán Castillo Villareal**  
Comandante de la Región de Policía No. 1

Coronel

**Jimmy Javier Bedoya Ramírez**  
Jefe de Control Interno

Coronel

**Alba Patricia Lancheros Silva**  
Comandante de la Región de Policía No. 3

Coronel

**Vianney Javier Rodríguez Porras**  
Director de Bienestar Social

Coronel

**Sandra Patricia López Luna**  
Directora Nacional de Escuelas

Coronel

**William Castaño Ramos**  
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Coronel

**Ricardo Sánchez Silvestre**  
Comandante de la Región de Policía No. 7

Coronel

**Alexander Sánchez Acosta**  
Inspector general

Coronel

**Javier Antonio Castro Ortega**  
Comandante de la Región de Policía No. 2

Teniente Coronel

**Giovanni Cristancho Zambrano**  
Director Antisecuestro y Antiextorsión (e)

Coronel

**Luis Fernando Arcos Álvarez**  
Jefe Oficina de Planeación

Coronel

**Carlos Alberto Potes Gómez**  
Jefe Área de Control Portuario y Aeroportuario

Coronel

**Diana Constanza Torres Castellanos**  
Directora administrativo y financiero

Teniente Coronel

**Daniel Fernando Gutiérrez Rojas**  
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

# Contenido

- 7 | Editorial - Análisis multidimensional de la criminalidad: contribuciones criminológicas

## Estudios criminológicos

### Criminological studies

### Estudos criminológicos

- 9 | Validación del California Bullying Victimization Scale en una muestra de universitarios mexicanos  
*Validation of the California Bullying Victimization Scale in a sample of Mexican university students*  
*Validação da Escala de Vitimização de Bullying da Califórnia em uma amostra de estudantes universitários mexicanos*  
Julio Isaac Vega-Cauich; Edith Cisneros-Cohernour
- 23 | Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México  
*Structural violence, women and disruptive behaviors in San Luis Potosí, Mexico*  
*Violência estrutural, mulheres e comportamentos perturbadores em San Luis Potosí, México*  
Jaime Sebastián F. Galán Jiménez; Paola Iliana de la Rosa Rodríguez; Karla Yalitzá Hernández Rodríguez
- 39 | La opinión pública colombiana sobre el acuerdo de paz 2016-2020: punitivismo, desconfianza y ostracismo  
*Colombian public opinion on the 2016-2020 peace agreement: punitivism, distrust and ostracism*  
*Opinião pública colombiana sobre o acordo de paz de 2016-2020: punitivismo, desconfiança e ostracismo*  
Juan David Gómez-Quintero; Jesús C. Aguerri; Lina Maldonado; Nataly Pasachova
- 61 | Tecnología de reconocimiento facial y sus riesgos en los derechos humanos  
*Facial recognition technology and its risks to human rights*  
*A tecnologia de reconhecimento facial e seus riscos para os direitos humanos*  
Jesús E. Sanabria Moyano; Marcela del Pilar Roa Avella; Oscar Iván Lee Pérez
- 79 | Relación entre la victimización infantil y la violencia de pareja en población adulta de Argentina  
*Relationship between child victimization and intimate partner violence in the adult population of Argentina*  
*Relação entre a vitimização infantil e a violência do parceiro íntimo na população adulta da Argentina*  
Jorge A. Bruera; Antonella Bobbio; Karin Arbach
- 95 | Ciberdelincuencia en Colombia: ¿qué tan eficiente ha sido la Ley de Delitos Informáticos?  
*Cybercrime in Colombia: how efficient has the Computer Crime Law been?*  
*Cibercrime na Colômbia: qual tem sido a eficácia da Lei de Crimes Informáticos?*  
Jaime Andrés Rincón Arteaga; Andrés Quijano Díaz; Santiago Armando Castiblanco Hernández; Juan David Urquijo Vanegas; Yuliana Katherine Pregonero León; Elkin Sebastian Espinosa Garcia

- 117 | **Enviar fotos con contenido erótico o sexual, ¿riesgoso o inofensivo?: validación de una escala de sexting con estudiantes de secundaria en Colombia**  
*Sending photos with erotic or sexual content, risky or harmless? Validation of a sexting scale with high school students in Colombia*  
*Envio de fotos com conteúdo erótico ou sexual, arriscado ou inofensivo: validação de uma escala de sexting com alunos do ensino médio na Colômbia*  
 Solbey Morillo Puente; Iván Nefalí Ríos Hernández; Marianela Luzardo Briceño
- 137 | **La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales**  
*The neurobiology of the killer: neuroanatomical, genetic, biochemical, extrinsic and social aspects*  
*A neurobiologia do assassino: aspectos neuroanatômicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos e sociais*  
 Omar Felipe Alemán Ortiz; Eduardo Sandoval-Obando
- 153 | **¿Podría ser el maltrato animal un indicador policial de violencia de género? Análisis de casos en España**  
*Could animal abuse be a police indicator of gender violence? Analysis of cases in Spain*  
*O abuso de animais poderia ser um indicador policial da violência baseada no gênero? Análise de casos na Espanha*  
 Carmen Jordá Sanz; Heriberto Janosch González
- 169 | **Funciones ejecutivas de jóvenes que han infringido la ley: una revisión sistemática**  
*Executive functions of juvenile offenders: a systematic review*  
*Funções executivas dos delinquentes juvenis: uma revisão sistemática*  
 Gabriel Max Sepúlveda Navarro; Cecilia Cayupe Rivas; Javiera Zúñiga Sepúlveda
- 203 | **Una mirada a la cibercriminalidad en Colombia y su asimilación con los delitos de impacto**  
*A look at cybercrime in Colombia and its assimilation with impact crime*  
*Um olhar sobre o crime cibernético na Colômbia e sua assimilação com o crime de impacto*  
 Jorge Orlando Garzón Pulgar; Keity Siomara Cuero Quiñones
- 226 | **Tablas estadísticas de delitos 2021**
- 276 | **Tablas estadísticas de la actividad operativa 2021**
- 315 | **Acerca de la Revista Criminalidad**
- 316 | *About Revista Criminalidad*
- 317 | *Sobre a Revista Criminalidad*
- 318 | **Políticas éticas**
- 321 | *Ethical spolicies*
- 324 | *Políticas éticas*
- 327 | **Indicaciones para los autores**
- 330 | *Authors' guidelines*
- 333 | *Instruções para autores*

# Editorial

General Henry Armando Sanabria Cely  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

## Análisis multidimensional de la criminalidad: contribuciones criminológicas

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, editora de la *Revista Criminalidad*, recopila artículos científicos, a nivel nacional e internacional, a través de los cuales se divulgan los resultados de estudios e investigaciones que, desde diferentes disciplinas, aportan al esfuerzo histórico por comprender la criminogénesis, la criminodinámica y el control social del delito. Este trabajo recopilatorio tiene el propósito de aportar a la formulación de estrategias y políticas públicas para la prevención y la intervención de los fenómenos que amenazan la convivencia y la seguridad ciudadana.

El objetivo de publicar y divulgar el conocimiento científico en la *Revista Criminalidad* se enmarca en el fortalecimiento de la seguridad, mediante el análisis multidimensional de la criminalidad. Y se alinea con las disposiciones y preceptos del Gobierno nacional, enfocados en la seguridad y la *paz total* como política de Estado para la protección de la población colombiana.

La filosofía editorial de esta publicación es la objetividad y la rigurosidad científica e investigativa, como exigencia en la calidad de la información, así como en la diversidad y la discusión constructiva del de pensamiento, para contribuir al equilibrio y la armonía que la sociedad internacional y colombiana merecen.

En este contexto, a fin de responder a la necesidad social de seguridad, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de vida” del Gobierno nacional, la Policía Nacional de Colombia encuentra el derrotero institucional para lograr la disrupción de los niveles de criminalidad registrados en el país, como aporte para lograr la paz total. En consecuencia, la institución establece las directrices de trabajo que asentarán nuevas metas y enormes responsabilidades para alcanzar este objetivo.

La *Revista Criminalidad* incluye en esta edición, la tercera del volumen 64, once artículos que presentan resultados originales de investigación, escritos con el propósito de contribuir a la producción académica, entendiendo que la manifestación del delito es cambiante y que su atención debe ser diferencial. Ello, considerando que el análisis de todas las aristas del crimen permite emitir conclusiones con un soporte argumentativo robusto.



Los contenidos abordados sintetizan algunas dinámicas asociadas al avance tecnológico y la necesidad ciudadana. En esa medida, se presentan artículos con diferentes enfoques, en los que se hace énfasis especial en el estudio de la cibercriminalidad y, específicamente, en los factores determinantes que incentivan los delitos cibernéticos en Colombia. A ello se suma la seguridad financiera, el panorama estadístico del fenómeno y la autoprotección para la prevención del *sexting* en la población adolescente.

Igualmente, se destaca la investigación sobre la opinión pública del Acuerdo de Paz en Colombia. Con ello, contribuimos también a la construcción de la memoria histórica, vinculada al conflicto armado en el país.

Otros temas relevantes en el contexto internacional se hacen presentes en los artículos: “Hermenéutica de las conductas violentas entre parejas en Argentina”; “Validación de la escala de *bullying* en universitarios mexicanos”; “Las mujeres con conductas disruptivas en México”; “El maltrato animal como indicador policial de violencia de género en España”; “Neurobiología del asesino” y, finalmente, “Adolescentes infractores de la ley en Chile”.

**DIOS Y PATRIA  
¡ES UN HONOR SER POLICÍA!**



# Validación del *California Bullying Victimization Scale* en una muestra de universitarios mexicanos

*Validation of the California Bullying Victimization Scale in a sample of Mexican university students*

*Validação da Escala de Vitimização de Bullying da Califórnia em uma amostra de estudantes universitários mexicanos*

Fecha de recepción: 2021/01/04 | Fecha de evaluación: 2022/05/24 | Fecha de aprobación: 2022/06/17

## Julio Isaac Vega-Cauchich

Doctor(c) en Psicodidáctica  
Profesor asociado, Facultad de Educación  
Universidad Autónoma de Yucatán  
Mérida, México  
[julio.vega@correo.uady.mx](mailto:julio.vega@correo.uady.mx)  
<https://orcid.org/0000-0001-9190-3720>

## Edith Cisneros-Cohernour

Doctora en Ciencias  
Jefe, Unidad de Posgrado e Investigación, Facultad de Educación  
Universidad Autónoma de Yucatán  
Mérida, México  
[cchacon@correo.uady.mx](mailto:cchacon@correo.uady.mx)  
<https://orcid.org/0000-0003-2319-1519>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Vega-Cauchich, J., & Cisneros-Cohernour, E. (2022). Validación del *California Bullying Victimization Scale* en una muestra de universitarios mexicanos. *Revista Criminalidad*, 64(3), 9-22. <https://doi.org/10.47741/17943108.363>

## Resumen

Muchos instrumentos de *bullying* no evalúan los tres componentes teóricos que lo conforman; y solo algunos instrumentos abordan el desbalance de poder. México no es la excepción. Es por ello que el propósito de este estudio es validar el *California Bullying Victimization Scale* (CBVS) en una muestra de estudiantes universitarios de México, al ser un instrumento que sí contempla todos sus componentes. Participaron 1116 estudiantes universitarios mayores de 18 años. Se aplicó la versión en español del CBVS junto al cuestionario de agresión reactiva y proactiva, el Inventario de Depresión de Beck y la Escala de Malestar Psicológico de Kessler. Se analizó la

confiabilidad, y su estructura, así como pruebas de asociación entre el CBVS y las otras escalas. El instrumento presentó una confiabilidad alta según el alfa de Cronbach y omega de McDonald. Se encontró una estructura bifactorial, que agrupa los reactivos en violencia directa e indirecta. El instrumento presentó evidencia de validez de constructo al tener asociaciones con la agresión, la satisfacción académica, la ansiedad y el malestar psicológico. El instrumento presentó propiedades psicométricas adecuadas tanto de confiabilidad como de validez, y la estructura del test es consistente con la teoría de agresión directa e indirecta del *bullying*.

## Palabras clave:

Violencia escolar, estudiantes universitarios (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Educación superior, pruebas y medición, CBVS (fuente: autores).

## Abstract

Many bullying instruments do not assess the three theoretical components of bullying, and only a few instruments address the imbalance of power. Mexico is no exception. Therefore, the purpose of this study is to validate the California Bullying Victimization Scale (CBVS) in a sample of Mexican university students, as it is an instrument that does address all its components. A total of 1116 university students over 18 years of age participated. The Spanish version of the CBVS was administered together with the reactive and proactive aggression questionnaire, the Beck Depression Inventory and the Kessler Psychological Distress Scale. Reliability

and structure were analyzed, as well as tests of association between the CBVS and the other scales. The instrument presented high reliability according to Cronbach's alpha and McDonald's omega. A bifactor structure was found, grouping the items into direct and indirect violence. The instrument presented evidence of construct validity by having associations with aggression, academic satisfaction, anxiety and psychological distress. The instrument presented adequate psychometric properties of reliability and validity, and the structure of the test is consistent with the direct and indirect aggression theory of bullying.

## Keywords

School violence, university students (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute-UNICRI). Higher education, testing and measurement, CBVS (source: authors).

## Resumo

Muitos instrumentos de bullying não avaliam os três componentes teóricos do bullying; e apenas alguns poucos instrumentos abordam o desequilíbrio de poder. O México não é exceção. Portanto, o objetivo deste estudo é validar a Escala de Vítima de Bullying da Califórnia (CBVS) em uma amostra de estudantes universitários mexicanos, pois trata-se de um instrumento que trata de todos os seus componentes. Um total de 1116 estudantes universitários com mais de 18 anos de idade participaram. A versão espanhola da CBVS foi administrada juntamente com o questionário de agressão reativo e proativo, o Inventário de Depressão Beck e a Escala de Angústia Psicológica Kessler.

Foram analisadas a confiabilidade e a estrutura, bem como os testes de associação entre a CBVS e as outras escalas. O instrumento demonstrou alta confiabilidade de acordo com o alfa do Cronbach e o ômega do McDonald's. Foi encontrada uma estrutura de bifator, agrupando os itens em violência direta e indireta. O instrumento mostrou evidência de validade construtiva por ter associações com agressão, satisfação acadêmica, ansiedade e angústia psicológica. O instrumento apresentou propriedades psicométricas adequadas tanto de confiabilidade quanto de validade, e a estrutura do teste é consistente com a teoria de agressão direta e indireta do bullying.

## Palavras-chave

Violência escolar, estudantes universitarios (fonte: Thesaurus Criminológico - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Ensino superior, testes e medições, CBVS (fonte: autores).

## Introducción

El acoso escolar o *bullying* es definido como:

Cualquier comportamiento agresivo indeseado realizado por otro joven o grupo de jóvenes que no son hermanos o parejas actuales, y que involucra un desbalance de poder observado o percibido y que se repite en múltiples ocasiones o es altamente probable que se repita. El acoso escolar puede infringir daño en la víctima incluyendo daño físico, psicológico, social o educativo (Gladden et al., 2014, p. 7).

Esta definición, al igual que muchas otras, considera al menos tres componentes: una

intencionalidad de hacer daño, la repetición de las conductas y el contexto de un desbalance de poder entre los involucrados (Vivolo-Kantor et al., 2014; Volk et al., 2014; Ybarra et al., 2014).

La violencia ejercida en el *bullying* suele ser dividida en al menos dos grandes tipos: agresión directa y agresión indirecta; esta última también conocida como agresión relacional o social (Marini et al., 2006). La agresión directa hace referencia a experiencias de *bullying* que ocurren de forma personal, en una interacción cara a cara, razón por la que recibe el nombre de "directa" (Harbin et al., 2019). En el caso de la agresión indirecta, está se realiza a través de otras personas o medios (p. ej. el internet), donde la agresión no necesariamente se lleva a cabo en la presencia de la víctima (Archer, 2010; Harbin et al., 2019) y donde suele emprenderse

de manera encubierta y disimulada (Marini et al., 2006). Algunos autores clasifican el *bullying* en agresión física y verbal, sin embargo, esta distinción si bien es un eje de análisis válido, no encapsula la complejidad de la manifestación de los diversos tipos de violencia. Por ejemplo, en el caso de la agresión verbal, tanto los chismes o rumores como las insultos y amenazas integran esta categoría; pero en el caso de los chismes y rumores su expresión es más bien de tipo indirecto o relacional, pues busca incidir en las relaciones interpersonales a través de medios indirectos (como esparcir rumores para dañar la reputación de la víctima); mientras que los insultos y amenazas son más bien expresiones verbales de tipo directo que suelen ser manifestadas en interacciones cara a cara. Además de que la clasificación directa o indirecta ha sido respaldada por varios estudios empíricos (Björkqvist et al., 1992; Harbin et al., 2019), y esta clasificación pone de manifiesto cómo el tipo de violencia indirecta se percibe como más preocupante por parte de las víctimas, debido a que esta no es fácilmente identificada por la autoridad escolar (Nelson et al., 2018), por lo que puede tener efectos a más largo plazo (Marini et al., 2006).

El problema del *bullying* afecta a uno de cada tres estudiantes según las estimaciones mundiales (Modecki et al., 2014), y a uno de cada cinco estudiantes en México (Vega-Cauich, 2019), además de que puede ocasionar una serie de problemas tan diversos que pueden ir desde efectos negativos en el área académica como una baja en el aprovechamiento académico (Nakamoto & Schwartz, 2010) o la portación de armas en la escuela (Van Geel et al., 2014a) hasta consecuencias en la salud mental como problemas psicossomáticos (Gini & Pozzoli, 2013) e incluso, la ideación suicida (Van Geel et al., 2014b). En este sentido, algunos estudios señalan que estas víctimas tienen hasta 2.53 veces más posibilidades de acudir a servicios de salud mental en la adolescencia, y hasta 1.3 veces más en la adultez; lo que representa un costo a los servicios de salud que puede ser prevenible a tiempo.

En el sector educativo el impacto del *bullying* puede generar costos para las escuelas, pues las asignaciones presupuestales de estas muchas veces dependen de indicadores del alumnado como el desempeño o asistencia, siendo variables que se ven afectadas por el acoso escolar. Algunos estudios estiman que las escuelas de ciertos distritos de California (Estados Unidos) pueden perder hasta 276 millones de dólares al año debido al absentismo escolar cuando los estudiantes no se sienten seguros en su escuela (Baams et al., 2017). Por lo anterior, contar con instrumentos

que permitan un correcto diagnóstico del acoso escolar resulta primordial, pues ello ayudará a diseñar mejores estrategias de prevención y atención, ya que toda buena intervención debe ser precedida por un adecuado diagnóstico (Crothers & Levinson, 2004).

En general, existen diversas formas de evaluar el acoso escolar que incluyen las observaciones, evaluaciones por maestros, nominaciones por pares o sociometría, y las encuestas autoinformadas (Cornell & Bandyopadhyay, 2010; Crothers & Levinson, 2004); siendo estas últimas las más utilizadas. Las encuestas autoinformadas además suelen dividirse en dos grandes categorías: los autoinformes que brindan una definición del *bullying*, conocido como estrategia de autorreporte basada en definición; y aquellos que buscan la operacionalización del constructo en una serie de indicadores que reflejen el acoso escolar, conocido como autorreporte basado en conductas (Felix et al., 2011; Vivolo-Kantor et al., 2014). Sin embargo, los primeros métodos tienden a tener un efecto negativo sobre el cálculo de la prevalencia, especialmente al usar el término *bullying* como parte del método (Felix et al., 2011; Furlong et al., 2010; Modecki et al., 2014). Con respecto al método de conductas, algunas revisiones sugieren que es frecuente que los instrumentos no incluyan el componente de desbalance de poder (Vivolo-Kantor et al., 2014), y esto ha sido también una situación presente en los estudios del *bullying* en México (Vega-Cauich, 2019). Lo que no representa un problema menor, pues varias investigaciones teóricas y empíricas respaldan el desbalance de poder como un elemento característico del *bullying*, que lo diferencia de otros tipos de violencia escolar, y que exacerba las consecuencias de este en la salud mental de quien lo padece (Ybarra et al., 2014).

El *California Bullying Victimization Scale* (CBVS) en contraste con otros, es un instrumento corto, libre, previamente validado en población hispanohablante de Estados Unidos y que evalúa los tres componentes del acoso escolar (Felix et al., 2011; Vivolo-Kantor et al., 2014). Fue desarrollado en la Universidad de California, en Santa Bárbara por Felix et al. (2011) con la finalidad de brindar una medida de autorreporte que evalúe diferentes modalidades de *bullying*, que puedan ser distinguidas del concepto de victimización por pares sin la necesidad de brindar una definición a los participantes. De igual forma, el instrumento evita el uso del término *bullying* en los reactivos, bajo el supuesto de que al ser un término emocionalmente cargado puede influir en el reporte o no de las conductas de acoso escolar (Modecki et al., 2014).

El instrumento evalúa los tres componentes del acoso escolar. La intencionalidad de hacer daño se contempla en la formulación de los reactivos al incluir esta intencionalidad en cada oración (p. ej.: ¿han esparcido chismes o rumores sobre ti *de forma cruel y dañina?*). Por su parte, la cronicidad del acoso se evalúa en la escala de respuesta, donde se brinda al estudiante cinco opciones: 1 = *no durante el mes pasado*; 2 = *una vez el mes pasado*; 3 = *dos o tres veces el mes pasado*; 4 = *una vez a la semana*; 5 = *muchas veces a la semana*. Finalmente, el desbalance del poder es evaluado de forma similar a como lo aborda el *Swearer Bully Survey* (2001), donde al estudiante se le pide compararse con su agresor en una serie de aspectos relevantes (como fuerza, tamaño, inteligencia), y responder si se considera mayor, igual o menor que su agresor en estos aspectos. El CBVS permite determinar si un alumno experimenta o expresa conductas de acoso escolar al responder que experimenta al menos algún tipo de agresión de dos a tres veces al mes o más; y que manifiesta al menos un tipo de desbalance de poder con su agresor o víctima. Este punto de corte de dos a tres veces al mes o superior es utilizado por otras pruebas como el *Olweus Bully/Victim Questionnaire* (Felix et al., 2011; Olweus, 2010), por lo que se considera un estándar internacional, y se encuentra validado por medio de estudios empíricos (Solberg & Olweus, 2003). Por último, la presencia de al menos un tipo de desbalance de poder se considera necesaria para poder ser valorado como acoso escolar y no otra forma de agresión (Volk et al., 2017; Ybarra et al., 2014).

Según el estudio original (Felix et al., 2011), el CBVS presenta una confiabilidad test-retest, con coeficientes de Kappa que van de 0.46 a 0.64 para la presencia de los diferentes tipos de agresión; y con una tasa de concordancia del 89.6% entre aplicaciones. La validez concurrente se evaluó con el *Swearer Bully Survey*, con una tasa de concordancia estadísticamente significativa del 84.5% entre los dos instrumentos. La validez predictiva se evaluó con el diagnóstico ofrecido por el CBVS y su asociación prospectiva con otras escalas como satisfacción en la vida, apego escolar y la escala de esperanza en niños, señalando una relación significativa entre el diagnóstico de acoso escolar previo, y una posterior disminución de la satisfacción con la vida, apego escolar y las puntuaciones de la escala de esperanza para niños.

Los resultados anteriores ponen de manifiesto la pertinencia de este instrumento por varias razones:

(i) evalúa los tres elementos que componen al acoso escolar; (ii) es rápido y fácil de aplicar; (iii) no requiere de criterios normativos dado que se basa en criterios internacionalmente aceptados para el diagnóstico del acoso escolar; (iv) evalúa agresión sexual, que típicamente no es evaluada en otras escalas y que resulta especialmente relevante para niveles educativos superiores; (v) entrega resultados adecuados de confiabilidad; y (vi) provee niveles adecuados de validez con otros criterios externos y con variables relacionadas con el acoso escolar.

Si bien, como ya se mencionó, el CBVS cuenta con evidencia adecuada de validez y confiabilidad, hacen falta algunos elementos adicionales que brinden más información al respecto: su consistencia interna y la validez de constructo de la estructura de los ítems.

En primera instancia se tiene evidencia de confiabilidad test-retest, y aunque Atik y Guneri (2012) han proporcionado evidencia de confiabilidad por medio de la consistencia interna, lo hicieron a través del alfa de Cronbach, un índice que en la actualidad no se considera la mejor opción para determinar la confiabilidad de un instrumento debido a los rigurosos supuestos que requiere, como la Tau-equivalencia (McNeish, 2018); por lo que hoy por hoy se recomienda el uso de otros índices de confiabilidad compuesta como el omega de McDonald, el *Greatest Lower Bound* (GLB), o bien la varianza media extraída. A diferencia del alfa de Cronbach, estos índices no requieren que los ítems tengan varianzas iguales, y por tanto permiten considerar la aportación de cada ítem en la confiabilidad total de la escala.

En segundo lugar, es importante tener en cuenta la estructura teórica de la escala dado que los estudios previos no han hecho este análisis (Atik & Guneri, 2012; Felix et al., 2011). Los estudios clásicos (Björkqvist et al., 1992) y los más recientes (Harbin et al., 2019) indican que los instrumentos de *bullying* suelen tener un estructura bifactorial dividida en indicadores de agresión directa e indirecta, por lo que resultaría necesario conocer si el CBVS es consistente con esta estructura empírica, pues se ha visto que los diversos tipos de violencia suelen estar asociados a diferentes mecanismos de desconexión moral, es decir, razonamientos que justifican el uso de la violencia (Bjärehed et al., 2020).

Es por todo lo anterior que el presente trabajo busca adaptar y validar este cuestionario para su uso con población de estudiantes mexicanos, a través del análisis de confiabilidad y de validez de la estructura y de constructo.

## Método

### Diseño

Se llevó a cabo un estudio analítico, de alcance correlacional, de corte transversal y retrospectivo.

### Muestra

La muestra total estuvo conformada por 1.116 estudiantes de nivel superior mayores de 18 años y sin límite de edad para su participación. La muestra fue seleccionada en tres fases a través de muestreos no probabilísticos de tipo intencional, recogiendo en cada una de ellas información adicional con los otros instrumentos para la validación del CBVS. En la primera fase se seleccionaron 200 alumnos, en la segunda 339, y en la tercera y última fase 577 alumnos. Los criterios de inclusión fueron ser estudiante de nivel superior actualmente inscrito, de segundo ciclo (semestre o cuatrimestre) o más y tener 18 años o más. De todos estos, 505 participantes fueron mujeres (45.5%), y 605 hombres (54.5%), con un promedio de edad de 19.82 ( $\pm 2$ ) años, con un rango que va desde los 18 años hasta los 39 años. 503 estudiantes eran de escuelas públicas (46.7%) y 574 de escuelas privadas (53.3%).

### Variables e instrumentos

*Acoso escolar:* para evaluar el *bullying* se utilizó el CBVS. Este instrumento evalúa el constructo de acoso escolar, al identificar los tres elementos que lo componen: la intención u objetivo de causar un daño, las agresiones por un periodo prolongado de tiempo y la existencia de un desbalance de poder entre víctima y agresor (Felix et al., 2011). El instrumento evalúa la intención de hacer daño al incluirlo en la redacción de cada uno de los reactivos, evitando utilizar términos sensibles como acoso o *bullying*. El CBVS incluye ocho reactivos que evalúan ser golpeado, esparcir rumores, ser ignorado, entre otros, tanto en su forma de victimización como en agresión. Se proveen opciones de respuesta en una escala ordinal de cinco puntos (0 = nunca; 1 = una vez el mes pasado; 2 = dos o tres veces el mes pasado; 3 = una vez a la semana; 4 = varias veces a la semana). Para evaluar el componente del desbalance de poder, el CBVS también les pregunta a los estudiantes qué tan populares, inteligentes, y fuertes son (entre otras características relevantes)

al compararse con el agresor o la víctima. El CBVS permite determinar el *bullying* al identificar aquellos casos que respondieron haber experimentado algún tipo de agresión al menos dos o tres veces durante el último mes (Solberg & Olweus, 2003), y que además manifiestan al menos un tipo de desbalance de poder entre la víctima y el agresor. En estudios previos, el CBVS reportó tener una confiabilidad test-retest de 0.71 (Felix et al., 2011) y una consistencia interna que va de 0.72 a 0.83 (Atik & Guneri, 2012; You et al., 2008).

*Agresión:* para evaluar la agresión se utilizó el Cuestionario de Agresión Reactiva y Proactiva (Andreu et al., 2009; Raine et al., 2006), un instrumento de 23 reactivos que evalúa la motivación instrumental (proactiva) y hostil (reactiva) de la agresión, utilizando una escala tipo Likert de tres opciones de respuesta. En su versión original presenta una consistencia interna que va de 0.81 hasta 0.91; mientras que en su versión en español va de 0.84 hasta 0.91. Para este estudio, se reportan niveles de consistencia adecuados, con una  $\alpha = 0.87$  y un  $\Omega = 0.88$ .

*Calificaciones:* el desempeño escolar se midió a partir del uso de las calificaciones de los alumnos en el ciclo escolar inmediato anterior al momento de la aplicación del CBVS. Las calificaciones han sido consideradas de manera ampliamente aceptadas como un indicador del desempeño escolar. Se ha visto que incluso se asocia con otros indicadores de desempeño escolar como las pruebas de aprovechamiento (Tuñón & Poy, 2016).

*Satisfacción escolar:* se considera a esta variable la evaluación cognitivo-afectiva de la satisfacción con la experiencias escolar; y fue evaluada a partir del instrumento propuesto por Luna-Soca (2012) en su estudio sobre satisfacción escolar. La escala propuesta por el autor tiene en cuenta cinco preguntas que evalúan la satisfacción de los estudiantes con respecto a su relación con los compañeros de clase, con el profesor, con su vida como estudiante, con el centro escolar y con las calificaciones. Las preguntas se responden con una escala que va de 0 (*totalmente en desacuerdo*) hasta 10 (*totalmente de acuerdo*). En su adaptación al español reporta una consistencia interna satisfactoria de 0.75. Para este estudio, su consistencia interna también fue satisfactoria con un valor de 0.84.

*Ansiedad:* para medir la ansiedad se utilizó el Inventario de Ansiedad de Beck (Beck et al., 1988), uno de los instrumentos más empleados para evaluar la ansiedad. El instrumento está compuesto por 21 reactivos de escala tipo Likert que mide constructo



unidimensional. Los estudios previos señalan que tiene una confiabilidad de test-retest de 0.75, y una consistencia interna de 0.92, y que puede discriminar adecuadamente entre pacientes clínicos con trastornos de ansiedad y muestras no clínicas. El instrumento ha sido previamente validado y adaptado en México (Robles et al., 2001) donde reportó niveles de consistencia adecuados, con un  $\alpha = 0.92$  y un  $\Omega = 0.92$ .

*Malestar psicológico:* se utilizó la Escala de Malestar Psicológico de Kessler K10 (Kessler et al., 2002), que ofrece una medida general y unidimensional del malestar psicológico a partir de diez ítems, con cinco opciones de respuesta tipo Likert que van de *nunca* hasta *siempre*. Estudios previos indican una consistencia interna de 0.88, y evidencia de validez al correlacionarse de manera directa y fuerte con otros constructos como la depresión (0.89) y la ansiedad (0.89). La escala ya ha sido utilizada antes en México, en su versión adaptada para España y México por el grupo Lisis, mostrando una consistencia interna de 0.90 (Romero-Abrio et al., 2019). Para este estudio se reportan niveles de consistencia adecuados, con un  $\alpha = 0.75$  y un  $\Omega = 0.76$ .

## Procedimiento

La información fue recolectada por medio de encuestas en su modalidad de lápiz y papel en los centros escolares de los participantes. Previamente se les explicó el propósito del estudio y posterior a ello, únicamente los estudiantes que firmaron el consentimiento informado respondieron la encuesta. En promedio, los participantes tardaron 25 minutos en responder.

Para el análisis de la información primero se realizaron estadísticos descriptivos para estimar las prevalencias de victimización y agresión general, así como por tipo de violencia. Luego se estimó la confiabilidad de la prueba a partir de medidas de consistencia interna como el alfa de Cronbach. También se utilizaron otros estadísticos de confiabilidad compuesta menos restrictivos en los supuestos como el omega de McDonald o el GLB; reportando tanto estimaciones puntuales como estimaciones por intervalos de confianza del 95%.

Después se analizó la validez interna y de constructo de la escala a través de análisis factorial exploratorio (AFE) y análisis factorial confirmatorio

(AFC), así como mediante modelos de regresión logística. En el caso del AFE se ejecutó el AFE siguiendo las recomendaciones más recientes para ello (Lloret-Segura et al., 2014), realizando la extracción mediante mínimos cuadrados no ponderados (en específico la técnica de ejes principales), con rotación oblicua (oblimin) y reteniendo aquellos factores con la técnica de análisis paralelo.

Para el AFC se exploró una estructura bidimensional entre agresión directa e indirecta/relacional estimando de los parámetros con la matriz policórica, en vista de que los ítems tienen una escala ordinal. Esto fue realizado al aplicar el método de mínimos cuadrados ponderados diagonalizados (Li, 2016) y el método de *bootstrapping* con 1.000 submuestreos para las estimaciones de los intervalos de confianza del 95%.

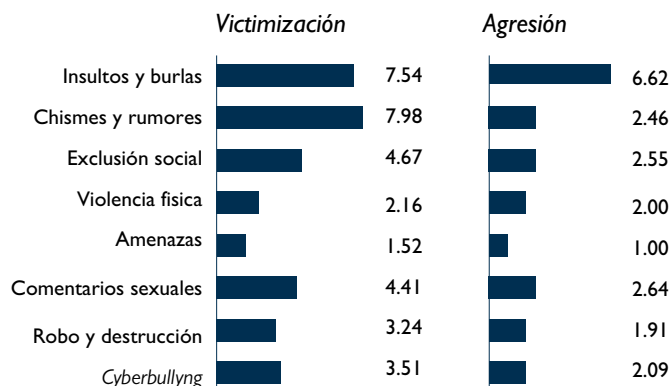
Por último, para analizar la validez de constructo se examinó la asociación entre el resultado obtenido por el CBVS y otros constructos relacionados como la agresión, las calificaciones, la satisfacción escolar, la ansiedad y el malestar psicológico, a partir de una regresión logística binaria usando como variable de respuesta el diagnóstico de ser víctima o agresor. Se hicieron cuatro modelos, dos para la victimización y dos para la agresión, en ambos casos un modelo con asociaciones sin ajuste, y otro ajustando para controlar el efecto a la edad y el sexo de los participantes. Para todos los análisis se consideró utilizar un alfa de 0.05, empleando el *software* Jamovi en su versión 2.0 (The Jamovi Project, 2021).

## Resultados

Se obtuvo la prevalencia de víctimas y agresores obtenidos por el instrumento. Los resultados señalan que un 15.1% ( $n = 169$ ) de los participantes fueron víctimas y un 9.2% ( $n = 101$ ) agresores. De forma general, en la Figura 1 se puede observar que el principal tipo de victimización que ocurre son los chismes y rumores seguidos de los insultos o burlas, la exclusión social y los comentarios sexuales; mientras que el tipo de agresión más reportado son los insultos y burlas, seguidos por los comentarios sexuales. En contraste, las amenazas y la violencia física fueron el menor tipo de violencia reportado tanto por agresores como por víctimas.

**Figura 1.**

Tipos de victimización y agresión específicos experimentados dos a tres veces o más en el último mes.



## Confiabilidad

Se ejecutó un análisis de la confiabilidad de la escala utilizando el alfa de Cronbach, el omega de McDonald y el GLB. Los resultados muestran que se obtuvieron niveles de consistencia interna buena en ambos estadísticos tanto para la sección de victimización ( $\alpha = 0.78$  [IC 95%: 0.76-0.80];  $\omega = 0.79$  [IC 95%: 0.78-0.81]; GLB = 0.84 [IC 95%: 0.82-0.88]) como para la sección de agresión ( $\alpha = 0.79$  [IC 95%: 0.77-0.81];  $\omega = 0.80$  [IC 95%: 0.73-0.85]; GLB = 0.85 [IC 95%: 0.81-0.90]); lo que sugiere que la escala reporta valores consistentes y confiables.

## Validez de constructo

### Validez factorial

Se analizó la estructura factorial de la escala considerando la sección de víctimas y de agresores como secciones diferentes. En ambos casos, la prueba de esfericidad de Bartlett rechazó la hipótesis de que la matriz de correlaciones es la matriz de identidad ( $p < 0.001$ ), lo que sugiere la existencia de factores subyacentes. Además, la prueba de adecuación de Kaiser-Meyer-Olkin señaló un tamaño de muestra adecuado tanto para el análisis de víctimas (0.819) como para el de agresores (0.850). Los resultados de ambos modelos factoriales pueden apreciarse en la Tabla 1.

**Tabla 1.**Estructura factorial de las secciones de victimización y agresión del *California Bullying Victimization Scale*

Ítem	Modelo 1. Víctimas		Modelo 2. Agresores		
	Factor 1	Factor 2	Factor 1	Factor 2	Factor 3
1. Insultos y burlas	<b>0.799</b>	- 0.119	0.059	<b>0.805</b>	- 0.019
2. Chismes y rumores	<b>0.646</b>	0.109	- 0.048	0.277	<b>0.550</b>
3. Exclusión social	<b>0.591</b>	0.031	0.183	<b>0.341</b>	0.163
4. Violencia física	0.185	<b>0.316</b>	<b>0.451</b>	0.117	0.112
5. Amenazas	- 0.057	<b>0.767</b>	0.171	- 0.129	<b>0.662</b>
6. Comentarios sexuales	<b>0.529</b>	0.146	<b>0.750</b>	0.063	- 0.033
7. Robo y destrucción	0.164	<b>0.436</b>	<b>0.633</b>	- 0.053	0.072
8. Cyberbullying	<b>0.397</b>	<b>0.372</b>	0.017	<b>0.352</b>	<b>0.339</b>
Descriptivos					
Autovalor	2.56	0.36	2.77	0.32	0.12
Varianza explicada	25.5	15.1	18.0	14.4	14.0
Varianza acumulada	15.1	40.6	18.0	32.3	46.3

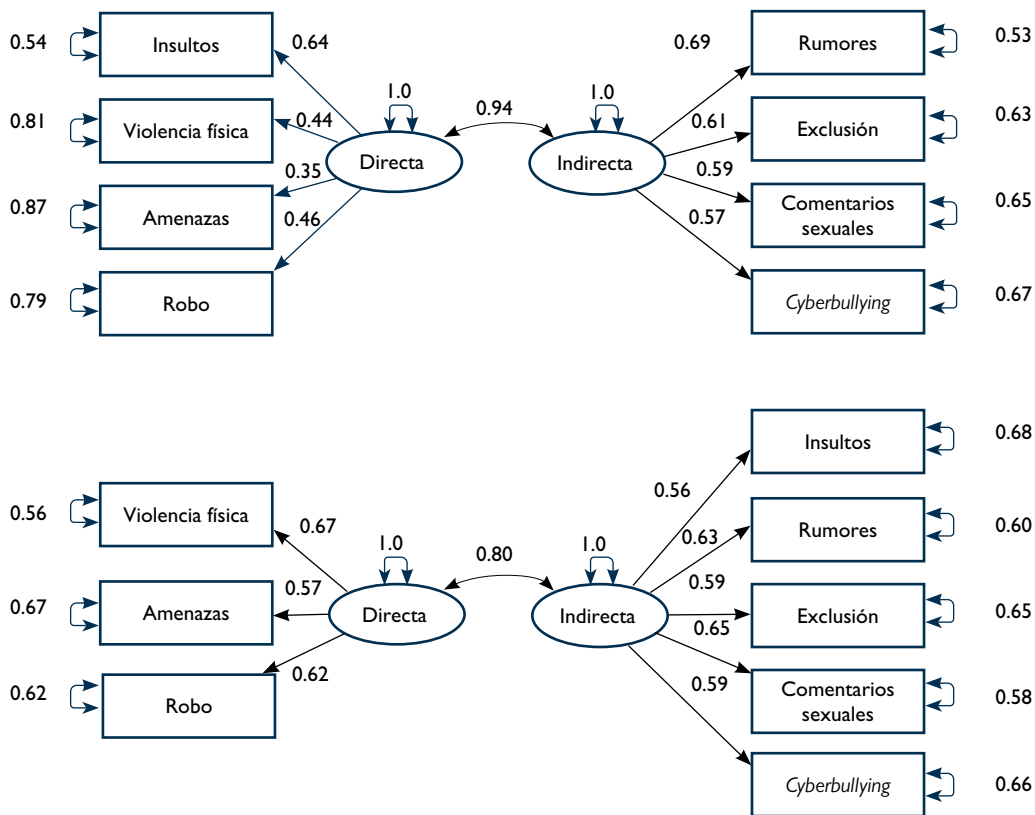
Tal como se observa en la Tabla 1, el modelo de victimización estuvo conformado por dos factores que explicaban hasta el 40.6% de la varianza. El primer factor de la escala de victimización hace referencia a la agresión indirecta/relacional, donde se agruparon conductas como insultos y burlas, chismes y rumores, exclusión social, comentarios sexuales y *cyberbullying*. El segundo factor alude a la agresión directa, incluyendo conductas como la violencia física, amenazas, robo y destrucción de pertenencias, aunque también se incluyó el ciberacoso en esta dimensión. Por su parte, el modelo de agresión estuvo conformado por tres factores: violencia directa (violencia física, comentarios sexuales, robo y destrucción de pertenencias), violencia relacional (insultos y burlas, exclusión social y *cyberbullying*) y violencia indirecta (chismes y rumores,

amenazas y *cyberbullying*); todos ellos explicando hasta un 46.3% de la varianza de la agresión.

Posteriormente se realizó un AFC, planteando un modelo de dos dimensiones tanto para víctimas como para agresores (Ver Figura 2), considerando como dimensiones en ambos casos a la agresión directa e indirecta. El resultado revela un ajuste del modelo considerado bueno tanto para el caso de las víctimas ( $\chi^2 = 26.38$ ;  $gl = 19$ ;  $p = 0.120$ ; CFI = 0.986; TLI = 0.979; GFI = 0.974; RMSEA = 0.019 [IC 95%: 0.000-0.035]; SRMR = 0.071) como para el caso de los agresores ( $\chi^2 = 9.66$ ;  $gl = 19$ ;  $p = 0.961$ ; CFI = 1.00; TLI = 1.00; GFI = 0.984; RMSEA = 0.000 [IC 95%: 0.000-0.000]; SRMR = 0.056); siendo que el modelo de los agresores consideró a los insultos parte de la agresión indirecta para un mejor ajuste.

**Figura 2.**

Análisis factorial confirmatorio del modelo de A) víctimas y B) agresores



Nota: se reportan parámetros estandarizados, y en todos los casos las estimaciones fueron significativas con  $p < 0.05$ .

**Tabla 2.**

Asociación entre el diagnóstico de víctima, agresor y la agresión calificaciones, satisfacción escolar, ansiedad y distrés o malestar psicológico

Variable	Modelo para víctimas				Modelo para agresores			
	OR	IC 95%	AOR	IC 95%	OR	IC 95%	AOR	IC 95%
<i>Agresión</i>								
Reactiva	1.26***	[1.17-1.35]	1.26***	[1.18-1.35]	1.35***	[1.24-1.47]	1.35***	[1.24-1.47]
Proactiva	1.44***	[1.30-1.61]	1.46***	[1.31-1.64]	1.57***	[1.39-1.77]	1.57***	[1.38-1.78]
<i>Académicos</i>								
Calificaciones	0.99	[0.96-1.02]	0.99	[0.96-1.02]	0.97	[0.94-1.00]	0.97	[0.94-1.01]
Satisfacción	0.81***	[0.71-0.91]	0.83**	[0.72-0.94]	0.76***	[0.66-0.87]	0.74***	[0.64-0.86]
<i>Salud Mental</i>								
Ansiedad	1.05***	[1.03-1.08]	1.06***	[1.04-1.09]	1.04***	[1.02-1.07]	1.06***	[1.03-1.09]
Distrés	1.09***	[1.07-1.12]	1.10***	[1.07-1.13]	1.07***	[1.04-1.10]	1.08***	[1.05-1.12]

Nota: OR = odds ratio sin ajuste; AOR = odds ratio ajustados por el efecto de la edad y el sexo de los participantes. \* $p < 0.05$ ; \*\* $p < 0.01$ ; \*\*\* $p < 0.001$ .

## Validez convergente y divergente

Tal como se aprecia en la Tabla 2, en todos los casos todas las variables estuvieron asociadas de manera significativa con el diagnóstico, a excepción de las calificaciones de los estudiantes. Es posible que esto último se deba a que no se recolectaron calificaciones a partir de registros académicos, sino a partir de la evocación que los sujetos reportaron. Todas las demás variables estuvieron asociadas tanto al ser víctima como agresor, siendo que la agresión y los problemas de salud mental estuvieron directamente asociados con el ser víctima y agresor, mientras que la satisfacción escolar estuvo inversamente asociada.

## Discusión

Este estudio pudo encontrar que el CBVS es un instrumento válido y confiable. Los resultados en general fueron consistentes con otros estudios de validación y con los estudios que abordan el acoso escolar en el nivel superior de educación. Estos resultados han sido consistentes con otras investigaciones similares que encontraron que el CBVS se vincula con otros constructos similares y que por lo tanto presenta evidencia de validez de constructo.

Este estudio encontró evidencia de confiabilidad, de validez de constructo interna del instrumento, de validez de constructo con otras variables teóricamente asociadas y de validez convergente al asociarse con la escala de agresión proactiva y reactiva.

La estructura encontrada en el instrumento es similar a lo hallado en los estudios que analizan la interrelación entre los diferentes tipos de violencia que ocurren en el acoso escolar. De forma general se encuentra que la violencia directa se agrupa por sí misma, y la violencia indirecta o relacional también formó un propio grupo de conductas de agresión. Eso es similar a lo que identifican otros autores con aproximaciones parecidas que han descubierto que algunos tipos de violencia, como la violencia física, los gritos, los empujones, los golpes o las patadas suelen relacionarse entre sí; mientras que otras expresiones, como la exclusión social, el esparcir rumores, los apodosos y las burlas suelen formar otro grupo (Björkqvist et al., 1992; Buelga et al., 2020; Harbin et al., 2019; Olweus, 2010; Rivers & Smith, 1994).

Por su parte, los hallazgos de las prevalencias de los diferentes tipos de conductas agresivas manifestadas por los estudiantes también son consistentes con lo reportado por la literatura en este nivel educativo. En específico se ha encontrado que los tipos de violencia indirecta y relacional son más prevalentes a medida que se avanza en el nivel superior (Hoyos de los Ríos et al., 2012; Mukhtar, 2011; Prieto-Quezada et al., 2015), mientras que son los estudiantes más jóvenes

en los niveles educativos básicos los que suelen presentar violencia directa (Juvonen & Graham, 2014). En el caso de este estudio, los resultados coinciden; pues se evidenció que los insultos y burlas, así como los rumores y la exclusión social son tanto el tipo de victimización más frecuente como de agresión. Sin embargo, las prevalencias fueron menores a las encontradas en otros estudios metaanalíticos como el de Modecki et al. (2014). Es posible que ello se deba a que estas revisiones se han realizado con estudios compuestos por muestras de estudiantes en niveles educativos inferiores al superior. De hecho, esto es más similar a lo que observan Jadambaa et al. (2019) cuando toman en consideración el tipo de *bullying* y el tiempo de evocación después de un mes de los eventos.

El instrumento tiene adecuados niveles de consistencia interna. Similares a los encontrados en otros estudios (Atik & Guneri, 2012; Felix et al., 2011). Lo que muestra que el CBVS es un instrumento que presenta una alta confiabilidad, por lo que sus resultados pueden ser considerados consistentes. No obstante, este instrumento evalúa la presencia de acoso escolar en un margen de un mes, por lo que hay que tener en cuenta esta limitación al evaluar el constructo de forma longitudinal. Sin embargo, esto lo hace ideal para evaluar el cambio en las conductas de acoso debido a las intervenciones preventivas, por lo que se sugiere el uso de este instrumento para este propósito y no solamente para la detección del acoso escolar (Cornell & Bandyopadhyay, 2010).

Con respecto a la asociación con otros constructos, se encontró que el CBVS presentó una relación con la agresión, con la satisfacción escolar y con la salud mental de víctimas y agresores. Estas asociaciones han sido consistentes con lo que la investigación halló (Moore et al., 2017; Reijntjes et al., 2011; Varela et al., 2018), por lo que existe una evidencia más de que este instrumento sí se encuentra evaluando el acoso escolar.

Las conclusiones de este trabajo implican que ahora se cuenta con un instrumento más para evaluar el acoso escolar, y del que sabemos con certeza que evalúa los tres componentes que lo conforman. Si bien otros instrumentos en el mundo y en México ya se encargan de evaluar el concepto del acoso escolar, la realidad es que no todos examinan el desbalance de poder (Vega-Cauich, 2019; Vivolo-Kantor et al., 2014), por lo que este nuevo instrumento presenta una

mayor validez de contenido que otros; especialmente al considerar el desbalance de poder como un componente importante para diferenciar el *bullying* de otros tipos de violencia que pueden ocurrir en los contextos escolares (Kaufman et al., 2020; Nelson et al., 2018; Ybarra et al., 2014; Younan, 2019).

Una limitación de la presente investigación es que no se trabajó con una muestra probabilística, lo que no permite la generalización de la información a toda la población, sino más bien a contextos similares a los que pertenecen los participantes. Se recomienda que para futuras investigaciones se busque la ampliación de la representatividad de este instrumento, y que se evalúe su validez convergente al aplicarse con otros instrumentos diseñados para medir el acoso escolar y la violencia que se da en los centros escolares.

## Referencias

- Andreu, J., Peña, E., & Ramírez, J. (2009). Cuestionario de agresión reactiva y proactiva: un instrumento de medida de la agresión en adolescentes. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 14(1), 37-49.
- Archer, J. (2010). What is indirect aggression in adults? En K. Österman (Ed.), *Indirect and Direct Aggression* (pp. 3-16). Peter Lang.
- Atik, G., & Guneri, O. Y. (2012). California bullying victimization Scale: validity and reliability evidence for the Turkish middle school children. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 46, 1237-1241. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.05.281>
- Baams, L., Talmage, C. A., & Russell, S. T. (2017). Economic costs of bias-based bullying. *School Psychology Quarterly*, 32(3), 422-433. <https://doi.org/10.1037/spq0000211>
- Beck, A. T., Epstein, N., Brown, G., & Steer, R. A. (1988). An inventory for measuring clinical anxiety: psychometric properties. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 56(6), 893-897. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.56.6.893>
- Bjärehed, M., Thornberg, R., Wänström, L., & Gini, G. (2020). Mechanisms of moral disengagement and their associations with indirect bullying, direct bullying, and pro-aggressive bystander behavior. *Journal of Early Adolescence*, 40(1), 28-55. <https://doi.org/10.1177/0272431618824745>



- Björkqvist, K., Lagerspetz, K. M. J., & Kaukiainen, A. (1992). Do girls manipulate and boys fight? Developmental trends in regard to direct and indirect aggression. *Aggressive Behavior, 18*(2), 117-127.
- Buelga, S., Postigo, J., Martínez-Ferrer, B., Cava, M. J., & Ortega-Barón, J. (2020). Cyberbullying among adolescents: psychometric properties of the CYB-AGS cyber-aggressor scale. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 17*(9). <https://doi.org/10.3390/ijerph17093090>
- Cornell, D. G., & Bandyopadhyay, S. (2010). The assessment of bullying. En S. R. Jimerson, S. M. Swearer & D. L. Espelage (Eds.), *Handbook of Bullying in Schools: An International Perspective* (pp. 265-276). Routledge.
- Crothers, L. M., & Levinson, E. M. (2004). Assessment of bullying: a review of methods and instruments. *Journal of Counseling & Development, 82*(4), 496-503. <https://doi.org/10.1002/j.1556-6678.2004.tb00338.x>
- Felix, E. D., Sharkey, J. D., Green, J. G., Furlong, M. J., & Tanigawa, D. (2011). Getting precise and pragmatic about the assessment of bullying: the development of the California bullying victimization scale. *Aggressive Behavior, 37*(3), 234-247. <https://doi.org/10.1002/ab.20389>
- Furlong, M. J., Sharkey, J. D., Felix, E. D., Tanigawa, D., & Green, J. G. (2010). Bullying assessment: a call for increased precision of self-reporting procedures. En S. R. Jimerson, S. M. Swearer & D. L. Espelage (Eds.), *Handbook of Bullying in Schools: An International Perspective* (pp. 329-346). Routledge.
- Gini, G., & Pozzoli, T. (2013). Bullied children and psychosomatic problems: a meta-analysis. *Pediatrics, 132*(4), 720-729. <https://doi.org/10.1542/peds.2013-0614>
- Gladden, R. M., Vivolo-Kantor, A., Hamburger, M. E., & Lumpkin, C. D. (comps.). (2014). *Bullying surveillance among youths: uniform definitions for public health and recommended data elements. Version 1.0*. Centers for Disease Control and Prevention. <http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/bullying-definitions-final-a.pdf>
- Harbin, S. M., Kelley, M. L., Piscitello, J., & Walker, S. J. (2019). Multidimensional bullying victimization scale: development and validation. *Journal of School Violence, 18*(1), 146-161. <https://doi.org/10.1080/15388220.2017.1423491>
- Hoyos de los Ríos, O. L., Llanos-Martínez, M., & Valega-Mackenzie, S. J. (2012). El maltrato entre iguales por abuso de poder en el contexto universitario: incidencia, manifestaciones y estrategias de solución. *Universitas Psychologica, 11*(3), 793-802.
- Jadambaa, A., Thomas, H. J., Scott, J. G., Graves, N., Brain, D., & Pacella, R. (2019). Prevalence of traditional bullying and cyberbullying among children and adolescents in Australia: a systematic review and meta-analysis. *Australian and New Zealand Journal of Psychiatry, 53*(9), 878-888. <https://doi.org/10.1177/0004867419846393>
- Juvonen, J., & Graham, S. (2014). Bullying in schools: the power of bullies and the plight of victims. *Annual Review of Psychology, 65*, 159-185. <https://doi.org/10.1146/annurev-psych-010213-115030>
- Kaufman, T. M. L., Huitsing, G., & Veenstra, R. (2020). Refining victims' self-reports on bullying: assessing frequency, intensity, power imbalance, and goal-directedness. *Social Development, 29*(2), 375-390. <https://doi.org/10.1111/sode.12441>
- Kessler, R. C., Andrews, G., Colpe, L. J., Hiripi, E., Mroczek, D. K., Normand, S.-L. T., Walters, E. E., & Zaslavsky, A. M. (2002). Short screening scales to monitor population prevalences and trends in non-specific psychological distress. *Psychological Medicine, 32*(6), 959-976. <https://doi.org/10.1017/S0033291702006074>
- Li, C.-H. (2016). Confirmatory factor analysis with ordinal data: comparing robust maximum likelihood and diagonally weighted least squares. *Behavior Research Methods, 48*(3), 936-949. <https://doi.org/10.3758/s13428-015-0619-7>
- Lloret-Segura, S., Ferreres-Traver, A., Hernández-Baeza, A., & Tomás-Marco, I. (2014). El análisis factorial exploratorio de los ítems: una guía práctica, revisada y actualizada. *Anales de Psicología, 30*(3), 1151-1169. <https://doi.org/10.6018/analesps.30.3.199361>
- Luna-Soca, F. J. (2012). *Bienestar subjetivo y satisfacción escolar en la adolescencia*. Universitat de Girona.
- Marini, Z. A., Dane, A. V., Bosacki, S. L., & Cura, Y. L. C. (2006). Direct and indirect bully-victims: differential psychosocial risk factors associated with adolescents involved in bullying and victimization. *Aggressive Behavior, 32*(6), 551-569. <https://doi.org/10.1002/ab.20155>

- McNeish, D. (2018). Thanks coefficient alpha, We'll take it from here. *Psychological Methods*, 23(3), 412-433. <https://doi.org/10.1037/met0000144>
- Modecki, K. L., Minchin, J., Harbaugh, A. G., Guerra, N. G., & Runions, K. C. (2014). Bullying prevalence across contexts: a meta-analysis measuring cyber and traditional bullying. *Journal of Adolescent Health*, 55(5), 602-611. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2014.06.007>
- Moore, S. E., Norman, R. E., Suetani, S., Thomas, H. J., Sly, P. D., & Scott, J. G. (2017). Consequences of bullying victimization in childhood and adolescence: a systematic review and meta-analysis. *World Journal of Psychiatry*, 7(1), 60-76. <https://doi.org/10.5498/wjp.v7.i1.60>
- Mukhtar. (2011). Bullying of medical students. *Journal of the College of Physicians and Surgeons Pakistan*, 21(9), 579. <https://jcpssp.pk/archive/2011/Sep2011/20.pdf>
- Nakamoto, J., & Schwartz, D. (2010). Is peer victimization associated with academic achievement? A meta-analytic review. *Social Development*, 19(2), 221-242. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9507.2009.00539.x>
- Nelson, H. J., Burns, S. K., Kendall, G. E., & Schonert-Reichl, K. A. (2018). The factors that influence and protect against power imbalance in covert bullying among preadolescent children at school: a thematic analysis. *Journal of School Nursing*, 34(4), 281-291. <https://doi.org/10.1177/1059840517748417>
- Olweus, D. (2010). Understanding and researching bullying: some critical issues. En S. R. Jimerson, S. M. Swearer & D. L. Espelage (Eds.), *Handbook of Bullying in Schools: An International Perspective* (pp. 9-34). Routledge.
- Prieto-Quezada, M. T., Carrillo-Navarro, J. C., & Lucio-López, L. A. (2015). Violencia virtual y acoso escolar entre estudiantes universitarios: el lado oscuro de las redes sociales. *Innovación Educativa*, 15(68), 33-47.
- Raine, A., Dodge, K., Loeber, R., Gatzke-Kopp, L., Lynam, D., Reynolds, C., Stouthamer-Loeber, M., & Liu, J. (2006). The reactive-proactive aggression questionnaire: differential correlates of reactive and proactive aggression in adolescent boys. *Aggressive Behavior*, 32(2), 159-171. <https://doi.org/10.1002/ab.20115>
- Reijntjes, A., Kamphuis, J. H., Prinzie, P., Boelen, P. A., Van Der Schoot, M., & Telch, M. J. (2011). Prospective linkages between peer victimization and externalizing problems in children: a meta-analysis. *Aggressive Behavior*, 37(3), 215-222. <https://doi.org/10.1002/ab.20374>
- Rivers, I., & Smith, P. K. (1994). Types of bullying behaviour and their correlates. *Aggressive Behavior*, 20(5), 359-368. [https://doi.org/10.1002/1098-2337\(1994\)20:5<359::AID-AB2480200503>3.0.CO;2-J](https://doi.org/10.1002/1098-2337(1994)20:5<359::AID-AB2480200503>3.0.CO;2-J)
- Robles, R., Varela, R., Jurado, S., & Páez, F. (2001). Versión mexicana del Inventario de Ansiedad de Beck: propiedades psicométricas. *Revista Mexicana de Psicología*, 18(2), 211-218.
- Romero-Abrio, A., Martínez-Ferrer, B., Sánchez-Sosa, J. C., & Musitu, G. (2019). A psychosocial analysis of relational aggression in Mexican adolescents based on sex and age. *Psicothema*, 31(1), 88-93. <https://doi.org/10.7334/psicothema2018.151>
- Solberg, M. E., & Olweus, D. (2003). Prevalence estimation of school bullying with the Olweus bully/victim questionnaire. *Aggressive Behavior*, 29(3), 239-268. <https://doi.org/10.1002/ab.10047>
- Swearer, S. M. (2001). *Bully Survey*. Unpublished. <https://cehs.unl.edu/bullyingprevention/swearer-bully-survey/>
- The Jamovi Project. (2021). *Jamovi (2.0)*. [Software]. <https://www.jamovi.org>
- Tuñón, I., & Poy, S. (2016). Factores asociados a las calificaciones escolares como proxy del rendimiento educativo. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 18(1), 98-111.
- Van Geel, M., Vedder, P., & Tanilon, J. (2014a). Bullying and weapon carrying: a meta-analysis. *JAMA Pediatrics*, 168(8), 714-720. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2014.213>
- Van Geel, M., Vedder, P., & Tanilon, J. (2014b). Relationship between peer victimization, cyberbullying, and suicide in children and adolescents: a meta-analysis. *JAMA Pediatrics*, 168(5), 435-442. <https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2013.4143>
- Varela, J. J., Zimmerman, M. A., Ryan, A. M., Stoddard, S. A., Heinze, J. E., & Alfaro, J. (2018). Life satisfaction, school satisfaction, and school violence: a mediation analysis for Chilean adolescent victims and perpetrators. *Child Indicators Research*, 11(2), 487-505. <https://doi.org/10.1007/s12187-016-9442-7>
- Vega-Cauich, J. I. (2019). Prevalencia del bullying en México: un meta-análisis del bullying tradicional y cyberbullying. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(1), 113-129. <https://doi.org/10.15332/22563067.4020>
- Vivolo-Kantor, A. M., Martell, B. N., Holland, K. M., & Westby, R. (2014). A systematic review and content analysis of bullying and cyberbullying measurement strategies. *Aggression and Violent Behavior*, 19(4), 423-434. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.06.008>

- Volk, A. A., Dane, A. V., & Marini, Z. A. (2014). What is bullying? A theoretical redefinition. *Developmental Review, 34*(4), 327-343. <https://doi.org/10.1016/j.dr.2014.09.001>
- Volk, A. A., Veenstra, R., & Espelage, D. L. (2017). So you want to study bullying? Recommendations to enhance the validity, transparency, and compatibility of bullying research. *Aggression and Violent Behavior, 36*(July), 34-43. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.07.003>
- Ybarra, M. L., Espelage, D. L., & Mitchell, K. J. (2014). Differentiating youth who are bullied from other victims of peer-aggression: the importance of differential power and repetition. *Journal of Adolescent Health, 55*(2), 293-300. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2014.02.009>
- You, S., Furlong, M. J., Felix, E. D., Sharkey, J. D., Tanigawa, D., & Green, J. G. (2008). Relations among school connectedness, hope, life satisfaction, and bully victimization. *Psychology in the Schools, 45*(5), 446-460. <https://doi.org/10.1002/pits.20308>
- Younan, B. (2019). A systematic review of bullying definitions: how definition and format affect study outcome. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research, 11*(2), 109-115. <https://doi.org/10.1108/JACPR-02-2018-0347>



# Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México

*Structural violence, women and disruptive behaviors in San Luis Potosi, Mexico*

*Violência estrutural, mulheres e comportamentos perturbadores em San Luis Potosí, México*

Fecha de recepción: 2021/12/17 | Fecha de evaluación: 2022/06/03 | Fecha de aprobación: 2022/06/22

## Jaime Sebastián F. Galán Jiménez

Doctor en Psicología  
Jefe de la División de Investigación y Postgrado  
Facultad de Psicología,  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
San Luis, S.L.P., México,  
sebastian.fgalan@uaslp.mx  
<https://orcid.org/0000-0002-8801-5201>

## Paola Iliana de la Rosa Rodríguez

Doctora en Derecho  
Investigadora de tiempo completo  
Facultad de Derecho,  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
San Luis, S.L.P., México,  
paola.delarosa@uaslp.mx  
<https://orcid.org/0000-0001-6620-3589>

## Karla Yalitza Hernández Rodríguez

Licenciada en Criminología  
Investigadora,  
Facultad de Derecho,  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
San Luis, S.L.P., México  
Rdz.Karla27@outlook.com

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** F. Galán, J., De la Rosa, P. & Hernández, K. (2022). Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México. *Revista Criminalidad*, 64(3), 23-38. <https://doi.org/10.47741/17943108.364>

## Resumen

El objetivo de esta investigación fue describir la violencia estructural en la que se desarrollan las conductas disruptivas enfatizando el contexto en el que se genera el aprendizaje social de las mismas, la forma en que se construye la sociedad favoreciendo el ejercicio y prácticas de violencia que afectan a la mujer y a las personas que se desenvuelven en México. Método: 489 personas contestaron la Escala de Conductas Disruptivas en adultos; 21 de las mujeres que alguna vez fueron detenidas. Resultados: se encontró un tamaño del efecto alto en conductas disruptivas en aquellas personas que se juntaron con pandillas, el doble de consumo de sustancias

psicoactivas en hombres en contraste con mujeres, así como mayores conductas disruptivas en quienes consumen sustancias ilegales o alcohol, también, el consumo de drogas y alcohol, así como la violencia vivida en la infancia presentan diferencias significativas en mujeres que han sido detenidas y aquellas que no. Discusión: los modelos de socialización, la violencia directa y estructural y la cultura de la violencia aterrizada en el contexto social mexicano generan que tanto hombres como mujeres delincan; la generación de políticas públicas y el desafío a los roles de género tradicionales pueden ser elementos protectores.

## Palabras clave:

Psicología criminal, derechos humanos, seguridad, diferencias de género, aprendizaje social (fuente: Tesoro del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia – UNICRI).



## Abstract

The objective of this research was to describe the structural violence in which disruptive behaviors are developed, emphasizing the context in which the social learning of these behaviors is generated, the way in which society is constructed favoring the exercise and practices of violence that affect women and people in Mexico. Method: 489 people answered the Scale of Disruptive Behavior in Adults; 21 of the women who had ever been arrested. Results: we found a high effect size in disruptive behaviors in those who joined gangs, twice the consumption of psychoactive substances in men in contrast to women, as well as

greater disruptive behaviors in those who consume illegal substances or alcohol, also, the consumption of drugs and alcohol, as well as violence experienced in childhood show significant differences in women who have been arrested and those who have not. Discussion: socialization models, direct and structural violence and the culture of violence in the Mexican social context cause both men and women to commit crimes; the generation of public policies and the challenge to traditional gender roles may be protective elements.

## Key words:

Criminal psychology, human rights, security, gender differences, social learning (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI).

## Resumo

O objetivo desta pesquisa foi descrever a violência estrutural na qual os comportamentos perturbadores são desenvolvidos, enfatizando o contexto no qual o aprendizado social destes comportamentos é gerado, a forma como a sociedade é construída favorecendo o exercício e as práticas de violência que afetam as mulheres e as pessoas no México. Método: 489 pessoas responderam à Escala de Comportamentos Perturbadores em Adultos; 21 das mulheres já haviam sido presas. Resultados: encontramos um tamanho de efeito elevado para comportamentos perturbadores naqueles que aderiram

a gangues, o dobro do uso de substâncias psicoativas em homens do que em mulheres, assim como comportamentos mais perturbadores naqueles que usam substâncias ilegais ou álcool, também, o uso de drogas e álcool, assim como a violência experimentada na infância mostram diferenças significativas nas mulheres que foram presas e naquelas que não o foram. Discussão: modelos de socialização, violência direta e estrutural e a cultura da violência no contexto social mexicano levam homens e mulheres a cometer crimes; a geração de políticas públicas e o desafio aos papéis tradicionais de gênero podem ser elementos protetores.

## Palavras-chave:

Psicologia criminal, direitos humanos, segurança, diferenças de gênero, aprendizagem social (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

## Introducción

La baja participación de las mujeres en conductas disruptivas –así como en actos criminales– ha sido reportada por varios investigadores como Pollak (1950), Jensen y Eve (1976), Steffensmeier (1980) y más recientemente por Yurrebaso et al. (2022), Rambal et al. (2021) y Molina-Coloma et al. (2022), quienes afirman que las mujeres representan entre el 7.47% y el 1.86% de la ocupación en penitenciarios. En México 5% de la población interna total son mujeres (Hernández, 2018). De ahí que se planteara que la conducta criminal fuese “del dominio del hombre” y que las teorías

criminológicas y sociológicas se pensaran desde y para la criminalidad masculina. Por décadas, fueron estas últimas teorías las que se aplicaron a la mujer delincuente. Sin embargo, la criminalidad femenina no es insignificante y no es inocua (Maqueda, 2014; Stenglein, 2013).

Será el movimiento feminista en Occidente de los años sesenta y setenta del siglo pasado, acompañado de la incursión de la mujer en la vida pública y la lucha por el reconocimiento de su identidad, sus derechos y un lugar en la sociedad (Vizcaíno, 2010), el que incidió para que los estudiosos del crimen se dedicaran a este tema con mayor hondura.

Casanova (2017) encuentra que la criminología no estaba preocupada por estudiar a la mujer. Si bien la participación de las mujeres en conductas restrictas por la sociedad responde a ciertos factores como la precariedad laboral, la pobreza, el desempleo, una familia desestructurada o la pertenencia a minorías étnicas tal como lo señalan también, Zarate (2019) y Otero et al. (2021) la violencia vivida o percibida en el entorno en que se desenvuelve un ser humano es una variable que merece ser atendida en profundidad (se hace referencia implícita al contexto y realidad estructural).

El objetivo de esta investigación fue estudiar los componentes de violencia estructural implicados en las conductas disruptivas de personas adultas, para enfatizar en aquellas mujeres con antecedentes de conflictos con la ley; se presentan los resultados como una alternativa al estudio de personas en situación de cárcel, es decir, como una visión preventiva y de cuestionamiento, con base en lo que plantean Yurrebaso et al. (2022), quienes afirman que incrementa la posibilidad de reincidencia, sumada a los elementos estructurales descritos. Las preguntas que se trazan son: ¿existen diferencias en conductas disruptivas de hombres y mujeres? ¿Cuáles elementos estructurales asociados a las mujeres que han tenido conflicto con la ley en contraste con aquellas que no?

## El aprendizaje social de las conductas disruptivas o criminales

Dentro del análisis de la criminalidad se considera al delito un producto de la violencia aprendida. Torres y Zambrano (2013) afirman que los individuos son más susceptibles durante los primeros cinco años de infancia porque se hallan en una etapa de maduración mental, emocional, de adaptabilidad social y están en búsqueda de identidades. Además, las investigaciones realizadas por Broidy y Thompson (2019) señalan que el maltrato durante la infancia es relevante con respecto a la agresión de las mujeres. En esta etapa existe necesidad de aprender todo lo que se encuentra en el entorno, por lo que una menor, víctima de abusos y maltratos de índole física, moral, de género o psicológica probablemente tendrá tendencias antisociales, que deriven en la comisión de conductas delictivas.

Da Silveira (2016) apunta que el aprendizaje social de la violencia se aprecia en personas que se exponen

a modelos de violencia, en especial si provienen de la familia de origen. El maltrato, la violencia o las conductas disruptivas pueden ser una confusión entre imitación o temor a vivirle (Murillo & Peña, 2019). Para la teoría del aprendizaje social no solo existe un etiquetamiento cultural de los eventos violentos, sino que también una amplia posibilidad de aprender a ejercer violencia o categorizarle con menor severidad al haber sido expuesto a ella (Bandura, 1973; Pérez, 2015; Galán et al., en preparación).

Como elemento de relevancia teórica, para Akers y Jennings (2015) el aprendizaje social de las conductas disruptivas o delictivas se refiere al involucramiento de personas en aquellas acciones que se desvían de la norma y esto suele propiciarse en contextos donde se obtienen condiciones favorables para su ejecución y en los resultados, cuando existe una más amplia cantidad de acciones que generan modelamiento simbólico que presenta dichas características, lo cual puede incluso llegar a la justificación o a etiquetar esto como positivo, finalmente, si este tipo de comportamiento no es castigado (no tiene consecuencias) o la recompensa es mayor que el castigo, también facilita que se le perpetúe.

## Contextos de violencia en México

Las conductas transgresoras de las normas sociales están vinculadas a al menos un tipo de violencia, ya sea violencia directa –traducida en maltrato, desprecio, acoso, entre otros–, violencia estructural, violencia cultural o violencia simbólica (Galtung, 2016). Algunos tipos de violencia no están tipificados en materia penal, aunque en reiterados casos los delitos no sean cometidos por una violencia física o directa. En efecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022) enumeró cinco tipos de violencia (en su versión original): psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, en principio desatendiendo otras violencias, como la estructural o simbólica y recientemente ha sido reformada y les ha incluido, sin embargo, en general dicha ley no está asociada con consecuencias penales.

En México son asesinadas en promedio “9 mujeres al día [...] con total impunidad” (Viera, 2019, p. 172). Galán (2021) afirma:

[...] nacer en un país como México o en Latinoamérica implica en sí mismo violencia estructural, pues la violencia directa y extrema que se vive en estos

contextos (asesinatos, secuestros, violaciones) se traduce en un daño a las condiciones básicas de bienestar, libertad y supervivencia (p. 132).

La violencia *cultural* es la que está inmersa en el lenguaje, la ideología, la religión, el arte y las ciencias empíricas y formales y es precisamente en estas prácticas que se legitima o justifica la violencia directa. A manera de ejemplo, en México hombres y mujeres permiten y fomentan la violencia hacia las mujeres, al seguir los patrones de la educación cultural que los ha rodeado y formado. Al educar a sus hijos y adoptar un rol machista en su familia, con el pensamiento de que las mujeres están para servir y para ocuparse de los hijos y de los quehaceres de la casa, están promoviendo violencia cultural contra la mujer (Sánchez, 2020).

La violencia cultural perdura a través del tiempo (Bonifaz, 2019). En ese sentido, las mujeres han aprendido cogniciones, comportamientos, posiciones subjetivas que se encuentran respecto de los hombres, estas son aprendidas y se transmiten a sucesivas generaciones (Zarate, 2019). La violencia cultural es una derivación de los intentos por mantener la subordinación, traduciéndose en prácticas que obedecen a las construcciones culturales sobre la inferioridad de la mujer.

La violencia estructural es el punto de partida, este tipo de violencia se convierte en un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas tales como supervivencia, bienestar, identidad o libertad, las cuales son resultado de los procesos de estratificación social (Galtung, 2016; La Parra & Tortosa, 2003; Villavicencio & Zúñiga, 2015). Además, los elementos de desigualdad por sexo, situación socioeconómica, acceso a la educación, infraestructura (Rambal et al., 2021), predominio de la mujer en trabajos mal pagados (Copello, 2019) y situaciones de marginación están conectados a la criminalidad. Zarate (2019) y Mayoral (2022) consideran que las condiciones laborales han sido a su vez, elementos constitutivos de identidad (masculina) y parte de la desigualdad estructural.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021) en México las jefaturas de hogar y mercado laboral en mujeres es de 52%, 52 a 55 de 100 jefaturas de hogar de mujeres se encontraron en pobreza y en mujeres indígenas se evidenció un 51.7% en pobreza extrema.

Por otro lado, la violencia *simbólica* que refieren Bourdieu (1988) y Benavides (2015) es una violencia que puede ser reproducida por la persona dominada sin consciencia de la misma, ya que quien la ejerce

(dominador) lo hace de forma indirecta. Se trata de una violencia también invisible pero insidiosa que se infiltra en lo más profundo de los cuerpos (Jiménez & Aguilar, 2013) y que se ejerce a través de la dominación, buscando que no se perciba de manera consciente (Bourdieu, 1993). Las prisiones albergan a personas que además de vivir en pobreza fueron oprimidas, es decir, que fueron violentadas por la estructura social. Hernández (2018) afirma que las mujeres en prisión han roto con normas sociales y morales (nivel simbólico), ya que asumen elementos que no corresponden a sus designios de género, por tanto, doblemente estigmatizadas.

La violencia cultural, la estructural y la simbólica llegan a ser imperceptibles, sin embargo, impregnan las realidades de la sociedad. Son difíciles de combatir y erradicar, pero además son causa y razón explicable de la comisión de delitos al considerarse estos como actos de resistencia ante las desigualdades sociales que existen en el panorama mexicano. A su vez, el clima de inseguridad e inestabilidad tornan a México en un país violento cuya población tolera y normaliza estas violencias y por consiguiente las permite y reproduce a través de conductas antisociales.

## Violencia de género

Los referidos tipos de violencia convergen en lo que hoy se conceptualiza como violencia de género. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020, 23 de noviembre) retoma la definición de la Organización de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, que es:

[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (p. 3).

La violencia de género afecta de una u otra manera a las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres. Atenta contra su integridad, libertad y dignidad (Sánchez, 2020). Algunos tipos de violencia que se ejercen en contra de ellas son físicos, sexuales o psicológicos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer del 20 de diciembre de 1993 reconoce que la violencia basada en el género

[...] constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer (Ramírez, 2018, párr. 6).

Por su parte, el artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en México) establece como violencia contra las mujeres a “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, p. 2).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI (2016) arroja que de los 46.5 millones de mujeres que tienen 15 años y más en el país, 66.1% es decir, 30.7 millones, ha sufrido alguna vez en su vida un evento de violencia emocional, económica, física, sexual y discriminación por parte de algún agresor. En efecto, debido a que 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, que residen en México, han sufrido al menos un acto de violencia, dicha violencia es un problema que lamentablemente se considera una práctica social y un fenómeno constante y generalizado.

De acuerdo con el tipo de violencia que experimentan se encontró que la violencia emocional representa 49%, la violencia sexual un 41.3%, la violencia física un 34% y la violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo un 29% (INEGI, 2016). Conforme a dicha encuesta, las mujeres que viven expuestas a la violencia de su pareja o de cualquier otro agresor son las mujeres jóvenes cuyas edades oscilan entre los 20 años y los 39 años de edad. Por otra parte, 70 de cada 100 mujeres de esas edades han vivido por lo menos un evento de violencia o abuso. A partir del 2007 de tener una tasa del 1.94% el porcentaje se ha incrementado y se mantiene en tasas arriba del 4%.

La marginación, pobreza, exclusión, clasismo, sexismo y racismo son fenómenos de la violencia estructural en la que la mujer está inmersa, como un esquema de injusticias, que se suman e inciden en la criminalidad (Mayoral, 2022). Las mujeres en México viven violencia directa, simbólica, estructural y cultural, son población vulnerada y vulnerable, y sus vivencias no se limitan a un contexto determinado, incluso se puede concluir aún la tarea de lucha contra la

ideología machista y la cultura dominante y patriarcal, en este mismo sentido, el contexto de violencia en México es a su vez, generador de violencia.

## Mujer y criminalidad

Las investigaciones de Steffensmeier et al. (2006) plantean que el detonante de la delincuencia femenina se encuentra en la socialización de acuerdo con el género. Según los autores las normas que marca la sociedad favorecen la conducta de la mujer dentro de la misma, de igual forma que predisponen la conducta antisocial del hombre. Cada sexo tiene una socialización distinta; mientras los hombres están más expuestos a factores que favorecen la delincuencia, las pautas que impone la sociedad a las mujeres propician que ellas adquieran más factores de protección (Rodríguez, 2009). En concordancia con la teoría del control social, Bergalli et al. (1983, citados en Yugueros-García, 2014) señalan que existen en la sociedad una serie de controles formales e informales que ayudan a contener la actividad delictiva de la mujer. Pasar tiempo en casa, con la familia, y una menor interacción con amigos problemáticos serían factores protectores (Casanova, 2017).

Para Yurrebaso et al. (2022) la teoría del riesgo delictivo (que se considera afín a esta investigación) se compone de tres elementos: individuales (vivencias traumáticas, maltrato y violencia), carencias prosociales –calidad de redes sociales y la socialización diferencial, también relacionada con el género: “privaciones en la familia de origen (crianza familiar inapropiada, pobreza o conflictos graves), desvinculación escolar, amigos delincuentes, exposición a la violencia simbólica o internamientos prolongados” (p. 3)– y oportunidades relacionadas con el delito como la pérdida de adscripción a instituciones educativas, problemas con autoridad o legales y la percepción de los mismos. Los autores exponen que muchas veces las mujeres en situación de cárcel han sido víctimas también de delitos o transgresiones: en su comparativo con hombres encuentra que ambos vivieron maltrato infantil, pero 0% de los hombres vivió abuso sexual en contraste con 23% de mujeres, 47% de ellas vivió en entorno con abuso de drogas (33% hombres), 67% y 87% respectivamente abuso de alcohol. Añaden que en mujeres se registran antecedentes a la sentencia en 40% en contraste con 6.7% de hombres, y 73% vivió violencia, ellos solo 20%. Para Otero et al. (2021) la mayoría de las mujeres detenidas son jefas de familia con delitos menores, casi todos vinculados al narcotráfico.

## Método

Se empleó un diseño analítico transversal descriptivo. El método fue elegido para conocer las conductas disruptivas en personas adultas y se consideró incluir tanto población que respondiera de forma anónima a distancia (completa voluntariedad) como aquella que se encontrara en universidades que aceptara expresamente la autorización para la aplicación de la escala. También se incluyó población en vía pública para poder captar personas con diferentes características sociodemográficas, esta última muestra se aplicó en el centro de la ciudad, debido a que es una zona en donde convergen diversos y diferentes tipos de personas.

Las preguntas que componen la escala fueron generadas con base en la teoría del aprendizaje social, vivencias y elementos que se consideraron claves en los elementos cotidianos de conductas disruptivas, a fin de poder identificar no solo aquellos de alta intensidad sino también de convivencia. La escala inicial contó con 30 ítems con énfasis en vínculos delictivos, transgresores e incluso de actitudes como beber en vía pública, respeto o legitimación de las violencias. Una vez aplicada a la muestra se dividió para realizar un análisis factorial exploratorio y posterior a él uno confirmatorio. Los seis ítems reportados en el instrumento fueron aquellos que se ajustaron al modelo de forma idónea con características de validez y confiabilidad.

## Muestra

En total se encuestaron 489 personas, de las cuales 349 (71.3%) fueron mujeres y 140 (28.56%) hombres. Tenemos un total de 323 (66%) personas que pertenecen a universidades privadas, 136 (28%) en línea y 30 (6%) personas en vía pública. El criterio de inclusión era la voluntariedad, contar con mayoría de edad, saber leer y tener capacidad para responder de forma autónoma. De exclusión que dejaran más del 10% de respuestas en blanco.

## Instrumentos

Encuesta de *datos sociodemográficos* en la cual se preguntó si alguna vez la persona había sido detenida, si se reunió con pandillas, si considera segura su

colonia, consumo de alcohol o sustancias, si en la familia de origen se consumían alcohol o sustancias, si sabe dónde se puede conseguir drogas ilegales, si su familia de origen se encuentra unida, si hay antecedentes de amistades o familiares en situación de cárcel, si considera satisfacer sus necesidades con sus ingresos y finalmente si vivió violencia en la familia de origen.

*Escala de Conductas Disruptivas* en adultos (Galán et al., en preparación) con seis ítems y dos dimensiones: justificación de la violencia y transgredir a otros, que se responden con una escala Likert de cinco puntos, en su versión confirmatoria con  $\chi^2 = 7.02$ ,  $gl = 7$ , CFI = 1, AGFI = 0.97, confiabilidad de constructo = 0.80 y promedio de varianza extraída = 0.51.

## Procedimiento

Para la aplicación de la encuesta y el instrumento de medición se solicitó autorización a las instituciones, se pidió la firma de un consentimiento informado en la hoja de respuestas a cada participante siguiendo las recomendaciones éticas del código ético de la American Psychological Association (2017), en especial se enfatiza el no daño, la voluntariedad, anonimato y resguardo de la información personal con derecho a dar seguimiento a la investigación.

Una vez aplicado el instrumento de medición y la escala de datos sociodemográficos se procedió a obtener las frecuencias relativas y porcentajes de la encuesta, posteriormente a aplicar *t* de Welch para comparativa de datos cualitativos dicotómicos con los totales de la escala de conductas disruptivas y ANOVA de un factor para aquellos que presentaban tres o más opciones de respuesta. Finalmente se hizo una comparativa por sexos para determinar las diferencias entre ambos y las conductas disruptivas.

## Resultados

De la muestra total de las 489 personas participantes, 9 (2%) tienen estudio de primaria, 18 (4%) que estudiaron la secundaria, 105 (21%) la preparatoria, 347 (71%) la licenciatura y 10 (2%) el posgrado. 31 (6%) personas se consideran de un nivel socioeconómico bajo, 448 (92%) de nivel medio y 9 (2%) de nivel alto.

**Tabla 1.**

Porcentaje y frecuencias de conductas disruptivas o contextos violentos por sexos

Preguntas	Sexo	Frecuencia		Porcentaje ambos sexos
		Sí	No	
Alguna vez has sido detenido	M	21 (6%)	326 (93.4%)	Sí (13%)
	H	45 (32%)	93 (66%)	No (86%)
Alguna vez te juntaste con alguna pandilla	M	50 (14%)	299 (86%)	Sí (20%)
	H	46 (33%)	92 (66%)	No (80%)
En tu colonia se percibe un ambiente de seguridad	M	171 (49%)	178 (51%)	Sí (49%)
	H	67 (48%)	71 (51%)	No (51%)
Consumes alcohol	M	237 (68%)	112 (32%)	Sí (70%)
	H	102 (73%)	37 (26%)	No (30%)
Consumes drogas ilegales	M	37 (11%)	311 (89%)	Sí (14%)
	H	31 (22%)	107 (76%)	No (85%)
En tu familia existe alguien alcohólico o drogadicto	M	136 (39%)	212 (61%)	Sí (37%)
	H	47 (33%)	93 (66%)	No (62%)
Sabes dónde se puede conseguir drogas ilegales	M	116 (33%)	233 (67%)	Sí (36%)
	H	61 (43%)	77 (55%)	No (63%)
Tus padres se encuentran divorciados	M	90 (26%)	259 (74%)	Sí (27%)
	H	41 (29%)	98 (70%)	No (63%)
Tienes familiares que han estado en la cárcel	M	133 (38%)	216 (62%)	Sí (38%)
	H	51 (36%)	88 (63%)	No (62%)
Tienes amistades que han estado en la cárcel	M	89 (25%)	260 (74%)	Sí (29%)
	H	55 (39%)	83 (59%)	No (70%)
Tus ingresos satisfacen tus necesidades	M	232 (66%)	117 (33%)	Sí (65%)
	H	86 (61%)	54 (38%)	No (35%)
En tu familia viviste algún tipo de violencia	M	96 (27%)	251 (72%)	Sí (27%)
	H	38 (27%)	101 (72%)	No (72%)

Nota: M = mujer, H = hombre. Los porcentajes faltantes para alcanzar 100% fueron personas que decidieron dejar en blanco su respuesta.

Como aparece en la Tabla 1, 32% de los hombres fue detenido alguna vez, en contraste con 6% de las mujeres, de las personas detenidas que representan el 13% del total de la muestra, la cual se podía considerar con una mayor intensidad en conductas disruptivas. En la muestra general se reporta un 33% de hombres y 14% de mujeres que se juntaron con una pandilla. El 51% de las personas encuestadas percibe un ambiente

de inseguridad en su colonia. Al menos el 70% de la población consume alcohol (73% de hombres y 68% de mujeres). El 36% acepta saber dónde se pueden conseguir drogas (43% de los hombres y 33% de las mujeres). Un 14% las consume, por último, se destaca un 38% de la población que menciona tener familiares que han estado en la cárcel y 29% tiene o tuvo amistades en prisión.



**Tabla 2.**  
Comparativa con *t* de Welch de preguntas Sí/No y total de la escala de conductas disruptivas

Alguna vez has sido detenido						
Estadístico	<i>t</i>	<i>gl</i>	<i>p</i>	<i>d</i> de Cohen	IC bajo	IC alto
Justificación de la violencia	3.012	483	0.003	0.416	0.138	0.659
Transgredir a otros	6.178	483	< 0.001	0.925	0.553	1.082
Total de conductas disruptivas	5.587	483	< 0.001	0.824	0.476	1.003
En tu colonia se percibe un ambiente de seguridad						
Justificación de la violencia	- 1.366	485	0.172	- 0.124	- 0.302	0.054
Transgredir a otros	- 1.923	485	0.055	- 0.174	- 0.352	0.004
Total de conductas disruptivas	- 2.013	485	0.045	- 0.182	- 0.36	- 0.004
Consumes alcohol						
Justificación de la violencia	2.929	486	0.004	0.285	0.094	0.481
Transgredir a otros	5.312	486	< 0.001	0.482	0.326	0.717
Total de conductas disruptivas	5.091	486	< 0.001	0.474	0.305	0.695
Consumes drogas ilegales						
Justificación de la violencia	3.149	484	0.002	0.434	0.154	0.669
Transgredir a otros	4.225	484	< 0.001	0.621	0.294	0.811
Total de conductas disruptivas	4.539	484	< 0.001	0.652	0.334	0.852
Sabes dónde puedes conseguir drogas ilegales						
Justificación de la violencia	3.551	485	< 0.001	0.341	0.149	0.52
Transgredir a otros	5.748	485	< 0.001	0.563	0.353	0.729
Total de conductas disruptivas	5.707	485	< 0.001	0.557	0.35	0.725

Como se puede apreciar, en la Tabla 2 se hace una comparativa entre las personas que admiten haber sido detenidas alguna vez, las cuales muestran un mayor puntaje en justificación a la violencia, de igual forma se encuentran diferencias en la transgresión

a otros y el total de conductas disruptivas con tamaños medios y altos respectivamente. Es decir, la escala evidencia congruencia entre lo que mide y las características sociodemográficas reportadas por la muestra. En este sentido, la justificación

de la violencia y transgresión a otras personas se presentan como indicadores implicados (en este caso) en la historia legal de una persona.

En cuanto a la percepción de un ambiente de seguridad en sus colonias se observan diferencias significativas con un tamaño del efecto bajo en el total de conductas disruptivas con datos de  $p < 0.045$  con una  $d = -0.182$ . El consumo de alcohol se asocia a la mayor perpetuación de conductas disruptivas, con diferencias significativas en transgredir a otros y la suma de las conductas disruptivas con valores de  $p < 0.001$  con una  $d = 0.48$  y  $d = 0.47$  respectivamente. En el consumo de drogas ilegales se advierte un tamaño del efecto medio, similar en cada una de las categorías, por tanto, quienes no consumen drogas tienen menor reporte de conductas disruptivas. El contexto de conductas ilegales, que se manifiesta al reconocer y ubicar espacios de venta de drogas ilegales, incide de manera significativa con efecto medio en conductas disruptivas (todos sus factores y total).

Como se puede apreciar en la Tabla 3, el contexto en el que se desenvuelve una persona, en particular si hay antecedentes de problemas con el consumo de sustancias psicoactivas en la familia, tiene efectos significativos en la posibilidad de transgredir a otros individuos, con un tamaño del efecto medio ( $p < 0.001$ ,  $d = 0.39$ ). Las personas que tienen familiares en la cárcel presentan diferencias significativas en transgredir a otros ( $p < 0.002$ ) con un tamaño del efecto bajo ( $d = 0.29$ ), sin embargo, en este mismo rubro, cuando las personas en situación de cárcel son amistades, se eleva cercano al alto,  $p < 0.001$  con una  $d = 0.72$ . Las personas que se juntaron con pandillas tienen un mayor puntaje en transgredir a otros ( $p < 0.001$ ,  $d = 0.88$ ), por tanto, un tamaño del efecto alto. En general, se puede apreciar que los vínculos tanto con grupos primarios como secundarios se convierten en un elemento que incidirá en las conductas disruptivas de las personas; en especial las amistades tendrán mucho mayor efecto en las personas.

**Tabla 3.**  
Contexto familiar o personal y conductas disruptivas

	<i>t</i>	<i>gl</i>	<i>p</i>	<i>d</i> de Cohen	IC bajo	IC alto
<b>En tu familia existe alguien alcohólico o drogadicto</b>						
Justificación de la violencia	1.273	486	0.204	0.119	-0.064	0.302
Transgredir a otros	4.008	486	< 0.001	0.397	0.197	0.567
Total de conductas disruptivas	3.361	486	< 0.001	0.323	0.13	0.498
<b>Tienes familiares que han estado en la cárcel</b>						
Justificación de la violencia	0.165	486	0.869	0.015	-0.168	0.198
Transgredir a otros	3.06	486	0.002	0.295	0.102	0.47
Total de conductas disruptivas	2.086	486	0.038	0.2	0.011	0.378
<b>Tienes amistades que han estado en la cárcel</b>						
Justificación de la violencia	2.592	485	0.01	0.259	0.062	0.453
Transgredir a otros	6.691	485	< 0.001	0.724	0.465	0.863
Total de conductas disruptivas	5.81	485	< 0.001	0.615	0.379	0.775
<b>Alguna vez te juntaste con alguna pandilla</b>						
Justificación de la violencia	3.111	485	0.002	0.369	0.13	0.578
Transgredir a otros	6.968	485	< 0.001	0.883	0.565	1.022
Total de conductas disruptivas	6.061	485	< 0.001	0.764	0.463	0.917

**Tabla 4.**

Total de conductas disruptivas comparadas por nivel socioeconómico percibido

95% IC para diferencia de las medias								
		Diferencia de las medias	Bajo	Alto	ES	t	P Scheffé	
Bajo	Medio	0.300	- 0.796	1.395	0.466	0.643	0.813	
	Alto	- 2.484	- 4.629	- 0.339	0.913	- 2.722	0.025	
Medio	Alto	- 2.783	- 4.670	- 0.897	0.802	- 3.470	0.003	

**Tabla 5.**

Comparativo por sexos en conductas disruptivas

95% IC para diferencia de medias								
	t	df	p	Diferencia de medias	Diferencia de ES	Bajo	Alto	d de Cohen
Justificación de la violencia	1.467	234.549	0.144	0.096	0.065	- 0.033	0.225	0.15
Transgredir a otros	- 4.797	193.673	< 0.001	- 1.368	0.285	- 1.93	- 0.805	- 0.516
Total de conductas disruptivas	- 4.377	192.012	< 0.001	- 1.272	0.291	- 1.845	- 0.699	- 0.471

Se realizó un comparativo con ANOVA con base en la percepción de ingreso socioeconómico. Al encontrar  $F 6.150$  ( $p = 0.002$ ) con un  $W^2 = 0.025$  (tamaño del efecto bajo) se procedió a realizar un *post hoc*, como se muestra en la Tabla 4. El cual presenta diferencia significativa en la justificación de la violencia con medias más altas en quienes tienen un nivel socioeconómico alto (13 DE 4.61) en comparación con las medias del nivel bajo (12.25 DE 5.18) o medio (11.08 DE 3.65).

En la Tabla 5 se emprendió un comparativo por sexos con respecto a la escala de conductas disruptivas, en el que se puede apreciar que existen diferencias significativas en la suma total y en transgredir a otros con tamaños del efecto medio, sin embargo, no se encontraron diferencias en la justificación de la violencia.

Por último, se hace un comparativo entre las mujeres que fueron detenidas alguna vez y aquellas que no con una descripción desglosada de las respuestas de mujeres a los ítems que componen la escala de conductas disruptivas y los datos sociodemográficos. Se presentan a continuación los ítems entre comillas seguidos del porcentaje de mujeres que fueron detenidas, esto dividido con un guion de la población general, reportando aquellas que respondieron distinto de *nunca* (de alguna vez a

*siempre*) y añadiendo  $X^2$  en las que se halló diferencia significativa: “si alguien me agrede creo que es correcto hacer lo mismo” 76.1 / 76.3%. “Considero que la violencia es justificable si tiene un fin”: 90.4 / 68%. Reportó diferencias significativas ( $X^2 = 11.808$ ,  $gl$ ,  $p = 0.019$ ). En “he rayado o maltratado propiedad privada” 52.4 / 88 % ( $X^2 = 35.79$ ,  $gl = 4$ ,  $p < 0.001$ ), inventé o alteré alguna situación para afectar a una persona, 30% de las mujeres lo han realizado al menos alguna vez, quienes fueron detenidas 61.9%, en comparación con un 27.9% de población general ( $X^2 = 17.41$ ,  $gl = 4$ ,  $p = 0.002$ ). “He agredido verbalmente a las autoridades”: 66 / 27.6% ( $X^2 = 35.75$ ,  $gl = 4$ ,  $p < 0.001$ ). “He usado mis contactos para obtener algún beneficio”: 85.7 / 50.3% ( $X^2 = 34.37$ ,  $gl = 4$ ,  $p < 0.001$ ).

En los sociodemográficos se presentan los porcentajes de las variables mencionadas iniciando con población que fue detenida en contraste con la que no, además de los estadísticos únicamente de aquellas, se encontraron diferencias significativas en las mujeres que pertenecieron a una pandilla 47/12% ( $X^2 = 20.68$ ,  $gl = 1$ ,  $p < 0.001$ ); si consumen alcohol 90 / 66% ( $X^2 = 5.94$ ,  $gl = 1$ ,  $p < 0.021$ ); si consumen drogas 33 / 8% ( $X^2 = 12.67$ ,  $gl = 1$ ,  $p < 0.001$ ) y si vivieron violencia 47 / 26% ( $X^2 = 4.36$ ,  $gl = 1$ ,  $p = 0.037$ ).

## Discusión

Esta investigación reitera lo que ya advertían Yurrebaso et al. (2022), Rambal et al. (2021) y Molina-Coloma et al. (2022) quienes afirmaron que las mujeres delinquen en mucho menor proporción. En esta investigación también las mujeres reportan haber sido detenidas casi cinco veces menos que los hombres y poco menos del 50% de las veces haberse reunido con pandillas y consumir drogas. Sin embargo, se encuentran porcentajes similares en la vivencia de violencia en la familia de origen. Los resultados confirman la teoría del control social referida por Bergalli et al. (1983, citados en Yugueros-García, 2014) con relación a que la mujer está sujeta a una serie de controles por parte de la sociedad que limitan las conductas contrarias a la norma. La teoría de la socialización también se ve fortalecida con los hallazgos de este estudio cuando señala que el comportamiento de la mujer se asocia con las características sociológicas y su papel designado dentro del rol impuesto por el género en la sociedad y la familia, Bustos (2012) anotaba que los hombres tienen cuadruplicado el contacto con drogas y esto puede devenir en violencia. No obstante, en esta investigación hallamos tan solo el doble, es decir, solo dos veces más de exposición que las mujeres en consumo y conocimiento de localización de sustancias ilegales.

Asimismo, el entorno y la socialización como mencionó Bandura (1973) representan gran influencia en la conducta, empero no la determinan; las formas de construcción de género y sus mandatos (Lagarde, 2015; Salazar & Cabral, 2012) pueden en el ejercicio de la violencia sobrepasar los elementos que se podrían considerar cautiverios del ejercicio de conductas disruptivas. En este orden de ideas, el rol social de la mujer sirve como factor protector de las conductas disruptivas, mientras la construcción de la masculinidad fomenta la reproducción de comportamientos violentos (Gamble, 2018).

Por otro lado, se encontró que la historia de detención (conductas que se convirtieron en conflicto con la ley) se refleja en el reporte total de conductas disruptivas con un tamaño de efecto grande y medio en el factor de justificación, esto se asocia al etiquetamiento social. Como apuntaron Akers y Jennings (2015) tanto las interacciones con el entorno como los significados atribuidos al crimen —así como a la propia persona— propician la repetición y modificación de percepción de las conductas disruptivas. Esto se suma a la percepción

de su colonia como segura, lo cual también tiene efecto bajo pero significativo en el total de conductas disruptivas, elementos que coinciden con Shukla y Wiesner (2013).

El consumo de sustancias como alcohol o drogas ilícitas también tiene efecto medio en las conductas disruptivas, asociación muy estudiada que se explora de forma reciente en Pérez y Ruiz (2017), no solo limitada al consumo personal, sino también a la posibilidad de transgredir a otros cuando se tienen antecedentes familiares. La regulación del consumo de sustancias psicoactivas podría ser un elemento clave para la generación de prevención, cuestión también asociada a la masculinidad (Gamble, 2018).

Las personas que tienen familiares en la cárcel presentan diferencias significativas bajas, sin embargo, al ser amistades o grupo de pares el tamaño del efecto se vuelve grande; esta diferencia resulta importante y contribuye a lo ya expuesto por Akers y Jennings (2015), es decir, si bien el entorno resulta decisivo para el ejercicio de conductas criminales, el grupo de pares en población adulta tendrá mucho mayor influencia que el núcleo familiar. Esto se reitera con el tamaño del efecto grande que tienen las conductas disruptivas y la variable de haberse reunido con pandillas; práctica mucho más común y naturalizada en hombres.

Por otro lado, la percepción del ingreso socioeconómico vinculado a la violencia estructural (Galtung, 2016; Villavicencio & Zúñiga, 2015) confirma que existen diferencias en las conductas disruptivas, sin embargo, contrario a lo que se propone en esta teoría existe un mayor reconocimiento de su ejercicio en aquellas personas que se consideran de clase social alta, esto puede deberse a que la muestra es mayormente de personas en universidad (con mayor cantidad de privilegios), así como a la realidad de lo que advertía Akers y Jennings (2015), pues esta clase social puede tener mucho menos consecuencias de conductas desviadas. Barrios (2018) añade: “clases socioeconómicas más altas tienen más posibilidades de evitar la justicia, con mayor cualificación y oportunidad de aprovechar los resquicios legales y por ello no son condenados de manera tan elevada como el resto de delincuentes” (p. 47).

De especial impacto para esta investigación, la legitimación de la violencia no encuentra diferencias significativas entre sexos, esto se relaciona con el fenómeno del etiquetamiento social (Bandura, 1973; Terán, 2020), los elementos contextuales, la violencia cultural y los procesos de socialización. Si bien los

elementos del género, los mandatos y competencias que existen implícitos (Galán & Macías, 2019) se asocian con la conducta de hombres y mujeres, los hombres ejercen mayor violencia. La percepción se ve afectada por el contexto de forma indistinta. Si no se revierte este proceso de desensibilización y naturalización de la violencia (Galán, 2018), el umbral y características de la misma irán en incremento.

Se propone emprender educación con perspectiva de género como medio para evitar ambientes violentos, como se ha señalado en este análisis y debido a que el entorno en que se desenvuelve el ser humano es decisivo para la adopción y ejercicio de sus conductas, el papel de la familia y la escuela resulta fundamental, como agentes de socialización. A fin de reducir las prácticas de violencia y exclusión, estos dos grupos humanos deben comprometerse a educar en la igualdad entre géneros, evitando patrones sexistas y en especial, enfatizando elementos de convivencia y corresponsabilidad. Ambos entornos, esto es, familia y escuela, deben ser conscientes de que pueden transmitir estereotipos de género, pero también pueden ayudar a superarlos. Es así como estas células básicas de la sociedad pueden corregir formas de inequidad social. En este sentido, en el ambiente familiar las figuras de autoridad deben promover actitudes de inclusión hacia las mujeres, prevenir prácticas discriminatorias basadas en el género y evitar la ausencia de equidad entre las mujeres y hombres que conforman la familia. También resulta esencial fomentar la distribución igualitaria de tareas y no alimentar estigmas que perpetúen elementos de masculinidad como la pertenencia a pandillas o las adicciones. Por su parte, las instituciones educativas deben clarificar a la comunidad de estudiantes respecto de los patrones sobre los que se ha construido social y culturalmente la diferencia sexual. Cerna (2017) afirma que la perspectiva de género debe considerarse un valor consistente en cuestionar y dirimir presupuestos patriarcales y androcentrismos.

En cuanto específicamente a la mujer, considerar los elementos estructurales que llevan a tener antecedentes de conflicto con la ley como es el consumo de drogas, alcohol y haber pertenecido a una pandilla, son en parte asociados a las diferencias económicas, de oportunidades, muchas veces al sexismo y marginación, injusticias que terminan en criminalidad (Mayoral, 2022). Además, de forma coincidente con lo expuesto por Broidy y Thompson (2019) se encontró que las vivencias de violencia en la familia de origen también representaban

diferencias significativas en las mujeres que habían sido detenidas en contraste con las que no, en este sentido, los acontecimientos violentos, el contexto y los vínculos forman parte de la historia que deviene en la disrupción.

Por tanto, es necesario impulsar políticas públicas de educación con perspectiva de género con el fin de fortalecer una conciencia de género crítica que rompa con los estereotipos culturales emanados del patriarcado, los cuales no fomentan la inclusión (Montes, 2019) y generan violencia. También significa promover normativa, acciones y estructuras adecuadas que garanticen la participación de las mujeres, en particular con respecto a oportunidades laborales (Copello, 2019). Por otro lado, institucionalizar la perspectiva de género en la educación significa disminuir representaciones de inequidad de género, procurando que no se reproduzcan. Se traduce en garantizar que las mujeres tengan un mayor acceso a la educación superior y promover sus derechos a participar en todas las áreas del desarrollo social para que se ofrezcan las mismas oportunidades por parte del gobierno, la comunidad y la familia (Cerna, 2017; Montes, 2019; Romero, 2008).

En suma, todavía es necesario crear leyes, mecanismos y planes para impulsar la igualdad de género, determinar los actores responsables de su implementación, así como identificar y combatir las resistencias a la equidad. Ello propiciará que declinen las violencias contra la mujer, las cuales posibilitan la comisión y conductas antisociales; además, la corresponsabilidad y reconocimiento de la socialización diferencial permitirán combatir las violencias estructurales, culturales y directas que perpetúan las conductas disruptivas, les naturalizan y atañen a la percepción cada vez menos diferenciada socialmente.

Lo propuesto por Galán (2021) sobre el contexto violento como violencia estructural y los elementos encontrados en los ítems de la escala, reafirman que es prioritario también, el incremento de estudio de mujeres con conductas disruptivas, transgresoras o criminales, como parte de una realidad social que ha sido también marginada de la realidad.

Para futuras investigaciones se considera que tiene limitación la muestra, ya que no se trabajó con personas en situación de cárcel, tampoco con población menor de edad, pues en las nuevas generaciones puede existir una socialización distinta y es necesario asociar con indicadores de violencia estructural para poder comparar contextos.

## Referencias

- Akers, R. L., & Jennings, J. G. (2015). Social learning theory. En A. R. Piquero (Ed.), *The Handbook of Criminological Theory* (pp. 230-240). John Wiley & Sons.
- American Psychological Association. (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct. <https://www.apa.org/ethics/code/ethics-code-2017.pdf>
- Bandura, A. (1973). *Aggression a Social Learning Analysis*. Prentice Hall.
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*, 11, 27-48.
- Benavides, F. (2015). Femicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 57(1), 75-90. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistacriminalidad/2015/vol57/no1/5.pdf>
- Bonifaz, R. (2019). Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural? *Vox Junis*, 37(1), 163-175. <https://doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n1.12>
- Bourdieu, P. (1988). *Cosas dichas*. Gedisa.
- Bourdieu, P. (1993). Génesis y estructura del campo burocrático. *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 96, 49-62. <https://bit.ly/3SIL48w>
- Broidy, L., & Thompson, C. (2019). Developmental and life-course findings on women and girls. En D. P. Farrington, L. Kazemian y A. R. Piquero (Eds.), *The Oxford Handbook of Developmental and Life-Course Criminology*. Oxford University Press.
- Bustos, O. E. A. (2012). Algunos factores relacionados con las adicciones. *Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas*, 17(2), 69-70. <https://www.imbiomed.com.mx/articulo.php?id=85320>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Casanova, E. (2017). *Las mujeres delinquentes. Un estudio de revisión* [Tesis de pregrado, Universidad Jaime I]. <http://hdl.handle.net/10234/170746>
- Cerna, D. C. (2017). Desafíos para la institucionalización de la perspectiva de género en instituciones de educación superior en México. Una mirada a los contextos organizacionales. *Revista Punto Género*, 8, 20-38. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2017.48399>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2021). *Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://bit.ly/3RGXH2O>
- Copello, P. L. (2019). Mujeres en el abismo: delincuencia femenina en contextos de violencia o exclusión. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21(21), 1-42. <http://criminnet.ugr.es/recpc/21/recpc21-21.pdf>
- Da Silveira, M. (2016). *La violencia doméstica desde el varón hacia la mujer a partir de la situación del embarazo*. (Trabajo Final de Grado de Psicología). Universidad de la República de Uruguay. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/8550>
- Galán, J. S. (2018). Exposición a la violencia en adolescentes: desensibilización, legitimación y naturalización. *Diversitas*, 14(1), 55-67. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2018.0001.04>
- Galán, J. S. (2021). Desensibilización a la violencia y violencia estructural. Un estudio comparativo entre España, Argentina y México. En G. García (coord.), *Rostros y huellas de las violencias en América Latina* (pp. 131-140). Porrúa.
- Galán, J. S., & Macías, G. (2019). Análisis factorial confirmatorio de la Escala de Mandatos de Género. *Universitas Psychologica*, 18(3), 1-9. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/20421>
- Galán, J. S., Sánchez, V. A., Martínez, A., Flores, M. C., Martínez, J. A., Torres, J. J., Sánchez, G. E., & Pérez, M. (manuscrito en preparación). *Escala de conductas disruptivas en adultos*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Galán, J. S., Sánchez-Armás, O., & García, L. F. (2019). Psychometric properties of the desensitization to violence scale for adolescents. *Nova Scientia*, 11(22), 274-292. <https://doi.org/10.21640/ns.v11i22.1680>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia*, 183, 147-168. <http://hdl.handle.net/20.500.12424/587554>
- Gamble, J. (2018). *Masculinity and violence: early childhood traumas which lead to violent behavior in young boys* [Master thesis, Bridgewater State University]. <https://vc.bridgew.edu/theses/69>
- Hernández, C. A. (2018). El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico. *Revista Trayectorias Humanas Transcontinentales*, 3, 159- 171. <https://doi.org/10.25965/trahs.862>



- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. (2020, 23 de noviembre). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. <http://a.uaslp.mx/Dw34ZjJf>
- Jensen, G., & Eve, R. (1976). Sex differences in delinquency: an examination of popular sociological explanations. *Criminology*, 13, 427-448. <https://bit.ly/3TBjYQv>
- Jiménez, F., & Aguilar, F. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*, 20, 83-104. <https://doi.org/10.5944/rdh.20.2013.12902>
- La Parra, D., & Tortosa, J. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación Social*, 13(3), 57-72. <http://hdl.handle.net/10045/23375>
- Lagarde, M. (2015). *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI Editores.
- Maqueda, M. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista. La complicidad de la criminología en un control de género*. Dykinson.
- Mayoral, D. A. (2022). Women and crime: the variables that cross female criminality in México. *Vox Juris*, 40(2), 166-178. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2022.v40n2.12>
- Molina-Coloma, V., Pérez, J., & Salaberría, K. (2022). Perfil sociodemográfico, delictivo y psicopatológico en una muestra de mujeres en prisión. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación – e Avaliação Psicológica*, 61(1), 127-136. <https://doi.org/10.21865/RIDEP62.1.10>
- Montes, A. (2019). Dificultades para la transversalización de la perspectiva de género en una institución de educación superior. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(1), 105-125. <https://doi.org/10.4067/S0718-73782019000100105>
- Murillo, A., & Peña, L. (2019). *Los significados del Bullying en los alumnos de 7o grado de la Institución Educativa Turbo del municipio de Turbo* [Tesis de pregrado, Universidad de Antioquia]. <http://hdl.handle.net/10495/15708>
- Otero, A., Barrera, Y., & Santoro, T. (2021). Casa-cárcel: una mirada actual sobre la situación de mujeres en prisión domiciliaria en Argentina. *Revista del Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres*, 29, 247-271. <https://doi.org/10.35305/zf.vi29.218>
- Pérez, E., & Ruiz, S. (2017). El consumo de sustancias como factor de riesgo para la conducta delictiva: una revisión sistemática. *Acción Psicológica*, 14(2), 33-50. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.20748>
- Pérez, L. (2015). *La mediación en la desviación social* [Tesis de doctorado, Universidad de la Coruña]. <https://bit.ly/3g9cnej>
- Pollak, O. (1950). *The Criminality of Women*. University of Pennsylvania Press.
- Rambal, M., Amaris, M., & Sobczyk, R. (2021). Realidades de las mujeres reclusas en Colombia. *Revista Criminalidad*, 63(1), 141-154. <https://bit.ly/3CFsmj7>
- Ramírez, G. (2018). La violencia de género, un obstáculo a la igualdad. *Revista de Trabajo Social UNAM*, 10, 43-58. <http://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/56366/49999>
- Rodríguez, J. (2009). Criminología y género: comentarios a partir del "gender cap". *Capítulo Criminológico: Revista de las Disciplinas del Control Social*, 37(4), 161-182. <https://bit.ly/3hHEsK9>
- Romero, O. (2008). Los retos de la equidad de género en la educación superior en México y la inserción de mujeres en el mercado laboral. *Arbor*, 184(733), 795-815. <https://doi.org/10.3989/arbor.2008.i733.225>
- Salazar, T., & Cabral, B. (2012). Miradas de género a la criminalidad femenina. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 22(64), 222-248. <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/221949>
- Sánchez, A. C. (2020). La violencia de género en México, ¿en qué vamos? *Revista Digital Universitaria*, 21(4), 1-10. <http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.1>
- Shukla, K., & Wiesner, M. (2013). Relations of delinquency to direct and indirect violence exposure among economically disadvantaged, ethnic-minority mid-adolescents. *Crime & Delinquency*, 62(4), 1-22. <https://doi.org/10.1177/0011128713495775>
- Steffensmeier, D. (1980). Sex differences in patterns of adult crimes, 1965-77: a review and assessment. *Social Forces*, 58, 1080-1108. <https://doi.org/10.2307/2577314>
- Steffensmeier, D., Zhong, H., Ackerman, J., Schwartz, J., & Agha, S. (2006). Gender gap trends for violent crime, 1980 to 2003: a URC-NCVS comparison. *Feminist Criminology*, 1(1), 72-98. <https://doi.org/10.1177/1557085105283953>
- Stenglein, G. (2013). Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina. *Revista Europea de Historia de las Ideas Políticas y de las Instituciones Públicas*, 5, 27-104.

- Terán, I. (2020). Una mirada transcompleja de la violencia juvenil delincencial en Venezuela. *Salud Bienestar Colectiva*, 4(3), 58-73. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1282053>
- Torres, L. E., & Zambrano, H. A. (2013). Daño psicológico en la infancia, un camino inconsciente al crimen. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 5(10), 1-16. [https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/70\\_1/PDF/CrimenInfancia.pdf](https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/70_1/PDF/CrimenInfancia.pdf)
- Viera, A. I. (2019). *La violencia simbólica y feminicida en el cuerpo de las mujeres y su relación con el crimen organizado en San Luis Potosí: un análisis de 2013 a 2018* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de San Luis Potosí]. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/5650>
- Villavicencio, L., & Zúñiga, A. (2015). La violencia de género como opresión estructural. *Revista Chilena de Derecho*, 42(2), 719-728. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372015000200015>
- Vizcaíno, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista Criminalidad*, 52(1), 309-330. [https://www.policia.gov.co/file/7677/download?token=0\\_enskGX](https://www.policia.gov.co/file/7677/download?token=0_enskGX)
- Yugueros-García, A. (2014). La delincuencia femenina. Una revisión teórica. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Época*, 16(2), 311-316. [https://doi.org/10.5209/rev\\_FORO.2013.v16.n2.43943](https://doi.org/10.5209/rev_FORO.2013.v16.n2.43943)
- Yurrebaso, A., Picado, E. Guzmán, R., & Orgaz, B. (2022). Factores de riesgo diferenciales entre hombres y mujeres en prisión. *Boletín Criminológico*, 213, 1-22. <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2022.v29i29.14519>
- Zarate, E. (2019). De la violencia estructural a la violencia en los grupos familiares. *Revista Educ@rnos*, 8(32), 53-76. <https://revistaeducarnos.com/wp-content/uploads/2019/01/articulo-ezequiel.pdf>



# La opinión pública colombiana sobre el acuerdo de paz 2016-2020: punitivismo, desconfianza y ostracismo\*

*Colombian public opinion on the 2016-2020 peace agreement: punitivism, distrust and ostracism*

*Opinião pública colombiana sobre o acordo de paz de 2016-2020: punitivismo, desconfiança e ostracismo*

Fecha de recepción: 2021/12/17 | Fecha de evaluación: 2022/05/13 | Fecha de aprobación: 2022/06/16

## Juan David Gómez-Quintero

Doctor en Sociología.  
Profesor, Departamento de Psicología y Sociología,  
Universidad de Zaragoza,  
Zaragoza, España,  
[jdgomez@unizar.es](mailto:jdgomez@unizar.es)  
<https://orcid.org/0000-0002-2036-7817>

## Lina Maldonado

Doctora en Estadística  
Profesora, Departamento de Economía Aplicada  
Universidad de Zaragoza  
Zaragoza, España,  
[lmguaje@unizar.es](mailto:lmguaje@unizar.es)  
<https://orcid.org/0000-0003-1647-3462>

## Jesús C. Aguerri

Doctor en Sociología.  
Investigador posdoctoral, Centro Crimina.  
Universidad Miguel Hernández de Elche,  
Elche, España,  
[j.aguerri@crimina.es](mailto:j.aguerri@crimina.es)  
<https://orcid.org/0000-0002-7730-8527>

## Nataly Pasachova

Máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales  
Investigadora asociada, Fundación Seminario de Investigación para la Paz  
Huesca, España  
[natalypasachovasanchez@gmail.com](mailto:natalypasachovasanchez@gmail.com)

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Gómez-Quintero, J., Aguerri, J., Maldonado, L., & Pasachova, N. (2022). La opinión pública colombiana sobre el acuerdo de paz 2016-2020: punitivismo, desconfianza y ostracismo. *Revista Criminalidad*, 64(3), 39-60. <https://doi.org/10.47741/17943108.365>

## Resumen

Después de varias décadas de conflicto armado en Colombia, el Gobierno colombiano y las Farc-EP firmaron, en 2016, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. No obstante, este acuerdo no fue refrendado por la ciudadanía, en un plebiscito celebrado ese mismo año. En 2018, ganó las elecciones presidenciales un candidato que prometió cambiar las condiciones del Acuerdos Final y modificar uno de sus principales instrumentos: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En ese contexto esta investigación se pregunta: ¿cuál es la opinión de los colombianos

sobre el Acuerdo Final y la JEP? La investigación indaga en las opiniones de los colombianos a través de un análisis estadístico comparativo de tres encuestas de opinión de 2016, 2018 y 2020. Los resultados detallan los cambios actitudinales ocurridos en esos años, como la disminución del rechazo frontal a los Acuerdos de Paz y el leve incremento de las posibilidades de reintegración de los excombatientes a la vida civil. También, expone algunas reticencias al cambio, como la desconfianza persistente, la reafirmación del rechazo al indulto de los excombatientes (punitivismo) y a su participación política (ostracismo).

## Palabras clave

Opinión pública, crímenes contra la paz, actitudes públicas hacia el crimen, mantenimiento de la paz (fuente: Tesoro del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia – UNICRI). Encuesta de opinión, justicia especial para la paz (fuente: autor).

\* Producto derivado del proyecto de investigación de alto impacto Código Imp Der 2928: “La Justicia Especial para la Paz en Colombia: diseño de un observatorio social”, financiado por Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. En virtud de convenio especial de cooperación con las Universidades de Valencia y de Zaragoza-España.

## Abstract

After several decades of armed conflict in Colombia, the Colombian Government and the Farc-EP signed, in 2016, the Final Agreement for the termination of the conflict and the construction of a stable and lasting peace. However, this agreement was not endorsed by the citizenry, in a plebiscite held that same year. In 2018, the presidential elections were won by a candidate who promised to change the conditions of the Final Agreement and to modify one of its main instruments: the Special Jurisdiction for Peace (JEP). In this context, this research asks: what is the opinion of Colombians on the Final Agreement and the SJP?

The research inquiries into the opinions of Colombians through a comparative statistical analysis of three opinion polls from 2016, 2018 and 2020. The results detail the attitudinal changes that occurred in those years, such as the decrease in the frontal rejection of the Peace Accords and the slight increase in the possibilities of reintegration of ex-combatants to civilian life. It also exposes some reluctance to change, such as persistent distrust, the reaffirmation of the rejection of pardoning ex-combatants (punitivism) and their political participation (ostracism).

## Key words

Public opinion, crimes against peace, public attitudes towards crime, peacekeeping (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). Opinion poll, special justice for peace (source: authors).

## Resumo

Após várias décadas de conflito armado na Colômbia, o governo colombiano e as FARC-EP assinaram, em 2016, o Acordo Final para o fim do conflito e a construção de uma paz estável e duradoura. Entretanto, este acordo não foi endossado pelos cidadãos em um plebiscito realizado no mesmo ano. Em 2018, as eleições presidenciais foram ganhas por um candidato que prometeu mudar as condições do Acordo Final e modificar um de seus principais instrumentos: a Jurisdição Especial para a Paz (JEP). Neste contexto, esta pesquisa pergunta: qual é a opinião dos colombianos sobre o Acordo Final e o SJP?

A pesquisa investiga as opiniões dos colombianos através de uma análise estatística comparativa de três pesquisas de opinião de 2016, 2018 e 2020. Os resultados detalham as mudanças de atitude que ocorreram nesses anos, tais como a diminuição da rejeição direta dos Acordos de Paz e o leve aumento das possibilidades de reintegração de ex-combatentes na vida civil. Também expõe alguma relutância em mudar, como a desconfiança persistente, a reafirmação da rejeição do perdão de ex-combatentes (punitivismo) e de sua participação política (ostracismo).

## Palavras-chave

Opinião pública, crimes contra a paz, atitudes públicas em relação ao crime, manutenção da paz (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Pesquisa de opinião, justiça especial para a paz (fonte: autores).

## Introducción

El conflicto colombiano ha sido una lucha fratricida que ha afectado al país sudamericano durante más de 50 años. El registro único de víctimas del conflicto (RUV, 2022) tiene constancia de 9.278.531 de víctimas, que han sufrido durante décadas distintas formas de vulneración de sus derechos: desplazamiento forzado, homicidio, amenazas, desaparición forzada, actos terroristas, atentados, combates, secuestros y delitos contra la libertad y la integridad sexual.

Son numerosos los actores armados del conflicto. Sin embargo, en 2012, dos de los más

relevantes iniciaron conversaciones para buscar una salida negociada a tantos años de violencia. Estas conversaciones supusieron un proceso de diálogo de cuatro años, entre miembros del Gobierno colombiano y representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (Farc-EP). Este proceso recibió el apoyo de los Estados de Noruega y Cuba.

En septiembre de 2016, los delegados del Gobierno y del grupo guerrillero firmaron en La Habana el “Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”; también, tres meses antes, el cese al fuego unilateral por parte de las Farc-EP. Durante los cuatro

años de diálogos de paz, la sociedad colombiana estuvo dividida entre quienes respaldaban la salida negociada al conflicto y quienes propugnaban una victoria militar del Estado colombiano.

Tal división quedó reflejada claramente en un plebiscito no vinculante, que convocó Juan Manuel Santos, presidente de la República (2010-2018), para buscar la legitimidad social de los acuerdos. El resultado de la consulta ciudadana, celebrada en octubre de 2016, arrojó la victoria del no, con un total de 6.431.376 votos (50,21 %) del total, mientras que el sí obtuvo 6.377.482 votos (48,781 %). Aunque los acuerdos fueron respaldados por el Congreso, la legitimidad de los acuerdos y de su implementación quedó debilitada y constantemente cuestionada por una parte de la población y de los partidos políticos que la representan.

No son pocos los obstáculos a los que la implementación de los Acuerdos ha enfrentado entre 2016 y 2020. La victoria de la negativa en el plebiscito, el triunfo electoral del candidato presidencial que prometía cambiar los acuerdos, el retorno a las armas de algunos dirigentes y facciones de las FARC y el sistemático asesinato de líderes sociales y excombatientes durante estos años.

Con el plebiscito, las elecciones presidenciales y las posibilidades de construir una paz estable y duradera, se observa el papel fundamental que juegan las percepciones, actitudes y opiniones de los colombianos sobre el conflicto, los diálogos de paz y la implementación del Acuerdo Final.

Con ello en mente, el objetivo de la investigación es analizar y comparar dos encuestas de opinión para identificar las claves de la polarización social e ideológica de la ciudadanía, así como de las predisposiciones y actitudes sobre la justicia especial para la paz.

## El contexto colombiano y los acuerdos de la Jurisdicción Especial para la Paz

El conflicto armado es una expresión de la poca fortaleza del Estado y la escasa consolidación del régimen democrático (Archila, 2002; Palacios-Rozo, 1999). La confrontación armada que ha padecido Colombia durante la segunda mitad del siglo XX es una de las expresiones de un conflicto social y político estructural que atraviesa todo el territorio colombiano (Gómez-Quintero, 2008) y, al tiempo, es un síntoma de la carencia de una institucionalidad democrática (Palacios-Rozo, 1999).

De este modo, la cronificación temporal y social de la conflictividad nos lleva a la noción de *conflicto intratable*. Es decir, una situación caracterizada por ciclos de violencia sucesivos mantenidos en el tiempo y por objetivos contrapuestos concebidos como esenciales y opuestos, que acaparan la atención colectiva y la agenda pública (Barrera & Villa, 2018).

Esta prolongación temporal, la polarización social y el esencialismo de los objetos de la disputa, han producido una sensación por parte de la población que ha oscilado entre la costumbre adaptativa, la evasión mental y el cansancio informativo.

Después de acumular una enorme experiencia, fruto de varios intentos fallidos por alcanzar la paz (de la Calle, 2019), en 2012, el Gobierno colombiano inició un proceso de diálogo con las Farc-EP, en La Habana, que derivó en un acuerdo de paz, firmado en 2016. Los seis puntos temáticos discutidos en 2012-2016 fueron: desarrollo rural, participación política de las Farc-EP, solución al problema de los cultivos de uso ilícito, atención a las víctimas, fin del conflicto, implementación y verificación. Estos puntos estaban recogidos en el Acuerdo Final. En esta investigación interesan destacar dos puntos: la participación política de las Farc-EP y la atención a las víctimas.

El primer punto planteaba una ampliación democrática que abriera el escenario político, para enriquecer la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y fortaleciera la representación de diversas visiones de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política (Mesa de conversaciones, 2017).

En segundo lugar, el punto sobre atención a las víctimas implicaba la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) que constituía la lucha contra la impunidad combinando mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de violaciones a los derechos humanos; con mecanismo extrajudiciales complementarios de esclarecimiento de la verdad, búsqueda de desaparecidos y reparación del daño (Mesa de conversaciones, 2017).

El sistema integral que sustenta la JEP concibe una justicia especializada y enfocada en un modelo transicional, que supone un paso de la guerra a la paz por medio de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Medina-García, 2018).

La JEP está amparada en el artículo constitucional 22, que define la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. El modelo de justicia restaurativa en el que se basa la JEP incorpora a la víctima y a la comunidad en el sistema de justicia; e



implica la asunción de la responsabilidad del delito y la reparación del daño (Bernuz & García, 2015).

Asimismo, la justicia restaurativa destaca el papel del perdón y la reconciliación, a los que se considera la posibilidad de reparar las relaciones personales entre los implicados directamente en la violencia (Bernuz & García, 2015).

Con la búsqueda plena de garantías de no repetición y el reconociendo de los derechos plenos de las víctimas del conflicto armado, la JEP fija sus límites de amnistía e indulto, por lo que excluye los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra; la privación de la libertad, el abuso sexual o el reclutamiento de menores (Mesa de conversaciones, 2017).

## Opinión pública y actitudes ante la justicia

La opinión pública es la estandarización de las posiciones ideológicas de la ciudadanía sobre asuntos de interés para el Estado (Bourdieu, 1984). Suele hablarse de las encuestas de opinión como *termómetro social*. Aunque la artificialidad del termómetro reside en la necesidad de tener una opinión y expresarla sobre una inmensa gama de asuntos públicos (Zaller, 2014).

La formación de la opinión es un proceso polietápico que une información y predisposición (Zaller, 2014). La información es un conjunto organizado de datos procesados sobre los acontecimientos. Tales datos son dinámicos y variables. En cambio, las predisposiciones son un espectro variado de intereses, valores (principios organizadores de un campo; estándares generales y perdurables), creencias, condicionadas, por lo general, por las posiciones sociales de los sujetos.

En el caso colombiano, algunos investigadores han hecho referencia a las barreras psicosociales para la paz (Barrera & Villa, 2018; Villa & Arroyave, 2018). Estas se ubican en el conjunto de las predisposiciones. En las predisposiciones, las narrativas del pasado, las creencias sociales y las emociones políticas tienen un papel significativo (Barrera & Villa, 2018; Villa & Arroyave, 2018).

Sin embargo, tocamos un asunto muy concreto, relativo a las predisposiciones psicosociales sobre la justicia, la paz y el perdón. Por ello, conviene detenerse en identificar algunas actitudes y representaciones sociales sobre la justicia (Frost, 2010; Cohen, 2015; Varona-Gómez, 2013; Aizpurúa-González, 2015).

En prácticamente todo el mundo, incluyendo a Colombia, desde finales del siglo XX y principios del

XXI, se vive un creciente protagonismo del sistema penal dentro de los sistemas políticos, acompañado de una expansión y endurecimiento (Garland, 2001; Hassemer, 1992; Simon & Ebrary, 2006), fruto de factores diversos y muy estudiados, como respuesta populista de los Estados a las demandas punitivas (Bottoms, 1995), la necesidad de los estados de reafirmar su legitimidad en un contexto de decaimiento de las políticas de bienestar (Wacquant, 2010), o bien la pérdida de confianza en otros medios de control social (Brandariz-García, 2016), etc.

Este fenómeno ha sido denominado *populismo punitivo*, por la relación que establece en su seno entre un aparentemente siempre creciente punitivismo entre la población y un actitud legislativa tendente a la sobrecriminalización (Silva-Sánchez, 2001; Husak, 2007; Castro & Miró, 2018), pudiendo esta entenderse como una respuesta a las demandas punitivas de los ciudadanos, o como resultado de una estrategia política de creación de inseguridad entre la población, que justifique respuestas punitivas duras de las que beneficiarse en términos electorales (Wood, 2014; Matthews, 2005).

Si bien la justicia y el derecho penal colombiano han seguido un proceso con ciertas particularidades (Meza-García, 2019), lo que lleva a algunos autores a discutir la aplicabilidad del término *populismo punitivo* en el país latinoamericano (Tamayo, 2016), no puede afirmarse que la población ni la justicia colombianas hayan sido ajenas a la deriva expansionista de la prisión y creciente protagonismo del castigo como vehículo de intervención social (Londoño & Restrepo, 2011; Trujillo-Cabrera, 2018).

En este contexto, se han sucedido los estudios de carácter empírico sobre la relación entre opinión pública, castigo y sistemas de justicia (Allen, 2002; Roberts et al., 2003; Maruna & King, 2004; Roberts & Hough, 2005; Green, 2006; Haines, 2007). A través de estos estudios, ha podido observarse la gran complejidad y las múltiples aristas que tienen las actitudes punitivas de la población (Gómez-Bellvis & Falces, 2019). Así, la evidencia parece sugerir que, aunque efectivamente los mitos sobre la laxitud y benevolencia del sistema penal —penas excesivamente bajas, falta de cumplimiento de las penas de prisión por parte de los condenados, etc.— están muy extendidos (Aizpurúa-González & Fernández, 2016; Gómez-Bellvis & Falces, 2019), cuando se da a los ciudadanos la posibilidad de decidir sobre casos hipotéticos, sus decisiones son muy similares a las de los jueces o son más benevolentes (Gelb, 2008).

Asimismo, también ha podido encontrarse que el reproche moral que la acción que se va a juzgar

merece para el sujeto es el principal elemento a la hora de determinar el castigo que se considera que debe asignarse a la acción juzgada. De modo que los sujetos tienden a asignar a la pena fundamentalmente una función retributiva, basada en el merecimiento (Carlsmith et al., 2002; Carlsmith, 2006). No obstante, este reproche moral tiene una alta complejidad, y es muy sensible a determinadas variables, tanto personales —adscripción ideológica, edad, género— como relativas al contexto (Gómez-Bellvis & Falces, 2019). De hecho, el grado de información disponible tiene un efecto importante sobre la forma en la que se enjuicia la conducta ajena.

Ha podido comprobarse experimentalmente que tanto la información que se ofrece como la forma en la que se ofrece —mediante el uso de determinadas palabras, por ejemplo— modifican en un alto grado forma en la que estos realizan sus juicios (Petrinovich & O'Neill, 1996; Imhoff, 2015). La importancia del *framing* no puede entenderse limitada a la forma de enjuiciar la conducta, sino que también tendrá influencia en la asignación del castigo percibido como justo por parte del sujeto.

Esta relación entre información disponible y actitudes punitivas evidencia la relación entre medios de comunicación —que cumplen el papel de proveedores de información para la ciudadanía— y actitudes hacia la justicia. En consecuencia, la opinión pública, entendida como una “red para la comunicación de contenidos y tomas de postura” (Habermas, 1998, p. 440), sobre la justicia va a ser muy sensible al *framing* mediático; así también va a verse especialmente influenciada por la existencia de estados emocionales de indignación (Varona-Gómez, 2011), tales como los que puede buscar provocar una campaña política.

Estos estados emocionales de indignación tienden a construirse en torno a “enemigos públicos”, que encarnan las angustias sociales (Garland, 2008) y concentran el rechazo moral por parte de la sociedad. Dicho rechazo moral no se traduce, exclusivamente, en actitudes favorables a mayor punitividad, sino que se relacionan también con actitudes favorables al ostracismo, es decir, al rechazo a la integración y participación de estos individuos en la sociedad (Aizpurúa-González, 2015).

En Colombia, los medios de comunicación han tenido una incidencia muy significativa en la formación de las opiniones sobre la justicia y la paz. Los trabajos de Cárdenas-Ruiz (2013, 2015), Charry-Joya (2018), Charry-Joya et al. (2019) y del Observatorio de la Democracia de la Universidad de los Andes (2017)

han estudiado el papel de los medios de comunicación durante y después de los diálogos de paz de la Habana.

Cárdenas-Ruiz (2015) destacó la falta de contextualización de las informaciones sobre los diálogos de paz, el escaso contraste e, incluso, la nula pedagogía a través de la comparación e ilustración con procesos de paz similares en otros países. Este marco ha llevado a que la ciudadanía no comprenda cabalmente la dificultad de un proceso de esta naturaleza, en términos de la duración, los obstáculos permanentes y los desencuentros de toda negociación.

Así también, observó una clara batalla entre los medios (y de los actores políticos a través de ellos) por posicionar sus encuadres acerca del origen, evolución y solución del conflicto. Destacó que la prolongación de los diálogos (2012-2016) y la falta de noticias positivas sobre los avances en los acuerdos alcanzados incrementaban progresivamente el clima de desconfianza y pesimismo. Por último, señala que la oposición al proceso, liderada por el expresidente Álvaro Uribe, fue creciendo, mientras que el liderazgo de los defensores, concretamente del entonces presidente Juan Manuel Santos, fue decayendo (Cárdenas-Ruiz, 2015).

Por su parte, el trabajo de Charry-Joya (2018) analizó el encuadre informativo sobre los Acuerdos de Paz de los principales medios de comunicación de Colombia. Concluyó que el encuadre mayoritario utilizado para referirse a los acuerdos fue el neutral (56%), seguido por el negativo (28%) y finalizando por el positivo (16%). Asimismo, identificó que las coyunturas y los sucesos sobre el proceso tuvieron más presencia en la agenda mediática que los puntos del acuerdo que se discutían en La Habana. No obstante, la cronología de los encuadres neutrales estuvo más presente en la primera parte del proceso (2013-2014), mientras que los enfoques negativos fueron incrementándose al final (2015). Los dos medios con más audiencia de Colombia exhibieron una tendencia pesimista frente al proceso.

En 2020, el Observatorio de la Democracia de la Universidad de los Andes analizó la carga sentimental de los contenidos informativos de 228 medios colombianos en 2017-2019. Se asignaron valores entre -1.0 (sentimiento negativo) y 1.0 (positivo). Concluyó que la cobertura de la televisión y la radio fue negativa (Uniandes)<sup>1</sup> a diferencia de los medios digitales que fueron las más neutrales. Respecto a la

<sup>1</sup> <https://bit.ly/3r2dD4F> Revisaron 47 788 notas de prensa preseleccionadas por el monitor de medios PrensaNet durante el periodo 2017-2019. Dichas notas de prensa resultaron del monitoreo a diecisiete temas sobre la actualidad nacional, en 228 medios con cubrimiento en Colombia.

palabra reconciliación, observó que en 2017 y 2018 prevaleció una carga sentimental positiva de 0.21 y en 2019 fue de 0.17.

Algunos analistas (Gaviria-Dugand et al., 2019) señalaron que los puntos del acuerdo que más rechazo habían tenido estaban relacionados con la JEP y la participación política de los excombatientes. A diferencia de los temas relacionados con el desarrollo rural, particularmente, la reforma agraria.

El rechazo a la JEP era, fundamentalmente, el rechazo al indulto de los miembros rasos de las Farc-EP y a penas de cárcel reducidas para comandantes que confesaran delitos. Ello, en la medida en que, cuando se preguntaba por la JEP aplicada a militares de las Fuerzas Armadas de Colombia, la opinión era diferente. En cuanto a la reducción de penas a cambio de la verdad, el 40,7% de los colombianos aprobaba que esta medida se aplicara a miembros de las Fuerzas Militares, mientras el 32,5% estaba de acuerdo con este beneficio para los miembros de las Farc-EP (Gaviria-Dugand et al., 2019).

La mayor parte de las encuestas de opinión, previas al plebiscito por la paz, auguraban una victoria del sí. No obstante, durante la campaña del plebiscito, los partidarios del no se focalizaron y amplificaron los encuadres interpretativos de estos dos puntos del Acuerdo Final. La focalización y amplificación de los puntos con menores apoyos ciudadanos fue muy bien aprovechada por los sectores contrarios al acuerdo. Como reconoció dos días después del plebiscito, Juan Carlos Vélez, gerente de la campaña del no y perteneciente al Centro Democrático, su estrategia había consistido en alentar la inconformidad de los electores, propagando interpretaciones tergiversadas del contenido de lo acordado, pensadas en función de públicos específicos. Estas declaraciones incendiaron una polémica pública que finalizó con la retirada del señor Vélez del partido. La victoria del no había sido conseguida a través de manipulación de los mensajes (Basset, 2018).

La estrategia de comunicación de la campaña del no estaba pensada para persuadir a los votantes de algunos mensajes tales como: “No hay paz con impunidad”, “Las Farc-EP tomarán el poder y llegará el castrochavismo”. Estos mensajes se difundieron en redes sociales y por mensajería instantánea. Había otros mensajes que afirmaban que el Gobierno ofrecería a los guerrilleros un salario mensual de 1.600.000 pesos (400 euros);

que los pensionados pagarían impuestos para financiar los costos de la paz; o bien que dentro del Acuerdo Final estaba incluyéndose una “ideología de género”, la cual iría en contra de los valores cristianos de familia (González, 2017).

El acercamiento del entonces presidente Juan Manuel Santos hacia el presidente Hugo Chávez fue fundamental para el inicio de los diálogos. Aunque ello supuso también facilitar a la oposición la explotación mediática del marco interpretativo del castrochavismo, utilizado para exacerbar el nacionalismo y alimentar el temor al comunismo (de la Calle, 2019).

## Método

El enfoque de esta investigación surge de la sociología constructivista. El enfoque de la construcción social pone de relieve el papel del lenguaje, la cultura y las interacciones sociales en contextos específicos. En tal sentido, no asumimos los resultados de las encuestas como datos inmutables, objetivos ni omnicomprendidos, sino como indicadores tangibles de un entramado complejo y profundo de predisposiciones psicosociales (valores, creencias, emociones, representaciones sociales, etc.).

La metodología de la investigación se basó en el análisis descriptivo y comparativo de encuestas de opinión, recabadas por organismos externos a los autores. El trabajo de recolección y análisis de las fuentes secundarias incluyó tres etapas. La primera fue la búsqueda de las fuentes de información. Esto supuso la identificación de estudios de opinión sobre el Acuerdo Final y la formulación e implementación de la JEP, durante los años 2012-2020. El primer acercamiento tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Autor-organismo que encarga el estudio.
- b. Año: primer periodo (2012-2016) de *formulación* de la JEP; y el segundo (2017-2020) de *implementación*.
- c. Características del muestreo estadístico: zona geográfica, edad, tendencia política y género
- d. Tamaño de la muestra: el proceso de identificación tendrá en cuenta solo encuestas con una muestra superior a 500 encuestados.

En la primera etapa se identificaron 14 estudios que cumplían los criterios de selección expuestos (tabla 1).

**Tabla 1**

*Etapa uno. Búsqueda de las fuentes de información*

N.º	Autor	Año	Muestra (N)	Características muestra
1	Centro de Memoria Histórica, Usaid, OIM, Fundación social, Universidad de los Andes. Unidad Atención y Reparación Víctimas	2012	1.843	Población general, víctimas organizadas, expertos y no afectada (proceso de desmovilización de los paramilitares)
2	Universidad de la Salle e Instituto de Paz Ipazud	2015	500	Bogotá, estudiantes universitarios
3	Centro de Investigación y Docencia Económicas (Cide) y Universidad de los Andes	2015	1.500	Cinco regiones: Atlántica, Pacífica, Central, Oriental y Cafetera
4	Reconciliación Colombia y Centro Nacional de Consultoría (CNC)	2016	977	43 municipios
5	Observatorio de la Democracia, Universidad de los Andes y Usaid	2016	1.563	Seis regiones principales del país: Bogotá, Caribe, Central, Oriental, Pacífica y Antiguos Territorios
6	Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico (Cede) y Universidad de los Andes	2017	4.497	172 municipios
7	Fundación Ideas para La Paz, Centro Nacional de Consultoría (CNC) e Instituto Vida	2017	1.030	47 municipios
8	Observatorio de la Democracia y Universidad de los Andes	2017	2.364	170 municipios
9	Observatorio de la democracia y Universidad de los Andes	2017	1.391	35 municipios en las regiones: (1) Macarena-Caguán (2) Cordillera Central (3) Pacífico y (4) Bajo Cauca
10	Invamer, Caracol televisión, Revista Semana y Blu Radio	2018	1.008	49 municipios
11	Registraduría Nacional del Estado Civil, Cedae, Universidad Javeriana	2018	4.447	67 municipios
12	Observatorio de la Democracia, Universidad de los Andes y Usaid	2018	1.663	Seis regiones principales del país: Bogotá, Caribe, Central, Oriental, Pacífica y Antiguos Territorios
13	La W radio	2019	900	Seis regiones (población urbana): Eje Cafetero y Antioquia, Llanos, Amazonía, Caribe, Oriente y Pacífico
14	Observatorio de la Democracia, Universidad de los Andes y Usaid	2020	3.206	Seis regiones principales del país: Bogotá, Caribe, Central, Oriental, Pacífica y Antiguos Territorios

**Tabla 2.**

*Etapa dos. Variables recogidas en las encuestas*

Variables de análisis respecto a la idoneidad de la fuente	Variables de análisis respecto al contenido	
Periodo de realización del estudio	JEP	Reintegración
Representatividad en el territorio nacional	Reconciliación	Reparación
Tamaño de la muestra	Perdón	Justicia

Partiendo del primer acercamiento a las fuentes, la segunda etapa fue la definición de las variables de análisis que determinarían la selección de los temas tratados por los estudios de opinión. De esta forma, se evaluaron enseguida las fuentes encontradas (tabla 2).

La tercera etapa supuso la evaluación de la comparabilidad de las variables de las encuestas. El resultado de la comparabilidad derivó en la selección

de tres estudios (N.º 5, 12 y 14, tabla 1). El análisis de los datos implicó la armonización de los ficheros integrados de microdatos, la depuración de estos para corregir las inconsistencias presentes en los datos y la homologación de las variables seleccionadas que permitieran la comparabilidad. Luego, se agruparon los códigos de respuestas, para poder obtener resultados coherentes. Esta fusión de los datos permitió extraer

información estadística conjunta sobre las diferentes fuentes estadísticas que contamos.

Se consideraron dos tipos de variable: sociodemográficas como variables independientes; y variables específicas como dependientes, en las que se indagó por la opinión de los colombianos sobre la JEP, el Acuerdo Final, el perdón y la reintegración. Las técnicas estadísticas que permiten el análisis simultáneo de estas variables, la reducción de los datos y la descomposición en factores del fenómeno social en estudio y su agrupación fue el análisis multivariante. El cuestionario de 2020 no incluyó algunas preguntas

de los cuestionarios de 2016 y 2018, por lo que, en algunos casos, se hicieron análisis de los años que permitían la comparabilidad.

## Resultados

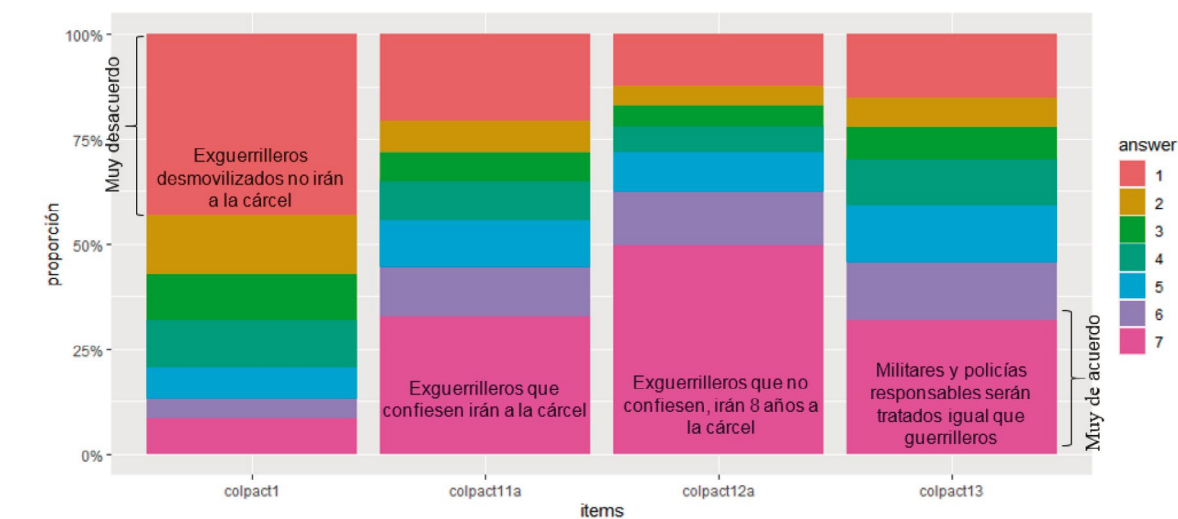
Las variables demográficas de los encuestados de ambos barómetros son similares en cuanto a género, zona y estrato primario geográfico, mientras que son diferentes en cuanto a la tendencia política (tabla 3).

**Tabla 3**  
Comparación sociodemográfica, Barómetro 2016-2018-2020

	2016 N = 1563	2018 N = 1663	2020 N = 3206	Valor del parámetro p
<b>Edad:</b>				<0.001
18-44	991 (63.4%)	1040 (62.5%)	2129 (66.4%)	
45-64	455 (29.1%)	453 (27.2%)	896 (27.9%)	
65 o más	116 (7.43%)	170 (10.2%)	181 (5.65%)	
<b>Sexo:</b>				0.111
Hombre	786 (50.3%)	828 (49.8%)	1521 (47.4%)	
Mujer	777 (49.7%)	835 (50.2%)	1685 (52.6%)	
<b>Tendencia:</b>				<0.001
Centro	825 (56.0%)	795 (51.1%)	1121 (48.1%)	
Derecha	339 (23.0%)	462 (29.7%)	519 (22.3%)	
Izquierda	309 (21.0%)	298 (19.2%)	689 (29.6%)	
<b>Estrato Primario:</b>				0.016
Amazonía-Orinoquía	51 (3.26%)	52 (3.13%)	93 (2.90%)	
Bogotá	273 (17.5%)	309 (18.6%)	678 (21.1%)	
Caribe	301 (19.3%)	300 (18.0%)	564 (17.6%)	
Central	373 (23.9%)	380 (22.9%)	812 (25.3%)	
Oriental	296 (18.9%)	337 (20.3%)	543 (16.9%)	
Pacífica	269 (17.2%)	285 (17.1%)	516 (16.1%)	
<b>Zona:</b>				<0.001
Rural	331 (21.2%)	335 (20.1%)	529 (16.5%)	
Urbana	1232 (78.8%)	1328 (79.9%)	2677 (83.5%)	

**Figura 1**

Barómetro 2016, variables grupo JEP



Las estimaciones del Banco Mundial de 2019 calculaban, para Colombia, un 19% de población rural. Aun así, algunos análisis, como el de Basset (2018), han criticado la infrarrepresentación de los territorios, que es como se conoce a las zonas rurales distantes de la zona central o andina, y que han sido escenario de gran parte del conflicto armado. En el Barómetro de 2020, las variables sociodemográficas son similares a las mostradas en la tabla 3, para los años anteriores, en el caso de la zona y la edad. Sin embargo, cambia en el género, puesto que hay un mayor porcentaje de mujeres encuestadas (60,51%), y en la tendencia política, ya que aumenta el porcentaje de los simpatizantes de izquierda y de derecha, 25,8% y 30,12% respectivamente, en detrimento de la tendencia centro, que cae al 44,08%.

### Aceptación muy condicionada de la Jurisdicción Especial para la Paz

Las encuestas de 2018 y 2020 no realizaron las mismas preguntas sobre la aceptación de la JEP, por lo que la comparabilidad resulta imposible. En la figura 1, correspondiente a la encuesta de 2016, se observa que hay una mayor aceptación en todas las preguntas sobre JEP, en comparación con la primera pregunta (*colpact1*) sobre la propuesta de que los miembros rasos de las Farc-EP (no comandantes) que se desmovilizaran no irían a la cárcel (esta fue la única pregunta de esta agrupación presente en ambos

barómetros), en la que se obtuvo gran porcentaje de respuestas muy desfavorables.

También se observa que la pregunta: “Se acordó que los miembros rasos de las Farc-EP (no comandantes) que hayan sido responsables de crímenes atroces y no confiesen sus delitos, paguen más de ocho años de cárcel. ¿Hasta qué punto está de acuerdo o en desacuerdo?” (*colpact12a*) es la que ha tenido un mayor porcentaje de respuestas favorables, sobre todas las preguntas de este grupo.

La siguiente pregunta con mayor porcentaje de respuestas favorables es la relacionada con la pena de prisión (de cinco a ocho años) para exguerrilleros que confiesen sus delitos (*colpact11a*). Aun así, hay también un elevado porcentaje de respuestas “muy en desacuerdo” (en torno al 20%). Esta pregunta es la que genera porcentajes más elevados en los grados extremos de acuerdo o desacuerdo, es decir, es la pregunta donde las posturas más polarizadas es más clara.

Porcentajes similares se obtuvieron en la pregunta sobre el trato para militares y policías responsables de crímenes atroces y que confiesen sus delitos, de modo que sean tratados por la justicia de igual manera que los miembros de las Farc-EP que hayan confesado crímenes atroces (*colpact13*). No obstante, es una de las preguntas de este bloque que expresa tendencias más moderadas entre las posiciones 2 y 6.

De este conjunto de variables, se deducen las siguientes interpretaciones. La primera es que los guerrilleros desmovilizados deben pagar por sus actos, hayan confesado o no. La contundencia de



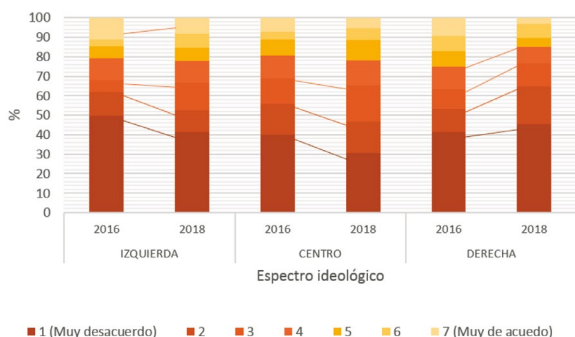
la afirmación se basa en las tres preguntas sobre el cumplimiento de penas. Las respuestas reafirman el desacuerdo con la posibilidad de que no vayan a la cárcel (*colpac1*) y cuando se pregunta por la posibilidad de que los guerrilleros desmovilizados vayan a la cárcel, confiesen o no sus crímenes (*colpac11a* y *colpac12a*). No obstante, cuando se pregunta por la confesión de los crímenes, las aseveraciones más extremas sobre la prisión como castigo se atenúan.

Lo segundo que se deduce es que la valoración de la ciudadanía no se realiza sobre la gravedad de los crímenes, o bien sobre el atenuante de la confesión, sino sobre el actor armado que los comete. Solo un poco más de la mitad de los encuestados acepta que la Policía y los militares que sean responsables de crímenes atroces y confiesen sus delitos sean tratados de igual forma que los guerrilleros desmovilizados (posiciones 5-7).

En el bloque de preguntas que sigue a continuación, profundizaremos en un análisis comparativo de dos encuestas (2016 y 2018), con respecto a la pregunta sobre la exención de la cárcel para miembros rasos de las Farc-EP (no comandantes) que se desmovilicen en el marco de la JEP, según las variables: tendencia política del encuestado, su género y zona de residencia (rural/urbana). La encuesta de 2020 no incluyó esa pregunta.

La mayor parte de los colombianos está en contra de los indultos para los guerrilleros que se acojan al Acuerdos de Paz. El 67.8% de los encuestados en 2016, junto al 70% en 2018, está en contra de esta medida de la JEP, si sumamos las posiciones 1-3 (figura 2).

**Figura 2**  
Acuerdo/desacuerdo con exención de cárcel para guerrilleros desmovilizados según tendencia política, 2016 y 2018

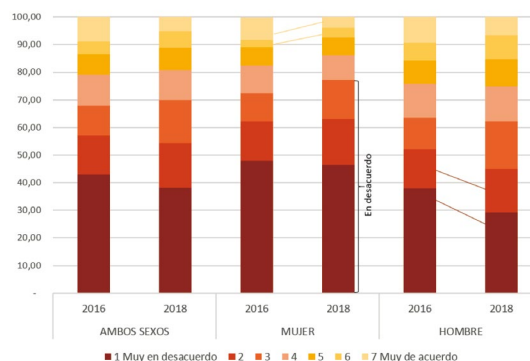


Con todo, lo más destacado (y esperanzador) de la figura es que entre 2016 y 2018 disminuyó en 10 puntos el número de colombianos de izquierda y de

centro que estaba radicalmente en desacuerdo con la exención de la cárcel para exmiembros de la guerrilla desmovilizados. Por el contrario, el número de los encuestados de derecha aumentó, pero de forma menos abultada. En este caso, es bastante visible el cambio actitudinal de los encuestados en un periodo muy breve, aunque también se aprecia la polarización de los votantes de izquierda y de centro, por un lado, y los de derecha, por otro.

En la figura 3, se observan diferencias significativas en ambos barómetros cuando se establecen comparaciones por género. Es claramente mayor el número de mujeres que están en desacuerdo con que los miembros desmovilizados de las FARC sean eximidos de ir a la cárcel. Entre el 46.5% y el 48% de las mujeres mantuvo su opinión entre 2016 y 2018. Además, si sumamos las posturas 1, 2 y 3 que agrupan el desacuerdo en distintos niveles, casi el 77% de las mujeres frente al 62% de los hombres expresaron su desacuerdo en este instrumento de la JEP en el año 2018. Los hombres cambiaron de opinión más que las mujeres en los dos años del estudio pasando del 38% al 29% quienes expresan su desacuerdo con la posibilidad de no pagar penas privativas de la libertad.

**Figura 3**  
Acuerdo/desacuerdo con exención de cárcel para guerrilleros desmovilizados según género del encuestado, 2016 y 2018



La población que habita en las zonas rurales de Colombia es menos rotunda en rechazar el indulto para los excombatientes rasos desmovilizados. Al menos, eso es lo que refleja la agrupación de las posiciones 1 y 2 de desacuerdo. La población rural se muestra más moderada que la urbana. Aun así, las opiniones de los pobladores se mantuvieron relativamente constantes durante el tiempo estudiado en cuanto al desacuerdo con eximir de la cárcel a los guerrilleros desmovilizados. Las posiciones favorables (5-7) con esta medida de la JEP se redujeron en

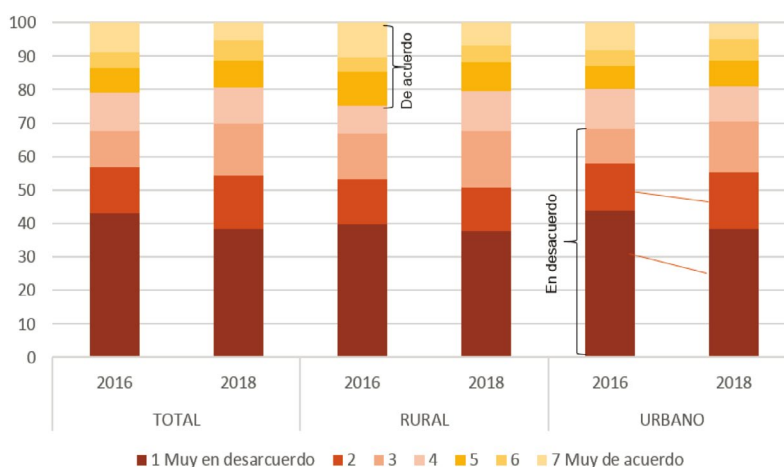
aproximadamente cinco puntos. Por el contrario, las opiniones urbanas más reticentes (1 y 2) redujeron su rechazo a la medida de la JEP entre 2016 y 2018 (figura 4).

Colombia cuenta con cinco grandes regiones naturales. Además, los barómetros separan a Bogotá como un estrato muestral independiente, por su extensión demográfica y centralidad política. La región de la Costa del Pacífico en 2018 y la región Amazonas/Orinoco en 2016 fueron las que se mostraron menos contundentes para expresar su desacuerdo con la exención de cárcel para los excombatientes. Por el contrario, la región Oriental y Andina (Central) expresaron las posiciones más contundentes con esta medida de la JEP (figura 5).

De los análisis presentados, se concluye la reducción del rechazo extremo a los indultos para exguerrilleros y el cambio actitudinal a un rechazo moderado. En todos los casos, prevalece el rechazo, solo atenuado por una tendencia que, en términos de una caracterización demográfica, estaría liderada por hombres rurales de izquierda y de centro. Mientras que la variable que perfila el rechazo extremo estaría encabezada por mujeres urbanas de ideología conservadora. El análisis de estas variables permite concluir la persistencia de una representación social punitivista que ratifica su concepción de una justicia penal distributiva con profundas reticencias a la justicia restaurativa que encarna la JEP.

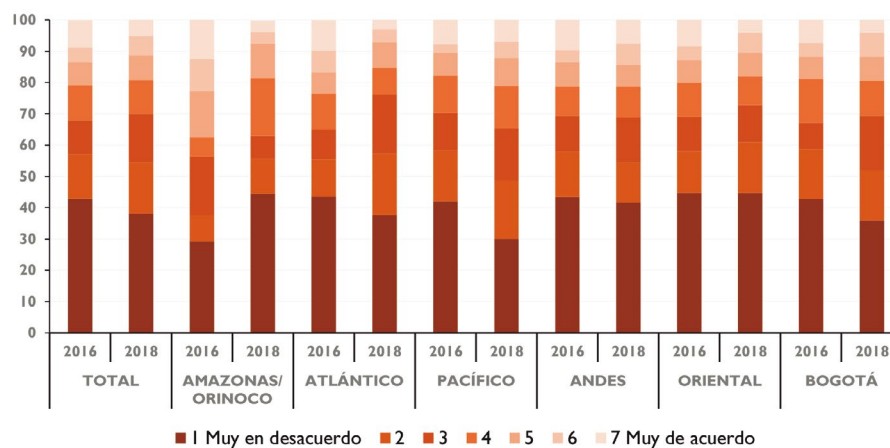
**Figura 4**

Acuerdo/desacuerdo con exención de cárcel para guerrilleros desmovilizados según zona rural y urbana, 2016 y 2018



**Figura 5**

Acuerdo/desacuerdo con la exención de cárcel para guerrilleros desmovilizados por regiones, 2016 y 2018



## Profunda desconfianza ciudadana hacia las Farc-EP

Después de la revisión pormenorizada de las opiniones ciudadanas sobre la exoneración de medidas penitenciarias para los excombatientes, vamos a detenernos en analizar si existe un sentimiento de confianza o desconfianza hacia estas personas (colb60).

El primer dato que destaca es la enorme desconfianza ciudadana hacia las Farc-EP. En 2016, las posiciones 1-3 de desconfianza agrupaban al 87.9% de todos los encuestados y en 2018 al 86.9%; solo un punto menos. En 2020 no se preguntó con escalas, sino por la confianza o desconfianza. El resultado

no experimentó grandes variaciones: el 87% de la población continuaba desconfiando de las ya desmovilizadas Farc-EP.

El dato más llamativo es la disminución de la desconfianza extrema (posición 1) en dos puntos y medio entre 2016 y 2018, tendencia que se afianza en 2020. Esto no equivale a afirmar su contrario, es decir, que haya aumentado la confianza. Las posiciones de alta desconfianza se moderaron levemente en los dos años de diferencia de los barómetros. La posición 1 de máxima desconfianza pasó del 64.5% al 57.3% (tabla 4). Por el contrario, la posición 7, de máxima confianza, aumentó solo un punto a lo largo de estos años.

**Tabla 4**

*¿Hasta qué punto tiene usted confianza en las FARC? Según tendencia política*

	Todos				Izquierda				Centro				Derecha			
	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p
	N= 1537	N= 1609	N= 1529		N= 308	N= 288	N= 325		N= 816	N= 778	N= 562		N= 329	N= 452	N= 256	
Nivel de confianza:				< 0.001				0.009				< 0.001				< 0.001
1	991 (64.5%)	996 (61.9%)	876 (57.3%)		215 (69.8%)	162 (56.2%)	198 (60.9%)		517 (63.4%)	455 (58.5%)	309 (55.0%)		198 (60.2%)	301 (66.6%)	111 (43.4%)	
2	203 (13.2%)	234 (14.5%)	194 (12.7%)		34 (11.0%)	44 (15.3%)	32 (9.85%)		115 (14.1%)	122 (15.7%)	88 (15.7%)		43 (13.1%)	63 (13.9%)	34 (13.3%)	
3	157 (10.2%)	169 (10.5%)	144 (9.42%)		24 (7.79%)	36 (12.5%)	26 (8.00%)		96 (11.8%)	91 (11.7%)	55 (9.79%)		32 (9.73%)	41 (9.07%)	28 (10.9%)	
4	90 (5.86%)	114 (7.09%)	123 (8.04%)		12 (3.90%)	23 (7.99%)	26 (8.00%)		44 (5.39%)	70 (9.00%)	50 (8.90%)		31 (9.42%)	18 (3.98%)	25 (9.77%)	
5	59 (3.84%)	53 (3.29%)	105 (6.87%)		12 (3.90%)	11 (3.82%)	19 (5.85%)		32 (3.92%)	21 (2.70%)	40 (7.12%)		13 (3.95%)	18 (3.98%)	30 (11.7%)	
6	19 (1.24%)	25 (1.55%)	46 (3.01%)		6 (1.95%)	6 (2.08%)	16 (4.92%)		7 (0.86%)	12 (1.54%)	10 (1.78%)		5 (1.52%)	7 (1.55%)	15 (5.86%)	
7	18 (1.17%)	18 (1.12%)	41 (2.68%)		5 (1.62%)	6 (2.08%)	8 (2.46%)		5 (0.61%)	7 (0.90%)	10 (1.78%)		7 (2.13%)	4 (0.88%)	13 (5.08%)	

**Tabla 5**

¿Hasta qué punto tiene usted confianza en las Farc-EP?, según género del encuestado

	Todos				Hombre				Mujer			
	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor pr	2016	2018	2020	Valor p
	N = 1537	N = 1609	N = 1529		N = 771	N = 806	N = 735		N = 766	N = 803	N = 794	
Nivel de confianza				< 0.001				0.003				< 0.001
1	991 (64.5%)	996 (61.9%)	876 (57.3%)		478 (62.0%)	488 (60.5%)	410 (55.8%)		513 (67.0%)	508 (63.3%)	466 (58.7%)	
2	203 (13.2%)	234 (14.5%)	194 (12.7%)		110 (14.3%)	114 (14.1%)	99 (13.5%)		93 (12.1%)	120 (14.9%)	95 (12.0%)	
3	157 (10.2%)	169 (10.5%)	144 (9.42%)		83 (10.8%)	82 (10.2%)	72 (9.80%)		74 (9.66%)	87 (10.8%)	72 (9.07%)	
4	90 (5.86%)	114 (7.09%)	123 (8.04%)		51 (6.61%)	63 (7.82%)	60 (8.16%)		39 (5.09%)	51 (6.35%)	63 (7.93%)	
5	59 (3.84%)	53 (3.29%)	105 (6.87%)		33 (4.28%)	33 (4.09%)	47 (6.39%)		26 (3.39%)	20 (2.49%)	58 (7.30%)	
6	19 (1.24%)	25 (1.55%)	46 (3.01%)		11 (1.43%)	15 (1.86%)	30 (4.08%)		8 (1.04%)	10 (1.25%)	16 (2.02%)	
7	18 (1.17%)	18 (1.12%)	41 (2.68%)		5 (0.65%)	11 (1.36%)	17 (2.31%)		13 (1.70%)	7 (0.87%)	24 (3.02%)	

Con respecto a la identificación ideológica, la desconfianza aumentó en las personas de derechas después de los Acuerdos de Paz. El 80.8% de las personas de esa ideología sintió, en 2018, mucha desconfianza (posiciones 1 y 2) hacia las Farc-EP. En esas mismas, posiciones estaba el 74% de las personas que se identificaban con el centro político y el 71.5% de las personas de izquierdas. De este modo, podemos señalar que la desconfianza disminuyó entre la izquierda y el centro, pero la tendencia fue compensada por el aumento de la derecha.

Los mayores niveles de confianza (posiciones 6 y 7) fueron de solo el 3.7% de los encuestados de izquierda, el 2% de centro y el 3% de derecha.

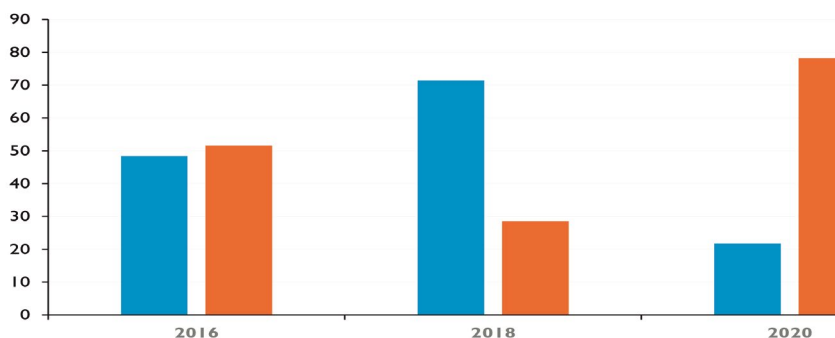
Por género, más mujeres (78.5% de las posiciones 1 y 2) desconfían de las Farc-EP (los hombres, 75%). Asimismo, ellos tienen una leve tendencia a confiar más que ellas (2.40% de ellas frente a 2.60% de ellos en las posiciones 6 y 7; tabla 5).

En las zonas rurales, el máximo nivel de desconfianza (posición 1) es levemente menor que en las ciudades, pues presenta un promedio de los dos años del 61.5% frente al promedio urbano de 63.5%. Una tendencia similar se observa en los niveles 6 y 7 de confianza, pero con diferencias poco significativas.

Como conclusión podemos extraer la existencia de una profunda desconfianza hacia las desmovilizadas Farc-EP, incluso en las zonas rurales, aunque levemente más atenuadas que en las zonas urbanas. Los bajos niveles de confianza son un enorme reto para el país. Si concebimos la confianza como la esperanza o creencia de que un grupo realizará lo que las expectativas generales han definido, resulta evidente que los colombianos no esperan o no creen que los excombatientes de las Farc-EP cumplirán los compromisos firmados en el Acuerdo Final.

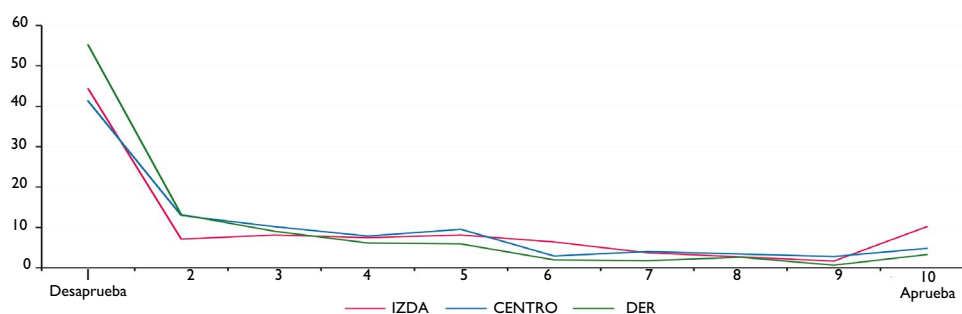
**Figura 6**

Aceptación o rechazo de exguerrilleros como vecinos



**Figura 7**

Aprueba o desaprueba que excombatientes de las Farc-EP se presenten a candidatos políticos, por tendencia política del encuestado (2018)



## Reintegración de los exguerrilleros en la sociedad

Uno de los puntos del Acuerdo contemplaba, como consecuencia del fin del conflicto armado, la dejación de las armas y la reintegración de los miembros de las Farc-EP en la vida civil. En los Barómetros de 2016, 2018 y 2020 se preguntó directamente por esta cuestión. Exactamente, “si aceptaría tener como vecinos a excombatientes de las Farc-EP”. Lo más sorprendente de este resultado es que la ciudadanía tenía mayor predisposición a convivir con exguerrilleros en 2016 que en 2018; y en 2020 esa predisposición subió de forma destacada.

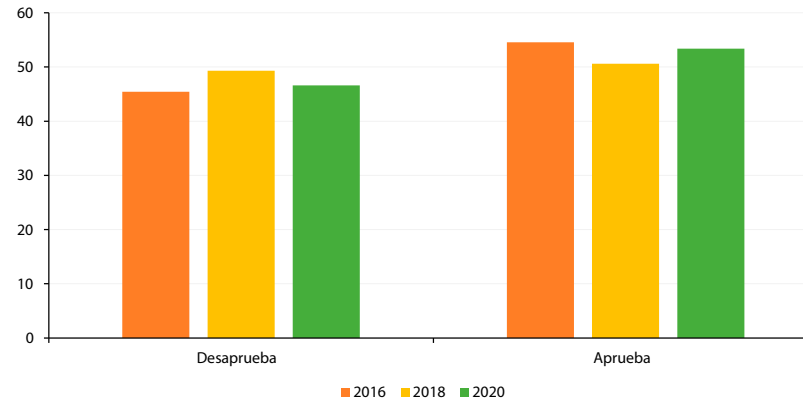
No contamos con una respuesta contrastada empíricamente que permita explicar ese comportamiento (figura 6). La hipótesis que explica parcialmente ese cambio actitudinal está relacionada con las fechas de la pregunta. El de 2018 fue un

año electoral, y la polarización política, mediática y emocional pudo haber condicionado la reticencia a la reintegración social de los exguerrilleros.

Otro de los puntos cruciales es la participación política de los desmovilizados, es decir, la tendencia de la opinión pública a la reintegración de los guerrilleros a la vida política, o a sostener actitudes favorables al ostracismo. El Gobierno nacional se comprometió con las Farc-EP a definir circunscripciones transitorias especiales de paz para la elección de Representantes a la Cámara (equivalente al Senado en España), de manera temporal, por parte del grupo guerrillero, que asumió el nombre de Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, más tarde modificada por “Comunes”. Sin embargo, la opinión pública parece inclinarse hacia actitudes ostracistas, ya que la mayoría de los colombianos está en contra de la participación política de los exmiembros de la desmovilizada guerrilla. No obstante, las opiniones tienen leves variaciones, según la identificación ideológica de los encuestados (figura 7).

**Figura 8**

Aprobación o rechazo de relaciones de compañerismo escolar de hijos de exguerrilleros y el resto de la ciudadanía (promedio 2016, 2018 y 2020)



**Tabla 6**

Comparación de las encuestas 2016, 2018 y 2020 sobre la posibilidad del perdón y la reconciliación de los ciudadanos con los excombatientes de las Farc-EP (por tendencia política)

	Todos				Izquierda				Centro				Derecha			
	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p	2016	2018	2020	Valor p
	N= 1504	N= 801	N= 1536		N= 299	N= 135	N= 323		N= 791	N= 381	N= 564		N= 331	N= 235	N= 259	
colpazó:				< 0.001				< 0.001				< 0.001				< 0.001
No	777 (51.7%)	408 (50.9%)	985 (64.1%)		129 (43.1%)	77 (57.0%)	188 (58.2%)		416 (52.6%)	198 (52.0%)	399 (70.7%)		189 (57.1%)	111 (47.2%)	171 (66.0%)	
Sí	727 (48.3%)	393 (49.1%)	551 (35.9%)		170 (56.9%)	58 (43.0%)	135 (41.8%)		375 (47.4%)	183 (48.0%)	165 (29.3%)		142 (42.9%)	124 (52.8%)	88 (34.0%)	



La ciudadanía que se identifica con la derecha es la que más desapruueba la participación en política de los desmovilizados. El 55% de estas personas encuestadas asigna el valor más rotundo entre las posibilidades de respuesta. Los votantes de centro y derecha están en torno al 40-45% de la opción 1. Los encuestados de izquierda son quienes más aprueban la posibilidad de los exmiembros de las Farc-EP a ser candidatos políticos en la puntuación más alta. Pero solo se trata de un 10% de las personas de esta ideología. En 2020, el 25.8% de los encuestados apoyaba la participación política de las Farc-EP; ese dato supone un avance importante con respecto al apoyo del 16.55% en 2018.

A parte de la participación en política o de la aceptación en la vecindad, los barómetros preguntaron por las relaciones hipotéticas entre los hijos de los encuestados y de los exguerrilleros. La importancia de este tipo de preguntas estriba en que, a pesar de ser una situación hipotética, aleja la respuesta del plano teórico e ideal, para vincularlo a personas cercanas con un fuerte lazo afectivo. Este tipo de preguntas reduce el margen de deseabilidad social de las respuestas, para llegar a las actitudes y opiniones que están comprometidas por vinculaciones emocionales.

En concreto los barómetros preguntaron por las relaciones de convivencia en el mismo centro de educación de los hijos de encuestados y exguerrilleros y en las relaciones de amistad (figura 8).

Los colombianos representados en la encuesta desapruueban con mayor contundencia las relaciones de amistad de sus hijos con exguerrilleros que las relaciones de compañerismo en el mismo centro escolar. Es decir, el 25% de los colombianos rechaza las relaciones de amistad en el máximo nivel de puntuación, pero solo el 11.3% desapruueba las relaciones de compañerismo escolar en ese mismo nivel. En el lado contrario nos encontramos con el 10.8% de colombianos que aprueba con una puntuación de 10/10 las relaciones de amistad, a lo que se suma el 17.8% que aprueba las relaciones de compañerismo.

Para finalizar, apreciamos una clara paradoja con respecto a la reintegración de los desmovilizados. La mayoría de los colombianos está de acuerdo con su reintegración, pero sin participación política, vecindad, compañerismo con sus hijos y bajo una profunda desconfianza. No obstante, hay que destacar que el

2020 supone una mejora considerable en casi todas las variables analizadas, excepto en la desconfianza.

## Posibilidades ajustadas para el perdón y la reconciliación

Dos años después del plebiscito, la población continuaba dividida entre el optimismo y el pesimismo frente al ejercicio de perdón y reconciliación. Prácticamente, la mitad no ve posibilidades de perdón ni reconciliación entre los excombatientes y el resto de la ciudadanía. La otra mitad sí (tabla 6).

El incremento del optimismo ocurrió, especialmente, entre los simpatizantes identificados con la ideología de izquierda. Sin embargo, si sumamos el cómputo global, la balanza queda equilibrada, porque la actitud esperanzada fue compensada con el pesimismo de los simpatizantes de la derecha. El incremento de los ciudadanos identificados con la izquierda fue de catorce puntos. Los ciudadanos de centro se mantuvieron en las mismas proporciones (figura 9).

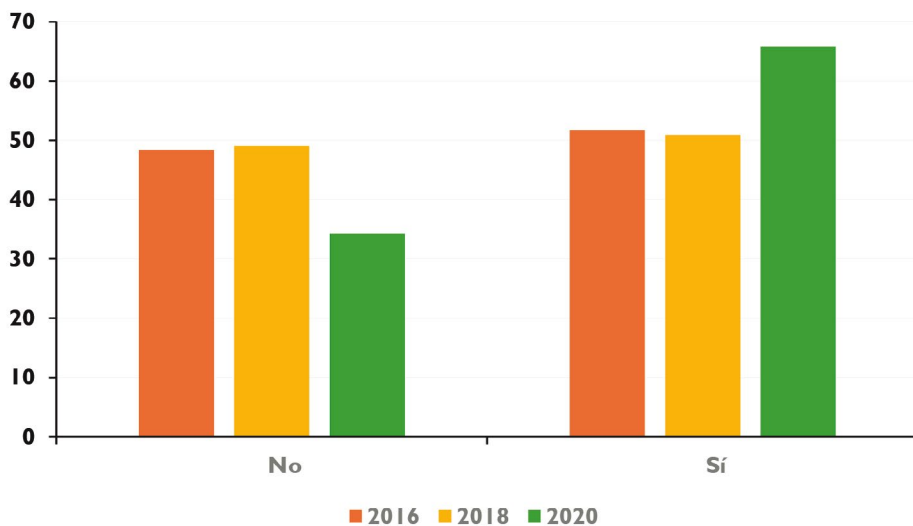
El Barómetro de 2020 revela un salto cuantitativo importante, con respecto a las posibilidades de perdón y reconciliación. Este giro supuso una subida de 15 puntos en tan solo dos años. Los factores que concurren en la explicación de los hechos fueron diversos: los lentos pero firmes avances en la implementación del acuerdo, la disminución de la polarización emocional y mediática en fechas lejanas a las contiendas electorales y la sensación generalizada de confianza institucional que disipó el temor de que “las Farc-EP se hicieran con el poder” en las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2018.

Algunas de las regiones más golpeadas por el conflicto armado (Pacífico, Amazonía, Atlántico) son las que más vislumbran las posibilidades de perdón después de la firma del Acuerdo Final.

En el Barómetro de 2020, en general, se observa un aumento importante en la percepción de la posible reconciliación o perdón de los ciudadanos con los excombatientes desmovilizados. Se obtuvo una respuesta afirmativa en el 60.56% de los encuestados. En cuanto al apoyo del proceso de paz, luego de seis años de su firma, se observa que el 23.22% de los encuestados no apoya dicho proceso frente al casi 32% que apoya firmemente dicho acuerdo —*colpropaz* / b (figura 10).

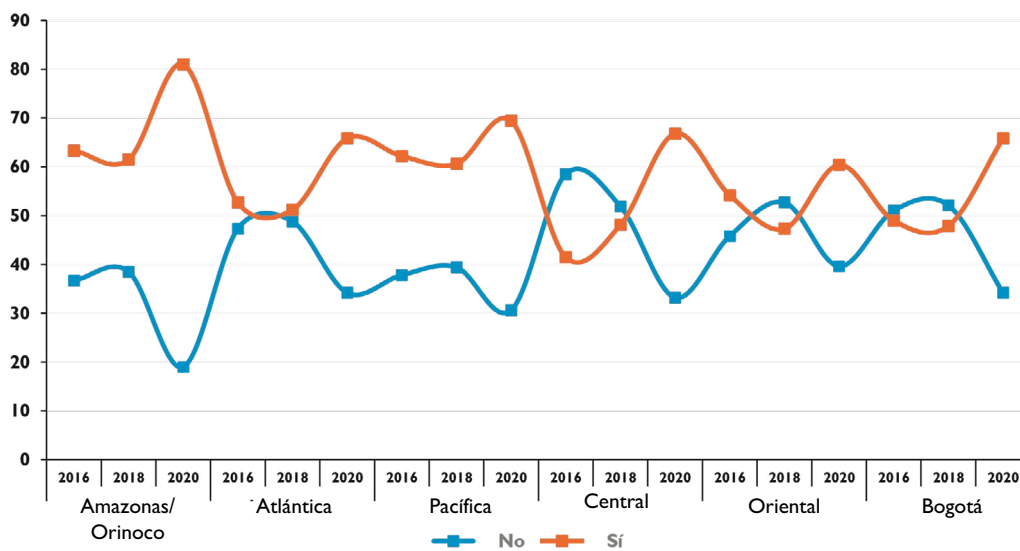
**Figura 9**

Comparación de barómetros 2016, 2018 y 2020 sobre las posibilidades de perdón y reconciliación con los excombatientes de las Farc-EP



**Figura 10**

Valoración sobre las posibilidades de perdón y reconciliación con los excombatientes de las Farc-EP (promedio 2016, 2018 y 2020, por regiones)



## Discusión

Este trabajo identifica una gran paradoja en las opiniones de los colombianos sobre la paz y la justicia. Se observa el contraste entre la fractura social sobre los Acuerdos con las Farc-EP y cierta disposición hacia la reintegración de los exguerrilleros. Por otra parte, son evidentes importantes dificultades en las predisposiciones al perdón, la justicia restaurativa, la confianza en los excombatientes y su participación como actores políticos.

Los costos que los colombianos están dispuestos a pagar pueden resumirse en la reforma agraria y la restitución de tierras y, de forma muy condicionada, en la reinserción de la guerrilla a la vida civil. Pero los bloqueos más importantes están en las reticencias a aceptar los indultos de los exguerrilleros rasos y las penas leves a los comandantes que digan la verdad y reconozcan los delitos. En tal sentido, entendemos que existe una representación social punitivista, arraigada en gran parte de la población que no está dispuesta a cambiar la verdad y el compromiso de no repetición por la cárcel.

La mayor parte de respuestas sobre la JEP denota un fuerte arraigo sobre la justicia penal convencional y una voluntad punitivista que, primero, asocia justicia y castigo y, segundo, choca con las propuestas de una justicia restaurativa como la esbozada en el proceso de paz. Los colombianos siguen considerando que los desmovilizados de las Farc-EP deben pasar por la cárcel, hayan confesado o no sus acciones. Sin embargo, las opiniones sobre los actos delictivos cometidos por la Policía o las fuerzas militares son menos exigentes. Ello puede indicar que la valoración de la ciudadanía no se realiza exclusivamente sobre la gravedad de los crímenes o sobre el atenuante de la confesión, sino sobre el actor armado que los comete. Durante décadas, las guerrillas colombianas han sido representadas como el “enemigo público número uno” del país, como el “adversario absoluto a batir”. Estas representaciones parecen pervivir y fueron alimentadas durante la campaña a favor del no, lo que, como apunta la literatura, explicaría parcialmente por qué esta inclinación punitivista en la opinión pública.

Nuestro trabajo coincide con las conclusiones expuestas por Valenzuela (2018) quien afirmó que en Colombia existe una clara demanda de más derecho penal para los guerrilleros que dejan las armas. Las opiniones sobre los indultos para exguerrilleros rasos y la reducción de penas para excombatientes que confiesen sus delitos, son mayoritariamente contrarias (Valenzuela, 2018). De nuevo (ver Carlsmith et al., 2002; Carlsmith, 2006), parece que las propuestas

de justicia no fundamentadas exclusivamente sobre el castigo chocan con actitudes en la población tendentes a relacionar castigo y reproche moral, no reduciéndose, al menos en este caso, el reproche en base a instituciones como la confesión y la desmovilización. Pero debe también tenerse en cuenta que la variabilidad, aunque relativa, observada entre las encuestas analizadas también nos permite concluir que las actitudes hacia la justicia son aquí también susceptibles (1) al contexto donde se encuentra el sujeto y (2) a la información de la que dispone en ese contexto, por lo que los resultados que acabamos de exponer no son separables del contexto de fuerte enfrentamiento mediático y político en torno al apoyo o no a los acuerdos.

Asimismo, debe también señalarse que los colombianos quieren la paz, al mismo tiempo que se observa que rechazan los Acuerdos, en los términos firmados en La Habana. Están a favor de la reintegración de los exmiembros de las Farc-EP a la sociedad civil, pero rechazan mayoritariamente su participación política y no los quieren como vecinos, ni como amigos de sus hijos. Estas paradojas suponen contrastar el ideal de un país en paz con la realidad de las enormes barreras materiales, sociales, políticas, económicas y psicológicas. El rechazo a la participación política es una expresión de ostracismo cívico-político que deniega el derecho político a ser elegido a los guerrilleros desmovilizados que se acojan a los Acuerdos de Paz. Tres de cada cuatro colombianos están en contra de la participación política de las reconvertidas Farc-EP. Por tanto, la voluntad de avanzar hacia una situación de paz choca una actitud favorable al ostracismo que, al igual que la tendencia punitiva, se apoya en un reproche moral que se sustenta sobre la desconfianza y el rechazo ante un “enemigo” construido a lo largo de varias décadas.

Es prematuro para asegurar que existe una tendencia a la progresiva aceptación de la implementación del Acuerdo Final. Buena parte de los resultados comparativos entre los Barómetros de 2016 y 2018 significa un paso de las posiciones más extremas de rechazo del acuerdo hacia posiciones más moderadas de rechazo. Se requiere un estudio longitudinal de las mismas variables durante los años 2019 y 2020, para poder aseverar una tendencia de progresiva legitimidad social de la JEP. Es posible que los resultados de 2016 estuvieran muy influenciados por la sobreexcitación mediática y política previa al plebiscito por la paz. La mayor parte de los colombianos no estaría dispuesta a participar en organizaciones sociales que faciliten la implementación.

Las dificultades para construir colectivamente la paz, el perdón y la justicia se apoyan en la profunda desconfianza que despierta el extinto grupo guerrillero de las Farc-EP. El 87% de los colombianos consultados en dos barómetros diferentes, en años diferentes, aun desconfía de ese grupo. Recobrar esa confianza costará años, aunque esperamos que sean muchos menos que los que costó perderla a través de tanta violencia.

Con respecto a la metodología, coincidimos con Basset (2018), para quien las encuestas fueron incapaces de anticipar el resultado del plebiscito, como efecto de un muestreo inadecuado que tendió a sobreestimar la opinión urbana y de los estratos superiores. La gran mayoría de las encuestas se fundamentan en muestras focalizadas en las mayores capitales y, en el mejor de los casos, de algunas pocas ciudades intermedias. Esto resulta profundamente inadecuado para entender la opinión, cuando se refiere al conflicto colombiano.

## Referencias

- Aizpurúa-González, E. (2015). Delimitando el punitivismo. Las actitudes de los españoles hacia el castigo de los infractores juveniles y adultos. *Revista Española De Investigación Criminológica*, (13), 1-30. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.90>
- Aizpurúa-González, E., & Fernández, E. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido. *Boletín Criminológico*, 22(2016). <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2016.v22i2016.7549>
- Allen, R. (2002). What does the public think about prison? *Criminal Justice Matters*, (49), 6-41. <https://doi.org/10.1080/09627250208553484>
- Archila, M. (2002). Colombia en el cambio de siglo: actores sociales, guerra y política. Nueva Sociedad N°. 182. Noviembre / Diciembre 2002. pp.76-89.
- Barrera, D., & Villa, J. D. (2018). Barreras psicosociales para la paz y la reconciliación. *El Ágora USB*, 18(2), 459-478. <https://doi.org/10.21500/16578031.3828>
- Basset, Y. (2018). Claves del rechazo del plebiscito para la paz en Colombia. *Estudios Políticos*, (52), 241-265. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a12>
- Bernuz, M., & García, A. (2015). Después de la Violencia, justicia y conflicto. Siglo del Hombre, Universidad EAFIT.
- Bottoms, A. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. En C. Clarkson & R. Morgan (Eds.), *The politics of sentencing reform* (pp. 17-79). Clarendon Press.
- Bourdieu, P. (1984). *Questions de sociologie*. Minuit.
- Brandariz-García, J. Á. (2016). Entre la rehabilitación, la incapacitación y el gerencialismo: tránsitos de retóricas y prácticas del sistema penitenciario español. En J. García-Borés e I. Rivera (Eds.), *La cárcel dispar. Retóricas de legitimación y mecanismos externos para la defensa de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario* (pp. 133-150). Ediciones Bellaterra.
- Cárdenas-Ruiz, J. D. (2013). Opinión pública y proceso de paz: actitudes e imaginarios de los bogotanos frente al proceso de paz de La Habana entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las Farc. *Ciudad Paz-ando*, 6(1), 41-58. <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.cpaz.2013.1.a03>
- Cárdenas-Ruiz, J.D. (2015, 24 de Julio). Los medios de comunicación como actores (deslegitimadores). Algunas reflexiones acerca del rol de los medios de comunicación sobre la construcción de la opinión pública en torno al Proceso de Paz de la Habana. *Análisis Político*, 28(85), 38-56. <https://doi.org/10.15446/anpol.v28n85.56245>
- Carlsmith, K. M. (2006). The roles of retribution and utility in determining punishment. *Journal of Experimental Social Psychology*, 42(4), 437-451. <https://doi.org/10.1016/j.jesp.2005.06.007>
- Carlsmith, K. M., Darley, J. M., & Robinson, P. H. (2002). Why do we punish? Deterrence and just deserts as motives for punishment. *Journal of Personality and Social Psychology*, 83(2), 284-299. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.83.2.284>
- Castro, F. J., & Miró, F. (2018). El miedo al crimen cincuenta años después. Vigencia y alcance de uno de los constructos criminológicos más analizados. *Cuadernos de Política Criminal*, (124), 265-284.
- Centro de Memoria Histórica (2012). Encuesta nacional. *¿Qué piensan los colombianos después de siete años de justicia y paz?* Centro de Memoria Histórica, Fundación Social, OIM, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Universidad de los Andes. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/que-piensan-los-colombianos-despues-de-siete-anos-de-justicia-y-paz/>
- Centro de Memoria Histórica (2012). *Colombia memoria guerras y dignidad*. Autor.

- Charry-Joya, C. A., García, D., & Ortiz, G. (2019). El cubrimiento mediático de los acuerdos de paz en Colombia al inicio de la era de Iván Duque. Entre el pesimismo y la negatividad. *Clivatge. Estudis I Testimonis Sobre El Conflictu I El Canvi Socials*, (7), 178-227. <https://doi.org/10.1344/CLIVATGE2019.7.6>
- Charry-Joya, C. A. (2018). Rastreado la paz: medios de comunicación y formación de opinión pública en torno al proceso de paz en Colombia. En *Ciudadanías conectadas Sociedades en conflicto: Investigaciones sobre medios de comunicación, redes sociales y opinión pública* (pp. 85-140). Universidad del Rosario.
- Cohen, S. (2015). *Demonios populares y pánicos morales*. Gedisa.
- De La Calle, H. (2019). Revelaciones al final de una guerra: testimonio del jefe negociador del gobierno colombiano en La Habana. *Debate*.
- Frost, N. A. (2010). Beyond public opinion polls. Punitive public sentiment & criminal justice policy. *Sociology Compass*, 4(3), 156-168. <https://doi.org/10.1111/j.1751-9020.2009.00269.x>
- Garland, D. (2001). *The culture of control crime and social order in contemporary society*. University of Chicago Press.
- Garland, D. (2008). On the concept of moral panic. *Crime, Media, Culture*, 4(1), 9-30. <https://doi.org/10.1177/1741659007087270>
- Gaviria-Dugand, A., Ávila, C. A., & García, M. (2019). *Barómetro de las Américas Colombia 2018, Paz, posconflicto y reconciliación*. Universidad de los Andes. <https://bit.ly/3HjFHNS>
- Gelb, K. (2008). Myths and misconceptions: Public opinion versus public judgement about sentencing. En A. Freiburg, & K. Gelb (Eds.), *Penal Populism, Sentencing Councils and Sentencing Policy* (pp. 68-82). Willian Publishing.
- Gómez-Quintero, J. D. (2008). *Esbozos de la ambigüedad del proyecto moderno: el caso de la cooperación no gubernamental al desarrollo hispano-colombiana* (Doctoral dissertation, tesis inédita), Universidad de Zaragoza. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5f7e676e2999520bf972006a>
- Gómez-Bellvís, A. B., & Falces, C. E. (2019). Los efectos del contexto en la expresión de las actitudes punitivas: el caso del apoyo a la prisión permanente revisable. *Revista Electrónica de Criminología* 01(01), 1-14.
- González, M. F. (2017). La "posverdad" en el plebiscito por la paz en Colombia. *Revista Nueva Sociedad*, (269), 114-126. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a12>
- Green, D. A. (2006). Public opinion versus public judgment about crime. Correcting the "comedy" of errors. *British Journal of Criminology* 46(1), 131-154. <https://doi.org/10.1093/bjc/azi050>
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Trotta.
- Haines, A., (2007). Juvenile crime and punishment in Bucharest, Romania: A public opinion survey. *Internet Journal of Criminology*. 1-12. <https://e-space.mmu.ac.uk/id/eprint/621344>
- Hassemer, W. (1992). Rasgos y crisis del derecho penal moderno. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, (45), 235-250.
- Husak, D. (2007). *Overcriminalization. The limits of the criminal law*. Oxford University Press
- Imhoff, R. (2015). Punitive attitudes against pedophiles or persons with sexual interest in children. Does the label matter? *Archives of Sexual Behavior*, 44(1), 35-44. <https://doi.org/10.1007/s10508-014-0439-3>
- Londoño, H. L., & Restrepo, A. R. (2011). Guerra contra las drogas, populismo punitivo y criminalización de la dosis personal. *Estudios Políticos*, (39), 141-167.
- Maruna, S., & King, A. (2004). Public opinion and community penalties. En T. Bottoms, S. Rex, & G. Robinson (Eds.), *Alternatives to prison: Options for an insecure society* (pp. 83-113). Willan.
- Matthews R. (2005). The myth of punitiveness. *Theoretical Criminology*, 9(2), 175-201. <https://doi.org/10.1177/1362480605051639>
- Medina-García, P. (2018). Mujeres, polifonías y justicia transicional en Colombia: narrativas afrocéntricas de la(s) violencia(s) en el conflicto armado. *Investigaciones Feministas*, 9(2), 309-326. <https://doi.org/10.5209/INFE.58392>
- Mesa de conversaciones (2017). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera [Acuerdo Final]*. Oficina del Alto Comisionado para la paz.
- Meza-García, S. S. (2019). Una mirada al panorama punitivo colombiano. Analizando factores que determinan la severidad del poder punitivo. *Revista Criminalidad* 61(2), 161-174.



- Observatorio de la Democracia. Universidad de los Andes. (2017). *Colombia Rural Posconflicto*. Autor. Ávila García, C. A.; García Sánchez, M.; Gaviria Dugand, A.; Plata, J. C. [https://obsdemocracia.org/wp-content/uploads/2021/06/Democracia\\_e\\_instituciones.pdf](https://obsdemocracia.org/wp-content/uploads/2021/06/Democracia_e_instituciones.pdf)
- Observatorio de la Democracia. (2020). “Todo es según el color del cristal con que se mira”: Análisis de sentimiento del cubrimiento a la reconciliación en los medios. <https://politicayredes.obsdemocracia.org/politicayredes/paz/reconciliacion-en-medios-de-comunicacion-como-se-cubren-este-tipo-de-noticias/>
- Palacios-Rozo, M. (1999), “Agenda para la democracia y negociación con las guerrillas” En F. Buitrago (Ed.), *Los laberintos de la guerra. Utopías e incertidumbre sobre la paz* (pp. 59-107). Tercer Mundo.
- Petrinovich, L., & O’Neill, P. (1996). Influence of wording and framing effects on moral intuitions. *Ethology and Sociobiology* 17(3), 145-171. [https://doi.org/10.1016/0162-3095\(96\)00041-6](https://doi.org/10.1016/0162-3095(96)00041-6)
- Registraduría Nacional del Estado Civil. Colombia (2016, 02 de octubre). *Boletín Oficial* n.º 56. [https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/informe\\_de\\_gestion\\_2016.pdf](https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/informe_de_gestion_2016.pdf)
- Roberts, J. V., & Houhg, M. (2005). *Understanding public attitudes to criminal justice*. Open University Press.
- Roberts, J. V, Stalans, L., Indermaur, D., & Hough, M. (2003). *Penal populism and public opinion. Lessons from five countries*. Oxford University Press.
- Registro Único de Víctimas —RUV (2022). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Silva-Sánchez, J. M. (2001). Reflexiones sobre las bases de la política criminal. *Revista de Derecho*, (8), 189-197.
- Simón, J., & Ebrary Inc. (2006). *Governing through crime how the war on crime transformed American democracy and created a culture of fear*. Oxford University Press.
- Tamayo, F. L. (2016). La limitada capacidad del concepto de populismo punitivo como herramienta de interpretación del sistema penal colombiano. *Revista Criminalidad*, 58(3), 21-35.
- Trujillo-Cabrera, J. (2018). Populismo punitivo y colapso carcelario: hacia una abolición gradual de la prisión cerrada en Colombia. *Revista Republicana*, (25), 135-160. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2018.v25.a53>
- Valenzuela, P. (2018). El fin del conflicto armado en Colombia y retos para la paz y la reconciliación. En H. Muriel, M. Checa, & T. Krüggeler, *Paz, reconciliación y justicia transicional en Colombia y América Latina* (pp. 297-313). Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Varona-Gómez, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismos. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (1). <https://indret.com/medios-de-comunicacion-y-punitivismo/>
- Varona-Gómez, D. (2013). Percepción y elección del castigo en España. Resultados a partir de la Encuesta Social Europea (5ª ed.). *Cuadernos de Política Criminal*, (111), 145-194.
- Villa Gómez, J., & Arroyave Pizarro, L. (2018). Creencias sociales y orientaciones emocionales colectivas sobre la paz negociada en ciudadanos de Medellín. *Revista Kavilando*, 10(2), 449-469. <http://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/272>
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa.
- Wood, W. R. (2014). Punitive Populism. In *The Encyclopedia of Theoretical Criminology* (pp. 1-4). John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9781118517390.wbetc140>
- Zaller, J. R. (2014). La naturaleza y los orígenes de la opinión pública (Vol. 13). Centro de Investigaciones Sociológicas —CIS.





# Tecnología de reconocimiento facial y sus riesgos en los derechos humanos\*

## Facial recognition technology and its risks to human rights

### A tecnologia de reconhecimento facial e seus riscos para os direitos humanos

Fecha de recepción: 2021/05/11 | Fecha de evaluación: 2022/10/03 | Fecha de aprobación: 2022/06/10

#### Jesús E. Sanabria Moyano

Magíster en Derecho Público Militar  
Profesor e Investigador  
Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales,  
Facultad de Derecho,  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá D.C.  
[jesus.sanabria@unimilitar.edu.co](mailto:jesus.sanabria@unimilitar.edu.co)  
<https://orcid.org/0000-0001-9715-5305>

#### Marcela del Pilar Roa Avella

Magíster en Derecho Penal  
Profesora e investigadora  
Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales  
Facultad de Derecho  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá D.C.  
[marcela.roa@unimilitar.edu.co](mailto:marcela.roa@unimilitar.edu.co)  
<https://orcid.org/0000-0001-6307-3627>

#### Oscar Iván Lee Pérez

Abogado  
Asistente de investigación,  
Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales, Facultad de Derecho,  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá D.C.  
[oscarivan2400@gmail.com](mailto:oscarivan2400@gmail.com)

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Sanabria, J., Roa, M. & Lee, O. (2022). Tecnología de reconocimiento facial y sus riesgos en los derechos humanos. *Revista Criminalidad*, 64(3), 61-78. <https://doi.org/10.47741/17943108.366>

## Resumen

El desarrollo de tecnologías dinamizadas por la inteligencia artificial (IA) representa un desafío adaptativo para ciencias tradicionales y rígidas como el derecho. Debido a las características de los diversos métodos o procedimientos usados de forma automatizada, se presenta una relación antagónica entre implementación de herramientas de reconocimiento facial y los derechos considerados garantías constitucionales y fundamentales en el sistema de derechos humanos. El objetivo es describir el funcionamiento de los sistemas de visión involucrados en la IA, presente

principalmente en las herramientas de reconocimiento facial, examinando la manera como se relacionan con el derecho penal y reconociendo los riesgos a los derechos humanos en este proceso. Para ello, se usó una metodología cualitativa-inductiva, realizando análisis de fuentes primarias y secundarias, estudios de caso y legislaciones de diversas jurisdicciones relacionadas con reconocimiento facial y su aplicación en las etapas de indagación e investigación en el proceso penal. Como resultado se obtuvo que en dichas etapas existe un riesgo a las garantías de un debido proceso y de no discriminación.

## Palabras clave:

Control social, derechos humanos, Inteligencia artificial (fuente: Tesoro del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia – UNICRI). Garantías constitucionales, herramientas de reconocimiento facial, riesgos (fuente: autor).

\* Este artículo es producto del proyecto de investigación INV-DER 3159 titulado “Inteligencia Artificial: retos y riesgos de los Derechos Humanos en el Sistema Penal”, correspondiente al grupo de “Derecho Público”, línea de investigación “Derecho Penal y Justicia Militar”, que se adelanta en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Este proyecto fue financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada –Convocatoria Proyectos Investigación Científica.

## Abstract

The development of technologies powered by artificial intelligence (AI) represents an adaptive challenge for traditional and rigid sciences such as law. Due to the characteristics of the various methods or procedures used in an automated way, there is an antagonistic relationship between the implementation of facial recognition tools and the rights considered constitutional and fundamental guarantees in the human rights system. The objective is to describe the functioning of the vision systems involved in AI, mainly present in facial recognition tools, examining

how they relate to criminal law and recognizing the risks to human rights in this process. For this purpose, a qualitative-inductive methodology was used, analyzing primary and secondary sources, case studies and legislation from various jurisdictions related to facial recognition and its application in the investigation and inquiry stages of the criminal process. As a result, it was obtained that in such stages there is a risk to the guarantees of due process and non-discrimination.

## Key words:

Social control, human rights, Artificial intelligence (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). Constitutional guarantees, facial recognition tools, risks (source: authors).

## Resumo

O desenvolvimento de tecnologias impulsionadas pela inteligência artificial (IA) representa um desafio adaptativo para as ciências tradicionais e rígidas, como o direito. Devido às características dos vários métodos ou procedimentos utilizados de forma automatizada, existe uma relação antagonista entre a implementação de ferramentas de reconhecimento facial e os direitos considerados garantias constitucionais e fundamentais no sistema de direitos humanos. O objetivo é descrever o funcionamento dos sistemas de visão envolvidos na IA, principalmente presentes nas ferramentas de reconhecimento facial, examinando como

eles se relacionam com o direito penal e reconhecendo os riscos aos direitos humanos neste processo. Para este fim, foi utilizada uma metodologia qualitativa-indutiva, analisando fontes primárias e secundárias, estudos de casos e legislação de várias jurisdições relacionadas ao reconhecimento facial e sua aplicação nas fases de investigação e inquérito de processos criminais. Como resultado, foi obtido que nestas etapas há um risco para as garantias de um processo justo e não-discriminação.

## Palavras-chave:

Control social, derechos humanos, Inteligencia artificial (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Garantias constitucionais, ferramentas de reconhecimento facial, riscos (fonte: autores).

## Introducción

El desarrollo de la inteligencia artificial (IA) ha permitido la creación de un sinnúmero de procesos automatizados, en diversos campos de interacción humana. Con ello, se ha generado una serie de retos para todas las ramas del conocimiento, entre ellas, la disciplina del derecho, la cual ha tenido que adaptarse al constante devenir de los avances tecnológicos, que van desde el *machine learning*, el *big data* y la *robótica*, hasta sistemas de visión como las herramientas de reconocimiento facial, usadas en la persecución criminal.

En ese sentido, se advierte un frecuente cambio social; los medios de producción se actualizan, articulando la cuarta revolución industrial, que ha pasado a dominar cada dimensión de la realidad, tanto de las estructuras económicas como de las superestructuras jurídicas. Los avances vertiginosos de la tecnología suponen una de las situaciones más complejas y demandantes para sistemas rígidos como el derecho, al abrirse la posibilidad de incluir este tipo de tecnologías, que implican la sistematización en su funcionamiento. Todo lo cual genera preocupación en torno a la autonomía de la voluntad individual.

Dentro de las muchas tecnologías derivadas de la IA, se encuentra la categoría de *sistemas de visión*, específicamente la *“image recognition”*, definida como

la capacidad de un *software* para identificar lugares, objetos, individuos y acciones en las imágenes. En este escrito, el análisis se centra en las herramientas de reconocimiento facial, su funcionamiento y las consecuencias de su uso para el sistema jurídico, en particular en torno a los derechos y garantías de la ciudadanía.

En este orden de ideas, esta herramienta tiene una importante implicación en la criminología, la rama del derecho penal que busca explicar las posibles causas de la conducta criminal y, de esta forma, anticiparse a la comisión de un delito, a través de la prevención. En virtud de dicho propósito, la colaboración de herramientas tecnológicas representa un gran avance y un cambio en cuanto a la tarea de control social y el aumento de efectividad de la persecución penal, considerando la posibilidad de ubicuidad<sup>1</sup> y reconocimiento, tanto de hechos como de individuos, en tiempo real.

Varios autores han mencionado que, posiblemente, los algoritmos de reconocimiento facial en su mecánica contienen posibles sesgos, al ser implementados. Tal como señaló Worthy (2020), con respecto al caso *Robert Julian-Borchak Williams – Departamento de policía de Detroit*, en el cual se aplicó el algoritmo Face Plus – Digital PhotoManager, para el cual, evidenció una serie de violaciones a derechos fundamentales, sesgos raciales y una elevada tasa de inexactitud en la decisión. Asimismo, Jee (2019) y Perrigo (2020) presentaron evidencias que permitieron determinar que los algoritmos no son completamente neutrales, en tanto las herramientas tienen un margen de subjetividad. Ello, considerando que, además, los datos son obtenidos y conservados de forma inadecuada.

Si bien es cierto que existe preocupación por el uso de estos instrumentos en un ámbito general, no existen análisis específicos en torno a la relación entre dichas herramientas algorítmicas y la posible vulneración de derechos humanos que deben garantizarse en el proceso penal. Es así como el presente artículo analiza los sistemas de reconocimiento facial, a fin de identificar las dificultades y los desafíos de estos algoritmos, que están siendo usados en China, Inglaterra y Estados Unidos, principalmente.

El problema de investigación surge a través de la siguiente pregunta: ¿de qué manera la aplicación de las tecnologías de reconocimiento facial afecta los derechos humanos como los del debido proceso,

<sup>1</sup> Ubicuidad es la cualidad de estar presente en varios lugares a la vez, característica que el reconocimiento facial ofrece, pues, por medio de las herramientas tecnológicas, permite reconocer hechos y personas desde un punto remoto.

intimidad, libertad e igualdad, en el marco de las etapas de indagación e investigación propias del proceso penal? Esta pregunta surge debido a la aplicación de tecnologías que tratan los datos biométricos<sup>2</sup> y los implementan en etapas de indagación e investigación, en procesos penales; y su relación con derechos humanos, tales como al debido proceso, la intimidad, la libertad y la igualdad. En esa medida, el trabajo aporta al conocimiento científico, toda vez que revela los riesgos potenciales a los derechos humanos, derivados del uso de herramientas tecnológicas en el proceso penal.

Para alcanzar este objetivo, se empleó una metodología cualitativa de tipo básico jurídico y multidisciplinaria, porque integra sistemas de análisis de las ciencias computacionales que permitirán un alcance descriptivo donde se identifican y analizan los elementos de los algoritmos de reconocimiento facial, que son utilizados para la vigilancia continua e identificación de personas sospechosas de cometer o participar en actividades delictivas. Por tanto, el método utilizado aquí es de tipo deductivo-inductivo, debido a que, primeramente, se realiza el análisis documental de fuentes primarias, secundarias y terciarias que describen el funcionamiento de los algoritmos, para deducir en ellos los elementos sobre los cuales podría generarse un conflicto frente a los derechos humanos. Por ello, es necesario identificar aquellos que se encuentran inmersos en el objeto y fin de la utilización de los algoritmos.

Este artículo expone aspectos trascendentales del entorno tecnológico con respecto a la IA, específicamente, el reconocimiento facial como herramienta para la persecución criminal y disciplina jurídica penal. De la misma forma, se presenta un análisis de algunos de estos mecanismos usados en el mundo y sus repercusiones en los derechos y libertades individuales.

Los resultados se presentan en tres partes. En la primera, se abordan aspectos fundamentales de funcionamiento, aproximando a los lectores al entendimiento de la IA y los ambientes tecnológicos en relación con el derecho penal. En la segunda parte, se unifican las preocupaciones jurídicas y las repercusiones generadas con respecto a sistemas de reconocimiento facial implementados en materia de persecución

<sup>2</sup> La biometría es definida como la disciplina que estudia los rasgos fisiológicos, morfológicos y los conductuales, de tal forma que mediante el desarrollo de técnicas busca el reconocimiento de individuos mediante rasgos corporales, a esto le sumamos el impulso de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) se tendría una autenticación biométrica aún más fiable para medir y analizar las características físicas y del comportamiento humano con ayuda de la informática. (Mata, 2020)

criminal, enfatizando en las características e ilustrando con algunos ejemplos de casos de Estados Unidos. Finalmente, la tercera parte identifica los riesgos jurídicos más importantes tanto en la parte sustancial como procesal del derecho penal.

## Consideraciones metodológicas

Esta investigación toma una perspectiva cualitativa que busca profundizar el análisis y la comprensión de las experiencias humanas frente al fenómeno tecnológico en el derecho (Álvarez-Gayou et al., 2014). De la misma forma, se construye bajo el enfoque interpretativo, en la medida en que busca dar sentido a las situaciones y hechos.

En esta misma línea es posible hablar de una metodología descriptiva que se apoya en la comparación y relación de estudios estadísticos que permitan encontrar características o patrones en el fenómeno que es objeto de estudio, así mismo es posible observar un estudio longitudinal que recolecta datos a través del tiempo, en períodos especificados, con el fin de hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y sus consecuencias (Müggenburg & Pérez, 2007).

Es documental, pues en ella se consultan, contrastan y analizan datos, por medio de un proceso dinámico de recogida, clasificación, recuperación y distribución de la información que permite una evolución favorable sobre los conocimientos del tema (Gómez & Roquet, 2009). Por lo tanto, el método usado es el de revisión documental, específicamente la técnica de análisis documental que parte de la búsqueda de bases de datos, la cual estuvo centrada en temáticas como los algoritmos de reconocimiento facial, sistemas jurídicos, administración de justicia, relacionadas a lo largo del texto.

La gestión de análisis documental fue complementada con consulta en otras bases de datos, fuentes de información variada y medios periodísticos, clasificados como pertinentes para el desarrollo de la argumentación. También fue necesario usar técnicas como fichas de lectura, cuadros comparativos y tablas analíticas, para extraer sus principales planteamientos, realizar la interpretación y generar los argumentos.

## Observaciones preliminares: uso y funcionamiento del sistema de reconocimiento facial en la administración de justicia

### ¿Qué es el reconocimiento facial y cómo funciona?

La IA presenta una dificultad en cuanto a comprensión, ya que carece de una definición exacta. Por lo que el objetivo de delimitar su alcance resulta ser un reto especial, concretando lo que se conoce como *efecto IA*, entendido como la imposibilidad de encasillar un proceso o método como integrante o derivado de la IA, debido a que cada nuevo avance que demuestre automatización sin actuación humana es considerado IA (Cáceres, 2021).

En la tarea de contextualizar, es necesario hablar de las ramificaciones específicas de IA, que permiten explicar el funcionamiento de las herramientas de reconocimiento facial, tales como el aprendizaje automático (*machine learning*) y los sistemas de visión con *image recognition*.

El *aprendizaje automático* es definido por Kour y Gondhi (2019) como una técnica de IA para entrenar modelos complejos, que pueden hacer que el sistema o la computadora funcionen de forma independiente, sin intervención humana. Así, este método permite identificar patrones en datos masivos con el fin de realizar predicciones que alcanzan cierto grado de autonomía. Dentro del *machine learning* se distinguen características y clases asignadas a cada elemento denominadas etiquetas y atributos, con lo que se configura el objetivo del sistema de aprendizaje automático: construir una función capaz de reseñar y asignar una etiqueta a cualquier objeto que requiera ser analizado (Scantamburlo et al., 2019).





En virtud de lo anterior, la forma de medir la efectividad de un algoritmo de aprendizaje en cuanto a desempeño correcto recae en la tarea de validar la información procesada, midiendo la cantidad de errores que el algoritmo cometa, teniendo en cuenta un número de datos conocidos y tratados previamente, terminando por analizar los resultados en una matriz de confusión<sup>3</sup>, para dar claridad a la

3 Una matriz de confusión es una herramienta que permite la visualización del desempeño de un algoritmo que se emplea en aprendizaje supervisado. Cada columna de la matriz representa el número de predicciones de cada clase, mientras que cada fila representa las instancias en la clase real. Uno de los beneficios de las matrices de confusión es que facilitan evaluar si el sistema está confundiendo dos clases.

situación que podría causar suspicacia con respecto a la forma como podría equivocarse una herramienta de reconocimiento facial (tabla 1).

**Tabla 1**

*Matriz de confusión*

		Datos actuales	
		Positivo (Perro)	Negativo (Gato)
Datos predichos	Positivo (Perro)	VP (verdadero positivo)  	FP (falso positivo)  
	Negativo (Gato)	FN (falso negativo)  	VN (verdadero negativo)  

La efectividad del algoritmo y su rendimiento son de suma importancia en los sistemas de aprendizaje, debido a que el objetivo de predicción forja a este sistema como una estructura autónoma que brinda beneficios en la aplicación. La probabilidad juega un papel importante puesto que tiene en cuenta un panorama general de la temporalidad, dando importancia a evidencias y experiencias del pasado en forma de datos, para cuantificar actos futuros, según aciertos o errores cometidos en ciertas condiciones controlables.

En consonancia con lo anterior, los algoritmos que usan *machine learning* como proceso para generar una respuesta automática obtienen sus propios cálculos gracias a los datos recopilados por el sistema, usando el método de ensayo y error para perfeccionar sus acciones, dotándolas de mejoras y precisión. Según la Asociación para el Progreso de la Dirección (Redacción APD, 2019), existe una ramificación en

cuanto a las clases de aprendizaje automático, donde se incluyen técnicas de reconocimiento.

El *reconocimiento facial* se define como un sistema de métodos y técnicas que permiten determinar la identidad de una persona, mediante el análisis de datos biométricos de carácter físico (iris ocular, ubicación de puntos característicos faciales, etc.) y psicológico, derivados, por ejemplo, de la gesticulación.

Para llegar a una decisión, los sistemas de reconocimiento facial deben cumplir con varios criterios, tales como (1) *universalidad* —indica cómo encontrar una característica común en todas las personas u objetos a reconocer—; (2) *carácter distintivo* —indica si dicha propiedad es suficientemente diferente entre un conjunto de personas u objetos diferentes; (3) *permanencia* —indica la estabilidad en el tiempo de dicha característica—; (4) *colectividad* —indica si la característica es fácilmente adquirida y medida por el sistema; (5) *rendimiento* —indica la precisión, velocidad y coste (recursos) necesarios para llevar a cabo el reconocimiento—; (6) *aceptabilidad* —indica en qué medida los individuos están preparados para aceptar el uso de esta técnica—; (7) *elusión* —indica la respuesta del sistema cuando alguien está tratando de engañarlo (Hernández, 2010).

El reconocimiento facial no requiere la interacción del individuo para su correcto funcionamiento. Sin embargo, con respecto al funcionamiento pueden presentarse dificultades, limitaciones e inconvenientes que podrían generar errores en el momento de emitir una respuesta o resultado. Esas dificultades surgen al analizar las imágenes de quien se quiere identificar, teniendo en cuenta que existen factores como la orientación del rostro, el ruido, la iluminación o la expresión facial, debida a objetos o accesorios, vello facial y envejecimiento (Hernández, 2010) que afectan la calidad del resultado.

Entonces, el uso de métodos como aprendizaje automático y reconocimiento facial en algoritmos representa una ayuda en el análisis desde el punto de vista tecnológico. Ello, teniendo en cuenta la necesidad del derecho de acoplar estas tecnologías de la información para un actuar más eficiente, no solo en temas de manejo de información, sino en toma de decisiones. Dicha adaptación está enmarcada por la implementación de algoritmos de decisión o sistemas de identificación de sospechosos, que hacen de los algoritmos una herramienta cada vez más frecuente en etapas de investigación y juzgamiento en el sistema de administración de justicia en materia penal.



## Aplicación e influencia de las tecnologías de reconocimiento facial en el derecho penal

Los sistemas de reconocimiento facial han incursionado en un amplio espectro de vigilancia pública por parte del Estado, teniendo como herramientas principales las cámaras corporales, que permiten el escaneo y el análisis de datos biométricos. Los beneficios que presenta este sistema radican en el control social y la identificación, en la medida en que logran obtener una mayor certeza sobre la identidad del individuo sospechoso y, de ese modo, dinamizan las funciones de seguridad pública y la investigación, las cuales, son utilizadas en gran medida por los departamentos de Policía y agencias de seguridad para favorecer la disminución de la criminalidad (Ragas, 2020).

China es considerada pionera en la aplicación de estas tecnologías enfocadas a la persecución criminal, sin embargo, su implementación en el entorno social y la administración de justicia permite observar una serie de resultados lesivos frente a derechos colectivos e individuales, debido a la tipología de sistema jurídico-político imperante (SecureWeek, 2019). Otros sistemas, más cercanos a la democracia, como Estados Unidos e Inglaterra han realizado proyectos de inserción de algoritmos de reconocimiento facial, carentes de estudios de identificación de riesgos serios, lo cual ha generado una resolución de problemas sobre la marcha, debido a la falta de procesos de planeación y una afectación a cimientos del derecho penal, que van desde los conceptos de prevención general y especial hasta la calidad y mérito probatorio de una decisión algorítmica (Ragas, 2020).

La importancia del reconocimiento facial tiene una mayor repercusión en la recolección del material probatorio en el proceso penal, debido a que permite lograr un mayor grado de certeza y determinar si se requiere la activación del aparato judicial por la comisión del hecho antijurídico en una situación específica. La decisión de un algoritmo es epicentro de una discusión jurídica frente a las etapas de indagación e investigación, en la que se pone en duda su carácter científico<sup>4</sup>. La herramienta algorítmica actúa como consultor experto y autónomo para evitar errores humanos (Beriaín & Pérez, 2019). Esto nos lleva a comprender que este medio de prueba no es único ni irrefutable, también que se encuentra supeditado

<sup>4</sup> Según (Gozáini, 2015), la prueba científica es un conjunto de elementos de convicción, resultado de avances tecnológicos y de los más recientes desarrollos en el campo experimental, que se caracterizan por una metodología regida por principios propios y de estricto rigor científico, cuyos resultados otorgan una certeza mayor que el común de las evidencias.

a la valoración judicial, la cual reconoce el mérito probatorio y cumplimiento de parámetros científicos en la etapa de juicio (Romeo-Casabona, 2018).

El uso de la tecnología de reconocimiento facial resulta muy efectivo en las etapas procesales, donde los organismos policiales recolectan y aseguran todos los elementos que presenten mérito probatorio, entregándolos al organismo titular de la acción penal. Esto le permite conocer la identidad de los presuntos autores y el cumplimiento de los supuestos legales para investigar la conducta (etapa de indagación). Asimismo, en la etapa en la que se imputan cargos y se fortalece el acervo probatorio con la finalidad de contar de una forma organizada y concatenada los hechos y la teoría del caso (etapa de investigación).

## Experiencias en torno al reconocimiento facial y la justicia penal

Como se ha afirmado, el método de reconocimiento facial es muy significativo en la recolección de pruebas y evidencias que permiten establecer el cumplimiento de algunos de presupuestos legales para la configuración de una conducta punible. Su uso es una importante oportunidad estatal de ejercer control social estricto en tiempo real, a fin de prevenir la comisión de delitos e identificar al sujeto pasivo y activo del hecho, reconociendo sus antecedentes de forma eficiente. Estas características han sido muy atractivas para sistemas jurídicos que buscan implementar tecnologías de la información en su funcionamiento.

Según SecureWeek (2019), uno de los países que están a la vanguardia en temas de implementación de herramientas de reconocimiento facial es China. El país oriental tiene las ocho ciudades más vigiladas del mundo, con un total aproximado para 2020 de quinientos setenta millones de cámaras de seguridad en todo el territorio. Ello causa gran inconformismo entre la población que considera que, con ello, se afecta el derecho a los datos biométricos y se suma a la sociedad en un estado de intensa vigilancia. Países como Inglaterra y Estados Unidos han implementado estos sistemas de reconocimiento con mayor moderación y control tanto ético como jurídico con las siguientes herramientas:

1. *Departamento de policía de Londres tecnología Neoface*. En enero de 2020, el Departamento de Policía MET (Metropolitan Police), que tiene una jurisdicción importante en Londres, emitió un comunicado acerca de la implementación del proyecto de reconocimiento facial, ejecutado por la compañía japonesa NEC (Perrigo, 2020). Este

sistema de vigilancia tiene el objetivo primordial de identificar personas que se encuentran en una base de datos y que señala que requieren control por parte de la policía. Esto se hace con la finalidad de prevenir la reincidencia o la comisión de conductas contrarias a la ley. Dicha tecnología está basada en IA, con funciones de vigilancia y reconocimiento en tiempo real y cuenta con 627.707 cámaras CCTV.

Sin embargo, algunos han resaltado la inexactitud con la que empezó a funcionar este sistema, según Jee (2019), el 81 % de las decisiones que toma este algoritmo es errado, lo que genera gran desconfianza y preocupación. Ensayos realizados previamente desde agosto de 2016 en el Carnaval de Notting Hill y posteriormente en lugares como Leicester Square, Westfield Stratford y Whitehall en 2017; (Manthorpe & Martin, 2019) concluyeron que cuatro de cada cinco personas identificadas como sospechosas por el algoritmo eran inocentes.

2. *Departamento de policía de Chicago tecnología Clearview.* En el estado de Chicago (Estados Unidos), se ha identificado una serie de métodos usados para el apoyo de la actividad policial, específicamente, en las herramientas de reconocimiento facial. Aquí, toma importancia el caso de la implementación de la herramienta Clearview, como soporte en la recolección de pruebas, identificación de individuos y prevención en la comisión de delitos. Esta tecnología se apoya en los datos obtenidos en plataformas como Facebook o YouTube, que recolectan gran cantidad información por medio de la técnica de scraping<sup>5</sup>, que permite el entrenamiento y la posterior toma de decisiones del algoritmo (Beltrán & Preminger, 2020).
3. *Departamento de policía de Michigan tecnología Face Plus – Digital PhotoManager.* La empresa DataWorks Plus fue creada en el 2000, con el objetivo abrir y expandir mercado referente al uso de cámaras y software de gestión de fotografías policiales. Posteriormente, desarrollaron herramientas de reconocimiento facial e hicieron más atractiva su adquisición para algunos departamentos de Policía, que usan los siguientes sistemas —tabla 2 (Plus, 2022)

5 Web scraping o raspado web es una técnica utilizada mediante software para extraer información de sitios web. Usualmente, estos programas simulan la navegación de un humano en la *World Wide Web* ya sea utilizando el protocolo HTTP manualmente, o incrustando un navegador en una aplicación.

**Tabla 2.**

*Sistemas de reconocimiento facial usados en Estados Unidos por la empresa DataWorks Plus*

Departamento de Policía	Sistema utilizado
Departamento del Sheriff de Los Ángeles (LASD)	Sistema automatizado de reservas (ABS). Con este sistema, los oficiales de campo pueden usar su tableta o MDT <sup>6</sup> , en modo diurno o nocturno, para recopilar información durante un arresto, creando un registro con un número de identificación maestro. Los oficiales de campo y de reserva pueden usar ese número para editar o completar el registro en cualquier momento, lo cual es útil si el oficial que hizo el arresto solo tuvo tiempo de completar los campos obligatorios, antes de que la situación requiriera transporte inmediato. La aplicación es capaz de incluir huellas digitales capturadas, fotos policiales tomadas, e información de licencia de conducir importada, con registros creados por oficiales de campo o editados por oficiales de reserva, realizando el reconocimiento de datos biométricos para establecer la identidad del arrestado.
División de Aplicación de la Ley de Carolina del Sur (South Carolina Law Enforcement Division —SLED)	Sistema Face Plus – Digital PhotoManager. Este sistema ha proporcionado a un servidor central y ha creado una nueva base de datos para inscribir millones de imágenes de reservas faciales del repositorio de reservas estatal de SLED. Lo que permite cargar de forma segura imágenes de sonda para búsquedas rápidas de reconocimiento facial a través de un cliente basado en la web dentro de un navegador web estándar. Los algoritmos de búsqueda garantizan los resultados de las consultas. El sistema FACE Plus también proporciona a SLED muchas herramientas de investigación que maximizan la efectividad de las búsquedas de reconocimiento facial. Los resultados de las coincidencias se pueden imprimir, guardar y enviar por correo electrónico según sea necesario para ayudar con las investigaciones en curso. El software Digital PhotoManager también permite crear listas digitales de personas directamente a partir de los resultados de búsqueda de reconocimiento facial. Estas alineaciones también se pueden guardar e imprimir, o se pueden usar para ver testigos seguros para identificar sospechosos de manera positiva.
Oficina del Sheriff del Condado de Santa Bárbara	
Policía del estado de Michigan	
Policía del estado de Ohio	
Departamento del Sheriff del condado de King	
Policía estatal de Oregón	
Departamento del Sheriff del condado de Spokane	

6 Modelo digital de terreno

4. *Proyecto de Wolfcom para proveer de cámaras corporales a Estados Unidos*. El Ministerio de Defensa de Estados Unidos ha tenido la intención de forjar una relación entre la administración de justicia y la IA, representada en la sinergia del sector privado y público, en pro del encuentro de una respuesta a los fenómenos criminales desplegados en las últimas décadas. En 2011, la empresa Wolfcom, pionera en fabricación de cámaras corporales para reconocimiento facial, creó un algoritmo que brinda una decisión sobre edad, género y expresión facial en tiempo real, dicha herramienta tuvo un auge en 2014, producto de un acontecimiento de abuso de autoridad policial<sup>7</sup>.

La empresa se relacionó con el departamento de defensa de Estados Unidos para el uso de esta tecnología en cuerpos policiales como los departamentos de Policía de los Lunas, Nuevo México y Bakersfield, California, así como el departamento del Sheriff del condado de Hardin en Ohio (Gershgorn, 2020). Al ser un algoritmo desarrollado por una empresa privada, el acceso a la información no se encuentra cobijado totalmente bajo los principios de publicidad y transparencia. De modo que los datos sobre los cuales se construyen las decisiones no son debatibles, ni verificables, entendiéndose que cada proceso está amparado por el secreto comercial e industrial de una actividad económica.

5. *Caso Robert Julian-Borchak Williams* – Departamento de Policía de Detroit. El reconocimiento facial ha tenido situaciones bastante controversiales, puesto que, como se ha mencionado, el organismo encargado de dinamizar y utilizar este medio probatorio de IA, es la policía. Esta institución tiene la calidad de primer respondiente en los momentos de recolección de pruebas, creando un ambiente propicio para la exposición subsiguiente de la teoría del caso por parte de la fiscalía.

Una situación particular se presentó en el estado de Michigan, que implementó el sistema de reconocimiento facial para persecución criminal, creado por la empresa DataWorks Plus, la cual se ha vuelto reconocida en siete departamentos de Policía de Estados Unidos, por permitir el uso del algoritmo LiveScan Plus - Digital PhotoManager. Con este algoritmo nació el caso de Robert Julian-Borchak Williams un ciudadano de la ciudad de Detroit que fue

arrestado tras ser identificado por dicho algoritmo, acusándolo de haber robado cinco relojes, por un valor de casi cuatro mil dólares en una tienda, en octubre de 2018.

El cotejo de las imágenes se hizo por un video de seguridad del establecimiento afectado y la licencia de conducción de Williams. En este caso, el algoritmo realizó una identificación deficiente, debido a la baja calidad y enfoque de la imagen, por lo que era poco clara la decisión del algoritmo, lo cual indujo a la policía a un error en la aprehensión del sujeto (Pérez, 2020).

El departamento de policía de Detroit detuvo a Williams por treinta (30) horas, e impuso una fianza personal de mil dólares. En el interrogatorio, los dos agentes de policía presentaron las imágenes de la cámara de seguridad, confrontándolas con las imágenes de la licencia de conducción del sospechoso. Encontraron que no existía similitud, los agentes decidieron retenerlo para obtener una confesión forzada, aun reconociendo que podría existir una equivocación en la decisión del algoritmo. Con ello, violentaron importantes garantías procesales y sustanciales del sospechoso (Cachemira, 2020). El caso concluyó con una disculpa del fiscal Kym L. Worthy por los perjuicios causados (Worthy, 2020).

El proceso que realiza el algoritmo LiveScan Plus - Digital PhotoManager es tomar una imagen fija de un video de seguridad granulado, denominada *imagen de prueba*, y procesarla por medio del algoritmo que realiza un mapeo de la cara, a fin de reconocer los patrones de los rasgos biométricos particulares del individuo, para cotejarlo con las imágenes de la red estatal de fotos de agencias (SNAP), compuesta por examinadores faciales capacitados, investigadores desde agencias policiales estatales, locales y federales con listas de fotografías digitales y búsquedas. En esta base de datos, se incluyen imágenes del arrestado, datos de identificación (nombre, fecha de nacimiento y edad, etc.); e imágenes del Departamento de Estado. De ese modo, la herramienta emite una decisión en la que se encuentran las coincidencias con los rasgos biométricos más cercanos, en un espacio muestral de 49 millones de fotos (Michigan State Police —MSP, 2019).

Las herramientas que comercializa la empresa DataWorks son desarrolladas por subcontratistas. En el momento de terminación y presentación de la herramienta, la empresa contratante realiza un test de efectividad, que consiste en hacer búsquedas utilizando imágenes de baja calidad de personas que sabe que están presentes en un sistema. Ello se hace sin medir la precisión ni la existencia de sesgos, terminando por definirse como una prueba de carácter no científico, al no cumplir con el rigor que estas exigen.

<sup>7</sup> En 2014, se realizó un reconocimiento de un sujeto sospechoso de realizar un hurto menor, a quien se asoció con Michael Brown, que terminó asesinado por un agente de policía de Ferguson, Misuri.

Esta situación deja al descubierto las deficiencias de los sistemas de reconocimiento facial aplicados a la persecución criminal, en torno al respeto de derechos humanos y garantías penales propias de los Estados de derecho. Según Cachemira (2020), el trabajo policial incorrecto y la tecnología defectuosa resultan una mezcla peligrosa, donde se genera gran cantidad de falsos positivos y falsos negativos que perjudican, principalmente, a los afrodescendientes. Manthorpe y Martin (2019), del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST), ha indicado que la existencia de sesgos identifica falsamente a rostros asiáticos y afrodescendientes de diez a cien veces más que a hombres caucásicos. Lo anterior parece ser una constante en los algoritmos predictivos de niveles de riesgo. De ese modo, estas herramientas de reconocimiento facial identifican erróneamente a las personas en los que grupos tradicionalmente discriminados y las minorías.

Debido a lo recién señalado, hay quienes consideran que, en Estados Unidos, se está en presencia de una violación sistemática de derechos, producto del error de un algoritmo de reconocimiento facial. Esta situación demanda un replanteamiento de las políticas públicas de seguridad, que tenga en cuenta la opacidad o falta de transparencia en el funcionamiento de los algoritmos, los eventuales sesgos, el uso de datos insuficientes o de baja calidad y la captura indiscriminada de datos privados. Considerando que esto conlleva prácticas de discriminación, intromisiones injustificadas a la privacidad, manejo indebido de datos personales y falta de regulación específica frente al uso de IA. Todo ello, teniendo en cuenta, además, que cuando la máquina realiza el proceso de aprendizaje automático construye su propia percepción de la realidad, basándose en ocasiones en datos sucios<sup>8</sup>, lo cual tiene consecuencias importantes en derechos como la libertad, la igualdad, el debido proceso o la privacidad, entre otros.

## Identificación de riesgos de violación de los derechos sustanciales en el reconocimiento facial

Según la Comisión Europea (2019), la implementación de IA en el actuar estatal comprende desafíos o

8 Según Richardson et al. (2019) los datos sucios son los producidos durante periodos documentados de imperfecciones raciales y políticas sesgadas e ilegales, bajo un sistema de vigilancia policial sucia. Estos datos son producto de la acción de crear datos que aumentan el riesgo de implantar datos inexactos, sistémicos o datos sesgados que alimentan los sistemas de vigilancia predictiva y, por tanto, no pueden escapar del legado de las prácticas policiales ilegales o sesgadas.

dificultades importantes, con respecto a los derechos individuales y colectivos de los seres humanos. Esto implica la existencia de una planeación holística, donde se tengan en cuenta aspectos jurídicos, económicos, éticos y tecnológicos para un equilibrado funcionamiento de las innovaciones en la realidad social. Las preocupaciones más representativas con respecto a la IA en contraste con el sistema de derechos son:

- Libre albedrío, amenazado por las decisiones de máquinas autónomas
- Existencia de sesgos, discriminación y exclusión de minorías, producto de decisiones algorítmicas
- Perfilamiento algorítmico e incidencia en la decisión humana
- Correcto tratamiento de datos para una decisión algorítmica acertada

En particular, en relación con el uso de la IA en la persecución penal (actividad policial, investigación y juzgamiento de delitos), las inquietudes se generan en el marco de política de seguridad, centradas en el control cada vez más intenso de los ciudadanos, de lo que podría derivarse una violación sistemática de derechos humanos. Ejemplo de ello son las cámaras de seguridad que reconocen e informan a la entidad policial sobre cualquier situación sospechosa o cotidiana, lo que en el marco de sociedades democráticas puede convertirse en el paso hacia estados de vigilancia.

Los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales que, a su vez, son incorporados en las constituciones y legislaciones de cada Estado tienen restricciones y limitaciones, las cuales se configuran como riesgos al libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, para las personas<sup>9</sup>. Especialmente, en los Estados que buscan la implementación de sistemas de reconocimiento facial, bajo la temática de recolección y procesamiento de datos personales.

Debido a que la necesidad de información para alimentar las bases de datos y emitir resultados algorítmicos podría degenerar en un escenario en el que ciertos datos deban ser entregados (o puedan ser capturados) por el Estado para que funja como titular de estos y pueda ejercer sin resistencia el control de sus conciudadanos, propio de un sistema moderno de vigilancia líquida<sup>10</sup> que, según Bauman y Lyon (2013)

9 Artículos 30 y 27 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre 1969.

10 La vigilancia líquida se define como el control monitorizado, el seguimiento, el rastreo, la clasificación, la comprobación y la observación sistemática que denominamos vigilancia.

cubre actividades de control social bajo el manto del secreto de seguridad nacional, que es uno de los elementos de restricción y limitación a los derechos humanos. Ello ocasiona una posible trasgresión de esos derechos que, por su naturaleza, son del núcleo duro y esencial del ser humano, como los derechos a la honra, la dignidad<sup>11</sup>, la libertad y la igualdad, entre otros.

En este sentido, la tecnología de reconocimiento facial ofrece un escenario positivo, en cuanto a la reducción del delito. Pero, a su vez, coarta espacios de actividad de los individuos, al generar un espectro de control que afecta la naturaleza del comportamiento y pensamiento humano, puesto que borra o reconfigura las fronteras entre espacios públicos y privados, por lo que presiona y condiciona la naturaleza amplia y múltiple de los derechos a la intimidad y a la libertad individual y colectiva, debido a riesgos como los mencionados enseguida.

1. *Riesgo en el derecho a la intimidad.* Este es uno de los riesgos que representa mayor preocupación desde el punto de vista de la privacidad como derecho humano. Si bien esta situación debe ser comprendida desde el concepto de una sociedad moderna, caracterizada por la necesidad de consumo y acumulación, inmersa en el intercambio de información y mercancías (Bauman, 2000). Este contexto describe a un individuo que se desprende de su información personal a medida de que avanza la tecnología, proporcionando datos que terminan en los algoritmos que identifican y relacionan conductas por medio de procesos complejos, a partir de información como la localización, búsquedas en internet, época del año, datos biométricos, preferencias para predecir comportamientos; esto conlleva de forma progresiva a que se pierda la sensibilidad de los datos personales, pasando a ser de dominio público y a que dependan de la automatización junto con el Estado como regulador y garante de los derechos.

China es un ejemplo claro de inexistencia de regulación frente al uso de datos personales, en el que se afecta no solo a los nacionales sino también a cualquier persona que tenga interacción con sus sistemas de información, debido a las restrictivas políticas comerciales y a la falta de garantías en el ordenamiento jurídico (Voss et al., 2016), que podría concluir en la no existencia de intimidad o privacidad en una sociedad cada vez más transparente a los ojos de quien ejerce el control social.

2. *Riesgo en la protección de datos personales. Una de las limitaciones reconocidas por Amnistía*

11 El Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho a la vida privada y familiar y Artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

International (2021) es la que refiere al derecho a la protección de datos personales, el cual se ve afectado en el momento en el que los datos personales son recopilados, almacenados y procesados por modelos algorítmicos, con fines analíticos. En consonancia, es posible reconocer la intromisión en la esfera del derecho a la privacidad o vida privada<sup>12</sup>, relacionado con el tratamiento de la información de movimientos en el espacio público, escáner de datos biométricos, consultas por GPS, información sobre actividades profesionales o laborales, movimientos vehiculares, información sobre tipo de ropa, prendas o pertenencias personales y todos los datos generados, en un proceso de recopilación de información personal (Caso Gillan & Quinton vs. Reino Unido, 2010).

Con respecto a estos procesos de tratamiento de datos en el uso de cámaras de reconocimiento facial, los titulares de los derechos no tendrían manera de autorizar su uso, puesto que el hecho de transitar zonas donde las hayan instalado permite a las autoridades policiales ejecutar actividades de investigación individual y colectiva, con fines de seguridad para reconocimiento y posterior aprehensión, tal y como sugieren modelos predictivos implementados como Clearview<sup>13</sup>.

3. *Riesgo en el libre actuar del ser humano.* Identificado como una de las principales consecuencias de control invasivo, que termina por afectar la esfera del derecho humano a la libertad, puesto que, al tener en funcionamiento herramientas de reconocimiento facial con las características de vigilancia que actúan bajo los sistemas de control y poder moderno, es posible encuadrar estas herramientas algorítmicas en el concepto de panóptico (Bentham, 1979). Con ello, se resalta la afectación en el libre actuar de la sociedad, al proyectar sin filtro una realidad carente de zonas de intimidad, donde la libertad esta coartada, como consecuencia de la transparencia, la visibilidad y la predictibilidad de un modelo de disciplina social que tiene un sistema vigilante de carácter automatizado, que identifica hechos y responsables.

Como consecuencia, la percepción del espacio público se redefine, al tener la posibilidad de usar una tecnología que actúa en tiempo real para observar e inspeccionar de forma invasiva la cotidianidad social. De ese modo, se condiciona el comportamiento de las

12 Artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR); el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH); y el artículo 7 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CFREU).

13 En Europa, la Directiva UE 2016/680 establece la obligación de respetar el derecho a la protección de datos, pues requiere que cualquier autoridad policial realice análisis de información una base legítima de procesamiento adecuada al respeto de criterios de minimización y proporcionalidad.



personas, al sentirse observadas en todo momento, ejerciendo en los seres humanos principios de vigilancia carcelaria como el de “custodia segura”<sup>14</sup>. Así, se establece una herramienta de poder fundamentada en el miedo a ser castigado, que termina por imponer la transparencia invasiva sobre la libertad y plantea un sistema de panóptico moderno y automatizado (Grajales & Marín, 2017).

De igual forma, se reconocen también riesgos a la esfera de la libertad de expresión, centrados en la existencia de herramientas tecnológicas de reconocimiento facial que, si bien tienen en teoría una naturaleza neutra y cuyo objetivo es el aumento de seguridad en la sociedad, pueden ser usadas por el gobierno para afectar a las minorías que actúan como oposición, delimitando su actividad, disminuyendo su fuerza o transgrediendo garantías como la libre expresión, oposición política, reunión pacífica o protesta (Jiménez, 2017).

4. *Riesgo en el derecho a la libertad de expresión.* Este riesgo puede ser visible en la rigurosidad de las políticas de seguridad nacional, puesto que cualquier expresión de desaprobación o crítica puede ser tomada como una posible amenaza y, en virtud del ejercicio del poder, implicaría la puesta en marcha del aparato judicial. Con los sistemas de reconocimiento facial, se materializaría la posibilidad para el Estado de identificar a quienes no estén conformes con el actuar de los entes gubernamentales y, por medio de la manifestación, expresan su inconformidad, estableciendo un escenario de doble trasgresión.

En primer lugar, al vigilar de forma tan invasiva, se crea una situación de incertidumbre para el ser humano, que se encontraría controlado por diversos medios tecnológicos que cambian y se articulan constantemente. Esto limita las acciones humanas cotidianas, redefiniendo espacios y creando escenarios de desconfianza que conllevan a generar angustia existencial. En este estricto sentido, Bauman (2000) expone que puede existir la confrontación entre seguridad y libertad, situación que legitima la seguridad, debido al papel de información cambiante que se difunde y a la fragilidad de los vínculos humanos, denominándolos líquidos<sup>15</sup>, puesto que estos son

14 La custodia segura consta de una serie de directrices y principios que garantizan control sobre una cantidad de individuos que requieren orden y disciplina, basando su funcionamiento en características de estructuras, recursos e itinerarios para ejercer de forma correcta poder y autoridad sobre el comportamiento.

15 La liquidez de los vínculos humanos hace referencia a los líquidos, pues tienen la cualidad de la fluidez, debido a que estos sufren continuos cambios y no conservan su forma. Entonces, las cosas líquidas no se atan de ninguna forma al espacio ni al tiempo, son libres en su fluir y constante devenir por donde quieran, siempre de manera transitoria.

momentáneos, por lo que ante la inestabilidad del mundo las sociedades consideran necesario sobreponer la opción que permita mayor autosatisfacción, supervivencia y facilite el control social.

En segundo lugar, se usa la identificación de sistemas de reconocimiento facial para etiquetar y coaccionar a los individuos que pretendan usar sus opiniones o raciocinios en espacios públicos, castigándolos por expresar su posición de inconformidad de forma pacífica (Romine, 2020), usando el poder punitivo del Estado para imputar delitos políticos a personas con algún grado de influencia y buscando hacer un cambio de perspectiva, pasando de definir a personas como manifestantes y recalificándolos como delincuentes, que terminan por dejar en la conciencia social una aceptación universal del castigo por ejercer tales derechos (Foucault, 2002).

5. *Riesgo en el Derecho de libertad de reunión y asociación*<sup>16</sup>. Este riesgo se identifica, principalmente en las políticas de control propias del ejercicio del poder estatal que somete a los administrados a una vigilancia masiva, no cumpliendo con las obligaciones de brindar garantías a los derechos humanos de asociación y protesta, debido a que con este tipo de tecnología es posible identificar o clasificar a las personas a escala basándose en sus características físicas, tratando los demás datos sensibles; estas prácticas causan una inhibición en la libertad de expresión y opinión<sup>17</sup>. Según Amnistía Internacional (2021), el que exista la posibilidad de identificar a una multitud anónima crea un estado de amenaza que disuade a las personas que deseen asistir libremente a reuniones pacíficas.

Así, comprendiendo que el uso legítimo de la fuerza pertenece al Estado, al igual que la información que individualiza a las personas que hacen parte de manifestaciones por medio de las herramientas de reconocimiento facial, se crea un escenario de incertidumbre. Este estado se basa en la posibilidad de represalias que amedrantan y limitan cualquier acción de oposición político-económica. En tal sentido, el actuar de quienes ostentan el poder político se basa en una vigilancia invasiva y represiva, que conlleva a un posible castigo (Foucault, 2002). Se concluye, pues, que esta relación podría generar una trasgresión arbitraria al desarrollo de la libertad de expresión, libertad de reunión o asociación.

Continuando con la identificación de problemáticas relacionadas con los sistemas de visión y reconocimiento facial, se advierten afectaciones

16 Artículos 15 y 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

17 Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.



al derecho a la igualdad<sup>18</sup> y la garantía de no discriminación. Se evidencian, principalmente, en los sesgos algorítmicos y trato diferencial por razones raciales, observadas en el tratamiento policial, por ejemplo, a afrodescendientes, latinos, asiáticos o árabes, en Estados Unidos.

6. *Riesgo en el derecho a la igualdad.* Se identifica una intromisión importante en este derecho, principalmente, por los errores de los algoritmos reflejados en estadísticas, que afectan en menor proporción a las personas caucásicas y en mayor proporción a las afrodescendientes (Grother et al., 2019), es decir, basándose en el tono racial se construye un nivel de peligrosidad con el que se califican las coincidencias en los rasgos biométricos.

Esta situación es evidente en dos sectores que hacen parte de la cadena de funcionamiento. El primer escenario que se busca describir aplica en las actuaciones policivas que mantienen un prejuicio racial en las etapas de investigación, y es reforzado por la información emitida por los algoritmos de reconocimiento facial. Según Wakefield (2018), el segundo escenario es en las etapas de programación y funcionamiento técnico de los algoritmos, considerando que la mayoría de los programadores contratados mantiene el mismo prejuicio racista y sexista, lo que induce a la trasgresión a la igualdad de las minorías ante los ojos de la ley. Al mismo tiempo, refuerza el trato diferencial hacia ciertos grupos sociales. Entonces, la naturaleza del sesgo puede ser intencional, pero puede derivarse también del tratamiento o la selección inadecuada de datos; inclusive, puede replicar los sesgos y factores de discriminación asentados y normalizados en una determinada sociedad.

La naturaleza de este tipo de herramientas tecnológicas de control social tiene un fundamento filosófico para su aplicación; y corresponde a lo que Bauman y Lyon (2013) denominaron *panóptico*<sup>19</sup>. Este concepto expone la necesidad de una vigilancia de mayor severidad a ciertos sujetos o grupos sociales. La preocupación surge de que la autoridad policial es quien determina qué grupos deben ser vigilados y qué nivel de compatibilidad presenta un sospechoso con la información o imagen proyectada por el algoritmo. Este hecho afecta de forma desproporcionada a las

18 Artículo 24, en relación con el I.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

19 Un panóptico es un sistema de vigilancia que por medio de tecnologías permite la elaboración de perfiles con el fin de determinar quién debe ser objeto de una vigilancia estricta. Este planteamiento describe la preocupación de la "(in)seguridad globalizada", junto con el desarrollo de actividades coordinadas de los "gestores de la preocupación", como la policía, los agentes de aduanas y las compañías aéreas.

comunidades afrodescendientes, puesto que en las bases de datos aparecen datos biométricos de ciudadanos afro en gran cantidad (Garvie & Frankle, 2016).

7. *Riesgo en la creación de perfiles étnicos.* Es una dificultad reconocida en la construcción de perfiles étnicos<sup>20</sup> en actividades de control, vigilancia e investigación judicial, que resulta nociva para la población en general. Ello, en la medida en que se crea un estado de vulnerabilidad para ciertos grupos sociales con características particulares como la religión, el color de la piel o la ubicación geográfica dentro de una urbe, pues expone a colectivos de personas y sectores a una marginación o no integración efectiva en la sociedad. Lo cual conlleva al refuerzo de los sesgos raciales existentes, que van desde la recolección de datos hasta la actuación de quien ejerza la autoridad para identificar e investigar. Esto llevaría a concluir la existencia de hechos de discriminación, al crear un perfil de personas sujetas a mayor control del Estado, lo que resulta ser, en su mayoría, a personas afrodescendientes, los cuales se enfrentan actuaciones hostiles debido a condiciones étnicas, raciales y socioeconómicas. Por ello, las decisiones tomadas resultan perjudiciales para el derecho expuesto (Meijer & Wessels, 2019).

Desde otra perspectiva, para evitar las violaciones de estos derechos humanos derivados del uso de tecnologías de reconocimiento facial, se requiere que la medida que aplica estas herramientas esté prescrita por la ley y se ajuste a los mandatos legales. Como segunda medida, debe perseguir un fin legítimo. Finalmente, debe ser estrictamente necesaria para lograrlo. A manera de ejemplo: proteger la seguridad nacional o el orden público y llevarse a cabo de manera proporcionada a ese fin (Clérico, 2018).

Pese lo anterior, la proporcionalidad exige límites para el cumplimiento de un fin legítimo; y es la justificación de la necesidad de afectar derechos humanos. Por ejemplo, no se evidencia la proporcionalidad si se instalan y ponen en funcionamiento, sin previo aviso, cámaras para escanear y recopilar datos de todos los rostros que se encuentran dentro de su radio para la elaboración de perfiles sobre la base de que la etnia, la raza, el origen nacional, el género, la condición económica o cualquier otra categoría generan una amenaza a la seguridad nacional.

20 Los perfiles étnicos incluyen el uso de atributos personales (como la raza, el color, la ascendencia, la nacionalidad y el origen étnico), no solo como factores decisivos independientes, sino también en combinación con otros factores.

Sin embargo, por ahora, se proyecta una serie de daños antijurídicos que afectan a las comunidades, independientemente de si se trata de Estados democráticos que reconocen los derechos humanos, puesto que los fundamentos jurídicos y constitucionales estandarizados en tales Estados reciben una afectación directa con los novedosos sistemas de vigilancia. Las vulneraciones van desde el ámbito psicológico y conductual por la presión de sentirse vigilado, hasta intromisiones en la intimidad, notorias trasgresiones a la libertad, igualdad, tratamiento de datos y al debido proceso como se detalla enseguida.

8. *Riesgos identificados en las garantías procesales.* Con respecto a las diversas fases de los procesos judiciales, su esencia y rigurosidad están supeditadas al debido proceso, considerado como un conjunto de garantías mínimas articuladas para brindar al procesado un resultado justo y equitativo que se haya mantenido durante las actuaciones judiciales o administrativas. Este fundamento jurídico universal tiene una especial incidencia en el proceso penal, puesto que blinda a las partes respecto del desconocimiento de sus derechos en el desarrollo del proceso penal, estableciendo un equilibrio entre estos y las pretensiones de justicia en torno a la reacción social derivada del delito.

Teniendo en cuenta lo anterior, la mayoría de las dificultades nacen a partir de la implementación de sistemas de reconocimiento facial, que tratan al sospechoso o procesado con arbitrariedad o mayor severidad, desconociendo garantías generales establecidas en la normatividad internacional e interna. Dentro del proceso penal, se identifican importantes situaciones que ponen en peligro el cuerpo mínimo de garantías de debido proceso, según Rescia (1998) deberían considerarse los siguientes riesgos.

9. *Riesgo en la garantía de igualdad procesal.* Este riesgo es identificado en el momento en que se genera un sesgo racial, étnico, o por pertenencia a minorías, creando una distinción no justificable, imponiendo a las minorías un prejuicio en las etapas de creación y recopilación probatoria, que afecta el reconocimiento de derechos, en especial en el momento de aprehensión policial. Existen estudios que señalan que, en el diseño y entrenamiento de los algoritmos, pueden replicarse los sesgos personales del diseñador o los factores de discriminación presentes y normalizados en las sociedades.

10. *Riesgo en la garantía de valoración razonable de la prueba.* Como se mencionó, el material probatorio que emerge de la actividad tecnológica de un algoritmo de reconocimiento facial dentro del proceso penal es clasificado según el análisis de sus elementos y su carácter científico. La decisión algorítmica debe

contener un componente tecnológico y metodológico, una serie de principios autónomos y criterios de rigor que otorguen mayor convicción con respecto a otros medios de prueba, estos requisitos catalogan a una prueba como científica (Gozaini, 2012).

En este orden de ideas se hará énfasis en los criterios de científicidad mínimos, valorados por un juez, para otorgar valor probatorio dentro del proceso a la actividad de los sistemas de reconocimiento facial. Según Rojas (2014), para probar efectos científicos de una tecnología de estas características deben tenerse en cuenta: (1) los estudios realizados en espacios determinados, proclives y no proclives a la comisión de delitos que demostraran los efectos negativos o positivos de la vigilancia en dichos espacios de convivencia. (2) los estudios estadísticos que revelan cierta similitud entre la estructura social de las zonas elegidas, determinando su peligrosidad, estableciendo coincidencias con cierta tipología de personas y determinando factores incidentes en los delitos cometidos. (3) Los estudios estadísticos que revelan los porcentajes de error de estos algoritmos comprendidos entre falsos positivos y falsos negativos. Y (4) el recálculo (no publicado) de estudios sociológico-estadísticos anteriores que han encontrado una relación causal entre factores sociales, culturales, económicos; la comisión de delitos y las tipologías de delitos predominantes.

El análisis de la tecnología de reconocimiento facial y los estudios realizados con miras a medir su efectividad no ha arrojado resultados totalmente seguros hasta la fecha, lo que permite identificar un riesgo derivado del valor que se otorgue a estas pruebas en el proceso. Por ejemplo, se otorga valor probatorio al sistema japonés NeoFace, implementado en Londres, el cual tiene una tasa de error de 81 % en cuanto al reconocimiento de patrones biométricos (Jee, 2019) y al sistema Norte Americano SolidWorks Plus, cuya probabilidad de equivocarse es 10-100 veces mayor con afrodescendientes que con hombres caucásicos (Grother et al., 2019), lo cual evidencia sesgos raciales y alto margen de error.

Una de las explicaciones que evidencia el estudio de Grother et al. (2019) es la existencia de subcontratación para la creación y puesta en funcionamiento de herramientas de reconocimiento facial, lo que fisura la continuidad en la cadena de producción y genera que estas pierdan el rigor científico, ya que se hace imposible determinar en qué momento se produjeron los sesgos en la creación o la implementación del algoritmo. A lo anterior, se suma que no existen protocolos que guíen su creación ética, que conduzcan a la identificación de tales sesgos, o que obliguen a la incorporación

de auditorías. En ese escenario, la única garantía de estos derechos yace en la valoración probatoria que realice el funcionario judicial sobre los resultados de un algoritmo.

11. *Riesgo en la aplicación del principio de transparencia y publicidad de la prueba.* Acerca de este riesgo, cabe señalar que se encuentra totalmente ligado al principio de contradicción de la prueba y acceso a los medios necesarios para preparar la defensa<sup>21</sup>. Por eso, es una de las garantías del proceso penal más importantes, puesto que se debate acerca de la legalidad y validez de las pruebas, entendiendo que estas son comunes y de acceso para las partes involucradas en el proceso.

Este riesgo es identificado por la relación generada entre la necesidad de publicidad y transparencia de la prueba dentro del proceso penal, y la protección a la propiedad intelectual en conjunto con el secreto de empresa (Matin, 2019). Cuando los algoritmos o herramientas de IA son desarrollados por empresas privadas, se afecta de forma importante la actividad de la defensa. Ello se debe a que no es posible acceder a información que describa el funcionamiento y arquitectura del algoritmo, a efectos de conocer los criterios considerados para generar una decisión de reconocimiento; la ponderación o correlación establecidos entre ellos; y los datos biométricos sobre los cuales se generaron las coincidencias al realizar el mapeo facial.

12. *Riesgo en el principio de no autoincriminación.* Al respecto es importante resaltar la incidencia de este riesgo en las etapas de indagación e investigación, puesto que después proceso de decisión algorítmica y aprehensión policial, se realiza un interrogatorio intenso, con la finalidad de conseguir una confesión voluntaria, podrían mostrarse imágenes para inducir a que el procesado declare contra sí mismo, lo que afecta el derecho a una sentencia justa, basada en el respeto a las garantías penales relacionadas con la dignidad humana (Cachemira, 2020).

13. *Riesgo en el cambio a un sistema penal acto.* Este riesgo está ligado íntimamente con el papel de la criminología y la política criminal, en su relación con el derecho penal, en la medida en que la implementación del uso de datos biométricos y su tratamiento conlleva la construcción de perfiles sociológico-criminológicos, por medio de métodos como el *big data*, el aprendizaje automático y el reconocimiento facial. Dichas herramientas algorítmicas reconocen y clasifican las facciones del rostro humano y pueden llegar a revivir los ya superados presupuestos Lombrosianos; ya que no podemos perder de vista que, en materia de Biometría, tal como lo refiere Díaz Rodríguez (2013), se enraizan en el famoso Origen de las

especies de Darwin, Bertillón, con la fotografía métrica, la eugenesia promovida por Galton sin que podamos dejar por fuera la craneometría de Gall y la antropología criminal popularizada por Cesare Lombroso.

En definitiva, es natural considerar que las garantías del proceso penal reconocidas en tratados internacionales y propias de los ordenamientos internos se encuentran en riesgo, por la implementación de herramientas de reconocimiento facial, sobre todo, en los casos que adquieren relevancia probatoria y no son sometidas a un análisis ético y jurídico que equilibre el funcionamiento de IA, lo que puede concluir en violación sistemática de derechos humanos como los mencionados anteriormente.

## Conclusiones

Los algoritmos de reconocimiento facial son herramientas que utilizan sistemas de IA como la *image recognition*, el *machine learning* y el *big data*. La integración de estos métodos, que permite cumplir con funciones de análisis y reconocimiento de datos biométricos de forma casi instantánea, conlleva mejoras en procesos ligados con la investigación criminal, la eliminación de incertidumbre en cuanto a la comisión de los hechos y la reducción importante, en cuanto al tiempo y la calidad en la recolección de elementos probatorios en etapas de indagación e investigación.

El análisis realizado muestra que la implementación de sistemas de reconocimiento facial en materia penal se encuentra, principalmente, en las etapas de investigación, en cabeza de los departamentos de policía que lo utilizan para identificar, aprehender y recolectar material probatorio, lo que puede generar una situación riesgosa para los derechos y las garantías de la persona enfrentada a un proceso penal. Lo anterior, debido a que estas tecnologías consisten en algoritmos capaces de almacenar grandes cantidades de datos, por ejemplo, imágenes y fotografías; y analizarlas hasta encontrar coincidencias que estimen una probabilidad razonable en rasgos biométricos de sospechosos en la comisión de una conducta punible. Sin embargo, estas herramientas presentan una tasa de inexactitud que ronda el 81% en las experiencias registradas en países como Inglaterra y Estados Unidos, en los que se han reportado análisis predictivos inexactos, conllevando impactos desfavorables, en detrimento de derechos y garantías procesales, lo que supone un desequilibrio entre riesgos versus las ventajas ofrecidas.

Entonces, es necesaria una cobertura de los factores de riesgo en los usos de las herramientas

21 Artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

de reconocimiento facial en el escenario penal, considerando que disminuyen la actuación humana en cuanto a carga argumentativa en las actuaciones judiciales o investigativas, favoreciendo un escenario donde el juez da preponderancia al peso de la matemática algorítmica y menos al razonamiento humano. Se ha demostrado que las decisiones de los algoritmos presentan sesgos e información incorrecta o inexacta, lo cual pone en duda su efectividad, terminando por generar afectaciones en materia probatoria y de las garantías que se desprenden del debido proceso.

En principio, se planteaba que la utilidad de herramientas de reconocimiento facial derivaba principalmente de su rapidez, seguridad y exactitud. Pero, a medida que su implementación fue materializándose en los departamentos de Policía de diferentes ciudades, fueron evidentes las dificultades por violación de derechos y los reclamos de la veeduría ciudadana. De ese modo, quedó evidenciada la necesidad de ponderación entre el derecho a la propiedad intelectual de las empresas desarrolladoras y comercializadoras de los algoritmos y el derecho al debido proceso, en cuanto al acceso al funcionamiento del algoritmo como garantía de la posibilidad de controversia del dictamen.

Dado que una de las preocupaciones más representativas fue el cambio de percepción del espacio público con los sistemas de reconocimiento facial, esta transición puede significar el paso hacia un estado de hipervigilancia que afecte el normal actuar de las personas y su sometimiento a un control continuo, lo que termina por afectar la libre determinación como fundamento esencial de la naturaleza humana.

Finalmente, se hace latente la necesidad de realizar estudios ético-jurídicos con respecto al uso de tecnologías, previamente a su implementación, especialmente, en la persecución criminal puesto que los algoritmos de reconocimiento facial no solo miden rasgos biométricos, sino que también reconocen la gesticulación con la finalidad de identificar emociones y hasta reconocer la parte cerebral activa con ayuda de la neurociencia.

Así, se abre una peligrosa oportunidad de acceder a información privada, pues se lograría conocer y modificar la identidad mental, lo que abre la posibilidad del riesgo a los derechos humanos de la esfera individual como la vida, la integridad personal desde el área psíquica, honra y dignidad, libertad e igualdad. Lo anterior implica la creación de regulación específica de restricciones, que respondan a la proporcionalidad y necesidad de la utilización de estas herramientas tecnológicas sobre las garantías fundamentales.

## Referencias

- Álvarez-Gayou J. L., Camacho, S. M., Maldonado, G., Trejo C. A., Olguín, A., & Pérez M. (2014). *La investigación cualitativa*. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelipan/n3/e2.html>
- Amnistía Internacional (2021, 11 de junio). *Amnistía Internacional pide que se prohíba el uso de tecnología de reconocimiento facial con fines de vigilancia masiva*. <https://bit.ly/3DM2Nr9>
- Bauman, Z. (2000). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Bauman, Z. & Lyon, D. (2013). *Vigilancia líquida*. Paidós.
- Beltrán, V., & Preminger D. (2020). Inteligencia artificial en el sistema de justicia criminal: Algunas reflexiones sobre su aplicación en el derecho chileno. *Revista de Derecho Aplicado*, 5(5), 1-17. <https://doi.org/10.7764/rda.05.9996>
- Bentham, J. (1979). *Genealogía del poder*. El Panóptico. Ediciones la Piqueta.
- Beriain, I. de M., & Pérez, M. J. (2019). La inteligencia artificial en el proceso penal español un echnolo de su admisibilidad sobre la base de los derechos fundamentales implicados. *RDUNED. Revista de Derecho UNED*, (25), 531-561.
- Cáceres, A. M. (2021). El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho. *Advocatus*, (39), 39-71. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5117>
- Cachemira, C. D. (2020, junio). Wrongfully accused by an algorithm. *The New York Times*, <http://nytimes.com/2020/06/24/technology/facial-recognition-arrest.html>
- Clérico, L. (2018). *Derechos y proporcionalidad: violaciones por acción, por insuficiencia y por regresión Miradas locales, interamericanas y comparadas*. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Comisión Europea —CE (2019). *Comunicación de la comisión al parlamento europeo (COM 2019 640 final)*. Autor. <https://bit.ly/3y77J6v>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. 27 y 30, 7 al 22 de noviembre de 1969 (San Jose de Costa Rica).
- Díaz Rodríguez, V. (Junio de 2013). Sistemas Biométricos en materia criminal: un estudio comparado. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 7(31), 28-47. <https://doi.org/10.35487/rius.v7i31.2013.19>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI.
- Garvie, C., & Frankle, J. (abril de 2016). *The Atlantic*. <https://apexart.org/images/breiner/articles/FacialRecognitionSoftwareMight.pdf>

- Gershgorn, D. (2020, 05 de marzo). *OneZero*. <https://onezero.medium.com/exclusive-live-facial-recognition-is-coming-to-u-s-police-body-cameras-bc9036918ae0>
- Gómez, D. R., & Roquet, J. V. (2009). *Univerisdad de Catalunya*. Metodología de la investigación, Univerisdad de Catalunya. <https://bit.ly/3UHIUlm>
- Gozañi, O. A. (2012). Pruebas científicas y verdad. *Derecho & Sociedad Asociación Civil*, (38), 169-175.
- Grajales, J. F., & Marín, M. S. (2017). El panóptico más allá de vigilar y castigar. *Revista Kavilando*, 9(2), 511-529.
- Grother, P., Ngan, M., & Hanaoka, K. (2019, diciembre). *National institute of standards and technology*. <https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ir/2019/NIST.IR.8280.pdf>
- Hernández, R. G. (2010, julio). *Estudio de técnicas de reconocimiento facial* (Tesis de grado, Universidad Politécnica de Cataluña). <http://hdl.handle.net/2099.1/9782>
- Jee, C. (2019, 04 de julio). London police's face recognition system gets it wrong 81% of the time. *MIT Technology Review*. <https://bit.ly/3LE4KYv>
- Jiménez, A. G. (2017, 27 de marzo). *Reconocimiento facial: un reto jurídico en la protección de derechos fundamentales*. <https://bit.ly/3BCxFrX>
- Kour, H., & Gondhi, N. (2020). Machine learning techniques. A survey. En J. Raj, A. Bashar y S. Ramson (Eds.), *Innovative Data Communication Technologies and Application*. ICIDCA 2019 (Lecture Notes on Data Engineering and Communications Technologies, vol 46, pp. 226-275). Springer, Cham. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-38040-3\\_31](https://doi.org/10.1007/978-3-030-38040-3_31)
- Mata, F. B. (diciembre de 2020). BIOMETRÍA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL. *Revista Eletrônica de Direito Processual – REDP*, 21(3), 121-125. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/redp/article/view/54200/34874>
- Manthorpe, R., & Martin, A. (2019 04 de julio). 81% of 'suspects' flagged by Met's police facial recognition technology innocent, independent report says. *Sky News*. <https://bit.ly/2J8Jj3h>
- Matin, N. B. (2019). Algoritmos predictivos al servicio de la justicia. ¿Una nueva forma de minimizar el riesgo y la incertidumbre? *Revista de Faculdade Mineira de Direito*, 22(43), 1-31.
- Meijer, A., & Wessel, M. (2019). Predictive Policing: Review of Benefits and Drawbacks. *International Journal of Public Administration*, 42(12), 1031-1039. <https://doi.org/10.1080/01900692.2019.1575664>
- Michigan State Police (2019, septiembre). *Facial recognition – Frequently asked questions*. Last revised: June 2022. <https://bit.ly/3ixizOI>
- Müggenburg, M., & Pérez, I. (2007). Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. *Revista de Enfermería Universitaria*, 4(1), 35-38.
- Pérez, E. (2020, junio). 30 horas detenido por el error de un algoritmo: primer caso de un hombre falsamente acusado por el reconocimiento facial. <https://bit.ly/3ZxE6am>
- Perrigo, B. (2020, 24 de enero). London Police to deploy facial recognition cameras despite privacy concerns and evidence of high failure rate. *Diario Time*. <https://time.com/5770976/london-facial-recognition-police/>
- Plus, D. W. (2022). *dataworksplus.com*. Obtenido de <https://www.dataworksplus.com/bioid.html#face>
- Ragas, J. (2020). La batalla por los rostros: el sistema de reconocimiento facial en el contexto del “estallido social” chileno. *Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, (14), 1-12.
- Redacción Asociación para el Progreso de la Dirección —APD. (2019, 04 de marzo). *Qué es machine learning*. <https://www.apd.es/que-es-machine-learning/>
- Rescia, V. M. (1998). *El debido proceso legal y la convención americana sobre derechos humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>
- Richardson, R., Schultz, J., & Crawford, K. (mayo de 2019). Dirty Data, Bad Predictions: How Civil Rights Violations Impact Police Data, Predictive Policing Systems, and Justice. *New York University Law Review*, 94, 193-228. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3333423](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3333423)
- Rojas, C. V. (2014). Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 65-73. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.09.001>
- Romeo-Casabona, C. M. (2018). Riesgo, procedimientos actuariales basados en inteligencia artificial y medidas de seguridad. *Revista Derecho Empresa y Sociedad*, (13), 165-179.
- Romine, C. H. (15 de enero de 2020). *Instituto Nacional de Estándares y Tecnología*. Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. <https://www.nist.gov/speech-testimony/facial-recognition-technology-part-iii-ensuring-commercial-transparency-accuracy>
- Scantamburlo, T., Charlesworth A., & Cristianini, N. (2019). *Machine decisions and human consequences*. <https://arxiv.org/ftp/arxiv/papers/1811/1811.06747.pdf>



- SecureWeek (2019 19 de agosto). *Las ciudades más vigiladas del mundo*. <https://www.secureweek.com/las-ciudades-mas-vigiladas-del-mundo/>
- Voss, A., Hohlmeier, M., Gál, K., & Boni, M. (2016, 17 de junio). *Personal data transfers to China - what protection for EU citizens?* [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/O-8-2016-000091\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/O-8-2016-000091_EN.html)
- Wakefield, J. (2018, 20 de junio). Así funciona “la mente” de Norman, el algoritmo psicópata del MIT que solo ve lo más tenebroso de la red. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44482471>
- Worthy, K. L. (2020). *WCPO statement in response to New York Times article wrongfully accused by an algorithm, June 24, 2020*. <https://www.nytimes.com/2020/06/24/technology/facial-recognition-arrest.html>





# Relación entre la victimización infantil y la violencia de pareja en población adulta de Argentina

*Relationship between child victimization and intimate partner violence in the adult population of Argentina*

*Relação entre a vitimização infantil e a violência do parceiro íntimo na população adulta da Argentina*

Fecha de recepción: 2022/01/10 | Fecha de evaluación: 2022/05/18 | Fecha de aprobación: 2022/07/08

## Jorge A. Bruera

Becario Doctoral, Instituto de Investigaciones Psicológicas (IPIS)  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas  
y Técnicas (CONICET),  
Córdoba, Argentina  
[bruerajorge@gmail.com](mailto:bruerajorge@gmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0002-2463-7781>

## Antonella Bobbio

Doctora en Psicología  
Profesora, Universidad Nacional de Córdoba  
Córdoba, Argentina  
[antonellabobbio@hotmail.com](mailto:antonellabobbio@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0003-4121-9482>

## Karin Arbach

Doctora en Psicología  
Profesora, Universidad Nacional de Córdoba  
Córdoba, Argentina  
[k\\_arbach@hotmail.com](mailto:k_arbach@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0003-1753-4693>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Bruera, J., Bobbio, A., & Arbach, K. (2022). Relación entre la victimización infantil y la violencia de pareja en población adulta de Argentina. *Revista Criminalidad*, 64(3), 79-94. <https://doi.org/10.47741/17943108.367>

## Resumen

**Introducción:** La violencia de pareja (VP) perpetrada y sufrida es un problema de salud pública mundial. Una de las variables asociadas más estudiadas ha sido la victimización infantil-juvenil (VI). **Objetivo:** Analizar el rol de la VI en la VP en población general de Argentina, considerando a las modalidades específicas de violencias tanto sufridas, como ejercidas, y a posibles diferencias entre hombres y mujeres. **Método:** Se encuestó a 243 adultos de Argentina. Se evaluaron sus datos sociodemográficos, la VI y la VP perpetrada y sufrida en la adultez, mediante el Juvenile Victimization Questionnaire (JVQ) y la Conflict Tactics Scale (CTS2). Se llevaron a cabo

análisis bivariados y multivariados para calcular asociaciones entre las variables. **Resultados:** Un 99% de la muestra total indicó haber sufrido al menos un acto de VI, sin diferencias entre los sexos. En cuanto a la VP perpetrada y sufrida, ambos sexos presentaron prevalencias similares, con la única excepción de la violencia sexual perpetrada, significativamente mayor en varones (41.70%) que en mujeres (19.10%). Las asociaciones registradas entre VI y VP fueron específicas. **Conclusiones:** Las asociaciones sugieren que determinados tipos de VI constituyen un factor de riesgo para ciertos tipos de VP en la adultez. Se discuten las implicancias de los hallazgos para la prevención y la investigación.

## Palabras claves:

Efectos de la victimización, violencia en el noviazgo, violencia doméstica, encuestas (victimización), encuestas sobre delincuencia (fuente: Tesauro del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia – UNICRI).

## Abstract

**Introduction:** Perpetrated and experienced intimate partner violence (IPV) is a global public health problem. One of the most studied associated variables has been child-juvenile victimization (CV). **Objective:** To analyze the role of IPV in IPV in the general population of Argentina, considering the specific modalities of violence both suffered and perpetrated, and possible differences between men and women. **Method:** We surveyed 243 adults in Argentina. Their sociodemographic data, the VI and the VP perpetrated and suffered in adulthood were assessed by means of the Juvenile Victimization Questionnaire (JVQ) and the Conflict Tactics Scale (CTS2). Bivariate and multivariate

analyses were conducted to calculate associations between variables. **Results:** 99% of the total sample indicated having suffered at least one act of VI, with no differences between sexes. Regarding perpetrated and suffered PV, both sexes presented similar prevalences, with the only exception of perpetrated sexual violence, which was significantly higher in males (41.70%) than in females (19.10%). The associations recorded between VI and VP were specific. **Conclusions:** The associations suggest that certain types of VI constitute a risk factor for certain types of VP in adulthood. Implications of the findings for prevention and research are discussed.

## Keywords:

Victimization effects, dating violence, domestic violence, surveys (victimization), crime surveys (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI).

## Resumo

**Introdução:** A violência do parceiro íntimo (IPV) perpetrada e vivenciada é um problema de saúde pública global. Uma das variáveis associadas mais estudadas tem sido a vitimização de crianças e adolescentes (CV). **Objetivo:** Analisar o papel do IPV na população geral da Argentina, considerando as modalidades específicas de violência tanto sofridas como perpetradas, e as possíveis diferenças entre homens e mulheres. **Método:** 243 adultos na Argentina foram pesquisados. Seus dados sociodemográficos, VI, e a violência perpetrada e sofrida na vida adulta foram avaliados utilizando o Questionário de Vitimização Juvenil (JVQ) e a Escala de Táticas de Conflito (CTS2). Foram

realizadas análises bivariadas e multivariadas para estimar associações entre as variáveis. **Resultados:** 99% da amostra total relatou ter experimentado pelo menos um ato de VA, sem diferenças de gênero. Em termos de IPV perpetrado e experimentado, ambos os sexos mostraram prevalências semelhantes, com a única exceção da violência sexual perpetrada, que foi significativamente maior nos homens (41,70%) do que nas mulheres (19,10%). As associações registradas entre VI e VP foram específicas. **Conclusões:** As associações sugerem que certos tipos de VI são um fator de risco para certos tipos de IPV na vida adulta. São discutidas as implicações dos resultados para a prevenção e a pesquisa.

## Palavras-chave:

Efeitos da vitimização, violência no namoro, violência doméstica, pesquisas (vitimização), pesquisas sobre crimes (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

## Introducción

La violencia de pareja (VP) es un problema de salud pública a nivel mundial (Simpson Rowe & Jouriles, 2019). La OMS (2021) estima que aproximadamente el 30% de las mujeres del mundo han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. Una revisión de encuestas nacionales sobre VP física o sexual sufrida por las mujeres encontró, entre los 24 países participantes, una elevada variabilidad de la prevalencia informada, que oscilaba entre el 17% en Brasil y el 40% en Ecuador (Bott et al., 2019). Las estimaciones de las tasas mencionadas se han realizado con diferentes versiones del *Conflict Tactics Scale* (CTS; Straus et al., 1996). Este instrumento tiene un uso extendido en la

literatura científica y ha sido empleado en muestras de agresores y de controles, y así ha sido posible discriminar ambos grupos en la VP reportada. Por ejemplo, un estudio en España, conformado por 173 agresores condenados, comparó la prevalencia de VP con un grupo de 108 varones de población general sin antecedentes (Loinaz et al., 2012). Se encontró que en el grupo de agresores había una frecuencia media de nueve conductas en VP física reportada, frente al 1,5 informado por el grupo control. Otro estudio empleó una muestra de 12 hombres con sentencia por delito de violencia de género en España. Entre los hallazgos, se encontró que la CTS es un instrumento útil para realizar evaluaciones pre y postratamiento (Arias & Expósito Jiménez, 2008).

Específicamente en Argentina, el 26% de encuestadas reportó haber sufrido VP física. Similarmente, otro estudio en este país con una muestra de casi 1.000 universitarios, encontró que el 29% de las mujeres y el 27% de los varones informaron haber sufrido al menos una forma de violencia física por parte de su pareja (Arbach et al., 2015).

Un hallazgo sostenido en la literatura científica es la similitud en las tasas de VP física reportadas por hombres y mujeres. Este fenómeno se ha descrito en poblaciones diversas, por ejemplo en muestras de adolescentes (Rubio-Garay et al., 2017), jóvenes universitarios (Straus, 2008) y adultos de población general (Desmarais et al., 2012a, 2012b). Estos resultados soportan la hipótesis de la bidireccionalidad de la violencia de pareja: hay casos de violencia entre los miembros de una pareja en los que es muy probable que esa violencia sea mutua y, en la mayoría de los casos, del hombre hacia la mujer (Arbach et al., 2015; Straus, 2008).

Se han identificado múltiples factores de riesgo de la VP: por ejemplo, ser joven, tener bajo nivel socioeconómico, abusar de sustancias, registrar antecedentes de conducta antisocial y tener creencias distorsionadas que aprueban la VP (Capaldi et al., 2012; Schumacher et al., 2001; Stith et al., 2004; Vagi et al., 2013). Uno de los factores más estudiados ha sido la victimización infantil-juvenil (VI) (Capaldi et al., 2012; Li et al., 2019, 2020; Smith-Marek et al., 2015; Stith et al., 2000). A nivel mundial, alrededor del 50% de niños y adolescentes entre los 2 y los 17 años sufren victimización durante su infancia (OMS, 2020). En países anglosajones las encuestas representativas a nivel nacional muestran prevalencias alarmantes de VI. En Canadá, por ejemplo, se registró una prevalencia del 76% de algún tipo de VI en una muestra de 1.400 niños, niñas y adolescentes (Cyr et al., 2013). En Reino Unido, la prevalencia informada de al menos una experiencia de VI a lo largo de la vida fue de un 83%, en una muestra representativa compuesta por 2.160 cuidadores, 2.275 adolescentes y 1.761 jóvenes adultos (Radford et al., 2013). La misma proporción se encontró en una muestra conformada por 1.107 adolescentes de población comunitaria de España (Pereda et al., 2014), y esa proporción alcanzó el 93% en una muestra de 19.648 adolescentes chilenos de entre 12 y 18 años (Pinto-Cortez et al., 2022). En Argentina, se estima que la mitad de los niños de entre 2 y 14 años ha sufrido violencia física por parte de sus padres o cuidadores (UNICEF, 2017). Un estudio local que usa una muestra de 824 jóvenes universitarios (74.5% mujeres) encontró que el 98% de la muestra reportó al menos una experiencia

de VI (Bobbio et al., 2022). Actualmente existe un debate en la literatura en torno a la magnitud de este fenómeno en población general (Pereda, 2019; Segura et al., 2018). Tradicionalmente los estudios citados han utilizado instrumentos exhaustivos que exploran diversas experiencias de VI que pueden ocurrir durante un mismo periodo; este fenómeno ha sido denominado *polivictimización* (Finkelhor, Ormrod, et al., 2005).

La proporción de niños, niñas y adolescentes víctimas de alguna forma de violencia es variable en función del sexo y el tipo de violencia. Mientras que los varones reportan mayores tasas de VI en general, las mujeres presentan una mayor prevalencia en algunas formas específicas de victimización como la sexual o la sufrida en Internet, (Cyr et al., 2013; Pereda et al., 2014; Pinto-Cortez et al., 2022; Radford et al., 2013).

Los estudios de revisión reportan de manera relativamente consistente una asociación de magnitud leve a moderada entre la VI y la VP ( $r = .19 - .26$ ) (Capaldi et al., 2012; Smith-Marek et al., 2015; Stith et al., 2000). A su vez, estas revisiones se enfocan principalmente en experiencias de VI en el entorno familiar —como la violencia ejercida por los padres hacia sus hijos—. La asociación entre la VI y la VP ha dado lugar a la formulación de la hipótesis sobre la *transmisión intergeneracional de la violencia* (Kalmuss, 1984), quien postula que sufrir experiencias de victimización durante la niñez aumenta la probabilidad de perpetrar o sufrir estos actos en las relaciones de pareja durante la adultez (Loinaz & Andrés-Pueyo, 2017). Este hallazgo puede explicarse por la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1973) que propone que las personas aprenden conductas violentas mediante procesos como el aprendizaje vicario, el modelado y el condicionamiento directo de la conducta. Los niños que sufren y son testigos de violencia aprenden e imitan este tipo de comportamientos; perciben erróneamente estos hechos o justifican la agresión como una forma aceptable y legítima de resolver conflictos en entornos interpersonales como la familia y, más específicamente, la pareja.

Muchos estudios no distinguieron las modalidades específicas de VI o de VP en las asociaciones exploradas (Capaldi et al., 2012; Smith-Marek et al., 2015; Stith et al., 2000). Excepcionalmente, en dos metaanálisis se revisaron 46 estudios que exploraban la asociación entre cuatro tipos de VI (abuso físico, psicológico, sexual y negligencia) y la VP sufrida (Li et al., 2019), y en 63 estudios se exploraba la asociación entre esas cuatro modalidades de VI y la VP perpetrada (Li et al., 2020). Los resultados demuestran que la VI física, psicológica, sexual y el trato negligente se asocian con

la VP perpetrada y sufrida ( $r = .12 - .19$ ). A pesar de aportar evidencia sobre formas específicas de VI, estos estudios no distinguen diferentes tipos de VP (por ej. física o sexual). Con la finalidad de lograr una mayor especificidad en la exploración de las asociaciones entre estas variables, se ha sugerido que, además, se debería diferenciar entre tipos específicos VP, como la física y la sexual (Smith-Marek et al., 2015).

En una búsqueda bibliográfica en Google Scholar y EBSCO Psychology and Behavioral Science Collection, no se encontraron estudios en Latinoamérica que exploren la posible asociación entre la VI y la VP. Las elevadas cifras a nivel poblacional de la violencia en esta región muestran la necesidad de contar con estudios que permitan esclarecer la presencia, la naturaleza y la magnitud de esta relación. Por lo anterior, el objetivo de este trabajo deriva de la hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia, y se orienta a analizar el rol de la VI en la VP en población general de Argentina, con especial atención a las modalidades específicas de violencias tanto sufridas como ejercidas, y a posibles diferencias entre hombres y mujeres.

## Materiales y métodos

### Participantes

Un total de 246 personas de población general, mayores de 18 años, de ambos sexos, de Argentina, respondieron de manera voluntaria y anónima una encuesta disponible en formato presencial y en línea. Tras remover tres participantes que dejaron en blanco más del 5% de los ítems de al menos un instrumento de recolección de datos, la muestra final quedó conformada por 243 respondientes, de los cuales 183 eran mujeres (75.30%) y 60 eran varones (24.70%).

La tabla I muestra las características sociodemográficas de los participantes. Los varones eran significativamente mayores en edad que las mujeres. También se identificaron diferencias estadísticamente significativas en el nivel educativo, pues las mujeres tenían mayor nivel educativo.

**Tabla I**

*Características sociodemográficas de los participantes según sexo.*

Características	Muestra total		Varones		Mujeres	
	M	DE	M	DE	M	DE
Edad	28.1	7.5	29.5	8.2	27.6	7.2
	<b><math>t(89.2) = 1.6; p = .01</math></b>					
Orientación sexual	N	(%)	n	(%)	n	(%)
Heterosexual	216	88.9	49	84.5	167	91.8
Homosexual	14	5.8	5	8.6	9	4.9
Otro	10	4.1	4	6.9	6	3.3
	<b><math>\chi^2(2) = 2.65, p = .27</math></b>					
Nivel educativo completado						
Primario	30	12.3	13	21.7	17	9.3
Secundario	88	36.2	22	36.7	66	36.1
Universitario	150	61.7	25	41.7	100	54.6
	<b><math>\chi^2(2) = 7.09, p = .03</math></b>					
Situación económica autopercebida						
Mala o muy mala	10	4.1	2	3.3	8	4.4
Regular	83	34.2	22	36.7	61	33.3
Buena o muy buena	150	61.7	36	60.0	114	62.3
	<b><math>\chi^2(2) = 0.30, p = .86</math></b>					

Nota. Se resaltan en negrita las diferencias significativas.

## Variables

### Datos sociodemográficos

Se utilizó un cuestionario diseñado *ad-hoc* para recabar información sobre el sexo, la edad, la orientación sexual, el nivel educativo completado y la situación económica autopercebida (tabla 1).

### Victimización infanto-juvenil

Se empleó la versión adaptada al español del Cuestionario de Victimización Infanto-Juvenil (Finkelhor, Hamby, et al., 2005), validada y elaborada por el Grupo de Estudios en Victimización Infantil y Adolescente (GrEVIA) de la Universidad de Barcelona (Pereda et al., 2014). El instrumento está conformado por 36 ítems. Cada uno de los ítems describe una forma de victimización a la cual el sujeto puede haber sido expuesto desde el nacimiento y hasta los 18 años. Los ítems se agrupan en seis subescalas (entre paréntesis están los rangos posibles de ítems o victimizaciones): delitos comunes (0-9), victimización por parte de cuidadores (0-4), victimización por parte de padres y hermanos (0-6), victimización sexual (0-6), exposición a la violencia (0-9) y victimización a través de las nuevas tecnologías (0-2). Quien responde debe indicar si ha experimentado el evento que se menciona en cada ítem, con base en seis opciones de respuesta: desde “No, nunca” hasta “5 veces o más”. En este estudio, se identificaron índices de consistencia interna (de aceptables a buenos) tanto para el instrumento total ( $\alpha = .85$ ), como para las subescalas ( $\alpha = .70$  hasta  $\alpha = .75$ ), con excepción de la subescala de victimización por cuidadores cuyo índice resultó limitado ( $\alpha = .59$ ) (George & Mallery, 2003).

### Violencia de pareja

Para este fenómeno, se usó la versión argentina de la Escala Revisada de Tácticas de Resolución de Conflictos (CTS2) (Bobbio et al., 2019; Straus et al., 1996). La CTS2 está compuesta por 78 ítems, y sirve para evaluar, de manera retrospectiva, la frecuencia de diferentes conductas perpetradas (39 ítems) y sufridas (39 ítems) en la resolución de conflictos en relaciones de pareja. El instrumento agrupa estas conductas en cinco subescalas: negociación (12 ítems), agresión psicológica (16 ítems), violencia física (24 ítems), coerción sexual (14 ítems) y lesiones resultantes (12 ítems). La persona que responde debe señalar cuántas

veces ocurrió la conducta descrita en cada ítem, de acuerdo con siete opciones de respuesta. Las seis primeras opciones tienen que ver con el último año de la relación de pareja, y la escala es la siguiente: desde “Nunca ha ocurrido durante la relación” a “Ocurrió más de 20 veces”. Por otro lado, la última opción refiere a algún momento anterior al último año: “No ocurrió en el último año de la relación, pero sí antes”. En este trabajo se utilizaron las subescalas de violencia física y coerción sexual que presentaron índices buenos de confiabilidad en cuanto a las subescalas de violencia física perpetrada ( $\alpha = .78$ ) y sufrida ( $\alpha = .84$ ). Sin embargo, también son patentes los índices de consistencia bajos para la subescala de coerción sexual tanto perpetrada ( $\alpha = .40$ ), como sufrida ( $\alpha = .64$ ) (George & Mallery, 2003).

### Procedimiento

Los datos fueron recogidos mediante un muestreo no probabilístico. En primer lugar, se invitó a contactos personales a completar una encuesta en formato lápiz y papel. Además, a través de las redes sociales WhatsApp y Facebook, se difundió una invitación con el link de la encuesta en formato online. Para llenar la encuesta, se requería la firma del consentimiento informado, atendiendo a la normativa ética vigente para las investigaciones sociales (American Psychological Association, 2017; Congreso de la Nación Argentina, 2000).

### Análisis de datos

El procesamiento y el análisis de datos se realizaron con el programa estadístico informatizado Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 22 (IBM Corp., 2013). Para los 20 casos en los que los participantes dejaron en blanco 4 ítems o menos del JVQ o de la CTS2, los valores fueron imputados por la moda de la subescala a la cual pertenecía el ítem sin responder.

Posteriormente, se calcularon las prevalencias de VI (del total y de cada subescala del JVQ) y de VP perpetrada y sufrida (subescalas de violencia física y de coerción sexual de la CTS2) mediante el cálculo de frecuencias absolutas y relativas (tabla 2 y tabla 3). La prevalencia es la presencia de al menos una conducta evaluada. La prevalencia se obtiene al dicotomizar las puntuaciones en cada escala o subescala (0 = nunca ocurrió la violencia evaluada; 1 = la violencia evaluada ocurrió al menos una vez). Para la CTS2, se estimó la prevalencia de violencia durante toda la relación de



pareja. Por lo tanto, la última opción de respuesta (“No ocurrió en el último año de la relación, pero sí antes”) es considerada como una respuesta positiva. A partir de las puntuaciones en el JVQ fue posible estimar el promedio de victimizaciones sufridas, tanto totales como en cada modalidad o subescala (tabla 2).

Las variaciones entre varones y mujeres en las prevalencias de VI y VP se analizaron mediante tablas de contingencia, la prueba chi cuadrado ( $X^2$ ) para el contraste de hipótesis, y la estimación de la probabilidad de riesgo mediante el estadístico Odds Ratio (OR) y sus intervalos de confianza al 95%. La diferencia entre grupos del promedio de VI fue estimada mediante la prueba de comparación de medias *t* de Student.

Por último, para explorar efectos diferenciales de tipos específicos de VI sobre tipos específicos de VP, se realizó una serie de análisis de regresión logística binaria. Se emplearon como criterios los diferentes tipos de VP perpetrada y sufrida dicotomizados, y como variables antecedentes o predictoras las puntuaciones continuas de las subescalas del JVQ y el sexo (0: mujer, 1: varón) (tabla 4). Los predictores se introdujeron de acuerdo con el método condicional hacia adelante, con el fin conocer el aporte de cada una de ellos, a la vez que se controlaba el efecto de las demás variables (Berlanga-Silvente & Vilá-Baños, 2014).

## Resultados

### Victimización infanto-juvenil

La tabla 2 presenta los resultados en el JVQ. Los datos en las columnas 1 a 3 describen las frecuencias y las prevalencias de victimizaciones (presencia de al menos una experiencia) para la muestra total (columna 1) y diferenciadas por sexo (columnas 2 y 3). La columna 4 detalla los valores de Odds Ratio para la comparación de la probabilidad de riesgo entre varones y mujeres en la victimización total y en cada subescala. Las columnas 5 a 7 describen los promedios de la victimización total y de cada subescala. Los promedios de victimizaciones se presentan para la muestra total (columna 5) y se diferencian por sexo (columnas 6 y 7). Más abajo se muestran los valores del estadístico *t* de student para la comparación de media entre varones y mujeres.

En cuanto a la prevalencia estimada con el JVQ, un 99% indicó haber sufrido al menos un acto de victimización durante su infancia (varones: 100%; mujeres: 99%). A nivel de subescalas, se registró un porcentaje significativamente mayor de varones (75%) que de mujeres (60%) que reportaron victimización por parte de cuidadores, y un mayor porcentaje de mujeres (33%) que de varones (18%) que reportaron victimización online.

**Tabla 2**

*Prevalencia y promedio de victimizaciones totales y por subescalas estimadas para la muestra total y para cada sexo.*

Subescalas de victimizaciones	Prevalencia de victimizaciones				Promedio de victimizaciones		
	Muestra total	Varones	Mujeres	OR (IC 95%)	Muestra total	Varones	Mujeres
	<i>n</i> (%)	<i>n</i> (%)	<i>n</i> (%)		<i>M</i> (DE)	<i>M</i> (DE)	<i>M</i> (DE)
Total de cualquier tipo de victimización	241 (99.20)	60 (100.00)	181 (98.90)	1.67 (0.08-35.20)	11.19 (5.44)	12.87 (6.16)	10.64 (5.08)
						<b><i>t</i>(241) = 2.79; <i>p</i> &lt; .01</b>	
Delitos comunes	232 (95.50)	58 (96.70)	174 (95.10)	1.50 (0.32-7.14)	3.88 (2.16)	4.53 (2.43)	3.67 (2.02)
						<b><i>t</i>(87.51) = 2.50; <i>p</i> &lt; .05</b>	
Victimización por cuidadores	154 (63.40)	45 (75.00)	109 (59.60)	<b>2.04*</b> <b>(1.06-3.92)</b>	1.11 (1.09)	1.33 (1.08)	1.04 (1.09)
						<b><i>t</i>(241) = 1.82; <i>p</i> = .07</b>	
Victimización por pares	209 (86.00)	55 (91.70)	154 (84.20)	2.07 (0.76-5.62)	2.26 (1.46)	3.05 (1.63)	1.99 (1.30)
						<b><i>t</i>(84.91) = 4.56; <i>p</i> &lt; .010</b>	
Victimización sexual	124 (51.00)	25 (41.70)	99 (54.10)	0.61 (0.33-1.09)	0.98 (1.23)	0.77 (1.17)	1.04 (1.24)
						<b><i>t</i>(241) = -1.52; <i>p</i> = .13</b>	
Victimización indirecta	207 (85.20)	51 (85.00)	156 (85.20)	0.98 (0.43-2.22)	2.58 (1.83)	2.90 (1.99)	2.48 (1.76)
						<b><i>t</i>(241) = 1.57; <i>p</i> = .12</b>	
Victimización online	71 (29.20)	11 (18.30)	60 (32.80)	<b>0.46*</b> <b>(0.22-0.95)</b>	0.39 (0.65)	0.28 (0.64)	0.42 (0.66)
						<b><i>t</i>(241) = -1.42; <i>p</i> = .16</b>	

Nota. \**p* < 0.05. Se resaltan en negrita las asociaciones y las diferencias significativas.

## Violencia de pareja

Con respecto al promedio de victimizaciones totales, la muestra completa reportó una media de 11 victimizaciones ( $DE = 5.44$ ), que en el caso de los varones alcanzó las 13 ( $DE = 6.16$ ) diferenciándolos significativamente de las mujeres ( $M = 10.64$ ;  $DE = 5.08$ ). En cuanto a las subescalas, los varones reportaron una media significativamente mayor de delitos comunes ( $M = 4.53$ ;  $DE = 2.43$ ) y victimizaciones por pares ( $M = 3.05$ ;  $DE = 1.63$ ) que las mujeres ( $M = 3.67$ ;  $DE = 2.02$ ; y  $M = 1.99$ ;  $DE = 1.30$ , respectivamente).

La tabla 3 describe los datos recogidos a través del CTS2. Se presentan las frecuencias y prevalencias en cada subescala para la muestra total (columna 1), y de acuerdo con el sexo (columnas 2 y 3). La columna 4 detalla los valores de Odds Ratio para la comparación de la probabilidad de riesgo entre varones y mujeres en el tipo de violencia de pareja especificado. Ambos grupos presentaron prevalencias similares de VP, tanto perpetrada como sufrida, con la única excepción de la violencia sexual perpetrada, que se presentó en una proporción significativamente mayor en varones (41.70%) que en mujeres (19.10%).

**Tabla 3**

Prevalencias de violencia de pareja perpetrada y sufrida en la muestra total y según sexo.

	Muestra total	Varones	Mujeres	OR (IC 95%)
	n (%)	n (%)	n (%)	
<b>Conductas perpetradas</b>				
Violencia física	102 (42.00)	19 (31.70)	83 (45.40)	0.56 (0.30-1.03)
Coerción sexual	60 (24.70)	25 (41.70)	35 (19.10)	<b>3.02*** (1.61-5.68)</b>
<b>Conductas sufridas</b>				
Violencia física	90 (37.00)	21 (35.00)	69 (37.70)	0.89 (0.48-1.64)
Coerción sexual	85 (35.00)	20 (33.30)	65 (35.50)	0.91 (0.49-1.68)

Nota. \* $p < 0.05$  \*\* $p < 0.01$  \*\*\* $p < 0.001$ . Se resaltan en negrita las asociaciones significativas.

## Asociación entre la victimización infanto-juvenil y la violencia de pareja

Para el análisis de regresión, se usaron como variables regresoras los distintos tipos de VI (puntuaciones promedio en las subescalas del JVQ) (reportadas en las columnas 8 y 9 de la tabla 2) y el sexo, dadas las diferencias significativas entre varones y mujeres en algunas subescalas del JVQ y del CTS2 (tabla 4). La victimización por pares resultó la única variable que predijo dos modalidades de VP: la violencia física

perpetrada y sufrida. La VP física presentó la mayor cantidad de variables predictoras, incluyendo cuatro tipos de VI. Además, el sexo resultó una variable predictora para los dos tipos de VP perpetrada, aunque con diferente efecto en cada uno. Por un lado, en este caso también el ser mujer es una condición de riesgo para ejercer VP física, mientras que ser varón incrementó la probabilidad de cometer coerción sexual.

**Tabla 4**

Modelos de regresión logística binaria para la violencia física y la coerción sexual perpetrada y sufrida en la pareja.

Criterio	VARIABLES en el modelo	B	Wald	S	E	% Clasificación Global	% Varianza explicado	OR (IC 95%)
<i>Perpetrada</i>								
Física				66.70	69.60	67.90	21.00	
	Delitos comunes	-.08	10.96					.92** (.88-.97)
	Victimización por cuidadores	.11	7.03					1.12** (1.03-1.22)
	Victimización por pares	.13	.03					1.14*** (1.07-1.21)
	Victimización indirecta	.06	4.32					1.06* (1.00-1.11)
	Sexo	-1.05	7.97					.35* (.17-.73)
Sexual				80.90	41.70	71.20	07.00	
	Sexo	1.10	11.76					3.02** (1.61-5.68)
<i>Sufrida</i>								
Física				59.50	58.90	59.3	05.00	
	Victimización por pares	.07	8.18					1.10** (1.02-1.13)
Sexual	-			-	-	-	-	-

Nota. \*p < 0.05 \*\* p < 0.01 \*\*\* p<0.001.

S: Sensibilidad; E: Especificidad; OR: Odds ratio.

En la variable Sexo se consideró mujer como categoría de referencia.

## Discusión

El objetivo de este estudio es analizar el rol de la VI en la VP, en el marco de la hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia. El estudio considera las diferencias de sexo y las diferentes modalidades tanto de VI como de VP en población general de Argentina. Las asociaciones registradas entre las variables de este estudio fueron específicas, y así se sugiere que determinados tipos de victimización durante la infancia constituyen un factor de riesgo para ciertos tipos de VP en la adultez. En otras palabras, la idea de que haber sufrido abusos o maltratos en la infancia y adolescencia predispone a la violencia contra otros significativos en la adultez debe matizarse ante el hallazgo de que esto no sucede siempre y en todos los casos, o de manera general. Por el contrario, la modalidad de la violencia o de los abusos sufridos, así como la direccionalidad y el tipo de violencia ejercida o perpetrada posteriormente deben ser tenidos en cuenta.

En cuanto a la prevalencia estimada, casi la totalidad de participantes informó haber sufrido al menos un acto de victimización durante su infancia. Esta elevada prevalencia es similar a la encontrada en muestras de jóvenes y adultos de países diversos,

como por ejemplo Rusia (Bogolyubova et al., 2015), Estados Unidos (Elliott et al., 2009; Richmond et al., 2009), Chile (Pinto-Cortez, Gutiérrez-Echegoyen, et al., 2021) y Argentina (Bobbio et al., 2022). Si bien se han identificado estudios recientes en el contexto latinoamericano que reportan elevadas tasas de victimización infantil, sus muestras están conformadas por niños y adolescentes (de Azeredo et al., 2020; Miller-Graff et al., 2020). Este hecho dificulta la comparación con los resultados aquí expuestos, pues las experiencias de victimización se acumularían con la edad (Finkelhor, 2007).

Las altas prevalencias encontradas cuando se emplea el JVQ pueden explicarse porque este instrumento brinda un perfil de victimización completo que abarca una gran diversidad de experiencias que ocurren en diferentes contextos y que son perpetradas por diferentes personas (Finkelhor et al., 2009; Segura et al., 2018). Tal diversidad ha sido algo desatendida en encuestas de victimización previas que tienden a enfocarse en tipos únicos de victimización (por ej. sexual) y que, por tal motivo, reportan prevalencias más acotadas (Finkelhor, 2007).

En definitiva, nuestros resultados soportan hallazgos previos e indican que, cuando son analizadas de manera exhaustiva y multidimensional, las experiencias de

victimización constituyen un fenómeno frecuente en la infancia, tanto en varones como en mujeres (Finkelhor et al., 2009). La inmadurez física y psicológica, así como la dependencia hacia lo adultos, explicaría por qué los niños son tan vulnerables a los distintos tipos de victimización que ejercen pares y adultos hacia ellos (Finkelhor & Dziuba-Leatherman, 1994).

Así mismo, nuestros hallazgos apoyan la evidencia previa de países hispanoparlantes (Méndez-López & Pereda, 2019; Pereda et al., 2014; Pinto-Cortez et al., 2022; Pinto-Cortez, Gutiérrez-Echegoyen, et al., 2021) y de otras regiones del mundo (Aho et al., 2016; Bogolyubova et al., 2015; Liu et al., 2020) en cuanto a los tipos de VI más prevalentes: delitos comunes, victimización por pares y victimización indirecta, respectivamente. Este hallazgo soporta la idea que propone que los niños son el grupo etario con mayor riesgo para la victimización en general (Finkelhor, 2007), ya que además de estar expuestos a delitos que ocurren en la adultez (como robos o agresiones con o sin armas) también son víctimas frecuentes de actos que ocurren especialmente durante la infancia: por ejemplo, ser agredido por el grupo de pares o hermanos, o ser testigos de agresiones entre sus padres.

Los resultados mostraron que en dos de las seis modalidades de victimización analizadas se registran diferencias significativas en función del sexo. La victimización online fue más frecuente en mujeres, lo que concuerda con los estudios previos en países hispanoparlantes (Bobbio et al., 2022; Pereda et al., 2014; Pinto-Cortez et al., 2022). Es preciso mencionar que la subescala de victimización online evalúa experiencias como el acoso o las solicitudes sexuales a través de internet. Estas conductas han sido identificadas por estudios recientes como las formas de victimización sexual más prevalentes entre las mujeres (Pinto-Cortez, Peña, et al., 2021). No obstante, en este estudio esa tipología resultó ser la menos prevalente. Una posible explicación a esta discrepancia podría ser la edad de las muestras evaluadas. La media de la edad del grupo aquí estudiado era superior a los 25 años. En ese sentido, es similar al estudio de Bobbio et al. (2022), que evaluó una muestra de jóvenes cuyo promedio de edad era de 22 años, y en el que la victimización online también resultó la modalidad menos prevalente. En contraposición, los estudios de Pereda et al. (2014), Pinto-Cortez et al. (2022) y Pinto-Cortez, Peña, et al. (2021) se realizaron con muestras de adolescentes de España y Chile, respectivamente, y con medias

de edad alrededor de los 14 años; en estos estudios se reportan prevalencias de victimización online superiores a otros tipos de VI. El mayor acceso a la tecnología, así como el uso incrementado de redes sociales podría representar un riesgo para sufrir este tipo de victimizaciones entre los más jóvenes (Hamby et al., 2018). A pesar de las discrepancias señaladas en cuanto a la prevalencia, los hallazgos aquí reportados, así como los estudios mencionados, destacan la mayor vulnerabilidad que las mujeres tendrían para sufrir este tipo de victimizaciones. Por otro lado, la mayor prevalencia en varones de VI por parte de cuidadores coincide con la evidencia local (Bobbio et al., 2022). Este hallazgo podría explicarse por la mayor exposición de este grupo a la victimización en general. Al mismo tiempo, se destaca la necesidad de atender los patrones diferenciales en cuanto al sexo a la hora de diseñar programas de prevención de VI, tal como se ha sugerido recientemente (Méndez-López & Pereda, 2019).

Con respecto a la VP, en este estudio se identificaron cifras elevadas de violencia física, tanto perpetrada como sufrida, incluso superiores a las ya reportadas en la región (Arbach et al., 2015; Bott et al., 2019; Guzmán-González et al., 2014; Viejo et al., 2018). La discrepancia entre las cifras registradas ha sido consistentemente señalada en estudios de revisión (Desmarais et al., 2012b, 2012a; Rubio-Garay et al., 2017), y se atribuye a aspectos como la diversidad de definiciones operacionales de la VP, el marco temporal sobre el cual se recoge información o las características propias de la muestra, como su grado de deseabilidad social (Simpson Rowe & Jouriles, 2019). A parte de estas diferencias, las equivalencias en las prevalencias aquí reportadas en función del sexo coinciden con la literatura previa. En especial se destaca que las mujeres reportaron una proporción levemente mayor de VP física perpetrada que los varones, aunque esto no llegó a representar una diferencia significativa. Esta simetría entre sexos en lo que respecta a violencia física ha sido ampliamente documentada, principalmente con muestras de países anglosajones (Archer, 2000; Desmarais et al., 2012b, 2012a; Rubio-Garay et al., 2017; Straus, 2010). Los hallazgos de este trabajo apoyan la evidencia a favor de la bidireccionalidad de la violencia: que la VP física es una estrategia de resolución de conflictos interpersonales en una alarmante cantidad de parejas, y que es perpetrada y sufrida en una proporción similar entre los sexos (Rowe & Jouriles, 2019).

En lo que respecta a la VP sexual, los resultados aquí registrados son menos concluyentes. Por un lado, la mayor proporción de varones, en comparación con las mujeres, que indicó ejercer este tipo de VP es consistente con la literatura (Rubio-Garay et al., 2017). Sin embargo, no se registró una diferencia significativa entre sexos en cuanto a la VP sexual sufrida. Posiblemente, este hallazgo tenga como causa la utilización de personas como unidad de análisis y no de parejas. Otra posible causa puede ser la manera de evaluar este tipo de VP, tal como lo han indicado estudios que obtuvieron resultados similares (Fernández-Fuertes et al., 2011). Por otro lado, algunas de las conductas evaluadas por la CTS2 podrían no ser percibidas como agresiones por parte de la persona que las comete y, por lo tanto, contar con información sobre ambos miembros de la pareja sería útil para contrastar si la ausencia de diferencia entre los sexos se debe a un sesgo en la interpretación de quien responde.

Además, en este trabajo no se diferenciaron las prevalencias de VP de acuerdo con la orientación sexual, aspecto que dificulta la comparación con la bibliografía revisada. De todos modos, tanto nuestros hallazgos como los de la literatura previa (Krahé et al., 2014) alertan sobre una prevalencia alarmante de agresiones y coerciones sexuales en contextos de pareja tanto en varones como en mujeres. Ese fenómeno es justificación para contemplar las acciones tanto perpetradas como sufridas por ambos sexos en trabajos futuros, sin recaer en la idea tradicional del rol exclusivo de la mujer como víctima y del hombre como agresor (Echeburúa & Redondo, 2010).

## El rol de la victimización infantojuvenil en la violencia de pareja

Los análisis de regresión permitieron explorar la capacidad explicativa de diferentes modalidades de VI en la VP física y sexual posterior. La VI explicó parte de la varianza de la VP física, tanto perpetrada como sufrida, pero no de la coerción sexual. Esta modalidad de VP se explicaría por factores diferentes a los contemplados aquí, tal como podrían ser el consumo de sustancias o las prácticas parentales —de acuerdo con la literatura (Vagi et al., 2013)—.

Contemplar diferentes modalidades de VI, especialmente aquellas que ocurren en el ámbito familiar, demostró ser útil en la predicción de la manifestación de conductas de violencia física hacia la pareja. Se han documentado de manera consistente las asociaciones aquí reportadas entre VI y VP (Capaldi

et al., 2012; Kimber et al., 2018; Li et al., 2020; Smith-Marek et al., 2015; Stith et al., 2000). Esta evidencia soporta la idea de la transmisión intergeneracional de la violencia: la exposición a situaciones de violencia, como la agresión de los padres, entre sí o hacia hermanos, modelaría conductas violentas posteriores en los hijos (Kalmuss, 1984). En otras palabras, la conducta violenta podría ejercerse porque en etapas tempranas se aprendió que es una estrategia válida o útil en la resolución de conflictos interpersonales (Smith-Marek et al., 2015), como los que podrían surgir en una relación de pareja (Straus, 2005). En especial, se destaca un hallazgo: la victimización por padres y la victimización indirecta (por ejemplo, ser testigo de violencia entre los miembros de la familia) resultaron variables asociadas con la VP física perpetrada, más no para la sufrida. Estos resultados van en la misma dirección que los reportados por Smith-Marek et al. (2015) cuya asociación entre VI y la VP física fue más robusta para la violencia perpetrada que para la sufrida. No obstante, dicho estudio concluyó, junto con el trabajo de Li et al. (2020), que en los varones la asociación entre VI y VP perpetrada es más fuerte que la registrada en las mujeres. En contraposición, los resultados de este trabajo sugieren que las mujeres que sufrieron los tipos de VI antes mencionados tienen más probabilidades de ejercer VP física, en comparación con los varones que vivieron las mismas experiencias. El conocer bajo qué circunstancias las mujeres que han sufrido los tipos de VI identificados tienen más chances de perpetrar violencia física contra su pareja es todavía un interrogante a ser explorado en futuros estudios. Así mismo, una revisión sistemática concluyó que la relación entre ser testigo de VP entre los padres y ejercer VP en el futuro podría variar, no solo por el sexo del testigo de VP en su infancia, sino también por el sexo del progenitor agresor (Kimber et al. (2018).

La hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia propone que las personas tenderán a imitar más las conductas del progenitor o cuidador del mismo sexo, dado que se identifican más con este que con el progenitor del sexo opuesto (Kalmuss, 1984). No obstante, y al igual que en otros estudios (Smith-Marek et al., 2015), en este estudio no pudimos probar esta hipótesis pues la versión aquí empleada del JVQ no indaga sobre el sexo del progenitor agresor. Así, los mecanismos precisos por los que la violencia familiar en la infancia influencia la conducta violenta posterior hacia la pareja es otro de los interrogantes para futuros estudios.

La victimización por pares fue predictora de la VP física, tanto perpetrada como sufrida. Esta subescala

evalúa experiencias como haber sido víctima de agresión por parte del grupo de pares o de los hermanos. Si bien se ha identificado que sufrir acoso por los pares se asociaría con la VP sufrida (Capaldi et al., 2012), las consecuencias de la violencia entre los hermanos han sido poco investigadas (van Berkel et al., 2018). Los investigadores han denominado a estas experiencias *victimizaciones pandémicas*, dada su elevada prevalencia (Finkelhor & Dzuiba-Leatherman, 1994). Previamente, se encontró que la violencia sufrida por los hermanos es un predictor de la VP física sufrida, aunque solo en muestras de mujeres (Hendy et al., 2012). Cabe destacar que esta diferencia en cuanto al sexo fue identificada cuando se controlaron variables contextuales como la seguridad en el barrio de residencia o el apoyo familiar, las cuales no fueron contempladas en el presente estudio. Los profesionales especializados en VI no han reconocido estas agresiones como problemáticas ya que estos actos generalmente son percibidos como normativos (Perkins & Meyers, 2020). No obstante, los hallazgos aquí reportados nos llevan a destacar la necesidad de que este tipo de VI sea considerada dado el riesgo que estos actos representarían en el futuro.

## Implicancias

Los hallazgos de este estudio representan un aporte teórico a la hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia: que las experiencias de victimización durante la infancia facilitarían la justificación, la aceptación o la naturalización de la violencia en las relaciones interpersonales durante la adultez (Yohros, 2021). Generalmente los estudios que exploran la asociación entre la VI y VP no distinguen entre los diferentes tipos de variables, mientras que los hallazgos aquí reportados sugieren que dichas asociaciones serían complejas y específicas. Por lo tanto, este trabajo resalta la importancia de explorar la asociación diferencial que pueden tener distintas modalidades de VI con tipos puntuales de VP (Li et al., 2019, 2020). Adicionalmente, este da luces sobre la bidireccionalidad de la VP física, un fenómeno que se ha reportado en muestras de población general (Arbach et al., 2015; Straus, 2010). Esta hipótesis postula que, entre aquellas parejas que reportan VP, ambos miembros pueden actuar como perpetradores y víctimas (Rubio-Garay et al., 2017). Este tipo de violencia, denominada VP situacional, ocurriría como consecuencia de un conflicto (Simpson Rowe & Jouriles, 2019). De esta manera, cuando un miembro se enfrenta a una agresión, su respuesta también podría implicar una conducta violenta.

Este estudio también tiene implicancias prácticas: quiere orientar el diseño y la planificación de estrategias preventivas, en especial en lo que concierne a las elevadas prevalencias de VI y VP registradas en diferentes etapas vitales, así como a sus asociaciones identificadas. Estas estrategias podrían operar en diferentes niveles: a nivel primario, es necesario contar con acciones psicoeducativas que fomenten el desarrollo de relaciones saludables y habilidades de resolución de conflictos libres de violencia (Piquero et al., 2016). Estas estrategias deben enfocarse en el seno familiar, dado que la mayoría de las asociaciones aquí registradas implican actos de VI que ocurren en el entorno más próximo de quienes las sufren. Adicionalmente sería conveniente implementar estas acciones en las instituciones en las que los niños y las niñas son matriculados tempranamente, dado el impacto que tiene el aprendizaje social en su conducta (Farrington et al., 2017).

Así mismo, este trabajo señala la importancia de la intervención específica con aquellas personas que reportan una elevada prevalencia de VI. La evidencia disponible recomienda la implementación de programas que reduzcan la exposición de los menores a tipos específicos de VI, como la violencia ejercida por padres y cuidadores (Simpson Rowe & Jouriles, 2019). Las cifras reportadas de este tipo de VI coinciden con los registros de organismos especializados en la Argentina (UNICEF, 2017) y a nivel mundial (UNICEF, 2014); indican que este tipo de conductas muchas veces son empleadas como método de disciplina. Considerar estos actos como normativos implicaría naturalizar la violencia como un modo válido de resolución de conflictos; se facilitaría así el desarrollo de patrones de conducta antisociales (Gershoff & Grogan-Kaylor, 2016). A nivel de prevención secundaria, es importante identificar tempranamente a aquellos niños que reportan VI. A pesar de que las estrategias preventivas en este nivel son escasas, se ha sugerido la implementación de medidas como la incorporación del cribado de VI en los controles pediátricos de rutina (Hughes et al., 2017), a fin de evitar las consecuencias negativas de estas experiencias, así como nuevas victimizaciones.

Finalmente, a nivel terciario son importantes las acciones dirigidas a poblaciones vulnerables, las personas con mayor riesgo de VP. Las intervenciones más difundidas en los países anglosajones se han centrado en programas dirigidos exclusivamente a varones perpetradores y a mujeres víctimas de VP (Bohall et al., 2016). Estas intervenciones han demostrado poca efectividad, y se han centrado especialmente en las expresiones más graves de VP.



Entre los factores que afectarían la fiabilidad se ha mencionado la falta de consenso en la definición de VP en dichas intervenciones. A la par, se ha reportado escasez de programas que incluyan a mujeres perpetradoras y varones víctimas de VP, los cuales han desatendido a las cifras de violencia física equivalentes entre sexos consistentemente reportadas (Simpson Rowe & Jouriles, 2019).

## Limitaciones y futuras líneas de investigación

El presente estudio sufre de una serie de limitaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de interpretar los resultados. Por un lado, debe mencionarse la naturaleza transversal del estudio, que permite evaluar la relación entre las variables en términos de asociación, pero no de causalidad (Simpson Rowe & Jouriles, 2019). Destacamos el aporte que brindan los datos transversales de este trabajo como una primera aproximación al fenómeno, especialmente dada la complejidad de los estudios longitudinales y la escasez de investigaciones en la región que analicen las variables aquí incluidas. No obstante, existen estudios longitudinales que sí reportan esas asociaciones (Farrington et al., 2013).

Por otro lado, la evaluación retrospectiva de la exposición a experiencias de VI y VP podría conllevar sesgos de memoria, ya que los instrumentos utilizados interrogan sobre experiencias que han ocurrido en etapas previas de la vida, especialmente la información recogida por el JVQ (Manterola & Otzen, 2015). La dificultad para recordar de manera precisa estos hechos podría tener como consecuencia una valoración errónea de los fenómenos, y derivar en una sub o sobreestimación del fenómeno. No obstante, los escasos antecedentes generados en los estudios longitudinales, cuyo diseño facilita un mayor control de este tipo de inconvenientes, van en la misma dirección que los resultados aquí reportados (Ehrensaft et al., 2003; Li et al., 2020).

Una última limitación obedece al tipo de muestreo empleado: al no ser probabilístico no permite una generalización rigurosa más allá de la muestra explorada. Así mismo, ciertas características —como el tamaño de la muestra y su composición sociodemográfica— dificultan la generalización de los resultados. Sin embargo, trabajos como el de

Desmarais et al. (2012b, 2012a) hacen revisiones de la literatura y distinguen entre grupos con diferentes características sociodemográficas, y sus resultados en cuanto a la VP son consistentes con los hallazgos obtenidos en este trabajo.

Teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas, sería conveniente que futuras investigaciones cuenten con diseños prospectivos que permitan evaluar la asociación de las variables de manera longitudinal. También sería deseable que los estudios empleen muestras representativas con la finalidad de generalizar sus resultados al universo de adultos de Argentina. Dados los resultados registrados en los análisis de regresión, cabe la posibilidad de que existan otras variables que ejerzan una función en las asociaciones identificadas. El porcentaje de varianza explicada osciló entre el 5% y el 21% para los modelos probados; es de destacar la necesidad de incluir otras variables relevantes. Específicamente, la evidencia sugiere que características personales como la resiliencia podrían ejercer un rol importante en la asociación entre la VI y sus consecuencias asociadas (Walklate, 2011). Los próximos estudios en esta temática deberían considerar la inclusión de esta variable.

## Conclusiones

Este es el primer estudio en explorar la asociación entre la VI y la VP en población argentina con instrumentos validados y ampliamente difundidos entre la comunidad científica internacional. En general, los hallazgos de este trabajo soportan la hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia. A su vez, las asociaciones registradas dan cuenta de la compleja relación que existe entre ambas variables. En la misma línea de la evidencia reciente, este estudio concluye que debe atenderse a la especificidad de cada tipo de VI, así como de cada modalidad de VP perpetrada y sufrida a la hora de explorar la posible asociación entre estos hechos.

La elevada prevalencia de VI y VP informada señala la importancia de contar con información contrastada y la necesidad de evaluar las políticas disponibles a la luz de los datos registrados. Se destaca especialmente el análisis enfocado a las estrategias preventivas de violencia en el ámbito intrafamiliar, dadas las asociaciones encontradas. También es necesaria la evaluación de los programas teniendo

en consideración la similitud de resultados entre los sexos en cuanto a la elevada prevalencia de VP física reportada. En resumen, este trabajo pretende sumar evidencia a nivel local y regional que permita evaluar y generar intervenciones eficaces basadas en la evidencia.

## Referencias

- Aho, N., Proczkowska Bjorklund, M., & Svedin, C. G. (2016). Victimization, Polyvictimization, and Health in Swedish Adolescents. *Adolescent Health, Medicine and Therapeutics*, 7, 89–99. <https://doi.org/10.2147/ahmt.s109587>
- American Psychological Association. (2017). *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*. American Psychological Association. APA. <https://www.apa.org/ethics/code>
- Arbach, K., Nguyen, T., & Bobbio, A. (2015). Violencia física en el noviazgo: análisis de los tipos diádicos en población argentina. *Revista Argentina de Ciencias Del Comportamiento*, 7, 38–46. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/racc/article/view/10731>
- Archer, J. (2000). Sex Differences in Aggression between Heterosexual Partners: A Meta-Analytic Review. *Psychological Bulletin*, 126(5), 651–680. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.126.5.651>
- Arias, S. R., & Expósito Jiménez, F. (2008). Intervención con hombres en suspensión condicional de condena por violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 81–89.
- Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning analysis*. Prentice Hall.
- Berlanga-Silvente, V., & Vilá-Baños, R. (2014). Cómo obtener un modelo de regresión logística binaria con SPSS. *REIRE. Revista d'Innovació i Recerca En Educació*, 7(2), 105–118. <https://doi.org/10.1344/reire2014.7.2727>
- Bobbio, A., Arbach, K., & Nguyen Vo, T. (2019). Psychometric Properties of the CTS2-Argentinean Version. *Partner Abuse*, 10(1), 77–97. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.10.1.77>
- Bobbio, A., Bruera, J., & Arbach, K. (2022). Victimización y polivictimización infanto-juvenil: Un estudio descriptivo en jóvenes de Argentina. *Revista de Victimología*, 13, 9–34. <https://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/218/88>
- Bogolyubova, O., Skochilov, R., & Smykalo, L. (2015). Childhood Victimization Experiences of Young Adults in St. Petersburg, Russia. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(7), 1153–1167. <https://doi.org/10.1177/0886260514539849>
- Bohall, G., Bautista, M.-J., & Musson, S. (2016). Intimate Partner Violence and the Duluth Model: An Examination of the Model and Recommendations for Future Research and Practice. *Journal of Family Violence*, 31, 1029–1033. <https://doi.org/10.1007/s10896-016-9888-x>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis, A. P., & Mendoza, J. A. (2019). Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and reanalysis of national prevalence estimates. *Revista Panamericana de Salud Publica*, 43(e26). <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.26>
- Capaldi, D. M., Knoble, N. B., Shortt, J. W., & Kim, H. K. (2012). A Systematic Review of Risk Factors for Intimate Partner Violence. *Partner Abuse*, 3(2), 231–280. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.2.231>
- Congreso de la Nación Argentina. (2000). Ley N° 25326/2000. Ley de Protección de los Datos Personales. En *Boletín Oficial de la Nación Argentina*.
- Cyr, K., Chamberland, C., Clément, M. È., Lessard, G., Wemmers, J. A., Collin-Vézina, D., Gagné, M. H., & Damant, D. (2013). Polyvictimization and Victimization of Children and Youth: Results from a Populational Survey. *Child Abuse and Neglect*, 37(10), 814–820. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.03.009>
- de Azeredo, L. A., Viola, T. W., Rothmann, L. M., Trentin, R., Arteche, A. X., Kristensen, C. H., Buchweitz, A., & Grassi-Oliveira, R. (2020). Hair Cortisol Levels and Mental Health Problems in Children and Adolescents Exposed to Victimization. *Stress*, 23(5), 546–555. <https://doi.org/10.1080/10253890.2019.1690448>
- Desmarais, S. L., Reeves, K. a., Nicholls, T. L., Telford, R. P., & Fiebert, M. S. (2012a). Prevalence of Physical Violence in Intimate Relationships, Part 1: Rates of Male and Female Victimization. *Partner Abuse*, 3(2), 140–169. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.2.170>
- Desmarais, S. L., Reeves, K. A., Nicholls, T. L., Telford, R. P., & Fiebert, M. S. (2012b). Prevalence of Physical Violence in Intimate Relationships, Part 2: Rates of Male and Female Perpetration. *Partner Abuse*, 3(2), 1–10. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.2.e2>

- Echeburúa, E., & Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?: La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Ediciones Pirámide.
- Ehrensaft, M. K., Cohen, P., Brown, J., Smailes, E., Chen, H., & Johnson, J. G. (2003). Intergenerational Transmission of Partner Violence: A 20-Year Prospective Study. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 71*(4), 741–753. <https://doi.org/10.1037/0022-006x.71.4.741>
- Elliott, A. N., Alexander, A. A., Pierce, T. W., Aspelmeier, J. E., & Richmond, J. M. (2009). Childhood Victimization, Poly-Victimization, and Adjustment to College in Women. *Child Maltreatment, 14*(4), 330–343. <https://doi.org/10.1177/1077559509332262>
- Farrington, D. P., Gaffney, H., Lösel, F. A., & Ttofi, M. M. (2017). Systematic Reviews of the Effectiveness of Developmental Prevention Programs in Reducing Delinquency, Aggression, and Bullying. *Aggression and Violent Behavior, 33*, 91–106. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.11.003>
- Farrington, D. P., Piquero, A. R., & Jennings, W. G. (2013). *Offending from Childhood to Late Middle Age. Recent Results from the Cambridge Study in Delinquent Development*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-1-4614-6105-0>
- Fernández-Fuertes, A. A., Orgaz, B., & Fuertes, A. (2011). Características del comportamiento agresivo en las parejas de los adolescentes Españoles. *Psicología Conductual, 19*(3), 501–522.
- Finkelhor, D. (2007). Developmental Victimology. En: R. C. Davis, A. J. Luirigio & S. Herman (Eds.), *Victims of Crime*. Sage Publications.
- Finkelhor, D., & Dzuiba-Leatherman, J. (1994). Victimization of children. *The American Psychologist, 49*(3), 173–183. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.49.3.173>
- Finkelhor, D., Hamby, S. L., Ormrod, R., & Turner, H. (2005). The Juvenile Victimization Questionnaire: Reliability, Validity, and National Norms. *Child Abuse and Neglect, 29*(4), 383–412. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.11.001>
- Finkelhor, D., Ormrod, R. K., Turner, H. A., & Hamby, S. L. (2005). Measuring poly-victimization using the Juvenile Victimization Questionnaire. *Child Abuse and Neglect, 29*(11), 1297–1312.
- Finkelhor, D., Ormrod, R., Turner, H., & Holt, M. (2009). Pathways to Poly-Victimization. *Child Maltreatment, 14*(4), 316–329. <https://doi.org/10.1177/1077559509347012>
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows Step by Step: A Simple Guide and Reference. 11.0 Update*. Allyn & Bacon.
- Gershoff, E. T., & Grogan-Kaylor, A. (2016). Spanking and Child Outcomes: Old Controversies and New Meta-Analyses. *Journal of Family Psychology, 30*(4), 453–469. <https://doi.org/10.1037/fam0000191>
- Guzmán-González, M., Espinoza-Tapia, R., Tay-Karapas, K., Leiva-Gutiérrez, J., & Adaos Orrego, R. (2014). Evaluation of the Mutuality of Dating Violence Among University Students from Antofagasta, Chile. En: A. García (Ed.), *Love, Family and Friendship: A Latin American Perspective* (pp. 63–77). Cambridge Scholars Publishing.
- Hamby, S., Blount, Z., Smith, A., Jones, L., Mitchell, K., & Taylor, E. (2018). Digital Poly-Victimization: The Increasing Importance of Online Crime and Harassment to the Burden of Victimization. *Journal of Trauma and Dissociation, 19*(3), 382–398. <https://doi.org/10.1080/15299732.2018.1441357>
- Hendy, H. M., Burns, M. K., Can, S. H., & Scherer, C. R. (2012). Adult Violence With the Mother and Siblings Predictors of Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence, 27*(11), 2276–2297. <https://doi.org/10.1177/0886260511432143>
- Hughes, K., Bellis, M. A., Hardcastle, K. A., Sethi, D., Butchart, A., Mikton, C., Jones, L., & Dunne, M. P. (2017). The Effect of Multiple Adverse Childhood Experiences on Health: A Systematic Review and Meta-Analysis. *The Lancet Public Health, 2*(8), e356–e366. [https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(17\)30118-4](https://doi.org/10.1016/S2468-2667(17)30118-4)
- IBM Corp. (2013). *IBM SPSS Statistics for Windows, Version 22.0* (No. 22). IBM Corp. <http://www.spss.com>
- Kalmuss, D. (1984). The Intergenerational Transmission of Marital Aggression. *Journal of Marriage and Family, 46*(1), 11–19. <https://doi.org/10.2307/351858>
- Kimber, M., Adham, S., Gill, S., McTavish, J., & MacMillan, H. L. (2018). The Association between Child Exposure to Intimate Partner Violence (IPV) and Perpetration of IPV in Adulthood—A Systematic Review. *Child Abuse and Neglect, 76*, 273–286. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.11.007>
- Krahé, B., Tomaszewska, P., Kuyper, L., & Vanwesenbeeck, I. (2014). Prevalence of Sexual Aggression among Young People in Europe: A Review of the Evidence from 27 EU Countries. *Aggression and Violent Behavior, 19*(5), 545–558. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.07.005>
- Li, S., Zhao, F., & Yu, G. (2019). Childhood Maltreatment and Intimate Partner Violence Victimization: A Meta-Analysis. *Child Abuse and Neglect, 88*, 212–224. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.11.012>

- Li, S., Zhao, F., & Yu, G. (2020). A Meta-Analysis of Childhood Maltreatment and Intimate Partner Violence Perpetration. *Aggression and Violent Behavior, 50*. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2019.101362>
- Liu, T., O'Brien, J. E., Li, W., & Zhu, Y. (2020). Child Victimization in China: Prevalence and Links to Family Contextual Characteristics Using a Representative Sample. *Children and Youth Services Review, 112*. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.104919>
- Loinaz, I., & Andrés-Pueyo, A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista Criminalidad, 59*(3), 153–162. <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/article/view/78>
- Loinaz, I., Echeburúa, E., Ortiz-Tallo, M., & Amor, P. J. (2012). Propiedades psicométricas de la Conflict Tactics Scales (CTS-2) en una muestra española de agresores de pareja. *Psicothema, 24*(1), 142–148.
- Manterola, C., & Otzen, T. (2015). Los sesgos en investigación clínica. *International Journal of Morphology, 33*(3), 1156–1164. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022015000300056>
- Méndez-López, C., & Pereda, N. (2019). Victimization and Poly-Victimization in a Community Sample of Mexican Adolescents. *Child Abuse and Neglect, 96*, 104100. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.104100>
- Miller-Graff, L. E., Scheid, C. R., Guzmán, D. B., & Grein, K. (2020). Caregiver and Family Factors Promoting Child Resilience in At-Risk Families Living in Lima, Peru. *Child Abuse and Neglect, 108*, 104639. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104639>
- OMS (2020). *Violencia contra los niños*. Organización Mundial de La Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>
- OMS (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018*. Organización Mundial de La Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/349589>
- Pereda, N. (2019). ¿Cuánta violencia es demasiada? Evaluación de la polivictimización en la infancia y la adolescencia. *Papeles Del Psicólogo, 40*(2), 101–108. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2019.2892>
- Pereda, N., Guilera, G., & Abad, J. (2014). Victimization and Polyvictimization of Spanish Children and Youth: Results from a Community Sample. *Child Abuse and Neglect, 38*(4), 640–649. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.01.019>
- Perkins, N. H., & Meyers, A. (2020). The Manifestation of Physical and Emotional Sibling Abuse across the Lifespan and the Need for Social Work Intervention. *Journal of Family Social Work, 23*(4), 338–356. <https://doi.org/10.1080/10522158.2020.1799894>
- Pinto-Cortez, C., Guerra Vio, C., Barocas, B., & Pereda, N. (2022). Victimization and Poly-victimization in a National Representative Sample of Children and Youth: The Case of Chile. *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma, 31*(1), 3–21. <https://doi.org/10.1080/10926771.2020.1796873>
- Pinto-Cortez, C., Gutiérrez-Echegoyen, P., & Henríquez, D. (2021). Child Victimization and Polyvictimization Among Young Adults in Northern Chile. *Journal of Interpersonal Violence, 36*(5–6), 2008–2030. <https://doi.org/10.1177/0886260518759058>
- Pinto-Cortez, C., Peña, F., Garrido, N., Muzatto, P., & Pereda, N. (2021). Self-Reported Sexual Victimization Among Chilean Children and Youth. *Violence and Victims, 36*(2), 306–319. <https://doi.org/10.1891/VV-D-19-00103>
- Piquero, A. R., Jennings, W. G., Farrington, D. P., Diamond, B., & Gonzalez, J. M. R. (2016). A meta-analysis update on the effectiveness of early self-control improvement programs to improve self-control and reduce delinquency. *Journal of Experimental Criminology, 12*(2), 249–264. <https://doi.org/10.1007/s11292-016-9257-z>
- Radford, L., Corral, S., Bradley, C., & Fisher, H. L. (2013). The Prevalence and Impact of Child Maltreatment and Other Types of Victimization in the UK: Findings from a Population Survey of Caregivers, Children and Young People and Young Adults. *Child Abuse and Neglect, 37*(10), 801–813. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.02.004>
- Richmond, J. M., Elliott, A. N., Pierce, T. W., & Alexander, A. A. (2009). Polyvictimization, Childhood Victimization, and Psychological Distress in College Women. *Child Maltreatment, 14*(2), 127–147. <https://doi.org/10.1177/1077559508326357>
- Rubio-Garay, F., López-González, M. A., Carrasco, M. Á., & Amor, P. J. (2017). The Prevalence of Dating Violence: A Systematic Review. *Papeles Del Psicólogo, 38*(2), 135–148. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2831>
- Schumacher, J. A., Feldbau-Kohn, S., Smith Slep, A. M., & Heyman, R. E. (2001). Risk Factors for Male-To-Female Partner Physical Abuse. *Aggression and Violent Behavior, 6*(2–3), 281–352. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(00\)00027-6](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(00)00027-6)



- Segura, A., Pereda, N., & Guilera, G. (2018). Poly-Victimization from Different Methodological Approaches Using the Juvenile Victimization Questionnaire: Are We Identifying the Same Victims? *Journal of Trauma and Dissociation*, 19(3), 289–306. <https://doi.org/10.1080/15299732.2018.1441352>
- Simpson Rowe, L., & Jouriles, E. N. (2019). Intimate Partner Violence and the Family. En: B. H. Fiese, M. Celano, K. Deater-Deckard, E. N. Jouriles & M. A. Whisman (Eds.), *APA handbook of contemporary family psychology: Applications and Broad Impact of Family Psychology* (pp. 399–416). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/0000100-025>
- Smith-Marek, E. N., Cafferky, B., Dharnidharka, P., Mallory, A. B., Dominguez, M., High, J., Stith, S. M., & Mendez, M. (2015). Effects of Childhood Experiences of Family Violence on Adult Partner Violence: A Meta-Analytic Review. *Journal of Family Theory & Review*, 7(4), 498–519. <https://doi.org/10.1111/jftr.12113>
- Stith, S. M., Rosen, K. H., Middleton, K. A., Busch, A. L., Lundeberg, K., & Carlton, R. P. (2000). The Intergenerational Transmission of Spouse Abuse: A Meta-Analysis. *Journal of Marriage and Family*, 62(3), 640–654. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2000.00640.x>
- Stith, S. M., Smith, D. B., Penn, C. E., Ward, D. B., & Tritt, D. (2004). Intimate Partner Physical Abuse Perpetration and Victimization Risk Factors: A Meta-Analytic Review. *Aggression and Violent Behavior*, 10(1), 65–98. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.09.001>
- Straus, M. A. (2005). Reflections on “Measuring Intrafamily Conflict and Violence.” En: R. K. Bergen, J. L. Edleson, & C. Renzetti (Eds.), *Violence Against Women: Classic Papers* (pp. 195–197). Pearson Education Inc.
- Straus, M. A. (2008). Dominance and Symmetry in Partner Violence by Male and Female University Students in 32 Nations. *Children and Youth Services Review*, 30(3), 252–275. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2007.10.004>
- Straus, M. A. (2010). Thirty Years of Denying the Evidence on Gender Symmetry in Partner Violence: Implications for Prevention and Treatment. *Partner Abuse*, 1(3), 332–362. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.1.3.332>
- Straus, M. A., Hamby, S. L., Boney-McCoy, S., & Sugarman, D. B. (1996). The Revised Conflict Tactics Scales (CTS2): Development and Preliminary Psychometric Data. *Journal of Family Issues*, 17, 283–316. <https://doi.org/10.1177/019251396017003001>
- UNICEF. (2014). *Hidden in Plain Sight: A Statistical Analysis of Violence Against Children*. <https://data.unicef.org/resources/hidden-in-plain-sight-a-statistical-analysis-of-violence-against-children/>
- UNICEF. (2017). *Argentina: Los métodos de disciplina violenta afectan a 7 de cada 10 chicos y chicas*. [Comunicado de prensa]. <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/argentina-los-métodos-de-disciplina-violenta-afectan-7-de-cada-10-chicos-y>
- Vagi, K. J., Rothman, E. F., Latzman, N. E., Tharp, A. T., Hall, D. M., & Breiding, M. J. (2013). Beyond Correlates: A Review of Risk and Protective Factors for Adolescent Dating Violence Perpetration. *Journal of Youth and Adolescence*, 42(4), 633–649. <https://doi.org/10.1007/s10964-013-9907-7>
- Van Berkel, S. R., Tucker, C. J., & Finkelhor, D. (2018). The Combination of Sibling Victimization and Parental Child Maltreatment on Mental Health Problems and Delinquency. *Child Maltreatment*, 23(3), 244–253. <https://doi.org/10.1177/1077559517751670>
- Viejo, C., Rincón, P., & Ortega-Ruiz, R. (2018). Physical Violence in Young Chilean Couples: Association with the Relationship Quality. *Children and Youth Services Review*, 93, 217–225. <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2018.07.021>
- Walklate, S. (2011). Reframing Criminal Victimization: Finding a Place for Vulnerability and Resilience. *Theoretical Criminology*, 15(2), 179–194. <https://doi.org/10.1177/1362480610383452>
- Yohros, A. (2021). Types of Childhood Maltreatment, Neighborhoods, and Intimate Partner Violence: An Ecological Perspective. *Victims and Offenders*, 16(5), 686–707. <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1850580>

# Ciberdelincuencia en Colombia: ¿qué tan eficiente ha sido la Ley de Delitos Informáticos?

*Cybercrime in Colombia: how efficient has the Computer Crime Law been?*

*Cibercrime na Colômbia: qual tem sido a eficácia da Lei de Crimes Informáticos?*

Fecha de recepción: 2022/01/26 | Fecha de evaluación: 2022/03/16 | Fecha de aprobación: 2022/07/30

## Jaime Andrés Rincón Arteaga

Máster of Business Administration  
Director de Gestión Operativa y de Seguridad  
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria  
Bogotá, Colombia  
jrincon@asobancaria.com

## Santiago Armando Castiblanco Hernández

Profesional en Finanzas  
Profesional Junior de la Dirección de Gestión Operativa y de Seguridad  
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria  
Bogotá, Colombia  
scastiblanco@asobancaria.com

## Andrés Quijano Díaz

Máster of Business Administration  
Profesional Senior de la Dirección de Gestión Operativa y de Seguridad  
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria  
Bogotá, Colombia  
andres.quijano@uexternado.edu.co

## Juan David Urquijo Vanegas

Magister (c) en Economía Aplicada  
Profesional Junior de la Dirección de Gestión Operativa y de Seguridad  
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria  
Bogotá, Colombia  
jurquijo@asobancaria.com

## Yuliana Katherine Pregonero León

Profesional en Negocios Internacionales  
Profesional Junior de la Dirección de Gestión Operativa y de Seguridad  
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria  
Bogotá, Colombia  
ypregonero@asobancaria.com

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Rincón, J., Quijano, A., Castiblanco, S., Urquijo, J., & Pregonero, Y. (2022). Ciberdelincuencia en Colombia: ¿qué tan eficiente ha sido la Ley de Delitos Informáticos? *Revista Criminalidad*, 64(3), 95-116. <https://doi.org/10.47741/17943108.368>

## Resumen

Este documento está centrado en determinar qué variables afectan los incentivos que tienen los delincuentes al cometer sus ciberdelitos, e identificar si la legislación actual está diseñada teniendo en cuenta la tipificación de las conductas y las herramientas de los entes encargados de capturar los criminales. Se busca entender los principales factores que incentivan la ciberdelincuencia en el país, teniendo en cuenta el contexto de la ciberdelincuencia para el 2019 en Colombia, y con ello, el comportamiento de los delincuentes informáticos en la prepandemia. Con la Ley 1273 de 2019, encargada de tipificar los delitos informáticos en Colombia, se revisarán los datos reportados de delitos informáticos y se compararán con los casos e indicadores de delitos de hurto calificado, con el fin

de determinar la relación de estos dos delitos, que son relevantes para las entidades y han sido interiorizados por las entidades policivas en su estudio y lucha anticriminal desde hace mucho tiempo. Una vez definida teóricamente la eficiencia de las entidades apoderadas en la lucha contra los delitos informáticos, se propone una función de beneficios económicos de la ciberdelincuencia adaptada para el caso colombiano, determinando las variables que mejor explican esta función. Al final de este ejercicio académico, mediante un análisis de sensibilidad, se señala qué aspectos de política pública se deben considerar como prioritarios, teniendo en cuenta los incentivos económicos para los ciberdelincuentes y la efectividad de la Ley 1273 de 2009.

## Palabras clave

Delitos informáticos, criminalidad mediante computadoras, políticas públicas, seguridad informática (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Hurto calificado, función de beneficios, ciberdelincuencia (fuente: autores).



## Abstract

This paper is focused on determining which variables affect the incentives that criminals have when committing cybercrime, and identify whether the current legislation is designed taking into account the criminalization of behaviors and the tools of the entities in charge of catching criminals. It seeks to understand the main factors that encourage cybercrime in the country, taking into account the context of cybercrime for 2019 in Colombia, and with it, the behavior of cybercriminals in the pre-pandemic. With Law 1273 of 2019, in charge of criminalizing computer crimes in Colombia, the reported data of computer crimes will be reviewed and compared with the cases and indicators of qualified theft crimes, in order to determine

the relationship of these two crimes, which are relevant for the entities and have been internalized by the police entities in their study and anti-crime fight for a long time. Once the efficiency of the entities empowered in the fight against cybercrime has been theoretically defined, a function of economic benefits of cybercrime adapted to the Colombian case is proposed, determining the variables that best explain this function. At the end of this academic exercise, through a sensitivity analysis, it is pointed out which aspects of public policy should be considered as a priority, taking into account the economic incentives for cybercriminals and the effectiveness of Law 1273 of 2009.

## Key words

Computer crime, computer related crime, public policy, computer security (source: criminological thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). Qualified theft, benefit function, cybercrime (source: authors).

## Resumo

Este documento está focado em determinar quais variáveis afetam os incentivos que os criminosos têm quando cometem crimes cibernéticos, e identificar se a legislação atual é elaborada levando em conta a classificação dos comportamentos e as ferramentas das entidades encarregadas de capturar os criminosos. Ela procura compreender os principais fatores que incentivam o cibercrime no país, levando em conta o contexto do cibercrime para 2019 na Colômbia, e com ele, o comportamento dos cibercriminosos na pré-pandemia. Com a Lei 1273 de 2019, encarregada de criminalizar os crimes cibernéticos na Colômbia, os dados comunicados de crimes cibernéticos serão revistos e comparados com os casos e indicadores de crimes de roubo, a fim

de determinar a relação entre esses dois crimes, que são relevantes para as entidades e foram internalizados por entidades policiais em seu estudo e combate aos crimes por um longo tempo. Uma vez definida teoricamente a eficiência das entidades habilitadas na luta contra o crime cibernético, propõe-se uma função dos benefícios econômicos do crime cibernético adaptada ao caso colombiano, determinando as variáveis que melhor explicam esta função. Ao final deste exercício acadêmico, por meio de uma análise de sensibilidade, indica-se quais aspectos das políticas públicas devem ser considerados prioritários, levando em conta os incentivos econômicos para os cibercriminosos e a eficácia da Lei 1273 de 2009.

## Palabras-clave

Crimes informáticos, crimes informáticos, políticas públicas, segurança informática (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Roubo qualificado, função de benefício, cibercrime (fonte: autores).

## Introducción

La ciberdelincuencia es uno de los principales retos de la economía en la actualidad. Para la primera mitad del 2020, se originaron alrededor de 73 millones de ciberataques solo en Latinoamérica, mientras que a nivel global el costo de una filtración de datos se estima en 3.86 millones de dólares. Además, el 37% de ejecutivos y directores generales consideran el área de ciberseguridad como una de las más importantes

para liderar el crecimiento en sus compañías, con un porcentaje que incrementa en 67% para aquellos que forman parte del sector financiero.

En el sector financiero, al manejar fondos e información privada de millones de personas, es uno de los principales objetivos de estos criminales. Con base en esto, es necesario que las entidades financieras, usuarios y agencias estatales apliquen e implementen mecanismos para combatir estos delitos.

Uno de los principales retos al enfrentar la ciberdelincuencia es la naturaleza del crimen (uso

de herramientas tecnológicas que se renuevan constantemente); existe desconocimiento en la rama judicial y policial del marco legal que tipifica estos crímenes. De esta manera, no todos los fiscales y jueces tienen el conocimiento o la formación adecuada sobre ciberdelincuencia, a pesar de que el Código Penal colombiano (Congreso de Colombia, 2009), tipifique los delitos informáticos en el país.

En este estudio se asume que esta falta de eficiencia por parte de la justicia puede actuar en favor de la función de beneficio percibida por el criminal, aclarando que esto dependerá de la concavidad de la función de utilidad, además del grado de aversión al riesgo que el delincuente puede tener.

Las posibles ganancias que pueden llegar a tener los ciberdelincuentes están condicionadas a la cantidad de ataques que perpetúan; a la cantidad de usuarios a los que pueden llegar a afectar; los fondos que manejan estos usuarios en sus productos financieros, y por supuesto, al costo percibido dada la condena que tendrían en caso de ser atrapados. Esta última, se utiliza como *proxy* para medir la percepción de la eficacia del sistema judicial, usando la probabilidad de ser capturado por las entidades judiciales o policiales al cometer estos crímenes, junto con el castigo que recibirían en caso de ser capturados.

A raíz de la pandemia de COVID-19, se comprobó —aún más— la importancia de las tecnologías de la información en un mundo globalizado; a su vez, puso de manifiesto el papel fundamental que juegan los ambientes ciberseguros, en los que los usuarios puedan utilizar los servicios financieros sin temor a ser atacados. Tema de particular relevancia, si se tiene en cuenta el aumento de noticias sobre ataques y estafas que buscan engañar a las personas para que entreguen sus datos personales, a cambio de recibir ayudas o descuentos en el marco de la crisis económica provocada por la pandemia.

Teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y, del mismo modo, el aumento de ciberdelincuencia en Colombia, ¿de qué manera el país puede hacer más eficiente los procesos judiciales sobre los actos delictivos en tecnología?

Con este estudio, se busca estimar la tasa de efectividad de la Ley 1273 de 2009 (Congreso de Colombia, 2009) (ley que no ha tenido ninguna modificación durante los más de diez años que ha estado en vigor), así como un posible rango de ganancias percibidas por los ciberdelincuentes y hacer una aproximación de qué dependen sus variaciones.

De esta manera, se podrán aportar datos que permitan, por medio de los resultados, proponer sugerencias o medidas sobre cómo hacer más

eficientes los actuales mecanismos y tácticas de disuasión, con los que cuenta el país para combatir a este tipo de delitos. Por ello, se establecen diversos *objetivos* centrados en identificar los principales factores que incentivan la ciberdelincuencia con la evaluación de la eficacia de la Ley 1273 en Colombia; estos dos últimos objetivos se centran en resolver las incógnitas en el contexto de la ciberdelincuencia y la prepandemia del 2019 en Colombia.

## Hipótesis

La tasa de efectividad de la Ley 1273 de 2009 —entendida como la relación entre el número de capturas efectuadas por delitos informáticos y la cantidad de denuncias por estos delitos— es menor a la tasa de efectividad de delitos similares. Para demostrarlo, se compararán las denuncias y capturas relacionadas con delitos informáticos con las realizadas por hurto agravado.

Además, esta tasa no está correlacionada con factores como población, inclusión financiera y el índice de desarrollo humano (IDH), dado un análisis regional; por tanto, deben ser otros factores difíciles de medir (como la solidez interinstitucional) los que se correlacionan con la eficiencia de la gestión institucional para combatir el ciberdelito.

A partir de la percepción de una baja tasa de capturas por estos delitos, el ciberdelincuente llega a considerar el costo del delito alrededor de 0, por lo que ser ciberdelincuente sería rentable, y las ganancias por realizar ataques de *phishing/smishing* a clientes del sistema bancario colombiano pueden, en la mayoría de los casos, ser mayores a 0.

## Revisión de literatura

Para llevar a cabo este estudio, se revisaron diferentes publicaciones relacionadas con los delitos informáticos, y se encontraron ejes temáticos que sirven como fuente para su desarrollo. Entre los diversos temas considerados, se encuentran enfoques económicos del comportamiento del ciberdelincuente, el marco legal penal existente en Colombia en materia de delitos informáticos, la efectividad de los ataques de *phishing*, promedios de ciberataques en diferentes países e industrias, y los costos del cibercrimen.

El estudio “*Phishing: An economic analysis of cybercrime perpetrators*”, es uno de los principales insumos de este estudio, al realizar un

análisis económico del comportamiento de los ciberdelincuentes y su percepción de las posibles ganancias y contramedidas al efectuar estas actividades (Konradt et al., 2016).

En esta publicación, los autores proponen una función de beneficios para un ciberdelincuente que ejecuta ataques de *phishing*. Al tomar esta función de beneficios y utilizar datos del cibercrimen en Colombia, se espera tener una mayor perspectiva cuantificable del efecto del marco legal vigente en la toma de decisiones del ciberdelincuente colombiano.

De esta forma, es difícil calcular cuántos ciberataques y medir cuántas cuentas terminaron afectadas, por lo cual es una limitación en esta investigación. Sin embargo, se analiza la naturaleza del delito, por el subregistro y porque no todos los ataques acaban estafando a los usuarios, y no todos los usuarios defraudados denuncian ante una entidad judicial o policial. Según el *Internet Crime Report*, en los últimos cinco años, Estados Unidos ha recibido, en promedio, 340.000 denuncias por año; estas denuncias abordan una amplia gama de estafas en internet que afectan a las víctimas durante todo el año (Internet Crime Complaint Center (IC3); 2019).

Respecto a los ciberataques, de acuerdo con el artículo Países de América Latina y el Caribe más atacados por ataques de *phishing* en 2020”, el 20.61% de los usuarios de Kaspersky en Colombia fueron atacados con *phishing* en el 2019. A partir de la información del Banco Mundial y según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, se estima que estos ataques representan alrededor de 6.618.311 personas<sup>1</sup> en Colombia (Statista, 2019).

Otro aporte tenido en cuenta es el estudio de “Estado de la ciberseguridad en el sistema financiero colombiano”. Indica que, mediante encuestas anónimas a entidades financieras y a usuarios financieros de Colombia, brinda información sobre eventos o incidentes de seguridad de la información del sistema financiero colombiano. Además, uno de los hallazgos es el porcentaje de usuarios financieros que luego de sufrir un incidente de seguridad informan a las autoridades que han sido afectados, el cual es solo del 26% para el 2019 (OEA, 2020).

Al comparar el número de cuentas atacadas entre la información pública de la Fiscalía General de la Nación sobre el número de denuncias y el porcentaje de denuncias calculado en el estudio de

la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el de incidentes de seguridad estimado a partir de la información del DANE (2020), Banco Mundial y Statista, es posible hallar una razón de cuán exitoso puede ser un ataque de *phishing*.

Una de las principales variables para considerar en el estudio, son las ganancias que pueden obtener los ciberdelincuentes al defraudar una cuenta. Si bien se encontraron diferentes rangos de ganancias, según el objeto de estudio, se observa que en cualquier caso las ganancias de estas actividades son altamente rentables. En el informe “Understanding the cost of cybercrime”, se encuentra que mientras los vendedores que ofrecen datos de tarjetas de crédito y débito pueden ganar entre £ 4,000 y £ 16,000 al precio mínimo, los compradores de estos datos financieros robados pueden ganar entre £ 6.1 millones y £ 25.2 millones, dependiendo de cuántas de las cuentas estuvieran activas si se compraron en lotes de 50 grupos de datos de cuentas (Home Office, 2018).

El estudio “Measuring the cost of cybercrime” se centra en el análisis de datos para el Reino Unido; indica que los diferentes costos que genera el cibercrimen en la sociedad y en las empresas, los costos de defensa o de prevención pueden compararse con las pérdidas reales. Sin embargo, aquellos costos indirectos (pérdidas y costos de oportunidad impuestos a la sociedad por el hecho de que se lleve a cabo un determinado ciberdelito independientemente de que tenga éxito o no) en los que incurren las empresas por temor al fraude, tanto para consumidores como para comerciantes, son varias veces superiores (Anderson, 2012).

En el caso colombiano, el informe “Costos del cibercrimen en Colombia 2016-2017”, del Centro Cibernético Policial, encontró que para el 2017, las ganancias asociadas a las estafas mediante compras *online* oscilan entre \$30.000 y \$300.000, y las asociadas al *phishing* (suplantación de páginas bancarias o de gobierno) oscilan entre \$200.000 y \$50.000.000, dependiendo de la cantidad de dinero que las víctimas tengan en sus cuentas bancarias o el monto de su tarjeta de crédito (Policía Nacional de Colombia, 2017).

Asimismo, una mayor aproximación a la función de costos y beneficios de los ciberdelincuentes, implica también observar costos asociados como el tiempo dedicado a realizar el fraude y el precio de adquirir las herramientas cibernéticas. Si bien estas variables escapan al objeto de este estudio, publicaciones como “Russian Underground 2.0”, que es un estudio del mercado negro o clandestino en el que interactúan cibercriminales rusos, presenta el comportamiento

<sup>1</sup> El cálculo se hace a partir de proyecciones del DANE, que calculan para el 2019 una población de 49.395.678 de personas, junto con los datos del Banco Mundial que estiman que 65,01% de la población total colombiana tiene acceso a internet, lo que equivale a 32.112.131. Este segmento de la población podría ser afectado por un ataque de *phishing*, por lo que se calcula el 20,61% a esta. (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, s. f.)

de los precios de algunos servicios ofrecidos en este mercado a través de los años (Goncharov, 2015).

Finalmente, el principal insumo para este estudio son las cifras relacionadas con denuncias y capturas de la Ley 1273 de 2009, que modifica el Código Penal y tipifica los delitos informáticos en Colombia. Esta ley constituye el primer objeto de estudio de esta investigación (en cuanto a su eficiencia). La ley adiciona al Código Penal el título VII BIS, “De la protección de la información y de los datos, y agrega los artículos 269A a 269J, que mencionan las penas de prisión y las multas en salarios legales mensuales vigentes de quienes cometan este tipo de delitos.

En vista de lo anterior, existe un punto de partida para hacer una aproximación al nivel de eficiencia de la Ley 1273 de 2009 y cuantificar las ganancias promedio de un ciberdelincuente en Colombia en un año, así como tratar de determinar los factores que explican estos dos objetivos.

## Metodología

La información base la suministra la Dirección de Política y Estrategias de la Fiscalía General de la Nación, obtenida del Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA), que indica el número de denuncias y capturas por delitos informáticos, al igual que las denuncias y capturas por hurto agravado, mensual y departamental del período 2010-2020. A partir de ello, se calcula un indicador de captura por denuncia  $Cd$ , que es la razón del número de capturas por denuncias por departamento para determinado año. A continuación, el indicador  $Cd$ :

$$Cd = \text{Número de capturas} / \text{Número de denuncias}$$

Este indicador se calcula para los delitos de hurto agravado y hurto por medio informático en los 32 departamentos y el Distrito Capital para el 2019.

Así entonces, se compara el indicador  $Cd$  entre un agregado de los delitos informáticos tipificados en la Ley 1273 de 2009 y el hurto calificado, con el fin de identificar si la aplicación de esta ley es tan efectiva a la de un delito de hurto. Se elige el delito de hurto calificado por tratarse de delitos similares (ambos involucran robo, al igual que el delito de hurto calificado es un delito “consolidado”, es decir, la policía está acostumbrada a atender denuncias de este tipo). Cabe mencionar que las diferencias en la *efectividad* pueden deberse a diferentes factores: como la preparación o capacitación en el manejo de pruebas que tienen las fuerzas policiales frente a un

tipo de delitos, en comparación al otro para poder realizar capturas; el número de policías asignados para atender cada tipo de denuncias; qué tan fácil (o difícil) puede ser identificar a los ciberdelinquentes en comparación con los ladrones comunes; entre otros factores.

Siguiendo este análisis, se desea cuantificar la ganancia esperada de los ciberdelinquentes colombianos que buscan defraudar a clientes del sistema bancario colombiano mediante el *phishing*.

Para ello, se aplicará la función de ganancias esperadas por el ciberdelincuente, presentada por Konradt, que considera la posible ganancia de un ataque menos el posible costo del ataque:

$$\text{Beneficios} = \frac{L * S_1 * S_2 * Pk}{g} - F * Pc(K), \text{ con } Pc(K) = 1 - \frac{1}{(1+B)^K}$$

Las variables se interpretan así:

$L$  = ganancia esperada por un ataque perpetuado. Se calcula a partir de la información recolectada por Asobancaria, de acuerdo con el “Informe mensual de fraude” elaborado con la información suministrada por sus agremiados sobre el reclamo por fraude promedio.

$s1$  = tasa de éxito de obtener la información. Calculada a partir de un indicador: número de usuarios afectados por un ataque, obtenido a partir de la información de la OEA de su documento del 2020: “Estado de la ciberseguridad en el Sistema Financiero Colombiano”, dividido entre la cantidad de ataques en Colombia en el 2019, utilizando como *proxy* la variable  $k$ .

$s2$  = tasa de éxito de vender la información. A diferencia del estudio de Konradt et al. (2016), se toma como  $L$  la ganancia obtenida por los ciberdelinquentes del ataque perpetuado, y no la ganancia esperada de vender la información obtenida, por lo que se asume  $s2 = 1$ .

$k$  = número de cuentas atacadas. Calculado a partir del porcentaje de colombianos que recibió ataques en el 2019, según el informe “Cybersecurity in Latin America” de Statista.

$g$  = miembros de la banda delinencial. Por principio de parsimonia, se asume que  $g = 1$ . Sin embargo, como se quiere saber la ganancia promedio de un ciberdelincuente, se reemplazará el valor de  $g$  por  $n$ .

$n$  = número de capturas que se efectuaron en ese año.

$F$  = multa por cometer estos delitos. Se revisó el Código Penal y se toman en cuenta las multas en salarios mínimos legales vigentes y los años de privación de libertad, y se consideran, asimismo, las

rebajas de 3/5 partes que pueden darse en este tipo de delitos, correspondiendo así a seis años de cárcel. Para medir el costo de oportunidad de estos seis años de cárcel, se toma el salario promedio colombiano para el 2019, según las cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021).

$P_c(k)$  = probabilidad de ser capturado. Se utilizará el indicador  $C_d$ . En Konradt et al. (2016) se presenta como una función dependiente de un parámetro  $b$  aleatorio y  $k$ , número de cuentas atacadas. Para calcular con mayor precisión  $b$ , se ha decidido emplear el número de cuentas atacadas ya estimado e igualar de la siguiente forma  $P_c(k) = C_d$ .

Así, la ecuación queda de la siguiente forma:

$$\text{Beneficios} = (L * s1 * k) / n - F * C_d$$

Finalmente, se evalúa la posibilidad de que a partir de un ataque de un cibercriminal las ganancias sean mayores a 0, y se analiza el efecto (y su magnitud) que aumenta en las variables  $k$  (número de cuentas atacadas),  $s1$  (tasa de éxito en la obtención de información) y  $F$  (multa por la comisión de estos delitos), en la función de beneficios del ciberdelincuente.

## Análisis de información preliminar

Con base en la información suministrada por la Dirección de Política y Estrategias de la Fiscalía General de la Nación, obtenida del Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA), para el 2019 se recibieron 23.917 denuncias de los delitos tipificados en la Ley 1273 de 2009 en materia de los delitos informáticos. De estos últimos, 13.242 denuncias corresponden a hurto por medio informático (55.37%), seguidas por acceso abusivo a un sistema informático con 3.492 denuncias (14.6%) y violación de datos personales con 3.178 denuncias (13.29%) (Corporación Excelencia en la Justicia, 2019)

De igual manera, para el mismo año, se presentaron 1361 detenciones para los delitos tipificados en esta ley. Que corresponden a 541 capturas a hurto por medio informático (31.94%), 454 capturas (26.8%) de acceso abusivo a un sistema informático, y violación de datos personales con 366 capturas (21.61%). En cambio, para este mismo año, 2019, en cuanto al delito de hurto calificado, se tuvieron 115.074 denuncias, con 26.276 capturas.

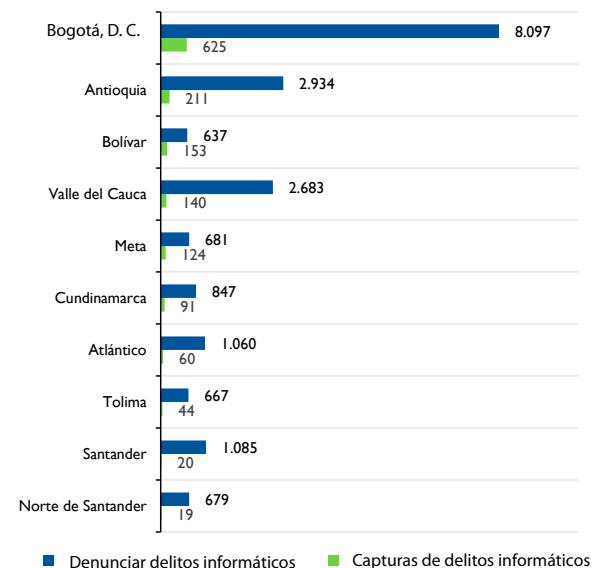
Al observar esta información a nivel departamental, se encuentra que Bogotá es la entidad territorial con mayor número de denuncias por delitos informáticos, con 8.097, seguida de Antioquia con 2.934 denuncias y Valle del Cauca con 2.683. Asimismo, Bogotá es la entidad territorial con mayor número de capturas por delitos informáticos, con 625, seguida de Antioquia con 211 capturas y Bolívar con 153.

Para el delito de hurto calificado, Valle del Cauca es el primer departamento con 29.479 denuncias, seguido de Antioquia con 16.409 y Bogotá con 13.052 denuncias; mientras que, por capturas de este delito, Bogotá tuvo 7.858, seguida de Antioquia con 3.336 capturas y Valle del Cauca con 2.055.

Como se observa en la figura 1, los principales entes territoriales donde ocurren los delitos informáticos son los centros urbanos importantes del país, en los que se concentran las actividades económicas y servicios financieros.

**Figura 1.**

Top 10 de denuncias y capturas por delitos informáticos a nivel departamental.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

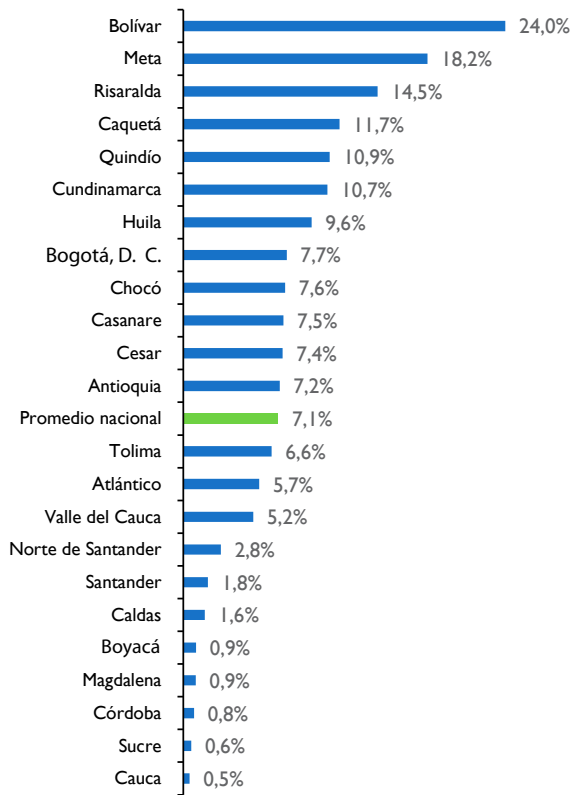
## Indicador captura por denuncia ( $C_d$ ) o probabilidad de ser capturado

A continuación, se presentan los resultados del indicador de captura por denuncia ( $C_d$ ), que es la relación de número de capturas por denuncias por departamento para determinado año.



Al calcular el indicador de captura por denuncia (*Cd*), en primer lugar, se encuentra que son diez los departamentos que no tuvieron capturas por delitos informáticos en el 2019: Amazonas, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía, Guaviare, La Guajira, Nariño, Putumayo, Vaupés y Vichada, por lo que el indicador de captura para estos departamentos es de 0. En estos departamentos se presentaron 710 denuncias, por lo que teniendo en cuenta que representa un valor bajo con respecto al total de denuncias por delitos informáticos para el 2019 (8.8%), se decidió excluirlos del estudio, pues el objetivo es centrarnos en comparar las entidades territoriales con un indicador *Cd* superior a 0.

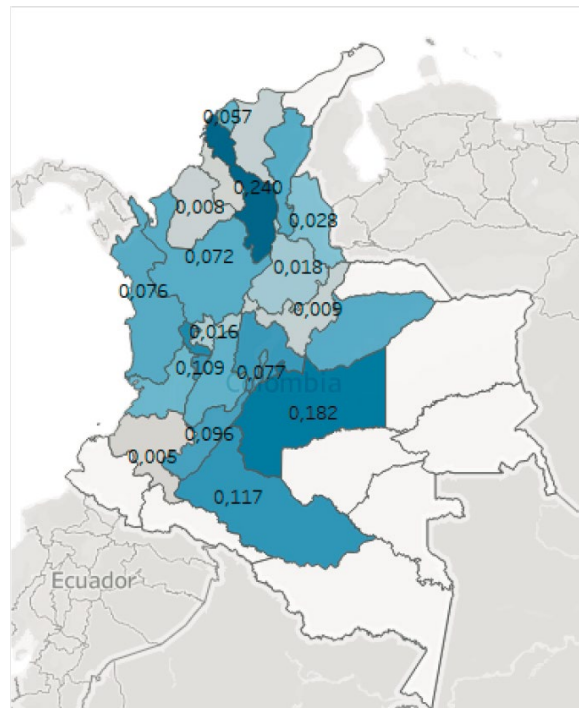
**Figura 2.**  
Indicador *Cd* por departamento.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

Como se observa en las figuras 2 y 3, los departamentos con mayor indicador de captura por denuncia son Bolívar con 24%, Meta con 18,2% y Risaralda con 14,5%. Estos indicadores al leerlos como porcentaje se interpretan como de cada 100 denuncias por delitos informáticos, se realizan *x* capturas”.

**Figura 3.**  
Mapa territorial de Colombia (por indicador *Cd*).



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

Asimismo, estos indicadores se interpretan como la probabilidad de ser capturado por la policía al cometer un delito informático; así, la probabilidad de ser capturado en Bolívar por cometer un delito informático es del 24%, mientras en Risaralda es del 14%.

En términos agregados, el indicador de captura nacional es de 7.1%, mientras que para hurto calificado es de 22.8%, como se verá más adelante. Ante estos resultados, se decidió analizar las variables: nivel de inclusión financiera y población estimada en los diferentes departamentos, y determinar si estas influyen en la dispersión del indicador en el ámbito nacional.

Al existir una mayor población con productos financieros, es posible que el número de denuncias por delitos informáticos sea mayor, lo que implica más trabajo para las fuerzas policiales. Sin embargo, también puede existir el efecto de que, con una mayor inclusión financiera, las fuerzas policiales pueden tener un mayor conocimiento de los delitos informáticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir del Informe de Inclusión Financiera de Personas Naturales para diciembre 2019 de la Banca de las Oportunidades, (2020) la población estimada según el DANE y el índice de desarrollo humano (IDH) por

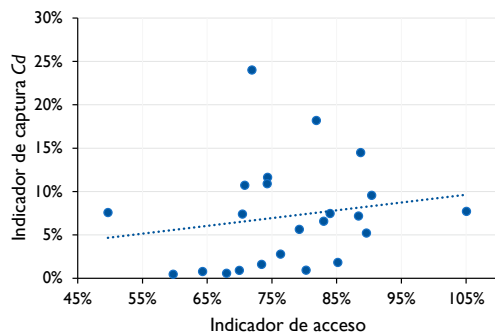


entidad territorial, se analiza el comportamiento de las variables de población e indicador de acceso<sup>2</sup> por departamento y el coeficiente de correlación con los delitos informáticos (véase tabla 1).

**Tabla 1.**  
Matriz de correlación.

	Índice captura delitos informáticos	Índice captura hurto calificado
Índice captura delitos informáticos	100%	
Índice captura hurto	9.90% (0.533)	100%
Índice de desarrollo humano	15.87% (0.4695)	25.47% (0.2408)
Indicador de acceso	17.49% (0.4247)	25.09% (0.2408)
Población	-1.54% (0.9443)	20.73% (0.3425)

**Figura 4.**  
Indicador de delitos informáticos y el indicador de acceso.

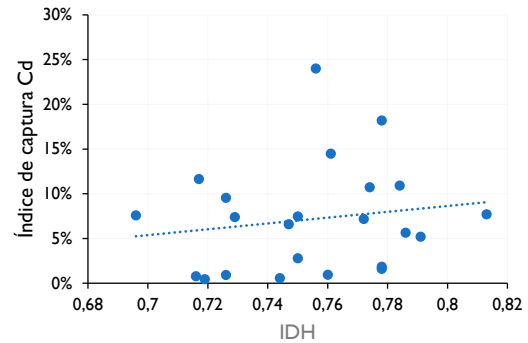


El coeficiente de correlación entre el índice de captura por delitos informáticos y el indicador de acceso es de 17.49%; el coeficiente de correlación entre este índice de captura y el índice de desarrollo humano (IDH) es de 15.87%; mientras que el coeficiente de correlación entre el índice de captura y la población estimada es de -1.54% (véanse figuras 4, 5 y 6).

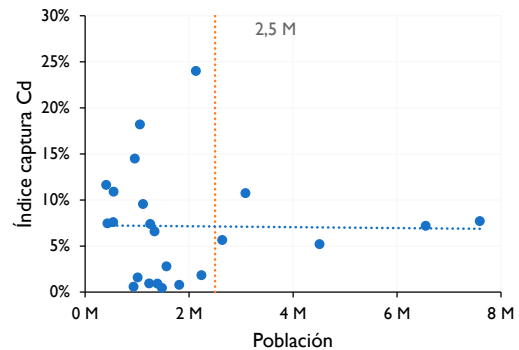
A partir de estos resultados, se observa que el acceso a servicios financieros en las entidades territoriales y el índice de desarrollo humano no tienen una relación estadísticamente significativa a un nivel de confianza de 95%.

2 Indicador de acceso: porcentaje de adultos con productos financieros sobre el total de la población adulta. En el Anexo 1 se presentan los indicadores de acceso por departamento.

**Figura 5.**  
Indicador de delitos informáticos y el índice de desarrollo humano.



**Figura 6.**  
Indicador de delitos informáticos y población estimada.



También se debe mencionar que, en promedio, la correlación entre el índice de captura por hurto calificado y los factores propuestos, es mayor, en términos generales, a los ligados al índice de captura por delitos informáticos. Esto claramente se puede obviar, puesto que tampoco representan una correlación significativa.

De esta forma, sugiere que entre departamentos existen factores difíciles de medir, que determinan la eficiencia de la captura de delitos informáticos. Por ejemplo, los factores de cohesión institucional de las entidades encargadas de las capturas; pues no cuentan con herramientas precisas para llevar a cabo su labor, debido a su capacidad de rastreo o de alcance.

Al observar la figura 6, se identifica un grupo de datos, aquellos que se encuentran con una población menor a 2.500.000 habitantes<sup>3</sup>. Si bien el coeficiente de correlación entre el índice de captura

3 La población estimada para cada una de las entidades territoriales se presenta en el Anexo del documento.

Cd y la población es cercano a 0, los análisis a nivel departamental también se realizaron a partir de este subgrupo, ya que se supone que los miembros que lo integran tienen un desempeño similar frente al índice de captura por delitos informáticos.

**Tabla 2.**

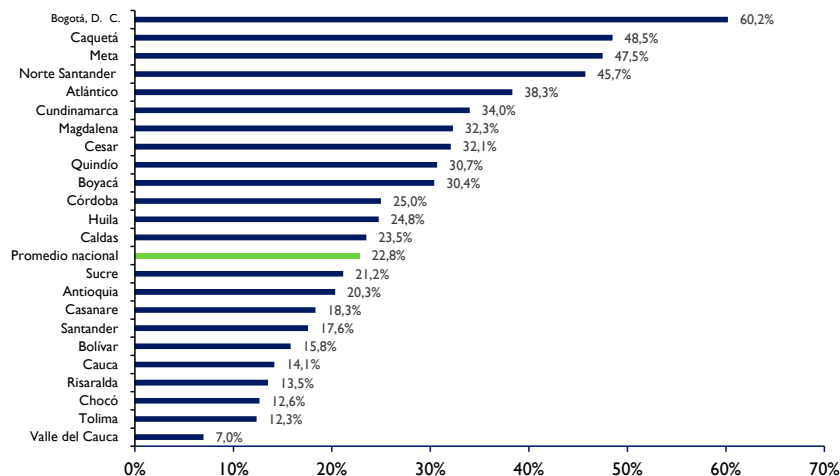
Matriz de correlación con departamentos con menos de 2.5 millones de habitantes

	Índice captura delitos informáticos	Índice captura hurto calificado
Índice captura delitos informáticos	100%	
Índice captura hurto	8.32% (0.7426)	100%
Índice de desarrollo humano	21.24% (0.3974)	9.53% (0.7068)
Indicador de acceso	25.4% (0.3091)	12.55% (0.6198)
Población	-9.64% (0.7036)	-18.06% (0.4734)

De acuerdo con lo anterior, el subgrupo poblacional con menos de 2.500.000 habitantes no presenta un comportamiento diferente en sus correlaciones con respecto a lo observado previamente en el análisis sin la diferenciación propuesta de corte en 2.500.000 habitantes. De hecho, para este subgrupo, la correlación entre el índice de captura por delitos informáticos y la población es de -9.64%; entre el índice de captura por delitos informáticos y el índice de desarrollo humano es de 21.24%; mientras que entre el índice de captura por delitos informáticos y el indicador de acceso es de 25.4% (véase tabla 2).

**Figura 7.**

Indicador de captura por hurto calificado por departamento.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

Asimismo, a partir de estos resultados, se observa que, para este subgrupo, el acceso a servicios financieros en las entidades territoriales y el índice de desarrollo humano, no tienen una relación estadísticamente significativa a un nivel de confianza de 95%.

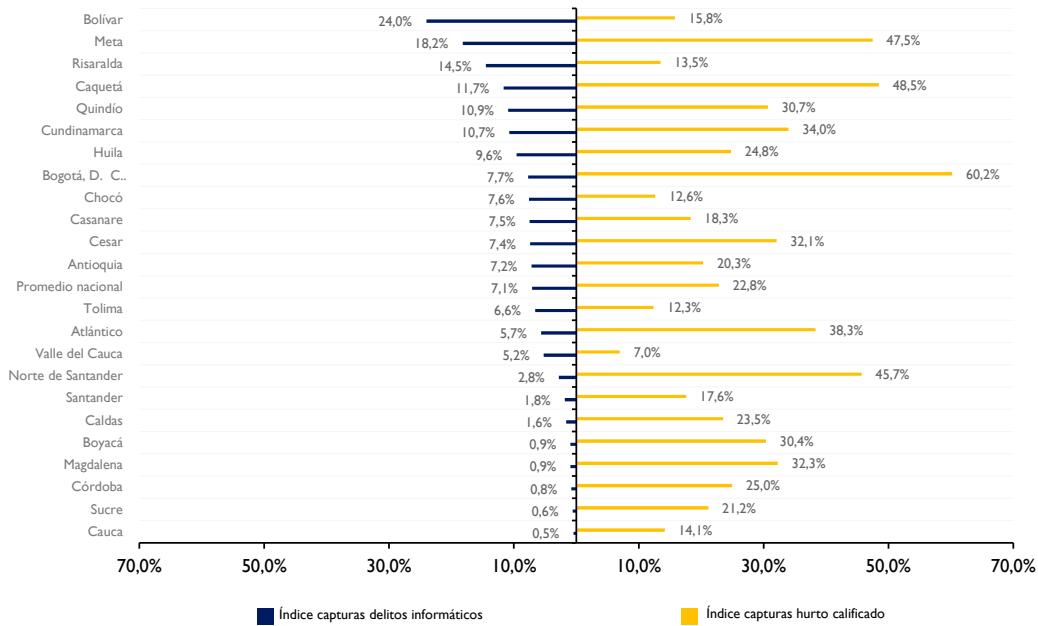
Para finalizar, se realizó el ejercicio de proponer una regresión lineal simple, tomando como variable dependiente el índice de captura por delitos informáticos y los demás factores propuestos como variables independientes; también para el índice de captura por hurto calificado como variable dependiente. Como resultado, se encontró que ninguna de las variables tiene un coeficiente significativo, lo que afirma la hipótesis de que son otras variables las que pueden estar explicando estos índices.

## Resultados: comparación entre índices de captura de delito informático e índices de captura de hurto calificado

A continuación, se presenta el índice de captura de hurto calificado para el 2019 (SPOA, 2019) para las 23 entidades territoriales que se consideran en el estudio (véase figura 7). Como en el índice de captura de delitos informáticos, este también se interpreta como “de cada 100 denuncias por hurto calificado, se realizan por capturas”. De igual manera, se calcula el coeficiente de correlación entre el índice de hurto calificado y el indicador de acceso a servicios financieros (25.47%), entre la población estimada (20.73%) y el índice de desarrollo humano (25.47%).

**Figura 8.**

Comparación entre índices de captura a nivel de entidad territorial.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación

A partir de esta información, se comparan los índices de captura de hurto calificado y el índice de captura para delitos informáticos *Cd* (véase figura 8).

En los anexos de este documento, se relacionan las capturas y denuncias con el indicador de captura por departamento y el acceso de la denuncia que relacionan el cumplimiento entre la denuncia y el delito por territorio.

Se observa que, para la mayoría de las entidades territoriales, el indicador de captura por hurto calificado es mayor que el de delito informático, siendo las únicas excepciones Bolívar y Risaralda; lo que sustenta la hipótesis de que la ejecución de la Ley de Delitos Informáticos, de 2009 ha sido menos eficiente, al menos en la mayoría de los departamentos, si se compara con el delito de hurto calificado.

Además, cuando se analiza el indicador de captura para hurto por medio informático (el delito informático del que más se recibieron denuncias), se encuentra que para todas las entidades territoriales la diferencia es negativa, por lo que el índice de captura por hurto por medio informático es menor al de hurto calificado<sup>4</sup>.

Por otra parte, llama la atención el poco número de denuncias por delitos relacionados con el hurto por medios informáticos. Si se tiene en cuenta que, para efectuar un hurto por medio informático, es habitual que se realicen accesos abusivos, *software* malicioso o uso no autorizado de información personal (como se indicó en la figura 1), lo que podría indicar una cierta falta de conocimiento de los entes policiales al atender las denuncias que reciben.

Continuando con la comparación de estos índices, al analizar las correlaciones de variables como el indicador de acceso, la población y el índice de desarrollo humano, se encuentra que estas variables no presentan correlaciones significativas a un nivel de confianza del 95%. Por tanto, se podría afirmar que estas variables no tienen relación con la capacidad o eficiencia de las fuerzas policiales de las entidades territoriales, para realizar capturas en delitos tipificados en la Ley 1273 de 2009 o delitos de hurto calificado, indicando que son otros aspectos y no los que suelen asociarse a un mayor desarrollo (mayor población, desarrollo humano o inclusión financiera) que hacen que las fuerzas policiales sean más eficaces.

<sup>4</sup> Los indicadores para los otros delitos tipificados en la Ley 1273 de 2009 se presentan en el Anexo 1.

En el caso de los departamentos de Bolívar y Risaralda, se observa que el indicador para el “acceso abusivo a un sistema informático es mayor al indicador para hurto calificado<sup>5</sup>, y es el principal delito que permite que *Cd* sea mayor al indicador de hurto calificado. Sería de interés observar y conocer los procedimientos que realizan en estos departamentos frente a este tipo de delitos, para así identificar buenas prácticas que se puedan compartir con las otras entidades territoriales.

A continuación, se calculan los indicadores de captura para delitos informáticos y de hurto calificado para tres grupos identificados en la figura 6, los que se encuentran por encima de la tendencia y con una población menor de 2.500.000 habitantes; los que están por debajo de la tendencia y con una población menor de 2.500.000 habitantes, y los principales centros poblacionales que superen los 2.500.000 habitantes (véase figura 9).

De estos grupos, los principales centros urbanos son Antioquia, Atlántico, Bogotá, D. C., Cundinamarca y Valle del Cauca; los departamentos con bajo *Cd*: Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima, y los que

presentan alto *Cd*: Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, Meta, Quindío y Risaralda.

De la información de la figura 9, es posible observar que los departamentos con alto índice de captura en delitos informáticos, son los que tienen mayor índice de captura en hurto calificado; lo que sustenta la idea de que la eficiencia en la captura de delitos informáticos no está relacionada con los indicadores de población, desarrollo humano o acceso a servicios financieros, sino con la formación que reciben las fuerzas policiales de estos territorios y que pueden estar asociadas en la misma formación en delitos como el hurto calificado.

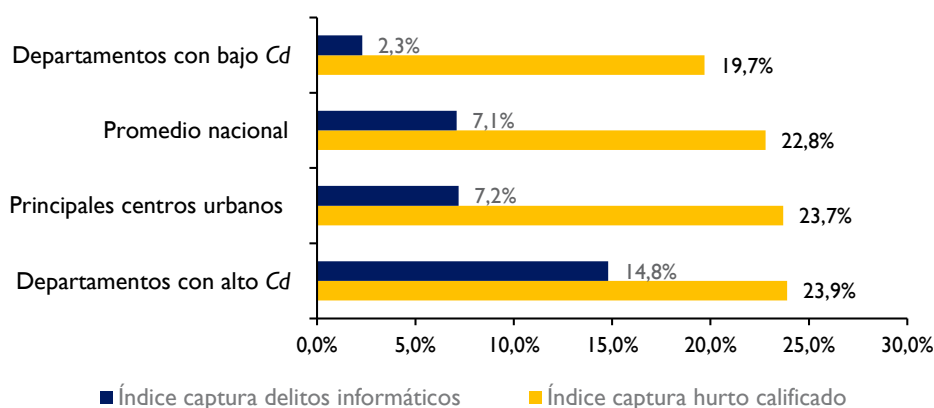
También se debe mencionar que la correlación entre el índice de captura por delitos informáticos y el índice de captura por hurto calificado, no supera ni siquiera el 10% para los grupos poblacionales de menos de 2.5 millones de habitantes, así como tampoco para grupos de más de 2.5 millones de habitantes.

Finalmente, se muestra el valor de los indicadores de captura de delitos informáticos *Cd* y hurto calificado en los últimos diez años, con el fin de conocer su comportamiento (véanse figuras 10 y 11).

<sup>5</sup> Para el departamento de Risaralda, el indicador para transferencia no consentida de activos también es mayor al indicador de hurto calificado.

### Figura 9.

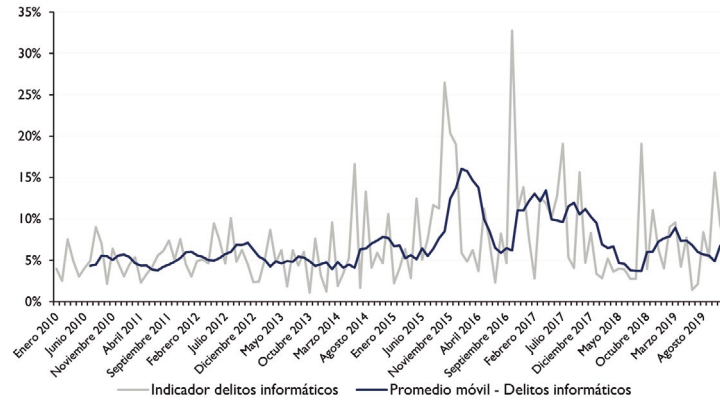
Comparación entre índices de captura entre grupos.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

**Figura 10.**

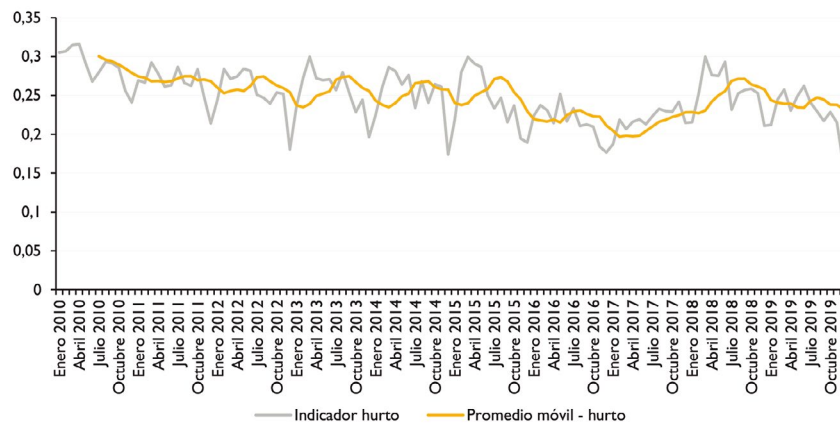
Comportamiento histórico del indicador de delitos informáticos Cd.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

**Figura 11.**

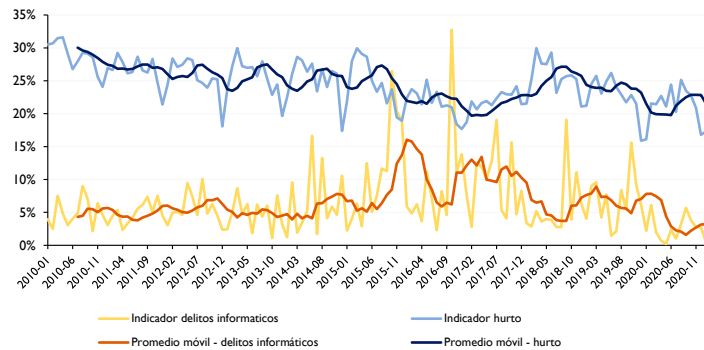
Comportamiento histórico del indicador de hurto calificado.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

**Figura 12.**

Comportamiento histórico del indicador de hurto calificado y delitos informáticos.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

La Figura 12 muestra que el indicador de delitos informáticos  $Cd$  ha sido menor en los últimos años en comparación con el de hurto calificado.

Teniendo en cuenta los resultados de esta primera fase del estudio, se puede afirmar y concluir que la eficiencia de la aplicación de la Ley 1273 de 2009, que tipifica los delitos informáticos, ha sido baja en comparación con un delito similar como lo es el hurto calificado. Asimismo, si se tiene en cuenta que el indicador analiza la relación de capturas por denuncias, ya baja de por sí, se esperaría que la relación de sentencias por denuncias sea igual o menor (no todas las capturas necesariamente conllevan sentencias).

Por consiguiente, se observa que las variables inclusión financiera, población o desarrollo humano no tienen relación con que una región o un departamento sea más eficiente enfrentando a estos delitos, lo que sugiere que son mecanismos directamente asociados con la formación de la Policía Nacional en determinadas entidades territoriales, que les permite ser más eficientes que otras. Estos mecanismos pueden ser capacitaciones en temas como identificación de evidencia digital, extracción y uso de información electrónica involucrada en casos de fraude digital, conocimiento del marco jurídico y legal para el adecuado manejo de estos casos, entre otros.

A continuación, se procede con la segunda hipótesis del estudio, que establece que, dado que la tasa de captura (eficiencia) en los delitos informáticos en Colombia es baja, el ciberdelincuente percibe que las ganancias de un ciberataque a los usuarios financieros son mayor o al menos igual a 0 pesos.

Como se mencionó, la ecuación que se va a utilizar está definida como:

$$\text{Beneficios} = (L * s1 * k) / n - F * Cd$$

## Análisis de la función de beneficios del ciberdelincuente (ganancias)

$$\text{Beneficios} = (L * s1 * k) / n - F * Cd$$

Las ganancias de la ciberdelincuencia vienen dadas por la parte izquierda de la ecuación, compuesta de  $L$ ,  $s1$ ,  $s2$ ,  $k$  y  $n$ . Como se mencionó anteriormente, se asume  $s2$  y  $n$  iguales a 1.

Para calcular  $k$  (número de cuentas atacadas), se usaron los datos obtenidos del informe “Cybersecurity in Latin America” de Statista (2019), estimando así 6.618.311 personas (y cuentas) atacadas en el 2019 en Colombia.

En el caso de  $s1$  (tasa de éxito en la obtención de información), se divide el número de personas que fueron objeto de fraude en el 2019, de acuerdo con la información de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2020), que se estiman en 91.989, entre el número de cuentas atacadas (es decir  $k$ ), lo que da como resultado 0.0139 o 1.39%.

Para estimar  $L$ , a partir de los datos recolectados por Asobancaria y sus entidades agremiadas, se estima que para el 2019 la reclamación por fraude promedio por persona fue de \$825.050.

Finalmente, se obtiene que las ganancias promedio para el 2019 de la ciberdelincuencia en Colombia ( $L*s1*k$ ) fueron de \$75.895.568.279. Teniendo en cuenta que el objeto del estudio es estimar la ganancia promedio de un ciberdelincuente, estas ganancias totales se dividen por  $n$  (un *proxy*, que puede ser imperfecto en el corto plazo, del número total de ciberdelinquentes)<sup>6</sup>, que es el número de capturas en el 2019 (1.694), dando así \$44.802.579; ganancia anual promedio del ciberdelincuente.

## Ganancias totales

Con base en los resultados anteriores, se estima que los beneficios o “ganancias netas” del ciberdelincuente son de \$37.215.330 promedio anual, lo que permite afirmar nuestra hipótesis de que los ciberdelinquentes perciben que las ganancias de esta actividad son mayores a 0. A partir de este resultado, se efectúan los análisis de sensibilidad de las variables  $k$ ,  $s1$  y  $F$ , para determinar cómo se pueden reducir las ganancias esperadas y de esta manera reducir la ciberdelincuencia en Colombia.

## Análisis de la función de beneficios del ciberdelincuente: costos

A partir de un promedio simple de los años que podría pasar en la cárcel un delincuente por cometer crímenes tipificados en la Ley 1273 de 2009, y teniendo en cuenta las rebajas de condena, se calcula un costo de oportunidad que equivale al salario promedio colombiano para el 2019, de acuerdo con las cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés, 2021)<sup>7</sup>.

6 Un *proxy* puede ser imperfecto en el corto plazo, del total de ciberdelinquentes.

7 Esta estimación se hace con base en el Código Penal que tipifica de 6 a 14 años de cárcel para las personas que cometan el delito de hurto por medios informáticos (el delito más denunciado de la Ley 1273 de 2009), tomando como valor promedio diez años. A estos diez años se les aplica el beneficio



Este costo de oportunidad corresponde a  $F$  y se estima en \$ 107.121.744.

$P_c(k)$  corresponde a la probabilidad de ser capturado, por lo que se tomará el valor hallado de  $Cd$  a nivel nacional, que corresponde a 0.071 o 7.1%.

Con estos datos, se estima que el costo esperado asociado con cometer ciberdelitos en Colombia  $-F * Cd -$  es de \$ 7.587.249.

## Análisis de sensibilidad

### Análisis de sensibilidad: número de cuentas atacadas $k$

Se realiza un análisis de sensibilidad con la variable  $k$ , con el fin de determinar el número de cuentas afectadas para que los ciberdelincuentes perciban 0 pesos como ganancias netas. Se obtiene como resultado que para que las ganancias netas sean iguales a 0, es necesario que  $k$  se reduzca a 1.120.801 cuentas, es decir, una disminución del 83.07% (su valor actual es de 6.618.311). Reducir el número de cuentas atacadas a estos niveles es una tarea complicada, considerando que cada vez más personas acceden a los servicios financieros y que los ciberdelincuentes acceden a nuevos programas maliciosos, que son cada vez más eficientes para llegar a mayor cantidad de usuarios para estafarlos. Teniendo esto presente, se procede al análisis de la variable  $s1$ .

### Análisis de sensibilidad: tasa de éxito de los ataques $s1$

Para que los ciberdelincuentes perciban ganancias netas de 0, es necesario que  $s1$  disminuya a un valor de 0.235%, lo que equivale a una disminución del 83.07% o a 1.155 puntos porcentuales (su valor actual es de 1.39%).

La diferencia del análisis con cuentas afectadas, la reducción de la tasa de éxito es más fácil, ya que esta se puede disminuir con políticas públicas, ya sea con mayor protección o cautela de los usuarios, no entregando su información personal en correos sospechosos, no abriendo enlaces maliciosos, entre otros. Además, estrategias propuestas por la

de rebaja de la condena de 3/5 partes, correspondiendo así a seis años de privación de la libertad. Según la OECD (2021), la relación salario mínimo/salario medio es de 0,59. Aplicando esta razón al salario mínimo del 2019, se obtuvo que el salario mensual promedio en Colombia para el 2019 fue de \$ 1.487.802.

Asobancaria, como el bloqueo preventivo de los URL maliciosos para evitar que los usuarios financieros accedan a estos, se transforman en una excelente herramienta para disminuir la tasa de éxito de los ciberataques.

Los bancos, constantemente realizan actividades de concientización y educación financiera, y en el caso colombiano, actores como la Policía Nacional, Incocrédito y Asobancaria hacen constantes esfuerzos para concientizar a los usuarios financieros sobre la importancia de cuidar datos sensibles como contraseñas y claves de sus productos.

### Análisis de sensibilidad: multa por cometer estos delitos $F$

Para que los ciberdelincuentes obtengan una ganancia neta de 0,  $F$  debe aumentar a \$ 632.552.114, lo que implica un aumento del 490,50%, que equivale a 523.430.370 más del valor actual. Para lograr este incremento, es necesario aumentar a más de 35 años la condena que figura en el Código Penal para los delincuentes que cometen el delito de hurto por medios informáticos, o reducir los beneficios de penas para este tipo de delitos.

Las reformas a las leyes y al Código Penal colombiano implican esfuerzos en el poder legislativo, por lo que a mediano y corto plazo la modificación de estas normas es poco viable. De igual manera, incrementar las penas que cumplirían los delincuentes implica aumentos en los costos del Estado para una mayor población carcelaria. Finalmente, es aún más importante considerar que los cambios al sistema penitenciario, no solo deben contemplarse en términos económicos, sino también desde aspectos de las ciencias sociales como las teorías punitivas, la reinserción social, entre otros.

### Análisis de sensibilidad: probabilidad de ser capturado $P_c(k) = Cd$

Para que los ciberdelincuentes obtengan ganancias netas de 0,  $P_c(k) = Cd$  debe aumentar al 41.82%, lo que representa un aumento de 490.50% o 34.74 puntos porcentuales (actualmente es de 7.08%). Este aumento implica un mayor número de capturas, por lo que es deseable y necesario un mayor nivel de formación en capacidades judiciales o de investigación para tratar estos delitos entre los miembros de la Policía Nacional.

**Tabla 3.**

Análisis de sensibilidad tasa de éxito de ataques sI y probabilidad de ser capturado Cd

		Probabilidad de ser capturado por delito informático - Cd						Probabilidad de ser capturado por hurto calificado	
		Porcentaje de cambio							
		Valor inicial	98%	196%	294%	392%	490%		
Tasa de éxito del delincuente para obtener información - sI	Valor inicial	1.39%	\$ 37.215.330	\$ 29.772.264	\$ 22.329.198	\$ 14.886.132	\$ 7.443.066	\$ 0	22.80%
	-17%	1.16%	\$ 29.772.264	\$ 22.329.198	\$ 14.886.132	\$ 7.443.066	\$ 0	\$ 20.342.397	
	-33%	0.93%	\$ 22.329.198	\$ 14.886.132	\$ 7.443.066	\$ 0	\$ 0	\$ 12.899.331	
	-50%	0.70%	\$ 14.886.132	\$ 7.443.066	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.456.266	
	-66%	0.47%	\$ 7.443.067	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	-83%	0.24%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Teniendo en cuenta que los cambios en la tasa de éxito sI y la probabilidad de ser capturado,  $P_c(k)$  son los de mayor interés, a continuación, se realiza un análisis bivariado con estas dos variables.

### Análisis bivariado

Se realiza un análisis de tipo bivariado en una tabla de decisión con dos variables que se pueden mover a través de políticas públicas. Así, se presentan los aumentos en cada variable para mostrar el resultado de las ganancias del ciberdelincuente, si todas las demás variables se mantienen constantes. En la tabla 3 se presenta la información del análisis.

Se observa que los aumentos en la probabilidad de ser capturado junto a la disminución en la tasa de éxito de los ataques pueden llevar incluso a generar “ganancias negativas” para el ciberdelincuente, algo deseable. Asimismo, aun con un aumento del 100% en la probabilidad de ser capturado, a la tasa actual de éxito de los ataques (1.39%), todavía quedan más de la mitad de las ganancias esperadas, mientras que una reducción cercana al 50% en la tasa de éxito sí implica una reducción de más del 50% en las ganancias esperadas.

Por tanto, se destaca la importancia y el efecto de las políticas que generan una reducción en la tasa de éxito de los ciberataques, con el fin de disuadir a los ciberdelinquentes de realizar ataques.

### Conclusiones

Esta investigación ha permitido identificar que la eficiencia de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ha sido baja en comparación con los delitos también consolidados, como el hurto calificado. Existen solo dos departamentos con una tasa mayor de capturas por delitos informáticos en comparación con la de hurto calificado. Asimismo, se encuentra que la ganancia neta esperada de los ciberdelinquentes es mayor a 0 y, por tanto, estos tienen incentivos para seguir cometiendo estos crímenes.

Asimismo, se puede estimar que las variables como población, indicador de acceso o desarrollo humano, no tienen relación con un departamento específico, en especial, que enfrente con más efectividad estos delitos; lo que sugiere que existen otros mecanismos o variables que se correlacionan con estos índices. Por ejemplo, variables difíciles de medir como la formación de la Policía Nacional y la Fiscalía en determinadas seccionales, capacitaciones en temas de identificación de pruebas digitales, extracción y uso de información electrónica involucrada en casos de fraude digital, conocimiento del marco jurídico y legal adecuado para el manejo de estos casos, entre otros.

De igual manera, se destaca que la falta de correlación regional entre el indicador de hurto calificado y el indicador de delitos informáticos sugiere que las diferencias regionales entre estos, no se explican por diferencias en las capacidades de la

policía. Es decir, no existe una relación positiva directa entre la capacidad institucional de la policía en delitos de hurto calificado y los delitos informáticos. A su vez, las dinámicas de fortaleza institucional se reflejan en que, si bien ambos son delitos, existen diferencias cuando se trata de capacitar a los policías para que cumplan su valiosa labor.

Al analizar las variables ( $k$  = número de cuentas atacadas y  $F$  = multa por cometer estos delitos) de la ecuación de beneficios del ciberdelincuente, se denota que estas son difíciles de modificar por la política pública. La tendencia de  $k$  es aumentar a medida que existan más personas bancarizadas y la tendencia de  $F$  depende de la política criminal de Colombia; por lo cual, el reto es integrar estas dos variables en la agenda nacional para mejorar la capacidad operativa de los entes de control y policivos. Por ello, se encuentra que las variables más factibles de modificar mediante propuestas de política pública son  $s_1$  (tasa de éxito en la obtención de información) y transversalmente, la probabilidad de ser capturado por delitos informáticos  $C_d$ . Al combinarse, se requerirían cambios factibles para que las ganancias del ciberdelincuente en un año sean cercanas a 0, de acuerdo con nuestro análisis, manteniendo todo lo demás constante (Principio de Pareto).

Estos resultados nos sugieren buscar diferentes estrategias, como diseñar un indicador que mida la efectividad del delito, y se propone realizar una mesa de seguimiento entre entidades de investigación y la Asobancaria, donde se determine el avance del indicador con variables como el desarrollo formativo, herramientas de investigación, entre otras. Se pueden crear indicadores por regionales y departamentos que en conjunto determinen planes de acción con la Policía y Fiscalía para incrementar el nivel de captura del delito respecto a las denuncias, asegurando el cumplimiento de la Ley 1273 de 2009.

Se recomienda mejorar el trabajo conjunto en comunicación y capacidad institucional articulada para el gremio financiero, entidades gubernamentales y las entidades responsables de las capturas por estos delitos (Policía Nacional, jueces, Fiscalía, bancos, Colcert, CSIRT, entes territoriales). También, hacer más campañas orientadas al usuario, que se centren en la concientización y de educación financiera, con el objetivo de reducir los actos de cibercrimen, entre otros. Esta última recomendación se puede desarrollar a través de mensajes de textos o herramientas contra la ciberdelincuencia, con el objetivo de detectar mensajes maliciosos y bloquear las URL de riesgo

cibernético para el usuario final, afectando los modos de operación de las bandas, correlacionando qué monitores IPS generan estos mensajes maliciosos y que afectan las estructuras de ganancias de los ciberdelinquentes.

## Referencias

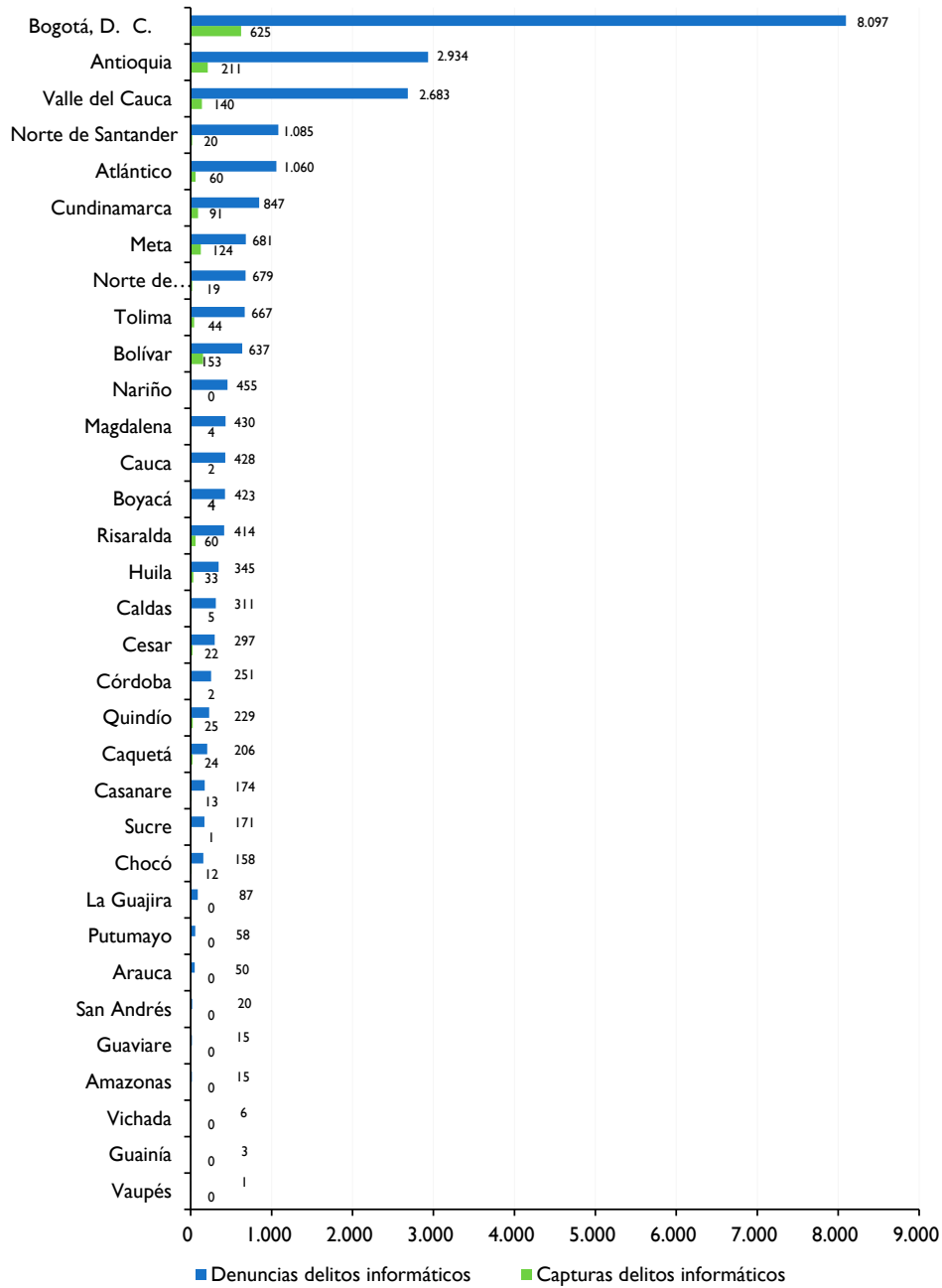
- Anderson, R., Barton, Ch., Böhme, R., Clayton, R., Eeten, M., Levi, M., Moore, T., & Savage, S. (2012). *Measuring the cost of cybercrime*. <https://cseweb.ucsd.edu/~savage/papers/WEIS2012.pdf>
- Banca de las Oportunidades. (2020). *Personas con productos financieros*. <https://bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/personas-empresas>
- Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. (s.f.). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>
- Centro Cibernético Policial. (2017). *Costos del cibercrimen en Colombia 2016-2017*. [https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/costos\\_del\\_cibercrimen\\_2017.pdf](https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/costos_del_cibercrimen_2017.pdf)
- Congreso De Colombia (5 enero de 2009). *Ley 1273, Protección de la información y de los datos. Código Penal Colombiano*. [https://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/normatividad/Ley\\_1273\\_2009.pdf](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1273_2009.pdf)
- Council, H. O. (2018). *Undertanding the cost of cybercrime*. <https://bit.ly/2IDouIk>
- Datos abiertos de la. (s. f.). Fiscalía General de la Nación. Recuperado 11 de octubre de 2022, de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>
- Díaz, M. R. O., & Rangel, P. E. S. (2020). Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: Un análisis para Colombia\*. *Revista Criminalidad*, 62(2), 199–217. <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/article/view/168>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2020). *Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- Fiscalía General de la Nación (s.f.). (2022, 11 de octubre), de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>

- Global Data Lab. (s.f.). *Human development indices 5.0* <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>.
- Goncharov, M. (2015). *The Russian underground 2.0*. <https://okapitech.co.uk/2016/04/27/the-russian-underground/>
- Home Office. (2018, 18 enero). Understanding the costs of cyber crime. GOV.UK. <https://www.gov.uk/government/publications/understanding-the-costs-of-cyber-crime>
- Internet Crime Complaint Center (IC3) | Annual Reports. (s. f.). (2022, 11 de octubre). <https://www.ic3.gov/Home/AnnualReports>
- Konradt, C., Schilling, A., & Wemers, B. (2016). Phishing: An economy analysis of cybercrime perpetrators. *Computers & Security*, 58, 39-46. <https://doi.org/10.1016/j.cose.2015.12.001>
- Mundial, B. (2021). *Individual using the internet-Colombia*. <https://data.worldbank.org/indicator/IT.NET.USER.ZS?locations=CO>
- Organización de los Estados Americanos, OEA. (2020). *Estado de la ciberseguridad en el sistema financiero colombiano*. [https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2020/10/20201014-ASOBANCARIA-2020\\_compressed.pdf](https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2020/10/20201014-ASOBANCARIA-2020_compressed.pdf)
- Organization for Economic Co-Operation and Development. (OCDE, 2021). *Minimum relative to average wages of full-time workers*. <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MIN2AVE>
- Reportes anuales. (s. f.). *Reporte de Inclusión Financiera 2021* <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/publicaciones/reportes-anuales>
- Ross, A., Barton, C., Bohme, R., Clayton, R., Levi, M., Moore, T., & Stefan, S. (2012). Measuring the cost of cybercrime. <https://cseweb.ucsd.edu/~savage/papers/WEIS2012.pdf>
- Senado de la Republica. (2000). *Código Penal colombiano - Ley 599 de 2000*. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l\\_20130808\\_01.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20130808_01.pdf)
- Corporación Excelencia en la Justicia. (2019). *Informe de estadísticas del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)*. <https://cej.org.co/wp-content/uploads/2021/02/Balance-Sist.-Penal-Acusatorio-2019-1.pdf>
- Statista. (2019). *Países de América Latina y el Caribe más atacados por ataques de phishing en 2020*. <https://www.statista.com/statistics/997956/phishing-attack-user-share-latin-america-country/>
- Yonge, J. D. (2022). EY. *The pandemic hastened the arrival of trends already on the leadership agenda. CEOs must seize this opportunity to transform or be left behind*. [https://www.ey.com/en\\_us/ceo/the-ceo-imperative-how-has-adversity-become-a-springboard-to-growth](https://www.ey.com/en_us/ceo/the-ceo-imperative-how-has-adversity-become-a-springboard-to-growth)

## Anexos

### Anexo 1

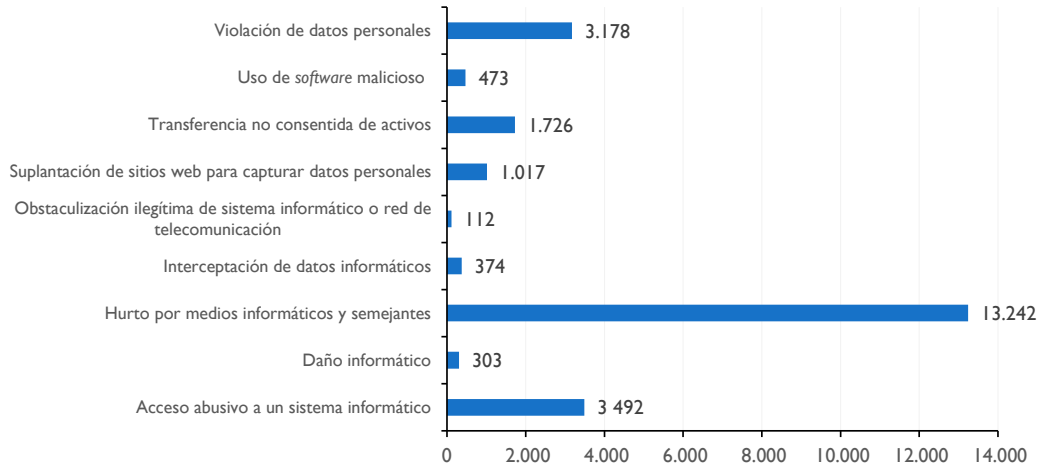
**Figura 13.**  
Denuncias y capturas por delitos informáticos a nivel departamental.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

**Figura 14.**

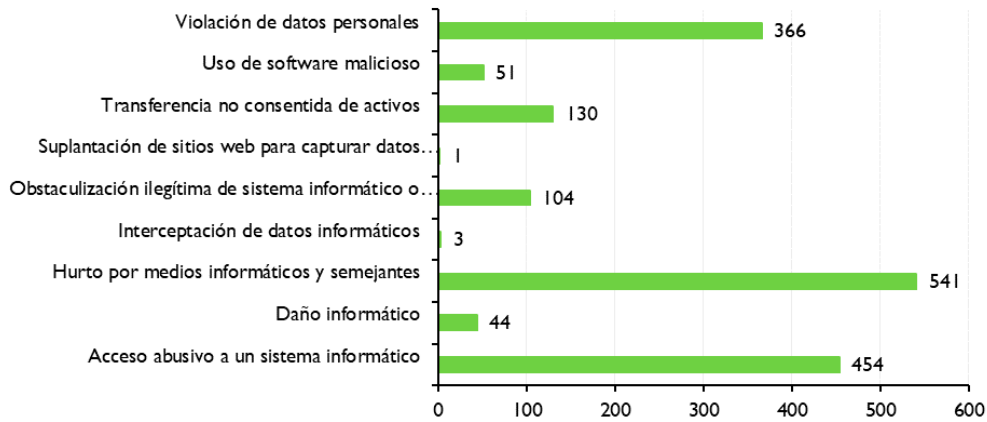
Denuncias de delitos informáticos en el 2019.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.

**Figura 15.**

Capturas de delitos informáticos en el 2019.



Fuente: datos aportados por la Fiscalía General de la Nación.



## Anexo 2

Para diciembre de 2019, hay once departamentos (incluyendo Bogotá) con un indicador de acceso mayor a 80%, por lo cual ocho de cada diez adultos (o más) en estos departamentos cuentan con productos financieros, diez departamentos con un indicador de

acceso entre 70% y 79,9%, seis departamentos con un indicador entre 60% y 69,9%, dos departamentos con indicadores entre 50% y 59,9% y cuatro departamentos con indicadores menores a 50% (Vaupés, Vichada, Guainía y Chocó) (véase tabla 4).

**Tabla 4.**

*Indicador de acceso por departamento.*

Departamento	Indicador de acceso	Departamento	Indicador de acceso
Amazonas	0.60	Guaviare	0.79
Antioquia	0.884	Huila	0.904
Arauca	0.83	La Guajira	0.54
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0.78	Magdalena	0.699
Atlántico	0.792	Meta	0.819
Bogotá, D. C.	1,051	Nariño	0.65
Bolívar	0.719	Norte de Santander	0.763
Boyacá	0.803	Putumayo	0.68
Caldas	0.734	Quindío	0.743
Caquetá	0.743	Risaralda	0.887
Casanare	0.840	Santander	0.852
Cauca	0.597	Sucre	0.680
Cesar	0.704	Tolima	0.830
Chocó	0.497	Valle del Cauca	0.896
Córdoba	0.643	Vaupés	0.29
Cundinamarca	0.708	Vichada	0.32
Guanía	0.40	Total general	0.82

**Tabla 5.**

*Población estimada por entidad territorial para el 2019.*

Departamento	Población	Departamento	Población
Bogotá, D. C.	7.592.871	Caldas	1.088.344
Antioquia	6.550.206	Risaralda	952.511
Valle del Cauca	4.506.768	Sucre	928.984
Cundinamarca	3.085.522	La Guajira	927.506
Atlántico	2.638.151	Quindío	547.855
Santander	2.237.587	Chocó	539.933
Bolívar	2.130.512	Casanare	428.563
Córdoba	1.808.439	Caquetá	406.142
Nariño	1.628.981	Putumayo	353.759
Norte de Santander	1.565.362	Arauca	280.109
Cauca	1.478.407	Vichada	110.599
Magdalena	1.388.862	Guaviare	84.716
Tolima	1.335.313	Amazonas	77.753
Cesar	1.252.398	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	62.482
Boyacá	1.230.910	Guainía	49.473
Huila	1.111.844	Vaupés	42.721
Meta	1.052.152		

**Tabla 6.**

Indicador de captura por denuncia, hurto calificado y delitos de la Ley 1273 de 2009.

Entidades territoriales	Hurto calificado	Acceso abusivo a un sistema informático	Daño informático	Hurto por medios informáticos y semejantes	Intercepción de datos informáticos	Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación	Suplantación de sitios web para capturar datos personales	Transferencia no consentida de activos	Uso de software malicioso	Violación de datos personales
Amazonas	0,600									
Antioquia	0,203	0,096		0,049		0,364		0,238		0,127
Arauca	0,235									
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,195									
Atlántico	0,383	0,005	1,375	0,049		3,000	0,019	0,110		0,008
Bogotá, D. C.	0,602	0,163	0,104	0,054	0,005	1,087		0,084	0,004	0,092
Bolívar	0,158	0,703		0,047						1,327
Boyacá	0,304	0,018		0,008						0,020
Caldas	0,235			0,014					0,250	0,030
Caquetá	0,485	0,188		0,126				0,500		0,077
Casanare	0,183	0,129		0,008						0,571
Cauca	0,141	0,015								0,014
Cesar	0,321	0,046		0,048				0,278		0,500
Chocó	0,126	0,462	2,00							
Córdoba	0,250			0,006				0,125		
Cundinamarca	0,340	0,381	0,063	0,005	0,019	2,154				
Guainía	0,571									
Guaviare	0,216									
Huila	0,248	0,156	0,750	0,100				0,018		0,128
La Guajira	0,400									
Magdalena	0,323			0,019						
Meta	0,475	0,033	0,500	0,038				0,250	4,800	0,547
Nariño	0,223									
Norte de Santander	0,457		0,167	0,056				0,012		
Putumayo	0,441									
Quindío	0,307			0,123						0,227
Risaralda	0,135	0,270		0,079				0,273		0,429
Santander	0,176			0,021						0,028

**Tabla 6.**

*Indicador de captura por denuncia, hurto calificado y delitos de la Ley 1273 de 2009. (Continuación)*

Entidades territoriales	Hurto calificado	Acceso abusivo a un sistema informático	Daño informático	Hurto por medios informáticos y semejantes	Interceptación de datos informáticos	Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación	Suplantación de sitios web para capturar datos personales	Transferencia no consentida de activos	Uso de software malicioso	Violación de datos personales
Sucre	0,212			0,008						
Tolima	0,123	0,058	0,333	0,038		3,000				0,096
Valle del Cauca	0,070	0,125		0,026	0,038	0,143			0,040	0,160
Vaupés	0,333									
Vichada	0,297									
Total general	0,228	0,130	0,145	0,041	0,008	0,929	0,001	0,075	0,108	0,115

# Enviar fotos con contenido erótico o sexual, ¿riesgoso o inofensivo?: validación de una escala de sexting con estudiantes de secundaria en Colombia

*Sending photos with erotic or sexual content, risky or harmless?  
Validation of a sexting scale with high school students in Colombia*

*Envio de fotos com conteúdo erótico ou sexual, arriscado ou inofensivo:  
validação de uma escala de sexting com alunos do ensino médio  
na Colômbia*

Fecha de recepción: 2021/05/11 | Fecha de evaluación: 2022/03/10 | Fecha de aprobación: 2022/05/30

## Solbey Morillo Punte

Doctora en Educación  
Profesora titular, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Universidad de Medellín  
Medellín, Colombia.  
solbey.morillo@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0002-2129-1121>

## Iván Neftalí Ríos Hernández

Doctor en Comunicación Social  
Profesor asistente, Facultad de Comunicación  
Universidad de Medellín  
Medellín, Colombia.  
irios@udemedellin.edu.co  
<https://orcid.org/0000-0002-3926-8480>

## Marianela Luzardo Briceño

Doctora en Estadística  
Profesora titular,  
Universidad de Medellín  
Medellín, Colombia.  
mluzardo@udemedellin.edu.co  
<https://orcid.org/0000-0002-8364-5378>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Morillo, S., Ríos, I., & Luzardo, M. (2022). Enviar fotos con contenido erótico o sexual, ¿riesgoso o inofensivo?: validación de una escala de sexting con estudiantes de secundaria en Colombia. *Revista Criminalidad*, 64(3), 117-136. <https://doi.org/10.47741/17943108.369>

## Resumen

Enviar, recibir y reenviar fotos, videos o mensajes con contenido sexual, explícito o implícito, conocido como *sexting*, es cada vez más frecuente entre adolescentes. Esta investigación tiene como objetivo validar la escala de *sexting* en estudiantes de secundaria y estimar su prevalencia. La validez de contenido se determinó según juicio de expertos y la de constructo mediante el Análisis Factorial Exploratorio y Confirmatorio. El exploratorio se realizó con aproximadamente 40% de la muestra ( $n = 565$ ) y mostró dos factores que explican el 72% de la varianza, denominados “conductas y consecuencias del sexting”. El confirmatorio, con casi 60%, empleó el método

de máxima verosimilitud para la estimación de los parámetros. Se encontraron dos factores de primer orden que confirman la estructura subyacente de los datos, así como un buen ajuste por el modelo bidimensional formado por los ítems que exploraban recepción (22.8%), envío (14.7%) y reenvío de fotos o videos (15.9%) y las consecuencias de haber enviado esas fotos (siete ítems), entre los que destacaron vergüenza (12.9%), amenaza de publicar la foto (10.1%) y publicación o difusión del video (10.3%). En conclusión, la escala de *sexting* validada es una herramienta de medición útil para fortalecer los estudios sobre este fenómeno.

## Palabras clave

Adolescencia, victimización (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Sexting, validación, tecnología de la información (fuente: autores).

## Abstract

Sending, receiving and forwarding photos, videos or messages with explicit or implicit sexual content, known as *sexting*, is increasingly frequent among adolescents. This research aims to validate the *sexting* scale in high school students and to estimate its prevalence. Content validity was determined by expert judgment and construct validity was determined by Exploratory and Confirmatory Factor Analysis. The exploratory analysis was performed with approximately 40% of the sample ( $n = 565$ ) and showed two factors explaining 72% of the variance, called "behaviors and consequences of *sexting*". The confirmatory, with almost 60%, employed the maximum likelihood method for

parameter estimation. Two first-order factors were found that confirm the underlying structure of the data, as well as a good fit for the two-dimensional model formed by the items that explored receiving (22.8%), sending (14.7%) and forwarding photos or videos (15.9%) and the consequences of having sent those photos (seven items), among which embarrassment (12.9%), threat of publishing the photo (10.1%) and publication or dissemination of the video (10.3%) stood out. In conclusion, the validated *sexting* scale is a useful measurement tool to strengthen studies on this phenomenon.

## Keyword

Adolescents, victimization (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). Sexting, validation, information technology (source: authors).

## Resumo

O envio, recebimento e encaminhamento de fotos, vídeos ou mensagens com conteúdo sexual explícito ou implícito, conhecido como *sexting*, é cada vez mais comum entre adolescentes. Esta pesquisa tem como objetivo validar a escala de *sexting* em estudantes do ensino médio e estimar sua prevalência. A validade do conteúdo foi determinada pelo julgamento de especialistas e a validade da construção foi determinada pela Análise Exploratória e Confirmação de Fatores. A análise dos fatores exploratórios foi realizada com aproximadamente 40% da amostra ( $n = 565$ ) e mostrou dois fatores que explicam 72% da variação, denominados "comportamentos e conseqüências do *sexting*". O

confirmatório, com quase 60%, utilizou o método de máxima probabilidade para a estimativa dos parâmetros. Foram encontrados dois fatores de primeira ordem que confirmam a estrutura subjacente dos dados, assim como um bom ajuste para o modelo bidimensional formado pelos itens explorando recepção (22,8%), envio (14,7%) e envio de fotos ou vídeos (15,9%) e as conseqüências de ter enviado essas fotos (sete itens), entre os quais se destacaram a vergonha (12,9%), a ameaça de publicação da foto (10,1%) e a publicação ou divulgação do vídeo (10,3%). Em conclusão, a escala de *sexting* validada é uma ferramenta de medição útil para reforçar os estudos sobre este fenômeno.

## Palavras-chave

Adolescentes, vitimização (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Sexting, validação, tecnologia da informação (fonte: autores).

## Introducción

El *sexting*, entendido como enviar y recibir fotos, así como reenviar videos o mensajes de texto con contenido sexual, bien sea explícito o implícito, es una conducta cada vez más frecuente entre adolescentes, que se ha incrementado por el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Pascoe, 2011), que incluyen conexión a internet, uso de redes sociales, tenencia de portátil, tableta o computador y celular (Marín Díaz, 2019); este último, al incorporar cámara y acceso a la red posibilitan estas prácticas (Morales, 2020; Rojas-Díaz, 2019).

En Colombia, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida revela que el 73% de las personas mayores de cinco años usa internet y el 76% lo hace diariamente, siendo aún mayores estos porcentajes en Antioquia, departamento en el cual se llevó a cabo esta investigación, con 75% y 82.3%, respectivamente (DANE, 2022). Por otra parte, las estadísticas a nivel nacional revelan que de cada tres personas mayores de cinco años, al menos una usa el computador en cualquier lugar, tres de cada cuatro acceden a internet en cualquier lugar y el 90.9% usa el celular. A nivel departamental, los porcentajes son similares a los valores nacionales, teniendo así un 32.4% que usa el computador en cualquier sitio, 75% se conecta a internet sin

importar el lugar y el 91.5% utiliza el celular. Estos valores implican que son el escenario propicio para que los jóvenes usen la tecnología y, eventualmente, incurrir en prácticas de *sexting*.

La palabra *sexting* es la unión de dos vocablos que provienen del inglés *sex*, que significa sexo, y *texting*, que equivale al envío de mensajes de texto (Tavares et al., 2019). Según Ola (2018), es “una práctica que consiste en el envío de mensajes sexuales, erótico o pornográficos a través de teléfono inteligente” y en esta práctica puede estar implicado “uno de cada siete menores de 18 años”. Bauermeister et al. (2014) afirman que es “una forma de comunicación sexual en la era de las tecnologías móviles y que es usado entre dos personas como un método de coqueteo” (p. 606). Es una actividad que involucra la visibilización y divulgación de imágenes de conductas sexuales propias y el uso de la tecnología.

Para Bianchi et al. (2019), el *sexting* consiste en el intercambio a través de la red, teléfonos inteligentes y redes sociales de contenido sexual con fines de seducción.

El *sexting* tiende a pasar desapercibido para los adultos, tal vez porque los jóvenes interactúan en redes sociales y ámbitos en los cuales sus padres o cuidadores no participan. Algunos afirman que este es un asunto poco atendido (Agustina & Gómez-Durán, 2016) y que a los jóvenes les parece poco importante, por lo que prestan poca atención a sus consecuencias dañinas (Doring, 2014). En torno a la percepción teórica de este envío de mensajes cuyo contenido es de índole sexual y que se realiza con dispositivos electrónicos (Morales, 2020) existen dos tendencias: una, que la reconoce como una manera de interacción íntima que puede ser considerada normal en la era digital y, otra, que la entiende

como comportamiento desviado y arriesgado. Por lo tanto, algunos estudios sugieren que este comportamiento es una diversión que se usa principalmente para comenzar o mantener una relación íntima y otros, con evidencia creciente, apoyan la perspectiva desviada, vinculando el *sexting* con sus complejas consecuencias negativas. (p. 23)

En ese mismo orden de ideas, Doring (2014) también califica el *sexting* como una conducta riesgosa, especialmente en niñas, cuya prevención puede lograrse mediante la difusión de información referida a los riesgos que conlleva. Enviar y recibir este tipo de fotos o videos no constituyen un problema *per se*, e incluso puede tomarse como una práctica inofensiva

usada para jugar e intentar seducir; pero si terceros usan estos mensajes con el fin de obtener favores, incluso sexuales, hostigar o amenazar a las personas que están en las imágenes, ya se convierte en un riesgo. Al respecto, Doring señala:

El sexteo consensuado debe diferenciarse de presionar o chantajear a alguien para que proporcione imágenes sexuales, así como del acto de tomar o reenviar imágenes reveladoras sin el consentimiento de la(s) persona(s) en la imagen, lo cual es una violación de los derechos personales en muchos países. (2014, p. 1)

Esta idea es apoyada por Festl et al. (2019), quienes afirman que el uso malintencionado de este tipo de mensajes, por parte de terceros, “puede resultar en experiencias dañinas y resultados psicosociales negativos” (p. 102). Además de estos riesgos, puede haber sanciones legales (Agustina & Gómez-Durán, 2016) y particularmente en Colombia, según la Corte Suprema de Justicia, “obligar a una persona a desnudarse ante una cámara a través de redes sociales o a tener cibersexo mediante amenazas constituye el delito de acto sexual violento y no el de constreñimiento ilegal o extorsión” (¿Violación 2.0?, 2019).

También, puede tener repercusiones emocionales para los adolescentes que pueden llegar a ser graves, incluso llevarlos al suicidio, como lo advierte Doring (2014), y se reporta en medios de comunicación con titulares alarmantes tales como “Desde humillación pública hasta el suicidio, consecuencias del *sexting*” (Notimex, 2019); “Conmoción tras suicidarse Amanda Todd, víctima de *bullying* y *sexting*” (Protestante Digital, 2012); “Sobornó a niña de 8 años para no publicar fotos íntimas y fue capturado” (Rozo Galán, 2021); “*Sexting*: del erotismo íntimo a la criminalización social” (Cuesta-Cano, 2019); “Me amenazó con colgar mis videos sexuales y etiquetar a mi familia” (Alfageme, 2019) y “Seis casos en el que el *sexting* terminó en tragedia” (Sociedad, 2016). Otras noticias hacen alusión a las consecuencias legales del *sexting*: “Alerta por caso de extorsión sexual a niña de 13 años” (Justicia, 2019); “Policía Nacional informa de los delitos por acoso hacia menores mediante la modalidad del ‘*sexting*’ y ‘*sextorsion*’” (20m EP, 2021); “Detienen a tres menores por enviar fotos y comentarios de índole sexual sobre otro joven sin su consentimiento” (20m EP, 2020); “*Sexting*, delito que más afecta a jóvenes en Tamaulipas” (Álvarez, 2021); “Las 4.000 víctimas de la mayor red de ‘*sextorsión*’” (López-Fonseca & Álvarez, 2020).



La pandemia por COVID-19 obligó a las personas a estar aisladas en casa y esto hizo aumentar los casos de *sexting*, en especial a las menores de edad, quienes están en una situación de vulnerabilidad y mayor exposición al riesgo al tener que conectarse a internet para atender sus actividades obligatorias, al tiempo que buscaban mitigar el aislamiento físico decretado por los países (Antena 3 Noticias, 2020; Del Valle, 2020; Lordello et al., 2021).

Aunque la mayoría de los autores incluyen en el *sexting* solo fotos y videos, Lordello et al. (2021) afirman que, con el desarrollo de la tecnología, ya no solo son este tipo de archivos, sino que hoy en día incluyen mensajes de texto y de voz. Una precisión que hacen las autoras, es que el *sexting* no es producto de una coerción, por el contrario, son de producción propia o hay consentimiento para ser producidos, lo que constituye un aporte importante en la comprensión de este fenómeno.

Lo anterior muestra que no existe una definición única del *sexting*, por lo que no es posible comparar los resultados de las diversas investigaciones (Agustina & Gómez-Durán, 2016; Doring, 2014; Klettke et al., 2014; Morillo et al., 2022). Por otra parte, pocas investigaciones han desarrollado instrumentos para medir este constructo (Chacón-López et al., 2016; Chacón-López et al., 2018; Del Rey et al., 2021; Marcos, 2019; Penado et al., 2019; Quezada & Robles, 2021; Rodríguez-Castro et al., 2021; Rojas-Díaz, 2019; Vizzueth et al., 2015) y hay pocos instrumentos que hayan sido creados para el contexto colombiano, como es el caso de Gil-Llario et al. (2020), quienes encontraron que casi la mitad (48.9%) de los adolescentes colombianos han participado en *sexting*, en tanto que, entre los jóvenes españoles, este porcentaje es 20 puntos menor. Del mismo modo, Guevara et al. (2019) diseñaron un instrumento para “identificar las motivaciones y preferencias de la práctica del *sexting*”, pero dirigido a mayores de edad y no a la población adolescente que es el interés de este artículo.

Tal como lo afirman Molla Esparza et al. (2020), “varios instrumentos validados recientemente se han centrado en evaluar el *sexting* en adultos, como la ‘Escala de Conductas sobre *Sexting*’ (ESC, solo disponible en español en este momento) y la ‘*Sexting* Behavior Scale’ (SBS)” (p. 3). Y agregan que hasta el 2020, solo hay un instrumento dirigido a adolescentes que ha sido probado, haciendo referencia a la Escala de Difusión de Imágenes Íntimas (Edima), el cual fue validado con adolescentes españoles. Por ello, se propusieron desarrollar y validar la Adolescent Sexting Scale (A-SextS), para medir el *sexting* entre

adolescentes, que unificara la variedad de elementos conceptuales en la definición de *sexting*. Determinaron la validez de contenido, la validez concurrente y la validez de criterio y reportan que la escala tiene validez aparente y de contenido.

Es oportuno reiterar que estos instrumentos se caracterizan por la diversidad de definiciones utilizadas, que van desde el envío y recepción de fotos y videos con contenido erótico y sexual, hasta los que incluyen las consecuencias sufridas por practicar el *sexting*, tales como *sextortion*, que consiste en recibir amenazas de publicar ese tipo de fotos donde la persona aparece y en la que coaccionan a las víctimas para que proporcionen fotos, sexo u otros favores adicionales (Wolak et al., 2018).

Por lo anterior, el objetivo de esta investigación de campo, transversal, cuantitativa, observacional, es validar un instrumento para medir el *sexting* en estudiantes adolescentes en Colombia, ya que estos son quienes más exhiben conductas sexuales que representan riesgos de diversos tipos (Ybarra et al., 2007, citado en Vizzueth et al., 2015). Además, la pandemia del COVID-19 llevó a que los estudiantes aumentaran su frecuencia de conexión a internet y mayor acceso a dispositivos tecnológicos.

## Validez y confiabilidad

Un instrumento de medición debe cumplir con dos requisitos indispensables: la validez y la confiabilidad, con la finalidad de garantizar las mediciones y las inferencias que se deriven de su aplicación (López Fernández et al., 2019).

Para Bernal (2010), “un instrumento de medición es válido cuando mide aquello para lo cual está destinado” (p. 247) y agrega que la validez es la que permite hacer inferencias y conclusiones con base en los datos recolectados y los resultados obtenidos. Para Lara Guijarro y Ballesteros Velásquez (2008), la validez de un instrumento es un procedimiento clave, ya que permite examinar el grado en que el instrumento mide el constructo esperado y comprobar la utilidad de la medición. La confiabilidad se refiere al grado en que el instrumento produce resultados consistentes y coherentes, tal como lo señalan Kerlinger y Howard (2002), la aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce los mismos resultados.

Existen diferentes evidencias para determinar la validez de instrumento; por ello, la literatura especializada distingue tres tipos de validez: de contenido, de constructo, y predictiva o de criterio (Becerra, 2012; Bernal, 2010; Lara Guijarro & Ballesteros Velásquez, 2008; Ruiz, 2013). En este

artículo se determinaron la validez de contenido y de constructo de la escala de sexting para estudiantes de secundaria en Colombia. A continuación, se explican estos tipos de validez.

## Validez de contenido

Se refiere al “grado en que el contenido de un test constituye una muestra representativa de los elementos del constructo que pretende evaluar” (Martínez Arias, 1996, p. 335), y hace referencia al proceso de pasar de lo teórico a lo empírico. Por tanto, es necesario tener claro el constructo y todos los aspectos conceptuales y teóricos que lo acompañan (Díaz Nova et al., 2020). Este tipo de validez evalúa “el grado en que el instrumento representa la variable objeto de medición, es decir, el grado en que representa el universo de la variable objeto de estudio” (Bernal, 2010, p. 248) y “está vinculada con la exactitud con que pueden efectuarse medidas de interés y adecuadas a los propósitos de un estudio, mediante un instrumento” (Becerra, 2012, p. 29).

Existen métodos cuantitativos para determinar la validez de contenido mediante el juicio de expertos. La selección de los jueces para participar en el estudio va a depender del nivel de experticia y la diversidad del conocimiento. Algunos sugieren de dos a veinte expertos, otros afirman que diez jueces darán una buena estimación de la validez de contenido de un instrumento (Hyrkäs et al., 2003, citado en Escobar-Pérez & Cuervo Martínez, 2008).

Esta validez puede cuantificarse a partir de descriptivos, como el promedio y la desviación estándar de la valoración dada por los jueces a los ítems, y a partir de un punto de corte para cada ítem, se pueden descartar aquellos en los cuales los jueces coincidieron que no deben incluirse en el instrumento. Escobar-Pérez y Cuervo Martínez (2008) afirman que varios autores coinciden en que “si el 80% de los jueces han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento” (p. 29).

Otra manera de cuantificar la validez de contenido es a través del índice propuesto por Lawshe (1975, citado en Pedrosa et al., 2013) que fluctúa entre  $-1$  y  $1$ , siendo las positivas las que indican mayor validez de contenido.

$$IVC = \frac{n_e - \frac{N}{2}}{\frac{N}{2}}$$

Donde:

$n_e$ : número de expertos que han valorado el ítem como esencial.

$N$ : número total de expertos que han evaluado el ítem.

Otro método es el índice de congruencia ítem-objetivo de Rovinelli y Hambleton (1977, citado en Pedrosa et al., 2013). En este caso, el juez debe valorar cada ítem como  $+1$  o  $-1$  según mida o no el objetivo deseado. Luego

$$I_{jk} = \frac{N}{2N-2} (\bar{X}_{jk} - \bar{X}_j)$$

Donde:

$N$ : número de objetivos.

$\bar{X}_{jk}$ : es el promedio de los jueces para el ítem  $j$  en el objetivo  $k$ .

$\bar{X}_j$ : es el promedio para el ítem  $j$  en todos los objetivos. Aiken (1980, citado en Pedrosa et al., 2013) desarrolló el índice  $V$  de Aiken, que evalúa la relevancia de cada ítem respecto a su constructo, teniendo en cuenta el número de expertos participantes. El índice oscila entre  $0$  y  $1$ ; entre más cercano a  $1$ , mayor grado de acuerdo entre los jueces.

$$V = \frac{\bar{X} - l}{k}$$

Donde:

$\bar{X}$ : es el promedio de las calificaciones de los jueces.

$l$ : es la puntuación más baja que es posible obtener.

$k$ : es la diferencia entre el mayor y menor puntaje que es posible.

El coeficiente de validez de contenido (CVC) de Hernández Nieto (2002, citado en Pedrosa et al., 2013), valora el grado de acuerdo de los expertos (entre tres y cinco) sobre los ítems y el instrumento en general. A partir del promedio de cada ítems, se calcula el CVC para cada elemento. El autor recomienda “mantener exclusivamente aquellos ítems con un CVC superior a  $0.80$ ” (p. 11).

$$CVC_i = \frac{M_x}{V_{max}}$$

Donde:

$M_x$ : representa el promedio de la puntuación dada al ítem por los expertos.

$V_{max}$ : es la puntuación máxima que el ítem podría alcanzar.

Una vez establecido este valor, se calcula el error asignado a cada ítem ( $Pe_i$ ), con el fin de reducir el posible sesgo de alguno de los jueces.

$$Pe_i = \left(\frac{1}{j}\right)^j$$

Donde:

$j$ : es el número de expertos participantes.

Por último, el CVC se calcula mediante:

$$CVC = CVC_i - Pe_i$$

## Validez de constructo

Hernández-Sampieri et al. (2010) indican que la validez de constructo refiere a qué tan exitosamente un instrumento representa y mide un concepto teórico. Para Martínez Arias (1996), esta validación es “la acumulación de evidencias que apoyan que la puntuación del test es una de sus manifestaciones. Cuando se establece la validez de constructo, pueden hacerse inferencias o interpretaciones del test” (p. 349).

Ponce Rosas et al. (2002) sostienen que al obtener validez de constructo se logra también la validez de contenido y la de criterio relacionado. Son varios los métodos de estimación de la validez de constructo, entre los que se encuentran: (a) Métodos correlacionales; (b) Análisis factorial (AF) en sus dos modalidades: exploratorio (AFE) y confirmatorio (AFC). El AFE busca describir la estructura subyacente de los datos, mientras que el AFC, intenta confirmar

o deducir la estructura (modelo) ya conocida de los datos (Pérez-Gil et al., 2000); (c) Análisis de las diferencias individuales (Abanto, 2015); (d) Análisis de los cambios en las diferencias individuales; (e) Análisis lógico de los elementos de la prueba se refiere al análisis que tienen los ítems en relación con el constructo (Abanto, 2015).

## Método

### Participantes

Se llevó a cabo una investigación de campo, transversal, observacional en la que se empleó la técnica de la encuesta por muestreo, mediante un cuestionario autoadministrado. La muestra estuvo compuesta por 1.362 estudiantes matriculados para cursar secundaria (grados 6 – 11) en instituciones oficiales, mayormente urbanas (89.1%) y rurales de los departamentos de Antioquia y Chocó de Colombia, cuyas edades fluctuaron entre los 11 y 18 años y con ligera prevalencia del sexo femenino (51.7%). Entre las características de estos estudiantes, resalta que casi nueve de cada diez estudiantes (84.9%) tienen acceso a la red en su colegio y el 45.4% accede a internet desde cualquier lugar. Estas características se resumen en la tabla 1.

**Tabla 1.**

Clasificación según sexo, grado de estudio y ubicación de la escuela. Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.

Variable	Categorías	Número de estudiantes	Porcentaje (%)
Sexo	Masculino	658	48.3
	Femenino	704	51.7
Grado	Sexto	227	16.7
	Séptimo	237	17.4
	Octavo	293	21.5
	Noveno	236	17.3
	Décimo	201	14.8
	Once	168	12.3
Área de ubicación	Rural	149	10.9
	Urbana	1213	89.1
Acceso a internet en cualquier lugar	Sí	619	45.4
	No	74	54.6
Conexión a internet en la institución educativa	Sí	1.156	84.9
	No	206	15.1

Fuente: Archivo de resultados del SPSS.

Para que todos los estudiantes de secundaria estuvieran representados, en cada una de las escuelas rurales y urbanas se seleccionó aleatoriamente un grupo de cada grado (6 – 11), y en cada uno de los salones escogidos se les aplicó el instrumento a todos los alumnos. Antes de responder el instrumento de forma anónima, se les informó que los datos serían utilizados con fines académicos. La muestra en estudio tuvo que llenar un consentimiento informado, según lo establecido por los organismos internacionales que promueven los lineamientos éticos de la investigación científica.

## Instrumentos

Para la medición de la variable objeto de estudio denominada *sexting*, se tomó la definición de Panizo (2011), quien hace referencia a la circunstancia en la que “dos menores de forma voluntaria intercambian fotografías o videos semidesnudos, desnudos o con contenido erótico a través de telefonía móvil o internet” (p. 27), a partir de la cual se realizó la definición operacional que derivó en 10 ítems medidos en escala Likert de frecuencia de realización de cada conducta, en un marco temporal de las cuatro semanas previas a la encuesta (0 = nunca; 1 = una vez; 2 = dos veces; 3 = tres veces; 4 = cuatro veces y 5 = cinco o más veces). Los enunciados de los ítems se presentan en la tabla 2.

**Tabla 2.**  
Ítems escala de sexting.

Enunciado En el último mes...	Veces					
	Nunca	1	2	3	4	5 o más
¿Has enviado a través de internet o redes sociales a un amigo de más o menos tu misma edad, fotos o videos tomados por ti con contenido erótico o sexual donde aparecen tú u otra persona?						
¿Un amigo de más o menos tu misma edad te ha enviado fotografías o videos en los que él u otra persona está semidesnudo, desnudo o con contenido erótico o sexual?						
¿Has reenviado a través de internet o redes sociales fotos o videos con contenido erótico o sexual?						
¿Te amenazaron con publicar la foto o video con contenido erótico o sexual que enviaste a través de internet o redes sociales?						
¿Publicaron la foto o video con contenido erótico o sexual que enviaste a través de internet o redes sociales?						
¿Tus padres se enteraron de la foto o video con contenido erótico o sexual que enviaste a través de internet o redes sociales?						
¿Imprimieron la foto o video con contenido erótico o sexual que enviaste a través de internet o redes sociales para mostrarla?						
¿Te pidieron favores sexuales a cambio de no publicar la foto o video con contenido erótico o sexual que enviaste a través de internet o redes sociales?						
¿Te sentiste avergonzado luego de haber enviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?						
¿Fuiste acosado luego de haber enviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?						

Fuente: Elaboración propia a partir de las definiciones teóricas de *Sexting*

En la parte final se indagaron características como sexo, edad, grado de estudio y área de ubicación de la escuela.

## Procedimiento

El cuestionario validado se alojó en Google Forms y se proporcionó el enlace al coordinador de la institución educativa, quien estuvo presente en la sala de informática donde los estudiantes respondieron el cuestionario, pero no tuvo interacción con ellos, para

evitar que los estudiantes se sintieran intimidados al responder. Se solicitó el consentimiento informado antes de la aplicación de la encuesta y se garantizó el anonimato y la confidencialidad de los datos.

## Análisis de datos

Los ítems del instrumento se sometieron a validación de contenido mediante el juicio de expertos; se calculó el coeficiente de validez de contenido (CVC) (Hernández

Nieto, 2011) antes de que los estudiantes respondieran el instrumento. Luego de su implementación, se determinó la validez de constructo, para lo cual se llevó a cabo un análisis factorial. Dado que el tamaño de la muestra es grande ( $> 1.000$ ), se realizó una validación cruzada, siguiendo las recomendaciones de Ferrando et al. (2022) de dividir la muestra para “evaluar si el modelo explorado en una submuestra se replica en la segunda” (p. 9). En este orden de ideas, se tomó el 40% de la muestra ( $n = 545$ ) y se ejecutó el análisis factorial exploratorio (AFE) y con el resto el análisis factorial confirmatorio (AFC). El AFE permitió examinar la estructura factorial de la escala de *sexting*; para la extracción de los factores se empleó el método de máxima verosimilitud con rotación Varimax.

Para obtener el modelo exploratorio, se utilizó el AFE; se tomaron en cuenta los diferentes estadísticos y procedimientos que este conlleva. En primer lugar, se verificaron las medidas estadísticas descriptivas que permiten validar la viabilidad del análisis factorial (AF), a saber: la adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin, la prueba de esfericidad de Bartlett (Méndez & Rondón, 2012; Zamora & Esnaola, 2015).

Una vez obtenido el modelo, se validó con el 60% de la muestra, utilizando un AFC de ecuaciones estructurales. Para la estimación del modelo, se utilizó la librería lavaan, del paquete estadístico R, el cual mediante la expresión “se=”robust”,test=”Satorra. Bentler” se obtienen estimaciones robustas cuando no se cumple el supuesto de normalidad multivariante.

Escobedo et al. (2016) indican que las fases de un modelo de ecuaciones estructurales son principalmente seis:

- A. Especificación: se establecen las relaciones hipotéticas entre las variables latentes y observadas. En este caso, las relaciones obtenidas del AFE.
- B. Identificación: se establecen los parámetros que permiten determinar si el modelo puede ser ajustado a partir de una expresión algebraica.
- C. Estimación de parámetros: se estiman los parámetros desconocidos, así como se establece el error de medida.
- D. Evaluación de la bondad del ajuste: se busca determinar si los datos analizados son apropiados para los propósitos del investigador. Son varios los indicadores utilizados:
  - Error cuadrático medio de aproximación (RMSEA): se utiliza para medir la diferencia entre el modelo proporcionado por el AFE y los datos, debe ser menor o igual a 0.05.
  - Índices de bondad de ajuste incremental: permiten comparar el modelo que se propone

con otro existente denominado “modelo nulo”. Se encuentran entre ellos: Normed Fit Index (NFI  $> 0.90$ ) y el Comparative Fit Index (CFI  $> 0.95$ ); Tucker-Lewis Index (TLI  $> 0.90$ ).

- Medida de ajuste de parsimonia: consiste en el cociente del valor de una Chi-cuadrado sobre los grados de libertad, se caracteriza porque relaciona la calidad de ajuste del modelo y el valor necesario para conseguir el nivel de ajuste.
- E. Re-especificación del modelo: con este paso se indaga por el mejor modelo partiendo del obtenido en un primer instante. Esto se logra añadiendo o eliminando parámetros del modelo original.
- F. Interpretación de resultados: se aceptan o rechazan las hipótesis establecidas para dar concluida la investigación.

Finalmente, se determinó la confiabilidad de consistencia interna empleando el coeficiente Alfa de Cronbach. Para el AFE y el AFC se recurrió a las librerías lavaan, semPlot, nFactors, psych del *software* estadístico R y la confiabilidad se calculó con el paquete estadístico del *software* SPSS, versión 21.

## Resultados

### Validación de contenido

Tres expertos en el área evaluaron la escala de *sexting*. La selección de los jueces se realizó siguiendo las recomendaciones de Escobar-Pérez y Cuervo Martínez (2008), a saber: que tuviesen probada experticia en el tema, la cual se determinó a partir de su trayectoria en publicaciones y direcciones de trabajos de grados, y también la diversidad del conocimiento. En tanto que incluyó tres doctores: una en Educación, cuya tesis doctoral versaba sobre el ciberacoso y temas relacionados; una doctora en Criminología y Psicología Social, con experiencia en temas relacionados con los riesgos de los jóvenes al usar internet, y, por último, una experta en Lingüística que apoyó en la redacción en cuanto a la sintaxis y pertinencia de los términos.

A estos jueces se les suministró un formato con las instrucciones para realizar la valoración de los ítems y se les indicó que en esta investigación se tomó el *sexting* como el intercambio voluntario entre dos menores de edad, de fotos o videos con contenido erótico o sexual, en los que los protagonistas aparecen desnudos o semidesnudos, grabados por ellos mismos,

así como la escala Likert de frecuencia, donde 0 = nunca; 1 = una vez; 2 = dos veces; 3 = tres veces; 4 = cuatro veces, y 5 = cinco o más veces. También se les informó que a partir de dicha definición y con base en los criterios de pertinencia, relevancia y redacción, le asignaran a cada ítem un valor entre 1 y 3, tal como se muestra en la tabla 3.

Se pidió a los jueces que tomaran en cuenta la definición teórica de sexting antes de leer cada ítem del instrumento, y luego completaran el formato marcando con una equis (x) la puntuación que consideraban adecuada para cada ítem. Además, se proporcionó un espacio para que hicieran las recomendaciones que consideraran necesarias, con el fin de mejorar el instrumento.

**Tabla 3.**

*Criterios para la valoración de los ítems de la escala de sexting para estudiantes de secundaria.*

Puntaje	Criterio de valoración
1	El ítem no es pertinente y debe eliminarse, dado que no es claro, o carece de relación lógica con el constructo, se relaciona de manera tangencial con el constructo. Si se elimina, la medición del constructo no se afecta. Otro ítem ya expresa lo que plantea el ítem, es redundante.
2	El ítem debe mantenerse como parte de la escala, pero requiere que se modifique. Posibles razones: se deben cambiar las palabras de acuerdo con la semántica y sintaxis de la oración. Hay que cambiar algunos términos específicos del enunciado. La relación con el constructo no es suficiente. El ítem es relativamente importante, pero se debe reformular.
3	Mantener el ítem, porque es pertinente. Esto implica que la semántica y sintaxis del ítem son adecuadas, expresa correctamente la idea planteada. Hay una gran relación entre el constructo a medir y el ítem. La relevancia del ítem y su redacción indica que debe ser incluido sin modificaciones sustanciales. El ítem requiere pequeños ajustes de escritura.

Fuente: Elaboración propia

La validez de contenido de la escala se determinó mediante el coeficiente de validez de contenido (CVC; Hernández Nieto, 2011) y para su cálculo se empleó una matriz de Excel que incluía las fórmulas desarrolladas por el autor. En la tabla 4 se presentan los cálculos preliminares del CVC.

Hernández-Nieto (2002, citado por Pedrosa et al., 2013) recomienda “mantener únicamente aquellos ítems con un CVC superior a 0.80, aunque algunos criterios menos estrictos establecen valores superiores a 0.70. Por tal razón, se decidió que todos los ítems planteados formen parte de la escala. Los resultados de la validación muestran que la escala es válida para medir el sexting.

**Tabla 4.**

*Valoración de los jueces a los ítems de la escala de sexting para estudiantes de secundaria.*

Ítem	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Media del elemento	CVCi	PEli	CVC
1	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
2	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
3	2	2	3	2.33	0.78	0.037	0.74
4	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
5	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
6	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
7	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
8	3	3	3	3.00	1.00	0.037	0.96
9	3	2	3	2.67	0.89	0.037	0.85
10	2	2	3	2.33	0.78	0.037	0.74

Media del elemento = media del elemento en la puntuación dada por los expertos.  
CVCi = coeficiente de validez para cada elemento o ítem.  
PEli = error asignado a cada ítem ( $P_e$ ), para evitar el sesgo de cada juez.  
CVC =  $CVCi - P_e$ .



## Validación de constructo

La muestra de 1.362 estudiantes se particionó en dos grupos de manera aleatoria a partir de la opción “seleccionar – muestra aleatoria de casos – aproximadamente 40% de los casos”. Este primer grupo se utilizó para realizar un análisis factorial exploratorio, que permitiera conocer la estructura subyacente de la información alcanzada en el instrumento de recolección, es decir, para definir el modelo conceptual, y con el resto se confirmaron las relaciones obtenidas del modelo propuesto. Se verificó que la distribución por sexo y grado de estudio fuese similar en ambas muestras y garantizar la equivalencia (véase tabla 5).

**Tabla 5.**

*Distribución según sexo del estudiante y grado de estudio de las dos submuestras del análisis factorial.*

Variable	Categorías	Submuestra 1 AFE		Submuestra 2 AFC	
		Nro.	%	Nro.	%
Sexo	Masculino	277	49.0	380	47.6
	Femenino	288	51.0	418	52.4
	Total	565	100.0	798	100.0
Grado de estudio	Sexto	97	17.2	128	16.0
	Séptimo	96	17.0	141	17.7
	Octavo	119	21.1	177	22.2
	Noveno	92	16.3	143	17.9
	Décimo	92	16.3	110	13.8
	Undécimo	69	12.2	99	12.4
		565	100.0	798	100.0

El análisis factorial exploratorio (AFE) se realizó con aproximadamente el 40% de la muestra, que equivale a 565 estudiantes. La prueba de esfericidad de Barlett resultó significativa (Chi-cuadrado = 4925.963, *g.l.* = 45, *p-value* = 0.00); la prueba de Myer-Kaiser-Olkin KMO = 0.92, dando por sentado que la técnica de análisis factorial es viable para modelar el conjunto de datos. En este orden de ideas, se utilizó el método de extracción de máxima verosimilitud para la extracción de los factores con rotación Varimax. En la tabla 6 se presentan los resultados que indican que se obtuvieron dos

variables latentes o factores que se denominaron conductas del *sexting* (3 ítems; 24%) y consecuencias del *sexting* (7 ítems; 48%), los cuales explican el 72% de la variabilidad total de los datos.

**Tabla 6.**

*Factores de la escala de sexting para estudiantes de secundaria.*

Ítem	Conductas del <i>sexting</i> (24%) I	Consecuencias del <i>sexting</i> (48%) I
¿Has enviado a un amigo fotos o videos?	0.73	0.36
¿Un amigo te ha enviado fotos o videos?	0.76	0.20
¿Has reenviado fotos o videos?	0.72	0.30
¿Te amenazaron con publicar la foto o video?	0.34	0.79
¿Publicaron la foto o video?	0.30	0.82
¿Tus padres se enteraron de que enviaste foto o video?	0.23	0.78
¿Imprimieron la foto o difundieron el video?	0.30	0.85
¿Te pidieron favores sexuales a cambio de no publicar la foto o video?	0.26	0.88
¿Te sentiste avergonzado luego de haber enviado fotos o videos?	0.47	0.66
¿Fuiste acosado luego de haber enviado fotos o videos?	0.34	0.80

I. Se establecen las relaciones hipotéticas entre las variables latentes y observadas. En este caso, las relaciones obtenidas del AFE.

Fuente: Salida del R

La figura 1 muestra las cargas factoriales y los factores o variables subyacentes generadas por el AFE.

Una vez obtenido el modelo teórico, se realizó un AFC para dar por confirmado el comportamiento del modelo especificado por el AFE. Para ello, se tomó casi el 60% de la muestra, 798 casos. Para la confirmación del modelo, se utilizó el método de estimación de máxima verosimilitud robustos (NLMINB), en virtud de que las opciones de respuesta toman más de cuatro alternativas de respuesta (Rossee, 2022).

**Figura 1.**

Análisis factorial exploratorio de la escala de sexting.



Fuente: AFC generado por el programa R

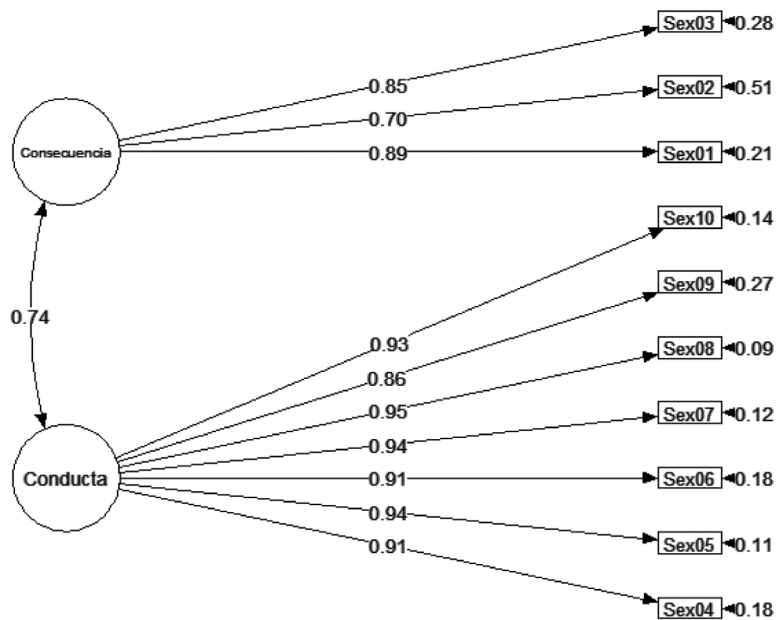
En el primer modelo (véase figura 2), no se obtuvo la medida de la bondad del ajuste adecuado (RMSEA = 0.1119 > 0.05), que es lo mínimo aceptado para el modelo. En este orden de ideas, se corrió de nuevo el modelo incluyendo los índices de modificación, logrando que el indicador alcanzara el valor establecido como aceptable (RMSEA = 0.046 > 0.05); Comparative Fit Index (CFI = 0.983 > 0.95); Tucker-Lewis Index

(TLI = 0.973 > 0.90). De igual manera, este modelo cumple con el valor Chi-cuadrado de 26.517, con una significación de 0.545.

Comparando los estadísticos Akaike (AIC); el criterio bayesiano (BIC) y el índice bayesiano ajustado por el tamaño de muestra (BICajust), se aprecia en la tabla 7 que los menores valores los representa el modelo 2 que incluye los índices de modificación.

**Figura 2.**

Modelo nulo de ecuaciones estructurales.



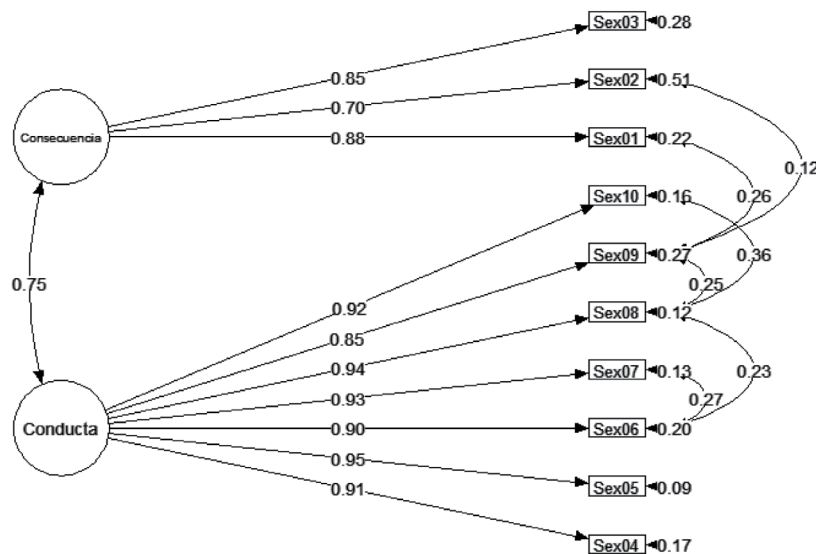
Fuente: salida del R.

**Tabla 7.**  
Criterios de comparación

Criterio	Modelo original	Modelo final
Akaike (AIC)	10.232.271	10.016.312
Bayesian (BIC)	10.263.909	10.142.729
Sample-size adjusted Bayesian (BICajust)	10.263.909	10.056.989

En síntesis, se está dando por confirmada la estructura subyacente de los datos representados por dos dimensiones o factores (consecuencia y conducta), tal como se grafica en la figura 3.

**Figura 3. Modelo final de ecuaciones estructurales.**



Fuente: salida del R.

## Confiabilidad

La consistencia interna de los dos factores determinados por el AFE y confirmados por el AFC se determinó con el coeficiente Alfa de Cronbach. El valor de Alfa de Cronbach para el primer factor o escala “conductas de sexting” es mayor a 0.8, tanto en el AFE (0.814) como en el AFC (0.846), lo cual revela que la escala es confiable. La tabla 8 resume los valores de Alfa de la escala en caso de que se elimine el ítem, así como la correlación elemento-total corregida, que es el coeficiente de homogeneidad corregido. Como ninguno de los valores es igual a cero o negativo, no se debe eliminar ningún ítem. La columna con los valores de Alfa de Cronbach si se elimina el elemento, muestra el valor que asumiría Alfa si se eliminase algún

ítem. Tanto en el AFE como en el AFC, si se elimina alguno de los tres ítems, la confiabilidad de la escala disminuiría, es decir, todos los ítems son necesarios para medir conductas de sexting.

El Alfa de Cronbach del segundo factor denominado “consecuencias de sexting” alcanzó un valor de 0.949 en el AFE y 0.973 en el AFC, indicando alta confiabilidad de consistencia interna en esta escala. La tabla 9 presenta los valores de Alfa de la escala en caso de que se elimine algún ítem y también la correlación elemento-total corregida, cuyos valores para todos los ítems son positivos; por tanto, se deben conservar todos los ítems de la escala. Los valores de Alfa de Cronbach, si se elimina el elemento, sugieren que para el AFE y el AFC, son necesarios todos los ítems, ya que si se elimina alguno disminuye la confiabilidad de la escala.

**Tabla 8.**

Valores de los estadísticos ítem-total de la escala conductas de sexting (3 ítems). Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.

Ítems Conductas de sexting	AFE (n = 595)		AFC (n = 798)	
	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach <sup>1</sup>	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach <sup>1</sup>
¿Has enviado a un amigo fotos o videos con contenido erótico o sexual?	0.698	0.739	0.764	0.747
¿Un amigo te ha enviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?	0.669	0.782	0.664	0.854
¿Has reenviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?	0.690	0.725	0.739	0.763

1. Si se elimina el elemento.

**Tabla 9.**

Valores de los estadísticos ítem-total de la escala de consecuencias del sexting. Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.

Ítems Consecuencias de sexting	AFE (n = 595)		AFC (n = 798)	
	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach <sup>1</sup>	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach <sup>1</sup>
¿Te amenazaron con publicar la foto o video con contenido erótico o sexual?	0.835	0.941	0.894	0.970
¿Publicaron la foto o video con contenido erótico o sexual?	0.849	0.939	0.929	0.967
¿Tus padres se enteraron de que enviaste una foto o video con contenido erótico o sexual?	0.790	0.945	0.889	0.970
¿Imprimieron la foto o video con contenido erótico o sexual?	0.875	0.938	0.921	0.968
¿Te pidieron favores sexuales a cambio de no publicar la foto o video con contenido erótico o sexual?	0.888	0.935	0.945	0.966
¿Te sentiste avergonzado luego de haber enviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?	0.764	0.948	0.840	0.974
¿Fuiste acosado luego de haber enviado fotos o videos con contenido erótico o sexual?	0.842	0.939	0.911	0.968

1. Si se elimina el elemento.

## Prevalencia de sexting

Los resultados del AFE y del AFC identificaron que hay dos factores claramente diferenciados. El primero, que recibió el nombre de conductas de sexting y, el segundo, consecuencias del sexting. A continuación, se presenta la distribución de frecuencia de los ítems que formaban los factores y el resumen de ambos.

## Conductas de sexting

Las conductas de sexting implican haber enviado, recibido y también reenviado fotos o videos con contenido erótico o sexual y abarcaba tres ítems, cuyas frecuencias con la muestra tomada para el AFE (n = 565) se sintetizan en la tabla 10. Los resultados muestran que la conducta que más admiten los estudiantes es haber recibido este tipo de fotos (22.8%), en tanto que enviarla o reenviar representan menores proporciones (14.7% y 15.9%, respectivamente).

**Tabla 10.**  
Conductas de *sexting*. Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.

En el último mes... <sup>1</sup>	Frecuencia de la conducta (%)						Al menos una vez <sup>2</sup>
	Nunca	1 vez	2 veces	3 veces	4 veces	5 veces o más	
¿Has enviado a un amigo de tu misma edad, fotos o videos donde apareces?	85.3	9.7	2.1	1.6	0.2	1.1	14.7
¿Un amigo te ha enviado fotografías o videos en los que está semidesnudo o desnudo?	77.2	11.3	5.3	2.3	0.9	3.0	22.8
¿Has reenviado a través de internet o redes sociales fotos o videos?	84.1	9.4	3.0	1.6	0.4	1.6	15.9

1. Cada uno de los ítems tenía este encabezado y son fotos o videos con contenido erótico o sexual.

2. Fusiona en un valor la presencia de la conducta (desde una vez hasta cinco veces o más).

## Consecuencias del *sexting*

Las consecuencias del *sexting* aluden a lo que los jóvenes indicaron sentir tras haber enviado fotos con contenido erótico o sexual, en las que aparecían desnudos o semidesnudos. Estas consecuencias incluían vergüenza, acoso, amenazas, entre otras; siendo la vergüenza (12.9%), la amenaza de publicar la foto (10.1%) y la concreción de esta amenaza (10.3%) las consecuencias más prevalentes en estos estudiantes. Otras consecuencias como la difusión del video o la impresión de la foto (9.4%), la exigencia de favores sexuales para no publicar la foto o video (9.9%) al igual que el acoso también fueron reconocidas por los estudiantes, luego de haber incurrido en conductas de *sexting* (véase tabla 11).

Por último, la prevalencia de conductas de *sexting*, entendida como la presencia a la vez de los tres ítems de manera conjunta, indica que cerca de tres de cada diez estudiantes (28.3%) han participado en *sexting*; dicho de otro modo, al menos una vez en el mes, previo a la encuesta, habían enviado, recibido y también reenviado fotos o videos con contenido erótico o sexual. Por otra parte, el porcentaje de jóvenes que se sintieron avergonzados, fueron acosados o que padecieron todas las consecuencias del *sexting* expresadas en los siete ítems de este factor exhibidos en la tabla 11, es de 18.4%. Estos porcentajes, aunque no parezcan muy elevados, deben tomarse en cuenta debido a las posibles consecuencias adversas que se derivan de dar a conocer videos, audios o fotos sin la debida autorización.

**Tabla 11.**  
Consecuencias del *sexting*. Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.

En el último mes... <sup>1</sup>	Frecuencia de la consecuencia (%)						Al menos una vez <sup>2</sup>
	Nunca	1 vez	2 veces	3 veces	4 veces	5 veces o más	
¿Te amenazaron con publicar la foto o video?	89.9	7.3	1.4	0.7	0.4	0.4	10.1
¿Publicaron la foto o difundieron el video que enviaste a través de internet o redes sociales?	89.7	6.4	2.1	0.5	0.5	0.7	10.3
¿Tus padres se enteraron que enviaste la foto o video?	90.1	5.5	2.3	0.5	0.5	1.1	9.9
¿Imprimieron la foto o difundieron el video?	90.6	5.7	2.1	1.1	0.5	--	9.4
¿Te pidieron favores sexuales a cambio de no publicar la foto o difundir el video?	90.1	5.8	1.9	0.7	1.1	0.4	9.9
¿Te sentiste avergonzado luego de haber enviado fotos o videos?	87.1	7.8	1.9	1.4	1.2	0.5	12.9
¿Fuiste acosado luego de haber enviado fotos o videos?	90.1	6.2	1.4	1.2	0.5	0.5	9.9

1. Cada uno de los ítems tenía este encabezado y son fotos o videos con contenido erótico o sexual.

2. Fusiona en un valor la presencia de la conducta (desde una vez hasta cinco veces o más).

Fuente: elaboración propia a partir de resultados del SPSS

**Tabla 12.**

*Conductas y consecuencias del sexting. Estudiantes de secundaria, Colombia 2020.*

Factor o dimensión	Sí		No		Total
	N	%	N	%	
Conducta de <i>sexting</i> : haber enviado, recibido y reenviado fotos o videos 1.	160	28.3	405	71.7	565
Consecuencias de <i>sexting</i> : haber sido acosado, amenazado, solicitado favores sexuales, vergüenza, etc.2.	104	18.4	461	81.6	565

1. Representa las respuestas conjuntas a los tres ítems de la escala.

2. Representa las respuestas conjuntas a los siete ítems de la escala.

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del SPSS

## Conclusiones y discusión

La validez de las escalas de medición es cada vez más necesaria, dado que la coyuntura histórica permite a los jóvenes de diversas edades enviar, recibir y reenviar fotos, videos o mensajes con contenido sexual. Esta situación que continúa en aumento en diversos lugares del globo, demanda de análisis y el desarrollo de escalas de medición que permitan estudiar las actitudes, conductas y formas de interactuar de los jóvenes a través de las diversas herramientas de comunicación provistas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

El presente estudio tiene como objetivo presentar evidencias de validez de contenido y de constructo, así como la confiabilidad de una escala diseñada para medir el *sexting* en adolescentes que estudian secundaria en Colombia.

La evidencia se aporta a partir de la valoración de los jueces, así como de la estructura interna subyacente en los ítems que forman la escala, al igual que la confiabilidad de la escala de *sexting*. La estructura de dos factores obtenida a partir del AFE y confirmada por el AFC, reveló que los ítems incluidos en la escala para medir el *sexting* son indicadores del constructo.

Disponer de un instrumento para medir el *sexting* en estudiantes colombianos es un aporte a la literatura y permite que se recaben datos en otros contextos y hacer comparaciones a partir de una definición y una operacionalización común; y puede utilizarse para diagnosticar la prevalencia del *sexting* y sus consecuencias, con lo cual se podrían sugerir medidas de prevención para este fenómeno que ha venido aumentando de manera alarmante en Colombia.

La validación de la escala de *sexting* con estudiantes de secundaria implicó: (1) determinar la validez de contenido mediante el juicio de expertos;

(2) establecer la validez de constructo; (3) describir la confiabilidad de consistencia interna, y (4) identificar la prevalencia de *sexting* en estudiantes de secundaria de Colombia. Los expertos coincidieron en que el cuestionario tiene validez de contenido; es decir, se logró traducir el concepto teórico a sus indicadores empíricos, expresado en diez ítems que cubre el universo teórico planteado en torno al *sexting*. De igual modo, tiene validez de constructo y también es confiable.

Los resultados demostraron la existencia de dos factores o dimensiones en el AFE, ratificados por el AFC: (1) conductas del *sexting*, con tres ítems, que hacían alusión al envío, reenvío y recepción de fotos, videos o mensajes con contenido erótico o sexual donde el adolescente aparece y (2) consecuencias del *sexting*, abarcó siete ítems referidos a situaciones que se le presentaron a los adolescentes luego de haber participado en *sexting*, tales como amenazas, vergüenza, entre otros.

Se encontró que la conducta de *sexting* más frecuente, es recibir este tipo de contenidos, seguido por enviar (14.7%) o reenviar (15.9%). La presencia conjunta de estas conductas reveló que la prevalencia de *sexting* es cercana al 3%, menor al 48.9% reportado en jóvenes colombianos y similar a las cifras de participación en *sexting* de los jóvenes españoles (Gil-Llario et al., 2020). Esta prevalencia es mayor a la indicada por Ola (2018), quien afirma que el 14% de los menores de 18 años envía mensajes sexuales, eróticos o pornográficos usando el teléfono inteligente.

En cuanto la prevalencia de las consecuencias del *sexting*, casi dos de cada diez estudiantes admitieron haber sido acosados, sentirse avergonzados, entre otras repercusiones.

Entre las limitaciones de esta investigación, se puede mencionar que el uso de la encuesta bajo la modalidad de cuestionario autoadministrado, puede



verse afectado por el sesgo de la deseabilidad social que está implícito en los comportamientos de *sexting* que socialmente se consideran inapropiados, podrían tender a no reportarse en su verdadera magnitud. Además, para la selección de la muestra se empleó un muestreo de conveniencia, debido a las posibilidades de acceso a las escuelas, por lo que puede no ser representativa de la población de estudiantes de secundaria de Colombia, aunque se trató de abarcar un gran número de pupilos en escuelas del contexto urbano y rural. Se deben realizar otros estudios para profundizar en este tipo de conductas de *sexting* y poder comprender aún más este fenómeno.

En conclusión, nuestros resultados aportan evidencia de que el *sexting* es una práctica que realizan los jóvenes con diversos fines. El instrumento se convierte en una reciente herramienta de medición que podría utilizarse por diversas instituciones educativas para detectar tempranamente los riesgos asociados al *sexting* y diseñar políticas y programas de prevención para los adolescentes.

## Referencias

- 20m EP. (2 de marzo de 2020). Detienen a tres menores por enviar fotos y comentarios de índole sexual sobre otro joven sin su consentimiento. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/4171436/0/detienen-tres-menores-sexting-sin-consentimiento/>
- 20m EP. (16 de junio de 2021). Policía Nacional informa de los delitos por acoso hacia menores mediante la modalidad del 'sexting' y 'sextorsion'. *20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/4731811/0/policia-nacional-informa-de-los-delitos-por-acoso-hacia-menores-mediante-la-modalidad-del-sexting-y-sextorsion/>
- Abanto Castillo, S. C. (2015). *Relación entre la inteligencia emocional del personal docente y administrativo en el rendimiento académico de los alumnos del nivel secundario del Asentamiento Humano Tablada de Lurín del distrito de Villa María del Triunfo, Lima 2013*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/8484>
- Aiken, L. R. (1980). Content Validity and Reliability of Single Items or Questionnaires. *Educational and Psychological Measurement*, 40(4), 955-959. <https://doi.org/10.1177/001316448004000419>
- Agustina, J., & Gómez-Durán (2016). Factores de riesgo asociados al *sexting* como umbral de diversas formas de victimización: estudio de factores correlacionados con el *sexting* en una muestra universitaria. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 22, 1-24.
- Alfageme, A. (6 de julio de 2019). Me amenazó con colgar mis videos sexuales y etiquetar a mi familia. *El País*. [https://elpais.com/sociedad/2019/07/03/actualidad/1562184376\\_183250.html](https://elpais.com/sociedad/2019/07/03/actualidad/1562184376_183250.html)
- Antena 3. Noticias (23 de abril de 2020). *Sexting* el confinamiento, ¿Cómo ha cambiado nuestra sexualidad? <https://bit.ly/3yk3q7M>
- Álvarez, E. (24 de marzo de 2021). *Sexting, delito que más afecta a jóvenes en Tamaulipas*. Milenio. <https://www.milenio.com/policia/sexting-delito-que-mas-afecta-a-jovenes-en-tamaulipas>
- Bauermeister, J., Yeagley, E., Meanley, S., & Pingel, E. (2014). *Sexting among young men who have sex with men: Results from a national survey*. *Journal of Adolescent Health*, 54, 606-611. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2013.10.013>
- Becerra, E. (2012). *Elaboración de instrumentos de medición*. [https://www.academia.edu/12594995/Elaboración\\_de\\_Instrumentos\\_de\\_Investigación](https://www.academia.edu/12594995/Elaboración_de_Instrumentos_de_Investigación)
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3ª ed.). Pearson Educación.
- Bianchi, D., Morelli, M., Baiocco, R., & Chirumbolo, A. (2019). Individual differences and developmental trends in *sexting* motivations. *Current Psychology*, 40, 4531-4540. <https://doi.org/10.1007/s12144-019-00398-4>
- Chacón-López, H., Romero, J., Aragón, Y., & Caurcel, M. (2016). Construcción y validación de la escala de conductas sobre *sexting*. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 27(2), 99-115. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.27.num.2.2016.17116>
- Chacón-López, H., Romero-Barriga, J., & Caurcel, M. (2018). Adaptación y validación de la escala de conductas sobre *sexting* para adolescentes. *Profesorado Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 22(3), 375-390. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v22i3.8007>
- Cuesta-Cano, L. (30 de mayo de 2019). *Sexting: del erotismo íntimo a la criminalización social*. *The Conversation*. <https://theconversation.com/sexting-del-erotismo-intimo-a-lacriminalizacion-social-118086>
- DANE. (2022). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV- 2021*. <https://bit.ly/3fl0yLi>

- Del Rey, R., Ojeda, M., & Casas, J. (2021). Validación del cuestionario de comportamientos y motivos desexting (SBM-Q). *Psicothema*, 33(2), 287-295. <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/17098>
- Del Valle, S. (27 de octubre de 2020). Cada minuto, 5 adolescentes y jóvenes son víctimas de la violencia digital. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/pluma-purpura-repensar-la-educacion/cada-minuto-5-adolescentes-y-jovenes-son-victimas-de-la-violencia-digital/>
- Díaz Nova, A., López, G., & Morales Chocontá, N. (2020). Validación de contenido por jueces de dos tareas computarizadas de control cognitivo. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://bit.ly/3rxgVgo>
- Doring, N. (2014). Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 8(1), article 9. <https://cyberpsychology.eu/article/view/4303/3352>. 10.5817/CP2014-1-9
- Escobar-Pérez, J., & Cuervo-Martínez, Á. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6(1), 27-36. <https://xdoc.mx/preview/validez-de-contenido-y-juicio-de-expertos-602f4831619ae>
- Escobedo, M., Hernández, J., Estebané, V., & Martínez, G. (2016). Modelos de ecuaciones estructurales: características, fases, construcción, aplicación y resultados. *Ciencia & Trabajo*, 18(55), 16-22. <https://doi.org/10.4067/S0718-24492016000100004>
- Ferrando, P., Lorenzo-Seva, U., Hernández-Dorado, A., & Muñiz, J. (2022). Decálogo para el análisis factorial de los ítems de un test. *Psicothema*, 34(1), 7-17. <https://doi.org/10.7334/psicothema2021.456>
- Festl, R., Reer, F., & Quandt, T. (2019). Online sexual engagement and psychosocial well-being: The mediating role of sexual victimization experiences. *Computers in Human Behaviors*, 98, 102-110. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.04.010>
- Gil-Llario, M., Morell-Mengual, V., Giménez García, C., & Ballester-Arna, R. (2020). The phenomenon of sexting among Spanish teenagers: Prevalence, attitudes, motivations and explanatory variables. *Anales de Psicología*, 36(2), 210-219. <https://doi.org/10.6018/analesps.390481>
- Guevara García, L., Jiménez González, D., & Herrera Gutiérrez, P. (2019). *Sexting: diferencias de género y cambios en las necesidades sexuales*. [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. <https://bit.ly/3T5QkDg>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Hernández-Nieto, R. (2011). *Instrumentos de recolección de datos. Validez y confiabilidad. Normas y formatos*. Consejo de Estudios de Postgrado, Universidad de los Andes, Mérida.
- Justicia. (7 de octubre de 2019). Alerta por caso de extorsión sexual a niña de 13 años. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/nina-de-13-anos-victima-de-sexting-en-cajica-cundinamarca-420568>
- Kerlinger, F., & Howard, L. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en Ciencias Sociales*. McGraw-Hill.
- Klettke, B., Hallford, D., & Mellor, D. (2014). Sexting prevalence and correlates: A systematic literature review. *Clinical Psychology Review*, 34(1), 44-53. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2013.10.007>
- Lara Guijarro, E., & Ballesteros Velásquez, B. (2008). *Métodos de investigación en educación social*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- López Fernández, R., Avello Martínez, R., Palmero Urquiza, D. E., Sánchez Gálvez, S., & Quintana Álvarez, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48(2 sup), 441-450. <http://scielo.sld.cu/pdf/mil/v48s1/1561-3046-mil-48-s1-e390.pdf>
- López-Fonseca, O., & Álvarez, D. (13 de enero de 2020). Las 4.000 víctimas de la mayor red de 'sextorsión'. *El País*. [https://elpais.com/politica/2020/01/13/actualidad/1578948756\\_399262.html](https://elpais.com/politica/2020/01/13/actualidad/1578948756_399262.html)
- Lordello, S., Deamici da Silveira, I., Dos Santos Paludo, S., & Souza, L. (2021). Sexting in Covid-19 times: Should we care? *Estudos de Psicologia*, 26(2), 197-206.
- Marcos, M. (2019). *Construcción y validación de un instrumento de detección de conductas sobre sexting en adolescentes*. <https://bit.ly/3UZQUnt>
- Marín Díaz, N. (2019). El acceso a las TIC como activo en el estudio de la generación de ingresos y la vulnerabilidad de los jóvenes en Colombia. *Investigación y Desarrollo*, 27(2), 110-130. <https://doi.org/10.14482/indes.27.2.302.23>

- Martínez Arias, R. (1996). *Psicometría: teoría de los tests psicológicos y educativos*. Síntesis.
- Méndez, C., & Rondón, M. (2012). Introducción al análisis factorial exploratorio. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 41(1), 197-207. [https://doi.org/10.1016/S0034-7450\(14\)60077-9](https://doi.org/10.1016/S0034-7450(14)60077-9)
- Molla Esparza, C., Nájera, P., López-González, E., & Losilla, J. (2020). Development and validation of the adolescent sexting scale (A-SextS) with a Spanish sample. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17, 8042. <https://doi.org/10.3390/ijerph17218042>
- Morales, M. (2020). *Conductas sobre sexting y dependencia al móvil en estudiantes de enfermería*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Nayarit]. <https://bit.ly/3SIPI6e>
- Morillo Puente, S., Ríos Hernández, I., & Henao-López, G. (2022). Evaluación empírica del sexting y las actividades rutinarias de los adolescentes en Colombia. *OBETS Revista de Ciencias Sociales*, 17(2), 285-304. <https://doi.org/10.14198/OBETS2022.17.2.07>
- Notimex. (19 de junio de 2019). Desde humillación pública hasta el suicidio, consecuencias del sexting. *20 Minutos*. [https://sernoticia.com/index.php?pag=m\\_blog&gad=detalle\\_entrada&entry=1434](https://sernoticia.com/index.php?pag=m_blog&gad=detalle_entrada&entry=1434)
- Ola, A. (14 de noviembre de 2018). Sexting alcanza a uno de cada siete niños. *Prensa Libre*. Periódico líder de Guatemala. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/sexting-alcanza-a-uno-de-cada-siete-nios/>
- Panizo, V. (2011). El ciber-acoso con intención sexual y el *child-grooming*. *Quadernos de Criminología y Ciencias Forenses*, (15), 22-23. <https://bit.ly/3RGzoSr>
- Pascoe, C. (2011). Resource and risk: Youth sexuality and new media use. *Sexuality Research & Social Policy*, 8, 5-17. <https://doi.org/10.1007/s13178-011-0042-5>
- Pedrosa, I., Suárez-Álvarez, J., & García-Cueto, E. (2013). Evidencias sobre la validez de contenido: avances teóricos y métodos para su estimación. *Acción Psicológica*, 10(2), 3-18. <https://doi.org/10.5944/ap.10.2.11820>
- Penado, M., Rodicio-García, M. L., Marcos Cuesta, M., & Corrás, T. (2019). Construction and validation of the intimate images diffusion scale among adolescents. *Frontiers in Psychology*, 10(1485), 1-11. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.01485>
- Pérez-Gil, J., Chacón Moscoso, S., & Moreno Rodríguez, R. (2000). Validez de constructo: el uso de análisis factorial exploratorio-confirmatorio para obtener evidencias de validez. *Psicothema*, 12(Supl. 2), 442-446.
- Ponce Rosas, E., Gómez Clavelina, F. J., Terán Trillo, M., Irigoyen Coria, E., & Landgrave Ibáñez, S. (2002). Validez de constructo del cuestionario FACES III en español (México). *Atención Primaria*, 30(10), 624-630. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)76319-7](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)76319-7)
- Protestante Digital. (14 de octubre de 2012). Conmoción tras suicidarse Amanda Todd, víctima de bullying y sexting. *Protestante Digital*. <https://protestantedigital.com/sociedad/28194/conmocion-tras-suicidarse-amanda-todd-victima-de-bullying-y-sexting>
- Quezada, A., & Robles, M. (2021). Construcción y validación de tres instrumentos para evaluar sexting en jóvenes mexicanos. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 24(2), 743-774. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=100848>
- Rodríguez-Castro, Y., Alonso-Ruido, P., González-Fernández, A., Lameiras-Fernández, M., & Faílde-Garrido, J. (2021). Validación de la escala de comportamientos de sexting en adolescentes: prevalencia y consecuencias asociadas. *Psicología Educativa*, 27(2), 177-185.
- Rojas-Díaz, J. (2019). *Sexting: incidencia de los teléfonos inteligentes en la sexualidad de los universitarios*. [Tesis de maestría, Universidad Internacional de la Rioja]. <https://bit.ly/3M6DjHg>
- Rosseeel, Y. (2022). *The lavaan tutorial*. Ghent University Belgium. <https://lavaan.ugent.be/tutorial/tutorial.pdf>
- Rozo Galán, K. (25 de junio de 2021). Sobornó a niña de 8 años para no publicar fotos íntimas y fue capturado. *Caracol Radio*. [https://caracol.com.co/radio/2021/06/25/tecnologia/1624647001\\_418369.html](https://caracol.com.co/radio/2021/06/25/tecnologia/1624647001_418369.html)
- Ruiz Bolívar, C. (2013). *Instrumentos y técnicas de investigación educativa. Un enfoque cuantitativo y cualitativo para la recolección y análisis de datos*. (3ª ed.). DANAGA Training and Consulting.
- Sociedad. (9 de marzo de 2016). Seis casos en el que el sexting terminó en tragedia. *TN*. [https://tn.com.ar/sociedad/seis-casos-en-el-que-el-sexting-termino-en-tragedia\\_657925/](https://tn.com.ar/sociedad/seis-casos-en-el-que-el-sexting-termino-en-tragedia_657925/)

- Tavares, A., Falcke, D., & Pereira, C. (2019). *Sexting* en la adolescencia: percepciones de los padres. *Ciencias Psicológicas*, 13(1), 19-31. <https://doi.org/10.22235/cp.v13i1.1806>
- ¿Violación 2.0? (30 de octubre de 2019). Obligar a tomarse fotos o videos desnudos es un delito. La Corte Suprema de Justicia dijo que la conducta penal en esos casos es acto sexual violento. *Caracol Radio*. [https://caracol.com.co/radio/2019/10/31/judicial/1572477514\\_393785.html](https://caracol.com.co/radio/2019/10/31/judicial/1572477514_393785.html)
- Vizzueth, A., García, M., & Guzmán, R. (2015). Construcción y validación de dos escalas para usuarios de redes sociales virtuales: conductas sexuales de riesgo y motivación hacia el sexo en línea. *Psicología Iberoamericana*, 23(1), 66-74. <https://doi.org/10.48102/pi.v23i1.134>
- Wolak, J., Finkelhor, D., Walsh, W., & Treitman, L. (2018). Sextortion of minors: Characteristics and dynamics. *Journal of Adolescent Health*, 62, 72-79. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2017.08.014>
- Zamora, R., & Esnaola, J. (2015). *Análisis factorial y análisis de componentes principales*. Universidad de Chile.



# La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales

*The neurobiology of the killer: neuroanatomical, genetic, biochemical, extrinsic and social aspects*

*A neurobiologia do assassino: aspectos neuroanatômicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos e sociais*

Fecha de recepción: 2021/10/08 | Fecha de evaluación: 2022/05/27 | Fecha de aprobación: 2022/06/28

## Omar Felipe Alemán Ortiz

Maestro en Neurociencias Experimental y Clínica  
Perito en Medicina Forense,  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,  
Ciudad de México, México  
faleman.o@icloud.com  
<https://orcid.org/0000-0002-9508-7158>

## Eduardo Sandoval-Obando

PhD. en Desarrollo Evolutivo.  
Académico en Escuela de Psicología e Investigador asociado al  
Instituto Iberoamericano de Desarrollo Sostenible (IIDS),  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades,  
Universidad Autónoma de Chile (Chile).  
Santiago de Chile, Chile  
eduardo.sandoval.o@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0001-7471-6536>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Alemán, O., & Sandoval-Obando, E. (2022). La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales. *Revista Criminalidad*, 64(3), 137-152. <https://doi.org/10.47741/17943108.370>

## Resumen

El cuestionamiento del por qué alguien querría asesinar a otra persona aún no tiene una respuesta única: ¿supervivencia, odio, placer, venganza? Frente a este fenómeno, las neurociencias ofrecen un espacio de comprensión relevante y actual para dar respuesta a este interrogante. Diversos estudios clínicos y en neuroimagen han mostrado diversas alteraciones anatómicas, bioquímicas, genéticas y su relación con una variedad de redes neuronales asociadas a conductas agresivas. Subregiones en la corteza prefrontal, la amígdala, el hipocampo y el lóbulo temporal juegan un papel importante en el desarrollo y el funcionamiento de la biología de la agresión. Variaciones genéticas en la regulación de proteínas y neurotransmisores

tales como la serotonina y la dopamina han sido establecidas como mediadores en las conductas agresivas y homicidas. Las interacciones epigenéticas y los mediadores sociales representan importantes factores de riesgo adicionales para la agresividad. El presente artículo sistematiza algunos de los factores que influyen en la conducta homicida. Delimita sus factores de riesgo y correlato neurobiológico, así como aporta información basada en evidencia que ayude en la prevención de dichos comportamientos, la comprensión multidimensional del delito y el desarrollo de intervenciones efectivas fundamentadas en las neurociencias cognitivas forenses.

## Palabras clave

Asesinos, trastornos del comportamiento, neurología forense, conducta criminal, psicopatología. (fuente: Tesoro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI).



## Abstract

The question of why someone would want to murder another person still has no single answer: survival, hatred, pleasure, revenge? In the face of this phenomenon, neuroscience offers a relevant and current area of understanding to answer this question. Several clinical and neuroimaging studies have shown diverse anatomical, biochemical and genetic alterations and their relationship with a variety of neural networks associated with aggressive behaviors. Subregions in the prefrontal cortex, amygdala, hippocampus and temporal lobe play an important role in the development and functioning of the biology of aggression. Genetic variations in the regulation of proteins

and neurotransmitters such as serotonin and dopamine have been established as mediators of aggressive and homicidal behaviors. Epigenetic interactions and social mediators represent additional important risk factors for aggression. The present article systematizes some of the factors that influence homicidal behavior. It delineates their risk factors and neurobiological correlates, as well as provides evidence-based information to aid in the prevention of such behaviors, the multidimensional understanding of crime, and the development of effective interventions based on forensic cognitive neuroscience.

## Key words

killers, behavior disorders, forensic neurology, psychopathology, criminal behavior, (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI).

## Resumo

A questão de por que alguém quereria matar outra pessoa ainda não tem uma única resposta: sobrevivência, ódio, prazer, vingança? Diante deste fenômeno, as neurociências oferecem uma área relevante e atual de compreensão para responder a esta pergunta. Vários estudos clínicos e de neuroimagem têm mostrado diversas alterações anatômicas, bioquímicas e genéticas e sua relação com uma variedade de redes neurais associadas a comportamentos agressivos. Sub-regiões no córtex pré-frontal, amígdala, hipocampo e lobo temporal desempenham um papel importante no desenvolvimento e funcionamento da biologia da agressão. Variações genéticas na regulação de proteínas

e neurotransmissores como a serotonina e a dopamina foram estabelecidas como mediadores de comportamentos agressivos e homicidas. As interações epigenéticas e os mediadores sociais representam fatores de risco adicionais importantes para a agressão. Este artigo sistematiza alguns dos fatores que influenciam o comportamento homicida. Ela delinea seus fatores de risco e correlatos neurobiológicos e fornece informações baseadas em evidências para ajudar na prevenção de tais comportamentos, na compreensão multidimensional do crime e no desenvolvimento de intervenções eficazes baseadas na neurociência cognitiva forense.

## Palavras-chave

Assassinos, distúrbios comportamentais, neurologia forense, comportamento criminoso, psicopatología (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI).

## Introducción

Durante la última década, se ha avanzado en la identificación de las redes cerebrales involucradas en la conducta delictiva (Darby et al., 2018; Hofhansel et al., 2020; Walsh & Bolen, 2016), con el fin de determinar y sistematizar las anormalidades anatómicas y funcionales que caracterizan las conductas violentas. Asimismo, se han observado predisposiciones genéticas que influyen en la funcionalidad de las redes neuronales y su estrecha relación entre las mutaciones genéticas y la conducta agresiva. Paralelamente, se ha identificado la posibilidad de predecir el riesgo de

altos niveles de agresión y violencia con base en la reactivación emocional (Fanning et al., 2017; Reid et al., 2019).

El asesinato es el homicidio de un sujeto por parte de un tercero con malicia de antemano, en el cual puede o no existir premeditación. Generalmente, una persona que asesina se restringe a una víctima, sin embargo, si hablamos de asesinos en masa pueden asesinar a tres o más personas en un corto periodo de tiempo. Del mismo modo, los asesinos seriales y sus víctimas están separadas por un periodo de tiempo, de manera que oscilan con periodos de inactividad entre un asesinato a otro (Dutton, 2002).

Al tomar en cuenta este contexto, resulta fundamental describir y sistematizar las causas biológicas y genéticas que explicarían la conducta homicida en un sujeto, relacionado con el incremento significativo de este delito en la sociedad. En este sentido, se reconoce la importancia de sistematizar y contribuir al desarrollo de programas e intervenciones basadas en evidencia dirigidas al abordaje de la conducta homicida, de manera que disminuya el porcentaje de comisión de estos delitos (Valzelli, 1983) en los tiempos actuales.

Este artículo constituye una revisión teórica cuyo objetivo es profundizar en las bases neuroanatómicas de la conducta violenta, de manera que se revele el modo en que interactúan estructuras relevantes del cerebro tales como la corteza prefrontal, el hipotálamo, la amígdala, el lóbulo temporal y de la ínsula. Se propone entonces presentar una revisión actualizada en torno al estudio genético de la conducta homicida, tomando como referencia las mutaciones del gen transportador de serotonina, además de lo referido al gen triptófano hidroxilasa y receptor de serotonina; describir las implicaciones epigenéticas de la conducta homicida, develando algunos de los factores potenciales de riesgo que inciden en la predisposición a la conducta antisocial, junto con la innegable influencia de los factores de riesgo presentes en el ambiente; generar una revisión sistemática y actualizada de la literatura en torno a la comprensión de la conducta homicida en el contexto actual. Por último, a modo de conclusión, se describen las principales reflexiones e implicaciones teóricas y prácticas que emergen de este trabajo, avanzando en la comprensión multidimensional de la conducta homicida en el contexto iberoamericano actual.

## Metodología

Para este artículo se realizó una revisión de literatura publicada en el periodo 1980-2021, acerca de aspectos neurobiológicos, neuroanatómicos, neuroquímicos, genéticos y de factores extrínsecos relacionados con la conducta homicida. Específicamente, se utilizó un diseño analítico, observacional y retrospectivo. Se adoptó como eje de búsqueda las siguientes categorías: Asesinos, Trastornos del comportamiento, Neurología forense, Conducta criminal, y Psicopatología. A fin de cumplir con lo anterior, los artículos seleccionados se encontraban indexados en bases de datos de Web of Science, Science Direct, Ebsco, Scopus, Pubmed, ProQuest y SpringerLink, en los idiomas inglés y español.

## Criterios de inclusión y exclusión

Para la búsqueda y selección de los estudios se aplicaron los criterios de inclusión y exclusión que se enlistan a continuación (Codina, 2017).

- Son elegibles todas las publicaciones científicas que tengan directa relación con las categorías centrales escogidas: Asesinos, Trastornos del comportamiento, Neurología forense, Conducta criminal, y Psicopatología, a partir de la RSL (revisiones sistemáticas o estudios de metaanálisis).
- Se analizaron estudios publicados preferentemente en idioma español o inglés, indexados en las bases de datos electrónicas Web of Science, Science Direct, Ebsco, Scopus, Pubmed, ProQuest y SpringerLink.
- Se priorizaron los hallazgos provenientes de la RSL, revisiones sistemáticas o metaanálisis, independientemente de su enfoque teórico o metodológico.
- Se excluyeron los artículos que no contaban con un diseño de investigación explícitamente definido en lo relacionado con la formulación de hipótesis o preguntas de investigación, la definición del paradigma y el diseño del estudio, tales como *workshops*, encuestas o artículos de opinión, entre otros.
- Se utilizaron fuentes de información secundarias que contaran con una estructura rigurosa y precisa en su resumen. Es importante mencionar que no se consideraron revisiones terciarias ni actualizaciones de revisiones.

## Procedimiento de búsqueda

La búsqueda y selección de los estudios se desarrolló durante el periodo comprendido entre agosto y octubre del 2021. Estuvo orientada por las categorías y los criterios de inclusión y exclusión mencionados. Las palabras clave se buscaron en el título y en el resumen de los trabajos analizados (Aguilar-Bustamante & Correa-Chica, 2017). Inicialmente, la búsqueda electrónica arrojó un total de 591 artículos relacionados con las palabras clave. No obstante, tras el primer filtro de revisión y análisis teórico-metodológico, se seleccionaron 79 artículos, considerando su índice de impacto, así como el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión debidamente indicados.

La información extraída fue contrastada con datos y fuentes oficiales aportados por organismos internacionales, como, por ejemplo, la Organización para la Colaboración y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la American Psychiatric Association (APA) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

## Estrategia de análisis de la información recopilada

Tras la selección de las investigaciones se procedió a su sistematización y contrastación semántica, en función de criterios temáticos y de repetición (Rodríguez et al., 2005). Este enfoque, de acuerdo con Sandoval-Obando (2020), facilita el análisis de cada estudio por medio de su representación temática, de manera que las unidades de registro se reducen según el tema sobre el que tratan y la estructura o la naturaleza de sus aportaciones, y de repetición, de acuerdo con la densidad e importancia que adquiere la categoría central en estudio, del función del propósito que persigue este trabajo.

## Resultados

A continuación, se presenta una descripción global de las investigaciones revisadas, considerando cuatro dimensiones que permiten contextualizar y caracterizar el tipo de muestra empleado como resultado del proceso de revisión de literatura. Específicamente, se tuvieron en cuenta el año de publicación, el tipo de indexación, las palabras clave y el idioma utilizado en la presentación del estudio (Sandoval-Obando, 2020; Tomàs et al., 2015). Estos datos fueron relevantes, puesto que con ellos fue posible hacer una descripción objetiva y rigurosa de los trabajos que conformaron esta revisión, los que se presentarán de manera descriptiva y organizados por temáticas.

### Neurobiología de la conducta homicida: dimensiones intrínsecas y extrínsecas

La agresión puede ser definida de forma adaptativa como un componente de la conducta normal que se manifiesta para la satisfacción de necesidades vitales, evitar o sobreponerse ante cualquier amenaza contra la integridad física y/o psicológica (Tomàs et al., 2015). La diferencia entre agresividad y violencia radica en

que la primera está enfocada en la conservación y supervivencia del individuo, siendo una conducta fisiológica normal orientada a la conservación del individuo y su especie (Archer, 2009). La violencia, por su parte, resultaría de la pérdida del valor adaptativo, como consecuencia de la disfunción de los mecanismos neurobiológicos relacionados con la expresión y el control de la conducta de supervivencia (agresividad), cuyo objetivo es el daño desmedido sin mediar límites y sin considerar consecuencias (Daly & Wilson, 2003). Tomando en consideración estos preceptos, la violencia resulta influida por factores políticos, sociales, históricos-culturales y ambientales que condicionan y moldean la conducta de los individuos expuestas a estos componentes y expresan así una conducta violenta (Alcázar Córcoles, 2007).

De este modo, se puede considerar la violencia como el resultado culminado de la interrelación de factores psicosociales y biológicos que interactúan moldeando la conducta, resultado de eventos clave durante los cuales se genera una memoria adaptativa y se crean conductas inmediatas de reacción ante determinados estímulos, así como ante una exposición continua y crónica a estos estímulos. Los mecanismos neurobiológicos regulados enfocados en la supervivencia (agresividad) comienzan a sufrir una disfunción, de modo que se genera una conducta violenta que puede ser manifestada existiendo o no un estímulo específico (Van der Gronde et al., 2014; Tateno et al., 2003).

### Bases neuroanatómicas de la conducta violenta

#### *Corteza prefrontal*

El estatuto clásico establece que la actividad de las estructuras límbicas es modulada inhibitoriamente por la corteza prefrontal orbitofrontal (COF), lo cual se traduce en que las actitudes agresivas son directamente proporcionales a la actividad límbica (Schwarzbold et al., 2008; Xia et al., 2021). La incidencia de agresión y violencia después de un daño cerebral oscila entre 35 a 90% (Cupaioli, 2021). Afectaciones en el sistema límbico, corteza prefrontal ventromedial (CPFvm) y en lóbulos temporales ha sido asociado con personalidades agresivas (Forbes & Grafman, 2010), las cuales están más asociadas con disfunción de los lóbulos frontales, los responsables de la función ejecutiva y la interacción del complejo social (Yang & Raine, 2009). Se ha demostrado que individuos con tendencias violentas y antisociales

presentan una funcionalidad disminuida en la corteza prefrontal dorsolateral (dlPFC), corteza cingulada anterior y COF (Howner et al., 2012). Un estudio demostró que en pacientes con agresividad afectiva existía una disminución de materia gris en la región frontal del lóbulo temporal (Woermann et al., 2000). La dlPFC, responsable del pensamiento deliberativo explícito sobre contextos/escenarios violentos, podría generar una baja regulación en la CPFvm que almacena la actitud implícita sobre la violencia reforzada a través del aprendizaje y la repetición (Grafman et al., 1996); la CPFvm interactúa con el lóbulo temporal anterior, el cual podría servir como una zona de almacenaje para la semántica social sobre violencia en el comportamiento humano (Zahn et al., 2007), y el lóbulo temporal posterior, el cual procesa la información visual relacionada con la violencia o agresión.

## Hipotálamo

La interacción entre el hipotálamo y la sustancia gris está estrechamente relacionada con el comportamiento agresivo en los seres vivos (McEllistrem, 2004). Diversos estudios han demostrado que existe en esta interacción la regulación de la “agresión afectiva”, condicionada por respuestas emocionales típicas del sistema nervioso, y una “agresión instrumental” que carece de componente emocional (Van Heukelum, 2021). La agresión afectiva es controlada por el hipotálamo medial, con proyecciones hacia el tronco encefálico, donde se encuentran los centros nerviosos que controlan la expresión física del ataque (Haller & Haller, 2014); del mismo modo, la amígdala, implicada en esta regulación emocional, emite un estímulo excitador hacia el hipotálamo y la sustancia periacueductal dorsal del tronco encefálico, a los que envía estímulos excitadores y genera así conexiones con el *locus coeruleus* y el núcleo solitario que regulan las respuestas autónomas de la “agresión afectiva”. También existen tractos excitadores en los centros nerviosos del trigémino y facial que controlan la apertura bucal y la vocalización.

La agresión instrumental es regulada por el hipotálamo lateral y la sustancia gris periacueductal, los cuales reciben el estímulo excitador desde la amígdala central y el estímulo inhibitorio desde la amígdala medial. Estudios demuestran que al lesionar el hipotálamo posteromedial se reducía o abolía la agresividad en pacientes violentos (Barbas et al., 2011; Sano et al., 1970). Las estructuras límbicas, como lo son la formación hipocámpica, la corteza prefrontal, la amígdala y la circunvolución del cíngulo, modulan estrechamente

la agresión a través de los tractos hipotalámicos medial y lateral (Sano et al., 1970).

## Amígdala

La amígdala está relacionada con procesos cognitivos encargados de la cognición social, la regulación emocional, el procesamiento de recompensa y memoria emocional, además de participar en la identificación de factores amenazantes del medio ambiente (visual o auditivo), así como el procesamiento de respuesta de lucha o huida mediante tractos del tronco encefálico (Bertone et al., 2017; Hiser & Koenigs, 2018). El complejo amigdalóide se subdivide según los tipos celulares que lo conforman, de modo que son cuatro conjuntos nucleares denominados “laterobasal” (basolateral), “centromedial” (central), “masas intercaladas” y “cortical” (superficial), considerando que las masas celulares intercaladas son las encargadas del control inhibitorio de la actividad amigdalina (Nieuwenhuys et al., 2009). El grupo laterobasal es coactivado con la CPFvm, la cual actualiza las respuestas a contingencias. Esta información se envía al grupo centromedial a través de las masas intercaladas que conectan directamente con estructuras corticales y subcorticales. La interacción entre la amígdala con el hipotálamo anterior y lateral se realiza a través de dos vías: estria terminal y amigdalofuga ventral (Gopal et al., 2013). Estudios realizados sobre la estructura amigdalina y su relación con la agresividad han mostrado que existe una relación directamente proporcional entre las regiones ventrales de la amígdala y las respuestas de agresión/impulsividad. Del mismo modo, se observó que la amígdala dorsal tendría una función reguladora, mientras que la activación/estimulación sería mediada por la amígdala ventral con una conexión directa con la CO (Bechara et al., 1999; Pardini et al., 2014).

La amígdala se activa al evaluar el significado de señales no verbales (como, por ejemplo, la expresión facial) y paralingüísticas, así como en caso de amenaza lingüística. Los daños en la amígdala están asociados con un impedimento en la toma de decisiones (Farah et al., 2018). Por tal razón, se ha observado que las variaciones de volumen de la amígdala están relacionadas con las conductas agresivas, aunque diferentes estudios no están de acuerdo con el aumento o la disminución del volumen de la amígdala en la agresión. El menor volumen de amígdala en los hombres se asoció con características de agresión y psicopatías que van desde la niñez hasta la adultez temprana (Farah et al., 2018). Además, se

encontró una correlación negativa significativa entre los volúmenes de amígdala y el rasgo de agresión en sujetos sanos. Las exploraciones morfométricas del cerebro destacaron que los sujetos con mayor agresividad correspondían a aquellos con reducción de los volúmenes de la amígdala; por tanto, el volumen reducido de la amígdala podría considerarse un marcador de inclinación a la agresividad también en sujetos sanos. En el 2012, Howner realizó un estudio en veintiséis sujetos masculinos diestros, divididos en un grupo de agresores con psicopatía y un grupo con desorden del espectro autista, comparados entre sí, así como con un grupo control formado por sujetos sanos no criminales: mostró que un mayor volumen de la amígdala derecha se asoció con un aumento de la agresión reactiva (Seidenwurm et al., 1997).

### *Lóbulo temporal*

La anomalía morfofuncional en esta área del cerebro puede producir conductas sociales desreguladas, lo cual es una característica común en los asesinos (Cupaioli et al., 2021). Algunos estudios apoyan el papel clave de los lóbulos temporales en el comportamiento social y emocional apropiado. Por ejemplo, los datos de la tomografía por emisión de positrones (PET) mostraron un metabolismo más bajo en el lóbulo temporal medial en sujetos agresivos y violentos en comparación con los controles (Howner et al., 2012), y demostraron asimetrías anormales de actividad en la amígdala, el tálamo y el lóbulo temporal medial en los asesinos. Además, los delincuentes psicopáticos —en comparación con los sujetos no criminales— tienen una corteza temporal más delgada, tal como lo demuestra la resonancia magnética estructural en la materia gris del cerebro (Del Bene et al., 2016). Esto enfatiza el papel de esta región en la expresión de la psicopatía. En particular, se observó una reducción del volumen de materia gris en los lóbulos temporales medial y lateral en agresores homicidas, lo que sugiere que los cambios morfológicos en esta área del cerebro podrían ser un biomarcador de alto riesgo de comportamientos agresivos y violentos graves (Cope et al., 2014). El vínculo entre anomalías estructurales cerebrales y agresión/violencia también se evaluó en grupos de pacientes crónicos violentos y no violentos con esquizofrenia, en individuos violentos no psicóticos, así como en sujetos sanos. La reducción del volumen de la amígdala se asoció con la violencia en individuos no psicóticos (Kiernan, 2012).

### **Conectividad del lóbulo temporal medial**

Las estructuras del lóbulo temporal como el hipocampo, la amígdala (ambos en el lóbulo temporal medial), el surco temporal superior, la unión temporoparietal y la circunvolución temporal media son estructuras importantes para el comportamiento moral (Cupaioli et al., 2021). El hipocampo y la amígdala pertenecen al sistema límbico, un sistema complejo compuesto por diferentes estructuras cerebrales que participa en una variedad de funciones, entre las que se incluyen la modulación afectiva y de la ansiedad, el miedo y la reacción agresiva, los comportamientos alimentarios y sexuales, además del procesamiento de la memoria. La amígdala y el hipocampo, junto con la corteza prefrontal (en particular la corteza prefrontal ventromedial), participan en el proceso de toma de decisiones al seleccionar e interpretar los estímulos ambientales, así como al guiar las elecciones de comportamiento, especialmente los resultados agresivos (Coccaro, 2007).

### **Disfunción del lóbulo temporal**

Las actividades equilibradas del lóbulo temporal y sus conexiones relacionadas aseguran el manejo funcional y adaptativo de las emociones, lo cual posibilita un adecuado manejo de los comportamientos agresivos. El desequilibrio en las redes neuronales cortico-límbicas, así como las alteraciones volumétricas en las áreas cerebrales mencionadas, podrían estar asociadas a una mayor impulsividad y agresión en pacientes que padecen enfermedad mental (Yang et al., 2010). El análisis de neuroimagen y morfometría basada en vóxeles mostró una reducción de los volúmenes de materia gris en los lóbulos temporales medial y lateral, incluido el hipocampo y la ínsula posterior, en adolescentes varones encarcelados que cometieron homicidio, en comparación con delincuentes no homicidas encarcelados (Schiffer et al., 2011). Además, se evaluó mediante resonancia magnética funcional el volumen reducido de materia gris en el hipocampo y la circunvolución parahipocámpal en asesinos con esquizofrenia, y solo en la circunvolución parahipocámpal en asesinos sin esquizofrenia, en comparación con sujetos normales (Krämer et al., 2007).

### **Ínsula**

La corteza insular es otra estructura cerebral relacionada con el sistema límbico, en particular su parte anterior (Gogolla, 2017). Recibe referencias



de algunos núcleos talámicos y está conectada recíprocamente con la amígdala, la corteza cingulada y muchas otras áreas límbicas y corticales de asociación. La anomalía en la corteza insular es característica de personas agresivas y violentas, en quienes el volumen de materia gris de la ínsula izquierda es menor que en sujetos no delictivos (Dambacher et al., 2015). Además, la reducción de la materia gris insular, así como de otras estructuras de materia gris cortical, también está presente en los delincuentes homicidas encarcelados (Anckarsäter, 2005). Se informó que la ínsula anterior, junto con la corteza cingulada anterior, la corteza prefrontal medial ventral y dorsal, las regiones hipotalámicas y el cuerpo estriado están involucradas en reacciones a situaciones de provocación y represalias (Dambacher et al., 2015). El volumen reducido de materia gris en la amígdala que se extiende hacia la ínsula está presente en personas jóvenes con trastorno de conducta y comisión temprana de delitos (Gao et al., 2020).

Considerando la activación de la ínsula y la corteza cingulada se ha encontrado que las redes involucradas en la inhibición de la respuesta y la reacción a la provocación se superponen. De hecho, se demostró que la superposición de los correlatos neurales entre la inhibición de la respuesta motora fallida y la agresión reactiva se localiza en la ínsula anterior. Esto sugiere una participación común de la ínsula anterior en la impulsividad motora y en la agresión reactiva (Baron-Cohen, 2012).

## Neuroquímica de la conducta homicida

La posibilidad de una base biológica o genética en la conducta homicida es un tema complejo y controversial, sin resolver en la actualidad. Sin embargo, se han informado asociaciones entre el desequilibrio neuroquímico y la agresión (Holz et al., 2016). La baja actividad serotoninérgica en humanos se ha relacionado con la violencia impulsiva y autodestructiva, mientras que el aumento de los niveles de serotonina sináptica se ha relacionado con la agresión (Yu et al., 2014). Los niveles bajos de dopamina y elevados de norepinefrina, generalmente, aumentan la agresión; numerosos estudios han encontrado signos de disfunción dopaminérgica en el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, el autismo y la esquizofrenia (Baron-Cohen, 2012).

La monoamino oxidasa A (MAO-A) es una enzima que interviene en el metabolismo de la

neuroepinefrina, la serotonina y la dopamina, y sus niveles están determinados genéticamente. Los hombres con baja actividad de MAOA tienen tres veces más probabilidades de ser condenados por un delito violento durante la etapa adulta que los hombres con alta actividad de MAOA. Las hormonas del eje hipotalámico-pituitario-adrenal involucradas en la respuesta de estrés a situaciones amenazantes también juegan un papel importante y complejo en la regulación de la agresión (Kiernan, 2012).

## Genética de la conducta homicida

Se ha encontrado una correlación entre la agresividad y la baja actividad de las enzimas monoamino oxidasa (MAO) que juega un papel clave en las vías degradantes de diferentes monoaminas, como, por ejemplo, la serotonina (5-HT) y otras catecolaminas. Actualmente, se sabe que las alteraciones morfofuncionales del cerebro caracterizadas por un comportamiento social anormal podrían estar relacionadas con factores genéticos. La expresión funcional de varios genes es crucial para promover el correcto desarrollo del sistema nervioso central (SNC) y modular la actividad de la red neuronal: los factores genéticos que afectan la señalización de dopamina (DA) y 5-HT durante los periodos perinatal y de desarrollo representan un factor de riesgo para el comportamiento agresivo y la disfunción emocional, tal como lo demuestran los estudios en ratones (Yu et al., 2014). Las áreas del cerebro involucradas en los comportamientos sociales reciben una fuerte inervación de los sistemas DA y 5-HT, por tanto, la agresividad anormal podría deberse a variaciones en los genes o en las regiones reguladoras de los sistemas DA y 5-HT. Estas mutaciones podrían comprometer la eficiencia transcripcional, con efectos sobre la expresión y funcionalidad de las proteínas. Por ende, dichas mutaciones podrían tener graves consecuencias en la síntesis y degradación de los neurotransmisores, así como en sus receptores y transportadores, con graves consecuencias en la transmisión de impulsos. Dado que los sistemas DA y 5-HT están estrictamente interconectados y desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de conductas normales y anormales, las disfunciones de estas redes neuronales pueden contribuir a la aparición de diversos trastornos mentales como la depresión y la esquizofrenia, además del comportamiento agresivo y antisocial, usualmente vinculado a la conducta homicida.



## Mutaciones del gen de la monoamino oxidasa tipo A

Se encontró que la variante alélica MAOA de baja actividad es más frecuente en hombres encarcelados por agresiones violentas, lo cual indica que este genotipo podría representar un factor de riesgo entre los delincuentes masculinos, o al menos un determinante genético prominente para el comportamiento criminal agresivo y antisocial (Holz et al., 2016). Este genotipo se asocia con altos niveles de impulsividad en los delincuentes masculinos, con un mayor riesgo de participar en delincuencia organizada y usar un arma durante una pelea en los hombres, pero no en las mujeres (McSwiggan, 2017). Entre 1995 y el 2016, el genotipo MAOA-L se incluyó en once procesos penales, y en la fase de sentencia de cuatro casos; esta evidencia de genotipo resultó en un cargo menor o reducción de sentencia (Pezawas et al., 2005). Lo anterior sucedió a pesar de la clara evidencia científica de que un polimorfismo en un solo gen puede considerarse causante de un comportamiento complejo como la agresión.

## Mutaciones del gen transportador de serotonina

Las evidencias funcionales y morfológicas podrían explicar los efectos de los polimorfismos del gen 5-HTT sobre el comportamiento. La diferente expresión de 5-HTT afecta la morfofuncionalidad de las redes neuronales entre las cortezas y el sistema límbico, con efectos particulares sobre la amígdala, de manera que modulan su actividad y conectividad e influyen en el procesamiento de los estímulos emocionales, especialmente en el contexto de vivencias estresantes. En sujetos sanos sin antecedentes de enfermedad psiquiátrica que también son portadores del alelo corto la amígdala se hiperactivó bilateralmente en respuesta a estímulos aversivos en comparación con estímulos neutrales. Sin embargo, la hiperactivación de la amígdala no fue evidente en respuesta a estímulos agradables en comparación con los neutrales, y este efecto fue independiente del género. Los análisis morfométricos revelaron la reducción del volumen de materia gris de las estructuras límbicas involucradas en el procesamiento de emociones negativas en individuos sanos con genotipo 5-HTTLPR-S (Aluja et al., 2009). Además, estas personas mostraron una reducción significativa en la conectividad entre la

amígdala y la corteza cingulada anterior perigenual, en relación con las que portaban el genotipo 5-HTTLPR-L. Las alteraciones en la microestructura del fascículo uncinado, un tracto crítico de materia blanca que conecta regiones de la corteza prefrontal con la amígdala, caracterizan a sujetos con eficiencia transcripcional reducida del gen 5-HTT, lo que sustenta la hipótesis de alteraciones en la conectividad amigdalina en los portadores de este alelo.

Los dos dominios polimórficos discutidos previamente podrían interactuar entre sí representando un mayor factor de riesgo de conductas patológicas, como lo son la agresión, el control cognitivo disminuido y la conducta antisocial. Un estudio que tuvo como objetivo investigar la relación entre estos dos polimorfismos de 5-HTT con rasgos de personalidad impulsivo-desinhibido en un grupo de internos masculinos, la combinación de una o dos copias del alelo 5-HTTLPR-S (tanto SS como SL) y dos copias del alelo 5-HTT VNTR de doce repeticiones (homocigoto 12/12) se expresó en exceso en varones encarcelados con puntuaciones más altas en el índice de impulsividad-desinhibición en comparación con otras combinaciones de genotipos. Los individuos que carecen de control inhibitorio tienen altos niveles de impulsividad y agresividad, así como actividad serotoninérgica alterada, por lo que se sugiere que la combinación de variantes alélicas mencionada aumenta el riesgo de personalidad impulsiva-desinhibida en agresores (Nielsen et al., 1997).

## Mutaciones del gen de la triptófano hidroxilasa

Las alteraciones en la actividad de la TPH con efectos sobre los niveles de 5-HT podrían ser de gran interés para aclarar las vías biológicas características en los comportamientos sociales anormales. Sin embargo, este es un tema complejo y la actividad general del sistema 5-HT, en lugar de los niveles de neurotransmisores 5-HT por sí solos, debe investigarse más a fondo en relación con el resultado agresivo. En el intrón 7 del gen TPH1 se han identificado dos SNP: rs1799913 y rs1800532, respectivamente. En algunos estudios, estos polimorfismos se asociaron con rasgos relacionados con la ira, con trastornos psiquiátricos con características agresivas, como, por ejemplo, la esquizofrenia, y con un mayor riesgo de comportamiento suicida y alcoholismo (Jensen et al., 2009; Zaboli et al., 2006). La agresión relacionada con

el alcohol se asocia a un alto consumo y dependencia de alcohol, por lo que hasta el 50% de los hombres con dependencia al alcohol tienen un comportamiento agresivo y violento con efectos más fuertes para los hombres en comparación con las mujeres. Los episodios agudos de consumo excesivo de alcohol inducen un comportamiento agresivo y violento más que el consumo crónico de alcohol. De hecho, un solo episodio de consumo excesivo de alcohol puede producir agresión y lesiones. El consumo elevado de alcohol también se asocia con la autolesión y el suicidio, ya que la dependencia o el abuso del alcohol es la segunda causa más común de suicidio después de la depresión (Beck & Heinz, 2013).

### *Mutaciones del gen del receptor de serotonina*

Se encontraron varios polimorfismos funcionales en los genes de los receptores 5-HT y se demostró que algunos de ellos tienen efectos sobre el comportamiento social. Este es, por ejemplo, el caso de dos SNP en las regiones no traducidas (UTR) 5' y 3' del gen del receptor 5-HT<sub>1B</sub> (es decir, el gen *HTR1B* ubicado en el cromosoma 6q14.1; ID de gen: 3351); el SNP rs130058 y el rs13212041. El SNP rs130058 en 5'-UTR parece regular la expresión de 5-HT<sub>1B</sub>, como se demostró en la línea celular, y los individuos homocigotos T tenían un comportamiento impulsivo-agresivo significativamente mayor, lo que indica que los portadores T están inclinados en niveles más altos de impulsividad y agresión de por vida. El SNP humano común rs13212041 en 3'-UTR puede alterar el sitio de unión nucleotídico en el ARNm de *HTR1B* para el miR-96, el microARN que silencia directamente este ARNm. Por tanto, los individuos con elemento A ancestral tenían una expresión de *HTR1B* reducida por miR-96 (ARNm del alelo A reprimido por miR-96) y un mayor riesgo de comportamientos agresivos (autoinforme de ira y hostilidad) e impulsividad, en comparación con los portadores del elemento G que tenían actividad de represión atenuada (el ARNm del alelo G atenúa la función reguladora del miR-96), debido a la alteración de una variante común del nucleótido crítico para la interacción con el miR-96 (Tuvblad, 2011).

### *Interacciones epigenéticas*

Los factores genéticos pueden explicar aproximadamente la mitad de la variación en el comportamiento antisocial

tanto en hombres como en mujeres, mientras que la parte restante de la variación puede atribuirse a factores ambientales (Tielbeek et al., 2017). En el 2017, Tielbeek et al. realizaron un estudio en el que se observaron 2.600 gemelos masculinos y femeninos desde la infancia hasta la adultez temprana. Se mostró que la influencia genética común representaba el 67% de la variación total en el comportamiento antisocial, el entorno compartido explicaba el 26%, mientras que el 7% restante se debía a los factores ambientales no compartidos. Los efectos ambientales fueron comparables para hombres y mujeres, aunque surgieron algunas diferencias relacionadas con la edad; los mayores efectos de las condiciones ambientales adversas resultaron ser durante la infancia y la adolescencia.

Debe tenerse en cuenta que las mutaciones mencionadas pueden representar factores potenciales de riesgo o predisposición a la conducta antisocial, junto con la innegable influencia de factores de riesgo presentes en el ambiente. Por tal razón, es posible que los factores ambientales no afecten a todos los individuos en la misma medida, y las predisposiciones genéticas también pueden tener efectos diferentes según el medio ambiente. La interacción entre los factores de riesgo genéticos y ambientales puede tener un alto impacto en el desarrollo del fenotipo antisocial y el comportamiento violento agresivo, como en el caso de la interacción entre el genotipo 5-HTTLPR y las adversidades ambientales en comportamientos antisociales (Tielbeek et al., 2017).

### *Factores extrínsecos y sus implicaciones en el desarrollo de la conducta homicida*

Se han identificado algunas condiciones ambientales que influyen negativamente en los comportamientos sociales. En la niñez y la adolescencia, los “factores extrínsecos” incluyen la exposición a la agresión comunitaria, condiciones que destruyen las relaciones familiares como, por ejemplo, la negligencia de la madre o el abuso infantil (maltrato sexual y emocional) y la agresión y violencia doméstica (exposición directa y/o como testigo) (Costello et al., 2003). Los factores económicos también contribuyen al comportamiento social en la adolescencia o, por ejemplo, se demostró que el bajo nivel socioeconómico de los padres también puede actuar como potenciador de interacciones complejas gen-gen al influir en el comportamiento agresivo preadolescente, tal como ocurre con los alelos *DRD4* y *5-HTTLPR* en relación con los estímulos ambientales (Nobile et al., 2007).

Sin embargo, el impacto del maltrato infantil en el comportamiento antisocial y las mutaciones genéticas todavía se debate. Algunos investigadores sostuvieron que el “gen guerrero”, junto con los abusos durante la infancia, favorecen la conducta delictiva en los adultos. Un ejemplo lo dan los estudios sobre malos tratos infantiles, en los cuales se observó que los niños varones maltratados, los sujetos con una variante de MAOA de alta actividad, tienen menos probabilidades de desarrollar problemas antisociales durante la edad adulta, mientras que los niveles bajos de expresión de MAOA confieren un riesgo significativo de condena violenta. Además, otros estudios investigaron la agresividad en adultos que sufrieron violencia infantil (es decir, abuso sexual, físico y malos tratos) en relación con polimorfismos en los genes MAOA, 5-HTTLPR y TPH1. Esta investigación demostró que las personas que fueron maltratadas durante la infancia y portaban uno de estos polimorfismos funcionales tenían comportamientos antisociales agresivos a lo largo de su vida (Gorodetsky et al., 2014), lo que sugiere la existencia de una interacción estable entre los genes y el entorno en la determinación del comportamiento antisocial. Por otra parte, un estudio más amplio sobre 3.356 hombres blancos y 960 negros (de 24 a 34 años) no confirmó la hipótesis de que el genotipo MAOA modera la relación entre el maltrato infantil y las conductas antisociales de los adultos (Haberstick et al., 2014). Estos resultados sugieren que se necesitan investigaciones futuras para comprender mejor la interacción entre los genes y el medio ambiente, basadas en estudios longitudinales a gran escala, integrando los factores relevantes que median el impacto de los genes y los factores de riesgo ambientales que inciden en el desarrollo de la conducta antisocial.

Las diferentes formas de exposición a la agresión, como la exposición directa/física e indirecta/relacional a eventos violentos traumáticos, podrían interactuar con la predisposición a la conducta agresiva y moderar la magnitud de las influencias genéticas y ambientales sobre la agresividad. Por ejemplo, en la población de EE. UU., el genotipo 5-HTTLPR (que modula los niveles de 5-HTT) interactúa significativamente con factores de estrés ambiental —como los ataques terroristas del 11 de septiembre— para predecir el porte de armas. Antes de los ataques terroristas, los portaaviones SS de 5-HTTLPR informaron tener más armas, en comparación con los portaaviones SL y LL; después de los ataques del 11 de septiembre, el uso informado de armas de fuego fue casi comparable para cada variante de 5-HTTLPR (Barnes et al., 2013).

Es probable que todos estos datos sugieran una interacción profundamente compleja entre el uso de sustancias como lo son el alcohol, la cocaína, la marihuana y las drogas sintéticas, los factores estresantes ambientales en general y la metilación (silenciamiento) de genes. Estos interesantes hallazgos sugieren la importancia de las interacciones genético-epigenéticas, destacando que las tasas de metilación y acetilación deben analizarse de forma simultánea con el genotipo como actores clave en la determinación del fenotipo conductual. Hoy en día, la epigenética ofrece una explicación adicional al comportamiento social anormal, aparte de la de la mutación genética “clásica”, y en algunos casos también podría explicar los resultados divergentes de observaciones basadas en factores genéticos o ambientales directos. Además, puede surgir información relevante de una investigación profunda sobre el efecto combinado de como la variabilidad genética y epigenética influyen en el comportamiento social (Barnes et al., 2013; Nielsen et al., 1997; Jensen et al., 2009).

### *Mediadores sociales*

En un estudio de más de sesenta asesinos en serie encontraron que el abuso psicológico y/o físico era una característica generalizada de la infancia de los asesinos en serie, de acuerdo con otros estudios e informes de casos (Cleary & Luxenburg, 1993). Sin embargo, existe una variación significativa en la prevalencia del abuso infantil entre los estudios, en los que informa que entre un grupo de 62 hombres asesinos en serie, el 48% había sido rechazado como niños por un padre o alguna otra persona importante en sus vidas. La investigación sobre el impacto del abuso y la negligencia infantil en el comportamiento violento de los adultos que se convirtieron en asesinos en serie concluyó que los adultos que habían sido abusados física, sexual y emocionalmente cuando eran niños tenían tres veces más probabilidades de implicarse en comportamientos violentos en contraste con aquellos individuos que no habían sido abusados durante su infancia y juventud (Dutton & Hart, 1992). Del mismo modo, se ha reportado que la humillación y el daño narcisista (es decir, una amenaza percibida a la autoestima de un narcisista) suelen vincularse a conductas homicidas durante la adultez (Stone, 1989). Sin embargo, tales hallazgos carecen de grupos de comparación extraídos de poblaciones no infractoras para las que se han aplicado las mismas definiciones operativas de trauma. En consecuencia, es prematuro determinar en qué medida los asesinos en serie han sufrido más de niños que otros.

De manera similar, existen investigaciones en las que se describe que las adopciones tempranas, la negligencia y el abandono ejercerían un marco de comprensión del tipo de infancia vivida por aquellos sujetos que manifiestan un comportamiento violento (Cleary & Luxenburg, 1993). Los estudios de adopción también han demostrado que si los padres biológicos de un niño y sus padres adoptivos son violentos, el 40% será criminal, en comparación con el 12,1% si solo estuviera presente el factor genético, el 6,7% si solo un ambiente violento y solo el 2,1% lo hará. Así, una combinación de factores de riesgo genéticos y ambientales coloca al individuo en un riesgo significativamente mayor de convertirse en criminal en algún momento de su vida (Cloninger et al., 1982). Otros autores infieren que podría haber una conexión entre la adopción y la ausencia del cuidador principal durante los primeros tres meses de vida (Fox & Levin, 2013).

Otra perspectiva de la agresión humana, que debe reconocerse, es la explicación psicológica evolutiva. La perspectiva sostiene que la agresión humana podría haber evolucionado como una forma de negociar el estatus y las jerarquías de poder, desalentar el comportamiento agresivo de los rivales y desalentar a las parejas de la infidelidad sexual (Goetz, 2010).

Es importante reconocer aquí que los trastornos del desarrollo neurológico, como los trastornos del espectro autista o los traumatismos craneoencefálicos, también ocurren en otros delincuentes violentos, además del subgrupo extremadamente violento (Cleary & Luxenburg, 1993). Por ejemplo, algunos estudios han investigado la relación entre los trastornos del neurodesarrollo y la criminalidad violenta. En el 2005, Söderström encontró que los trastornos neuropsiquiátricos de inicio en la niñez son comunes entre los delincuentes violentos. La asociación entre la lesión cerebral y el comportamiento delictivo violento y no violento también se ha investigado empíricamente (Janes et al., 2021; Redondo Illescas & Pueyo, 2007).

La revisión del estado del arte en torno a la comprensión multidimensional del comportamiento homicida es compleja pero cada vez más comprensible, observándose una potencial interacción entre problemas de desarrollo neurológico preexistentes (moderadores), agresiones ambientales experimentadas durante el desarrollo, como, por ejemplo, traumatismos craneoencefálicos o maltrato infantil (mediadores), y asesinatos en serie o en masa. Aunque varios factores del neurodesarrollo podrían estar implicados en la etiología del homicidio, la mayoría de las investigaciones y especulaciones se han

centrado en los factores posnatales, los trastornos de espectro autista y los traumatismos craneoencefálicos, siendo estos dos factores fundamentales en el entendimiento de la conducta homicida.

## Discusión

En este artículo de reflexión se han descrito y mencionado diversos estudios relacionados con alteraciones neurobiológicas y factores extrínsecos que influyen en la presentación de la conducta homicida (Cleary & Luxenburg, 1993; Dutton, 2002; Dutton & Hart, 1992; Walsh & Bolen, 2016). Pareciera ser que las anomalías neurobiológicas se relacionan con la conducta homicida más que con el entorno adverso, pero en la mayoría de los casos se requiere su efecto sinérgico para producir tal comportamiento. Las condiciones prenatales, como la exposición temprana de la madre al consumo problemático de alcohol, el tabaquismo o el abuso de sustancias, los déficits nutricionales y las complicaciones del parto pueden inducir déficits neuroanatómicos-neuroquímicos con profundas implicaciones en el desarrollo potencial de comportamientos antisociales y violentos en la adultez (Beck & Heinz, 2013; Zaboli et al., 2006).

Los estudios de neuroimágenes han demostrado que el aumento de la agresión está frecuentemente relacionado con un volumen alterado de diferentes áreas del cerebro (por ejemplo, la amígdala), así como con alteraciones en su actividad y conectividad (Walsh & Bolen, 2016). Sin embargo, las técnicas de neuroimagen son necesarias para proporcionar una imagen con mayor resolución y detalle de los perfiles anatómicos y de conectividad de subregiones específicas de la amígdala y la corteza prefrontal límbica (así como otras regiones cerebrales asociadas y redes neuronales), a fin de establecer su nexos con comportamientos agresivos en sus diferentes modalidades. Diversos estudios aquí discutidos reportan resultados no concluyentes (Cleary & Luxenburg, 1993; Dutton & Hart, 1992), contradictorios o negativos en cambios de morfología y conectividad en conductas homicidas que podrían repetirse con estos instrumentos de alta resolución, de manera que los cambios específicos en subregiones de amígdala y otras áreas límbicas podrían ser mejor evaluados.

Hay pocos estudios con enfoques neuroquímicos e inmunohistoquímicos en los cerebros de asesinos u homicidas (Coccaro et al., 2007; Gorodetsky et al.,

2014; McSwiggan et al., 2017; Walsh & Bolen, 2016): estos estudios proporcionarían información invaluable sobre la base neurobiológica de su comportamiento violento. Entre los sistemas de neurotransmisores involucrados en el comportamiento agresivo, el 5-HT pareciera ser el eje neuroquímico en la génesis del homicidio, aunque también hay evidencia del papel de DA y otros sistemas. Esta contribución se ha informado en términos de síntesis, degradación, almacenamiento y receptores de neurotransmisores implicados en la neurotransmisión. Más allá de los sistemas 5-HT y DA, el papel del ácido gamma-aminobutírico, un importante neurotransmisor inhibidor que abunda en muchas regiones del cerebro involucradas en la agresión, no está claro y requiere de mayores estudios para establecer o descartar su participación directa en la comisión del homicidio (Walsh & Bolen, 2016). De hecho, aunque la estimulación directa de los receptores del ácido gamma-aminobutírico generalmente suprime la agresión, se sabe que los moduladores positivos endógenos (como la progesterona y la testosterona) de los receptores tipo A del ácido gamma-aminobutírico incrementan las conductas violentas.

## Conclusiones

Es posible señalar que la investigación sobre la conducta homicida, ya sea unitaria o en masa, se encuentra todavía en una etapa muy temprana de estudio y desarrollo (Cleary & Luxenburg, 1993; Dutton & Hart, 1992). Sin embargo, en algunos casos, los problemas del neurodesarrollo, como el TAP o los traumatismos cerebrales, pueden interactuar de una forma compleja con factores psicosociales para producir comportamientos agresivos delictivos. En consecuencia, se reitera la importancia de desarrollar futuras investigaciones que avancen en la comprensión de los mecanismos subyacentes a estas conductas de extrema violencia para que sea posible desarrollar estrategias preventivas y multisicilinaras. Del mismo modo, es deseable que los esfuerzos de investigación colaborativa internacional se desarrollen utilizando técnicas innovadoras tomadas del estudio de enfermedades neurológicas y genéticas (Cruz et al., 2020; Fournier, 2021; Nkoana et al., 2020).

Los estudios y las reflexiones sistematizadas en este trabajo adquieren una alta relevancia social, ya que pueden contribuir a mejorar las políticas de prevención y los servicios sociales capaces de reducir el riesgo de provocar conductas antisociales. Teniendo en cuenta el creciente aumento de los homicidios en

sus diversas modalidades en los últimos años (Vargas-Hernández, 2021), también se necesitan estudios de neurobiología sobre delincuencia organizada, delitos contra la salud y conductas homicidas masivas, así como *postmortem*. Estos estudios podrían revelar los mecanismos que conducen a una persona a desplegar un comportamiento violento intencional y planificado cuyas bases neurobiológicas aún están poco estudiadas.

Finalmente, las reflexiones explicitadas en este trabajo podrían ser de utilidad para identificar a los sujetos situados en condiciones de alta vulnerabilidad socioemocional, permitiendo una detección temprana de los comportamientos potencialmente delictivos, así como en aquellos que ya los cometieron disminuir el riesgo de reincidencia penal mediante la implementación de planes y programas que sustenten intervenciones clínicas y neurobiológicas basadas en evidencia que atiendan sistemáticamente las necesidades observadas temprano en contextos sociales diversos marcados por la vulnerabilidad y la privación sociocultural transgeneracional.

## Referencias

- Aguilar-Bustamante, M., & Correa-Chica, A. (2017). Análisis de las variables asociadas al estudio del liderazgo: una revisión sistemática de la literatura. *Universitas Psychologica*, 16(1), 1-13. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsyl6-1.avae>
- Alcázar Córcoles, M. Á. (2007). *Patrones de conducta y personalidad antisocial en adolescentes: estudio transcultural: El Salvador, México y España*. [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/1702/6668\\_alcazar\\_corcoles.pdf](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/1702/6668_alcazar_corcoles.pdf)
- Aluja, A., Garcia, L. F., Blanch, A., De Lorenzo, D., & Fibla, J. (2009). Impulsive-disinhibited personality and serotonin transporter gene polymorphisms: association study in an inmate's sample. *Journal of Psychiatric Research*, 43(10), 906-914. <https://doi.org/10.1016/j.jpsychires.2008.11.008>
- Anckarsäter, H. S. (2005). Clinical neuropsychiatric symptoms in perpetrators of severe crimes against persons. *Nordic Journal of Psychiatry*, 59(4), 246-252. <https://doi.org/10.1080/08039480500213709>
- Archer, J. (2009). The nature of human aggression. *International Journal of Law and Psychiatry*, 32(4), 202-208. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2009.04.001>



- Barbas, H., Zikopoulos, B., & Timbie, C. (2011). Sensory pathways and emotional context for action in primate prefrontal cortex. *Biological Psychiatry*, 69(12), 1133-1139. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2010.08.008>
- Barnes, J. C., Beaver, K. M., & Boutwell, B. B. (2013). A functional polymorphism in a serotonin transporter gene (5-HTTLPR) interacts with 9/11 to predict gun-carrying behavior. *Plos One*, 8(8), e70807. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0070807>
- Baron-Cohen, S. (2012). *The science of evil: On empathy and the origins of cruelty*. Basic Books. <https://www.goodreads.com/book/show/11044200-the-science-of-evil>
- Bechara, A., Damasio, H., Damasio, A. R., & Lee, G. P. (1999). Different contributions of the human amygdala and ventromedial prefrontal cortex to decision-making. *Journal of Neuroscience*, 19(13), 5473-5481. <https://doi.org/10.1523/JNEUROSCI.19-13-05473.1999>
- Beck, A., & Heinz, A. (2013). Alcohol-related aggression—social and neurobiological factors. *Deutsches Ärzteblatt International*, 110(42), 711. <https://doi.org/10.3238/arztebl.2013.0711>
- Bertone, M. S., Diaz-Granados, E. A., Vallejos, M., & Muniello, J. (2017). Differences in social cognition between male prisoners with antisocial personality or psychotic disorder. *International Journal of Psychological Research*, 10(2), 16-25. [https://sernoticia.com/index.php?pag=m\\_blog&gad=detalles\\_entrada&entry=1434](https://sernoticia.com/index.php?pag=m_blog&gad=detalles_entrada&entry=1434)
- Cleary, S., & Luxenburg, J. (1993). *Serial murderers: Common background characteristics and their contribution to causation*. American Society of Criminology.
- Cloninger, C. R., Sigvardsson, S., Bohman, M., & Knorrning, A. L. von. (1982). Predisposition to petty criminality in Swedish adoptees: II. Cross-fostering analysis of gene-environment interaction. *Archives of General Psychiatry*, 39(11), 1242-1247. <https://doi.org/10.1001/archpsyc.1982.04290110010002>
- Coccaro, E. F., McCloskey, M. S., Fitzgerald, D. A., & Phan, K. L. (2007). Amygdala and orbitofrontal reactivity to social threat in individuals with impulsive aggression. *Biological Psychiatry*, 62(2), 168-178. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2006.08.024>
- Codina, L. (2017). No lo llame análisis bibliográfico, llámelo revisión sistematizada. Y cómo llevarla a cabo con garantías: Systematized Reviews + SALSA Framework. <https://www.lluiscodina.com/revisio-sistematica-salsa-framework>
- Cope, L. M., Ermer, E., Gaudet, L. M., Steele, V. R., Eckhardt, A. L., Arbabshirani, M., Caldwell, M., Calhoun, V. D., & Kiehl, K. A. (2014). Abnormal brain structure in youth who commit homicide. *Neuroimage: Clinical*, 4, 800-807. <https://doi.org/10.1016/j.nicl.2014.05.002>
- Costello, E. J., Compton, S. N., Keeler, G., & Angold, A. (2003). Relationships between poverty and psychopathology: A natural experiment. *Jama*, 290(15), 2023-2029. <https://doi.org/10.1001/jama.290.15.2023>
- Cruz, A. R., de Castro-Rodrigues, A., & Barbosa, F. (2020). Executive dysfunction, violence and aggression. *Aggression and Violent Behavior*, 51, 101380. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2020.101380>
- Cupaioli, F. A., Zucca, F. A., Caporale, C., Lesch, K. P., Passamonti, L., & Zecca, L. (2021). The neurobiology of human aggressive behavior: neuroimaging, genetic, and neurochemical aspects. *Progress in Neuro-Psychopharmacology and Biological Psychiatry*, 106(2), 110059. <https://doi.org/10.1016/j.pnpbp.2020.110059>
- Daly, M., & Wilson, M. (2003). Evolutionary psychology of lethal interpersonal violence. En *International handbook of violence research* (pp. 569-588). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-0-306-48039-3\\_29](https://doi.org/10.1007/978-0-306-48039-3_29)
- Dambacher, F., Sack, A. T., Lobbestael, J., Arntz, A., Brugman, S., & Schuhmann, T. (2015). Out of control: Evidence for anterior insula involvement in motor impulsivity and reactive aggression. *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, 10(4), 508-516. <https://doi.org/10.1093/scan/nsu077>
- Darby, R. R., Horn, A., Cushman, F., & Fox, M. D. (2018). Lesion network localization of criminal behavior. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 115(3), 601-606. <https://doi.org/10.1073/pnas.1706587115>
- Del Bene, V. A., Foxe, J. J., Ross, L. A., Krakowski, M. I., Czobor, P., & De Sanctis, P. (2016). Neuroanatomical abnormalities in violent individuals with and without a diagnosis of schizophrenia. *Plos One*, 11(12), e0168100. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0168100>
- Dutton, D. G. (2002). The neurobiology of abandonment homicide. *Aggression and Violent Behavior*, 7(4), 407-421. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(01\)00066-0](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(01)00066-0)
- Dutton, D. G., & Hart, S. D. (1992). Evidence for long-term, specific effects of childhood abuse and neglect on criminal behavior in men. *International Journal of Offender therapy and comparative criminology*, 36(2), 129-137. <https://doi.org/10.1177/0306624X9203600205>



- Fanning, J. R., Keedy, S., Berman, M. E., Lee, R., & Coccaro, E. F. (2017). Neural correlates of aggressive behavior in real time: a review of fMRI studies of laboratory reactive aggression. *Current Behavioral Neuroscience Reports*, 4(2), 138-150. <https://doi.org/10.1007/s40473-017-0115-8>
- Farah, T., Ling, S., Raine, A., Yang, Y., & Schug, R. (2018). Alexithymia and reactive aggression: The role of the amygdala. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, 281, 85-91. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2018.09.003>
- Forbes, C. E., & Grafman, J. (2010). The role of the human prefrontal cortex in social cognition and moral judgment. *Annual Review of Neuroscience*, 33, 299-324. <https://doi.org/10.1146/annurev-neuro-060909-153230>
- Fournier, L. F. (2021). *Mental health problems, traumatic brain injury, and offending behavior among persons incarcerated in a county jail* (thesis doctoral). University of South Florida. <https://bit.ly/3sk1rNw>
- Fox, J. A., & Levin, J. (2013). *Overkill: Mass murder and serial killing exposed*. Springer. <https://bit.ly/3z4Wtrz>
- Gao, Y., Jiang, Y., Ming, Q., Zhang, J., Ma, R., Wu, Q., Dong, D., Guo, X., Liu, M., Wang, X., Situ, W., Pauli, R., & Yao, S. (2020) Gray Matter Changes in the Orbitofrontal-Paralimbic Cortex in Male Youths With Non-comorbid Conduct Disorder. *Frontiers in Psychology*, 11, 843. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.00843>
- Goetz, A. T. (2010). The evolutionary psychology of violence. *Psicothema*, 22(1), 15-21. <https://www.psicothema.com/pi?pii=3690>
- Gogolla, N. (2017). The insular cortex. *Current Biology*, 27(12), R580-R586. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2017.05.010>
- Gopal, A., Clark, E., Allgair, A., D'Amato, C., Furman, M., Gansler, D. A., & Fulwiler, C. (2013). Dorsal/ventral parcellation of the amygdala: relevance to impulsivity and aggression. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, 211(1), 24-30. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2012.10.010>
- Gorodetsky, E., Bevilacqua, L., Carli, V., Sarchiapone, M., Roy, A., Goldman, D., & Enoch, M. A. (2014). The interactive effect of MAOA LPR genotype and childhood physical neglect on aggressive behaviors in Italian male prisoners. *Genes, Brain and Behavior*, 13(6), 543-549. <https://doi.org/10.1111/gbb.12140>
- Grafman, J., Schwab, K., Warden, D., Pridgen, A., Brown, H. R., & Salazar, A. M. (1996). Frontal lobe injuries, violence, and aggression: a report of the Vietnam Head Injury Study. *Neurology*, 46(5), 1231-1231. <https://doi.org/10.1212/WNL.46.5.1231>
- Haberstick, B. C., Lessem, J. M., Hewitt, J. K., Smolen, A., Hopfer, C. J., Halpern, C. T., Halpern, T. C., Killea-Jones, L. A., Boardman, J. D., Tabor, J., Siegler, I. C., Williams, R. B., & Harris, K. M. (2014). MAOA genotype, childhood maltreatment, and their interaction in the etiology of adult antisocial behaviors. *Biological Psychiatry*, 75(1), 25-30. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2013.03.028>
- Haller, J., & Haller, J. (2014). *Neurobiological bases of abnormal aggression and violent behaviour*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-7091-1268-7>
- Hiser, J., & Koenigs, M. (2018). The multifaceted role of the ventromedial prefrontal cortex in emotion, decision making, social cognition, and psychopathology. *Biological Psychiatry*, 83(8), 638-647. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2017.10.030>
- Hofhansel, L., Weidler, C., Votinov, M., Clemens, B., Raine, A., & Habel, U. (2020). Morphology of the criminal brain: gray matter reductions are linked to antisocial behavior in offenders. *Brain Structure and Function*, 225(7), 2017-2028. <https://doi.org/10.1007/s00429-020-02106-6>
- Holz, N., Boecker, R., Buchmann, A. F., Blomeyer, D., Baumeister, S., Hohmann, S., Jennen-Steinmetz, C., Wolf, I., Rietschel, M., Witt, S. H., Plichta, M. M., Meyer-Lindenberg, A., Schmidt, M. H., Esser, G., Banaschewski, T., Brandeis, D., & Laucht, M. (2016). Evidence for a sex-dependent MAOA $\times$  childhood stress interaction in the neural circuitry of aggression. *Cerebral Cortex*, 26(3), 904-914. <https://doi.org/10.1093/cercor/bhu249>
- Howner, K., Eskildsen, S. F., Fischer, H., Dierks, T., Wahlund, L. O., Jonsson, T., Wiberg, M. K., & Kristiansson, M. (2012). Thinner cortex in the frontal lobes in mentally disordered offenders. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, 203(2-3), 126-131. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2011.12.011>
- Janes, S., O'Rourke, S., & Schwannauer, M. (2021). Assessing the cognitive contributors to violence. *Social Science Protocols*, 4, 1-16. <https://doi.org/10.7555/ssp.v4.5213>
- Jensen, K. P., Covault, J., Conner, T. S., Tennen, H., Kranzler, H. R., & Furneaux, H. M. (2009). A common polymorphism in serotonin receptor 1B mRNA moderates regulation by miR-96 and associates with aggressive human behaviors. *Molecular Psychiatry*, 14(4), 381-389. <https://doi.org/10.1038/mp.2008.15>
- Kiernan, J. A. (2012). Anatomy of the temporal lobe. *Epilepsy Research and Treatment*, 176157. <https://doi.org/10.1155/2012/176157>

- Krämer, U. M., Jansma, H., Tempelmann, C., & Münte, T. F. (2007). Tit-for-tat: the neural basis of reactive aggression. *Neuroimage*, 38(1), 203-211. <https://doi.org/10.1016/j.neuroimage.2007.07.029>
- McEllistrem, J. E. (2004). Affective and predatory violence: A bimodal classification system of human aggression and violence. *Aggression and Violent Behavior*, 10(1), 1-30. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.06.002>
- McSwiggan, S., Elger, B., & Appelbaum, P. S. (2017). The forensic use of behavioral genetics in criminal proceedings: Case of the MAOA-L genotype. *International Journal of Law and Psychiatry*, 50, 17-23. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2016.09.005>
- Nielsen, D. A., Jenkins, G. L., Stefanisko, K. M., Jefferson, K. K., & Goldman, D. (1997). Sequence, splice site and population frequency distribution analyses of the polymorphic human tryptophan hydroxylase intron 7. *Molecular Brain Research*, 45(1), 145-148. [https://doi.org/10.1016/S0169-328X\(96\)00304-X](https://doi.org/10.1016/S0169-328X(96)00304-X)
- Nieuwenhuys, R., Voogd, J., & Huijzen C. van. (2009). *El sistema nervioso central humano*. Editorial Médica Panamericana.
- Nkoana, W., Williams, H., Steenkamp, N., Clasby, B., Knowler, H., & Schrieff, L. (2020). Understanding the educational needs of young offenders: A prevalence study of traumatic brain injury and learning disabilities. *International Journal of Educational Development*, 78, 102261. <https://doi.org/10.1016/j.ijedudev.2020.102261>
- Nobile, M., Giorda, R., Marino, C., Carlet, O., Pastore, V., Vanzin, L., Bellina, M., Molteni, M., & Battaglia, M. (2007). Socioeconomic status mediates the genetic contribution of the dopamine receptor D4 and serotonin transporter linked promoter region repeat polymorphisms to externalization in preadolescence. *Development and Psychopathology*, 19(4), 1147-1160. <https://doi.org/10.1017/S0954579407000594>
- Pardini, D. A., Raine, A., Erickson, K., & Loeber, R. (2014). Lower amygdala volume in men is associated with childhood aggression, early psychopathic traits, and future violence. *Biological Psychiatry*, 75(1), 73-80. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2013.04.003>
- Pezawas, L., Meyer-Lindenberg, A., Drabant, E. M., Verchinski, B. A., Munoz, K. E., Kolachana, B. S., Egan, M. F., Mattay, V. S., Haririm, A. R., & Weinberger, D. R. (2005). 5-HTTLPR polymorphism impacts human cingulate-amygdala interactions: a genetic susceptibility mechanism for depression. *Nature Neuroscience*, 8(6), 828-834. <https://doi.org/10.1038/nn1463>
- Redondo Illescas, S., & Pueyo, A. A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-64139>
- Reid, S., Katan, A., Ellithy, A., Della Stua, R., & Denisov, E. V. (2019). The perfect storm: Mapping the life course trajectories of serial killers. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(9), 1621-1662. <https://doi.org/10.1177/0306624X19838683>
- Rodríguez, C., Lorenzo, O., & Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, 15(2), 133-154. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1038>
- Sandoval-Obando, E. (2020). Caracterización del trastorno por videojuegos: ¿una problemática emergente? *Pensamiento Psicológico*, 18(1), 87-102. <https://doi.org/10.11144/javerianacali.ppsi18-1.ctvp>
- Sano, K., Mayanagi, Y., Sekino, H., Ogashiwa, M., & Ishijima, B. (1970). Results of stimulation and destruction of the posterior hypothalamus in man. *Journal of Neurosurgery*, 33(6), 68-707. <https://doi.org/10.3171/jns.1970.33.6.0689>
- Schiffer, B., Müller, B. W., Scherbaum, N., Hodgins, S., Forsting, M., Wiltfang, J., Gisewsky, E., & Leygraf, N. (2011). Disentangling structural brain alterations associated with violent behavior from those associated with substance use disorders. *Archives of General Psychiatry*, 68(10), 1039-1049. <https://doi.org/10.1001/archgenpsychiatry.2011.61>
- Schwarzbold, M., Diaz, A., Martins, E. T., Rufino, A., Amante, L. N., Thais, M. E., Quevedo, J., Hohl, A., Linhares, M. N., & Walz, R. (2008). Psychiatric disorders and traumatic brain injury. *Neuropsychiatric Disease and Treatment*, 4(4), 797-816. <https://doi.org/10.2147/ndt.s2653>
- Seidenwurm, D., Pounds, T. R., Globus, A., & Valk, P. E. (1997). Abnormal temporal lobe metabolism in violent subjects: correlation of imaging and neuropsychiatric findings. *American Journal of Neuroradiology*, 18(4), 625-631. <http://www.ajnr.org/content/18/4/625.short>
- Söderström, A. H. (2005). Clinical neuropsychiatric symptoms in perpetrators of severe crimes against persons. *Nordic Journal of Psychiatry*, 59(4), 246-252. <https://doi.org/10.1080/08039480500213709>
- Stone, M. H. (1989). Murder. *Psychiatric Clinics of North America*, 12(3), 643-651. [https://doi.org/10.1016/S0193-953X\(18\)30419-2](https://doi.org/10.1016/S0193-953X(18)30419-2)
- Tateno, A., Jorge, R. E., & Robinson, R. G. (2003). Clinical correlates of aggressive behavior after traumatic brain injury. *The Journal of Neuropsychiatry and Clinical Neurosciences*, 15(2), 155-160. <https://neuro.psychiatryonline.org/doi/full/10.1176/jnp.15.2.155>

- Tielbeek, J. J., Johansson, A., Polderman, T. J., Rautiainen, M. R., Jansen, P., Taylor, M., Tong, X., Lu, Q., Burt, A. S., Tiemeier, H., Viding, E., Plomin, R., Martin, N. G., Heath, A. C., Madden, P. A. F., Montgomery, G., Beaver, K. M., Waldman, I., Gelernter, J., & Posthuma, D. (2017). Genome-wide association studies of a broad spectrum of antisocial behavior. *Jama Psychiatry*, *74*(12), 1242-1250. <https://doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2017.3069>
- Tomàs, M., Feixas, M., Bernabeu-Tamayo, M., & Ruiz, J (2015). La literatura científica sobre rankings universitarios: una revisión sistemática. *REDU-Revista de Docencia Universitaria*, *13*(3), 33-54. <http://hdl.handle.net/11162/114922>
- Tuvblad, C., Narusyte, J., Grann, M., Sarnecki, J., & Lichtenstein, P. (2011). The genetic and environmental etiology of antisocial behavior from childhood to emerging adulthood. *Behavior Genetics*, *41*(5), 629-640. <https://doi.org/10.1007/s10519-011-9463-4>
- Valzelli, L. (1983). *Psicobiología de la agresión y la violencia*. 1a ed. española. Madrid: Alhambra, (pp. 167-240). Print.
- Van der Gronde, T., Kempes, M., El, C. van, Rinne, T., & Pieters, T. (2014) Neurobiological correlates in forensic assessment: A systematic review. *Plos One*, *9*(10), e110672. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0110672>
- Van Heukelum, S., Tulva, K., Geers, F. E., Dulm, S. van, Ruisch, I. H., Mill, J., Viana, J. F., Beckmann, C. F., Buitelaar, J. K., Poelmans, G., Glennon, J C., Vogt, B. A., Martha N. Havenith., & França, A. S. (2021). A central role for anterior cingulate cortex in the control of pathological aggression. *Current Biology*, *31*(11), 2321-2333. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2021.03.062>
- Vargas Hernández, B. A. (2021). ¿Por qué se producen altos niveles de homicidio doloso en las alcaldías de la Ciudad de México? Una aproximación configuracional desde la teoría de la desorganización social. *Sociológica (México)*, *36*(102), 187-226. <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/1674>
- Walsh, A., & Bolen, J. D. (2016). *The neurobiology of criminal behavior: Gene-brain-culture interaction*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315555270>
- Woermann, F. G., Elst, L. T. van, Koepp, M. J., Free, S. L., Thompson, P. J., Trimble, M. R., & Duncan, J. S. (2000). Reduction of frontal neocortical grey matter associated with affective aggression in patients with temporal lobe epilepsy: an objective voxel by voxel analysis of automatically segmented MRI. *Journal of Neurology, Neurosurgery & Psychiatry*, *68*(2), 162-169. <https://doi.org/10.1136/jnnp.68.2.162>
- Xia, X., Li, Y., Wang, Y., Xia, J., Lin, Y., Zhang, X., Liu, Y., & Zhang, J. (2021). Functional role of dorsolateral prefrontal cortex in the modulation of cognitive bias. *Psychophysiology*, *58* e13894. <https://doi.org/10.1111/psyp.13894>
- Yang, Y., & Raine, A. (2009). Prefrontal structural and functional brain imaging findings in antisocial, violent, and psychopathic individuals: a meta-analysis. *Psychiatry Research: Neuroimaging* *174*(2), 81-88. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2009.03.012>
- Yang, Y., Raine, A., Han, C. B., Schug, R. A., Toga, A. W., & Narr, K. L. (2010). Reduced hippocampal and parahippocampal volumes in murderers with schizophrenia. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, *182*(1), 9-13. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2009.10.013>
- Yu, Q., Teixeira, C. M., Mahadevia, D., Huang, Y., Balsam, D., Mann, J. J., Gingrich, J. A., & Ansorge, M. S. (2014). Dopamine and serotonin signaling during two sensitive developmental periods differentially impact adult aggressive and affective behaviors in mice. *Molecular Psychiatry*, *19*(6), 688-698. <https://www.nature.com/articles/mp201410>
- Zaboli, G., Jönsson, E. G., Gizatullin, R., Åsberg, M., & Leopardi, R. (2006). Tryptophan hydroxylase-I gene variants associated with schizophrenia. *Biological Psychiatry*, *60*(6), 563-569. <https://doi.org/10.1016/j.biopsych.2006.03.033>
- Zahn, R., Moll, J., Krueger, F., Huey, E. D., Garrido, G., & Grafman, J. (2007). Social concepts are represented in the superior anterior temporal cortex. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, *104*(15), 6430-6435. <https://doi.org/10.1073/pnas.0607061104>

# ¿Podría ser el maltrato animal un indicador policial de violencia de género? Análisis de casos en España

*Could animal abuse be a police indicator of gender violence? Analysis of cases in Spain*

*O abuso de animais poderia ser um indicador policial da violência baseada no gênero? Análise de casos na Espanha*

Fecha de recepción: 2021/09/23 | Fecha de evaluación: 2022/09/14 | Fecha de aprobación: 2022/09/26

## Carmen Jordá Sanz

Doctora en Derecho.  
Grupo ProBio, Departamento de Criminología y Seguridad,  
Universidad Camilo José Cela.  
Madrid, España  
cjorda@ucjc.edu  
<https://orcid.org/0000-0002-0486-1946>

## Heriberto Janosch González

Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas.  
Grupo ProBio,  
Departamento de Criminología y Seguridad,  
Universidad Camilo José Cela.  
Madrid, España  
hjanosch@ucjc.edu  
<https://orcid.org/0000-0002-0188-2434>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Jordá, C., & Janosch, H. (2022). ¿Podría ser el maltrato animal un indicador policial de violencia de género? Análisis de casos en España. *Revista Criminalidad*, 64(3), 153-168. <https://doi.org/10.47741/17943108.371>

## Resumen

La concurrencia entre el maltrato animal y la violencia de género, cometidos por el mismo maltratador, ha sido señalada en los últimos años en diversas sociedades, principalmente en EE. UU., Reino Unido y Australia. En este estudio analizamos esta relación en España, con la idea de investigar la posible utilización del maltrato animal como indicador policial de

violencia de género. Hemos vislumbrado la perpetración del maltrato animal, de forma instrumental, con el fin de controlar a la (ex)pareja, o de forma expresiva para causar daño de forma indirecta a la (ex)pareja. Creemos pertinente avanzar en esta clase de estudios mediante la recolección de más datos y la realización de análisis cualitativos.

## Palabras clave

Violencia (fuente: Tesaurus Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). Maltrato animal, España, the link (fuente: autores).

\* Este estudio es parte del proyecto de investigación NARE, financiado con fondos de la VIII Convocatoria de Investigación de la Universidad Camilo José Cela.

## Abstract

The concurrence between animal abuse and gender violence, committed by the same abuser, has been reported in recent years in several societies, mainly in the USA, United Kingdom and Australia. In this study we analyze this relationship in Spain, with the idea of investigating the possible use of animal abuse as a police indicator of gender

violence. We have glimpsed the perpetration of animal abuse, in an instrumental way, in order to control the (ex) partner, or in an expressive way to indirectly cause harm to the (ex)partner. We believe it is pertinent to advance in this kind of studies by collecting more data and conducting qualitative analyses.

## Key words

Violence (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). Animal abuse, Spain, the link (source: authors).

## Resumo

A concorrência entre o abuso de animais e a violência de gênero, cometida pelo mesmo abusador, tem sido relatada nos últimos anos em várias sociedades, principalmente nos EUA, no Reino Unido e na Austrália. Neste estudo analisamos esta relação na Espanha, com a idéia de investigar o possível uso de abuso de animais como um

indicador policial de violência de gênero. Vislumbramos a perpetração de abuso de animais, de forma instrumental, a fim de controlar o (ex)parceiro, ou de forma expressiva para causar indiretamente danos ao (ex)parceiro. Acreditamos que é pertinente avançar neste tipo de estudos, coletando mais dados e realizando análises qualitativas.

## Palabras-clave

Violência (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Abuso de animais, Espanha, the link (fonte: autores).

## Introducción

*The link*, “el vínculo”, en idioma inglés, se refiere a las posibles relaciones que se dan entre el maltrato animal, el maltrato de menores y la violencia doméstica (Becker & French, 2004). Una de estas relaciones, en particular, es la que se da entre el maltrato animal y la violencia de género. Ascione (1999) define el trato cruel o el maltrato de animales como un comportamiento que provoca dolor, sufrimiento o angustia a los animales de forma internacional e innecesaria, incluyendo su muerte.

En concordancia con lo anterior, el artículo 337 del Código Penal español (2022), por su parte, expresa que,

[s]erá castigado con la pena de tres meses y un día a un año de prisión e inhabilitación especial de un año y un día a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales, el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben

gravemente su salud o sometiéndole a explotación sexual, a (a) un animal doméstico o amansado, (b) un animal de los que habitualmente están domesticados, (c) un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, o (d) cualquier animal que no viva en estado salvaje.

La violencia de género, por su parte, se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos: las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres. Las víctimas de violencia de género se encuentran en cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. En el Código Penal español (2022), podemos encontrar referencia a la violencia de género en el artículo 153, el cual estipula que,

[e]l que por cualquier medio o procedimiento cause a otro menoscabo psíquico o una lesión de menor gravedad [...] o golpear o maltratar de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad



aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años.

En el presente estudio cualitativo nos centramos en situaciones en la que existe violencia de género, como parte de la violencia doméstica, y maltrato hacia los animales cometido por el perpetrador de la violencia de género. Ahora bien, en línea con Ascione (1999) parece haber una relación clara entre maltrato animal y violencia interpersonal, y en este caso pasaremos a profundizar específicamente en violencia de género, si bien esta vinculación no se asocia necesariamente de forma casual.

Así, DeGue y DiLillo (2009) evaluaron retrospectivamente la exposición a la violencia familiar y la crueldad animal utilizando una muestra de 860 estudiantes universitarios. Los resultados sugieren que el maltrato animal puede ser una señal de alerta de violencia familiar en el hogar: alrededor del 60% de los participantes que ha presenciado o perpetrado crueldad hacia los animales cuando eran niños, así como informan experiencias de maltrato infantil o violencia doméstica. En cuanto a la concurrencia de abuso animal, abuso infantil y violencia doméstica, los resultados del estudio indicaron que el 22,9% de la muestra completa de 860 estudiantes informó alguna exposición a la crueldad animal. La violencia de los padres fue presenciada por el 17,7% de los encuestados en general, y el 14,8% informó abuso físico de su madre por parte de su padre. En particular, los resultados sugieren que el maltrato animal puede resultar un marcador más confiable para otras formas de violencia familiar que viceversa: aproximadamente el 60% de las personas que presenciaron o perpetraron maltrato de animales también experimentó violencia familiar, pero solo alrededor del 30% de las víctimas de violencia familiar había experimentado crueldad hacia los animales.

Por su parte, Collins et al. (2018) exploran la intersección de la denominada “violencia de pareja íntima” (una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres) y la crueldad animal en una muestra étnicamente diversa de 103 mujeres maltratadas que, además, poseían animales de compañía. Las mujeres fueron reclutadas de programas comunitarios de violencia doméstica. Su análisis reveló cinco temas recurrentes: el maltrato animal por parte de la pareja como una táctica de control y poder coercitivo; el

maltrato animal por parte de la pareja como disciplina o castigo de la mascota; el maltrato animal por parte de los niños; el impacto emocional y psicológico de la exposición al maltrato animal; y las mascotas como un obstáculo para una planificación eficaz de la seguridad. De las 103 participantes, el 75% expresó que su pareja amenazó a un animal de compañía, el 66% que su pareja lastimó a un animal de compañía, y el 1% que había matado a un animal. Se destaca que el 41% de las participantes informó que su pareja había utilizado o amenazado con utilizar un objeto que no era un arma de fuego para herir o matar a un animal. Las participantes relataron amenazas o daños a los animales como comportamientos reactivos e instrumentales relacionados con los celos y el control de las actividades básicas de la vida. Los participantes declararon con frecuencia que se exhibieron armas de fuego y de otro tipo durante los incidentes de maltrato animal, y que se utilizaron contra el participante y el animal.

Varios estudios, como, por ejemplo, Johnson (2018), Chan y Wong (2019), Scheffer (2019), así como el de Herbert Garrido (2020), sugieren que, si se tiene en cuenta que los animales de compañía son considerados integrantes de la familia por la mayoría de las víctimas de violencia de género, esta circunstancia es explotada por los maltratadores para ejercer un control coercitivo sobre las mujeres maltratadas.

Así, en el estudio de Herbert Garrido (2020) se expresa que es importante considerar cómo el vínculo afectivo que se genera entre animales de compañía y humanos puede ser aprovechado por el agresor, el cual puede amenazar, golpear o matar al animal con el objetivo de causar sufrimiento a la víctima humana, controlar u obtener obediencia e impedir que abandone el hogar violento. Los maltratos a los animales de compañía forman parte del maltrato psicológico utilizado para intimidar, manipular y tomar represalias contra otros en el hogar.

Por su parte, Scheffer (2019) afirma que los animales son directamente sometidos en el ámbito de la violencia doméstica a golpizas, mutilaciones, muertes, e incluso son utilizados para coaccionar a víctimas humanas; el perfil mayoritario del agresor es el de un individuo de género masculino, quien cree que la mujer, los niños y los animales son de su propiedad y puede disponer de ellos según su voluntad. Johnson (2018), por su parte, indica que el maltrato y el abuso de animales es un indicador significativo de violencia hacia los seres humanos, incluyendo maltrato de la pareja íntima, agresión sexual, violación y asesinato. Algunas de las motivaciones para participar en la



crueledad animal incluyen el control, las represalias, la expresión de agresividad, el desplazamiento de la agresión y el sadismo.

Coinciden Chan y Wong (2019) en cuanto a algunas de estas motivaciones. Luego de una revisión de 87 estudios de investigación identificados por medio de bases de datos en línea y búsqueda manual de estudios específicos, las investigaciones incluyen como motivaciones la toma de represalias contra otra persona, es decir, la crueldad hacia los animales producida como un método de represalia contra otras personas, y el desplazamiento de la hostilidad de una persona a un animal, esto es, un desplazamiento de la agresión frustrada de otra persona a un animal.

En el estudio de Loring y Beaudoin (2001), que explora el papel del maltrato como técnica coercitiva que conduce a conductas ilegales por parte de las víctimas, se evalúa a 251 de estas, obligadas a cometer delitos. Sus delitos van desde los más graves (como el asesinato), hasta los menos (como, por ejemplo, el fraude a la seguridad social, el fraude bancario o la prostitución). Las víctimas describen las amenazas de dañar a sus hijos y mascotas como importantes en su decisión de obedecer las órdenes de los maltratadores de cometer delitos. De las 251 víctimas, 124 (50%) denuncian que recibieron amenazas de lastimar o matar mascotas, y 40 (16%) que efectivamente si lastimaron o mataron a las mascotas.

Ascione (1998) ya expresaba hace más de veinte años que el maltrato de mascotas puede ser un método que utilizan los maltratadores de mujeres para controlarlas. Apoya sus conclusiones con los resultados de su estudio: de veintiocho mujeres maltratadas viviendo en casas refugio que tenían o tienen mascotas, el 71% contestó que su maltratador amenazó con lastimar o matar, o efectivamente lastimó, o mató, a una de sus mascotas. Lastimar o matar se dio en el 57% de los casos. Al mismo tiempo, Ascione (1998) cita dos encuestas, una realizada en Colorado y la otra en Wisconsin, que mostraron que el 24% y el 80% de las mujeres, respectivamente, que buscaban asistencia por violencia doméstica, informaron maltrato animal por parte de sus parejas. Adams (1994) sostiene también que las amenazas y el maltrato de las mascotas, a menudo fatal, por parte de la pareja sexual de una mujer, ocurren en sus intentos de establecer el control.

Allen et al. (2006) analizan las respuestas de una muestra de 23 mujeres que actualmente utilizan, o han utilizado recientemente, los servicios de uno de los tres refugios de mujeres en Irlanda. De las 23 mujeres, 13 dijeron haber presenciado amenazas o maltrato real de su animal de compañía. El control

fue identificado como la principal motivación para el abuso de sus mascotas por 12 de las 13 encuestadas. La investigadora Bernuz Beneitez (2015) explica que existen tres cuestiones relacionadas con el análisis de los vínculos entre violencia de género, violencia doméstica y maltrato animal: (1) la violencia psicológica como mecanismo afectivo de dominación y control; (2) la consideración de la violencia contra los animales es un indicador fiable sobre la existencia de otras posibles formas de violencia interpersonal; y (3) el maltrato animal como instrumento para provocar daño, sumisión y humillación a la mujer.

Por medio de una encuesta estructurada sobre el maltrato el nivel y tipo de violencia de género perpetrados por parejas maltratadoras, en un estudio canadiense se recopilaron datos de 86 mujeres maltratadas que recibían servicios de refugio de violencia doméstica de mascotas (Barrett et al., 2020). El estudio proporciona evidencia para apoyar la conclusión según la cual las mujeres que informan que su pareja maltrató a sus mascotas tienen un riesgo significativamente mayor de sufrir formas más frecuentes y graves de violencia de género, en particular maltrato psicológico, físico y sexual. Los resultados del estudio también indican que, entre las mujeres que tenían animales de compañía durante sus relaciones abusivas, el maltrato animal fue una experiencia común; además, aproximadamente el 89% de las mujeres que tenían mascotas informaron que habían sido maltratadas por su pareja. Los maltratos incluyen amenazas de deshacerse de una mascota (65,5%), amenazas de lastimar a una mascota (47,3%), amenazas con lastimar o deshacerse de una mascota si la víctima no hace lo que el maltratador quiere (30,9%), lastimar efectivamente a una mascota (20%), y matar a una mascota (14,5%).

Strand y Faver (2005), por su parte, encuentran que en una muestra de 43 mujeres maltratadas que poseían mascotas, el 74% informó que sus mascotas habían sido amenazadas, el 52% que sus mascotas habían sido lastimadas, y el 14% que sus mascotas habían sido asesinadas. En total, el 86% de las mujeres informaron que sus mascotas habían sido maltratadas (amenazadas, lastimadas o asesinadas). Lacroix (1999) afirma que existe una amplia evidencia que sugiere cómo las personas que participan en actos de crueldad animal tienen una mayor probabilidad de cometer actos de violencia contra las personas, en comparación con las personas que no tienen antecedentes de cometer actos de violencia contra los animales. Asimismo, la literatura sobre violencia doméstica está llena de informes anecdóticos de incidentes de crueldad hacia las mascotas de la familia en la que ocurre el maltrato de la pareja.

Otro estudio realizado por medio de encuestas a programas de violencia doméstica, contestadas por 72 personas, constató que 49 (68%) informaron que tenían mascotas y hubo violencia hacia los animales (Quinlisk, 1999).

Los animales de compañía serían maltratados a partir de la importancia afectiva que tienen para las víctimas de violencia de género, quienes lo consideran integrantes de la familia. Flynn (2000) expresa que casi la mitad de las mujeres con mascotas que encuestó informó que sus parejas habían amenazado o dañado a sus animales; además, casi el 75% de todas las mujeres y el 90% de las mujeres cuyas mascotas fueron maltratadas señalaron que sus mascotas eran, al menos, algo importantes como fuente de apoyo emocional. Parece que Flynn (2000) pone de manifiesto que los maltratadores pueden haber apuntado a los animales precisamente debido al fuerte vínculo entre la mujer y el animal, tanto como forma de control como de humillación.

En el 2016, Fitzgerald et al. propusieron una escala de maltrato animal por parte de parejas románticas, desarrollada y probada con una muestra de 55 mujeres en refugios de violencia doméstica que se identificaron a sí mismas como víctimas de violencia de género. La escala se compone a su vez de cinco escalas: maltrato emocional de los animales, amenazas de dañar a los animales, negligencia con el animal, maltrato físico de los animales y maltrato físico severo de los animales. Estos cinco factores, identificados a través del análisis factorial, confirman la comprensión conceptual en la literatura, la cual está llena de evidencias que indican cómo el maltrato de los animales de compañía por parte de las parejas abusivas no es unidimensional y puede tomar la forma de abuso emocional y físico, negligencia o comportamiento amenazante. Al respecto, Fielding (2010), basándose en el estudio de las respuestas de 477 estudiantes universitarios en New Providence, Las Bahamas, indica que la presencia de violencia doméstica en los hogares está relacionada con el nivel de atención y la prevalencia de interacciones negativas con perros.

En resumen, el agresor utilizaría el vínculo afectivo entre víctima y animal de compañía para controlar a la víctima, o con el fin de vengarse de ella, amenazando o lastimando al animal. El miedo a que el agresor dañe al animal puede resultar en que la víctima no abandone inmediatamente el hogar donde es maltratada.

Profundizar en este estudio es pertinente en España. En nuestro país hay una gran cantidad de mascotas. Según los datos del año 2021 de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía, “hay más de 29 millones

de mascotas, y en más del 40% de los hogares hay un animal doméstico, y parece que esta tendencia se encuentra en aumento”. Estos 29 millones se distribuyen de la siguiente manera: más de nueve millones de perros, más de 5,5 millones de gatos, más de 7,5 millones de peces, más de cinco millones de pájaros, más de un millón de reptiles, y más de 1,5 millones de pequeños mamíferos, como, por ejemplo, conejos o hámsteres.

## Objetivo

A los efectos de explorar la cuestión de si el maltrato animal podría ser un indicador policial de violencia de género, ambos cometidos por el mismo maltratador, se realizó un análisis cualitativo de casos reales en los que se han acometido simultáneamente acciones violentas hacia animales y violentas o intimidatorias hacia las parejas en el marco de un caso policial de violencia de género.

Este estudio exploratorio tiene como objetivo principal comprender el papel que juega la violencia sobre los animales bajo el control humano tales como mascotas, ganado o caza, como parte del maltrato psicológico en una relación amorosa, y así analizar la potencial aplicación del delito de maltrato animal como indicador de posible violencia dentro de la (ex) pareja. Para lograrlo se pretende explorar el proceso de maltrato animal y de (ex)pareja dentro de una relación a partir de casos reales.

## Metodología

### Descripción de la muestra y método

La muestra se compone de 13 casos ( $N = 13$ ), cuyos hechos fueron obtenidos de sentencias identificadas en Vlex, un portal español de información jurídica que contiene un importante repositorio de sentencias. La detección de sentencias se ha realizado a través de búsqueda de casos de violencia de género como criterio de inclusión; la existencia de un delito de maltrato animal reconocido judicialmente como tal no fue criterio de exclusión: los casos con delitos en el marco de la violencia de género cuyos hechos probados contengan acciones violentas contra los animales bajo su cargo formaron parte de la muestra, independientemente de que estas acciones se judicializaran o no.

Estos casos, cometidos entre el 2007 y el 2018 y enjuiciados entre el 2009 y el 2020, contienen conductas violentas contra un animal que está bajo control humano y que, a su vez, están orientadas a agredir física o psicológicamente a la pareja del autor (en todos los casos, autor hombre y pareja mujer). La víctima animal más común es el perro ( $n = 10$ ), aunque también se han identificado otras especies como el caballo ( $n = 1$ ), el gato ( $n = 1$ ), el pez ( $n = 1$ ) y el gallo (caso compartido con agresión a perros); consecuentemente, prevalece el tipo de animal de compañía sobre ganadería ( $n = 3$ ) y caza ( $n = 1$ ). Los delitos contenidos en las sentencias incluyen amenazas, lesiones, violencia de género, malos tratos en el ámbito familiar, asesinato y homicidio (en grado de tentativa), incendio, agresión sexual, y daños, además de maltrato animal, entre otros.

En el Anexo I se expone una breve descripción de los casos analizados para facilitar la comprensión del análisis que se expone a continuación, respetando la protección de datos, dado que estos han sido anonimizados previamente y los nombres han sido modificados a fin de impedir la identificación de las personas.

El estudio ha adaptado el método *crime scripting* para el análisis de casos. Este método, aunque no es nuevo (Cornish, 1994), cada vez se emplea con mayor frecuencia en estudios de criminología (Dehghanniri et al., 2019), pues dada la habitual dificultad de acceso a datos que permitan un estudio cuantitativo, *crime scripting* nos permite deconstruir un delito en pequeños eventos y analizar cualitativamente los procesos para su mejor comprensión (Brayley et al., 2011).

El *crime scripting*, también denominado “guion criminal”, permite ordenar y entender, de manera clara, la información previamente generada e identificar los pasos seguidos en el curso del tiempo. Se trata de una herramienta heurística, ampliamente utilizada en psicología, introducida a la criminología por Derek Cornish (1994) con la intención de deconstruir el delito en sus acciones y elementos básicos, a fin de comprenderlo y permitir la detección del punto de la secuencia más adecuado para su intervención (Observatorio de Seguridad y Justicia, 2020). En el presente estudio se han deconstruido los casos ( $n = 13$ ) e identificado así los elementos de la secuencia de cada acción delictiva, los cuales se codificaron en un cuaderno de trabajo de Excel y permitieron la elaboración de un guion secuencial que siguiera las acciones básicas que el método requiere: preparación, preactividad, actividad central y posactividad.

## Análisis

El análisis cualitativo completo permite asignar a cada acción básica del guion secuencial una actividad específica del fenómeno objeto del presente estudio. En primer lugar, se identifican las fases comunes a los casos que permitan la elaboración de un guion secuencial, y posteriormente se pasan a detectar elementos básicos específicos dentro de las actividades analizadas.

## Acciones y elementos de las acciones

De esta forma, las acciones de preparación identificadas consisten en el establecimiento de una relación romántica previa tóxica, con testimonios de actos anteriores de control y humillación; esto significa que la agresión animal no es un primer acto intimidación y sumisión. La fase de preactividad se relaciona con una discusión, cuyos motivos se analizan más adelante en los elementos básicos. Seguidamente, se pasa a la actividad central, que incluye acciones de intimidación y de agresión física, con elementos básicos diferenciados entre los casos. Finalmente, en la posactividad, se da un resultado de muerte o heridas graves a los animales, mientras que se producen lesiones a la pareja o expareja; lógicamente, estos resultados dependen de los elementos de la actividad central en cada caso, la cual se analiza a continuación. La figura 1 presenta un cuadro resumen.

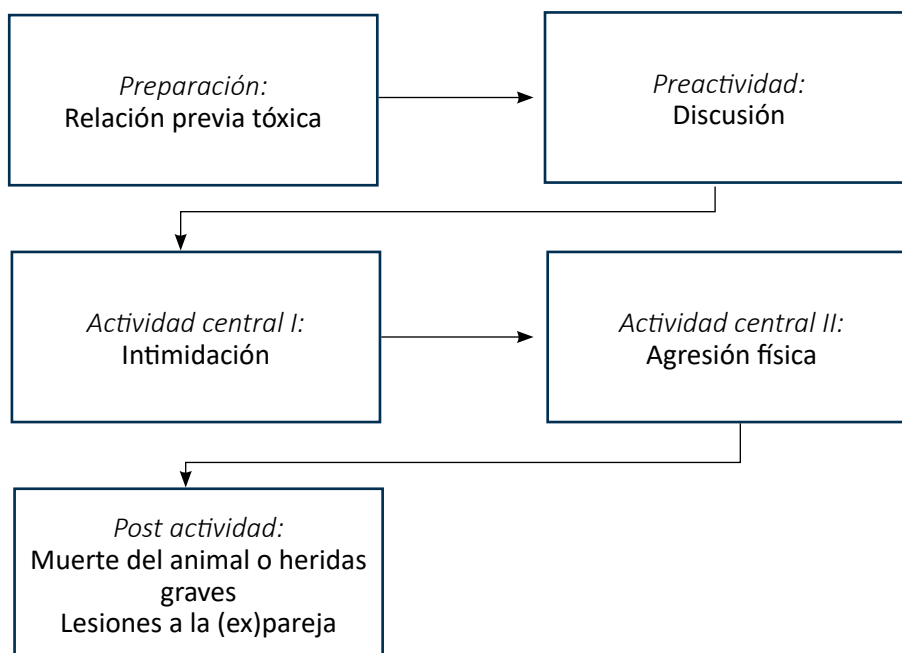
Los hechos de las sentencias describen un proceso de maltrato en el seno de la convivencia que implica la victimización tanto de la pareja como del animal de compañía, ganadería o caza. Este proceso, si bien concentra la escena de violencia e intimidación en dos fases centrales, comienza en un momento muy anterior, lo que se denomina “preparación”.

En la preparación se detectan *antecedentes violentos* previos que encajan en conductas de malos tratos (tal y como queda escrito en la sentencia correspondiente a los casos 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11), o, en menor proporción, rupturas y/o ceses intermitentes de convivencia (casos 2, 12, 13) que generan una situación de *tensión mantenida* en seno de la pareja (o expareja).

A su vez, las mencionadas escenas violentas o intimidatorias, denominadas “actividades centrales”, se encuentra inmediatamente precedidas por una escena de *preactividad*. La preactividad genera el desencadenante que da lugar a las escenas centrales, y este es esencialmente una *discusión* ( $n = 8$ ), en la que el enfado y la frustración precipitan las conductas agresivas.

**Figura 1**

Diferentes fases en una dinámica de violencia de género con maltrato animal



Sobre los temas de discusión que la sentencia deja constancia, generalmente versan sobre la relación de pareja como asuntos económicos (casos 4 y 5), de visitas a los hijos (caso 2) o celos (caso 13), además de exigencias de retirar la denuncia de malos tratos o violencia de género (caso 10); aunque también por motivos relacionados con el animal, como, por ejemplo, la obligación de llevar bozal (caso 3), o el lento aprendizaje en su domesticación (caso 4). También la ingesta de alcohol propició la escena central en los casos 1, 6 y 8.

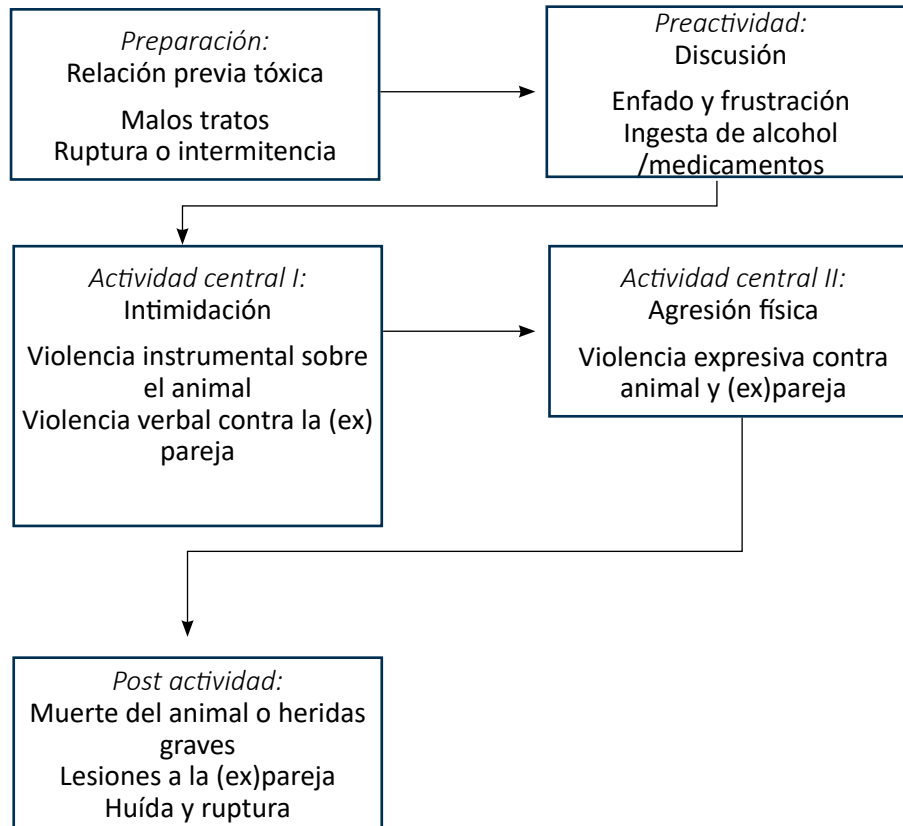
Las escenas que contienen las *actividades centrales* de intimidación y violencia permiten identificar dos fases, ambas orientadas a comunicar el enfado y la frustración mal gestionada a la pareja o expareja. Una primera fase de centrada en la *conducta intimidatoria* hacia la pareja mediante la agresión al animal, acompañada de expresiones verbales de contenido violento contra la víctima humana. En una segunda fase, la violencia verbal pasa a *manifestarse de forma física*, por lo que se incluye a la pareja o expareja como nuevo objeto de agresión, mientras se mantiene el nivel de violencia contra el animal.

En este punto es relevante señalar los diferentes usos de la violencia hacia el animal en ambas escenas.

- *Violencia instrumental.* Como aviso para la víctima humana, testigo de la agresión, de que puede realizar conductas de agresión física contra ella, como forma de expresión del enfado y amenaza de un mal futuro mayor. Ejemplo de este uso de violencia es el caso 1, cuando el autor estampa un gato contra el suelo; en el caso 5, cuando el autor amenazó de muerte a sus hijos y a su exmujer con una escopeta en mano y acto seguido disparó a dos caballos causándoles la muerte; en el caso 8, cuando pisa la cabeza del cachorro de la víctima mientras le exige dinero.
- *Violencia expresiva.* Ocurre cuando la conducta física se da en conjunto hacia ambas víctimas, animal y humana, y permiten comunicar su frustración mediante la expresión más violenta posible. Esta violencia en paralelo se perpetra en el caso 9, cuando empuja a su pareja contra un acuario y pisotea los peces; en el caso 10, cuando el autor coge a su expareja del cuello y la golpea por el cuerpo a la vez que propina patadas a su perro; en el caso 13 cuando el autor desnuda a su pareja, la arrastra de los pelos al baño y la agrede sexualmente además de obligarla a ingerir productos de limpieza, mientras que intenta ahogar al perro en la bañera.

**Figura 2**

Diferentes elementos dentro de las fases en una dinámica de violencia de género con maltrato animal



Tras estas escenas centrales, la *posactividad* suele incluir *lesiones* a la víctima humana y al animal o su *muerte*, además de la *huida* o *ruptura* de la relación.

El fallecimiento del animal es el más común ( $n = 8$ ) de los resultados que arroja el análisis de las sentencias que permiten extraer esta información (en los casos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11), además de graves lesiones (como en el caso 8).

La atención policial y/o médica a la víctima humana fue muy frecuente ( $n = 7$ ); se dio en los casos 1, 3, 6, 7, 9, 11 y 13, por lo que parece que la intervención institucional suele formar parte del proceso. La Figura 2 presenta un cuadro resumen.

Por tanto, como se puede apreciar en el cuadro resumen de la figura 2, el delito de maltrato animal se incardina como instrumento de maltrato psicológico en el ámbito de la violencia de género. Como se desprende del análisis, en un contexto de relación tóxica, un desencadenante como la frustración facilita la conducta violencia hacia el animal, de modo que

puede identificarse esta como instrumental para generar intimidación en la víctima (ex)pareja, o expresiva, siendo ambos, animal y (ex)pareja, víctimas de agresiones físicas.

## Discusión y conclusiones

En este artículo se analiza el maltrato animal asociado a la violencia de género o maltrato familiar cuando ambos delitos son simultáneos o consecutivos, teniendo en cuenta la posibilidad de que el delito de maltrato animal sea conocido, pero el de violencia de género o maltrato familiar permanezca oculto tras una fachada de normalidad. La idea subyacente es que el maltrato animal podría ser un indicador policial de que en esa familia existan delitos contra las personas considerados más graves, generalmente vinculados con el maltrato psicológico o físico. En próximos

estudios se sugiere que, ante cada nuevo caso de violencia de género o maltrato familiar, se indague la posibilidad de crueldad y maltrato hacia los animales previos, con el fin de considerar el maltrato animal un indicador policial de violencia de género.

El estudio, que mantiene las definiciones y líneas principales detectadas por Ascione (1999), en las que detectamos casos de violencia innecesaria hacia animales, al igual que los vínculos expuestos con las conductas interpersonales violentas (Ascione 1998), como son la violencia familiar y de género.

Nuestro estudio concuerda también y de forma muy específica con lo expuesto por Bernuz Beneitez (2015) en sus explicaciones sobre los vínculos entre violencia de género y maltrato animal. En primer lugar, la violencia psicológica parece ser un mecanismo afectivo de dominación y control en el seno de una pareja, tal y como se expone en las acciones intimidatorias vinculadas y no vinculadas con animales recogidas en las sentencias. Además, Bernuz Beneitez (2015) también identifica el maltrato animal como instrumento para provocar daño, sumisión y humillación a la mujer, como lo muestran las actividades centrales recogidas en nuestros análisis. Por último, y para nosotros más relevante, la consideración de la violencia contra los animales como indicador fiable sobre la existencia de otras posibles formas de violencia interpersonal, cuya detección puede sugerir una ampliación en la investigación sobre acciones violentas de la persona investigada.

Según nuestros resultados, y en línea con lo expuesto en análisis teóricos como los de Herbert Garrido (2020), Scheffer (2019), Johnson (2018), y Chan y Wong (2019), el maltrato animal perpetrado por un maltratador de su pareja tiene dos motivaciones: una instrumental, de control, y otra expresiva, de castigo desplazado de la pareja hacia el animal. En esta línea, sugerimos que la primera acontece al principio de la relación, y, mientras satisfaga al maltratador, permanece más o menos oculta. La segunda, expresiva, ocurriría cuando la víctima se rebela ante el maltrato. Más específicamente, el maltrato animal asociado a la violencia de género o maltrato familiar parece tener al menos dos clases de motivos diferentes: instrumental o expresivo. Del análisis cualitativo de sentencias sobre este tipo de delitos cometidos en España, encontramos como ejemplo del instrumental las lesiones al animal para amedrentar a la mujer, al observar esta lo que podría pasarle a ella, y de esta manera el agresor logra controlar y someter a la mujer a su voluntad. Como ejemplo de fines expresivos, la expresión de ira hacia la mujer

canalizada hacia un animal querido por esta, con la intención de producirle dolor a ella. En el contexto de estos delitos en los que concurren en el tiempo el maltrato animal y la violencia de género o el maltrato familiar (lesiones, amenazas, etc.), se producen otros delitos de forma simultánea, como, por ejemplo, los de incendio provocado y/o daños materiales, y amenazas.

Conviene destacar brevemente importantes limitaciones de la muestra: se trata de solo 13 casos en el territorio nacional que impiden que las conclusiones del estudio sean generalizables al no ser una muestra representativa, como suele ocurrir en los estudios de caso; además, el sesgo de selección, a partir de casos judicializados y en los que se describen las acciones específicas contra los animales en los hechos probados, impide de nuevo que consideremos que se trata de casos generalizables, más bien, de los casos detectados a nivel institucional.

Para ampliar este estudio sugerimos la implementación de encuestas en España que permitan la realización de análisis cuantitativos, a fin de establecer con más precisión la relación entre el maltrato animal y la violencia de género.

## Referencias

- Adams, C. 1994. Bringing peace home: A feminist philosophical perspective on the abuse of women, children, and pet animals. *Hypatia*, 9(2), 63 - 84. <https://doi.org/10.1111/j.1527-2001.1994.tb00433.x>
- Allen, M., Gallagher, B., & Jones, B. (2006). Domestic violence and the abuse of pets: Researching the link and its implications in Ireland. *Practice*, 18(3), 167-181. <https://doi.org/10.1080/09503150600904060>
- Ascione, F. R. (1998). Battered women's reports of their partners' and their children's cruelty to animals. *Journal of Emotional Abuse*, 1(1), 119-133. [https://doi.org/10.1300/J135v01n01\\_06](https://doi.org/10.1300/J135v01n01_06).
- Ascione, F. R. (1999). The abuse of animals and human interpersonal violence: Making the connection. En F. R. Ascione, & P. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse: Linking the circles of compassion for prevention and intervention*. Purdue University Press.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía. ANFAAC. (2021) Estudio de Censos 2021 <https://www.anfaac.org/datos-sectoriales/>



- Barrett, B. J., Fitzgerald, A., Stevenson, R., & Cheung, C. H. (2020). Animal maltreatment as a risk marker of more frequent and severe forms of intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence, 35*(23-24), 5131-5156. <https://doi.org/10.1177/0886260517719542>
- Becker, F., & French, L. (2004). Making the links: child abuse, animal cruelty and domestic violence. *Child Abuse Review, 13*, 399-414. <https://doi.org/10.1002/car.878>
- Bernuz Beneitez, M. J. (2015). El maltrato animal como violencia doméstica y de género. Un análisis sobre las víctimas. *Revista de Victimología, 2*, 97-123. <https://doi.org/10.12827/RVJV.2.05>
- Brayley, H., Cockbain, E., & Laycock, G. (2011) The value of crime scripting: Deconstructing internal child sex trafficking. *Policing: A Journal of Policy and Practice, 5*(2), 132-143. <https://doi.org/10.1093/police/par024>
- Código Penal español. Boletín Oficial del Estado. (Edición actualizada a 5 de octubre de 2022). Ministerio de Justicia. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/abrir\\_pdf.php?fich=038\\_Codigo\\_Penal\\_y\\_legislacion\\_complementaria.pdf](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria.pdf)
- Chan, H. C. O., & Wong, R. W. (2019). Childhood and adolescent animal cruelty and subsequent interpersonal violence in adulthood: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior, 48*, 83-93. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2019.08.007>
- Collins, E. A., Cody, A. M., McDonald, S. E., Nicotera, N., Ascione, F. R., & Williams, J. H. (2018). A template analysis of intimate partner violence survivors' experiences of animal maltreatment: implications for safety planning and intervention. *Violence Against Women, 24*(4), 452-476. <https://doi.org/10.1177/1077801217697266>
- Cornish, D. (1994). The procedural analysis of offending and its relevance for situational prevention. En R. Clarke (ed.), *Crime prevention studies* (vol. 3). Criminal Justice Press.
- Dehghanniri, H., & Borrion, H. (2019). Crime scripting: A systematic review. *European Journal of Criminology, 18*(4), 504-525. <https://doi.org/10.1177/1477370819850943>
- DeGue, S., & DiLillo, D. (2009). Is animal cruelty a "red flag" for family violence? Investigating co-occurring violence toward children, partners, and pets. *Journal of Interpersonal Violence, 24*(6), 1036-1056. <https://doi.org/10.1177/0886260508319362>
- Fielding, W. (2010). Domestic violence and dog care in New Providence, The Bahamas. *Society & Animals, 18*(2), 183-203. <https://doi.org/10.1163/156853010X492024>
- Fitzgerald, A., Barrett, B., Shwom, R., Stevenson, R., & Chernyak, E. (2016). Development of the partner's treatment of animals scale. *Anthrozoos, 29*(4), 611-625. <https://doi.org/10.1080/08927936.2016.1228760>
- Flynn, C. P. (2000b). Battered women and their animal companions: Symbolic interaction between human and nonhuman animals. *Society and Animals, 8*(2), 99-127. <https://doi.org/10.1163/156853000511032>
- Herbert Garrido, A. (2020). Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies), 11*(1), 14-27. <https://doi.org/10.5565/rev/da.471>
- Johnson, S. A. (2018). Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed dangerous connection. *Forensic Research & Criminology International Journal, 6*(6), 403-415. <https://doi.org/10.15406/frcij.2018.06.00236>
- Lacroix, Ch. A. (1999). Another weapon for combating family violence prevention of animal abuse. En F. R. Ascione, & P. Arkow, *Child abuse, domestic violence, and animal abuse: Linking the circles of compassion for prevention and intervention*. Purdue University Press.
- Loring, M. T., & Beaudoin, P. (2001). Battered women as coerced victim-perpetrators. *Journal of Emotional Abuse, 2*(1), 3-14. [https://doi.org/10.1300/J135v02n01\\_02](https://doi.org/10.1300/J135v02n01_02)
- Observatorio de Seguridad y Justicia (2020). *Análisis delictivo sobre la violencia de pareja*. Nueva León. <https://bit.ly/330TyPS>
- Quinlisk, J. A. (1999). Animal abuse and family violence. En F. R. Ascione, & P. Arkow, *Child abuse, domestic violence, and animal abuse: Linking the circles of compassion for prevention and intervention*, (pp. 168-175). Purdue University Press.
- Scheffer, G. K. (2019). Animal abuse: A close relationship with domestic violence. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies), 10*(2), 56-64. <https://doi.org/10.5565/rev/da.425>
- Strand, E. B., & Faver, C. A. (2005). Battered women's concern for their pets: A closer look. *Journal of Family Social Work, 9*(4), 39-58. [https://doi.org/10.1300/J039v09n04\\_04](https://doi.org/10.1300/J039v09n04_04)
- Vlex España. (2021). *Biblioteca online de derecho de España*. <https://vlex.com.co/p/vlex-spain/>

## Anexo I

### Descripción de los casos analizados

Se recuerda que son casos anonimizados y que los nombres y referencias personales se han modificado para preservar la intimidad y privacidad de las personas implicadas.

**Caso 1.** “[S]obre las 1:15 horas del día 18 de abril de 2018, el acusado, Celestino, mayor de edad y con antecedentes penales no computables a efectos de reincidencia, pareja sentimental de Carmen desde hace aproximadamente ocho meses y con la que convive desde hace siete meses en el domicilio de aquella [...] tras haber estado ingiriendo bebidas alcohólicas mezcladas con la medicación que toma, cuando ambos se hallaban acostados en el dormitorio, la despertó gritando y le dijo “perra, hija de puta, borracha, me cago en tus muertos, te voy a reventar”, y la agredió golpeándola en la cabeza. A continuación, ella salió de la cama corriendo y cuando bajaba las escaleras, el acusado continuaba agrediendo dándole golpes en la cabeza y en la espalda, impidiendo que saliera de la vivienda cerrando la puerta de la entrada y guardándose las llaves en el pijama, al tiempo que le insultaba y le agredía de nuevo, cogiéndole del cuello y dándole empujones contra la pared. A continuación, fue a la cocina, donde cogió un cuchillo jamonero, y cuando ella estaba sentada en el sofá, la sujetaba y le exhibía el cuchillo diciéndole que la iba a matar, consiguiendo Carmen darle una patada y provocando que cayera al suelo, cogiendo ella las llaves que se le cayeron. En este momento, el acusado, con ánimo de amedrentar a Carmen, cogió un gatito propiedad de ella y lo estrelló contra el suelo del baño, provocándole la muerte instantánea, diciéndole “mira, ves lo que le he hecho al gato, esto mismo te lo puedo hacer a ti”. Carmen finalmente consiguió salir a la calle y cuando se giró para llamar a una perrita que iba detrás de ella, pudo ver al acusado que con otro cuchillo rajaba las ruedas del vehículo matrícula [...], propiedad de Carmen” (SAP AB 129/2019).

**Caso 2.** “Durante la mañana del día 16 de septiembre de 2008, tras haber tenido una fuerte discusión telefónica con su exmujer, Paulina, quien no accedió a la pretensión del procesado de alterar el régimen de visitas con el menor Teofilo por tener la misma ya programado pasar el fin de semana con él, Sabino llamó a su hijo menor Teofilo, diciéndole que iban a estar más de un mes sin verse porque él se iba con su nueva mujer a la República Dominicana en labores de voluntariado, respondiendo el menor, simplemente “vale”, lo que molestó a su padre quien, sin

más, colgó el teléfono. Esa misma mañana, el procesado, que tenía unas entradas para ver con su entonces mujer, Agustina, un partido del Barça en el estadio F. C. Barcelona a las 21:00 horas, comunicó a la misma que esa tarde no irían al fútbol, entregando los dos carnets a su hijo mayor Ignacio, asegurándose así el procesado de que esa tarde-noche aquél no estaría en casa de su madre. Cuando ya se había iniciado el encuentro y hallándose en el estadio del F.C. Barcelona, sobre las 21:20 horas de ese mismo día, Ignacio recibió una llamada de su padre en la que le decía: “Voy a casa de tu madre con un cuchillo y la voy a matar, tu hermano que no se meta en medio”. Inquietado por la llamada, Ignacio intentó ponerse en contacto con su madre para explicarle lo ocurrido, primero a través del teléfono fijo de la vivienda y posteriormente, con el móvil, tanto de ella como de su hermano, sin obtener respuesta alguna. Inmediatamente después de haber llamado a su primogénito, Sabino cogió de su vivienda un cuchillo jamonero de veinticinco cm de afilada hoja, dirigiéndose con él al domicilio de Paulina, que se hallaba a unos dos minutos en coche de su propia vivienda, dejando el coche aparcado frente a la portería a fin de no perder tiempo y poder llevar a cabo sus intenciones sin intromisiones de terceros. Una vez allí, y transcurridos escasos minutos desde que Mauricio abandonara el domicilio porque tenía turno de noche, el procesado, tras franquear sin problema el portal, pues la puerta de la portería cerraba mal y estaba siempre abierta, llamó al timbre de la vivienda, abriendo Paulina, únicamente cubierta con una bata y con ropa interior. En ese momento, Sabino, de forma sorpresiva e inopinada, con el fin de eliminar cualquier asomo de defensa, y aprovechando tanto su superioridad física como la falta de predisposición a un ataque por parte de Paulina, procedió, con la intención de causarle la muerte, a apuñalarla con el cuchillo de forma reiterada en diversas partes de su cuerpo hasta un total de trece ocasiones dentro del salón del domicilio. Alertados por los gritos, acudieron al domicilio los vecinos Emilio y su pareja Rebeca, gritándole el primero “Déjala, ¿qué haces, hijo de puta?”, y respondiendo aquél con una nueva puñalada en el pecho de su exmujer, a la par que decía que ella se lo merecía, momento en que los dos vecinos corrieron a la planta baja a pedir auxilio. De igual modo, al escuchar los gritos de su madre y los ladridos de la perra, el menor Teofilo, que se encontraba jugando a la Play Station en su habitación, acudió al salón, observando el apuñalamiento y pidiendo a su padre que parara. Sabino, lejos de apiadarse del menor, se dirigió hacia él empuñando el cuchillo, a la par que le decía que él era tan responsable como su madre. Teofilo, aterrado, comenzó a dirigirse, marcha atrás, hacia su habitación para intentar protegerse, a la par que le decía a su padre que él no tenía la culpa, que se confundió de día, que fue solo un error. En ese momento,

Sabino, actuando con la intención de acabar con la vida de su hijo, o, al menos, consciente de las elevadas posibilidades de causarle la muerte que comportaba su acción, y aprovechando tanto la situación de desvalimiento inherente a su corta edad como la sorpresa y aturdimiento que provocó en el mismo la escena presenciada, la asestó con el cuchillo que portaba una puñalada en la zona abdominal, de cuatro cm de profundidad, emprendiendo después la huida a bordo de su automóvil, hasta llegar a su domicilio, llamando de nuevo a su hijo Ignacio, a quien le dijo “ya lo he hecho, ya puedes ir a tu casa que están muertos [...]”. Paulina murió a los pocos minutos de la agresión [...] La mascota de la familia, una perra perteneciente a Mauricio, sufrió ese día una herida en la extremidad posterior izquierda, de la que fue atendida el 18 de septiembre de 2008, suministrándosele tratamiento antibiótico” (SAP B 1571/2012).

**Caso 3. La testigo principal, a la que se le otorga credibilidad, declaró, refiriéndose a la pareja de agresor y víctima,** “que iban con una niña y uno o dos perros, que el hombre iba discutiendo y gritando, que le dio una patada fuerte al perro, que el perro salió corriendo, que el hombre le siguió hasta el domicilio, el perro entró en el inmueble y él subió, que llegó la mujer y la hija, que subieron, que desde la calle se veía perfectamente lo que ocurría en la vivienda, que era un primero o un segundo, que vio que existía una discusión, que el hombre gritaba aunque no podía oír lo que decía, que estaba muy agresivo, que estaban las cortinas “corridas”, y vio que empujó a la mujer y ella cayó, no sabe si la golpeó mas, que en la calle el chico iba discutiendo, gritando y todo el mundo se quedaba mirando, que le dio la patada al perro no para dirigirlo, sino de “mala leche”, con genio” (SAP B 16435/2013).

**Caso 4.** “Sobre las 17.00 horas del día 28 de junio de 2012 el acusado Edmundo [quien cuenta con antecedentes por un delito de maltrato en el ámbito de la violencia de género] de manera injustificada propinó numerosas patadas en la cabeza y abdomen a una perra de tres meses de edad de la que era dueño, elevándola con la cadena y dejándola caer fuertemente contra el suelo de manera reiterada hasta ocasionarle la muerte” (SAP MA 108/2013).

**Caso 5.** “El procesado, Calixto [...] está casado con Graciela, con la que tiene cuatro hijos, Romualdo, Julián, Jesús María y Benedicto. Calixto fue condenado en sentencia firme de 19 de enero de 2012, por delitos de malos tratos en el ámbito familiar [...] Encontrándose el acusado resentido con su esposa, respecto de la que se encontraba en trámites de separación matrimonial [y tras apoderarse de una escopeta], en la mañana de día 26 de febrero de 2012, el acusado acudió a la vivienda cuya propiedad compartía con su esposa y que en esos

momentos constituía el domicilio de esta y de sus hijos, a excepción de Romualdo [...]. Después de saltar la valla, valiéndose de un martillo de grandes dimensiones, rompió la pared de la vivienda en una zona conformada por bloques de vidrio, y accedió a la vivienda, donde aguardó la llegada de su esposa y de sus hijos una vez que finalizaran su jornada laboral [Sus hijos Julián y Romualdo llegaron en sendos vehículos. Y cuando Julián] se encontraba al volante del vehículo a una distancia de unos diez metros, [Calixto] realizó un disparo que impactó en el parabrisas delantero del vehículo, alcanzando parte de la munición el asiento en el que viajaba Julián, que, tras haber introducido la marcha atrás del vehículo y previendo que podía ser alcanzado por el disparo, abrió la puerta y se arrojó en marcha del mismo, emprendiendo la huida en dirección al exterior de la finca, como también hizo, en su vehículo, Romualdo. El acusado continuó realizando disparos, con finalidad que no consta, que alcanzaron a los dos vehículos citados, sin que ninguno alcanzara a Julián ni a Romualdo. Acto seguido, hizo acto de presencia otro hijo del procesado, Benedicto, [...] que llegaba a la parcela a bordo de otro vehículo, viéndose sorprendido, cuando, al ir a saludar a su padre, este se dirigió a él, apuntándole con la escopeta, diciéndole: “bájate del coche que te mato”. Tras bajarse del mismo, al amparo de la misma amenaza, le conminó a que entrara en el interior de la finca. Ya en las inmediaciones de la vivienda, tras advertirle de si sus hermanos llamaban a la Guardia Civil, lo mataba y luego se mataba él, Benedicto, de improviso, emprendió la huida. [Antes de ser detenido] el acusado procedió a quemar y arrojar por el inodoro la cantidad de seis mil euros y a ocasionar desperfectos en el propio inmueble, en el mobiliario y electrodomésticos, llegando, movido por el ánimo de darles muerte, a disparar, con el arma, a dos caballos, que se encontraban en las cuadras de la parcela y que eran propiedad de Romualdo, ocasionando la muerte del llamado “Tornado” [y heridas en el otro animal]” (SAP MU 1694/2013).

**Caso 6.** “[E]l acusado, Agustín, [...] afectado por un trastorno depresivo complicado por la mezcla de la medicación propia de la enfermedad diagnosticada con el alcohol que en el momento de los hechos afectaba de un modo muy ligero sus facultades volitivas sin afectar de un modo significativo a las intelectivas, sobre las 16:00 horas del día 11 de agosto de 2015, encontrándose en su domicilio [...], tomó la decisión de desplazarse, portando una de sus escopetas, a una nave aneja a su domicilio donde guardaba unos perros, sobre quince, que posee para la caza. Una vez allí, con ánimo de acabar con la vida de los animales, disparó contra los mismos, matando inopinadamente a tres ejemplares tras alcanzarles en la cabeza. Posteriormente, como quiera que su mujer dio aviso a la Guardia Civil, el acusado se retiró a su domicilio

avisando que había sido francotirador. Ante esta situación, los agentes actuantes fijaron un cordón de seguridad. Durante el tiempo que duró el encierro los agentes le ordenaron repetidamente que saliera de su casa, durante los requerimientos varias horas, sabiendo los agentes que el acusado podía encontrarse armado, con el riesgo que ello suponía para la integridad física e incluso para la vida tanto de la pareja del acusado como de los agentes actuantes, además profirió por vía telefónica contra su compañera Doña Emilia “te vas a enterar, mis armas no las tocas nadie, te vas a buscar un problema”, y también contra los agentes actuantes expresiones con abierto contenido intimidatorio, tales como las siguientes: “la que has montado, te estoy viendo, estas en el cementerio nuevo, no os acerquéis, como se acerque alguien le reventó la cabeza, le pegó un tiro, ¿les has dicho que soy francotirador? [C] omo se acerquen les pegó un tiro, tengo buena puntería”, “díles a los guardias que se vayan, vete para casa y se acabó la historia”. Tras las correspondientes negociaciones con un agente de la Guardia Civil, el acusado depuso su actitud, siendo detenido por los hechos antes relatados” (SAP SG 3/2018).

**Caso 7.** “Sobre las 21:45 horas del día 25 de junio de 2012 el acusado D. Horacio [...] acudió a la parcela sita en el llamado Camino [...] propiedad de D. Martín y de D<sup>a</sup> Maribel, quien en aquellos momentos se hallaba dentro de la vivienda ubicada en la misma. El acusado se introdujo en la parcela y en forma no concretada causó un orificio en la parte trasera del cuello de un perro de raza mastín causándole severos destrozos en su hocico y boca que le causaron la muerte. Muerte que también dio a dos gallos retorciéndoles el cuello. Finalmente, en forma no concretada causó heridas en una de sus patas a un perro de la raza labrador. A continuación, en forma no concretada prendió fuego a una mesa y dos bancos de madera, a una pequeña choza hecha de ramas y a unos troncos de árbol situados junto a una barbacoa. Finalmente, apiló varios troncos y trozos de madera junto a la puerta de entrada de la vivienda, y en forma no concretada provocó su combustión con riesgo de propagación hacia el interior. Antes de abandonar el lugar el acusado arrancó la instalación de gas butano situada en la parte trasera de la vivienda causando la fuga del gas. A consecuencia del fuego creado a la puerta de la vivienda comenzó a entrar humo en la misma, lo que hizo que D<sup>a</sup> Maribel se percatara de lo que sucedía y saliera huyendo del lugar. El incendio pudo ser rápidamente extinguido por una dotación de bomberos, sin que conste como fue avisada. Al parecer el procesado actuó de la manera descrita por reprochar al propietario de la parcela, policía local de la indicada población, haber recibido una denuncia de su mujer por presunto delito relativo con la

violencia de género y haberle aconsejado que continuara con su tramitación” (STS 3954/2018).

**Caso 8.** “Leandro, mayor de edad y con antecedentes penales cancelables, y Eloisa, mantuvieron una relación sentimental durante un año y medio aproximadamente, durante la que convivieron en un piso perteneciente a la mujer [...] El día 6 de enero de 2007, día de Reyes, Leandro salió a dar un paseo con un perro propiedad de Eloisa y a su vuelta, sobre las 13 horas, con un palo que traía, dio varios golpes a esta en diversas partes del cuerpo, tras lo cual, le dijo que se vistiera que se iban a la calle. Cuando estaba vistiéndose en el dormitorio, la echó sobre la cama y le puso el palo en el cuello en ademán de asfixiarla, al tiempo que le decía que la iba a ahogar. Una vez vestida, salieron y Leandro la llevó en su turismo a la localidad de [...], donde paró en una gasolinera, diciendo a Eloisa que fuera a comprar unas cervezas que trajo. Mientras las consumía, Leandro pidió a Eloisa 4.000.000 de pesetas para irse a Palma de Mallorca, porque le había arruinado la vida, y poniéndole una navaja en los riñones, le dijo que si no se los daba mataría a sus padres, hijos y hermano. Eloisa le pidió volver a casa para dar un medicamento a su hijo y una vez de nuevo en la casa, Leandro le dijo que mirara lo que hacía con la perra y cogiendo a un cachorro que le habían regalado hacía unos días, lo estampó contra el suelo y le pisó la cabeza, matándolo, que aumentó la sensación de pánico en aquella. [...]. Eloisa se fue a la casa de la amiga donde se habían refugiado sus hijos, con los que pasó la noche allí [...] Leandro tras hablar con Eloisa, sin conseguir que regresara al piso en que habían convivido, sobre las 23 horas [del día 7], entró en él y prendió fuego a un sillón de la salita, un sofá del salón y al cabezal y colchón del dormitorio común, marchándose seguidamente” (SAP A 2009/2009).

**Caso 9. La mujer** “afirmó que el acusado, durante la discusión mantenida, le empujó con las dos manos, y que luego le arrojó el acuario contra ella, aunque no le llegó a impactar, además de pisar intencionadamente a los peces, y de haber golpeado con una zapatilla a su hijo menor de edad que estaba llorando”. Los peces resultaron muertos (SAP M 12394/2019).

**Caso 10.** “[E]l acusado esperó a su exesposa, D<sup>a</sup> Candelaria, española y mayor de edad, en el descansillo de la escalera de acceso al garaje de su domicilio, sito en [...], cuando ella regresaba de trabajar. [...] El acusado, con ánimo de menoscabar la integridad física de su esposa, cogió a D<sup>a</sup> Candelaria por el cuello y la golpeó contra la pared [...] causándole lesiones consistentes en politraumatismo [...] tardando en curar un total de 40 días, 10 de ellos impeditivos. [...] La acusación particular ha dirigido acusación, atribuyendo al acusado, igualmente, que, durante los hechos, aquél habría dado una patada al perro de D<sup>a</sup> Candelaria, añadiendo que le ocasionó las



lesiones incluidas en el informe del veterinario” (SAP M 91/2020).

**Caso 11.** “El acusado Marcial mayor de edad [...] mantuvo una relación sentimental durante un año y medio con Luz, conviviendo en la vivienda sita en [...], hasta que en el mes de junio de 2016 finalizó dicha relación y la convivencia cuando la Sra. Luz interpuso una denuncia contra el procesado. A consecuencia de dicha denuncia el procesado Marcial fue condenado ejecutoriamente [...] como autor de un delito de malos tratos habituales [...]. El procesado en fechas posteriores se puso en contacto con Luz, para hablar de un perro que tenían en común y, asimismo, el día 25 de febrero de 2017, la llamó en varias ocasiones y le envió unos 20 mensajes a su teléfono móvil [...] porque ella iba a quedarse con el perro por un tiempo. [...] El procesado, enfadado porque no podía contactar con Luz para cambiar el día de entrega del perro, sobre las 20:30 horas del día 26 de febrero de 2017, acudió, acompañado del perro común de ambos, de nuevo al domicilio de Luz, en el que no se hallaba ninguna persona en ese momento y tras rociar con un bote de combustible para encendedores de la marca Zippo, que posteriormente fue encontrado en las inmediaciones de la vivienda, el sofá del comedor y la ropa de la cama de uno de los dormitorios, prendió fuego a los mismos. A consecuencia del incendio, que se propagó por el resto del domicilio, siendo afectado en su totalidad por el efecto del calor y del humo y en el que tuvieron que intervenir dotaciones de bomberos para su extinción, resultó muerto el perro del acusado y de su expareja sentimental” (SAP B 10182/2018).

**Caso 12.** “Ruperto, mayor de edad, [...] mantuvo una relación sentimental con convivencia con Regina, relación que cesó hace unos cuatro meses, pese a lo cual siguieron conviviendo juntos en el domicilio familiar [...]. La tarde del día 17 de junio de 2018 cuando ambos se encontraban en la anterior vivienda se inició una discusión en el curso de la cual el acusado empezó a insultar a su expareja con expresiones tales como “eres una hija de puta, eres una zorra, me cago en todos tus muertos, todavía sigues viva”, y cuando Regina intentó abrir la puerta para salir, el acusado guiado por el ánimo de menoscabar la integridad física de la misma la agarró fuertemente por el brazo izquierdo para que no se marchara a la vez que la atemorizaba diciéndole: “no te preocupes que yo tengo dos amigos que te van a dar una que te vas a acordar de mí”, pudiendo finalmente salir de la vivienda Regina. [...] cuando ella cogió el perro el denunciado se lo arrebató y lo lanzó contra el suelo” (SAP TF 392/2019).

**Caso 13.** “El acusado Eliseo, de 31 años de edad, [...] mantenía desde junio de 2017 una relación de afectividad con convivencia los últimos siete meses con Margarita, de 27 años de edad, [...] con domicilio común sito en [...]. El día 15 de febrero de 2018, el procesado se fue al municipio de [...] a casa de su tía Ariadna, quien sobre las 20:00 horas llamó a Margarita para decirle que su sobrino se encontraba bastante nervioso, habiéndole dándole un diazepam 10 mg, por lo que Margarita se trasladó a dicho municipio y lo recogió. El acusado y Margarita marcharon en el vehículo conducido por ella al domicilio común de [...] donde llegaron sobre las 22:30 horas, en cuyo lugar el acusado, que presentaba un comportamiento delirante, empezó a tirar cosas a la basura y cerró las puertas de acceso a la vivienda para evitar que ella pudiera abandonarla, conminándola a apuntar en un papel la relación del número de hombres con los que se había acostado. Ante la negativa a satisfacer su deseo, la despojó de su ropa y la intentó arrojar por una ventana situada a unos 3,80 metros de altura sobre el nivel del suelo de la calle, a la vez que le dirigía comentarios obscenos y le decía que la iba a violar, si bien logró Margarita evitarlo, arrastrándola entonces del pelo al cuarto de baño, a donde acudió ante sus gritos la perrita de la víctima, a la cual el acusado trató de ahogar en la bañera, logrando aquella que el animal pudiera huir. [...] El acusado cerró la puerta del baño y obligó a Margarita a permanecer unas dos horas, durante las cuales, con ánimo lascivo, estando él también desnudo, le obligó a tocarle el pene, tocándole a ella la vagina, el ano y los pechos de forma agresiva, cogiéndole del pelo, a la vez que le decía que “la iba a follar por el culo”, y “qué rico tu coñito” o “¿te gusta, perra?”, ante lo que ella le dijo que si pensaba violarla, y le aludió a su ídolo Michael Jackson, acusado de abusar sexualmente, ante lo cual el acusado reaccionó con violencia. Y así, con ánimo de acabar con su vida, la introdujo a golpes desnuda en la bañera, sobre los cristales de una ventana y tarros de cosméticos que previamente había roto, diciéndole continuamente que la iba a matar, agarrándole varias veces del cuello, metiéndole los dedos en los ojos, haciéndole ingerir productos de limpieza y de aseo personal que estaban en dicho aseo (gel de baño Johnsons, limpia cristales y limpiador de baño y WC), golpeándole continua y reiteradamente en todas las partes de su cuerpo, cogiéndole de los pelos y golpeándole la cabeza, a la vez que le profería expresiones tales como “te voy a matar”, “te voy a sacar a Esmeralda”, “vas a morir como una perra”, y ante cuya resistencia el procesado opta por estrangularla, agarrándole con las dos manos el cuello

*desde una posición dominante, ya que ella se encontraba acostada dentro de la bañera y él encima, a la vez que la balancea de un lado a otro con la intención de infligirle mayor dolor en la zona de espalda, dorsales, brazos y glúteos, innecesario para quitarle la vida, consiguiendo ella finalmente zafarse e incorporarse, cogiendo él un cristal y a modo de puñal se lo puso en el cuello y le conminó a que dijera sus últimas palabras porque se lo iba a clavar, diciendo que estaba poseída por el espíritu de otra persona, tratando de convencerle Margarita de lo contrario y de que la dejara para, finalmente, haciendo que iba a vomitar, ante la aversión del procesado a ello, lograr que se despistara y salir corriendo del cuarto de baño, recogiendo a su perra y dirigiéndose desnuda a su vehículo y huyendo a la casa de sus padres“ (SAP TF 2019/2019).*





# Funciones ejecutivas de jóvenes que han infringido la ley: una revisión sistemática

*Executive functions of juvenile offenders: a systematic review*

*Funções executivas dos delinquentes juvenis: uma revisão sistemática*

Fecha de recepción: 2021/05/19 | Fecha de evaluación: 2022/02/25 | Fecha de aprobación: 2022/07/21

## Gabriel Max Sepúlveda Navarro

Magíster en Psicología.  
Académico Disciplinar, Facultad de Ciencias Sociales,  
Universidad de las Américas  
Santiago, Chile.  
psgabrielsepulveda@gmail.com  
<https://orcid.org/0000-0003-1412-0030>

## Cecilia Cayupe Rivas

Trabajadora social.  
Gestora técnica territorial, Departamento de Justicia Juvenil,  
Dirección Nacional, Servicio Nacional de Menores  
Santiago, Chile.  
cecilia.cayupe@sename.cl  
<https://orcid.org/0000-0002-4928-9816>

## Javiera Zúñiga Sepúlveda

Magíster en neurociencia social  
Investigadora, Universidad Diego Portales  
Santiago de Chile, Chile  
javiera.zuniga@mail.udp.cl  
<https://orcid.org/0000-0002-4873-130X>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Sepúlveda, G., Cayupe, C., & Zúñiga, J. (2022). Funciones ejecutivas de jóvenes que han infringido la ley: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 64(3), 169-202. <https://doi.org/10.47741/17943108.372>

## Resumen

Se propone una revisión sistemática que indaga en profundidad sobre el desempeño de jóvenes que han infringido la ley en mediciones de funciones ejecutivas. Una vez revisadas más de 1500 fuentes bibliográficas, se extrajeron 64 publicaciones que cumplieron los criterios de inclusión establecidos. Se evaluó que la enorme mayoría de las investigaciones revisadas constatan déficits específicos en funcionamiento ejecutivo entre jóvenes que han infringido la ley, elemento fundamental en la comprensión del origen del comportamiento delictual y la reincidencia, así como antecedente importante sobre

la capacidad de respuesta de los atendidos, en el momento de impulsar acciones interventivas en el marco de programas de medida y sanción en justicia juvenil. Junto con lo anterior, se vincularán los resultados de la síntesis cualitativa con elementos teóricos, al igual que con un abordaje práctico sobre las herramientas de medición que podrían utilizarse en países de habla hispana. Finalmente, los resultados dan cuenta de la urgencia de implementar prácticas más informadas sobre neurodiversidad, así como la necesidad de disponer de planteles profesionales efectivamente interdisciplinarios en los sistemas de justicia juvenil.

## Palabras clave

Jóvenes infractores de la ley, neuropsicología, causas del delito (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI). comportamiento infraccional, factores de la delincuencia juvenil (fuente: autores).

## Abstract

A systematic review is proposed that investigates in depth the performance of young people who have broken the law in executive function measurements. After reviewing more than 1500 bibliographic sources, 64 publications that met the established inclusion criteria were extracted. It was evaluated that the vast majority of the research reviewed showed specific deficits in executive functioning among young people who have broken the law, a fundamental element in the understanding of the origin of delinquent behavior and recidivism, as well as an important antecedent

on the response capacity of those served, at the time of promoting intervention actions in the framework of juvenile justice programs of measures and sanctions. Together with the above, the results of the qualitative synthesis will be linked to theoretical elements, as well as to a practical approach to measurement tools that could be used in Spanish-speaking countries. Finally, the results point to the urgency of implementing more informed practices on neurodiversity, as well as the need for effective interdisciplinary professional staffs in juvenile justice systems.

## Keywords

Juvenile offenders, neuropsychology, causes of crime (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute- UNICRI). offending behavior, factors of juvenile delinquency (source: authors).

## Resumo

É proposta uma revisão sistemática que investiga em profundidade o desempenho dos jovens infratores em medidas de funções executivas. Após a revisão de mais de 1500 fontes de literatura, foram extraídas 64 publicações que preenchem os critérios de inclusão estabelecidos. Foi avaliado que a grande maioria das pesquisas analisadas encontrou déficits específicos no funcionamento executivo entre os jovens que infringiram a lei, um elemento fundamental para entender a origem do comportamento delinqüente e da reincidência, assim como um antecedente importante sobre a capacidade de resposta dos que estão sob cuidados, no momento de

promover ações de intervenção no âmbito de programas de medidas e sanções na justiça juvenil. Juntamente com o acima exposto, os resultados da síntese qualitativa estarão ligados a elementos teóricos, bem como a uma abordagem prática das ferramentas de medição que poderiam ser utilizadas nos países de língua espanhola. Finalmente, os resultados apontam para a urgência de implementar mais práticas informadas sobre a neurodiversidade, bem como a necessidade de uma equipe profissional interdisciplinar eficaz nos sistemas de justiça juvenil.

## Palavras-chave

Delinquentes juvenis, neuropsicologia, causas do crime (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). comportamento infrator, fatores de delinquência juvenil (fonte: autores).

## Introducción

La necesidad de incorporar conocimientos provenientes desde las neurociencias a la hora de reflexionar y actuar en justicia penal ha quedado plasmada en formulaciones sistemáticas sobre la pertinencia de campos de estudio como la neuropsicología forense (p. ej., en Jarne & Aliaga, 2010) y la neurocriminología (Glenn & Raine, 2014), necesidad que ha sido reforzada por actuales llamados a resaltar “la importancia de esta nueva área neurocientífica en la comprensión de la criminalidad”, convocando activamente a este “nuevo campo de estudio que puede dar luces en los nuevos

repertorios del delito” (Vargas Valencia et al., 2021). Esto es atingente en distintos contextos, así como en diferentes momentos del ciclo vital, incluyendo a la justicia penal juvenil.

En función de lo anterior y de manera aplicada, es necesario resaltar que un contundente cuerpo de evidencia da cuenta de la relación que existe entre una variedad de problemas neuropsicológicos en los jóvenes que han infringido la ley. Pese a esto, las herramientas neuropsicológicas no son de uso habitual en los sistemas de justicia juvenil en los países de habla hispana. Si bien existen tres metaanálisis previos que observan una relación entre funciones ejecutivas (en adelante, FE) deficitarias y una mayor propensión a infringir la ley, el funcionamiento

ejecutivo es raramente estimado en programas y centros dedicados al diagnóstico y el tratamiento de jóvenes que delinquen. Es por lo anterior que la presente revisión pretende precisar el rendimiento ejecutivo de personas que han violado la ley, particularmente en aquellos que son parte de los sistemas penales juveniles. Esto al considerar la relevancia de evaluar FE con el objeto de mejorar tanto la comprensión sobre el comportamiento delictual como la intervención que se desarrolla con los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos jóvenes en el marco de medidas y sanciones penales, al igual que en programas complementarios.

## Definición de funciones ejecutivas

Pese a haberse destacado la naturaleza elusiva del concepto de FE (Jurado & Rosselli, 2007), pues se considera una de las definiciones más desafiantes de perfilar en neuropsicología, en la actualidad se han logrado propuestas que le otorgan al concepto de FE una validez de constructo apropiada y pruebas evaluativas confiables que permiten estudiarlas de manera sistemática.

Al ser Luria (1973) un claro antecesor conceptual y Lezak (1982) quien colabora significativamente en su definición y evaluación, las FE se conciben como,

un conjunto de habilidades implicadas en la generación, la supervisión, la regulación, la ejecución y el reajuste de conductas adecuadas para alcanzar objetivos complejos, especialmente aquellos que son considerados por el individuo como novedosos y precisan de una solución creativa. (Gilbert & Burgess, 2008)

De esta manera, se constituyen en “el eje central que guía las conductas adaptativas y socialmente aceptadas y aceptables” (Tirapu et al., 2012). El constructo FE resulta difícil de operacionalizar, por lo que se utilizarán las concisas propuestas de Miyake et al. (2000) y las definiciones de Diamond (2006), las cuales gozan de mayor aceptación, según García (2018, p. 25), y parecen ser las más apropiadas para los fines de esta revisión. Estas propuestas indican que las FE se dividen en tres componentes:

1. *Control inhibitorio*. Entendido como la capacidad de ignorar distracciones y cambiar de forma deliberada la producción de respuestas automáticas cuando la situación lo requiere, de modo que se logra cancelar las tendencias de

respuesta prepotentes o las representaciones no adecuadas a los objetivos de una tarea. El control inhibitorio podría desglosarse, a su vez, en inhibición perceptual, inhibición cognitiva e inhibición comportamental (Canet-Juric et al., 2016).

2. *Memoria de trabajo*. Monitorización, manejo y actualización de información en tiempo real. Es la facultad de sostener información en mente, de manera de estar en capacidad de manipularla y administrarla, manteniendo simultáneamente diversas opciones disponibles y jerarquizadas.
3. *Flexibilidad cognitiva*. Es la habilidad de alternar de forma flexible entre distintas respuestas, operaciones mentales, focos de atención, perspectivas o esquemas cognitivos, propiciando un ajuste a cada situación o demanda en particular y evitar así un funcionamiento estereotipado o perseverante.

Respecto a las bases neuroanatómicas de las FE, en términos generales, la neuropsicología clínica tiene el objetivo de intentar establecer una relación entre las funciones psicológicas y sus fundamentos fisiológicos. Sin embargo, modelar dicha relación respecto a funciones cognitivas de alta complejidad resulta especialmente difícil. Las FE parecen ser coordinadas por diversas estructuras, no solo del cerebro, sino del encéfalo en general, incluyendo el cerebelo (O'Halloran et al., 2012). No obstante, muy habitualmente se atribuye su coordinación al funcionamiento del lóbulo frontal, particularmente a la corteza prefrontal.

Entonces, si bien tradicionalmente se ha considerado a la corteza prefrontal como una estructura crucial en la implementación de FE, tanto “regiones frontales como no frontales son necesarias para un funcionamiento ejecutivo intacto” (Álvarez & Emory, 2006). Aún más difícil parece proponer definiciones localizacionistas precisas respecto a la neuropsicología de funcionamiento ejecutivo infantil y juvenil (Wilkening, 1989). Por este motivo, el estudio neuropsicológico de las FE no solo se apoya en consideraciones anátomo-funcionales, sino que pone atención al análisis teórico, comportamental, en contexto y ecológico (Álvarez & Emory, 2006), lo que le dé sustento al constructo en marcos socializados de interacción. Por este motivo el presente estudio enfoca el rendimiento de los participantes en pruebas neuropsicológicas más que en estudiar hallazgos neuroanatómicos descritos por la literatura científica especializada. Pese a lo anterior, en las reflexiones finales se propondrá un esquema de relación entre ciertas regiones frontales, procesos

funcionales ejecutivos y test que lograrían medir predominantemente dichos procesos.

En esta búsqueda de considerar lo contextual y social de las funciones cognitivas superiores es necesario establecer cómo las habilidades que se definen como ejecutivas nos permiten progresivamente, a lo largo de la vida, proponernos objetivos, controlar la irrupción de pensamientos o emociones interferentes, responder flexiblemente a distintas situaciones y organizar nuestra conducta en tiempo y espacio. Esto le otorga complejidad al comportamiento humano, lo libera de respuestas dependientes solo del ambiente y edifica un fuero interno en el que el sujeto administra según su voluntad diversas respuestas, lo cual involucra postergar las gratificaciones inmediatas y sostener un conjunto atencional que permita ponderar distintas posibilidades. Lo anterior supone que las FE son parte fundamental del desarrollo psicológico humano y resultan el sustento de habilidades sociocognitivas y socioafectivas esenciales. Por tanto, cuando se detectan demoras, fallas o retrocesos en su desarrollo, se produce un ajuste disarmonico e, incluso, una desregulación conductual, especialmente frente a situaciones exigentes, como aquellas que implican un componente social o emocional. Así, entonces, las FE no se limitan a una serie de operaciones sumamente calculadoras y estrictamente mentales, sino que se integran y armonizan con variados componentes emocionales y motivacionales mediante las llamadas “funciones ejecutivas calientes” (Kerr & Zelazo, 2009), de modo que son un aporte significativo a la cognición social.

Por esto, se propone que las FE reúnen las habilidades fundamentales que contribuyen a explicar el comportamiento delictual de jóvenes que han infringido las leyes, ya que serían esenciales en el despliegue de un comportamiento regulado. Por otra parte, el proceso de desistimiento que se busca lograr en el marco de las intervenciones propias de medidas judiciales y sanciones penales con niños y jóvenes podría verse potenciado por acciones que impacten sobre el desarrollo de las FE, sobre todo considerando que entre sujetos jóvenes las habilidades neuropsicológicas se encuentran en plena construcción.

En consecuencia, la pregunta que conducirá nuestra revisión es: ¿cuáles son los resultados en mediciones de funciones ejecutivas en jóvenes que han infringido la ley?

## Método

Se ha desarrollado una revisión bibliográfica exhaustiva fundamentada en un protocolo de búsqueda sistemático que logre responder a nuestra pregunta de una manera comprensiva, no sesgada, transparente y replicable. A continuación, se presentan los criterios aplicados.

### Criterios de selección de los estudios

Los criterios de inclusión fueron: (1) fuentes publicadas en inglés o castellano; (2) fuentes que incluyeran jóvenes que han infringido la ley, independiente del contexto en que se encuentren —medio libre, sanción privativa de libertad, programas presentenciales—, o quienes hayan reconocido cometer delitos según autorreporte; (3) estudios que describan medición de FE, independientemente del diseño de estudio y de las pruebas aplicadas; (4) respecto a la edad, se incluyen aquellos estudios cuya muestra abarque participantes considerados dentro del ámbito de la “justicia penal juvenil”, es decir, niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes entre diez y veinticinco años de edad; (5) fuentes publicadas sin límite de antigüedad hasta el año 2019.

Es relevante para los fines de esta revisión observar la situación de quienes por edad son o pudieran ser sancionados por leyes penales juveniles, así como aquellos que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones por dichas leyes, sancionados siendo menores de edad y que, por tanto, pueden remontar su edad entrada la adultez joven, debido a la duración misma de las sanciones.

Los criterios de exclusión han sido: (1) artículos que se centran únicamente en población que ha cometido delitos sexuales, ya que se trata de actos con una connotación psicológica y neuropsicológicamente distinta a la que se desea analizar; (2) estudios con participantes cuya edad es inferior a diez o superior a veinticinco años; (3) estudios que miden problemas conductuales, de personalidad psicopática, comportamiento antisocial, conducta violenta u otra variable que no sea directamente el haber cometido delitos o autorreportar dicha conducta; (4) estudios que miden FE en personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar, violencia en la pareja o contra compañero íntimo u otras situaciones ocurridas en contexto familiar y procesadas por leyes de familia; (5) fuentes publicadas posterior al 2019.

Desde luego, para ser incorporado en la revisión un estudio debe cumplir todos los criterios de inclusión y ningún criterio de exclusión. Con relación a los límites temporales de las publicaciones, se argumentará al respecto en la sección de discusión.

Se estimó necesario incorporar no solo estudios que incluyen a personas procesadas penalmente, sino también a quienes han reconocido cometer delitos a través de un autorreporte, por ser un indicador confiable de criminalidad que “ha demostrado tener propiedades psicométricas fuertes” (White et al., 1994). Lo anterior permite dar cuenta de las FE de quienes no han sido detenidos: una hipótesis sobre FE entre infractores es que estas se evalúan deficitarias, especialmente entre quienes han sido apresados. En cambio, quienes delinquen pero logran evadir la acción penal supuestamente demostrarían FE conservadas. Esto ha sido descartado por Moffitt y Silva (1989) al incorporar sujetos que reportan haber cometido delitos sin haber sido apresados, muestras de participantes que exhiben el mismo nivel de FE deficitarias de quienes han sido capturados por la acción policial/judicial. En consecuencia y por varios motivos, existe fundamento para considerar que el autorreporte delictual resulta una medida fidedigna y de considerable importancia metodológica.

## Estructura de la revisión

La revisión se sistematizará según tres fases. En la primera y reconociendo la existencia de tres metaanálisis previos que abarcan temáticas similares, se llevó a cabo una búsqueda bibliográfica dirigida, que buscaba seleccionar de entre estos metaanálisis los estudios que cumplen los criterios de selección que hemos propuesto, para luego exponer sus hallazgos en un sumario. Algunas orientaciones consideran obligatorio para ejecutar correctamente una revisión sistemática estudiar por completo la lista de referencias de revisiones sistemáticas y metaanálisis previos sobre temas similares a los analizados (Higgins & Thomas, 2019).

Luego —como parte de una segunda fase— aplicamos el protocolo de búsqueda de artículos de revistas en bases de datos electrónicas, y desplegamos en un sumario sus resultados.

En tercer lugar, además de artículos en revistas presentes en bases de datos, se incluyeron antecedentes provenientes de la literatura gris a fin de aumentar el alcance de la discusión y las conclusiones. Se entiende por *literatura gris* el conjunto de reportes o estudios publicados fuera del circuito tradicional, incluyendo disertaciones, resúmenes de conferencias,

tesis, reportes de gobiernos o agencias, boletines, etc. Se tiene en cuenta que muchos de ellos pueden ser de alta calidad, de modo que incluir literatura gris en una revisión sistemática es “altamente deseable” en el nivel metodológico (Higgins & Thomas, 2019) en la medida en que permite controlar sesgos de publicación que se introducen al centrar búsquedas exclusivamente en artículos revisados por pares, por tanto, se considera que la apreciación de la literatura gris está aumentando en el ámbito investigativo (Paez, 2017). Hemos integrado a la búsqueda de literatura gris algunos libros y capítulos de libros que realizaron mediciones de FE con resultados que no han sido publicados en artículos de revistas u otros reportes.

Los artículos que cumplan con los criterios de selección serán sintetizados cualitativamente. La presente revisión no incluye una síntesis cuantitativa o un metaanálisis, ya que la razonabilidad de incluirlo decae considerando la alta heterogeneidad entre estudios, la escasa combinabilidad de los resultados debido a la diversidad de metodologías implementadas, la ausencia de medición sobre tamaño del efecto de las FE sobre el comportamiento infraccional y, sobre todo, por el enfoque de la pregunta que guía nuestra revisión y el hallazgo de estudios más bien descriptivos que se limitan a medir FE entre infractores, más que establecer correlación, causalidad, efectividad de tratamientos u otros métodos que sí habilitan la posibilidad de desplegar un metaanálisis de los resultados, entendido este como un “componente opcional de una revisión sistemática” (Davies & Francis, 2018).

## Resultados

### Primera fase: búsqueda dirigida. Síntesis de metaanálisis (Morgan & Lilienfeld, 2000; Ogilvie et al., 2011; Gil-Fenoy et al., 2018)

Los tres metaanálisis revisados completan —en conjunto— un total de 141 estudios, 32 de los cuales cumplen con los criterios de inclusión establecidos y no cuentan con criterios de exclusión. De estas 32 fuentes revisadas, seis estudios corresponden a literatura gris (los que se analizarán en el tercer sumario), y el resto a estudios publicados en revistas presentes en bases de datos. La totalidad de artículos incluidos en metaanálisis anteriores sobre el tema, indicándose el cumplimiento o no de los criterios de la presente revisión, se encuentran detallados en la tabla A1 (véanse los apéndices).



En la tabla A2 (véanse los apéndices) se presenta el sumario de estas 26 publicaciones y sus principales hallazgos. Se detalla, además, el autor principal, el año de publicación, el tipo de diseño utilizado, la edad de los participantes (rango, promedio o ambas, según lo haya explicitado la publicación), el tamaño de la muestra (distinguiendo total y mujeres en caso de haber), el contexto en el que se encontraban los participantes y los instrumentos utilizados para la medición de las FE.

## Segunda fase: estrategia de búsqueda en bases de datos

La búsqueda de los artículos científicos analizados en esta revisión sistemática fue ejecutada utilizando las bases de datos Pubmed/Medline, Scopus, Web of Science, PsycINFO, Taylor & Francis, Latindex y ProQuest.

La búsqueda se efectuó utilizando términos clave combinados mediante los operadores booleanos de la manera expuesta en el sumario. Las búsquedas que no han arrojado resultados se han omitido. En el mismo sentido, se excluyeron las búsquedas realizadas en la base SciELO por no arrojar ningún resultado que cumpliera nuestros criterios.

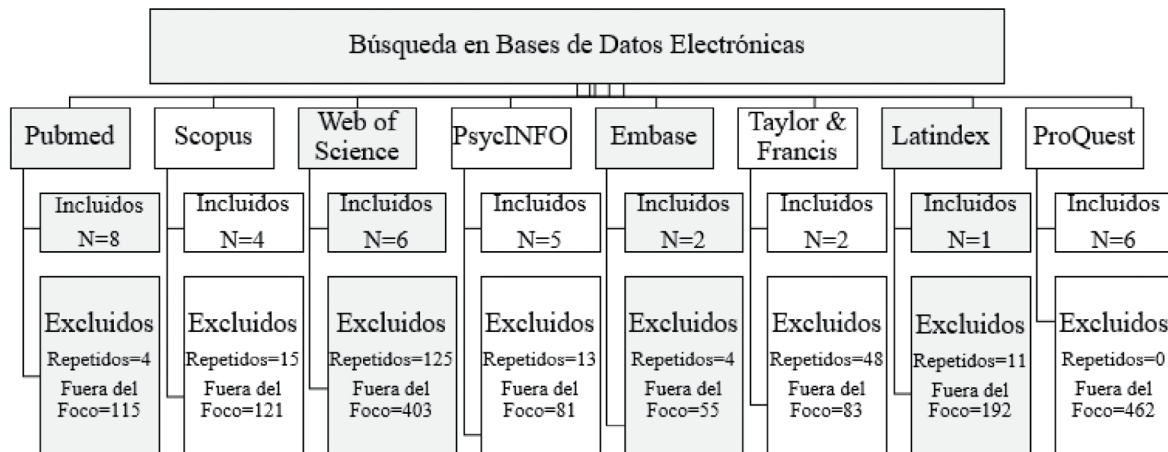
De los 34 estudios encontrados en bases de datos electrónicas, diez corresponden a literatura gris y serán considerados en el tercer sumario. Los 24 restantes demuestran hallazgos detallados y sintetizados en la tabla A3 (véanse los apéndices). En la segunda columna de dicha tabla se encuentran los términos de búsqueda exactos aplicados a cada base de datos.

## Tercera fase: literatura gris

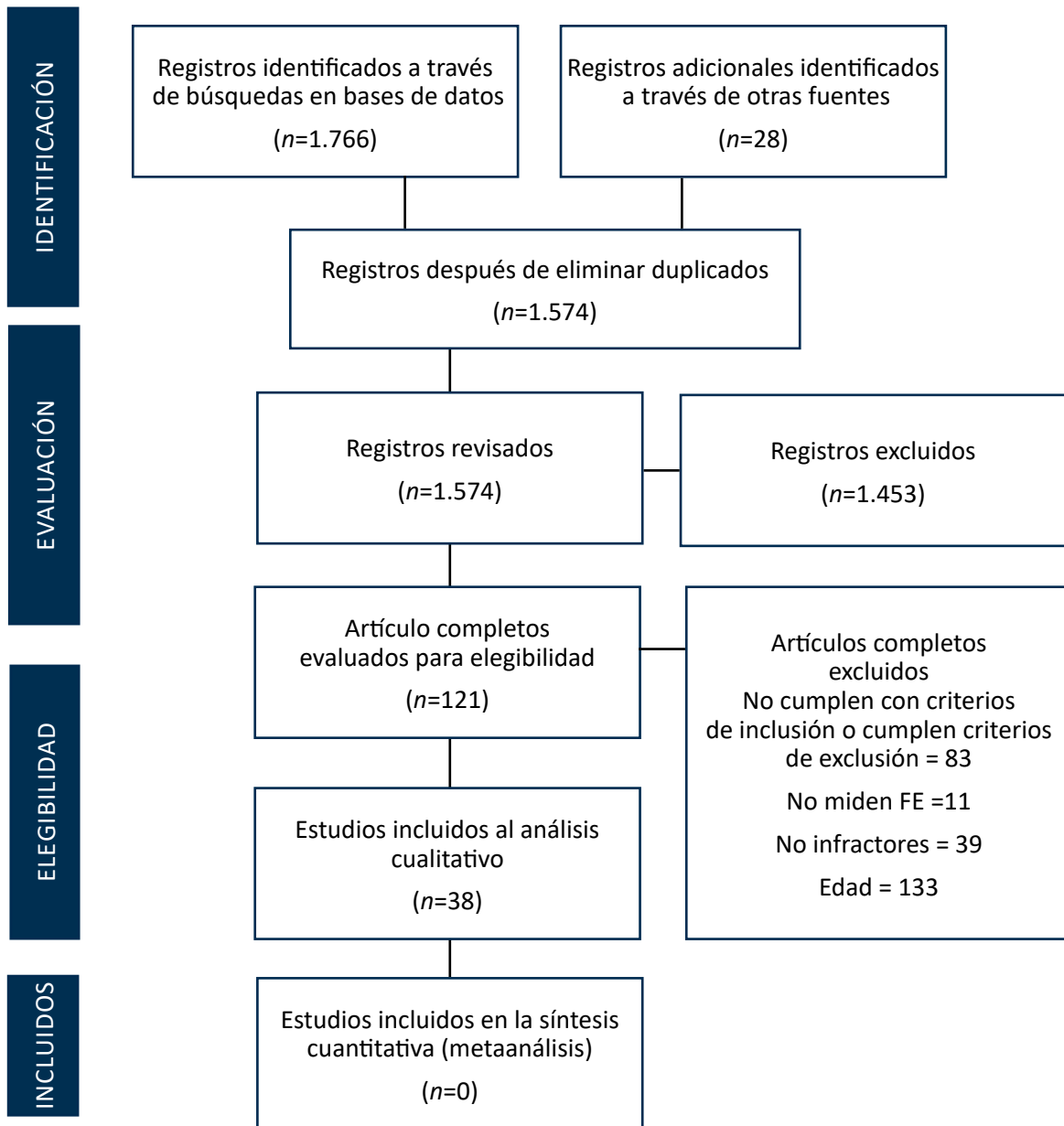
La búsqueda de material correspondiente a literatura gris se ha concretado al incorporar libros, capítulos de libros y búsquedas en bases de datos Embase, ProQuest, OpenGrey y otras. Se especifican en el sumario solo aquellas fuentes que han arrojado resultados esperados. Los términos de búsqueda utilizados han sido los mismos ya declarados para las bases de datos en el apartado anterior.

En resumen, se exponen los resultados de un total de 64 estudios (véase la tabla A4 en los apéndices). El proceso global de búsqueda podemos sistematizarlo mediante un diagrama Prisma (Moher et al., 2009), tal como se expone en la figura 2.

**Figura 1**  
Búsqueda en bases de datos electrónicas



**Figura 2**  
Diagrama Prisma\*



\*Indica ítems incluidos y excluidos de la revisión sistemática correspondiente a estudios presentes en bases de datos y otras fuentes

## Discusión

En esta sección nos proponemos integrar los hallazgos que, en su conjunto, responden a nuestra pregunta inicial. Este propósito se guía por estándares tradicionales en el momento de conducir una síntesis cualitativa (IOM standards, Eden et al., 2011), es decir, describir la naturaleza de la evidencia en la

literatura especializada, describir los posibles efectos de las diferencias entre estudios, describir relaciones entre las características de estudios individuales y sus hallazgos reportados, así como desentrañar patrones recurrentes, revisar algunas debilidades y fortalezas en la base de evidencia y también vincular los resultados a elementos teóricos y de aplicabilidad de los resultados.

**Tabla 1**

Resumen de estudios seleccionados, muestra y años de publicación

	Metaanálisis previos	Artículos bases de datos	Literatura gris	TOTAL
Estudios	26	24	14	64
Muestra	5.937 (1351 mujeres)	16.763 (385 mujeres)	1.974 (271 mujeres)	24.674 (2.007 mujeres)
Años	1945-2014	2004-2019	1942-2018	1942-2019

El protocolo de búsqueda utilizado permitió identificar y analizar 64 fuentes, de las cuales se desprende una muestra total que supera los 24.000 niños, niñas y jóvenes, de estudios publicados entre 1942 y 2019. Estos antecedentes se resumen en la tabla 1.

La pandemia mundial iniciada en el 2019 ha mermado la capacidad de los investigadores de acceder a participantes, levantando datos con mucha dificultad, con el fin de iniciar o proseguir acciones investigativas. Esto ha generado la necesidad de superar las dificultades de maneras específicas (p. ej., Byrom, 2020; Racionero-Plaza et al., 2021).

Esta revisión no integrará resultados posteriores al 2019, ya que la forma específica en que cada estudio ha enfrentado e intentado contrapesar las dificultades propias del acceso a participantes en pandemia debería ser observada con un mayor detenimiento y con otros criterios más específicos que los propuestos por las condiciones originalmente planteadas para la presente revisión.

Sumado a lo anterior, la pandemia y las condiciones de confinamiento y otras alteraciones de la vida cotidiana han tenido un fuerte impacto en la población mundial. No solo se ha descrito sistemáticamente la afectación que la pandemia ha inducido en el comportamiento cotidiano en personas con bajo nivel ejecutivo preexistente a la pandemia (Appelhans et al., 2021), sino que los efectos de la pandemia han producido decrementos en el funcionamiento cognitivo en general (Ingram et al., 2021), y específicamente en el funcionamiento ejecutivo de la población (Da Silva Castanheira et al., 2021), afectación ejecutiva que también se ha constatado específicamente en niños y adolescentes (Lavigne-Cerván et al., 2021).

En consecuencia, si los componentes de estrés, ansiedad y preocupación contextual, incrementados mundialmente durante la pandemia de Covid-19 (debido a las alteraciones de la vida cotidiana, confinamiento y otros factores), perjudican las funciones ejecutivas de la población, las mediciones de estos parámetros se encuentran influidas por el contexto y, por tanto, conviene observarlas más

detalladamente; en efecto, se estima necesario no incorporarlas a una revisión de horizonte temporal tan amplio como la que se suscribe. De todas formas, son numerosos los estudios recientes que continúan comprobando la relación entre menores niveles de funcionamiento ejecutivo entre jóvenes que han delinquido (p. ej., Bantjes et al., 2020; Coenen et al., 2021; Franco-O'Byrne et al., 2021; Harwood-Gross et al., 2020).

En conclusión, pese a esta pequeña limitación temporal de las publicaciones, la presente revisión acoge diversas formas de reporte científico sobre las FE en jóvenes que han infringido la ley, revisión que abarca más de setenta años de investigación científica especializada sobre el problema, con lo que es posible que efectivamente esta entregue nociones sobre cómo se ha entendido el estudio de las variables involucradas a lo largo de varias décadas, al mismo tiempo que incentivar una revisión actualizada y en condiciones de revisión óptimas a futuro.

## Síntesis cualitativa

Respecto a los hallazgos en el ámbito global se puede decir que, del total de 64 estudios, solo en cuatro no se observa ningún tipo de relación entre FE y la comisión de delitos (O'Keefe 1975, Baskin-Sommers, 2015, Borrani et al. 2015, y Appellof, 1985). El resto de las investigaciones revisadas considera que se han medido FE característicamente bajas entre los niños y jóvenes que cometen delitos. Las bajas FE detectadas a lo largo de la revisión resultan independientemente del contexto donde se ha medido (centros de diagnóstico, sanciones en medio libre, centros cerrados, etc.). Varias investigaciones estiman que contextos privativos de libertad inducen una afectación de las FE. Por ejemplo, el metaanálisis de Meijers et al. (2015), al sistematizar siete investigaciones llega a la conclusión de que sujetos privados de libertad disminuyen de forma progresiva sus capacidades atencionales, su memoria de trabajo, la resolución de problemas y su inhibición conductual; en consecuencia, estos sujetos son aún más proclives

a cometer actos violentos o delictuales a través de un efecto carcelario que parece derechamente iatrogénico. Sería sumamente importante que futuras investigaciones se centren en cómo los efectos de la prisionización inciden negativamente en las FE en población infantil y juvenil.

Pese a la contundencia del escenario observado de forma preliminar, este nivel de análisis resulta insuficiente, por lo que se desagregarán los estudios según la metodología y el diseño utilizado.

## Tipos de diseño

Entre los estudios escogidos según los criterios de búsqueda se incluyen 54 estudios transversales y diez longitudinales. En cuanto a estos últimos, se caracterizaron por realizar entre dos y seis mediciones sobre la muestra, realizando seguimientos de la FE a lo largo de entre tres y veinte años. Solo uno de estos estudios longitudinales no encuentra ningún tipo de relación entre bajo desempeño en FE y conducta delictual.

Independiente de los resultados mencionados, preocupa principalmente distinguir con qué se ha comparado las medidas de FE de jóvenes infractores. Para esto, se desagregaron los estudios que confrontan los resultados con un grupo control, con grupos de comparación y, finalmente, con una norma poblacional.

## Comparación con grupo control

Un total de 35 de los 38 estudios que utilizan grupo control estiman que el grupo de infractores logra desempeños en FE significativamente bajos, en comparación con los niños y jóvenes no-infractores.

Las variables que fueron pareadas para conformar el grupo control fueron edad y sexo en la totalidad de los estudios. Otras variables consideradas para parear los grupos fueron: Nivel socioeconómico (seis estudios), coeficiente intelectual o inteligencia (seis estudios), nivel educacional (cinco estudios), origen étnico o racial (tres estudios) y dominancia manual (un estudio).

## Uso de grupos de comparación

Un total de 29 estudios compararon resultados de medición en FE con subgrupos dentro de la muestra. Los resultados pueden resumirse de la siguiente manera.

### Edad

Un solo estudio ha comparado grupos de infractores adultos y jóvenes, estimando que no existen entre ellos diferencias en FE, al ser estas deficitarias de forma semejante en ambos grupos etarios.

### Sexo

Las cuatro investigaciones que han comparado el desempeño ejecutivo en niñas y niños no han precisado diferencias. Esto demuestra en grupos de infractores de ambos sexos un rendimiento igualmente insuficiente en su funcionamiento ejecutivo cuando se comparan con el grupo control o norma poblacional.

Respecto a considerar mujeres en las muestras de los estudios revisados, cabe resaltar que estas corresponden a cerca de un 10% de la muestra total (2.007 de 24.674), lo que se aproxima a la proporción entre hombres y mujeres en los sistemas penales juveniles en general (p. ej. Reyes, 2014, para el caso de Chile). Es necesario destacar que hubo autores en nuestra revisión que declararon la intención de incorporar mujeres en sus análisis, sin embargo, no lograron conseguir la muestra suficiente para ejecutar pruebas estadísticas que arrojaran resultados plausibles (p. ej., Baskin-Sommers et al., 2015; Barker et al., 2007). Aunque la justificación es comprensible, algunos autores destacan que “la brecha de género entre hombres y mujeres en justicia juvenil está disminuyendo” (Cebulla, 2016), lo que parece guardar relación con cambios en los roles de género, por lo que recobra importancia estudiar los riesgos asociados a la infracción juvenil específicamente femenina.

### Tipología infraccional

Un vacío en la literatura puede implicar la enorme diversidad de tipos delictuales estudiados, de una manera poco sistemática o unificada. Prácticamente ningún estudio reporta el delito puntual que los participantes han cometido, sin embargo, ya que la presente revisión se propone observar los resultados en funcionamiento ejecutivo entre “jóvenes infractores” en general, no es un dato que en su ausencia haya perjudicado el proceso de búsqueda. Se comprende que los sistemas judiciales penales son altamente heterogéneos en el mundo y los autores demuestran una tendencia a definir de forma autónoma ciertos parámetros de análisis respecto a la duración, la persistencia, el nivel de violencia, el nivel de gravedad y la connotación sexual u homicida del acto, entre otras consideraciones sobre la infracción que se analizan a continuación.

Más que delitos concretos, muchas investigaciones revisadas se dedican a comparar grupos que presentan diferentes “tipologías delictuales”. En ese sentido se puede indicar que existe una contradicción entre las dos investigaciones que comparan el desempeño ejecutivo entre infractores de *inicio temprano* y ofensores con un *inicio tardío*. Cada uno de esos estudios indica que los de inicio precoz tienen aún más problemas en FE que el grupo comparativo, mientras que la investigación restante no observa diferencias.

Según uno de los estudios analizados, los jóvenes con *comportamiento delictual estable y consistente* tienen peor funcionamiento ejecutivo que sus pares que infringen la ley según un *comportamiento delictual ocasional*. De esta manera, hay mucha más evidencia y concordancia entre investigaciones al momento de comparar *infractores violentos y no-violentos*. En la totalidad de los cinco estudios revisados se observa un desempeño significativamente menor en FE por parte de infractores violentos en comparación con los no-violentos, mientras que ambos grupos obtienen resultados inferiores que los grupos de control. Además, una menor capacidad en FE pareciera predisponer a la reincidencia en infractores primerizos.

Existe evidencia contradictoria respecto a la comparación de *infractores sexuales y no-sexuales*. Se recuerda que un criterio de exclusión de la revisión es estudios que midieran FE únicamente en ofensores sexuales, pero se admitieron investigaciones que comparan participantes de grupos de ofensores sexuales con grupos de ofensores no-sexuales, ya que son estos últimos los que justamente observan resultados de interés para esta revisión. Un estudio señala que infractores sexuales tienen mejor funcionamiento ejecutivo que sus pares ofensores de tipo no-sexual, mientras otra investigación indica lo contrario y otras dos no evalúan diferencias en FE entre ambos grupos. Se destaca la complejidad de evaluar esta tipología delictual de manera diferenciada en tanto no se especifique la carga de violencia que el delito sexual involucra: ofensas que abarcan un abanico bastante amplio, desde ofensores que agreden violentamente a desconocidos, hasta situaciones propias del contexto intrafamiliar y mediadas por la implementación de engaño o amedrentamiento. Lo anterior da cuenta de perfiles neuropsicológicos completamente distintos, unificados bajo la variable de delitos sexuales.

Un rendimiento distintivamente disminuido en FE permitiría diferenciar a infractores que cometen delitos graves, en comparación con quienes cometen

delitos leves, especialmente en los ámbitos de memoria de trabajo y control inhibitorio.

Respecto a otras tipologías delictuales, dos investigaciones comparan las FE de grupos de jóvenes homicidas con otros perfiles de ofensores, y establecen que el mejor predictor del comportamiento que culmina en asesinato es un perfil neuropsicológico deficitario en funcionamiento ejecutivo.

### **Confluencia con otros trastornos, déficits o rasgos**

Los infractores con bajo funcionamiento ejecutivo y que además demuestran algún nivel de déficit atencional ven potenciado su comportamiento delictivo, en cuanto a impulsividad, agresividad, frecuencia, gravedad de los delitos cometidos y propensión a la reincidencia, de acuerdo con los tres estudios revisados que compararon estas variables.

Por otra parte, el funcionamiento ejecutivo se observa en similar medida deficitario entre infractores con y sin trastorno bipolar. La misma situación se aprecia en relación con jóvenes con y sin psicopatía. El sugestivo resultado de una de las investigaciones revisadas indica que jóvenes infractores con frialdad emocional demuestran una alta capacidad ejecutiva, lo que es consistente con planteamientos teóricos que distinguen entre perfiles delictuales impulsivo/agresivos caracterizados por violencia reactiva y baja FE, versus un perfil más planificador, de violencia proactiva y con capacidades ejecutivas conservadas (p. ej., Raine, 2013).

### **Comparación con resultados de la población normativa**

Un total de nueve estudios han comparado el desempeño en FE de jóvenes infractores con lo esperado en la población de jóvenes de su edad, mediante una norma poblacional. De forma unánime, estas investigaciones estiman que el desempeño de infractores se caracteriza por sobrerrepresentar problemas ejecutivos en comparación con los resultados poblacionales. Según las investigaciones revisadas, entre un 25% y un 75% de los jóvenes infractores de ley tiene impedimentos ostensibles en FE. Específicamente, proporciones considerables de las muestras de ofensores obtienen un rendimiento significativamente por debajo de lo esperado en tiempos de reacción y cantidad de errores en pruebas de control inhibitorio, así como incremento de errores en pruebas de flexibilidad cognitiva, considerándose en varios estudios que se observaron niveles de “genuina disfunción neuropsicológica”, en general, y “disfunción prefrontal” en particular.

Resulta especialmente alarmante el estudio de jóvenes que esperan pena de muerte en Texas por delitos cometidos a los diecisiete años de edad, participantes que en su totalidad cuentan con signos de disfunción prefrontal (reflejada en su deficitario rendimiento ejecutivo, entre otros indicadores).

En términos generales, los estudios comparativos a la norma pueden tener un menor rigor metodológico pero resultan fundamentales en el momento de poner en juego una noción de normalidad estadística para las poblaciones, norma que podría ser utilizada en programas y centros que evalúan o intervienen con infractores y que no tienen posibilidad de comparar los resultados con un grupo control construido *ad-hoc*.

Finalmente —para todos los tipos de diseño— es necesario resaltar que la gran mayoría de investigaciones revisadas controló variables extrañas o intervinientes al excluir de sus muestras a jóvenes con diversas características. Entre las más usuales: participantes con tratamiento farmacológico, jóvenes con consumo problemático de drogas, con desórdenes psiquiátricos, con historial de daño orgánico cerebral y con trastornos neurológicos.

### Otras reflexiones

Uno de los énfasis que se ha deseado imprimir en esta revisión es la importancia de distinguir el comportamiento delictual de otros indicadores con los que se suele confundir, incluso en la literatura especializada. Hemos excluido investigaciones que incluso en su título anuncian la medición de FE en “jóvenes delincuentes”, pero en realidad no incluyen a participantes que han cometido delitos ni capturan un autorreporte delictual, sino que simplemente levantan mediciones de problemas conductuales, tendencia antisocial y personalidad psicopática, entre otros factores que se podrían intersectar con el comportamiento delictivo, pero que no reflejan directamente delitos consumados ni dan cuenta del perfil atendido efectivamente en los sistemas penales juveniles a los que pretendemos contribuir.

Otro componente a considerar en futuras investigaciones es la conveniencia de desglosar el constructo de FE. Por ejemplo, abordar y medir de forma diferenciada la inhibición conductual, la memoria de trabajo y la flexibilidad cognitiva. Una variante, según la distinción de Ardila y Ostroski-Solís (2008), podría incluir medir FE reflejadas en capacidad de planificación y estrategias “metacognitivas” (FE frías), así como las FE que logran coordinar las habilidades cognitivas con el eje motivación/emoción

(FE calientes). Estos desgloses contribuirían a precisar de qué manera subcomponentes ejecutivos tributan de forma diferenciada a la potenciación del comportamiento delictivo.

Por otra parte, en un nivel teórico se puede afirmar que los resultados de la presente revisión parecen apoyar los planteamientos de la criminología del desarrollo y del curso de la vida. Desde este modelo teórico diversos autores han aportado progresivamente al entendimiento sobre tipologías infraccionales transitorias y persistentes, distinción que resulta fundamental en el momento de realizar una evaluación e intervención con personas que han infringido las leyes (Farrington, 2006).

Una actualización de todas las conclusiones respecto a la diferenciación entre “infractores limitados a la adolescencia” versus “infractores persistentes en el curso de la vida” realizada por Terrie Moffitt confirma que los predictores prospectivos más potentes del comportamiento antisocial persistente son déficits neuropsicológicos, dificultades en la parentalización y exclusión social. En este sentido,

muchos estudios muy bien diseñados han demostrado que resultados insuficientes en pruebas neuropsicológicas están prospectivamente asociados con trayectorias delictuales persistentes [...] hay buena evidencia sobre que el comportamiento delictual persistente en el curso de la vida, se caracteriza por dificultades en funciones mentales, particularmente en las verbales y en las funciones ejecutivas. (Moffitt, 2018)

No obstante, nuestra propuesta no intenta evidenciar una causalidad entre bajo funcionamiento ejecutivo y conducta delictual, así como tampoco busca reducir a alteraciones en tejidos neuronales la causa última de los delitos, sino que contempla dichas propensiones en el marco sociocultural y de ciclo vital que habilite una comprensión del delito también como el “producto de una historia personal del neurodesarrollo social. Por qué y cuándo se inicia, cuáles son sus signos tempranos y cómo evoluciona, son elementos indispensables para pensar en prevenir” (Morales, 2008).

Entonces, es necesario adaptar nuestra comprensión y el tratamiento de la conducta delictual a la distinción de si esta viene acompañada de indicadores neuropsicológicos que suelen relacionarse con trayectorias eventualmente más complejas, así como ajustar las modalidades de



atención e intervención a las capacidades de cada joven, proporcionando recursos mediadores cuando se observen dificultades específicas en habilidades sociocognitivas y socioafectivas relevantes.

Así es como una de las principales dificultades en el momento de medir la efectividad de tratamientos enfocados en personas que infringen la ley es que la mayoría de los estudios se centran en participantes con comportamiento delictual menos grave. Sherman (2007) llama a observar con detención justamente el perfil de infractores más problemáticos, en sus términos, “los pocos poderosos”, es decir, quienes siendo minoritarios cometen la mayor parte de los delitos y cuentan con necesidades interventivas especiales. Este grupo, dado que presenta trayectorias delictuales persistentes y, por ende, varios de ellos tienen problemáticas neuropsicológicas de base, deben recibir —según Sherman—tratamientos informados en sus características particulares, impactando de forma decisiva sobre las tasas globales de delincuencia y su prevención.

Según una aplicación de la Proporción de Pareto (Caspi, 2016), se ha propuesto con mayor o menor exactitud que el 20% de los infractores más complejos cometen el 80% del total de los delitos perpetrados (p. ej., Früling, 2012, p. 69). En términos más concretos, diversos estudios han estimado que la mayoría de los actos delictivos violentos son cometidos por un pequeño grupo de personas (Loeber et al., 1999; Elonheimo et al., 2009; Falk et al., 2014; entre otros), lo que se vincula, principalmente, a la incidencia de infractores de alta persistencia delictiva, temprano inicio en prácticas delictuales y a la mantención de dicho patrón conductual en la adultez. Por ejemplo, Herrera y Morales (2005), citando distintas fuentes, reafirman que infractores jóvenes de tipología precoz y persistente —si bien pertenecen a una minoría entre los jóvenes que infringen la ley— generan alrededor del 50% de la totalidad de delitos, por lo que considera que el abordaje específico de adolescentes con dicha trayectoria “tiene importantes implicancias para el desarrollo de políticas públicas de prevención del crimen, así como el tratamiento jurídico y psicológico por parte de los sistemas de administración de Justicia Penal Juvenil en nuestras naciones” (2005, p. 231).

En efecto, es de primordial importancia distinguir perfiles delictuales persistentes, ya que “los infractores transitorios versus los persistentes constituyen dos tipos de personas cualitativamente distintas”

(Moffitt, 1993), requiriéndose explicaciones teóricas diversas y, por ende, intervenciones inequívocamente diferenciadas.

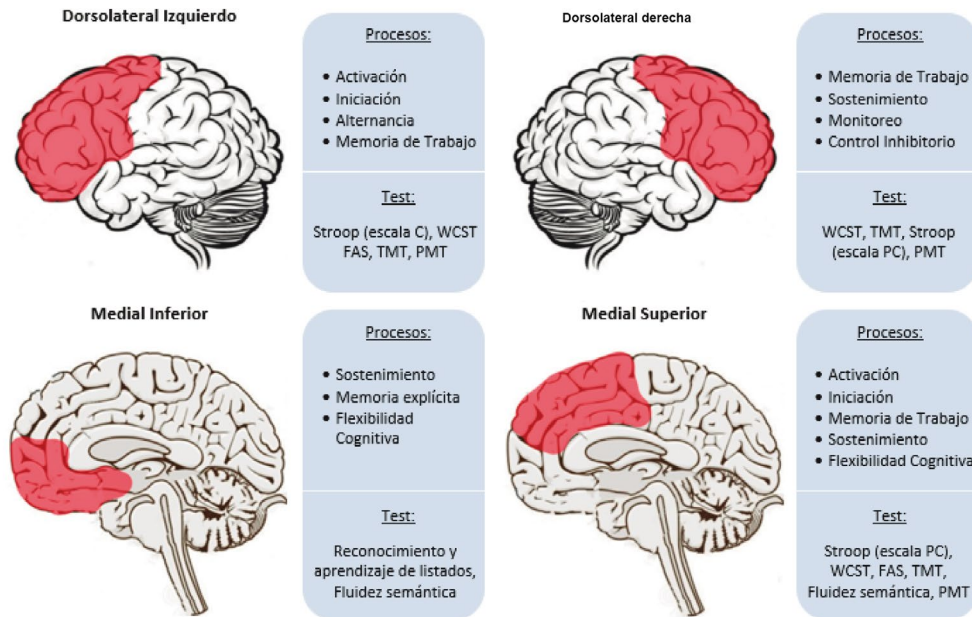
En la medida en que se ha confirmado la validez transcultural de ciertos elementos de la criminología del desarrollo y del curso de la vida (como la taxonomía del desarrollo, de Moffitt), acciones inspiradas por esta teoría efectivamente podrían contribuir “en el diseño de programas de prevención del comportamiento antisocial entre población adolescente y juvenil en América Latina” (Morales, 2008).

Para terminar, es preciso resaltar la necesidad de incorporar herramientas neuropsicológicas a la labor de evaluación e intervención en el área de justicia juvenil. Existe una gran diversidad de test que estiman las FE, aplicados a lo largo de las investigaciones revisadas, de modo que completan 42 instrumentos distintos, lo que puede resultar confuso en principio. Sin embargo, los más utilizados son solo cuatro: Wisconsin Sorting Card Test (WCST, utilizado en 21 estudios), Stroop Test (aplicado en 17 estudios), Porteus Maze Test (PMT, presente en 11) y el Trail Making Test (TMT, usado en diez investigaciones). Resultan excelentes herramientas en el uso con jóvenes que han infringido la ley, debido a que son fácilmente comprensibles, tienen un carácter claramente lúdico, son de breve aplicación y exigen muy mínimamente funciones verbales (las que resultan muchas veces deficitarias en población penal, como ya se ha mencionado). Por otra parte, sobresalientes esfuerzos en el ámbito de la evaluación neuropsicológica, como el Proyecto Neuronorma (p. ej. Casals-Coll et al., 2013) y la validación de diez test de uso común en adultos (Arango-Lasprilla, 2015), así como para población infanto-juvenil (Arango-Lasprilla & Rivera, 2017), nos permiten contar con norma poblacional actualizada en pruebas de FE para la mayoría de los países de habla hispana, entre ellas WCST, Stroop y TMT.

Pese a que se ha criticado en páginas anteriores una lógica localizacionista estricta en neuropsicología, con el fin de no dejar desatendida la relación entre procesos neuropsicológicos y bases neuroanatómicas y con intención de mejorar la organización de estos resultados acogemos la propuesta de Stuss (2002) acerca de regiones corticales frontales que parecen establecer mayor asociación con comportamientos ante exigencias ejecutivas, lo que adicionalmente podemos relacionar con test que precisamente reflejen en mayor proporción dichos procesos (véase la figura 3).

**Figura 3**

Esquema de territorios corticales frontales más probablemente implicados en el funcionamiento ejecutivo, incluyendo procesos asociados a tareas de exigencia ejecutiva y test relacionados a dichos procesos



Fuente: modificado de Stuss (2002, p. 399)

Los eventuales aportes de la evaluación neuropsicológica, sumados a la necesaria incorporación de otras disciplinas, como, por ejemplo, el trabajo social clínico, la psicopedagogía, la educación diferencial, la terapia ocupacional, la logopedia/fonoaudiología y otras, podrían abrir un campo interdisciplinario más completo en justicia juvenil.

Una justicia juvenil más comprehensiva puede aportar una mayor efectividad a las intervenciones sobre las tendencias a cometer acciones delictuales, las cuales han sido absorbidas por la plasticidad del sistema nervioso y en el nicho de la interacción social, y podrían ser solucionadas a partir de esta interacción, así como gracias a la misma plasticidad. En definitiva, es urgente abarcar la real variedad de vulnerabilidades y daños que existen a la base de comportamientos problemáticos en niños, niñas y adolescentes, potenciados al amparo de una matriz de desigualdades y falencias familiares, sociales y culturales de las cuales todos somos parte, falencias que incluyen la insistencia de los sistemas en sostener prácticas no-inclusivas en justicia juvenil.

Después de todo, una pieza esencial de una labor fundamentada en un enfoque de derechos realmente

operativo es considerar las características particulares de cada participante, ajustando decididamente las modalidades de atención para que logren implicar una adecuada neurodiversidad y que, especialmente en menores de edad, se transformen las prácticas en consideración de su genuino interés superior. De paso, permitirá que las acciones interventivas en justicia juvenil, diseñadas según las verdaderas características de los usuarios, incrementen su efectividad en el momento de incentivar el desistimiento delictual y la reinserción social de niñas, niños y jóvenes.

## Conflicto de intereses

El presente trabajo no ha contado con ningún tipo de financiación y los autores no tenemos ningún conflicto de intereses relacionado con esta publicación.

## Referencias

Las referencias marcadas con un asterisco indican estudios comprendidos en la revisión sistemática.

- \*Aghajani, M., Colins, O., Klapwijk, E., Veer, I., Andershed, H., Popma, A., Van der Wee, & Vermeiren, R. (2016). Dissociable relations between amygdala subregional networks and psychopathy trait dimensions in conduct-disordered juvenile offenders. *Human Brain Mapping, 37*(11), 4017-4033. <https://doi.org/10.1002/hbm.23292>
- \*Álvarez, G. (2013). *The effect of social-emotional factors on neuropsychological functioning in juvenile delinquents* (tesis de maestría). Pacific University. <http://commons.pacificu.edu/spp/1126>
- Alvarez, J. A., & Emory, E. (2006). Executive function and the frontal lobes: a meta-analytic review. *Neuropsychology Review, 16*(1), 17-42. <https://doi.org/10.1007/s11065-006-9002-x>
- Appelhans, B. M., Thomas, A. S., Roisman, G. I., Booth-LaForce, C., & Bleil, M. E. (2021). Preexisting executive function deficits and change in health behaviors during the Covid-19 pandemic. *International Journal of Behavioral Medicine, 28*(6), 813-819.
- \*Appelhof, E. S. (1985). *Prefrontal functions in juvenile delinquents* (tesis doctoral). Syracuse University. [https://surface.syr.edu/psy\\_etd/112](https://surface.syr.edu/psy_etd/112)
- Arango-Lasprilla, J. C. (2015). Commonly used neuropsychological tests for Spanish speakers: Normative data from Latin America. *Neurorehabilitation, 37*, 489-491. <https://doi.org/10.3233/NRE-151276>
- Arango-Lasprilla, J. C., & Rivera, D. (2017). Normative data for Spanish-language neuropsychological tests: A step forward in the assessment of pediatric populations. *Neurorehabilitation, 41*, 577-580. <https://doi.org/10.3233/NRE-001479>
- Ardila, A., & Ostrosky-Solís, F. (2008). Desarrollo histórico de las funciones ejecutivas. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias, 8*(1), 1-21. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/309173>
- \*Baglivio, M. T., Wolff, K. T., Piquero, A. R., Delisi, M., & Vaughn, M. G. (2017). Multiple pathways to juvenile recidivism: Examining parental drug and mental health problems, and markers of neuropsychological deficits among serious juvenile offenders. *Criminal Justice and Behavior, 44*(8), 1009-1029. <https://doi.org/10.1177/0093854817714810>
- Bantjes, J., Rabie, S., Almirol, E., Gordon, S., Stewart, J., Goldbeck, C., Weiss, R., Tomlinson, M., & Rotheram-Borus, M. J. (2020). Associations between violence, criminality, and cognitive control deficits among young men living in low resource communities in South Africa. *Aggressive Behavior, 46*(1), 5-15.
- \*Barker, E. D., Séguin, J. R., White, H. R., Bates, M. E., Lacourse, É., Carbonneau, R., & Tremblay, R. E. (2007). Developmental trajectories of male physical violence and theft: Relations to neurocognitive performance. *Archives of General Psychiatry, 64*(5), 592-599. <https://doi.org/10.1001/archpsyc.64.5.592>
- \*Baskin-Sommers, A. R., Waller, R., Fish, A. M., & Hyde, L. W. (2015). Callous-unemotional traits trajectories interact with earlier conduct problems and executive control to predict violence and substance use among high risk male adolescents. *Journal of Abnormal Child Psychology, 43*(8), 1529-1541. <https://doi.org/10.1007/s10802-015-0041-8>
- \*Bergeron, T., & Valliant, P. (2001). Executive function and personality in adolescent and adult offenders vs. non-offenders. *Journal of Offender Rehabilitation, 33*(3), 27-45. [https://doi.org/10.1300/J076v33n03\\_02](https://doi.org/10.1300/J076v33n03_02)
- \*Berman, A., & Siegal, A. W. (1976). Adaptive and learning skills in juvenile delinquents: A neuropsychological analysis. *Journal of Learning Disabilities, 9*(9), 583-590. <https://doi.org/10.1177/002221947600900909>
- \*Bihrlé, S. E. (1995). *The relationship between alcoholism and crime: Autonomic and neuropsychological factors* (tesis de maestría). University of Southern California.
- \*Borrani, J., Frías, M., Ortiz, X., García, A., & Valdez, P. (2015). Analysis of cognitive inhibition and flexibility in juvenile delinquents. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology, 26*(1), 60-77. <https://doi.org/10.1080/14789949.2014.971852>
- Byrom, N. (2020). The challenges of lockdown for early-career researchers. *eLife, 9*, e59634. <https://doi.org/10.7554/eLife.59634>
- Canet-Juric, L., Introzzi, I., Andrés, M. L., & Stelzer, F. (2016). La contribución de las funciones ejecutivas a la autorregulación. *Cuadernos de Neuropsicología, 10*(2), 106-128. <https://www.cnps.cl/index.php/cnps/article/view/238/253>
- \*Carroll, A., Hemingway, F., Bower, J., Ashman, A., Houghton, S., & Durkin, K. (2006). Impulsivity in juvenile delinquency: Differences among early-onset, late-onset, and non-offenders. *Journal of Youth and Adolescence, 35*(4), 517-527. <https://doi.org/10.1007/s10964-006-9053-6>
- Casals-Coll, M., Sánchez-Benavides, G., Quintana, M., Manero, R. M., Rognoni, T., Calvo, L., Palomo, R., Aranciva, F., Tamayo, F., & Peña-Casnovas, J. (2013). Estudios normativos españoles en población adulta joven (proyecto Neuronorma jóvenes): normas para los test de fluencia verbal. *Neurología, 28*(1), 33-40. <https://doi.org/10.1016/j.nrl.2012.02.010>

- Caspi, A., Houts, R., Belsky, D., Harrington, H., Hogan, S., Ramrakha, S., Poulton, R., & Moffitt, T. (2016). Childhood forecasting of a small segment of the population with large economic burden. *Nature Human Behavior*, 1, 1-29. <https://doi.org/10.1038/s41562-016-0005>
- \*Cauffman, E., Steinberg, L., & Piquero, A. (2005). Psychological, neuropsychological and physiological correlates of serious antisocial behavior in adolescence: The role of self-control. *Criminology*, 43(1), 133-176. <https://doi.org/10.1111/j.0011-1348.2005.00005.x>
- \*Cebulla, I. (2016). *The impact of neurocognitive deficits associated with traumatic brain injury on executive functions, mental health, and recidivism among male and female juvenile offenders* (tesis doctoral). Alliant International University.
- Coenen, E., Pleysier, S., & Put, J. (2021). Executive functions, self-control and juvenile delinquency. *Psychology, Crime & Law*, 28(10), 1004-1023. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2021.1984480>
- \*Cyperski, M. (2013). *Examining executive functioning deficits in juvenile delinquents with a history of trauma exposure* (tesis de maestría). Auburn University. <https://acortar.link/wNZg56>
- Da Silva Castanheira, K., Sharp, M., & Otto, A. R. (2021). The impact of pandemic-related worry on cognitive functioning and risk-taking. *PLoS One*, 16(11), e0260061. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0260061>
- Davies, P., & Francis, P. (2018). *Doing criminological research*. SAGE.
- Diamond, A. (2006). The early development of executive functions. En E. Bialystock & F. Craik (eds.), *Lifespan cognition: Mechanisms of change* (pp. 70-95). Oxford University Press.
- \*Docter, R. F., & Winder, C. L. (1954). Delinquent vs. nondelinquent performance on the Porteus qualitative maze test. *Journal of Consulting Psychology*, 18(1), 71-73. <https://doi.org/10.1037/h0054124>
- Eden, J., Levit, L., Berg, A., & Morton, S. (Eds.) (2011). *Finding what works in health care: Standards for systematic reviews*. National Academies Press.
- Elonheimo, H., Sourander, A., Solja, N., Nuutila, A.-M., Helenius, H., Sillanmäki, L., Ristkari, T., & Parkkola, K. (2009). Psychosocial correlates of police-registered youth crime. A Finnish population-based study. *Nordic Journal of Psychiatry*, 63(4), 292-300. <https://doi.org/10.1080/08039480902727058>
- \*Enns, R. A., Reddon, J. R., Das, J. P., & Boukos, H. (2007). Measuring executive function deficits in male delinquents using the cognitive assessment system. *Journal of Offender Rehabilitation*, 44(4), 43-63. [https://doi.org/10.1300/j076v44n04\\_04](https://doi.org/10.1300/j076v44n04_04)
- \*Enns, R. A., Reddon, J. R., Das, J. P., & Boudreau, A. (2008). Measuring executive functions in female delinquents using the cognitive assessment system. *Journal of Offender Rehabilitation*, 47(1-2), 3-23. <https://doi.org/10.1080/10509670801940326>
- Falk, Ö., Wallinius, M., Lundström, S., Frisell, T., Anckarsäter, H., & Kerekes, N. (2014). The 1 % of the population accountable for 6% of all violent crime convictions. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*, 49(4), 559-571. <https://doi.org/10.1007/s00127-013-0783-y>
- Farrington, D. (2006). Criminología del desarrollo y del curso de la vida. En F. Bueno, J. L. Guzmán, & A. Serrano (coords.), *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 239-266). Dykinson.
- \*Fooks, G., & Thomas, R. R. (1957). Differential qualitative performance of delinquents on the Porteus maze. *Journal of Consulting Psychology*, 21(4), 351-353. <https://doi.org/10.1037/h0046741>
- Franco-O'Byrne, D., Ibáñez, A., Santamaría-García, H., Patiño-Saenz, M., Idarraga, C., Pino, M., & Baez, S. (2021). Neuroanatomy of complex social emotion dysregulation in adolescent offenders. *Cognitive, Affective & Behavioral Neuroscience*, 21(5), 1083-1100. <https://doi.org/10.3758/s13415-021-00903-y>
- \*Frias-Armenta, M., Valdez-Ramírez, P., Nava-Cruz, G., Figueredo, A. J., & Corral-Verdugo, V. (2010). Executive function, attention and juvenile delinquency. En M. Frías-Armenta, & R. Corral-Verdugo (eds.), *Bio-psycho-social perspectives on interpersonal violence* (pp. 29-49). Nova Science Publishers.
- Früling, H., (2012). *La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe* (documento de debate). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/.../La-eficacia-de-las-políticas-públicas-de-seguridad-ciudadana>
- García, A. (2018). *Evaluación neuropsicológica de las funciones ejecutivas*. Síntesis.
- \*Gibbens, T. C. N. (1958). The Porteus Maze and delinquency. *British Journal of Educational Psychology*, 28(3), 209-216. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8279.1958.tb01450.x>
- Gil-Fenoy, M. J., García-García, J., Carmona Samper, E., & Ortega-Campos, E. (2018). Conducta antisocial y funciones ejecutivas de jóvenes infractores. *Revista de Psicodidáctica*, 23(1), 70-76. <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2017.09.001>
- Gilbert, S., & Burgess, P. (2008). Executive function. *Current Biology*, 18(3), 110-114. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2007.12.014>



- Glenn, A. L., & Raine, A. (2014). Neurocriminology: implications for the punishment, prediction and prevention of criminal behaviour. *Nature Reviews. Neuroscience*, 15(1), 54-63. <https://doi.org/10.1038/nrn3640>
- \*González-Gadea, M. L., Herrera, E., Parra, M., Méndez, P. G., Báez, S., Manes, F., & Ibáñez, A. (2014). Emotion recognition and cognitive empathy deficits in adolescent offenders revealed by context-sensitive tasks. *Frontiers in Human Neuroscience*, 8(850). <https://doi.org/10.3389/fnhum.2014.00850>
- \*Grekin, E. R., Brennan, P. A., & Hammen, C. (2005). Parental alcohol use disorders and child delinquency: The mediating effects of executive functioning and chronic family stress. *Journal of Studies on Alcohol*, 66(1), 14-22. <https://doi.org/10.15288/jsa.2005.66.14>
- Harwood-Gross, A., Lambez, B., Feldman, R., & Rassovsky, Y. (2020). Perception of caregiving during childhood is related to later executive functions and antisocial behavior in at-risk boys. *Frontiers in Psychiatry/Frontiers Research Foundation*, 11(37). <https://doi.org/10.3389/fpsy.2020.00037>
- Herrera, D., & Morales, H. (2005). Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención. *Revista de Psicología de la PUCP*, 23(2), 201-247. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/2317>
- Higgins, J., & Thomas, J. (Eds.). (2019). *Cochrane handbook for systematic reviews of interventions* (version 6.0). The Cochrane Collaboration. [www.training.cochrane.org/handbook](http://www.training.cochrane.org/handbook)
- \*Hurt, J., & Naglieri, J. A. (1992). Performance of delinquent and nondelinquent males on planning, attention, simultaneous, and successive cognitive processing tasks. *Journal of Clinical Psychology*, 48(1), 120-128. <https://bit.ly/3SCax2K>
- Ingram, J., Hand, C. J., & Maciejewski, G. (2021). Social isolation during Covid-19 lockdown impairs cognitive function. *Applied Cognitive Psychology*, 35(4), 935-947. <https://doi.org/10.1002/acp.3821>
- \*Iselin, A., & DeCoster, J. (2012). Unique relations of age and delinquency with cognitive control. *Journal of Adolescence*, 35(2), 367-379. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2011.08.004>
- Jarne, A., & Aliaga Á. (2010). *Manual de neuropsicología forense: de la clínica a los tribunales*. Herder Editorial.
- Jurado, M. B., & Rosselli, M. (2007). The elusive nature of executive functions: A review of our current understanding. *Neuropsychology Review*, 17(3), 213-233. <https://doi.org/10.1007/s11065-007-9040-z>
- Kerr, A., & Zelazo, P. D. (2004). Development of "hot" executive function: the children's gambling task. *Brain and Cognition*, 55(1), 148-157. [https://doi.org/10.1016/S0278-2626\(03\)00275-6](https://doi.org/10.1016/S0278-2626(03)00275-6)
- \*Langley, D. (1989). *A developmental model of juvenile delinquency based on neuropsychological variables* (tesis doctoral). California School of Professional Psychology. <https://bit.ly/3f7TUhK>
- Lavigne-Cerván, R., Costa-López, B., Juárez-Ruiz de Mier, R., Real-Fernández, M., Sánchez-Muñoz de León, M., & Navarro-Soria, I. (2021). Consequences of Covid-19 Confinement on Anxiety, Sleep and Executive Functions of Children and Adolescents in Spain. *Frontiers in Psychology*, 12, 565516. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.565516>
- \*Lewis, D. O., Yeager, C. A., Blake, P., Bard, B., & Strenziok, M. (2004). Ethics questions raised by the neuropsychiatric, neuropsychological, educational, developmental, and family characteristics of 18 juveniles awaiting execution in Texas. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 32(4), 408-429. <https://jaapl.org/content/jaapl/32/4/408.full.pdf>
- Lezak, M. (1982). The problem of assessing executive functions. *International Journal of Psychology*, 17, 281-297. <https://doi.org/10.1080/00207598208247445>
- Loeber, R., Farrington, D. P., & Waschbusch, D. A. (1999). Serious and violent juvenile offenders. En R. Loeber & D. P. Farrington (eds.), *Serious & Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful Interventions* (pp.13-29). Sage Publications.
- Luria, A. R. (1973). *The working brain*. Penguin Books.
- Meijers, J., Harte, J. M., Jonker, F. A., & Meynen, G. (2015). Prison brain? Executive dysfunction in prisoners. *Frontiers in Psychology* 6(43). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2015.00043>
- \*Menza, L. A. (1995). *Executive function correlates in conduct disordered adolescents* (tesis doctoral). Seton Hall University. <https://bit.ly/3fa1BUD>
- \*Miura, H. (2009). Differences in frontal lobe function between violent and nonviolent conduct disorder in male adolescents. *Psychiatry and Clinical Neurosciences*, 63(2), 161-166. <https://doi.org/10.1111/j.1440-1819.2009.01935.x>
- \*Miura, H., & Fuchigami, Y. (2017). Impaired executive function in 14 to 16 year old boys with conduct disorder is related to recidivism: A prospective longitudinal study. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 27(2), 136-145. <https://doi.org/10.1002/cbm.1993>

- Miyake, A., Friedman, N., Emerson, M., Witzki, A., Howerter, A., & Wager, T. (2000). The unity and diversity of executive functions and their contributions to complex “frontal lobe” tasks: A latent variable analysis. *Cognitive Psychology*, 41(1), 49-100. <https://doi.org/10.1006/cogp.1999.0734>
- \*Moffitt, T. E., & Henry, B. (1989). Neuropsychological assessment of executive functions in self-reported delinquents. *Development and Psychopathology*, 1(2), 105-118. <https://doi.org/10.1017/S0954579400000298>
- \*Moffitt, T. E., & Silva, P. A. (1988). Self-reported delinquency, neuropsychological deficit, and history of attention deficit disorder. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 16(5), 553-569. <https://doi.org/10.1007/bf00914266>
- Moffitt, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100(4), 674-701. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.100.4.674>
- Moffitt, T. E. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 2, 177-186. <https://doi.org/10.1038/s41562-018-0309-4>
- Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J., & Altman D.G. (2009). The Prisma Group preferred reporting items for systematic reviews and meta-analyses: The Prisma Statement. *Plos Med*, 6(7). <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1000097>
- Morales, H. (2008). Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina. *Revista Interamericana de Psicología*, 42(1), 129-142. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rip/v42n1/v42n1a14.pdf>
- \*Morgan, J. E., Bowen, K. L., Moore, S. C., Savage, J. C., & Van Goozen, S. H. (2014). Executive functioning, reward processing, and antisocial behavior in adolescent males. En M. De Lisi, & M. G. Vaughn (eds.), *The Routledge international handbook of biosocial criminology* (pp. 315-327). Routledge.
- Morgan, A., & Lilienfeld, S. (2000). A meta-analytic review of the relation between antisocial behavior and neuropsychological measures of executive function. *Clinical Psychology Review*, 20(1), 113-136. [https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(98\)00096-8](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(98)00096-8)
- \*Muscatello, M. R. A., Scimeca, G., Pandolfo, G., Micò, U., Romeo, V., Mallamace, D., Mento, C., Zoccali, R., & Bruno, A. (2014). Executive functions and basic symptoms in adolescent antisocial behavior: A cross-sectional study on an Italian sample of late-onset offenders. *Comprehensive Psychiatry*, 55(3), 631-638. <https://doi.org/10.1016/j.comppsy.2013.11.015>
- \*Nordvall, O., Neely, A. S., & Jonsson, B. (2017). Self-reported impulsivity and its relation to executive functions in interned youth. *Psychiatry, Psychology and Law*, 24(6), 910-922. <https://doi.org/10.1080/13218719.2017.1327312>
- \*Ogilvie, J.M., Stewart, A., Chan, R.C., & Shum, D.H. (2011). Neuropsychological measures of executive function and antisocial behavior: A meta-analysis. *Criminology*, 49(4), 1063-1107. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2011.00252.x>
- O'Halloran, C. J., Kinsella, G. J., & Storey, E. (2012). The cerebellum and neuropsychological functioning: a critical review. *Journal of Clinical and Experimental Neuropsychology*, 34(1), 35-56. <https://doi.org/10.1080/13803395.2011.614599>
- \*O'Keefe, E. J. (1975). Porteus maze Q score as a measure of impulsivity. *Perceptual and Motor Skills*, 41(2), 675-678. <https://doi.org/10.2466/pms.1975.41.2.675>
- \*Olvera, R. L., Semrud-Clikeman, M., Pliszka, S. R., & O'Donnell, L. (2005). Neuropsychological deficits in adolescents with conduct disorder and comorbid bipolar disorder: A pilot study. *Bipolar Disorders*, 7(1), 57-67. <https://doi.org/10.1111/j.1399-5618.2004.00167.x>
- Paez, A. (2017). Gray literature: An important resource in systematic reviews. *Journal of Evidence-Based Medicine*, 10(3), 233-240. <https://doi.org/10.1111/jebm.12266>
- \*Perkins, S. C., Smith-Darden, J., Ametrano, R. M., & Graham-Bermann, S. (2014). Typologies of violence exposure and cognitive processing in incarcerated male adolescents. *Journal of Family Violence*, 29(4), 439-451. <https://doi.org/10.1007/s10896-014-9600-y>
- \*Poon, K. Y. (2012). Executive functioning and delinquent behavior in hinese juvenile delinquent with comorbid developmental reading disability and attention-deficit/hyperactivity disorder *Neuropsychiatrie de l'Enfance et de l'Adolescence*, 5(60), S141-S142. <https://doi.org/10.1016/j.neurenf.2012.04.120>
- \*Porteus, S. D. (1942). *Qualitative performance in the Maze Test*. The Smith Printing House.



- \*Porteus, S. D. (1945). Q-scores, temperament, and delinquency. *The Journal of Social Psychology*, 21(1), 81-103. <https://doi.org/10.1080/00224545.1945.9712299>
- Racionero-Plaza, S., Vidu, A., Diez-Palomar, J., & Gutiérrez Fernández, N. (2021). Overcoming limitations for research during the Covid-19 pandemic via the communicative methodology: the case of homelessness during the Spanish home confinement. *International Journal of Qualitative Methods*, 20. <https://doi.org/10.1177/16094069211050164>
- Raine, A. (2013). *The anatomy of violence: The biological roots of crime*. Vintage Books.
- \*Raine, A., Moffitt, T. E., Caspi, A., Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., & Lynam, D. (2005). Neurocognitive impairments in boys on the life-course persistent antisocial path. *Journal of Abnormal Psychology*, 114(1), 38-49. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.114.1.38>
- \*Raleva, M., & Markovska-Simoska, S. (2018). Psychosocial and psycho-physiological characteristics of juvenile offenders. *International Journal of Psychophysiology*, 131, S59. <https://doi.org/10.1016/j.ijpsycho.2018.07.177>
- Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen? *Política Criminal*, 9(17), 1-26. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992014000100001>
- \*Rimmer, M. L. (1998). *Executive functioning and problem-solving ability in youthful offenders: A neuropsychological assessment*. <https://bit.ly/3U1k8Bn>
- \*Roussy, S., & Toupin, J. (2000). Behavioral inhibition deficits in juvenile psychopaths. *Aggressive Behavior*, 26(6), 413-424. [https://doi.org/10.1002/1098-2337\(200011\)26:6<413::AID-ABI>3.0.CO;2-Q](https://doi.org/10.1002/1098-2337(200011)26:6<413::AID-ABI>3.0.CO;2-Q)
- \*Santamaría-García, H., Ibáñez, A., Montaña, S., García, A., Patiño-Saenz, M., Idarraga, C., Pino, M., & Baez, S. (2019). Out of context, beyond the face: Neuroanatomical pathways of emotional face-body language integration in adolescent offenders. *Frontiers in Behavioral Neuroscience*, 13(34). <https://doi.org/10.3389/fnbeh.2019.00034>
- \*Sepúlveda, G., & Cayupe, C. (2019). Revisión del concepto de funciones ejecutivas y su relación con el maltrato durante la niñez y la infracción de ley adolescente. Una visión neuropsicológica. *Revista Señales*, 20(12), 8-37. <https://bit.ly/3f9zsj>
- \*Shelton, R. (1999). *Relationships between frontal lobe functioning, psychopathy, and aggression in a sample of male juvenile delinquents* (tesis doctoral). Spalding University. <https://psycnet.apa.org/record/1999-95012-182>
- Sherman, L. W. (2007). The power few: Experimental criminology and the reduction of harm. *Journal of Experimental Criminology*, 3, 299-321. <https://doi.org/10.1007/s11292-007-9044-y>
- \*Sobotowicz, W., Evans, J. R., Laughlin, J. (1987). Neuropsychological function and social support in delinquency and learning disability. *The International Journal of Clinical Neuropsychology*, 9(4), 178-186. <https://psycnet.apa.org/record/1988-10753-001>
- \*Sorge, G. B., Skilling, T. A., & Toplak, M. E. (2015). Intelligence, executive functions, and decision making as predictors of antisocial behavior in an adolescent sample of justice-involved youth and a community comparison group. *Journal of Behavioral Decision Making*, 28(5), 477-490. <https://doi.org/10.1002/bdm.1864>
- Stuss, D. T. (2002). *Principles of frontal lobe function*. Oxford University Press.
- \*Sukyirun, P. (2016). Biosocial interaction and juvenile delinquency behaviors on Thai juvenile delinquents. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 11(2), 100-113. <https://bit.ly/3NaEuGc>
- \*Syngelaki, E. M., Moore, S. C., Savage, J. C., Fairchild, G., & Van Goozen, M. (2009). Executive functioning and risky decision making in young male offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 36(11), 1213-1227. <https://doi.org/10.1177/0093854809343095>
- Tirapu, J., García, A., Luna, P., Verdejo A., & Ríos, M. (2012). Corteza prefrontal, funciones ejecutivas y regulación de la conducta. En Tirapu, J. García, A. Ríos & M. Ardila (eds.), *Neuropsicología de la corteza prefrontal y las funciones ejecutivas* (pp. 89-120). Viguera Editores.
- \*Tung, S., & Chhabra, N. (2011). A comparative study on the neuropsychological status of delinquent and non-delinquent boys. *International Journal of Culture and Mental Health*, 4(2), 121-127. <https://doi.org/10.1080/17542863.2010.530772>
- \*Umbach, R., Leonard, N. R., Luciana, M., Ling, S., & Laitner, C. (2019). The Iowa Gambling Task in violent and nonviolent incarcerated male adolescents. *Criminal Justice and Behavior*, 46(11), 1611-1629. <https://doi.org/10.1177/0093854819847707>
- Vargas Valencia, J. L., Ibáñez Pedraza, R., Norza Céspedes, E. N., Duarte Velásquez, Y. A., Patiño Galvis, M., & Eraso Chamorro, A. (2021). Criminalidad en contexto Covid año 2020 y aproximación de una propuesta en neurocriminología. *Revista Criminalidad*, 63(3), 9-31. <https://doi.org/10.47741/17943108.310>

- \*Veneziano, C., Veneziano, L., Legrand, S., & Richards, L. (2004). Neuropsychological executive functions of adolescent sex offenders and nonsex offenders. *Perceptual and Motor Skills*, 98(2), 661-674. <https://doi.org/10.2466/pms.98.2.661-674>
- \*Vilà-Balló, A., Hernández-Lafuente, P., Rostan, C., Cunillera, T., & Rodríguez-Fornells, A. (2014). Neurophysiological correlates of error monitoring and inhibitory processing in juvenile violent offenders. *Biological Psychology*, 102, 141-152. <https://doi.org/10.1016/j.biopsycho.2014.07.021>
- \*Vilà-Balló, A., Cunillera, T., Rostan, C., Hdez-Lafuente, P., Fuentemilla, L., & Rodríguez-Fornells, A. (2015). Neurophysiological correlates of cognitive flexibility and feedback processing in violent juvenile offenders. *Brain Research*, 1610, 98-109. <https://doi.org/10.1016/j.brainres.2015.03.040>
- \*Wallinius, M., Nordholm, J., Wagnström, F., & Billstedt, E. (2019). Cognitive functioning and aggressive antisocial behaviors in young violent offenders *Psychiatry Research*, 272, 572-580. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2018.12.140>
- \*White, J. L., Moffitt, T. E., Caspi, A., Jeglum-Bartusch, D., Needles, D., & Stouthamer-Loeber, M. (1994). Measuring impulsivity and examining its relationship to delinquency. *Journal of Abnormal Psychology*, 103(2), 192-205. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.103.2.192>
- Wilkening, G. N. (1989). Techniques of localization in child neuropsychology. En C. R. Reynolds y E. Fletcher-Janzen (Eds), *Handbook of clinical child neuropsychology. Critical issues in neuropsychology*. Springer. [https://doi.org/10.1007/978-1-4899-6807-4\\_16](https://doi.org/10.1007/978-1-4899-6807-4_16)
- \*Wolff, P. H., Waber, D., Bauermeister, M., Cohen, C., & Ferber, R. (1982). The neuropsychological status of adolescent delinquent boys. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 23(3), 267-279. <https://doi.org/10.1111/j.1469-7610.1982.tb00072.x>
- \*Yeudall, L. T., Fromm-Auch, D., & Davies, P. (1982). Neuropsychological impairment of persistent delinquency. *The Journal of Nervous and Mental Disease*, 170(5), 257-265. <https://doi.org/10.1097/00005053-198205000-00001>
- \*Yoder, J., & Precht, M. (2019). Victimization experiences and executive dysfunction as discriminating risk indicators for youth offender typologies. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 64(1), 63-82. <https://doi.org/10.1177/0306624X19865185>
- \*Zagar, R. J., Grove, W. M., Busch, K. G., Hughes, J. R., & Arbit, J. (2009a). Looking forward in records of young adults who were convicted of homicide or assault as youth: Risks for reoffending. *Psychological Reports*, 104(1), 129-154. <https://doi.org/10.2466/pr0.104.1.129-154>
- \*Zagar, R. J., Grove, W. M., Busch, K. G., Hughes, J. R., & Arbit, J. (2009b). Looking forward in records of youth abused as infants: Risks for homicidal, violent, and delinquent offenses. *Psychological Reports*, 104(1), 47-75. <https://doi.org/10.2466/pr0.104.1.47-75>
- \*Zou, Z. (2013). Executive functioning deficits and childhood trauma in juvenile violent offenders in China. *Psychiatry Research*, 207(3), 218-224. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2012.09.013>

## Apéndices

**Tabla A1**

Totalidad de artículos incluidos en metaanálisis anteriores sobre el tema (publicados en 2000, 2011 y 2018) \*

	Morgan y Lilienfeld (2000)	Ogilvie et al. (2011)	Gil-Fenoy et al. (2018)	Cumple Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Appelof (1985)	✓	✓	✓	Sí	No
Bergeron y Valliant (2001)		✓	✓	Si	No
Berman y Siegal (1976)	✓	✓	✓	Sí	No
Bihrlé (1995)	✓	✓		Sí	No
Carroll et al. (2006)		✓	✓	Sí	No
Cauffman et al. (2005)		✓	✓	Sí	No
Docter y Winder (1954)	✓	✓	✓	Si	No
Fooks y Thomas (1957)	✓	✓	✓	Sí	No
Frías-Armenta et al. (2010)			✓	Sí	No
Gibbens (1958)	✓	✓	✓	Sí	No
Grekin, et al. (2005)		✓		Sí	No
Hurt y Naglieri(1992)	✓			Sí	No
Iselin y DeCoster (2012)			✓	Sí	No
Langley (1989)	✓	✓	✓	Sí	No
Miura (2009)		✓		Sí	No
Moffitt y Henry (1989)	✓	✓	✓	Sí	No
Moffitt y Silva (1988)		✓	✓	Sí	No
Muscattello et al. (2014)			✓	Sí	No
O'Keefe (1975)	✓	✓	✓	Sí	No
Olvera et al. (2005)		✓	✓	Sí	No
Porteus (1942)	✓	✓	✓	Sí	No
Porteus (1945)	✓	✓	✓	Sí	No
Raine et al. (2005)		✓	✓	Sí	No
Roussy y Toupin (2000)		✓		Sí	No
Shelton (1999)		✓		Si	No
Sobotowicz et al. (1987)	✓	✓	✓	Sí	No
Syngelaki et al. (2009)		✓	✓	Sí	No
Tung y Chhabra (2011)			✓	Si	No
White et al. (1994)		✓	✓	Sí	No
Wolff et al. (1982)	✓	✓	✓	Si	No
Yeudall et al. (1982)	✓	✓	✓	Sí	No
Zou et al. (2013)			✓	Sí	No
Artículos no incluidos = 109				No	Agresores sexuales=2 Agresores sexuales y edad=1 Edad=42 No infractores=54 No infractores y edad=7 No mide FE=1 No reporta edad=1 No todos infractores=1
TOTAL: 141				Incluidos: 32	

\* Se indica con un *check* su consideración en uno o más de estos metaanálisis, si cumple o no los criterios de inclusión de la presente revisión y cuál sería el criterio de exclusión, de haberlo.

**Tabla A2**

Sumario de los estudios extraídos desde metaanálisis previos sobre el tema

Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Bergeron y Valliant	2001	Transversal, grupos control (pareado: edad), grupos de comparación (adolescentes/adultos)	16-18 (grupo adolescentes)	55	Sistema semiabierto	•PMT •PCM •WSCT	Ambos grupos de infractores (adolescentes y adultos) presentan un desempeño significativamente deficitario en comparación con grupos de no-infractores en tareas de FE.
Berman y Siegal	1976	Transversal, grupo control (pareado: socioeconómico)	16,1	90	Sistema cerrado	•TMT •WSCT	Adolescentes encarcelados de la muestra mantienen un rendimiento significativamente por debajo del grupo de jóvenes no-infractores en pruebas que miden FE.
Caroll et al.	2006	Transversal, grupo control (pareado: edad) y grupos de comparación (inicio precoz/inicio tardío)	( $\bar{X}$ )=15,4	129 (15 mujeres)	Sistema cerrado	•Stroop Test •Risk-Taking Game (adaptado)	Los jóvenes que demostraron tener un menor control inhibitorio en pruebas de FE y presentan mayor probabilidad de ser infractores de inicio precoz (detenidos antes de los doce años de edad).
Cauffman et al.	2005	Transversal, grupo control (pareado: edad)	14-19 ( $\bar{X}$ =16,1)	183 (97 mujeres)	Sistema cerrado	•ID/ED •SWM •ToL •Spacial Span Sequence	Infractores juveniles severos evidencian un desempeño descendido al activar funciones cognitivas mediadas por la corteza prefrontal, especialmente las relacionadas con memoria de trabajo. Además, puntúan menos en mediciones de autocontrol, en comparación con jóvenes estudiantes no-infractores.
Docter y Winder	1954	Transversal, grupo de control (pareado: edad)	13-16 ( $\bar{X}$ =15,3)	120	No especifica	•PMT	Por medio de la aplicación de la prueba PMT se logra establecer diferencias en el desempeño de habilidades ejecutivas entre el grupo de jóvenes que han infringido la ley y el de no-infractores. El grupo de quienes ha delinquido se desempeña de forma insuficiente en comparación con el grupo control.
Fooks y Thomas	1957	Transversal, grupo control (pareado: edad)	( $\bar{X}$ =14,9)	100 (50 mujeres)	No especifica	•PMT	Se observan diferencias significativas en el rendimiento del grupo de jóvenes que han cometido infracción respecto de los que no en la aplicación de la prueba del laberinto de Porteus. No se demuestran diferencias entre sexos.
Gibbens	1958	Transversal, grupo control (pareado: edad)	16-21 ( $\bar{X}$ =15)	243	Sistema cerrado	•PMT	Adolescentes del grupo que infringe la ley obtiene puntajes significativamente altos en la escala Q de la prueba PMT, lo que refleja mayores dificultades en habilidades actualmente asociadas a funcionamiento ejecutivo.
Grekin et al.	2005	Longitudinal, seguimiento cuatro años, grupos comparativos (delincuencia violenta/no-violenta, consumo de alcohol parental, estrés familiar)	15 (en 2° medición)	816 (402 mujeres)	Medio Libre (extrajudicial)	•Stroop Test (Versión Dodrill) •WCST	Se comprueba una relación entre abuso parental de alcohol y comisión de delitos violentos en la adolescencia, pero no entre jóvenes con FE conservadas. El abuso de alcohol en los padres puede incidir sobre bajas FE en hijos y en la presencia de estrés familiar, ambos factores propiciando el comportamiento violento en la niñez y adolescencia.

Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Hurt y Nagieri	1992	Transversal, grupo control (pareado: edad)	15,5	60	Sistema Cerrado	•K-ABC	Muestra de control y de adolescentes infractores no difieren en medidas de planificación ni en procesos simultáneos o sucesivos. Sin embargo, se observan rendimientos disminuidos entre jóvenes que han infringido la ley en atención selectiva, lo que perjudicaría su desempeño ejecutivo.
Iselin y DeCoster	2012	Transversal, grupos control (pareado: edad)	( $\bar{X}$ )=17,5	153	Sistema Cerrado	•Stroop Test (modificado)	Adolescentes infractores responden de forma significativamente más lenta en tareas de control cognitivo, comparados con grupo control.
Miura	2009	Transversal, grupos de comparación (infractores violentos/no-violentos. Pareado: edad)	( $\bar{X}$ )=15,8	309	Programa presentencial	•WCST •IGT	Los impedimentos en FE parecen característicos del grupo de infractores violentos, en comparación con los ofensores no violentos.
Moffitt y Henry	1989	Longitudinal, cohorte no seleccionada, observada desde su nacimiento (trece años). Grupos de comparación (adolescentes infractores con y sin déficit atencional/adolescentes no-infractores, con y sin déficit atencional)	( $\bar{X}$ )=13	673 (320 mujeres)	Varios	•TMT •WCST •R Maze	Déficits específicos en FE fueron observados en el grupo de sujetos infractores, especialmente los con déficit atencional, grupo que igualmente fue calificado como el más agresivo e impulsivo en comparación con otros grupos. Estas diferencias se mantuvieron significativas después del control estadístico de coeficiente intelectual. Los jóvenes que han sido detectados por la policía no demostraron peor funcionamiento ejecutivo que el grupo de infractores que autorreportan conducta delictual, pero que han evadido detenciones oficiales, lo cual sugiere que déficits ejecutivos se vinculan al desarrollo de comportamiento antisocial en sí mismo y no solo a un mayor riesgo de detección de las infracciones.
Moffitt y Silva	1988	Longitudinal, cohorte no seleccionada, observada desde su nacimiento (trece años) Grupos de comparación (adolescentes infractores con y sin déficit atencional/adolescentes no-infractores, con y sin déficit atencional)	( $\bar{X}$ )=13	678 (327 mujeres)	Medio Libre (extrajudicial)	•TMT •VFT •WCST	Jóvenes con déficit atencional y dificultades en FE (a la vez) cuentan con mayor propensión a cometer delitos en comparación con el grupo de adolescentes solo con déficits atencionales, y aún más que aquellos jóvenes sin déficits cognitivos.
Muscattello et al.	2014	Transversal, grupo control (pareado: edad, educación, medidas socio-demográficas)	15-20	297	Sistema cerrado	•Stroop Test •VFT •AB-AC Test •WCST	Impedimentos en FE, incluso en niveles sutiles o subclínicos, pueden contribuir al desarrollo y la persistencia de comportamientos antisociales desplegados por infractores adolescentes de inicio tardío (después de los catorce años).

Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango (X)	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
O'Keefe	1975	Transversal, grupo control (pareado: edad, raza, inteligencia)	( $\bar{X}$ )=11,9	80	Sistema cerrado	•PMT	La escala Q de la prueba aplicada de FE no ha sido efectiva para diferenciar el grupo de alta y baja impulsividad, y a grupos de infractores y no-infractores.
Olvera et al.	2005	Transversal, grupo control (pareado: edad) y grupos de comparación (infractores con y sin trastorno bipolar)	13-17 ( $\bar{X}$ =15,3)	52 (12 mujeres)	Sistema Cerrado	•Stroop Test •ToL •WCST	El grupo de infractores obtiene puntajes significativamente inferiores en las pruebas neuropsicológicas aplicadas, en comparación con grupo control, tanto si presentan o no trastorno bipolar.
Porteus	1945	Transversal, grupos control (pareado: edad, sexo) y grupos de comparación (niñas/niños)	15	225 (75 mujeres)	No especifica	•PMT	Habiendo dividido a jóvenes infractores de no-infractores y considerando sexo, los grupos demuestran rendimientos significativamente diferentes en la escala cualitativa del PMT. Los jóvenes infractores exhiben indicadores de descuido y reactividad impulsiva, los cuales actualmente son interpretados como déficits en funcionamiento ejecutivo.
Raine et al.	2005	Transversal, grupo control (pareado: edad, CI)	( $\bar{X}$ )=16,1	335	Medio libre (extrajudicial)	•WCST •CPT	Grupo de infractores demuestran impedimentos en tareas espaciales, verbales y de memoria. Los jóvenes infractores persistentes se observan particularmente deficitarios en habilidades neurocognitivas (entre ellas las ejecutivas) en comparación con grupos control. Estos impedimentos no son atribuibles a déficit atencional, adversidad psicosocial o traumatismo craneoencefálico.
Roussy y Toupin	2000	Transversal, grupo de comparación (infractores psicopáticos/no-psicopáticos. Pareado: edad)	14-18 ( $\bar{X}$ =16,5)	54	Sistema cerrado	•COWAT •PMT •WCST •Go-No Go Task •Stop Signal Task	Tanto jóvenes infractores con rasgos psicopáticos como ofensores no psicopáticos presentan impedimentos significativos en tareas de inhibición comportamental, entre otras facetas de las habilidades ejecutivas.
Sobotowicz et al.	1987	Transversal, grupo control (pareado: edad, CI)	( $\bar{X}$ )=15,5	100	Sistema Cerrado	•BCT	Grupos de jóvenes infractores puntúan significativamente por debajo del grupo no-infractor en tareas que exigen FE y formación de conceptos abstractos.
Syngelaki et al.	2009	Transversal, grupo control (pareado: edad)	12-18 ( $\bar{X}$ =16,3)	104	No especifica (jóvenes procesados penalmente)	•RCT •WCST •CANTAB	La muestra de jóvenes infractores presenta impedimentos específicos en FE, especialmente en memoria de trabajo y planificación, lo cual refleja, además, una toma de decisiones arriesgada que puede ser parte de una alteración de los mecanismos de recompensa.
Tung y Chhabra	2011	Transversal, grupo control (pareado: edad)	( $\bar{X}$ )=15,3	80	Centro de evaluación	•Stroop Test	Cuando se los compara con grupo control, la muestra de adolescentes infractores comete considerablemente más errores en pruebas neuropsicológicas, incluyendo elementos relativos a FE.



Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
White et al.	1994	Longitudinal (seguimiento por trece años), grupo control (pareado: edad) y grupo de comparación (infractores estables/ esporádicos)	( $\bar{X}$ )=12,5 (inicio del monitoreo bianual)	430	Población general (registros judiciales)	•Stroop Test •TMT •CPT	Grupos de jóvenes infractores demuestran bajo desempeño en FE, comparados con otros grupos. Especialmente aquellos con un comportamiento infraccional estable obtienen los peores resultados en pruebas que exigen control ejecutivo y flexibilidad cognitiva.
Wolff et al.	1982	Transversal, grupos control (nivel socioeconómico bajo y medio, pareados: edad)	( $\bar{X}$ )=15)	104	Sistema cerrado	•PMT •Stroop Test	La muestra de adolescentes detenidos por cometer delitos demuestra déficits generalizados en funciones neuropsicológicas lingüísticas, pero no en aquellas tareas que precinden de procesamiento lingüístico. No obstante, en el grupo infractor existen más signos neurológicos menores, lo que atañe parcialmente a las FE.
Yeudall et al.	1982	Transversal, grupo control (pareado: sexo, edad, dominancia manual)	( $\bar{X}$ )=14,6)	146 (53 mujeres)	Sistema Cerrado	•COWAT •TMT	La interpretación de los perfiles neuropsicológicos evaluados indican que el porcentaje de resultados notoriamente insuficientes es siete veces mayor en el grupo de infractores en comparación con el de jóvenes que no han infringido la ley, incluyendo pruebas relacionadas con las FE.
Zou et al.	2013	Transversal, grupo control (pareado: edad) y grupo de comparación (infractores violentos/no-violentos)	( $\bar{X}$ )=16,5	321	Sistema cerrado	•CANTAB	Jóvenes infractores violentos demostraron dificultades específicas en FE, especialmente en las áreas de flexibilidad atencional, memoria de trabajo y planificación.

Abreviaciones: PMT: Porteus Maze Test; PCM: Paragraph Completion Method; WSCT: Wisconsin Sorting Card Test; TMT: Trails Making Test; ID/ED: Intradimensional / Extradimensional Set Shift Task; SWM: Spatial Working Memory Task; ToL: Tower of London Test; K-ABC: Kaufman Assessment Battery for Children; CPT: Continuous Performance Test; COWAT: Controlled Oral Word Association Test/Verbal Fluency; BCT: Booklet Category Test; CANTAB: Cambridge Neuropsychological Test Automated Battery; RCT: Risky Choice Task; VFT: Verbal Fluency Task; IGT: Iowa Gambling Task

**Tabla A3**

Sumario de artículos de revistas científicas extraídos desde bases de datos

Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Pubmed	“executive functions” AND “crime” (MEsH Terms)	Baskin-Sommer et al.	2015	Longitudinal (seguimiento 5 años), grupos de comparación (trayectorias de frialdad emocional: alta, moderada, baja)	14-18 ( $\bar{X}$ =16,0)	1170	No indicado (Sancionados por delitos graves)	•Stroop Test	En jóvenes condenados por serios “y enormemente graves” delitos las mediciones en control ejecutivo no predecirían una posterior tendencia a la violencia o al abuso de drogas. Se estimó que el rasgo de frialdad emocional asociado a problemas conductuales (ambos indicadores autorreportados) guarda relación con un mayor nivel de funcionamiento ejecutivo.
		Wallinius et al.	2019	Transversal, comparación con las normas (en pruebas de inteligencia y FE)	18-25 ( $\bar{X}$ =22,3)	269	Sistema cerrado	•CANTAB	Entre jóvenes infractores violentos, los tiempos de reacción más extensos en test de respuesta inhibitoria se correlacionan significativamente con una mayor incidencia de comportamiento agresivo (aunque no exclusivamente antisocial). Además, el incremento en errores en pruebas de flexibilidad cognitiva, así como un mayor tiempo de reacción en pruebas de inhibición se encuentran asociados con una menor edad de inicio de conducta delictual, aunque no exclusivamente violenta.
		Vilá-Balló et al.	2015	Transversal, grupo control (pareado: edad, CI)	( $\bar{X}$ )=18,4	28	Sistema cerrado	•WCST	Jóvenes infractores violentos (no-psicopáticos) presentan dificultades en su flexibilidad cognitiva y procesamiento del <i>feedback</i> relacionado con su desempeño. Estos rasgos podrían explicar la persistencia de comportamientos dañinos.
	“executive” AND “function*” AND “juvenile” AND “offender*”	Vilá-Balló et al.	2014	Transversal, grupo de control (pareado: sexo, edad, CI)	( $\bar{X}$ )=18,5	34	Sistema cerrado	•Eriksen Flanker Task (modificado)	Infractores juveniles violentos no-psicopáticos presentan una afectación en sus capacidades ejecutivas: monitorear el propio comportamiento, procesamiento de errores y respuesta inhibitoria. Los resultados resaltan el monitoreo del propio desempeño en la aparición y mantención de comportamiento dañinos externalizantes observados en jóvenes infractores.
		Miura y Fuchigami	2017	Longitudinal (seguimiento tres años). Grupos de comparación (reincidentes/no-reincidentes)	14-16	221	Programa presencial (primer delito)	•WCST •IGT	FE disminuidas parecen predisponer a la reincidencia delictual en infractores primerizos, según seguimiento realizado a tres años del primer delito.

(Continúa)

Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango (X)	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Pubmed		Yoder y Precht	2019	Transversal, grupos de comparación (grupos ofensores sexuales, no sexuales y “versátiles” que cometen ambos tipos de delitos)	13-20 (X=17,1)	200	Sistema cerrado	•BRIEF-SR	Los jóvenes infractores presentan déficits en FE, y estas se encontrarían asociadas a experiencias de victimización en su infancia temprana (maltrato físico, sexual y emocional), lo que impacta sobre casi todos los dominios de las FE. Los jóvenes que solo cometen delitos sexuales tienen más impedimentos en memoria de trabajo, planificación, organización y son menos hábiles en evaluar las consecuencias o impactos de su propio comportamiento.
		Zagar et al.	2009a	Longitudinal (retrospectivo 4 años, prospectivo 10 años) Grupo control y grupos de comparación a los 24 años de edad (homicida/infractor/ no-infractor)	(X)=14,1	850 (154 mujeres)	Sistema cerrado	•Zagar Executive Function Checklist	El factor más certero de diferenciación entre el grupo de infractores homicidas versus el grupo control fue el déficit en FE. El mejor predictor de diferenciación entre el grupo control de infractores homicidas versus infractores no-violentos fue el déficit en FE.
	“executive function*” AND “juvenile offender*”	Veneziano et al.	2004	Transversal, grupos comparativos (ofensores sexuales y no-sexuales; pareados: edad, educación, lateralidad manual) Resultados comparados con la norma	12-17 (X=14,2)	120	Sistema cerrado	•TMT •COWAT •ToL •WCST	Se observaron dificultades neuropsicológicas en funcionamiento ejecutivo tanto en infractores sexuales como no-sexuales, en comparación con los resultados esperados para las pruebas según la norma poblacional. En efecto, cerca del 25% de los participantes de ambos grupos de infractores demuestran un desempeño correspondiente a disfunción neuropsicológica.

Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Scopus	Executive AND function* AND juvenile AND offender*	Lewis et al.	2004	Transversal, comparación con la norma	( $\bar{X}$ )=26,6 (condenados a los 17 años)	18	Sistema cerrado	•BCT •D-KEFS •IGT	La totalidad de los participantes examinados a través de pruebas neuropsicológicas presentaron signos de disfunción prefrontal. Los test neuropsicológicos fueron más sensibles a disfunción ejecutiva que la examinación neurológica.
	“executive function*” AND “delinquent*”	Umbach et al.	2019	Transversal, grupos de comparación (infractores violentos/ no-violentos)	16-18 ( $\bar{X}$ =17,3)	185	Sistema cerrado	•IGT	Los grupos de infractores violentos y no-violentos tuvieron bajo desempeño general en la tarea de FE. Ambos grupos demuestran un impedimento perseverativo y consistente en su toma de decisiones. El grupo de adolescentes infractores de tipo violento se desempeña peor que el no-violento, por depositar una atención preferencial a ganancias rápidas y desatención de las pérdidas en la tarea de apuestas, exhibiendo déficits en habilidades ejecutivas.
		Enns et al.	2007	Transversal, grupos de comparación (inicio delictual precoz/ tardío) comparación a la norma	12-19 ( $\bar{X}$ =15,5)	111	Sistema cerrado	•CAS	Ambos grupos de infractores evaluados han obtenido medidas de FE significativamente por debajo de la población normativa. El grupo de jóvenes que iniciaron conducta infraccional precozmente (previo a los diez años de edad) han obtenido resultados igual de deficitarios que el grupo de jóvenes que inició un comportamiento delictivo durante su adolescencia.
	“executive dysfunction*” AND “offender*”	Perkins et al.	2014	Transversal (tipologías posteriores al análisis de datos)	13-20 ( $\bar{X}$ =17,0)	115	Sistema cerrado	•BRIEF-SR •WSCT •Go/ No-Go •Anti Saccade Arrow Task •Switching Task •Flanker Task •Shape Matching	Mayores niveles delictuales en la muestra se relacionan con más bajos resultados en pruebas de FE y capacidad intelectual en general. Existe un subgrupo entre estos jóvenes privados de libertad que se caracterizan por una tipología de muy corta edad que a la vez cuentan con resultados excepcionalmente bajos en el WSCT, lo cual puede ser indicativo de disfunción de lóbulos frontales.

Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango (X̄)	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Web of Science	“executive” AND “function*” AND “juvenile” AND “offender*”	Baglivio et al.	2017	Transversal, grupos comparativos (déficit atencional/trastorno conductual/déficit temperamental)	15-19 (X̄=17,2)	11557	Sistema cerrado	•R-PACT (sub-ítems)	Bajo control inhibitorio, déficit atencional y emocionalidad negativa se relacionaron en la muestra con una mayor propensión a reincidir delictualmente en la muestra de jóvenes ofensores, especialmente aquellos que comenzaron conductas infraccionales a menor edad.
		Aghajani et al.	2016	Transversal (perfiles posteriores al análisis de datos)	15-19 (X̄=16,8)	50	Sistema cerrado	•YPI •RPQ •BES	Los hallazgos de las pruebas, en combinación con neuroimagen, parecen sugerir que los individuos con rasgos propios de quienes cometen infracciones de ley adolecen de la potencia biológica para anular la inclinación a respuestas desadaptativas en la forma de control ejecutivo.
	“executive dysfunction” AND “ofender*”	Santamaría-García et al.	2019	Transversal, grupo control (pareado: sexo, edad)	15-18 (X̄=17,0)	65	Sistema cerrado	•IFS	Los participantes demuestran alteraciones en el funcionamiento ejecutivo, regulación emocional y percepción emocional, así como una tendencia a sobrevalorar señales emocionales corporales y a detectarlas como amenaza. Esas disfunciones están implícitamente asociadas a un comportamiento externalizante y desorden conductual.
	“juvenile delinquency*” AND “executive function*”	Sukyirun	2016	Transversal, grupos de comparación (comportamiento desviado/ comportamiento criminal)	14-19	294 (98 mujeres)	Sistema cerrado medio libre	•Stroop Test •WCST	Se observa que entre los factores más influyentes sobre el comportamiento infraccional leve (“desviado”) en jóvenes se encuentran un bajo control inhibitorio y déficits en memoria de trabajo, ambos componentes de las FE. Los factores más influyentes respecto al comportamiento delictual grave (“criminal”) en jóvenes fue baja memoria de trabajo y antecedentes de comportamiento desviado.
	“executive function*” AND antisocial	Sorge et al.	2015	Transversal, grupo control (pareado: edad)	11-19 (X̄=16,3)	91	Varios (sancionados por delitos)	•Stroop Test (versión Victoria) •TMT	El grupo de infractores puntúa significativamente menos que el grupo control ante las pruebas que evalúan FE. Medidas en funciones cognitivas diversas, así como medición sobre la toma de decisiones, proporcionan paralelas contribuciones a la comprensión del comportamiento antisocial.

Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
PsycINFO	executive AND function* AND juvenile AND offender*	Borrani et al.	2015	Transversal, grupos control (grupo pareado por edad y otro pareado por edad y nivel educativo)	14-21 ( $\bar{X}=17,4$ )	81	Sistema Cerrado	•Stroop Test	El grupo de jóvenes infractores de la ley demuestra un desempeño significativamente bajo en comparación con el grupo control. Sin embargo, un desempeño igual de bajo lo mantiene el grupo de jóvenes no-infractores pareados según nivel educativo, por lo que el bajo rendimiento ejecutivo parece característico de un bajo nivel educativo más que únicamente propio de sujetos que infringen la ley.
		González-Gadea et. al.	2014	Transversal, grupo control (pareado: genero, edad, nivel educacional)	15-18 ( $\bar{X}=16,3$ )	46	Sistema cerrado	•IFS	Se hallaron impedimentos en FE en la muestra de jóvenes infractores. No se demostraron relaciones entre estas fallas y dificultades en el procesamiento emocional dependiente del contexto y de empatía.
		Zagar et al.	2009b	Longitudinal (prospectivo doce años). Grupo control y grupos de comparación a los 22 años de edad (homicida/infractor/violento/no-infractor)	( $\bar{X}=15,7$ )	384	Varios	•The Zagar Executive Function Checklist	Para el grupo de participantes que han sido maltratados en su infancia y que en la adolescencia han cometido homicidio, comparados con el grupo de niños maltratados pero no-infractores en su juventud, el principal predictor de conducta homicida es presentar déficits en FE.
		Barker et al.	2007	Longitudinal, secuencial (5 mediciones en 20 años)	( $\bar{X}$ )=12 (1° medición) •=31 (5° medición)	698	Varios	•TMT •BCT	El grupo de hombres crónicamente violentos se desempeña insuficientemente en pruebas que exigen a las FE, pero dicho rendimiento no es significativamente menor entre quienes cometen robos crónicamente.



Base de datos	Búsqueda	Autor/es	Año	Diseño	Edad Rango (X)	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos
Taylor & Francis	"executive function*" AND juvenile AND offender*	Enns et al.	2008	Transversal, grupos de comparación (mujeres/hombres), comparación a la norma	13-17 (X=15,4)	100 (mujeres)	Sistema cerrado	•CAS	Las adolescentes infractoras evaluadas pueden ser diferenciadas de las no-infractoras con base en déficits neuropsicológicos específicos. Las medias de sus resultados fueron significativamente deficitarios en comparación con la población normativa y bajos en la misma medida que la muestra de hombres de un estudio similar realizado por los mismos autores.
		Nordvall et al.	2017	Transversal, grupo control (pareado: edad)	15-19 (X=17,4)	76 (33 mujeres)	Sistema cerrado	•Stroop Test •D-KEFS •N-back Task •Running Span Task	La muestra de infractores de ley exhibe FE disminuidas. En cuanto a rasgos de impulsividad, especialmente deficitarias FE correlacionan con escasa capacidad de premeditación, así como escasa capacidad de inhibición conductual se relaciona con actuar bajo afecto negativo. En suma, las diferencias grupales en rasgos de impulsividad se sustentan en impedimentos o demoras en el desarrollo de las FE.
Latindex	"funciones ejecutivas"	Sepúlveda y Cayupe	2019	Transversal, comparación con la norma	15-20 (X=16,9)	100	Sanciones en medio libre	•Stroop Test	Jóvenes infractores obtienen puntajes significativamente bajos en pruebas de FE respecto a la norma poblacional. Aquello no tiene correlación con prueba de inteligencia fluida, por lo que se hace necesario evaluar FE e inteligencia como entidades independientes.

Abreviaciones: BRIEF-SR: Behaviour Rating Inventory of Executive Function - Self Report Version; D-KEFS: Delis-Kaplan Executive Function System; CAS: Cognitive Assessment System; R-PACT: Residential Positive Achievement Change Tool; YPI: The Youth Psychopathic Traits Inventory; RPQ: The Reactive-Proactive Aggression Questionnaire; BES: The Basic Empathy Scale; IFS: Ineco Frontal Screening.

Tabla A4:

Sumario de estudios extraídos de la Literatura Gris (tesis, libros, capítulos de libros, presentaciones en congresos, etc.)

Base de datos	Autor	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos	Fuente
Otro	Álvarez	2013	Transversal, comparación a la norma. Subgrupos caracterizados posteriormente	12-17	100	Sistema cerrado	•D-KEFS	En comparación con la norma poblacional, la muestra de infractores obtiene resultados en funcionamiento ejecutivo significativamente por debajo de lo normal. Estos resultados dan cuenta de genuina disfunción neuropsicológica y no son secundarios a problemas emocionales. No se encontraron relaciones entre medidas de funcionamiento emocional y psicológico y medidas de funcionamiento ejecutivo.	Tesis de maestría
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Appellof	1985	Transversal, grupo control (pareado edad, nivel socioeconómico)	15,4	60	Sistema cerrado	•WCST •PMT •VFT	El grupo de jóvenes infractores no obtiene un puntaje sistemáticamente diferente en comparación con grupo de no infractores de ley en pruebas que reflejan FE y otras funciones atribuidas a la actividad del lóbulo prefrontal. Sin embargo, el grupo de infractores observado solo ha cometido delitos de tipo no-violento, lo que puede explicar los resultados.	Tesis doctoral
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Bihle	1995	Longitudinal, grupos comparativos (alto/bajo riesgo), seguimiento posterior a los treinta años de edad	18-21	163	Varios	•PMT •Halstead Category Test •Word Fluency	Los grupos de infractores de ley hijos alcohólicos y no-alcohólicos obtienen peores resultados en comparación con grupos de no-infractores hijos de alcohólicos y no-alcohólicos, en pruebas que miden FE.	Tesis de maestría
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Cebulla	2016	Transversal, grupo de comparación (Hombres/mujeres, delitos violentos/ no-violentos; pareado: edad, edad al primer delito, nivel educativo, origen étnico, estructura familiar)	12-17	192 (56 mujeres)	Sistema cerrado	•BRIEF-SR •D-KEFS	Jóvenes con indicadores neuropsicológicos de riesgo, incluyendo FE disminuidas, tuvieron una probabilidad significativamente aumentada de ejecutar comportamiento delictual violento, en comparación con quienes no demostraron indicadores neuropsicológicos de riesgo. No se demostraron diferencias de género. No obstante, peores rendimientos en FE no fue predictor de una mayor reincidencia.	Tesis Doctoral

Base de datos	Autor	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos	Fuente
Otro	Cyperski	2013	Transversal, grupo de comparación (delitos sexuales/delitos no-sexuales)	10-19	188	Sistema cerrado	•D-KEFS •TMT •Stroop Test •VFT •WSCT	Existiría relación directa entre la vivencia de experiencias traumáticas en la infancia y cometer infracciones de ley con posterioridad, lo cual sería independiente del nivel de funcionamiento ejecutivo. No obstante, se observa que es posible que las FE jueguen un rol mediador entre el tipo de trauma vivido y el tipo de delito cometido.	Tesis de maestría
Otro	Frías-Armenta et al.	2010	Transversal, grupo control (pareado sexo, edad, nivel educativo) y grupos comparativos (condenados por delitos graves/delitos menores)	( $\bar{X}$ =14)	75 (15 mujeres)	Varios	•WSCT •Stroop Test (shifting criteria)	Los grupos de jóvenes infractores (delitos serios versus de menor gravedad) demuestran medias de puntajes inferiores al grupo de no-infractores en pruebas asociadas a FE. Existen también diferencias significativas en pruebas de control inhibitorio entre el grupo de ofensores leves en comparación con infractores por delitos serios, obteniendo estos últimos un peor rendimiento.	Capítulo de libro
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Langley	1989	Transversal, grupo control	11-18 ( $\bar{X}$ =15,8)	255	Medio libre (libertad asistida)	•TMT •Word Fluency Test	En medidas asociadas a flexibilidad cognitiva y memoria de trabajo, el grupo de jóvenes infractores se desempeña significativamente peor que el grupo control.	Tesis doctoral
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Menza	1995	Transversal, grupo control (pareado: edad, nivel educacional, CI, origen étnico)	13-18 ( $\bar{X}$ =15,9)	60	Varios	•Stroop Test •WSCT	Grupo de jóvenes con conducta delictual sancionada demostró diferencias significativas con grupo de control, exhibiendo una menor flexibilidad cognitiva y mayor perseveración, componentes que reflejan problemas específicos en FE.	Tesis doctoral
Web of Science	Morgan et al.	2014	Transversal, grupo control (pareado edad, nivel socioeconómico)	15,4	40	Varios	•Card Playing Task •WSCT	Grupo de infractores no difiere del grupo de no-infractores en FE globales ni en el monitoreo de recompensas, pero tendrían los infractores un déficit específico en la extinción de recompensas posiblemente causado por un déficit en el monitoreo de los castigos o en la sensibilidad a estos, resultados que explicarían la tendencia de jóvenes infractores a buscar recompensas inmediatas (posesiones, aprobación de los pares) y a no ser permeable a las consecuencias negativas de sus actos (sanciones, desaprobación parental).	Capítulo de libro

Base de datos	Autor	Año	Diseño	Edad Rango ( $\bar{X}$ )	n	Contexto	Instrumentos	Principales hallazgos	Fuente
Embase	Poon	2012	Transversal, grupo control, grupos de comparación (infractores con déficit atencional/ con déficit lector/ con déficit atencional+déficit lector)	“adolescentes”	117	Varios	No especifica	Entre los jóvenes infractores de la ley que cuentan con déficit atencional y/o déficit lector, aquellos que además tienen problemas específicos en funcionamiento ejecutivo demuestran una mayor severidad en su comportamiento delictivo (frecuencia y gravedad de los delitos).	Abstract de Conferencia
Otro	Porteus	1942	Transversal, grupos control (pareado: edad, sexo) y grupos de comparación (niñas/niños)	“Niños y niñas”	600 (200 mujeres)	No especifica	•PMT	Comparados con grupo control, los infractores exhiben indicadores de descuido y reactividad impulsiva, actualmente interpretadas como déficits en funcionamiento ejecutivo.	Libro
Embase	Raleva y Markovska-Simoska	2018	Transversal, comparación a la norma	“Juveniles”	24	Sistema cerrado	No especifica	El grupo de jóvenes cumpliendo condena en sistema privativo de libertad, demuestra que en comparación con la norma, los que infringen la ley tendrían impedimentos en FE, sosteniendo respuestas impulsivas debido a su baja capacidad de inhibición conductual.	Abstract de conferencia
PsycINFO	Rimmer	1998	Transversal, grupo control (pareado edad, nivel socioeconómico, origen étnico), grupos de comparación (infractor sexual violento/infractor no-sexual violento)	17-25	60	Sistema cerrado	•TMT •FAS	Los datos obtenidos apoyan parcialmente la relación entre impedimentos neuropsicológicos en FE entre quienes delinquen y el tipo de infracción de ley que comete el grupo de jóvenes ofensores, de manera que los infractores sexuales violentos obtienen mejor puntaje en pruebas neuropsicológicas que los ofensores violentos de tipo no-sexual.	Tesis doctoral
ProQuest (Dissertations & Theses Global)	Shelton	1999	Transversal comparación a la norma	(•=16,2)	40	Sistema cerrado	•COWAT	El 75% de los jóvenes de la muestra obtienen puntajes sustancialmente bajos (al menos dos desviaciones estándar por debajo de la norma poblacional) en pruebas relacionadas con funcionamiento ejecutivo.	Tesis doctoral

Abreviaciones: FAS: Controlled Oral Word Association Test.



# Una mirada a la cibercriminalidad en Colombia y su asimilación con los delitos de impacto

*A look at cybercrime in Colombia and its assimilation with impact crime*

*Um olhar sobre o crime cibernético na Colômbia e sua assimilação com o crime de impacto*

Fecha de recepción: 2022/11/25 | Fecha de evaluación: 2022/12/07 | Fecha de aprobación: 2022/12/15

**Jorge Orlando Garzón Pulgar**  
Especialista en Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar  
Profesional en Identificación y Registro Policía Nacional  
Observatorio del Delito DJJIN  
Bogotá, Colombia  
[orlando.garzon@correo.policia.gov.co](mailto:orlando.garzon@correo.policia.gov.co)

**Keity Siomara Cuero Quiñones**  
Aspirante al título de Especialista en Gestión de Procesos Psicosociales  
Técnico en Identificación y Registro Policía Nacional  
Observatorio del Delito DJJIN  
Bogotá, Colombia  
[keity.cuero@correo.policia.gov.co](mailto:keity.cuero@correo.policia.gov.co)

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Garzón, J. O., & Cuero, K. S. (2022). Una mirada a la cibercriminalidad en Colombia y su asimilación con los delitos de impacto. *Revista Criminalidad*, 64(3), 203-225. <https://doi.org/10.47741/17943108.373>

## Resumen

A partir de una Metodología exploratoria con enfoque analítico cuantitativo de los registros estadísticos de las conductas punibles registradas en el Sistema de Información Estadístico Delictivo y Contravencional de la Policía Nacional de Colombia – SIEDCO, este artículo de reflexión tiene como objetivo demostrar la asimilación de los delitos informáticos tipificados por el legislador con los delitos de impacto, para demostrar que los tipos penales de carácter informático requieren un tratamiento diferencial, mayor conocimiento y estrategias tendientes a mejorar las medidas de prevención y autoprotección de la sociedad.

Lo anterior considerando que el delito, es sin duda, uno de los fenómenos que más afecta a la sociedad en general y con frecuencia, las autoridades político-administrativas, policiales y expertos en seguridad ciudadana, suelen considerar de mayor importancia al homicidio, secuestro, lesiones personales, violaciones y hurto, los cuales se han catalogado comúnmente como delitos de impacto. Para concluir el estudio logra demostrar que los delitos informáticos no han tenido la misma trascendencia, a pesar de que últimamente y en forma reiterada los medios de comunicación registran noticias relacionadas con el incremento de este fenómeno criminológico.

## Palabras clave

Delito, ciberdelincuencia, dato (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD), delito informático, sistema informático, dato informático, procesamiento de información (fuente: autor).

## Abstract

Based on an exploratory methodology with a quantitative analytical approach to the statistical records of punishable conducts registered in the Statistical Information System on Crime and Misdemeanours of the National Police of Colombia - SIEDCO, this article aims to demonstrate the assimilation of computer crimes typified by the legislator with impact crimes, to show that criminal offences of a computer nature require differential treatment, greater knowledge and strategies aimed at improving prevention measures and self-protection of society.

The above considering that crime is undoubtedly one of the phenomena that most affects society in general and often, the political-administrative authorities, police and experts in public safety, tend to consider homicide, kidnapping, personal injury, rape and theft, which have been commonly classified as impact crimes, to be of greater importance. In conclusion, the study demonstrates that cybercrime has not had the same importance, despite the fact that the media have recently and repeatedly reported news related to the increase in this criminogenic phenomenon.



## Keywords

Crime, cybercrime, data (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD), computer crime, computer system, computer data, information processing (source: author).

## Resumo

Baseado em uma metodologia exploratória com abordagem analítica quantitativa dos registros estatísticos de condutas puníveis registrados no Sistema de Informação Estatística sobre Crimes e Delitos da Polícia Nacional da Colômbia - SIEDCO, este artigo visa demonstrar a assimilação dos crimes informáticos tipificados pelo legislador com crimes de impacto, para mostrar que os delitos de natureza informática requerem tratamento diferenciado, maior conhecimento e estratégias destinadas a melhorar as medidas de prevenção e auto-proteção da sociedade.

O acima exposto, considerando que o crime é sem dúvida

um dos fenômenos que mais afeta a sociedade em geral e, muitas vezes, as autoridades político-administrativas, a polícia e os especialistas em segurança pública, tendem a considerar de maior importância os homicídios, seqüestros, danos pessoais, estupros e roubos, que têm sido comumente classificados como crimes de impacto. Para concluir, o estudo consegue demonstrar que os crimes informáticos não têm tido a mesma transcendência, apesar do fato de que ultimamente e repetidamente a mídia registra notícias relacionadas com o aumento deste fenômeno criminogênico.

## Palabras-clave:

Crime, cibercrime, dados (fonte: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), crime informático, sistema informático, dados informáticos, procesamiento de informaciones (fonte: autor)

## Introducción

La informática, vista desde una perspectiva general, ha traído cambios positivos y negativos a la sociedad en ámbitos como la comunicación en todas sus formas, la medicina, la seguridad de los países y de los ciudadanos. Los productos tecnológicos permiten a las personas hacer sus actividades cotidianas con mayor facilidad y comodidad, pero pueden acarrear ciertos problemas, amenazas y vulneraciones a los sistemas de cómputo o de procesamiento de datos.

Como afirman Vayreda y Doménech (2007), el internet se concibe como una herramienta de comunicación; entonces se habla de su capacidad para acumular y transmitir informaciones en distintos soportes entre ordenadores y como un espacio de convivencia, haciendo referencia a la formación de un espacio virtual espacio-tiempo (p. 10).

Tal es el caso del celular inteligente, que ha mejorado la vida de una gran parte de la población, pero ha generado ciertos problemas que antes no existían, como la dependencia hacia este tipo de dispositivos, identidades falsas, relaciones sociales efímeras, conductas adictivas.

Es por ello por lo que, a medida que avanza el progreso informático y crecen las amenazas a los sistemas informáticos y de procesamiento de datos, los países suscriben acuerdos, tratados o convenios, por medio de sus organizaciones multilaterales,

tendientes a proteger y penalizar las conductas que puedan afectar la integridad, los derechos y el patrimonio de los ciudadanos usuarios de estas tecnologías.

Por supuesto, Colombia ha buscado estar a la vanguardia de los desafíos que ocasiona el progreso tecnológico en el ámbito criminal; ejemplo de ello, es la expedición de la Ley 1273 de 2009, “por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado —denominado ‘de la protección de la información y de los datos’— y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”, y el acogimiento en la legislación colombiana del “Convenio sobre la Ciberdelincuencia” adoptado por el Consejo de Europa el 23 de noviembre de 2001, conocido como “Convenio de Budapest”.

Sin embargo, en materia de cibercriminalidad, existen grandes espacios por explorar, como la criminodinámica, las modalidades, las medidas preventivas, entre otros. Si bien la mayoría de las personas, sin importar su estratificación social, tienen acceso a un sistema informático a través de un simple teléfono celular, no todas tienen conocimiento, ni siquiera mínimo, respecto de las medidas de seguridad para evitar ser víctima de un delito informático.

Durante años, la seguridad ciudadana se ha visto afectada por diversas modalidades de delincuencia, lo

que ha provocado que el objetivo se dirija hacia los delitos que han sido catalogados como de impacto, por la gran afectación que genera en la ciudadanía y en el tejido social; sin embargo, los delitos informáticos no han tenido el mismo despliegue.

En el informe “Costos del cibercrimen en Colombia 2016-2017”, publicado por el Centro Cibernético Policial de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, se menciona que, desde el 2010 hasta agosto de 2017, se instauraron en el país 39.623 denuncias por delitos informáticos (Centro Cibernético Policial, 2017); mientras que, según las cifras reportadas por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (Siedco) de la Policía Nacional, solo en el 2021 se denunciaron 41.551 casos.

Por ello, a partir de esta contextualización y desde una metodología descriptiva-cuantitativa a través de los datos reportados por el Siedco, se pretende acercar al lector a la problemática de los delitos informáticos, con el objetivo de demostrar que este tipo de conductas penales necesitan abordarse de la misma manera como ha sucedido con los delitos de impacto. Dicho análisis se realiza por medio de gráficas que permitirán visualizar de manera clara y precisa el comportamiento de los delitos informáticos durante el 2019, 2020 y 2021.

Para abarcar el tema propuesto, inicialmente se abordará la relación entre la psicología y el internet; en seguida se realiza un aproximación a la contextualización de los delitos informáticos; luego se hará una descripción de la tipificación de estos; a continuación se describen los aspectos dogmáticos de los nueve tipos penales definidos por el legislador y el análisis de las cifras de criminalidad del 2019, 2020 y 2021; finalmente, se describe el comportamiento criminológico de los delitos de alto impacto y los resultados operativos de la Policía Nacional durante la vigencia del 2021.

## Psicología e internet

Antes de profundizar en los aspectos dogmáticos y en las cifras de criminalidad que enmarcan los delitos informáticos, es prudente abordar la relación entre la psicología y el internet, la cual se remonta a mediados del siglo XX y que se gestó gracias al desarrollo teórico de los modelos cognitivos acerca del procesamiento de la información y los procesos de toma de decisiones. Dicho proceso ocurre entre recibir el estímulo y producir la respuesta a través de un comportamiento. Aquí debe tenerse en cuenta la forma en que se presenta la información al estímulo y el modo en que se representa en la mente (véase figura 1).

**Figura 1.**

*Procesamiento de la información*



*Nota:* Relación de la forma en que las personas estructuran y procesan la información.

Puede afirmarse que los sistemas informáticos procesan la información de manera similar a como la ejecuta la mente humana: al hacerlo de forma cíclica, recibiendo, almacenando y recuperando estructuras y símbolos. Por consiguiente, resulta útil la distinción que recoge el entorno posibilitado por una serie de tecnologías como el teléfono, la radio, la televisión, el dinero electrónico, las redes telemáticas, los multimedia y el hipertexto.

Las nuevas tecnologías de la información y sus importantes cambios en los entornos físicos suponen retos para la explicación del comportamiento social, dando lugar a abordar el papel de la interacción del ser humano y proporcionando cambios importantes en las relaciones interpersonales. Por ello, Morales et al. (2007) indican que las tecnologías permiten que las capacidades de interacción del ser humano no se vean limitadas; más bien, la comunicación se lleve a cabo de manera bidireccional, simétrica, interactiva y simultánea entre dos interlocutores, contribuyendo a lo que se ha denominado la nueva concepción de espacio y tiempo

Otra característica tiene que ver con la similitud entre el procesamiento de la información en los humanos y el procesamiento en las computadoras. Diríamos que el procesamiento es análogo en la medida que recibe información, la almacena en la memoria y la recupera cuando la necesita, permitiéndole resolver problemas a través de la disposición mental del ser humano que le posibilita tener una tendencia a percibir y aproximarse a los problemas de determinadas maneras. El hecho de registrar datos personales en medios electrónicos conlleva un proceso para resolver un problema, lo que implica su interpretación o definición. Es tentador apresurarse a resolver un problema tan pronto como surge, pero este impulso suele conducir a malas soluciones.

De allí que Prodanova y San Martín (2014) argumenten la existencia de factores determinantes en el uso de los dispositivos para efectuar la interacción a través de sistemas informáticos, como la confianza, la satisfacción, la propensión a las nuevas tecnologías y la influencia social; lo que evidencia que dichos factores influyen en el comportamiento del consumidor para su utilización.

La accesibilidad a estos “nuevos” espacios telemáticos es un aspecto crucial para la interacción social, además de su doble papel de causa y efecto en la estructuración social, lo que tal vez conlleve la pérdida de la “intimidad”, teniendo en cuenta que esta es la cualidad de la cercanía genuina y confianza en otra persona. La gente se acerca y mantiene dicha cercanía mediante un patrón de reciprocidad continua en el que cada persona trata de conocer a la otra y permite que la conozca.

## Contextualización del ciberdelito

En el constante devenir del día a día y en la evolución acompañada de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se encuentra que estas ofrecen nuevas y mejores oportunidades para que el ser humano reconozca el potencial para dilucidar la importancia y la posible aplicabilidad de los desarrollos tecnológicos, permitiendo diseñar, producir, innovar y aplicar las TIC para ser mucho más competitivos.

Es por ello por lo que actualmente la mayoría de las entidades bancarias o empresas comerciales de los países con economías avanzadas han implementado nuevos medios de pago. Si bien antes no era tan común su uso por parte de los usuarios, la globalización y el desarrollo tecnológico han permitido que los medios de pago tradicionales sean reemplazados por soluciones de pago basadas en el uso del internet y dispositivos electrónicos, con el fin de reducir el tiempo necesario para efectuar las operaciones; por lo que los expertos del Grupo Banco Mundial refieren que será lo más innovador en tecnología en cuanto al uso del sistema financiero (Banco Mundial, s.f.).

Una de las cuestiones más importantes en cuanto al uso del internet, es que nos permite concebir el futuro como un nuevo soporte intelectual y minimizar las brechas. Según Tavera y Arias (2012):

El internet es una de las tecnologías de información y comunicación más relevante, permite la conexión con múltiples lugares y disminuye la brecha de acceso a información entre las personas. El cierre de dicha brecha digital ha ayudado al desarrollo de los países y las regiones a través de los sistemas de pagos móviles y la mayor cobertura que otorga.

Y, debido a la popularidad de las plataformas móviles y las modalidades de comercio a través de las redes sociales, se ha convertido en candidata adecuada para el pago electrónico y el manejo de tratamiento de datos personales. (p. 81)

Asimismo, Rojas López et al. (2011) indican que existe una conectividad global tanto entre humanos como entre objetos físicos cotidianos a través de internet. Esta forma de conectividad global abre miles de posibilidades y aplicaciones a usuarios de teléfonos móviles inteligentes, tabletas y *Smart TV*.

Por ello, la vinculación de los datos personales en las nuevas tecnologías involucra la recolección, el almacenamiento, el análisis, el procesamiento y la interpretación de enormes cantidades de información (Big Data), convirtiendo el comercio electrónico en el motor de la economía del siglo XXI y a los datos personales en la moneda de la economía digital, que conlleva la interacción de varios sujetos activos e implica el acceso inadecuado o no autorizado a los datos y el suministro de la información a personas no autorizadas.

En la medida que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones involucran innumerables recursos tecnológicos y humanos, los delitos que atentan contra los sistemas y datos informáticos pueden ser cometidos por cualquier persona, que no solo lo haría sin el consentimiento del titular de los datos o violando las medidas de seguridad adoptadas por el operador de la información, sino también sobre los elementos de seguridad internos del *software* o *hardware*.

El acceso abusivo a un sistema informático, previsto en el artículo 269A de la Ley 599 de 2000, “por la cual se expide el Código Penal”, se entiende como todas aquellas acciones que no están incluidas en el artículo 257, referidas al acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones, al menos en su parte inicial relativa al acceso ilegal a los servicios de telecomunicaciones como los de telefonía móvil (celular) u otro servicio de comunicaciones. Estos ilícitos integran los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, y se encuentran en el título VII bis de “La protección de la información y de los datos”.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia (2019), el 58% de las operaciones correspondientes a las vigencias del 2019 al 2021, se efectuaron de manera electrónica. Incluso, se puede evidenciar que la telefonía móvil obtuvo un aumento en el 2021 de 42% con respecto a los años anteriores (25%) en cuanto a la utilización de los canales que soportan los sistemas de pagos electrónicos, tal como se muestra en la tabla 1.

**Tabla 1.**

*Número total de operaciones*

Canales	2019	2020	2021	Total general	Participación
Internet	457	234	245	1.427	58%
Telefonía móvil	319	172	182	1.036	42%

**Nota:** La tabla muestra cómo ha cambiado la cantidad de operaciones financieras durante los últimos tres años (Superintendencia Financiera de Colombia, 2019).

Con relación a los delitos registrados en el SIEDCO de la Policía Nacional, para los períodos correspondientes a la vigencia del 2019 al 2021 se registraron 109.503 casos de denuncias bajo los delitos de protección de la información y datos enmarcados en el Código Penal, respetivamente (véase tabla 2).

**Tabla 2.**

*Registro estadístico de delitos informáticos*

Año	Cantidad
2019	21.984
2020	46.549
2021	40.970
Total	109.503

**Nota:** La tabla muestra la cantidad de denuncias registradas en el SIEDCO durante la vigencia correspondiente del 2019, 2020 y 2021.

La anterior información demuestra que los usuarios que utilizan las tecnologías de la información y las comunicaciones han sido víctimas del acceso ilícito a algún sistema informático, electrónico o telemático, y por supuesto, la telefonía celular se encuadraría dentro de los medios electrónicos. Sin embargo, de una u otra forma la conducta delictiva es intrusiva, aunque las finalidades o medios sean distintos y recaigan sobre los medios electrónicos.

En la actualidad, es casi imposible que una persona o grupo de personas se abstengan de tener contacto directo o indirecto con un sistema informático, situación que hace que los desarrolladores de todo tipo de elementos físicos y lógicos estén generando nuevos y mejores productos informáticos, que inciden en los cambios constantes y vertiginosos del mercado computacional.

## Desarrollo normativo y tipificación de los delitos informáticos

Inicialmente, es necesario resaltar el “Convenio sobre la Cibercriminalidad” suscrito por los Estados Parte del Consejo de Europa el 23 de noviembre de 2001, en Budapest ( Hungría), conocido comúnmente como “Convenio de Budapest”, en el cual se acordó que los Estados Parte debían adelantar los trámites legislativos necesarios para adaptar sus ordenamientos jurídicos penales (sustantivos y procesales), tendientes a penalizar ciertas conductas. Además, se acordó la adopción de instrumentos de cooperación internacional

en materia penal “a efectos de las investigaciones o los procedimientos relativos a los delitos relacionados con los sistemas y datos informáticos o para obtener pruebas en formato electrónico de los delitos” (Council of Europe [Convenio sobre la Ciberdelincuencia], 2001).

Referente a los tipos penales, el Convenio definió una serie de delitos que atentan contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos, tales como el acceso ilícito, interpretación ilícita, ataques a la integridad de los datos, ataques a la integridad del sistema y abuso de dispositivos. Además, determinó como delitos informáticos la falsificación y el fraude informático: el primero hace referencia a una serie de acciones encaminadas a generar datos informáticos no auténticos; mientras que el segundo, comporta la afectación en el patrimonio de la persona, es decir, que el delincuente o un tercero obtiene un beneficio económico.

Por otra parte, el Convenio determina que los Estados deben tipificar en su ordenamiento penal los delitos relacionados con el contenido que se almacena en los sistemas informáticos, entre los que se encuentra la pornografía infantil, y los delitos relacionados con infracciones a la propiedad intelectual.

En este sentido, y con la premisa de que la ciberdelincuencia no conoce fronteras, el Consejo de Europa, en el 2013, invitó a Colombia para adherirse al Convenio de Budapest, a fin de obtener instrumentos jurídicos y de cooperación internacional para enfrentar de forma efectiva el delito cibernético (Congreso de la República, 2017). Por consiguiente, mediante la Ley 1928 del 2018, se aprobó el Convenio sobre la Ciberdelincuencia y, en consecuencia, el país entró a formar parte de este, el cual, además, ha sido ratificado por otras naciones no europeas, como Estados Unidos, Japón, Canadá y Sudáfrica.

Ahora bien, es necesario precisar que, si bien Colombia forma parte del Convenio de Budapest a partir del 2018, incluso, antes de recibir la invitación para adherirse a este, el país ya había desarrollado instrumentos normativos en materia penal para tipificar conductas punibles que protejan la información y los datos, los cuales se han convertido en activos de alto valor susceptibles de protección especial. Es así que el Estado colombiano, en desarrollo de su política criminal, optó por incluir en el Código Penal (C.P.) un título especial para la protección de la información y los datos, por medio de la Ley 1273 de 2009, “por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado —denominado ‘de la protección de la información y de los datos’— y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

Si bien, diversos delitos tipificados en el C.P. pueden ser cometidos con la utilización de sistemas informáticos, por ejemplo, en delitos como pornografía con persona menor de 18 años, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, estafa, extorsión y secuestro como medio para realizar las exigencias extorsivas, tráfico de armas y estupefacientes, entre otros; el legislador con el proyecto de ley que dio origen a la Ley 1273 de 2009 buscó en concreto, penalizar las conductas que buscan afectar las propiedades de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, las cuales se encuentran definidas por la Norma Técnica de Calidad ISO 27001 establecida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), como:

**Confidencialidad:** propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

**Disponibilidad:** propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.

**Integridad:** propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos. (2006, p. 10)

Ahora bien, el delito informático o ciberdelito, como lo ha indicado Ojeda-Pérez et al. (2010), puede ser definido como toda conducta ilícita y sancionable a la luz del Derecho Penal, por hacer uso indebido de la información y de cualquier medio informático empleado para su manejo, o de la tecnología electrónica o computarizada, como método, como medio o como fin, en perjuicio de la libertad de las personas y organizaciones, o de su patrimonio, o propiedad (activos), o de su derecho a la vida, a la intimidad, al crédito y al buen nombre.

En este orden, la legislación penal colombiana tutela dos bienes jurídicos en relación con los cibercrímenes: en un grupo se encuentran los delitos que atentan los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y en un segundo grupo figuran los atentados informáticos y otras infracciones; de los cuales, a continuación se hará una descripción dogmática y, con base en la metodología cuantitativa a través de los registros administrativos almacenados en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (Siedco) de la Policía Nacional, se verificará el comportamiento que presentaron los delitos informáticos en el 2019, 2020 y 2021.



# Aspectos dogmáticos y comportamiento de los delitos informáticos durante el 2019, 2020 y 2021

## Delitos que atentan contra la confidencialidad

1. *Acceso abusivo a un sistema informático.* El que, sin autorización o por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo (...) (C.P., 2000, art. 269A).

Recientemente, la Corte Suprema de Justicia con ponencia del magistrado Diego Corredor, mediante Sentencia SP592-2022, se refirió a los elementos normativos de este delito, a saber: el sujeto activo no requiere una condición especial para acceder a un sistema informático con o sin autorización; por consiguiente, es un sujeto no calificado. De igual manera, el sujeto pasivo es indeterminado, puede ser cualquier persona natural o jurídica; tiene como verbos rectores acceder o mantener; solo se puede cometer la conducta de manera dolosa (elemento volitivo), no admite culpa o preterintencional; se trata de una conducta pluriofensiva al atentar contra varios bienes jurídicos como la intimidad, la información y el dato, incluso, la seguridad del Estado; obedece a un delito de mera conducta, no requiere de un resultado concreto para su consumación.

En consecuencia, al encontrarse en el ámbito del cibercrimen, este tipo penal requiere de métodos y formas especiales para su ejecución, en el entendido que, si bien el sujeto activo no tiene una condición especial, es necesario que tenga conocimientos en sistemas informáticos (Posada, 2013).

Referente al comportamiento delictivo, los registros estadísticos de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) reflejan que este delito se incrementó significativamente durante el 2020 (139%), lo cual puede estar asociado a las medidas de confinamiento establecidas en el marco de la pandemia, al pasar de 3180 casos denunciados en el 2019 a 7.613 denuncias instauradas en el 2020 (incremento de 4.433 casos).

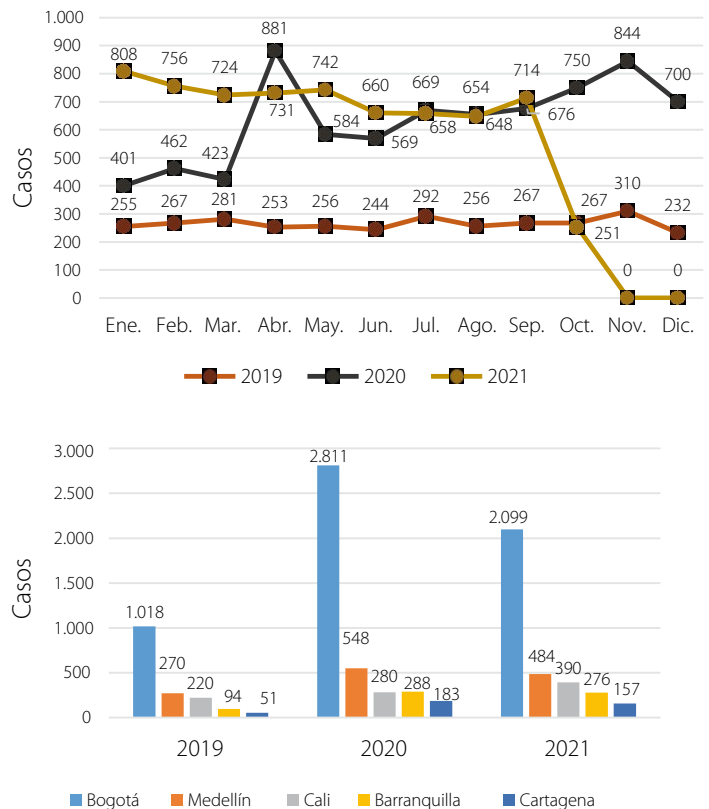
El 2019, al ser la anualidad que registró menos casos, presentó un comportamiento homogéneo mes a mes, registrándose un promedio mensual de 265 casos.

De igual forma, la estadística refleja una reducción del 12% para el año anterior, representada en 921 casos, período anual en el que se denunciaron 6.692 hechos. También se destaca que durante noviembre y diciembre de 2021 no se registraron casos.

Por otra parte, a nivel territorial, entre las ciudades más afectadas por este delito durante los tres años analizados se encuentra Bogotá con 5.928 casos, seguida de Medellín con 1.302, Cali 890, Barranquilla 658 y Cartagena con 391 hechos denunciados (véase figura 2).

**Figura 2.**

Comparativo mensual y top 5 de ciudades más afectadas por el delito “acceso abusivo a un sistema informático”, 2019-2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

2. *Interceptación de datos informáticos.* El que, sin orden judicial previa intercepte datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte (...) (C.P., 2000, art. 269C).

Determinar el sujeto activo del presente tipo penal, puede generar un amplio debate jurídico, en la medida que, si bien la disposición no le otorga una



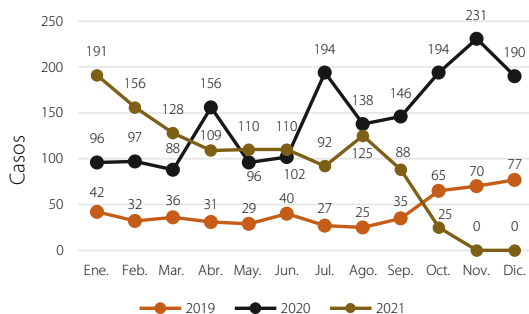
calificación concreta al señalar “El que”, por tratarse de una conducta de cibercrimen se asume que el sujeto debe poseer conocimientos especializados en sistemas informáticos o emisiones electromagnéticas al tenor de lo estipulado en la norma. De igual forma, Mesa-Elneser & Vásquez-Santamaría (2013) sugieren que la estructura del tipo penal califica al sujeto activo de la conducta al hacer la referencia “sin orden judicial previa”, por lo que, refieren, “el sujeto activo de la interceptación debe ser un funcionario de la Policía Judicial encargado de labores de investigación judicial en un proceso penal” (p. 67).

Concerniente a otros elementos normativos, el sujeto pasivo es indeterminado, puede tratarse de cualquier persona natural o jurídica; su verbo rector es interceptar; es una conducta que debe ser cometida de manera dolosa y como ingredientes normativos, precisa que la interceptación puede darse en el origen, destino o al interior de un sistema informático, al igual que de las emisiones electromagnéticas que se transporten a través de un sistema informático.

Durante los años objeto de estudio, se reportaron 3.371 casos asociados a este delito, siendo el 2020 el año de la mayor cantidad de hechos denunciados (1.728), presentó un incremento del 239% en comparación con el 2019, en el que se reportaron 509 casos. En el 2021 se denunciaron 1.134 casos, presentó una reducción del 34,4% con respecto al año anterior (véase figura 3).

**Figura 3.**

Comparativo mensual “interceptación de datos informáticos”, 2019-2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Bogotá es la que presenta el mayor número de denuncias por este delito, del total de casos reportados en los tres años analizados (3.371). Esta ciudad reúne el 50,3% con 1.694, seguida de Barranquilla y Medellín, que tienen una participación del 4,5% y 3,9%, respectivamente.

3. *Suplantación de sitios web para capturar datos personales.* El que con objeto ilícito y sin estar facultado para ello, diseñe, desarrolle, trafique, venda, ejecute, programe o envíe páginas electrónicas, enlaces o ventanas emergentes (...) (C.P., 2000, art. 269G).

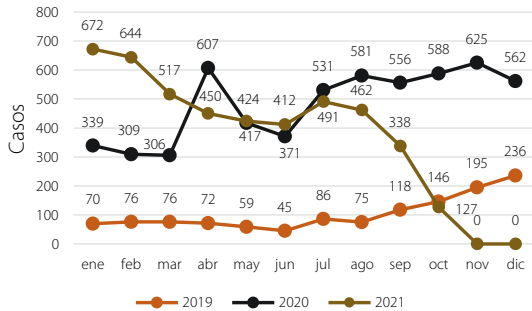
Este delito puede ser el más utilizado por la ciberdelincuencia para llevar a cabo la ingeniería social, entendida como “el empleo de técnicas y acciones premeditadas que permitan manipular las acciones de las personas para lograr que realicen tareas que, naturalmente, no harían” (Huerta, 2010), logrando capturar datos, contraseñas, tipos y números de cuentas bancarias, información de tarjetas de crédito, información tributaria, entre otros, por medio de la modalidad de *phishing*.

El legislador no le otorgó una condición especial al sujeto activo de este tipo penal, es indeterminado. No obstante, como se indicó anteriormente, debe tratarse de un ciberdelincuente con conocimientos especializados; el sujeto pasivo es indeterminado, puede ser la persona natural o jurídica; reúne una amplia gama de verbos rectores como diseñar, desarrollar, traficar, vender, ejecutar, programar o enviar. Además, el segundo inciso del artículo incluye el verbo ‘modificar’, para ampliar el tipo penal en los eventos en que se alteren los nombres de dominio de las páginas web, haciendo que la víctima ingrese a una dirección IP diferente; solo se puede cometer la conducta de manera dolosa (elemento volitivo), no admite culpa o preterintención; como ingrediente normativo, se requiere que el autor busque un objeto ilícito en la conducta, que por lo general es de tipo económico.

Referente al comportamiento delictivo, este delito mantiene la tendencia de los tipos penales antes descritos, dado que el 2020 fue el año en el que se reportaron más hechos (5.792), presentando un incremento de 362% en comparación con el 2019, año en que se denunciaron 1.254 casos. Posteriormente, el 2021 registra una reducción del 21,7%, se reportaron 4.537 hechos delictivos (véase figura 4).

**Figura 4.**

Comparativo mensual “suplantación de sitios web para capturar datos personales”, 2019-2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

4. *Violación de datos personales.* El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes (...) (C.P., 2000, art. 269F).

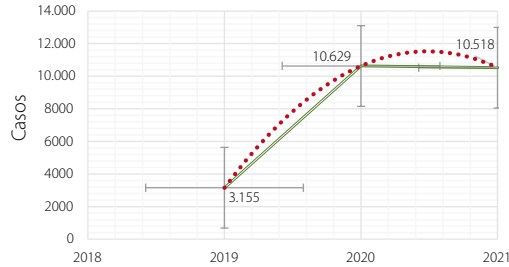
El diseño de este tipo penal, indica que el sujeto activo es indeterminado, que busca un provecho para sí mismo o para un tercero, el cual puede ser de orden económico, político, personal, social, entre otros; en cuanto al sujeto pasivo no requiere una condición especial, puede tratarse de una persona natural o jurídica; comporta doce verbos rectores, es una modalidad delictiva que admite la figura de la tentativa, en el entendido que busca un resultado material que recae sobre el dato informático, es decir, que el sujeto debe ser juzgado si pone en marcha alguno de los verbos rectores mediante actos idóneos e inequívocos, pero no logra su consumación por causas ajenas a su voluntad de conformidad con el artículo 27 del C.P.

Además, comprende un ingrediente normativo de carácter tecnológico, toda vez que los datos deben estar almacenados en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes; el objeto sobre el cual recae la conducta es el dato personal.

De acuerdo con los datos obtenidos de Siedco, este es el segundo delito informático más denunciado durante el 2019, 2020 y 2021, después del hurto por medios informáticos, con un total de 24.302 casos reportados, manteniéndose la tendencia de aumento excesivo de los delitos informáticos durante el 2020, en el caso particular se incrementó en 237% (véase figura 5).

**Figura 5.**

Curva de tendencia 2019-2020-2021 delito “violación de datos personales”

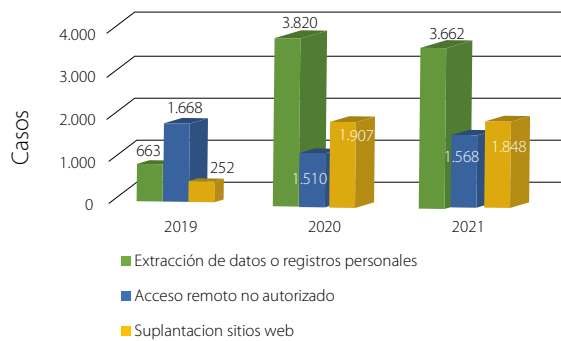


Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

De igual manera, los registros estadísticos revelan las modalidades en las que se presentó la mayor violación de datos personales durante los tres años objeto de estudio. En primer lugar, se encuentra extracción de datos o registros personales con el 33,5% de participación (8.145 casos), seguido de acceso remoto no autorizado con el 19,5% (4746) y suplantación de sitios web (*phishing*) con el 15,7% (3.823) (véase figura 6).

**Figura 6.**

Modalidades “violación de datos personales” comparativo 2019-2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

## Delitos que atentan contra la integridad del dato

5. *Daño informático.* El que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos (...) (C.P., 2000, art. 269D).

La Corte Suprema de Justicia estudió ampliamente este tipo penal en Sentencia SP-2699-2022, contrastando la tipificación establecida en el Convenio de Budapest entendida como “la comisión deliberada e ilegítima de actos que dañen, borren, deterioren, alteren o supriman datos informáticos” (art. 4º, “Ataques a la integridad de los datos”).

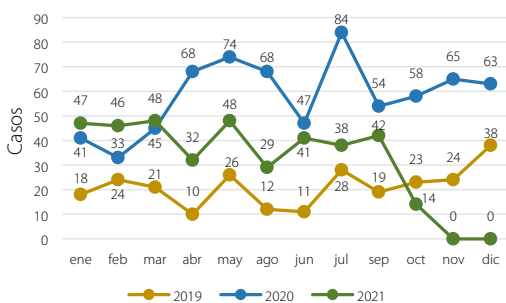
Del estudio realizado, la Corte interpreta que el propósito principal del legislador al tipificar este delito, fue principalmente proteger el dato informático y con base en los verbos rectores establecidos, se pueden presentar dos grados de afectación al objeto material del delito (dato, sistema o componentes lógicos); por un lado, si el agente logra destruir, dañar, borrar o suprimir el objeto material, estaría alcanzando el máximo daño; por otro, si solo consigue alterar o deteriorar el objeto, ocasionaría una afectación parcial o de menor gravedad.

En este sentido, este tipo penal es de resultado, por lo que admite la figura de la tentativa si el sujeto activo no logra su consumación por circunstancias ajenas a su voluntad; el titular del bien jurídico tutelado es indeterminado, al igual que el sujeto activo de la conducta no requiere una condición especial.

En cuanto a los registros estadísticos, durante los años objeto de análisis se reportaron 1.339 casos, de los cuales 254 se registraron en el 2019. Para el 2020 se reportaron 700 casos, es la anualidad con mayor número de denuncias; y para el 2021, las autoridades tenían conocimiento de 385 hechos (véase figura 7).

**Figura 7.**

Comparativo mensual “daño informático”, 2019-2020-2021



**Fuente:** Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

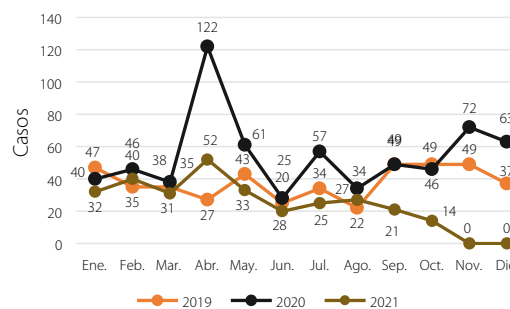
6. *Uso de software malicioso.* El que, sin estar facultado para ello, produzca, trafique, adquiera, distribuya, venda, envíe, introduzca o extraiga del territorio nacional *software* malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos (...) (C.P., 2000, art. 269E).

El presente tipo penal puede ser cometido por un sujeto activo indeterminado, no requiere una condición especial; sus verbos rectores son producir, traficar, adquirir, distribuir, vender, enviar, introducir y extraer; obedece a un delito de resultado, por lo que admite la figura de la tentativa; el objeto material es el software o programa de computación malicioso que pueda causar daño (*malware*).

Es el segundo delito informático con menor cantidad de denuncias instauradas en el país, durante los últimos tres años. Sin embargo, el 2020 registró un incremento del 45,1% al ser denunciados 656 casos, mientras que en el 2019 se tuvo conocimiento de 452 hechos delictivos; el 2021 presentó una reducción significativa del 55%, anualidad en la que se reportaron 295 casos (véase figura 8).

**Figura 8.**

Comparativo mensual “uso de software malicioso”, 2019-2020-2021



**Fuente:** Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

## Delitos que atentan contra la disponibilidad del dato

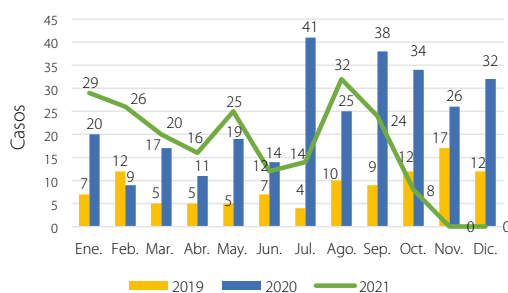
7. *Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación.* El que, sin estar facultado para ello, impida u obstaculice el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones (...) (C.P., 2000, art. 269B).

Se trata de un delito de mera conducta, ya que se configura con la simple acción de impedir u obstaculizar (verbos rectores) el funcionamiento o acceso al sistema o dato informático; es un tipo penal de ejecución permanente, puesto que la obstaculización puede extenderse en el tiempo; el sujeto activo es indeterminado, la norma no exige una condición especial, de igual manera, el sujeto pasivo puede tratarse de cualquier persona natural o jurídica.

Respecto a este delito, durante el 2019, 2020 y 2021 las autoridades recibieron el menor reporte de hechos delictivos (597); al igual que otros delitos informáticos, mantiene la tendencia de aumento sustancial en el 2020 (172%) y una reducción durante el 2021 del 28% (véase figura 9).

**Figura 9.**

Comparativo mensual “obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación”, 2019-2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

## Atentados informáticos y otras infracciones

8. *Hurto por medios informáticos y semejantes.* El que, superando medidas de seguridad informáticas, realice la conducta señalada en el artículo 239 manipulando un sistema informático, una red de sistema electrónico, telemático u otro medio semejante, o suplantando a un usuario ante los sistemas de autenticación y de autorización establecidos (...) (C.P., 2000, art. 269).

La Corte Suprema de Justicia, con ponencia del magistrado Carlos Arturo Álvarez Trujillo (Sentencia SP-1245-2015), aclaró que el presente tipo penal es de naturaleza subordinada y compuesta, toda vez que para determinar la conducta antijurídica y el objeto material, el legislador realiza una remisión normativa al tipo de hurto simple (C.P., 2000, art. 239). En consecuencia, se puede determinar que el verbo rector de este delito informático es “apoderarse” y su objeto material es “la cosa mueble ajena”.

En este orden, la Corte aclaró que el tipo penal de hurto por medios informáticos y semejantes, simplemente define que el sujeto activo no requiere una calidad especial (indeterminado) y consagra unos elementos normativos que definen el delito como un tipo determinado, por cuanto define un mecanismo específico para poner en marcha el verbo rector “manipulando un sistema informático,

una red de sistema electrónico, telemático u otro medio semejante, o suplantando a un usuario ante los sistemas de autenticación y de autorización establecidos” (C.P., 2000, art. 239).

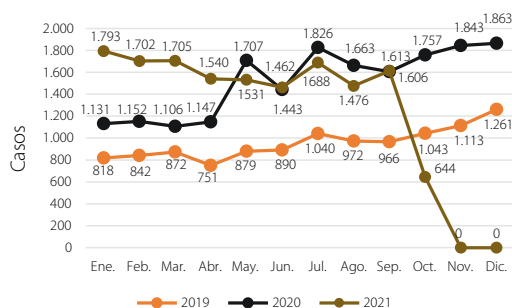
Así las cosas, al tratarse de un delito no autónomo es de carácter pluriofensivo, en el entendido que atenta contra dos bienes jurídicos (patrimonio económico y la protección de la información y los datos); el sujeto pasivo (indeterminado) de la conducta es el titular del derecho patrimonial menoscabado.

Como se sugirió en párrafos anteriores, el delito de hurto cometido superando las medidas de seguridad informáticas, o suplantando ante los sistemas de autenticación y autorización al titular de los datos, en los últimos tres años ha sido el que ha afectado en mayor medida el patrimonio económico de personas naturales y jurídicas.

Es así que, durante el 2019, 2020 y 2021, se denunciaron 44.845 hurtos perpetrados por medios informáticos, los cuales generaron un detrimento patrimonial a las víctimas de \$9.658.690.826.00; siendo el 2020 el que más hechos registró (18.244) con una afectación aproximada de \$8.220 millones (véase figura 10).

**Figura 10.**

Comparativo mensual “hurto por medios informáticos y semejantes”, 2019-2020-2021

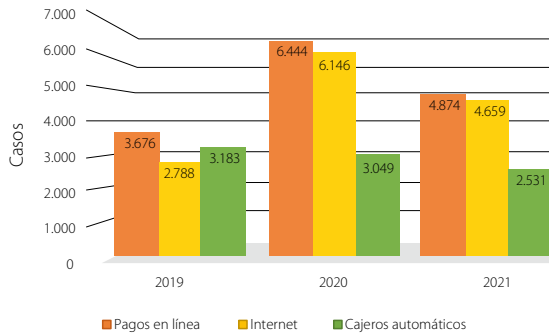


Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

En el periodo estudiado, se observa que el delito de hurto por medios informáticos se llevó a cabo principalmente mediante tres modalidades, que concentran el 83% de los casos. En primer lugar, se encuentran los pagos en línea con una participación del 33% (14.994 casos), seguido de 13.593 casos superando las medidas de seguridad de internet con el 30% y por medio de cajeros automáticos con el 20% (8.763 hechos) (véase figura 11).

**Figura 11.**

Comparativo modalidades “hurto por medios informáticos y semejantes”



Fuente Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

9. *Transferencia no consentida de activos.* El que, con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, consiga la transferencia no consentida de cualquier activo en perjuicio de un tercero, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena más grave (...). La misma sanción se le impondrá a quien fabrique, introduzca, posea o facilite programa de computador destinado a la comisión del delito descrito en el inciso anterior, o de una estafa (C.P., 2000, art. 269)).

Inicialmente, es necesario precisar que con este tipo penal, el legislador pretende sancionar el fraude económico realizado por medios informáticos desde dos perspectivas: por una parte, busca penalizar a quien consiga la transferencia material de activos y, por otra, a quien por algún medio tenga relación con programas de cómputo que permitan la comisión de este delito; en este sentido, los verbos rectores son conseguir la transferencia, o fabricar, introducir, poseer o facilitar un programa de computador.

Posada (2012) aclara que, aunque este tipo penal comparte algunos elementos objetivos y subjetivos del delito de estafa tradicional (art. 356, C.P.), obedece a una conducta típica diferente, puesto que busca “sancionar operaciones automáticas realizadas por sistemas informáticos como resultado directo de manipulaciones defraudadoras” (p. 8).

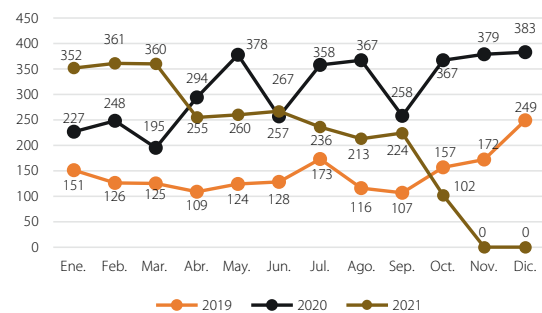
El sujeto activo de la conducta es monosubjetivo y común, no requiere de una condición especial; del mismo modo, el sujeto pasivo es indeterminado

y puede ser el titular del patrimonio económico o del medio informático manipulado; se trata de un delito pluriofensivo, al afectar los bienes jurídicos al patrimonio económico y el sistema o dato informático. En este sentido, al combinar los sujetos con los bienes jurídicos tutelados, se puede dar que en un hecho delictivo, por ejemplo, en una transferencia de dinero no consentida que se realice por los canales digitales de un banco, se presenta una pluralidad de víctimas en la medida que, por un lado, se ve afectado el patrimonio económico del titular de la cuenta y, por otro, se ve afectado el titular del sistema informático manipulado, es decir, la entidad financiera.

Concerniente a los registros estadísticos, durante los años objeto de análisis se reportaron 8.078 casos, de los cuales 1.737 se registraron en el 2019. Para el 2020 se reportaron 3.711 casos, y es la anualidad con mayor número de denuncias, y para el 2021 las autoridades tuvieron conocimiento de 2.630 hechos (véase figura 12).

**Figura 12.**

Comparativo mensual “transferencia no consentida de activos”, 2019-2020-2021

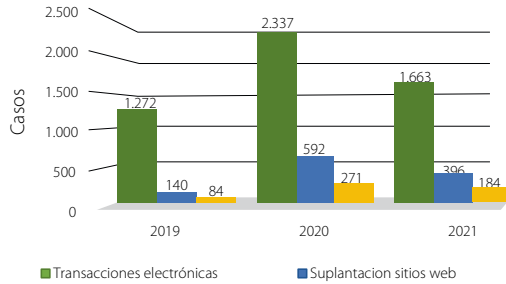


Fuente Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Asimismo, se evidencia que este delito se ejecutó esencialmente mediante tres modalidades que concentran el 86% de los casos, a saber: por medio de transacciones electrónicas o compraventa de productos por internet con una participación del 65% (5.272 casos), seguida de la suplantación de sitios web con el 14% (1.128) y explotación de vulnerabilidades con el 7% (539 hechos) (véase figura 13).

**Figura 13.**

Comparativo modalidades “transferencia no consentida de activos”



**Fuente:** Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

La descripción estadística realizada permite evidenciar que los delitos informáticos se han incrementado significativamente, en especial las conductas que afectan en forma objetiva el patrimonio económico de las personas naturales o jurídicas. De igual manera, el análisis de datos refleja el impacto que generó la época de la pandemia, en particular el hurto por medios informáticos que afecta en miles de millones de pesos.

Una vez realizado el análisis dogmático y cuantitativo de los tipos penales de carácter informático, se procederá a continuación a realizar una presentación de las cifras del comportamiento criminal del país durante el 2021, haciendo énfasis en los delitos que afectan en mayor medida la convivencia y seguridad ciudadana.

## Comportamiento criminológico de las cifras estadísticas de delitos y operatividad reportadas en el 2021

En esta sección se describen los registros administrativos estadísticos de criminalidad y desempeño operacional registrados por la Policía Nacional en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (Siedco), tomando como referencia todas las denuncias presentadas y hechos conocidos por la Policía durante el 2021 comparado con el 2020.

Las estadísticas delictivas permiten determinar que, para el 2021, el número de delitos de impacto que afectan de manera constante la seguridad ciudadana correspondientes a homicidio, secuestro (extorsivo y simple), lesiones personales, extorsión, hurto a personas, residencias, automotores y motocicletas, con un total de 486.091 delitos registrados entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2021, comparados con las conductas ocurridas en el mismo periodo del 2020, muestran un incremento de hasta el 35,2%, como es el caso del hurto a personas; solo los delitos de secuestro y hurto a residencias registraron una disminución del 1% por delito.

Este comportamiento de los delitos de impacto que afectó en mayor medida la seguridad ciudadana y la convivencia durante el 2021, reflejan incrementos sustanciales que pueden estar asociados a los cambios realizados por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia generada por el virus COVID-19, y en especial para reactivar la economía en todo el territorio nacional.

En este sentido, es necesario recordar que en el 2020 los delitos asociados a la seguridad ciudadana y la convivencia, con excepción de los actos de terrorismo, registraron una importante reducción, la cual está relacionada con el cumplimiento de las medidas de confinamiento y distanciamiento social decretadas por el Gobierno durante la pandemia (Duarte et al., 2021) (véase tabla 3).

**Tabla 3.**

Comparativo de delitos de impacto en Colombia, 2020 y 2021

DELITOS	2020	2021	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
Homicidios comunes	12.127	13.874	1.747	14%
Lesiones personales	84.913	105.334	20.421	24%
Secuestro	162	160	-2	-1%
Hurto a personas	208.037	280.186	72.149	35%
Hurto a residencias	33.603	33.263	-340	-1%
Hurto de motocicletas	27.138	33.922	6.784	25%
Hurto de automotores	9.258	10.669	1.411	15%
Extorsión	8.188	8.341	153	2%

**Fuente:** Siedco.



En consecuencia, se presenta a continuación una descripción detallada del comportamiento delictivo en Colombia del 2021 en comparación con el 2020.

## Caracterización criminológica de los delitos con mayor afectación en la seguridad ciudadana y la convivencia del 2021

De conformidad con la organización establecida por el legislador en el Código Penal colombiano, parte especial, se realiza a continuación el análisis de los delitos enmarcados en cuatro títulos penales: i) delitos contra la vida y la integridad personal, ii) delitos contra el patrimonio económico, iii) delitos contra la libertad individual y iv) delitos contra la seguridad pública; al igual que los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia.

### Delitos contra la vida y la integridad personal

#### Homicidio

En el 2021 se conocieron en Colombia 20.873 homicidios, de los cuales 13.874 corresponden a homicidio común (66%) y 6.999 homicidios en accidente de tránsito (34%), evidenciando un incremento porcentual del 21%, que equivale a 1747 víctimas de homicidio común y 1.931 víctimas en accidente de tránsito, en comparación con el 2020; año en el que se presentaron 17.195 homicidios (12.127 homicidios comunes y 5.068 homicidios en accidente de tránsito) (véase figura 14).

Figura 14.

Comparativo homicidio común vs. accidente de tránsito, 2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Respecto a las modalidades de homicidios comunes, los registros administrativos muestran que durante el 2021, la modalidad en la que más víctimas

se presentaron fue la de sicariato, aportando el 60% (8.161) de las muertes violentas; seguida de las riñas, que, como fenómeno de violencia expresiva, aportó en el acumulado del año el 19% (2.647) del total de los homicidios.

Las cifras muestran un incremento significativo de homicidios (18%) en la modalidad de sicariato (violencia instrumental), en el entendido de que se presentaron 1.247 homicidios más que en el 2020; que, en algunos casos, se encuentran relacionados con *vendettas* por el control de rentas criminales o disputas urbanas con problemas locales, entre otros.

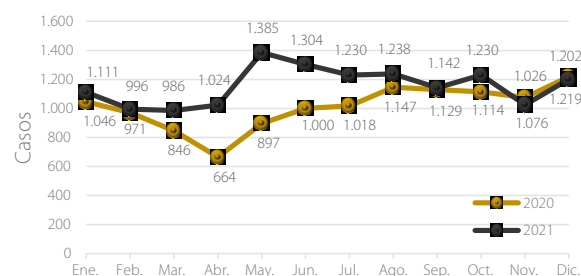
En concordancia con la modalidad que registró más víctimas de homicidio (sicariato), las armas de fuego son las más utilizadas para la comisión de este delito con el 75,23% (10.438), seguidas de las armas cortopunzantes con el 19,39% (2.690); se emplearon objetos contundentes en el 4,92% de los homicidios (682 hechos) y artefactos explosivos en 64 homicidios (0,46%).

En relación con el ciclo de vida de las víctimas de homicidio común, se estableció que 51 víctimas pertenecían a la primera infancia (0 a 5 años), 29 se encontraban en etapa de infancia (6 a 11 años), 778 víctimas adolescentes (12 a 18 años), 4.113 jóvenes (19 a 26 años), 8.325 víctimas se encontraban en edad adulta (27 a 59 años) y 578 eran personas mayores (60 años en adelante).

Como se indicó, el contexto criminógeno presentó un incremento de delitos que afectan en mayor medida la seguridad ciudadana y la convivencia (delitos de impacto). No obstante, en la trayectoria del homicidio común mes a mes durante el 2021, para noviembre y diciembre se presenta una reducción del delito del 5% y 1%, respectivamente. En este mismo sentido, se observa que mayo fue el mes con más víctimas (véase figura 15).

Figura 15.

Comparativo mensual homicidio común, 2020-2021

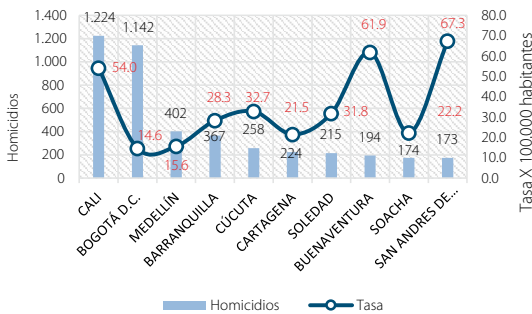


Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Entre las ciudades y municipios que registraron la mayor cantidad de homicidios en el transcurso del 2021 se encuentra Cali con 1.224 casos, seguida de Bogotá con 1.142, Medellín con 402 víctimas, Barranquilla y Cúcuta presentaron 367 y 258 homicidios, respectivamente. De igual manera, la relación de eventos demográficos acaecidos evidencia que las tasas estimadas de homicidio más elevadas se registran en el Pacífico colombiano, concretamente en el municipio de San Andrés de Tumaco con 67,3 homicidios por cada 100.000 habitantes, seguido de Buenaventura con 61,9 y Cali con 54 homicidios por cada 100.000 habitantes; situación que se correlaciona con la problemática del narcotráfico que por décadas ha afectado en mayor medida esa región del país (véase figura 16).

**Figura 16.**

Top 10 de municipios más afectados por homicidio común, tasa por 100 000 habitantes, 2021



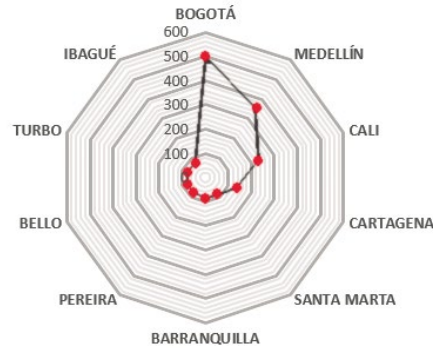
Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Por otra parte, en lo concerniente a los homicidios en accidentes de tránsito, las cifras demuestran que la mayor afectación se presentó en motocicletas con una participación del 40% del total general con 2.781 víctimas, seguido de vehículos con 1.124 homicidios y en condición de peatón se registraron 1.109 víctimas con 16% de participación; referente a los bicusuarios y ciclistas se presentaron 438 víctimas.

En este sentido, durante el 2021, la mayor cantidad de homicidios en accidentes de tránsito ocurrió en las ciudades con mayor densidad poblacional como Bogotá con 401 víctimas, seguida de Medellín con 353 y Cali con 233 homicidios, entre otras ciudades capitales (véase figura 17).

**Figura 17.**

Top 10 de municipios más afectados por homicidios en accidente de tránsito, 2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

### Lesiones personales

Las lesiones personales, como manifestación de violencia expresiva, continúan siendo un fenómeno que afecta la convivencia ciudadana, especialmente en una ciudad convulsionada como Bogotá, que registró una participación del 22% del total de las lesiones denunciadas en todo el territorio nacional.

La intolerancia, los problemas entre vecinos, el consumo de bebidas embriagantes, las venganzas personales, entre otros, son los principales detonantes que llevaron a la materialización de este delito. En el transcurso del 2021 se reportaron 105.334 lesiones en el país, lo que muestra un incremento del 24% con relación al 2020, anualidad en la que se registraron 84.913 casos.

En este sentido, el mayor registro de lesiones personales está asociado a riñas con una participación del 67,1% del total de lesionados (70.650 víctimas). Además, en hechos accidentales se registraron 2.158 lesionados (2%), en eventos relacionados con hurtos en la modalidad de atraco se presentaron 2.071 lesiones y en casos de sicariato resultaron lesionadas 1.997 personas.

En cuanto a los elementos utilizados para causar las lesiones, se evidenció que en 59.305 hechos se emplearon objetos contundentes con una participación del 56,3%, siendo los más utilizados para la comisión de este delito; en 25.208 casos no hubo empleo de armas (23,9%), mientras que en 13.643

hechos se utilizaron armas cortopunzantes (13%). A pesar del incremento que registró el delito de lesiones personales en comparación con el 2020, el empleo de armas cortopunzantes presentó una reducción importante del 52% (13.643) en comparación con el 2020 (28.448). La afectación con armas de fuego presentó el 4,7% del total de hechos con 4.945 registros, seguido de la utilización de otros elementos o armas con el 2,1% (2233).

Como se mencionó en párrafos anteriores, Bogotá registró la mayor cantidad de lesiones personales con 22.853 casos, seguida de las ciudades capitales de Cali con el 4,7% de participación (4.917), Medellín 4,6% (4882), Barranquilla y Cartagena con el 2,5% de participación en cada ciudad, en las que se presentaron 2.605 y 2.594 lesionados, respectivamente.

### *Delitos contra el patrimonio económico*

El hurto, en general, es un delito que atenta contra el patrimonio económico de las personas; por consiguiente, se encuentra tipificado en el capítulo I, título VII del Código Penal. No obstante, la Policía Nacional, a efectos de atacar con contundencia este fenómeno criminológico, ha determinado una serie de modalidades que se encuentran parametrizadas en el sistema de información Siedco. En consecuencia, se presenta a continuación la descripción estadística de las modalidades de hurto que, en mayor medida, afectan la seguridad ciudadana y la convivencia.

#### **Hurto a personas**

Durante el 2021, se denunciaron 280 186 hechos de hurto a personas (72.149 más de los casos denunciados en el 2020), lo que representa un incremento del 34,7% en comparación con el 2020, anualidad en la que se registraron 208 037 denuncias por este delito.

En este sentido, los registros administrativos indican que el hurto a personas en la modalidad de atraco, fue el hecho con mayor registro de denuncias con el 48,5% (135.751 casos), seguido de la modalidad factor de oportunidad (descuido) con 22,3% (62.401 casos), raponazo con el 10,4% (29.161) y “cosquilleo” con 9,7% (27.089). Otras modalidades como la suplantación de autoridades policiales (falsos controles), militares o político-administrativas, engaño, ventosa, “bataleo”, entre otras, registraron un total del 9,2% de participación con 25.784 denuncias.

Respecto a las armas más utilizadas para la comisión de este delito, se encuentra el empleo de armas de fuego con el 23,9% en 66.980 hechos, es la más utilizada; seguido del uso de armas cortopunzantes con 19,7% (55.074) y en 10.181 casos denunciados se usaron objetos contundentes con el 3,6% de participación. En la mayoría de los hechos denunciados (143.693) no hubo empleo de armas, registrándose una participación del 51,3%.

A nivel local, las ciudades más afectadas por el delito de hurto a personas son Bogotá con 38,8% de participación (108.780 casos), seguidamente se encuentran Medellín con el 8,4% (23.624 casos), Cali con 6,8% (18.965 casos) y Barranquilla 3,8% de participación (10.658 casos). Es de resaltar que en estas cuatro ciudades capitales se presentó el 57,8% de los casos denunciados.

#### **Hurto de equipos móviles celulares**

El hurto de teléfonos celulares es uno de los que más afecta la seguridad ciudadana. Los registros delictivos indican que en el 2021 se robaron en todo el territorio nacional, en promedio, 415, ocho celulares por día; es decir, 17,3 equipos móviles por hora. Este es un fenómeno criminológico que se correlaciona con la reactivación de las actividades cotidianas de los ciudadanos, luego de las restricciones establecidas por la pandemia.

Por consiguiente, para el 2021 denunciaron el hurto de 151.770 teléfonos celulares, presentándose un incremento del 14,2% en relación con el año anterior, periodo en el que se registraron 132.913 elementos hurtados.

La modalidad en la que se presentó la mayor cantidad de hurto de celulares se produjo por atraco, con una participación de 51,6% en 78.342 casos denunciados, seguida de la modalidad de factor de oportunidad (descuido) con el 15,7% (23.842 casos), raponazo con 13,8% (20.895 casos) y en la modalidad de “cosquilleo” 12,2% de participación (18.536 casos).

En relación con la georreferenciación del delito, se evidencia que, al igual que en el 2020, durante el 2021 la mayor afectación se presentó en las ciudades capitales de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga; mientras que Barranquilla registró una ligera disminución del 2% (véase tabla 4).

**Tabla 4.**

Top 5 de ciudades con mayor hurto de celulares periodo 1 de enero al 31 de diciembre, comparativo 2020-2021

CIUDAD	2020	2021	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
Bogotá, D. C.	49.203	57.023	7.820	▲ 16%
Medellín	12.973	13.804	831	▲ 6%
Cali	10.165	11.709	1.544	▲ 15%
Barranquilla	4.773	4.684	-89	▼ -2%
Bucaramanga	3.208	3.969	761	▲ 24%

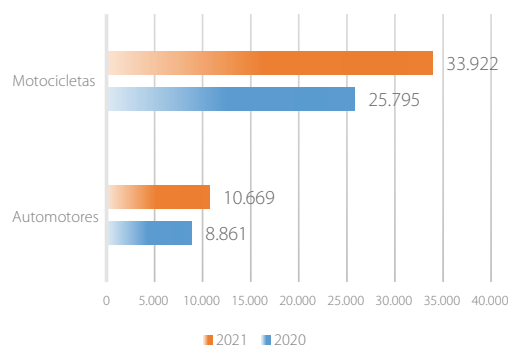
Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

### Hurto de vehículos (automotores y motocicletas)

En la anualidad objeto de estudio, el hurto de automotores y motocicletas registró 44.591 casos, presentándose un incremento general del 22,5%, en comparación con el 2020, año en el que se denunciaron 36.396 hurtos de vehículos (véase figura 18).

**Figura 18.**

Comparativo hurto de vehículos (automotores y motocicletas), 2020-2021



Fuente: Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

Las cifras demuestran que en el 2021, se hurtaron, en promedio, 92,9 motocicletas por día, registrándose 33.922 denuncias por este delito, lo que evidencia un incremento del 25% en relación con el 2020, en el cual se reportaron 27.138 hurtos de motocicletas.

En cuanto al hurto de automotores, el aumento fue del 20,4%, y se denunciaron 10.669 casos durante el 2021, es decir, se reportaron 1.808 hurtos más que en el 2020, año en el que se instauraron 8.861 denuncias.

Tanto en el hurto de motocicletas como de automotores, la modalidad en la que más se registraron casos fue mediante el “halado” (17.600 motocicletas y 5.815 automotores), con una participación del 52,5% del total general de hechos denunciados. Con 33,4% de participación se encuentra en segundo lugar la modalidad de atraco, con 11.457 motocicletas y 3.455 vehículos hurtados en esta modalidad. Seguidamente, están los hurtos que los delinquentes logran consumir aprovechando el descuido de las víctimas (factor de oportunidad), modalidad que registró el 11,6% de participación con 891 automotores y 4.298 motocicletas hurtadas.

### Hurto de bicicletas

El uso de la bicicleta se ha convertido en un medio de transporte sostenible, amigable con el medio ambiente, que además de contribuir a la calidad del aire, la movilidad y el transporte público en las ciudades, trae consigo beneficios en la salud y en la economía de los biciusuarios; sin embargo, este medio de transporte se ha convertido en un elemento de valor para las rentas criminales.

Por lo anterior, los registros delictivos demuestran que para el 2021 se denunció el hurto de 17.127 bicicletas en todo el país, registrando una disminución del delito del 8,3% con relación al año anterior, en el que se registraron 18.683 hurtos. Entre las modalidades más utilizadas por los delinquentes para despojar a las víctimas de sus bicicletas, figuran el atraco con una participación del 45,2% (7.745 hurtos), seguido del factor de oportunidad (descuido) con el 29,5% (5.058 bicicletas hurtadas) y “halado” con 14,9% (2.553 hurtos). Los medios más utilizados para cometer los hurtos son las armas cortopunzantes en el 26,2% del total de casos (4.479), es el elemento más utilizado para la comisión de este delito; seguido de armas de fuego con el 13,7% (2.348); en el 51,9% de los casos (8.883) no se reportó empleo de armas.

En cuanto a la georreferenciación del delito, Bogotá es la ciudad más afectada con un registro de 9.624 hurtos (56,2% de participación); seguida de Medellín donde se denunció el hurto de 893 bicicletas (5,2%) y Soacha con 687 (4%).

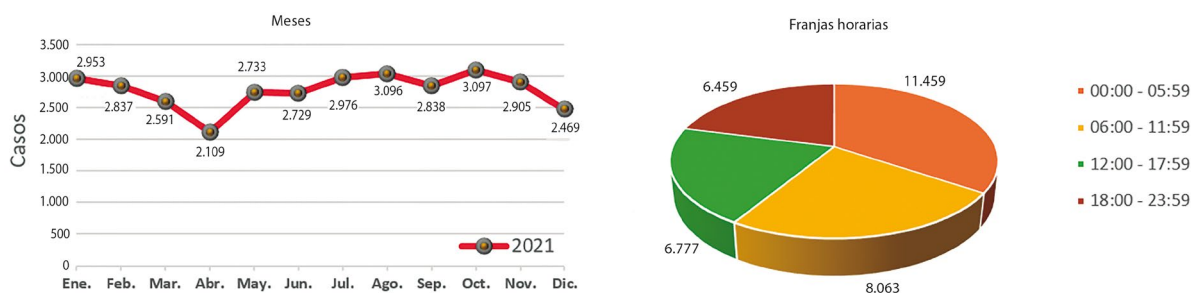
## Hurto a residencias

Como se mencionó en párrafos anteriores, el hurto a residencias registró una leve disminución (-1%), pasando de 33.630 casos denunciados en el 2020 a 33.263 hurtos reportados durante el 2021 (reducción de 367 hurtos). La principal modalidad en la que los delincuentes lograron cometer el delito, se presentó por el factor de oportunidad (descuido), con 14.710 denuncias, con una participación del 44,2%. Los hurtos en la modalidad de violación de cerraduras, es la segunda con mayor registro con 7.808 casos (23,5% de participación), seguido de los hurtos mediante ventosa con 3.735 denuncias (11,5%).

En cuanto a las circunstancias temporales, se evidencia que el mes con mayor cantidad de casos denunciados fue octubre con 3.097 casos, seguido de agosto con 3026 hurtos y julio con 2.976 hurtos; cada mes tuvo una participación del 9% del total general. Asimismo, en la franja horaria de 00:00 a 05:59 horas se registraron 11.459 hechos delictivos, siendo el intervalo más alto con el 34,4% de participación; entre las 06:00 y las 11:59 horas se presentaron 8.063 hurtos (24,2%); de las 12:00 a las 17:59 horas se registraron 6777 casos (20,4%) y se denunciaron 6.964 casos ocurridos entre las 18:00 y las 23:59 horas (20,9%) (véase figura 19).

**Figura 19.**

*Comportamiento mensual y franjas horarias de afectación hurto a residencias, 2021*



**Fuente:** Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

## Hurto a entidades comerciales

Referente al hurto a comercio, para el 2021 se denunciaron 43.106 casos, con una disminución del 2,5% con relación al año anterior, donde se registraron 44.221 hurtos. La principal modalidad es el factor de oportunidad con el 45,1% (19.443 hurtos), seguido del atraco con el 15,5% (6.698 casos), violación de cerraduras con 10,3% (4.173 hurtos), mechero<sup>1</sup> con el 9,7% (4.173 casos) y ventosa con 6,1% de participación (2.650 casos).

En el 68,9% de los hurtos denunciados (29.687) no hubo empleo de armas para su comisión, mientras que en el 12,4% de los casos se utilizaron armas de fuego (5.333), seguido de la utilización de objetos contundentes con 9,3% (4.013) y palancas con 7% (3.006 casos).

<sup>1</sup> “Es una modalidad de robo bastante común, un ejemplo de esta puede ser cuando el ladrón que toma un producto de alguna tienda o almacén de cadena, lo guarda entre su ropa o en su bolso y luego lo extrae del establecimiento comercial”. <https://www.acmaseguridad.com.co/las-6-modalidades-mas-usadas-de-robos-en-bogota/>

## Extorsión

El delito extorsión se ha catalogado como un delito pluriofensivo, puesto que atenta contra más de un bien jurídico tutelado. Por una parte, perturba la autonomía personal a través del constreñimiento ilegal (verbo rector) y, por otra, afecta el patrimonio económico del sujeto pasivo de la conducta (objeto material). En este sentido, el legislador optó por enmarcar la extorsión en el título VII, “Delitos contra el patrimonio económico” del Código Penal colombiano.

Para el 2021, la extorsión se incrementó en 1,9% al pasar de 8.188 casos denunciados en el 2020 a 8.341 casos reportados en la anualidad objeto de estudio (aumentó 153 casos). Las extorsiones realizadas mediante llamadas telefónicas (3.776) presentaron más participación con el 45,3%, le sigue el uso de redes sociales (1.820 casos) con el 21,8% y las extorsiones que se ejecutan abordando de manera



directa a la víctima, registran una participación del 17,8% (1.488 casos). En este sentido, en el año anterior se presentaron, en promedio, 22,8 hechos de extorsión por día, con una tasa de 16,3 extorsiones por cada 100.000 habitantes.

## *Delitos contra la libertad individual*

Durante el 2021, el delito de secuestro (simple y extorsivo) registró una disminución general del 1,2%, pasando de 162 víctimas reportadas en el 2020 a 160 personas secuestradas durante la anualidad objeto de estudio (reducción de dos casos). En este sentido, se realiza a continuación la descripción estadística del delito de secuestro en las dos modalidades tipificadas en el Código Penal.

### **Secuestro simple**

El delito de secuestro simple (C.P. 2000, art. 168), en la anualidad objeto de estudio, registró una disminución significativa del 25,6%, pasando de 82 víctimas reportadas en el 2020 a 61 secuestros simples denunciados en el 2021 (reducción de 21 víctimas).

Respecto a la georreferenciación de este delito, los registros estadísticos evidencian que el 49,2% de los hechos presentados en el 2021 se concentraron en cinco ciudades capitales y municipios, a saber: Bogotá 14,8% de participación (9 víctimas), Palmira (Valle) 13,1% de participación (8), Cali 8,2% (5), Arauca y Rionegro (Antioquia) cada municipio tuvo una afectación de cuatro secuestros con una participación individual del 6,6%.

### **Secuestro extorsivo**

Por otra parte, si bien el delito de secuestro, en términos generales, presentó una reducción, la modalidad extorsiva tipificada en el artículo 169 del C.P. durante el 2021 registró un incremento del 23,8%, al pasar de 80 secuestros denunciados en el 2020 a 99 víctimas reportadas en el 2021.

En relación con el ciclo de vida de las víctimas de secuestro extorsivo, se estableció que los adolescentes (12 a 18 años) tuvieron una participación del 7% (7 secuestros), jóvenes (19 a 26 años) con el 10% (10), en edad adulta (27 a 59 años) con el 73% (72), siendo el ciclo con mayor afectación, y personas mayores (60 años en adelante) se reportaron diez secuestros con el 10% de participación.

Durante la anualidad objeto de estudio, los meses en los que se presentaron más secuestros extorsivos

fueron agosto con el 17,2% (17 víctimas), junio con una participación del 14,1% (14), enero y octubre con el 10,1% registrando diez secuestros por mes. De igual manera, los intervalos de hora en la que se presentaron más casos son de las 06:00 a 11:59 horas con 35 casos, seguido de las 12:00 a 17:59 horas con 31 víctimas reportadas, de 00:00 a 05:59 horas con 17 casos y entre las 18:00 y 23:59 horas se presentaron 16 secuestros.

En este orden, para el 2021 Colombia presentó una afectación de 0,19 secuestros extorsivos por cada 100.000 habitantes, presentando la mayor afectación en los departamentos de Antioquia con el 23,2% (23 secuestros), Valle con 14,1% (14), Cauca con 13,1% (13) y Meta con una participación del 10% (10 secuestros).

## **Delitos contra la seguridad pública**

### **Terrorismo**

Durante el 2021, se registraron 452 actos terroristas con el propósito de provocar o mantener en estado de zozobra o terror a la población, presentándose una disminución del 16,9% en relación con el 2020, en el que se reportaron 544 actos terroristas, es decir, hubo una reducción de 92 casos.

Los departamentos de Norte de Santander (27,7%), Antioquia (24,4%), Valle del Cauca (12,4%) y Arauca (9,5%) concentraron el 69,9% de las acciones terroristas, registrando 125, 92, 56 y 43 casos, respectivamente.

Entre los medios de mayor utilización para la comisión de esta conducta, se encuentran los artefactos explosivos con una participación del 46,4% (142 acciones terroristas), seguido de las armas de fuego con el 28,1% (86 casos) y los artefactos incendiarios con el 10,1% (31 acciones).

## **Resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia**

La Policía Nacional de Colombia, a partir de su misión constitucional de proteger la vida y bienes de todos los residentes en el país, despliega toda su capacidad operativa en el territorio nacional, en aras de garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.



En este orden, el servicio de policía se encamina a proteger la seguridad humana, especialmente las libertades fundamentales que tienen los seres humanos de estar libres de miedo y ser libres para vivir con dignidad, por medio de procesos de prevención, disuasión y control de delitos, así como de comportamientos contrarios a la convivencia.

Por consiguiente, se describen a continuación los resultados operativos alcanzados por la Policía Nacional en el 2021, a través del servicio de vigilancia urbana y rural desplegado por medio del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y de las especialidades del servicio de policía, en especial aquellas que por su naturaleza cumplen funciones de policía judicial o desarrollan actividades de inteligencia tendientes al control de los diferentes fenómenos criminales.

### Capturas

Para el 2021, la Policía Nacional logró la captura de 182.464 personas en todo el territorio nacional, de las cuales el 81,5% (148.708) se efectuaron en condición de flagrancia, de conformidad con el artículo 301 del Código de Procedimiento Penal, y el 18,5% (33.706 capturas) se realizó en cumplimiento de órdenes expedidas por autoridades judiciales. Durante el 2020 se efectuaron 173.213 capturas, presentándose un incremento de 9.251 capturas (5,3%).

### Rescate de personas secuestradas

En la lucha contra el secuestro (simple y extorsivo), la Policía Nacional en el 2021 logró el rescate de 24 personas que se encontraban en cautiverio, registrando un incremento del 60%, toda vez que para el 2020 se rescataron 15 personas.

### Incautaciones

En la lucha frontal contra el tráfico a gran escala y microtráfico de estupefacientes, durante el 2021 se incautó un total de 713.503 kg de drogas ilícitas (cocaína, heroína, base de coca, bazuco y marihuana), lo que representa el incremento de 33.025 kg más que los incautados en el 2020, periodo en el que se incautó un total de 680.478 kg, esto representa un incremento del 5%.

Respecto a la cocaína, en el 2021 se logró el decomiso de 339.726 kg, lo que representa un aumento del 29% en relación con el año anterior, periodo en el que se decomisaron 263.174 kg. De igual forma, por medio de la actividad operativa desplegada en el 2021, se incautaron 311.025 kg de marihuana, 61.544 kg de base de coca, 945 kg de bazuco, 263 kg de heroína y 95.61 l unidades de drogas sintéticas.

### Armas de fuego

El personal uniformado de la Policía Nacional, para el 2021 logró un incremento del 7% en la incautación de armas de fuego, reportando 18.337 incautaciones; mientras que en el 2020 se incautaron 17.140; es decir, que se presentó un incremento de 1.197 armas más que en el año anterior. Del total de incautaciones realizadas en el 2021, en 169.978 casos no tenían permiso de porte o tenencia; mientras que en 1.359 incautaciones contaban con el respectivo permiso.

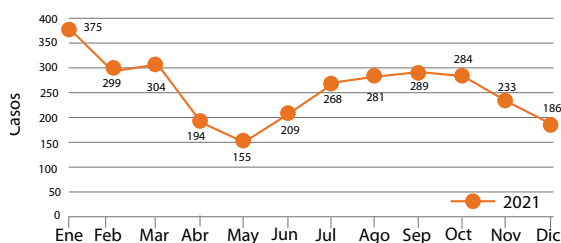
### Recuperación de automotores

En el transcurso del 2021, la Policía Nacional logró la recuperación de 3.077 automotores (automóviles, camionetas, camperos, camiones, entre otros), lo que significa un incremento del 8% en relación con las recuperaciones realizadas durante el 2020, anualidad en la que se recuperaron 2.842 automotores.

La mayor cantidad de recuperación de automotores que llevó a cabo la Policía Nacional, la realizó en el primer trimestre del año, concretamente en enero con 12,2% del total general (375 automotores), seguido de marzo con el 9,9% (304 recuperaciones) y febrero con el 9,7% (299 automotores recuperados) (véase figura 20).

**Figura 20.**

Recuperación mensual de vehículos realizada por la Policía Nacional durante el 2021



**Fuente:** Elaborada a partir de los datos extraídos de la base de datos Siedco de la Policía Nacional de Colombia.

## Motocicletas recuperadas

Durante el 2021, la Institución recuperó un total de 9.325 motocicletas, logrando un incremento del 54% en relación con el 2020, anualidad en la que se recuperaron 6.047 motocicletas. La mayor cantidad de recuperaciones se efectuó en las ciudades capitales de Medellín (961), Bogotá (587), Cali (346), Barranquilla (242) y Popayán (194), en las que se concentró el 25% del total de motocicletas recuperadas.

Con la descripción de cifras hasta aquí realizada, se ilustra un panorama del comportamiento criminal en el 2021 de los delitos que en mayor medida afectan las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana; por consiguiente, en caso de que sea necesario profundizar en los análisis realizados, se sugiere cotejar la descripción de las cifras con las tablas anexas en esta revista, que son la base y complemento del presente artículo.

## Conclusiones

Como se puede apreciar, los delitos informáticos se han incrementado ostensiblemente en los últimos años, en especial durante el 2020, anualidad en la que el Gobierno Nacional decretó las medidas sanitarias más restrictivas (confinamiento y distanciamiento social) para afrontar la pandemia, lo que incentivó el uso de diversos canales digitales para hacer pagos, transferir dinero, efectuar compras y, en general, para mantener el contacto social.

Por otra parte, los delitos informáticos, al no ser tipos penales comunes, requieren métodos y formas especiales para su ejecución. Por consiguiente, si bien los aspectos dogmáticos de los delitos no exigen una condición o calificación especial para las personas que cometen esta clase de conductas, es necesario que los sujetos activos tengan conocimientos especializados en informática, por lo que ostentan perfiles criminológicos específicos; lo que puede incidir positivamente en el proceso investigativo, especialmente en lo que respecta a la individualización e identificación de los responsables.

De igual forma, por la criminodinámica de los delitos que atentan contra los datos y los sistemas informáticos, especialmente los casos en los que el sujeto pasivo de la conducta es una persona jurídica, en su gran mayoría el sujeto activo es un funcionario de la misma empresa (Acurio, s.f., p. 15), por lo que comúnmente se conoce como *insider*; situación que puede derivarse del escaso conocimiento y falta de

medidas de seguridad que las empresas implementan en sus sistemas de información; pero además un elemento que es prácticamente incontrolable, la falla del recurso humano.

Con el presente artículo se hace una aproximación a la problemática que ocasionan los delitos informáticos, quedando abierta la oportunidad de adelantar estudios más detallados como investigaciones criminológicas, que permitan un estudio minucioso de la criminodinámica, de los factores criminógenos, de las causas y consecuencias de estos tipos penales. Además, implementar estrategias encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía sobre las medidas de autoprotección en el manejo de sistemas informáticos.

Por otra parte, concerniente al balance de los eventos de criminalidad, acaecidos en el país durante el 2021 y registrados en la base de datos Siedco administrada por la Policía Nacional, indican lo siguiente:

- Se presentó un incremento en los delitos de mayor afectación a la seguridad ciudadana y la convivencia, al pasar de 383.424 delitos presentados durante el 2020 a 485.751 registrados en el 2021, representado en un aumento porcentual del 26,7%; situación que se encuentra asociada al levantamiento de las medidas restrictivas decretadas en el marco de la pandemia.
- Referente a los homicidios en accidente de tránsito, la principal afectación durante el 2021 la padecieron las personas a bordo de motocicletas (conductores y pasajeros), con una participación del 39,7% del total general representada en 2.781 decesos.
- El delito de hurto en sus diferentes modalidades (personas, residencias, automotores, motocicletas), continúa siendo el que afecta en mayor medida el patrimonio económico de las personas, con 385.040 casos denunciados durante el 2021.
- En este sentido, el hurto de celulares y bicicletas genera gran afectación, especialmente en las principales ciudades.
- El hurto de automotores registró un incremento significativo, especialmente con relación al hurto de motocicletas, con un promedio de 92,9 motocicletas robadas por día; situación que se correlaciona con el incremento en las ventas de este tipo de vehículos, que según datos de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) en su informe anual del 2021 fue del 40,7%.
- La extorsión presentó un incremento del 1,9%, al pasar de 8188 casos denunciados en el 2020 a 8.341 en el 2021; las llamadas telefónicas son el medio más utilizado para contactar y constreñir a las víctimas.

- El secuestro extorsivo registró un aumento significativo del 23,8%, al pasar de 80 casos denunciados en el 2020 a 99 en el 2021. Esta modalidad es la que más afecta a las víctimas, en el entendido de que, por regla general, los secuestradores las mantienen en cautiverio hasta que logran materializar sus exigencias.
- En general, la actividad criminal en Colombia aumentó en el 2021 en comparación con el 2020, teniendo en cuenta que en esta última anualidad se presentó la mayor cantidad de medidas de aislamiento y distanciamiento social en correspondencia con la dinámica de la pandemia, lo que incidió en la criminalidad ocurrida en el 2020.

Por otra parte, la Policía Nacional logró significativos resultados operativos, especialmente en rescate de personas en cautiverio, con un incremento del 60%; capturas en situación de flagrancia (148.758) y por orden judicial (33.706); incautación de estupefacientes, armas de fuego y recuperación de automotores.

## Referencias

- Acurio del Pino, S. (s.f.). *Delitos informáticos: generalidades*. [http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb\\_ecu\\_delitos\\_inform.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ecu_delitos_inform.pdf)
- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos). (2021). *Sector automotor. Anuario 2021*. <https://andemos.org/wp-content/uploads/2022/04/Anuario-sector-automotor-colombiano-ANDEMOS.pdf>
- Banco Mundial. (s.f.). *Sector financiero. Grupo Banco Mundial*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/financialesector/overview>
- Centro Cibernético Policial. (2017). *Informe Costos del Cibercrimen en Colombia 2016-2017*. [https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/costos\\_del\\_cibercrimen\\_v4.pdf](https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/costos_del_cibercrimen_v4.pdf)
- Código Penal. Ley 599 de 2000. Legis Editores S.A.
- Congreso de la República. (2017). Proyecto de Ley 58. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Ciberdelincuencia", adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest". [http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2017/gaceta\\_631.pdf](http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2017/gaceta_631.pdf)
- Convenio sobre la Ciberdelincuencia. (23 de noviembre de 2001). Council of Europe. *Serie de Tratados Europeos*, 185. [https://www.oas.org/juridico/english/cyb\\_pry\\_convenio.pdf](https://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf)
- Duarte, Y., Eraso, A., Ibáñez, R., Norza, E., Patiño, M., & Vargas, J. (2021). Criminalidad en contexto COVID año 2020 y aproximación de una propuesta en neurocriminología. *Revista Criminalidad*, 63(3), 9-31. <https://doi.org/10.47741/17943108.310>
- Huerta, D. (2010). Ingeniería social. *Revista de Derecho Informático*, 1-43.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec). (2006). *Norma Técnica NTC-ISO/IEC colombiana 27001*. <https://bit.ly/3jSFNyL>
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Congreso de la República. *Diario Oficial No. 44.097*.
- Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado —denominado "de la protección de la información y de los datos"— y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. *Diario Oficial No. 47.223*.
- Ley 1928 de 2018. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Ciberdelincuencia", adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest. *Diario Oficial No. 50.664*.
- Mesa-Elneser, A. M., & Vásquez-Santamaría, J. E. (2012). La Interceptación de Datos Informáticos entre la Licitud y lo Delictual. *Lámpasakos*, 1(8), 65–71. <https://doi.org/10.21501/21454086.679>
- Morales, J. F., Moya, M. C., Gaviria, E., & Cuadrado, E. (2007). *Psicología social*, 3ª ed. McGraw-Hill. <https://onx.la/9077d>
- Ojeda-Pérez, J. E., Rincón-Rodríguez, F., Arias-Flórez, M. E., & Daza-Martínez, L. A. (2010). Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia. *Cuadernos De Contabilidad*, 11(28), 41-66. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3176>
- Posada, R. (2012). El delito de transferencia no consentida de activos. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, 8, 2-27 <https://vlex.com.co/vid/delito-transferencia-consentida-activos-514190298>
- Posada, R. (2013). El delito de acceso abusivo a sistema informático: a propósito del art. 269A del CP de 2000. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, 9, 1-31. <https://doi.org/10.15425/redecom.9.2013.04>
- San Martín, S., & Prodanova, J. (2014). ¿Qué factores fomentan la compra por impulso en el comercio móvil? *Revista Española de Investigación de Marketing ESIC*, 18(1), 32-42. [https://doi.org/10.1016/S1138-1442\(14\)60004-8](https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60004-8)

- Proyecto de ley 058/17. (1 de agosto de 2017). *Gaceta del Congreso* 631. Congreso de la República. <https://bit.ly/3GIhBbd>
- Rojas López, M. D., Suarez Botero, D. M., & Meneses Durango, C. N. (2011). Firma digital: instrumento de transmisión de información a entidades Financieras. *Avances en Sistemas e Informática*, 8(1), 7–14. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/avances/article/view/26709>
- Sentencia SP-1245-2015. (11 de febrero de 2015). Corte Suprema de Justicia (Eyder Patiño, M. P.). <https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/blmar2015/SP1245-2015.pdf>
- Sentencia SP-2699-2022. (3 de agosto de 2022). Corte Suprema de Justicia (Fernando Londoño, M. P.). <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/tag/sp2699-202259733/>
- Sentencia SP-592-2022. (2 de marzo de 2022). Corte Suprema de Justicia (Diego Corredor, M. P.). <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/tag/sp592-202250621/>
- Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (Siedco) de la Policía Nacional. (14 de octubre de 2022). *Registro estadístico de delitos informáticos*. Dirección de Investigación Criminal e Interpol. Área Investigación Criminología - Grupo de Investigación Criminológica.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). *Transacciones a través de los canales de distribución. Informe de operaciones*. <https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Transacciones-a-trav-s-de-los-canales-de-distribuc/bn4c-kptq>
- Tavera, J., & Arias, J. (2012). Internet móvil: aceptación tecnológica para el cierre de la brecha digital en Colombia. *Perfil de Coyuntura Económica*, (19), 139-156. <https://bit.ly/3jP0RpP>
- Vayreda, A., & Doménech, M. (2007). *Psicología e internet*. Editorial UOC.

# Tablas estadísticas de delitos 2021

**TABLA I. COMPARATIVO DELITOS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2020-2021**

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2020	2021	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2021
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	130.500	161.843	24,02%	12,42%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	622	666	7,07%	0,05%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	16.198	24.233	49,60%	1,86%
IV.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	30.926	34.851	12,69%	2,67%
V.	Delitos contra la integridad moral	24.042	32.340	34,51%	2,48%
VI.	Delitos contra la familia	138.514	159.104	14,86%	12,21%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	420.318	535.241	27,34%	41,07%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	49.359	52.275	5,91%	4,01%
VIII.	Delitos contra los derechos de autor	5.024	3.257	-35,17%	0,25%
IX.	Delitos contra la fe pública	56.159	74.533	32,72%	5,72%
X.	Delitos contra el orden económico social	29.332	35.770	21,95%	2,74%
XI.	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	3.985	3.357	-15,76%	0,26%
XI-A.	Delitos contra los animales	1.264	1.684	33,23%	0,13%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	61.909	85.188	37,60%	6,54%
XII-A.	Contra la integridad moral	3.294	3.859	17,15%	0,30%
XIII.	Delitos contra la salud pública	51.120	45.660	-10,68%	3,50%
XIV.	Delitos contra mecanismos de participación democrática	95	168	76,84%	0,01%
XV.	Delitos contra la administración pública	16.668	17.587	5,51%	1,35%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	27.970	31.246	11,71%	2,40%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del Estado	1	3	200,00%	0,00%
XVIII.	Delitos contra el régimen constitucional y legal	470	327	-30,43%	0,03%
<b>TOTAL DELITOS</b>		<b>1.067.770</b>	<b>1.303.192</b>	<b>22,05%</b>	<b>100,00%</b>

Las cifras presentadas en esta publicación están sujetas a variación por denuncias que ingresan por el Sistema de Denuncias y Contravenciones (Sidenco) al Sistema Penal Oral Acusatorio

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUMINÁ	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDAY LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Apología del genocidio						1											
Homicidio	23	2.156	185	724	443	81	170	143	86	833	280	304	350	437	6	173	31
Feminicidio	1	33	1	11	3	5	8	1	4	9	9	4	7	4		4	1
Inducción o ayuda al suicidio						1	1										
Homicidio culposo					1					2				1			
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	3	1.174	66	219	326	175	103	67	93	254	281	24	293	496	3	115	7
Lesiones personales	165	10.782	363	4.517	3.816	3.798	1.849	599	1.061	2.138	1.777	468	1.796	9.731	93	713	221
Incapacidad para trabajar o enfermedad		2		4							3			9			
Deformidad		29	9	19	15	1		5	4	3	2			32	1	5	
Perturbación funcional		4		2	1		1							1		1	
Lesiones con perturbación psíquica transitoria		4	2	1	2					2	1			4		1	
Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro		1	1					1						2		4	
Lesiones con agentes químicos ácido o sustancias similares		3			1	1	1		1	2							
Parto o aborto preterintencional		1		1							1	1		1			
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	11	2.927	129	452	305	1.265	1.713	152	264	753	451	101	1.188	2.056	5	204	24
Aborto		5		5	5	5			3		2		5	2			
Aborto sin consentimiento		1								1			1				
Lesiones al feto		1		10	5	1					1			4		3	1
Lesiones culposas al feto		7		2	2		2							6			
Abandono		20		8	2	13	11		2	4	3	2	21	15		1	
Omisión de socorro		14		4	5	6	2	1	1	7	1	1	5	15	2	1	2
Actos de racismo o discriminación		38		5	10	15	6	3	4	6	5	3	6	17	1		1
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural	1	36	3	22	1	9		2	1	4	2		1	25		4	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>204</b>	<b>17.238</b>	<b>761</b>	<b>6.006</b>	<b>4.943</b>	<b>5.376</b>	<b>3.867</b>	<b>974</b>	<b>1.524</b>	<b>4.019</b>	<b>2.818</b>	<b>907</b>	<b>3.673</b>	<b>12.858</b>	<b>111</b>	<b>1.229</b>	<b>288</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Lesiones en persona protegida		1	7	3						4				2		2	3
Acceso carnal violento en persona protegida		4		1	1			1		2	1		3	2		1	
Actos sexuales violentos en persona protegida		2				3				1				1		1	
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años		3		2										3			
Desnudez forzada en persona protegida																1	



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDIAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYIARE
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual																	
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos	10			2			1		2	20		32	1				2
Actos de terrorismo	16	1					1			1							
Actos de barbarie																	
Actos de discriminación racial	14			2	2		1		7				3	6	1		
Toma de rehenes	3																
Detención ilegal y privación del debido proceso																	
Constreñimiento a apoyo bélico	1									1							
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria			1		1												
Represalia								1									
Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil	1																
Omisión de medidas de protección a la población civil														1			1
Reclutamiento ilícito	1	24	9	4	4		1	16	3	64		13	3	4		1	5
Exacción o contribuciones arbitrarias										1							
Destrucción del medio ambiente					1					1							
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>85</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>102</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada	1	501	13	61	73	19	8	40	18	108	54	58	26	42	1	12	9
Secuestro simple		8	6	3					1	1	2			3		1	
Secuestro extorsivo		23	4	5						13	5	3		2		1	1
Celebración indebida de contratos de seguros					2	1					2			1			
Privación ilegal de libertad		3					4	1			2		4			4	
Prolongación ilícita de privación de la libertad		3				1					1						
Detención arbitraria especial								1						3			
Desconocimiento de <i>habeas corpus</i>																	
Tortura		9		4	2	1	1	3		11	9		1	4			
Desplazamiento forzado	2	1.003	129	50	210	17	16	166	39	335	39	210	51	34	1	16	27
Constreñimiento ilegal	2	4.553	29	352	429	195	140	147	98	228	142	31	424	500	1	29	25
Constreñimiento para delinquir		13		5	2	1	1	1	1	2				1			
Fraudulenta internación en asilo, clínica o establecimiento similar		1			2	2	1										
Trata de personas		22	2	3	3	3	11		1	4	1			6	1	6	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYIARE
Tráfico de migrantes				1									1				
Tráfico de niñas, niños y adolescentes									1							1	
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	22			2	1	5		1		7				2			
Violación de habitación ajena	9	241	9	73	56	105	48	39	79	38	34	4	24	190	15	13	17
Violación de habitación ajena por servidor público	2	8		4	6		1		1	2				2			1
Violación en lugar de trabajo	33			1	2	3			9	1	1	3		10			2
Violación ilícita de comunicaciones	12			6	2	3			1	3			4	6			
Divulgación y empleo de documento reservados	1		3	1		1							1			1	
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial	1																
Utilización ilícita de redes de comunicaciones						1						1					
Violación de la libertad de trabajo	7			4	19	1		1			12						
Sabotaje				2	10										1		
Violación de los derechos de reunión y asociación	22			2	6	2	2	1	1	24			1				
Violación a la libertad religiosa				1						2			1				
Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa										4							
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto																	
Irrespeto a cadáveres	2			5	1	3				1	2		4	1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>6.488</b>	<b>195</b>	<b>585</b>	<b>816</b>	<b>371</b>	<b>233</b>	<b>400</b>	<b>250</b>	<b>784</b>	<b>306</b>	<b>310</b>	<b>542</b>	<b>808</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>82</b>
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																	
Acceso carnal violento	9	608	21	225	240	155	58	41	66	138	136	53	154	297	8	54	12
Acto sexual violento	3	393	13	137	110	131	50	24	23	103	53	16	78	233	3	20	11
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	2	95	2	21	17	12	16	13	5	14	11	3	9	20		2	
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	18	979	54	317	340	177	112	110	83	186	291	57	351	376	17	104	41
Actos sexuales con menor de 14 años	34	1.916	84	483	399	313	381	138	97	195	285	40	276	667	12	83	59
Acoso sexual	1	334	9	93	76	65	64	15	13	52	52	18	86	191	1	8	4
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	2	394	7	28	50	44	51	11	12	46	33	15	30	94	7	15	3
Proxenetismo con menor de edad	13			4	8	1	2			5	3		1	2	1	2	
Inducción a la prostitución	1	30	1	5	11	2	6	2	3	3	1	1	5	11		3	
Constrinamiento a la prostitución	5			1		1				1		1	2	3			
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	63		1	5	25		8			2	3	1		3		1	

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYARE
Estímulo a la prostitución de menores		1				1										4	3
Pornografía con menores		204	5	44	70	29	16	6	11	16	30	7	32	104			
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores		34	2	14	7	11	12	11		13	4	1	5	24			
Omisión de denuncia		1			1									1			
Turismo sexual			1														
<b>SUBTOTAL</b>	<b>70</b>	<b>5.070</b>	<b>200</b>	<b>1.377</b>	<b>1.354</b>	<b>942</b>	<b>776</b>	<b>371</b>	<b>313</b>	<b>774</b>	<b>902</b>	<b>213</b>	<b>1.029</b>	<b>2.026</b>	<b>49</b>	<b>296</b>	<b>133</b>
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria	3	1.028	72	505	368	618	154	87	58	224	281	68	269	883	4	18	17
Calumnia	10	2.083	31	634	363	550	112	72	142	541	289	92	212	1.122	11	58	28
Injuria y calumnia indirectas	1	207		58	31	12	10	2	3	10	13	13	18	52		2	
Injuria por vías de hecho	9	681	6	392	310	177	108	25	48	91	103	11	180	375	3	53	14
Injurias o calumnias recíprocas		3		1	2		2		1				2	1		1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>4.002</b>	<b>109</b>	<b>1.590</b>	<b>1.074</b>	<b>1.357</b>	<b>386</b>	<b>186</b>	<b>252</b>	<b>866</b>	<b>686</b>	<b>184</b>	<b>681</b>	<b>2.433</b>	<b>18</b>	<b>132</b>	<b>59</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																	
Violencia intrafamiliar	62	17.957	360	3.668	3.814	4.404	1.612	653	855	2.765	2.140	321	2.242	10.458	86	602	220
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	6	797	6	334	97	181	68	37	36	98	91	6	103	503	3	19	13
Maltrato mediante restricción a la libertad física		61		4	3	4			1	5	1	1	6	8			
Mendicidad y tráfico de menores		1												1			
Adopción irregular		1			3						2						
Inasistencia alimentaria	16	2.023	64	833	486	1.058	267	177	325	467	414	34	436	2.241	6	85	30
Malversación y dilapidación de bienes de familiares				3		1								1			
Incesto		2				2		1			1			1			
Supresión, alteración o suposición del Estado Civil				4				1					2				2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84</b>	<b>20.842</b>	<b>430</b>	<b>4.846</b>	<b>4.403</b>	<b>5.650</b>	<b>1.947</b>	<b>869</b>	<b>1.217</b>	<b>3.335</b>	<b>2.649</b>	<b>362</b>	<b>2.789</b>	<b>13.213</b>	<b>95</b>	<b>708</b>	<b>263</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto automotores		1.536	75	561	120	34	16	8	23	454	169	2	20	649		141	
Hurto calificado otras circunstancias		9	3	4	3	3		2	1	1	1			14		3	
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional			2														
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación																	
Hurto entidades comerciales	70	5.781	150	2.057	1.452	820	593	158	454	902	1.435	164	505	2.596	49	171	41
Hurto entidades financieras		5		14		1	1	1			5			4	1	4	
Hurto motocicletas	32	7.534	119	2.309	699	172	104	246	280	2.075	818	337	476	1.438	3	587	37

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRÁ	GUAYNARE
Hurto personas	108	35.738	425	14.674	6.443	2.851	1.715	1.108	1.618	4.310	4.025	699	2.076	17.263	72	1.768	86
Hurto piratería terrestre		20	11	30	4					11	4			31			
Hurto residencias	67	4.196	121	1.071	914	1.031	481	305	670	565	605	96	486	3.269	42	221	66
Abigeato		124	46	108	166	133	29	24	169	40	204	2	107	313	1	44	11
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado													1				1
Exorsión	4	1.309	98	251	199	283	73	47	77	290	138	202	85	315	8	97	33
Estrata	39	14.218	239	3.524	2.241	1.965	1.458	396	457	1.280	1.241	345	1.162	5.432	26	458	86
Emisión y transferencia ilegal de cheque		15		15	5	5	1	2	1	1	2	2	5	8		1	
Abuso de confianza	51	1.412	26	712	399	284	216	75	117	102	260	54	322	720	14	56	9
Abuso de confianza calificado	3	148	5	33	35	57	9	7	5	22	38	4	31	71	1	1	2
Corrupción privada		1		4					1		1			1			
Administración destituida		20		8	5		3	2	4	2		1	4	6			
Abuso de condiciones de inferioridad		87		28	6	13	10	8	3	13	14		2	9	1	2	2
Apropiamiento de error ajeno		225		27	20	22	60	8	2	8	5	5	14	29		6	
Alzamiento de bienes		13		4	2	7		1			3	1	5	15		1	
Sustracción de bien propio		5		1		1											
Disposición de bien propio gravado con prenda		1		10	2												
Defraudación de fluidos	1	29	1	17	9	37	3	3	10	16	10	1	3	23		3	
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones						1							1				
Utilización indebida de información privilegiada	2								1	1							
Malversación y dilapidación de bienes	1			2		2											
Gestión indebida de recursos sociales					6									1			
Usurpación de tierras	1	23	1	11	11	25	1	1	2	13	6	6	8	30		2	
Usurpación de aguas		1				6				1				2			
Invasión de tierra o edificaciones	4	178		114	69	44	14	27	7	79	44	39	17	64	1	10	2
Perturbación de la posesión sobre inmueble		95		41	154	98	10	24	22	87	34	14	44	103	1	11	3
Daño en bien ajeno	39	1.896	40	1.064	703	1.175	445	175	263	593	407	104	402	2.032	8	128	45
Manipulación de equipos terminales móviles														1			
Explotación de menores de edad		3			3	1	1				1	2	1	1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>419</b>	<b>74.625</b>	<b>1.362</b>	<b>26.694</b>	<b>13.670</b>	<b>9.071</b>	<b>5.243</b>	<b>2.625</b>	<b>4.187</b>	<b>10.866</b>	<b>9.470</b>	<b>2.080</b>	<b>5.778</b>	<b>34.440</b>	<b>228</b>	<b>3.715</b>	<b>424</b>
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																	
Acceso abusivo a un sistema informático	2	1.039	30	488	238	144	178	43	57	121	144	7	181	602	3	35	3
Obstrucción ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación		18		20	7	4	2	1	1	6	4	1	2	24		4	
Intercepción de datos informáticos		106	2	70	59	21	4	2	2	29	6		12	144		4	2
Daño informático	1	49		22	25	8	3	3	1	3	4		5	52		4	
Uso de software malicioso		56		9	5	5	3	3	2	4	2	1	2	39			

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIÁ	GUAJIRA	GUAVIARE
Violación de datos personales	4	1.751	10	584	298	229	259	142	58	193	57	72	127	664	3	65	7
Suplantación de sitios web para capturar datos personales		688	11	377	241	114	18	30	27	95	137	35	67	379	1	36	3
Hurto por medios informáticos y semejantes	8	2.698	18	1.083	536	574	337	130	115	331	285	46	320	928	4	60	17
Transferencia no consentida de activos		267	7	136	99	112	76	43	28	116	27	14	20	147		30	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6.672</b>	<b>78</b>	<b>2.789</b>	<b>1.508</b>	<b>1.211</b>	<b>880</b>	<b>394</b>	<b>291</b>	<b>898</b>	<b>666</b>	<b>176</b>	<b>736</b>	<b>2.979</b>	<b>11</b>	<b>238</b>	<b>34</b>
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																	
Violación a los derechos morales de autor		1															
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	1	219		4	1	2	642	2		2	2		17	2.074		26	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>220</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>642</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2.074</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>0</b>
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera		5		5	4						1						
Tráfico de moneda falsificada		6		11	6	5	6						5	22		3	
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda										1				1			
Emissiones ilegales									1								
Circulación ilegal de monedas		1															
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial				2	1									1			
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado		1			1												
Emisión ilegal de efectos oficiales									1								
Falsedad marcanía	4	433	10	140	77	22	16	7	9	122	60	7	33	61	1	35	4
Falsedad ideológica en documento público	4	165	7	77	58	17	13	12	11	18	15	16	27	54	1	15	1
Falsedad material en documento público	7	860	14	832	358	95	24	32	15	74	227	23	59	598	3	61	4
Obtención de documento público falso		26		12	7	7	4	1	1	2	5	1	7	17		1	
Falsedad en documento privado	9	2.303	35	1.555	691	158	147	54	77	117	435	36	214	957	2	159	12
Uso de documento falso	1	1.621	26	233	437	181	359	127	76	140	396	7	269	867	1	131	
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público	7	110	3	47	69	22	21	5	17	16	18	2	23	46		7	2
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado		34		9	8	12	4	1				1	2	16			2
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		17		328		3			1	97	3			27		9	
Falsedad personal	6	3.509	150	3.359	1.051	606	330	74	126	425	762	113	618	1.834	17	231	32
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38</b>	<b>9.091</b>	<b>245</b>	<b>6.610</b>	<b>2.768</b>	<b>1.128</b>	<b>924</b>	<b>313</b>	<b>335</b>	<b>1.012</b>	<b>1.922</b>	<b>206</b>	<b>1.257</b>	<b>4.501</b>	<b>25</b>	<b>652</b>	<b>57</b>
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Acaparamiento		2											1				
Especulación		1	3													1	

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDIAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYNARE
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida			1											1			
Ofrecimiento engañoso de productos y servicio		4		1	1	1	1						1	1			
Agotaje									1								
Pánico económico		2			1												
Ilícita explotación comercial				1		1				1							
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial										2							
Usura		18		25	8	7	8			1	5	3	3	11			
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales		113		12	16		6	2		1	3		1	8			
Uso ilegítimo de patentes					3	1					2						
Violación de reserva industrial o comercial		1								1			1				
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales								1					1				
Exportación o importación ficticia		1															
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado				9	1											4	
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico		187	2	84	61	5	10	3			45	1	109	5	1	16	
Evasión fiscal																	1
Utilización indebida de fondos captados del público		1				1							1	1			
Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados					1												
Captación masiva y habitual de dineros		62		2	5	5	4	1	2	2	1			7			
Urbanización ilegal		32		1	8	2	5	1	10	4				18			
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados										4				2		5	
Contrabando	18	3.337	576	123	828	214	197		28	52	2.131	4	49	322		3.757	5
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos	1		7							4	2	1				10	
Favorecimiento de contrabando		28	10	12	6		2	1	1	1	21			2		25	
Defraudación a las rentas de aduanas		3		1	8												
Favorecimiento por servidor público																	
Lavado de activos		16		4					1	1	3	4	2	2			
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo		1														1	
Testaferrato		1											1				



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIÁ	GUAJIRA	GUAVIARE
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan de identificación		4	4	8	17	9	3		10	2	56			7			
Receptación con base a los artículos 327 a y b		4	1	3	1	8			1	3	6			12			
Destinación ilegal de combustibles		2	7	1	1	1	1	1		2	2		1				
Enriquecimiento ilícito de particulares		4		1	4			2	1	2	1		2			1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	<b>3.824</b>	<b>612</b>	<b>287</b>	<b>969</b>	<b>255</b>	<b>236</b>	<b>12</b>	<b>55</b>	<b>81</b>	<b>2.278</b>	<b>13</b>	<b>173</b>	<b>400</b>	<b>1</b>	<b>3.820</b>	<b>5</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	13	115	2	65	96	29	35	32	26	25	31	11	143	67	5	40	50
Caza ilegal		1					2	1						2			
Pesca ilegal					2												3
Manejo ilícito de especies exóticas		2											1				
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales																	
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	2	329		8	29	66	39	9	20	20	9	33	12	49	4	7	
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				1	3									1			
Daños en los recursos naturales y ecocidio		9	2	19	23	27	27	18	2	19	6	1	7	29	2	3	4
Contaminación ambiental		5		5	3	11	8	3	1		3	1	4	23			1
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		1			1	3							2				
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos													1				
Invasión de áreas de especial importancia ecológica			1	1	2	1	1	3		1				3			2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15</b>	<b>462</b>	<b>5</b>	<b>80</b>	<b>155</b>	<b>133</b>	<b>112</b>	<b>66</b>	<b>29</b>	<b>65</b>	<b>49</b>	<b>46</b>	<b>170</b>	<b>174</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>60</b>
<b>XI-A. DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	6	205	8	54	47	90	43	8	20	37	20	2	43	248	2	5	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>205</b>	<b>8</b>	<b>54</b>	<b>47</b>	<b>90</b>	<b>43</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>248</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	9	320	10	193	141	24	35	18	18	36	60	86	65	95		18	3
Entrenamiento para actividades ilícitas											1						
Terrorismo		44	16		1		1		1	9	3	14	1	3		1	1
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada		1		5							1						

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYNARE
Utilización ilegal de uniformes e insignias		92		9	13	8	5	10	2	6	1	4	9	10	1	1	3
Amenazas	40	2.832	419	3.709	2.119	1.307	507	383	300	1.857	1.688	628	1.934	3.526	31	548	229
Instigación a delinquir						3				1							
Instigación a la comisión de delitos militares																	
Incendio	2	13		8	19	3	8	4	1	20	4	5	1	11		1	
Daño en obras de utilidad social					1		9							2			
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		28		1	4	4	28			2	13	1		16			
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		62		14	44	26	21		17	17	62	3	22	112		8	
Pánico				4						1							
Disparo de arma de fuego contra vehículo		3	1			3			1	1			1				
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispere sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		4		3	3	19	2	3	11		4	2	1	20		1	
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible		8									1					2	
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos		1					3			2	1			2			
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos		9					5			3			1				
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares					1												
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	21	1.142	41	4.432	1.172	142	396	149	228	334	370	353	138	518	3	329	58
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	8	164	7	50	19	10	8	11	4	81	23	14	22	11		22	5
Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona		12								10							
Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencias de minas antipersona										10							
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares					1												
<b>SUBTOTAL</b>	<b>80</b>	<b>4.735</b>	<b>494</b>	<b>8.428</b>	<b>3.534</b>	<b>1.549</b>	<b>1.028</b>	<b>578</b>	<b>583</b>	<b>2.390</b>	<b>2.232</b>	<b>1.110</b>	<b>2.195</b>	<b>4.326</b>	<b>35</b>	<b>931</b>	<b>299</b>

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUMINÁ	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>XII-A. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria y calumnia indirectas art. 315 C.P.	5	82	14	72	359	236	132	25	18	36	98	50	97	443		12	17
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>82</b>	<b>14</b>	<b>72</b>	<b>359</b>	<b>236</b>	<b>132</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>98</b>	<b>50</b>	<b>97</b>	<b>443</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>17</b>
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																	
Violación de medida sanitarias	2	25	4	19	107	51	7		1	2	10		40	11		24	1
Propagación de epidemia		1		10			1				1			4			
Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la hepatitis B		1				1											
Contaminación de aguas						3	2										
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		71	3	4		3	3				3	1	8	4			
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		6		29	6					5			8				
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud		2			1	1					3						
Enajenación ilegal de medicamentos		3	5		1		3					1	2			10	
Conservación o financiación de plantaciones		1			21		15			61	8	5	3	1			
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	60	9.068	140	1.809	3.062	412	2.350	453	206	1.020	561	149	719	1.676	46	452	176
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	9	40		7	2	6	13				5			4	1	1	5
Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles																	
Estímulo al uso ilícito de drogas							1									1	
Suministro o formulación ilegal de drogas				1													
Suministro de droga a menor		18		2	3	2	7			5	4		2	2			
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	6	17			2			12	2	24	2	9	8	11			12
Porte de sustancias																	
Existencia, construcción y utilización ilegal de piscas de aterrizaje																	
Quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos							1										
<b>SUBTOTAL</b>	<b>77</b>	<b>9.253</b>	<b>152</b>	<b>1.881</b>	<b>3.205</b>	<b>479</b>	<b>2.388</b>	<b>480</b>	<b>209</b>	<b>1.117</b>	<b>597</b>	<b>165</b>	<b>790</b>	<b>1.713</b>	<b>47</b>	<b>487</b>	<b>194</b>
<b>XIV. DELITO CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																	
Perturbación de certamen democrático		1		2	4		1				1	1		2		1	
Construimiento al sufragante		2				1								1	1	1	
Fraude al sufragante							1							1	1	1	
Fraude en inscripción de cédulas		4												1	1		
Elección ilícita de candidatos													1				

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDIAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAJIRÁ	GUMINÁ	GUAYVARE
Corrupción de sufragante		2			1	1		1		2			1	1			1
Voto fraudulento				1		1						1					
Alteración de resultados electorales		1												1			
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula		6		6	4	5				3	1			4			
Denegación de inscripción							1										
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																	
Peculado por apropiación	5	43		50	66	16		8	8	11	12	15	13	15			1
Peculado por uso	2	4			1	7		2	2	2	1	1	1	3			
Peculado por aplicación oficial diferente		4			2	1		1	1	1	1	3	2	1			
Peculado culposo		4				1			2	1							
Omisión del agente retenedor o recaudador		106	14	121	123	34	14		1	11	34	16	12	207	1	19	
Fraude de subvenciones		13	1		61	2	2				3		4				
Concusión		38		29	18	8	4	4	1	13	15	2	2	17	1	1	2
Cohecho propio		15		1	10	4	3	1	2		1	2	1	2			2
Cohecho impropio		2			4		1										2
Cohecho por dar u ofrecer		1	33	4	36	17	4	3	4	5	2	2	17	17	1	2	
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilitaciones e incompatibilidades	2	2			3	9	6		1					4	4	2	
Interés indebido en la celebración de contratos	3	9	3	29	21	6	4	3	3	1	7	8	4	25	2		
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales	5	27	3	36	44	26	4	3	11	19	15	7	10	38			7
Acuerdos restrictivos de la competencia					10						2						
Tráfico de influencias de servidor público	1	9	5	11	25					2	11	1	1	9			
Tráfico de influencias de particular		2	2	1	16						2			5			
Enriquecimiento ilícito de servidor público		23		10	2	2	2	2	3	2	6	9	1	1			
Prevaricato por acción	3	143	11	165	253	86	21	5	12	19	60	19	17	65	1	15	2
Prevaricato por omisión		138	18	69	220	61	32	4	11	33	63	4	15	50		6	
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto		304	6	176	199	72	61	20	21	83	75	28	30	226	8	14	5
Abuso de autoridad por omisión de denuncia		5		1	1			3						6			
Revelación de secretos														2			
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva																	
Utilización indebida de información oficial privilegiada																	
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales		2		1	2									1			

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAYANES
Intervención en política				1							2			3			
Empleo ilegal de la fuerza pública		1			1												
Usurpación de funciones públicas		2		11	11	2	1				1		1	2		1	
Simulación de investidura o cargo		4		6	2	2					2		1				
Abuso de función pública		6		10	7	2	3				6		2	3	2		
Violencia contra servidor público	6	594	6	110	147	161	202	25	72	98	63	24	75	252	5	13	13
Perturbación de actos oficiales					2												
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública					3												
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1.533</b>	<b>73</b>	<b>874</b>	<b>1.269</b>	<b>504</b>	<b>364</b>	<b>80</b>	<b>154</b>	<b>303</b>	<b>382</b>	<b>143</b>	<b>209</b>	<b>954</b>	<b>24</b>	<b>78</b>	<b>30</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																	
Falsa denuncia		88	1	52	45	17	15	6	5	9	12	1	20	36			6
Falsa denuncia contra persona determinada		16		1	9	2			1	3	7		2	3			
Omisión de denuncia de particular														1			
Falso testimonio		117	8	28	71	66	12	16	12	9	48	1	11	42		2	2
Soborno					2						1	1					
Soborno en la actuación penal												2	1				
Infidelidad a los deberes profesionales		16	1	8	14	6	2	2	7	1	3			3		1	
Favorecimiento		1			1		2							2		1	
Receptación	9	2.064	59	284	231	77	24	41	52	285	130	28	124	195	8	128	8
Comercialización de autopartes hurtadas		1															
Fuga de presos	6	1.872	34	283	820	118	257	34	18	439	383	29	224	209		195	6
Favorecimiento de fuga		5					1										
Fraude procesal		291	12	400	314	108	109	20	18	75	101	15	84	233	2	21	1
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	1	581	53	89	126	370	450	52	47	66	61	11	156	208	10	27	
Amenazas a testigos		5	1	3	7		14	1	2	1	2			11			1
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio		2				1	4			1	1			3			
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas		1			5	2			1					1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>5.060</b>	<b>169</b>	<b>1.148</b>	<b>1.645</b>	<b>767</b>	<b>890</b>	<b>170</b>	<b>163</b>	<b>889</b>	<b>749</b>	<b>88</b>	<b>622</b>	<b>947</b>	<b>20</b>	<b>381</b>	<b>18</b>
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>																	
Menoscabo de la integridad nacional																	
Ultraje a emblemas o símbolos patrios																	
Espionaje				1													
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																	
Rebelión		5	4		1	1		4	2	8	2	32				3	
Asonada		7		3	53	2			1	19	7	5		15			
Conspiración				1													
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL DE DELITOS 2021</b>	<b>1.118</b>	<b>169.515</b>	<b>4.925</b>	<b>63.342</b>	<b>41.794</b>	<b>29.137</b>	<b>20.097</b>	<b>7.577</b>	<b>9.608</b>	<b>27.608</b>	<b>25.838</b>	<b>6.140</b>	<b>20.813</b>	<b>84.582</b>	<b>700</b>	<b>12.856</b>	<b>1.978</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>0,09%</b>	<b>13,01%</b>	<b>0,38%</b>	<b>4,86%</b>	<b>3,21%</b>	<b>2,24%</b>	<b>1,54%</b>	<b>0,58%</b>	<b>0,74%</b>	<b>2,12%</b>	<b>1,98%</b>	<b>0,47%</b>	<b>1,60%</b>	<b>6,49%</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,99%</b>	<b>0,15%</b>



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIWA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDAY LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Apología del genocidio													1				2
Homicidio	319	373	319	581	606	186	189	220	35	335	228	378	2.607	1	11	1.127	13.940
Feminicidio	3	10	5	12	9	6	2	10	1	4	5	5	18			24	219
Inducción o ayuda al suicidio										1		1	1			5	10
Homicidio culposo																	4
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	181	231	196	196	202	67	118	148	20	346	90	321	678		1	501	6.995
Lesiones personales	2.932	2.108	2.994	2.483	2.559	411	1.363	1.630	334	5.883	1.400	4.899	9.053	101	71	22.743	104.851
Incapacidad para trabajar o enfermedad	2	1					1					12				5	39
Deformidad	12		7	7	5				1	2	2	32	2	1	3	33	232
Perturbación funcional	1			4						2	1	6				3	27
Lesiones con perturbación psíquica transitoria	4			3		1	1	1	2	4	1		1		1	4	39
Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro				2	3		1					5				4	24
Lesiones con agentes químicos ácido o sustancias similares			3		1							1	1			6	20
Parto o aborto preterintencional		1										1	1			1	9
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	1.269	456	1.629	716	789	169	468	2.420	85	2.761	284	1.888	5.671	4	1	3.506	34.116
Aborto	2		5	2	2		1	2		6	2	2	9			6	71
Aborto sin consentimiento										1		1	3	2		1	11
Lesiones al feto	1		2	5	4					4		5	3	1	1	9	61
Lesione culposas al feto												5				7	31
Abandono	3	5	6	4	13	1		4		16	3	6	16	1		49	229
Omisión de socorro	5		12	3	4					8			11			15	124
Actos de racismo o discriminación	3	3	10	24	13	1	15	5		12		6	53			159	426
Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural			3	4	1	4	6	7		4		10	166			47	363
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.737</b>	<b>3.198</b>	<b>5.192</b>	<b>4.040</b>	<b>4.210</b>	<b>842</b>	<b>2.163</b>	<b>4.448</b>	<b>478</b>	<b>9.389</b>	<b>2.016</b>	<b>7.584</b>	<b>18.295</b>	<b>111</b>	<b>89</b>	<b>28.255</b>	<b>161.843</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONASY BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Lesiones en persona protegida			3	1	1	7				1	1	2	2			46	88
Acceso carnal violento en persona protegida					1	1				1	1	2	3		1	4	30

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Actos sexuales violentos en persona protegida				2	1				2	1		1	1			4	20
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años		1	1	1				1				1	1			3	17
Desnudez forzada en persona protegida																	1
Trata de personas en persona protegida con fines explotación sexual																2	2
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos			11	4	28								1				114
Actos de terrorismo					5												25
Actos de barbarie																1	1
Actos de discriminación racial	3		5		2		3			1		6	25			30	111
Toma de rehenes																	3
Detención ilegal y privación del debido proceso					1											4	5
Constreñimiento a apoyo bélico						1											3
Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria										1						1	4
Represalia																	1
Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil																	1
Omisión de medidas de protección a la población civil				2													4
Reclutamiento ilícito	2		5	27	6	10	1			2		9	19			1	230
Exacción o contribuciones arbitrarias																	1
Destrucción del medio ambiente					1												5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>38</b>	<b>52</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>98</b>	<b>666</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada	42		39	55	126	171	57	15		125	80	76	169		6	224	2.234
Secuestro simple	2		3		1	1				2			18			9	61
Secuestro extorsivo	2		10	4	4					1	2	2	14			3	99
Celebración indebida de contratos de seguros				1	1	2				1	1					3	15
Privación ilegal de libertad	1		3	1	6	1				6	5	3	2		2	8	56
Prolongación ilícita de privación de la libertad	1			3						1		3	1			1	15
Detención arbitraria especial													3			2	9

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Desconocimiento de <i>habeas corpus</i>																	1
Tortura		2		14	8	1	3	3	1	8	8	3	29	2		14	133
Desplazamiento forzado	161	53	158	438	296	153	29	44		65	38	156	859	6	5	93	4.899
Constrafinamiento ilegal	180	251	657	276	328	13	42	512	8	491	33	259	1.538	1	5	1.559	13.478
Constrafinamiento para delinquir	1		1	1			1	5		2			21			4	62
Fraudulenta internación en asilo clínico o establecimiento similar				3	1			1					3				14
Trata de personas	4		9	7	24	1		5		7	2	4	26	2		45	196
Tráfico de migrantes				36												1	38
Tráfico de niñas, niños y adolescentes	2												1			5	11
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	11	2	7	1	9	2		17	1	10		5	6	1		49	161
Violación de habitación ajena	53	51	46	41	136	10	28	38	1	126	21	97	206	7		308	2.163
Violación de habitación ajena por servidor público		1		1				2			2					2	35
Violación en lugar de trabajo	2		4	2						3	1	1	8			14	100
Violación ilícita de comunicaciones	1			5	6		2			1	1	3	14			21	90
Divulgación y empleo de documento reservados						1							2				11
Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial		1														2	4
Utilización ilícita de redes de comunicaciones			1	1					1			1	2			1	9
Violación de la libertad de trabajo	8	1	4	2	2	4				56			4				125
Sabotaje					1											4	18
Violación de los derechos de reunión y asociación	1		1	4			2	3		30		3	16			18	139
Violación a la libertad religiosa													6			1	11
Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa													2				6
Daños o agravios a persona o a cosas destinadas al culto	1												2				3
Irrespeto a cadáveres			1	3	3						2		8			1	37
<b>SUBTOTAL</b>	<b>473</b>	<b>405</b>	<b>961</b>	<b>972</b>	<b>993</b>	<b>243</b>	<b>112</b>	<b>645</b>	<b>12</b>	<b>935</b>	<b>187</b>	<b>616</b>	<b>2.960</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>2.392</b>	<b>24.233</b>
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																	
Acceso carnal violento	141	117	144	184	99	45	66	102	10	226	60	210	424	13	8	819	4.943
Acto sexual violento	93	89	81	123	47	24	24	85	18	142	38	137	223	6	6	582	3.119

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MACDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	12	7	22	20	26	6	2	12	3	19	3	20	61			88	543
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	231	217	215	177	138	112	76	86	8	316	105	292	546	16	14	946	7.108
Actos sexuales con menor de 14 años	406	294	390	232	307	146	212	371	32	709	154	460	1.024	10	21	2.230	12.460
Acoso sexual	69	44	57	80	43	20	27	39	7	138	36	65	281	6	4	584	2.582
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	37	19	44	39	47	15	30	37	8	83	19	45	149	1	2	307	1.724
Proxenetismo con menor de edad	5		6	1	4			6				4	4			9	81
Inducción a la prostitución	2	6	9	2	10	1	6	6		23	3	8	14			41	216
Constitución a la prostitución	1		2		3			1		3		1	1			7	33
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	5	4	8	2	9		1	9		14		9	1			21	195
Estímulo a la prostitución de menores	3					1	1			3		1	1			20	32
Pornografía con menores	25	26	42	22	38	8	13	17	3	53	12	50	114	2		488	1.494
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	9	7	3	2	6	2	8	9		30	1	14	22			64	315
Omisión de denuncia																2	5
Turismo sexual																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.039</b>	<b>830</b>	<b>1.023</b>	<b>884</b>	<b>777</b>	<b>380</b>	<b>466</b>	<b>780</b>	<b>89</b>	<b>1.759</b>	<b>431</b>	<b>1.316</b>	<b>2.865</b>	<b>54</b>	<b>55</b>	<b>6.208</b>	<b>34.851</b>
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria	279	189	184	518	374	60	72	159	41	731	160	528	976	2		1.604	10.534
Calumnia	440	242	308	490	455	74	154	375	41	777	126	563	1.602	9	2	2.872	14.880
Injuria y calumnia indirectas	10	64	7	8	7	12	6	2	2	49	5	8	53	1		153	817
Injuria por vías de hecho	175	51	156	145	204	11	110	95	3	310	137	448	574	7	2	1.054	6.068
Injurias o calumnias recíprocas	2			1	9			1		5			3			7	41
<b>SUBTOTAL</b>	<b>906</b>	<b>546</b>	<b>655</b>	<b>1.162</b>	<b>1.049</b>	<b>157</b>	<b>342</b>	<b>632</b>	<b>85</b>	<b>1.872</b>	<b>428</b>	<b>1.547</b>	<b>3.208</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>5.690</b>	<b>32.340</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																	
Violencia intrafamiliar	3.200	1.973	3.519	2.653	2.904	550	787	2.464	210	6.569	1.536	3.502	9.880	104	54	36.167	128.291
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad	151	77	157	134	242	29	50	56	3	259	62	208	586	3	1	1.967	6.383
Maltrato mediante restricción a la libertad física	4	4	4	13	5	1				9		3	21			27	185
Mendicidad y tráfico de menores																	2
Adopción irregular										1						2	9
Inasistencia alimentaria	1.150	215	955	315	847	182	200	366	19	1.470	292	1.151	1.967	14	20	6.076	24.201

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPES	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Malversación y dilapidación de bienes de familiares													2			1	9
Incesto		2					1			2			1				13
Alteración, desfiguración o suposición del estado civil												1	1				11
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.505</b>	<b>2.271</b>	<b>4.635</b>	<b>3.115</b>	<b>3.998</b>	<b>762</b>	<b>1.038</b>	<b>2.887</b>	<b>232</b>	<b>8.310</b>	<b>1.890</b>	<b>4.865</b>	<b>12.458</b>	<b>121</b>	<b>75</b>	<b>44.240</b>	<b>159.104</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto automotores	47	49	75	207	283	3	22	60		93	12	48	2.104			3.880	10.691
Hurto calificado otras circunstancias		8	2		11							1	3			22	91
Hurto de armas y efectos destinados a la seguridad y defensa nacional																	2
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación	1																1
Hurto entidades comerciales	800	594	1.186	607	824	133	597	1.315	75	1.727	485	953	5.261	23	4	11.126	43.108
Hurto entidades financieras	2	9		1	2		2			1	3	1	16			39	112
Hurto motocicletas	1.193	428	790	855	1.018	177	202	282	32	1.500	365	484	4.595	1	13	4.755	33.956
Hurto personas	5.280	4.114	5.387	5.641	4.202	287	2.565	3.804	303	11.585	1.864	6.348	25.034	31	52	108.783	280.259
Hurto piratería terrestre		1			6		1			5	1	5	17			26	173
Hurto residencias	947	598	1.311	514	735	130	526	590	73	1.540	409	1.333	2.535	24	29	7.784	33.284
Abigeato	119	115	173	20	22	1	33	24		103	71	143	80		5	8	2.438
Supresión, alteración y suplantación de marca de ganado																	2
Extorsión	207	131	366	168	306	87	57	67	22	176	123	219	1.166	2	14	1.721	8.341
Estrofa	1.117	1.101	1.382	1.439	1.829	294	768	1.430	118	3.463	599	2.010	8.238	23	16	22.088	80.482
Emisión y transferencia ilegal de cheque	1	3	1	2	7		2	2	1	4	2	6	9			56	159
Abuso de confianza	278	159	291	184	435	57	105	228	21	909	128	209	829	6	7	2.186	10.861
Abuso de confianza calificado	5	9	20	41	33	10	9	3	3	27	11	26	83	1		188	941
Corrupción privada				1								1	1		2	23	37
Administración desleal	1	2	2	4	3		3	11		5	1	9	26			61	183
Abuso de condiciones de inferioridad	6	3	6	3	26	2	13	9		48	1	29	98			85	527
Aprovechamiento de error ajeno	11	13	19	21	18	2	10	30	7	54	11	17	120			158	922
Alzamiento de bienes	5		1	5	8	1	1			12	4	2	12			28	131
Sustracción de bien propio					1											2	10
Disposición de bien propio gravado con prenda	2				1			20					4			6	46
Defraudación de fluidos		5	2	1	338		3	10		59	1	6	21			54	663
Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones										1							3

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NAARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIWA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Utilización indebida de información privilegiada				5			1				1	1	4			6	22
Malversación y dilapidación de bienes								1					3			1	10
Gestión indebida de recursos sociales			1														8
Usurpación de tierras	3	2	2	2	10	1	2	4		16		19	12		1	12	227
Usurpación de aguas												1	2				13
Invasión de tierra o edificaciones	7	22	52	20	53	1	10	33		71	13	71	179		2	95	1.342
Perturbación de la posesión sobre inmueble	29	58	31	23	38	3	4	18	12	80	37	88	91		2	184	1.439
Daño en bien ajeno	701	389	650	625	631	58	282	308	51	1.599	377	1.027	2.377	16	1	6.112	24.723
Manipulación de equipos terminales móviles				1													2
Explotación de menores de edad							1				1	1	2			14	32
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.762</b>	<b>7.813</b>	<b>11.750</b>	<b>10.390</b>	<b>10.840</b>	<b>1.247</b>	<b>5.219</b>	<b>8.249</b>	<b>718</b>	<b>23.078</b>	<b>4.520</b>	<b>13.058</b>	<b>52.922</b>	<b>127</b>	<b>148</b>	<b>169.503</b>	<b>535.241</b>
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																	
Acceso abusivo a un sistema informático	112	161	191	233	158	10	67	212	10	311	42	249	788	2	1	2.598	8460
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación	3	35	2	4	2	1	1	14	1	3	1	2	16			80	259
Intercepción de datos informáticos	17	1	14	19	27	3	7	4	1	19	4	24	100			682	1385
Daño informático	3	3	5	2	5	3	4	6	1	7	1	12	40			208	480
Uso de software malicioso	6		18	6	1			5	1	9		3	17			153	347
Violación de datos personales	176	184	204	129	422	55	124	207	6	717	231	174	1.213		4	4.437	12806
Suplantación de sitios web para capturar datos personales	54	17	31	172	97	8	46	30	5	143	45	261	375		1	1.985	5529
Hurto por medios informáticos y semejantes	231	278	382	204	398	58	223	580	22	985	272	393	2.453	2	3	5.697	19.671
Transferencia no consentida de activos	206	14	145	96	60	13	61	34	1	76	9	238	193	9	3	1.056	3338
<b>SUBTOTAL</b>	<b>808</b>	<b>693</b>	<b>992</b>	<b>865</b>	<b>1.170</b>	<b>151</b>	<b>533</b>	<b>1.092</b>	<b>48</b>	<b>2.270</b>	<b>605</b>	<b>1.356</b>	<b>5.195</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>16.896</b>	<b>52.275</b>
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																	
Violación a los derechos morales de autor																	1
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor	47	1	27	7	90	23	1	2	1	1	9	54				1	3.256
<b>SUBTOTAL</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>90</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3.257</b>
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera			3	2	4					1	3	1	5			12	46
Tráfico de moneda falsificada	3	1	11	5	2	2	2	1		6	2	6	6			24	135



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda		1								1	1						5
Emissiones ilegales													1			2	4
Circulación ilegal de monedas		1								1							3
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial								1					2			16	23
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado																1	3
Emisión ilegal de efectos oficiales																	1
Falsedad marcaria	20	127	22	16	42	10	6	15		70	61	30	147		1	258	1.866
Falsedad ideológica en documento público	21	22	29	36	34	11	5	14	1	74	2	58	98	1	2	485	1.404
Falsedad material en documento público	90	181	86	125	125	14	41	82	4	323	18	215	624	2	2	4.340	9.556
Obtención de documento público falso	4	7	8	5	5			2		10	1	7	13			110	263
Falsedad en documento privado	203	382	353	249	457	24	157	156	14	585	277	347	1.487	2	4	8.488	20.146
Uso de documento falso	284	188	118	268	279	59	170	72	4	423	81	243	531	1	3	294	7.890
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público	19	38	12	15	14	10	12	32	4	44	5	63	109			267	1.059
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado	10	6	5	3	7			5		5	1	19	41			46	238
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		322	124					1		51		31	33			10	1058
Falsedad personal	393	654	498	661	905	88	277	385	27	1.538	212	457	2.258	4	12	9.221	30.833
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.047</b>	<b>1.930</b>	<b>1.269</b>	<b>1.385</b>	<b>1.874</b>	<b>218</b>	<b>672</b>	<b>766</b>	<b>54</b>	<b>3.132</b>	<b>664</b>	<b>1.477</b>	<b>5.355</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>23.574</b>	<b>74.533</b>
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Acaparamiento																2	5
Especulación				1									1			6	13
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida												1				3	6
Ofrecimiento engañoso de productos y servicio				2	2					1		1	2			21	38
Agotaje					1											2	4
Pánico económico									2							3	8
Ilícita explotación comercial													1			5	9

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial						1				2			1				6
Usura	3	5	2	6	7	2	1	2		14	2	5	43			46	227
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales	1	3	1	12	11	2	9	5	1	14	1	3	44			152	421
Uso ilegítimo de patentes	1	1	1	1	2	2	2	1		1						4	19
Violación de reserva industrial o comercial					1			1				2				5	12
Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales													1				3
Exportación o importación ficticia					1											1	4
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado	5	4				3		1	1		2	5				1	36
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	6	84	1	2	12		19	4	2	3	319	30	29			16	1.056
Evasión fiscal	1				1					1			2			9	15
Utilización indebida de fondos captados del público										1							5
Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados																	1
Captación masiva y habitual de dineros	15	2	5	7	1	2	1			9	1		17			63	214
Urbanización ilegal	10		33		1		1	1	1	9		6	8			46	197
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados				10	6											4	31
Contrabando	1	2.698	119	3.605	5.584	50	538	866	2	1.887	213	64	3.120		28	1.894	32.310
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos				46	69	1											141
Favorecimiento de contrabando	1	19	1	17	6	1	2	5		2		1	33			90	287
Defraudación a las rentas de aduanas					2								6			1	21
Favorecimiento por servidor público																2	2
Lavado de activos	4	1	4	7	11		2	5	1	3	1		29			52	153
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	1												2				5
Testaferrato										1		1	1			1	6

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Apropiamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	1	4	80	71	18	14				29	4	3	20			1	365
Apropiamiento o alteración de sistemas de identificación																1	1
Recepción con base a los artículos 327 a y b	1			10	1					6			5			4	66
Destinación ilegal de combustibles	1			6									1			1	24
Enriquecimiento ilícito de particulares	3	1	3	11	4	1	2	2		2		2	8		1	3	59
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55</b>	<b>2.821</b>	<b>250</b>	<b>3.814</b>	<b>5.741</b>	<b>77</b>	<b>577</b>	<b>893</b>	<b>8</b>	<b>1.984</b>	<b>544</b>	<b>124</b>	<b>3.374</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>2.439</b>	<b>35.770</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Apropiamiento ilícito de los recursos naturales renovables	31	60	38	60	63	34	6	31	4	166	98	39	59	12	7	266	1.759
Caza ilegal	2	1	1	1					1				2		1		11
Pesca ilegal			1									1	3				10
Manejo ilícito de especies exóticas																	7
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales				1					1			1	1		1		5
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	8	12	16	17	33	14	2	17		62	12	20	15	1		4	849
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos					2								2			3	12
Daños en los recursos naturales y ecocidio	13	4	123	6	2	4	2	42	2	78	4	21	16			2	490
Contaminación ambiental	2	1	4	7	9	1	1	9		22	4	3	4			26	161
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo			1	2		1		1						1			13
Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos																	1
Invasión de áreas de especial importancia ecológica		2	5							7	1	1	5	1		2	39
<b>SUBTOTAL</b>	<b>56</b>	<b>80</b>	<b>189</b>	<b>94</b>	<b>109</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>8</b>	<b>335</b>	<b>119</b>	<b>86</b>	<b>107</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>303</b>	<b>3.357</b>
<b>XI-A. DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	62	26	33	48	49	14	16	24	5	114	32	98	84	1	4	232	1.684
<b>SUBTOTAL</b>	<b>62</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>114</b>	<b>32</b>	<b>98</b>	<b>84</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>232</b>	<b>1.684</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	19	34	30	51	58	5	39	20		18	53	37	229	1	3	379	2.107
Entrenamiento para actividades ilícitas										7							1
Terrorismo	1		8	3	48		1	1				1	13				178

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada										2			1				10
Utilización ilegal de uniformes e insignias	17	1	5	18	20	2		4		18	12	15	26		1	25	338
Amenazas	1.694	1.421	2.259	1.948	3.104	617	284	318	135	4.170	934	1.868	7.469	16	34	13.676	62.004
Instigación a delinquir				1			1					1	2			4	13
Incitación a la comisión de delitos militares													1			2	3
Incendio	26	24	4	3	2	2		6	2	17	3	16	62	1	1	10	277
Daño en obras de utilidad social					2							9	1				24
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial				1			2		2		1	19	40			20	178
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	96	23	45	26	29	2	16	58		120	53	59	145			370	1.450
Pánico					1								1				7
Disparo de arma de fuego contra vehículo	1	2			3		1	1				1	7			3	29
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera	18	12	3	7	4		1			33	2	17	26			15	211
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible	2		1	1									17				32
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos				3						13		3	7			9	44
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	10			7	2		4	6				7	2			9	65
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares																	1
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia				3	1								2			1	7
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	250	123	390	380	452	55	198	289	3	840	270	502	2.090	2	23	1.331	17.024

**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido. De uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	16	5	4	162	111	11	8	11		27	13	11	167		1	141	1.147
Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona				1	1												24
Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencias de minas antipersona				3													13
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.150</b>	<b>1.645</b>	<b>2.749</b>	<b>2.618</b>	<b>3.838</b>	<b>692</b>	<b>554</b>	<b>715</b>	<b>142</b>	<b>5.265</b>	<b>1.341</b>	<b>2.566</b>	<b>10.308</b>	<b>20</b>	<b>63</b>	<b>15.995</b>	<b>85.188</b>
<b>XII-A. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria y calumnia indirectas art. 315 C.P.	22	46	151	62	158	4	5	3	1	166	8	29	268		3	1.237	3.859
<b>SUBTOTAL</b>	<b>22</b>	<b>46</b>	<b>151</b>	<b>62</b>	<b>158</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>166</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>268</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1.237</b>	<b>3.859</b>
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																	
Violación de medida sanitarias	3	7	7	61	3		2	11	1	33	3	11	11			65	522
Propagación de epidemia			1							1						3	22
Propagación de virus de inmunodeficiencia humana o de la hepatitis B										1			2			5	10
Contaminación de aguas		1		1						2							9
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		5	10	3	4			3		12			34			14	185
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias	2	1	1	1	2	2	5						28			8	104
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud													2			3	12
Enajenación ilegal de medicamentos					55			1		1	5					5	92
Conservación o financiación de plantaciones				26	8	36				3			1				189
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.087	380	807	1.203	2.200	273	1.117	1.048	47	3.118	1.303	1.053	4.286	27	41	3.522	43.871
Destrucción ilícita de muebles o inmuebles				50	1		8	2		6		9	6	1	1	9	184
Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles																1	1

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Estrímulo al uso ilícito de drogas	1							2					1			1	7
Suministro o formulación ilegal de droga												1				3	5
Suministro de droga a menor	1	2	4	2	1	1	1	3		2	1	3	6	3		9	84
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	1	2	7	107	21	65	3	1		5			25			10	352
Porte de sustancias																8	8
Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje																1	1
Quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos																1	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.095</b>	<b>398</b>	<b>837</b>	<b>1.454</b>	<b>2.295</b>	<b>377</b>	<b>1.136</b>	<b>1.071</b>	<b>48</b>	<b>3.184</b>	<b>1.312</b>	<b>1.077</b>	<b>4.402</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>3.668</b>	<b>45.660</b>
<b>XIV. DELITO CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																	
Perturbación de certamen democrático	1			1		2					1						19
Constreñimiento al sufragante		2	1		3					4		3					19
Fraude al sufragante	1		1							2						2	10
Fraude en inscripción de cédulas		2				1										1	9
Elección ilícita de candidatos																	1
Corrupción de sufragante	2			1	1					2	2	3				1	22
Voto fraudulento		2										1					7
Alteración de resultados electorales																4	6
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	5		1	6	4			2		1		3	5			18	74
Denegación de inscripción																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>168</b>
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																	
Peculado por apropiación	7	30	28	15	16	8	1	5		35	34	17	13		2	106	580
Peculado por uso	1	1	3		2			1		4		3	3			7	51
Peculado por aplicación oficial diferente		1	2	5	4			1		4		2	9		1		45
Peculado culposo	1	4		1						12	1		2			12	41
Omisión del agente retenedor o recaudador	34	39	92	3	5		19	19		40	29	280	656	1		1.749	3.679
Fraude de subvenciones		1	1	1	2		2	10		3		1	2		1	46	156
Concusión	12	10	11	17	5	4	2	6		14	5	5	23		1	67	336
Cohecho propio	1	1	1	1	3	1		1		5	1	7				11	77
Cohecho impropio	1									1	1	1	1			4	18
Cohecho por dar u ofrecer	2	5	6	27	15	1		8		3	60	5	19			149	450



**TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades	1			1	2	3			1	3		2				1	47
Interés indebido en la celebración de contratos	8	14	3	6	24	6	14			80	8	11	15			44	361
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales	7	14	44	22	24	6	2	4	1	84	5	30	26	6	3	62	595
Acuerdos restrictivos de la competencia				5			1										18
Tráfico de influencias de servidor público	10	3	11	5	7		1	3		9	1	4	6			18	153
Tráfico de influencias de particular		4		4	5					3			4			17	65
Enriquecimiento ilícito de servidor público	4	2	1	5	10		1			1		1	6			58	148
Prevaricato por acción	28	53	73	14	57	5	8	7	6	131	45	53	200	1	1	309	1.887
Prevaricato por omisión	14	46	26	26	46	7	9	14	2	84	25	50	140		1	378	1.592
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	26	45	65	37	144	21	9	40	1	126	14	96	284	1	3	442	2.682
Abuso de autoridad por omisión de denuncia				2	5					3	1		16			11	54
Revelación de secretos			1	1								1					5
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva			1		1			1								1	4
Utilización indebida de información oficial privilegiada				4	2	1				1						6	14
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales	1											1					8
Intervención en política					1					1	1						9
Empleo ilegal de la fuerza pública						2		1		1	1		4			4	12
Usurpación de funciones públicas		1	1	7	6	2	1		1	1	1		4			17	73
Simulación de investidura o cargo			3	1	1					2	1		5			27	55
Abuso de función pública	2	1	1	8	3				7	4	2	5	12			15	103
Violencia contra servidor público	114	55	171	141	132	28	49	149	7	322	76	173	289	13	2	675	4.262
Perturbación de actos oficiales		1											1				4
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública																	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>274</b>	<b>331</b>	<b>545</b>	<b>358</b>	<b>522</b>	<b>93</b>	<b>119</b>	<b>270</b>	<b>26</b>	<b>976</b>	<b>311</b>	<b>748</b>	<b>1.740</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>4.236</b>	<b>17.587</b>

TABLA 2. DELITOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																	
Falsa denuncia	10	8	13	5	19	3	4	8	1	57	2	10	32			176	661
Falsa denuncia contra persona determinada	3	4	5	3	5	1	1	3		5	2	11	11			29	127
Omisión de denuncia de particular																6	7
Falso testimonio	15	5	15	22	30	9	3	21	1	68	7	15	70			311	1.037
Soborno					1					1						6	12
Soborno en la actuación penal																1	4
Infidelidad a los deberes profesionales			2	5	13			1		3	7		23			45	161
Favorecimiento		2					1						10			6	26
Recepción	109	73	109	240	211	86	67	75		1.585	82	106	378	2	3	551	7.424
Comercialización de autopartes hurtadas																	1
Fuga de presos	570	29	188	1.292	278	144	66	101	1	1.306	70	207	569	11	3	919	10.631
Favorecimiento de fuga			3	1	4						2		2			6	24
Fraude procesal	78	169	114	95	137	16	25	38	2	234	90	175	589	3		1.480	5.049
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	120	56	136	89	400	3	133	170	6	461	57	139	641	1		1.131	5.851
Amenazas a testigos	9	2	6	4	6		1	2		2	3	15	19			16	133
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio	2		2		3					3		1	7			16	46
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas		6		13						11		2	2			8	52
<b>SUBTOTAL</b>	<b>866</b>	<b>352</b>	<b>595</b>	<b>1.756</b>	<b>1.120</b>	<b>262</b>	<b>301</b>	<b>419</b>	<b>11</b>	<b>3.736</b>	<b>322</b>	<b>681</b>	<b>2.353</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>4.707</b>	<b>31.246</b>
<b>XVII. DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>																	
Menoscabo de la integridad nacional													1				1
Ultraje a emblemas o símbolos patrios																1	1
Espionaje																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																	
Rebelión	7		3	3	8	1		2		3		9	10			1	109
Asonada	14			7	5		6	5		4	23	4	9			26	215
Conspiración																2	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>327</b>
<b>TOTAL GENERAL DE DELITOS 2021</b>	<b>28.939</b>	<b>23.396</b>	<b>31.882</b>	<b>33.080</b>	<b>38.906</b>	<b>5.613</b>	<b>13.271</b>	<b>23.010</b>	<b>1.968</b>	<b>66.529</b>	<b>14.767</b>	<b>37.326</b>	<b>125.971</b>	<b>573</b>	<b>600</b>	<b>329.733</b>	<b>1.303.192</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>2,22%</b>	<b>1,80%</b>	<b>2,45%</b>	<b>2,54%</b>	<b>2,99%</b>	<b>0,43%</b>	<b>1,02%</b>	<b>1,77%</b>	<b>0,15%</b>	<b>5,11%</b>	<b>1,13%</b>	<b>2,86%</b>	<b>9,67%</b>	<b>0,04%</b>	<b>0,05%</b>	<b>25,30%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 3. COMPARATIVO DELITOS EN LAS CAPITALES DEL PAÍS 2020-2021**

DEPARTAMENTO	CAPITAL	TOTAL DELITOS 2020	TOTAL DELITOS 2021	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2021	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE DELITOS DEL PAÍS 2021
Amazonas	Leticia	1.095	1.035	-5,48%	3	0,08%
Antioquia	Medellín	81.655	93.588	14,61%	256	7,18%
Arauca	Arauca	2.185	2.483	13,64%	7	0,19%
Atlántico	Barranquilla	30.019	41.257	37,44%	113	3,17%
Bolívar	Cartagena	25.169	27.845	10,63%	76	2,14%
Boyacá	Tunja	5.768	7.478	29,65%	20	0,57%
Caldas	Manizales	8.789	8.824	0,40%	24	0,68%
Caquetá	Florencia	4.086	4.950	21,15%	14	0,38%
Casanare	Yopal	4.573	5.561	21,61%	15	0,43%
Cauca	Popayán	10.920	13.012	19,16%	36	1,00%
Cesar	Valledupar	10.378	14.118	36,04%	39	1,08%
Chocó	Quibdó	3.211	3.887	21,05%	11	0,30%
Córdoba	Montería	7.767	9.904	27,51%	27	0,76%
Cundinamarca	Bogotá D.C.	270.380	329.733	21,95%	903	25,30%
Guainía	Inírida	685	700	2,19%	2	0,05%
Guajira	Riohacha	4.066	4.602	13,18%	13	0,35%
Guaviare	San José del Guaviare	1.219	1.624	33,22%	4	0,12%
Huila	Neiva	10.215	13.158	28,81%	36	1,01%
Magdalena	Santa Marta	10.935	14.782	35,18%	40	1,13%
Meta	Villavicencio	16.685	20.506	22,90%	56	1,57%
Nariño	Pasto	13.952	16.674	19,51%	46	1,28%
Norte de Santander	Cúcuta	18.294	22.468	22,82%	62	1,72%
Putumayo	Mocoa	1.186	1.609	35,67%	4	0,12%
Quindío	Armenia	6.909	8.004	15,85%	22	0,61%
Risaralda	Pereira	10.718	13.855	29,27%	38	1,06%
San Andrés	San Andrés	1.415	1.775	25,44%	5	0,14%
Santander	Bucaramanga	20.161	26.199	29,95%	72	2,01%
Sucre	Sincelejo	5.895	7.336	24,44%	20	0,56%
Tolima	Ibagué	16.088	19.547	21,50%	54	1,50%
Valle	Cali	61.330	77.097	25,71%	211	5,92%
Vaupés	Mitú	362	534	47,51%	1	0,04%
Vichada	Puerto Carreño	482	373	-22,61%	1	0,03%
<b>TOTAL</b>		<b>666.592</b>	<b>814.518</b>	<b>22,19%</b>	<b>2.232</b>	<b>62,50%</b>

TABLA 4. COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO SOCIAL 2020-2021

DELITOS	2020	2021	VARIACIÓN		2021				TASA POR 100.000 HABITANTES	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL	MENSUAL	SEMANAL	DIARIO	HORA	2020	2021
Civiles	11.964	13.634	1.670	14%	1.136	262	37	2	23	27
Personal de la Policía	37	63	26	70%	5	1	0	0	0	0
Nacional	10	25	15	150%	2	0	0	0	0	0
Personal de las fuerzas militares y organismos de seguridad	116	152	36	31%	13	3	0	0	0	0
Reinsertados y desmovilizados autodefensas	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0
Reinsertados y desmovilizados subversivos	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.127</b>	<b>13.874</b>	<b>1.747</b>	<b>14%</b>	<b>1.156</b>	<b>267</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>27</b>
Casos	33	30	-3	-9%	3	1	0	0	0	0
Homicidios Colectivos**	162	144	-18	-11%	12	3	0	0	0	0
Víctimas	80	99	19	24%	8	2	0	0	0	0
Extorsivo	82	61	-21	-26%	5	1	0	0	0	0
Simple	<b>162</b>	<b>160</b>	<b>-2</b>	<b>-1%</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.188</b>	<b>8.348</b>	<b>160</b>	<b>2%</b>	<b>696</b>	<b>161</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>16</b>
Extorsión	372	203	-169	-45%	17	4	1	0		
Terrorismo	0	0	0	0%	0	0	0	0		
Asalto a población	0	0	0	0%	0	0	0	0		
Ataques a aeronave	0	0	0	0%	0	0	0	0		
Ataque a instalaciones policiales	27	17	-10	-37%	1	0	0	0		
Hostigamiento	18	27	9	50%	2	1	0	0		
Emboscada	1	7	6	600%	1	0	0	0		
Incurción a población	0	0	0	0%	0	0	0	0		
Contacto armado	0	0	0	0%	0	0	0	0		
Retenes ilegales	0	0	0	0%	0	0	0	0		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>11%</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Ejército	62	61	-1	-2%	5	1	0	0	0	0
Armada	0	4	4	100%	0	0	0	0	0	0
Fuerza Aérea	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0
Policía	150	215	65	43%	18	4	1	0	0	0
CTI	1	1	0	0%	0	0	0	0	0	0
Unidad Nacional de Protección - UNP	5	2	-3	-60%	0	0	0	0		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>219</b>	<b>285</b>	<b>66</b>	<b>30%</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>21.114</b>	<b>22.921</b>	<b>1.807</b>	<b>9%</b>	<b>1.910</b>	<b>441</b>	<b>63</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>44</b>

**TABLA 4. COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO SOCIAL 2020-2021**

DELITOS	2020		2021		VARIACIÓN		2021				TASA POR 100.000 HABITANTES	
					ABSOLUTA	PORCENTUAL	MENSUAL	SEMANAL	DIARIO	HORA	2020	2021
	2020	2021	2020	2021								
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>												
Lesiones comunes	84.913	105.392	20.479	24%	8.783	2.027	289	12	167	207		
Personas	208.040	280.259	72.219	35%	23.355	5.390	768	32				
Residencias	33.603	33.284	-319	-1%	2.774	640	91	4				
Comercio	44.221	43.108	-1.113	-3%	3.592	829	118	5	409	549		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>285.864</b>	<b>356.651</b>	<b>70.787</b>	<b>25%</b>	<b>29.721</b>	<b>6.859</b>	<b>977</b>	<b>41</b>				
Automotores	9.258	10.691	1.433	15%	891	206	29	1				
Motocicletas	27.141	33.956	6.815	25%	2.830	653	93	4				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36.399</b>	<b>44.647</b>	<b>8.248</b>	<b>23%</b>	<b>3.721</b>	<b>859</b>	<b>122</b>	<b>5</b>				
Hurto sobre cabezas de ganado	2.440	2.438	-2	-0%	203	47	7	0				
Hurto a entidades financieras	97	112	15	15%	9	2	0	0				
Piratería terrestre	263	173	-90	-34%	14	3	0	0				
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>409.976</b>	<b>509.413</b>	<b>99.437</b>	<b>24%</b>	<b>42.451</b>	<b>9.796</b>	<b>1.396</b>	<b>58</b>				
<b>DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL</b>												
Homicidios en accidentes de tránsito	5.068	6.999	1.931	38%	583	135	19	1	10	14		
Muertes accidentales en tránsito****	815	829	14	2%	69	16	2	0	2	2		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.883</b>	<b>7.828</b>	<b>1.945</b>	<b>33%</b>	<b>652</b>	<b>151</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>15</b>		
Lesiones en accidentes de tránsito	27.481	34.116	6.635	24%	2.843	656	93	4	54	67		
Lesiones accidentales en tránsito****	1.713	1.911	198	12%	159	37	5	0	3	4		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29.194</b>	<b>36.027</b>	<b>6.833</b>	<b>23%</b>	<b>3.002</b>	<b>693</b>	<b>99</b>	<b>4</b>	<b>57</b>	<b>71</b>		
<b>SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>32.549</b>	<b>41.115</b>	<b>8.566</b>	<b>26%</b>	<b>3.426</b>	<b>791</b>	<b>113</b>	<b>5</b>	<b>51</b>	<b>63</b>		
Casos de accidentalidad****	32.549	41.115	8.566	26%	3.426	791	113	5				
<b>TOTAL DELITOS DE IMPACTO</b>	<b>463.639</b>	<b>573.449</b>	<b>109.810</b>	<b>24%</b>	<b>47.787</b>	<b>11.028</b>	<b>1.571</b>	<b>65</b>				

\* La conducta de femicidio fue incluida en el total de víctimas de homicidio común.

\*\* El total de víctimas de homicidios colectivos está incluido en homicidios a civiles.

\*\*\* Para un análisis criminológico se deben incluir las personas muertas en procedimientos de la fuerza pública y organismos del Estado, en el total de los homicidios comunes.

\*\*\*\* Las muertes y lesiones accidentales en tránsito se encuentran solo como un ítem informativo, no se suman en el total de delitos de impacto.

TABLA 5. HOMICIDIO\* Y LESIONES PERSONALES 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Amazonas	Homicidio	2	0	1	2	1	1	1	1	3	5	3	4	24	8	200%	39
	Lesiones	19	13	8	11	19	11	19	9	15	15	14	13	166	194	-14%	271
Antioquia	Homicidio	198	193	162	176	200	204	170	179	163	221	149	174	2.189	2.070	6%	32
	Lesiones	701	879	850	699	853	914	896	971	981	972	1.035	1.086	10.837	9.215	18%	160
Arauca	Homicidio	11	16	11	12	18	9	18	27	23	17	15	9	186	97	92%	62
	Lesiones	25	36	24	27	20	28	31	23	45	36	36	47	378	347	9%	125
Atlántico	Homicidio	44	56	53	41	73	81	61	73	80	64	42	67	735	542	36%	27
	Lesiones	274	311	344	248	439	358	377	402	461	405	452	484	4.555	3.301	38%	164
Bolívar	Homicidio	50	30	30	27	43	25	40	38	31	32	38	62	446	444	0%	20
	Lesiones	245	289	300	263	311	317	318	326	297	326	466	383	3.841	3.121	23%	174
Boyacá	Homicidio	7	6	3	8	12	8	3	7	5	9	13	5	86	79	9%	7
	Lesiones	241	235	261	246	322	261	269	333	388	420	372	452	3.800	2.868	32%	304
Caldas	Homicidio	14	11	12	15	12	13	24	21	12	16	12	16	178	153	16%	17
	Lesiones	143	152	126	123	160	139	124	162	172	200	140	211	1.852	1.760		180
Caquetá	Homicidio	10	8	22	12	13	7	15	11	8	10	10	18	144	143	1%	35
	Lesiones	47	46	55	33	43	29	55	53	47	73	55	69	605	470	29%	146
Casanare	Homicidio	15	4	7	3	7	3	5	6	13	6	10	11	90	87	3%	20
	Lesiones	74	92	96	95	75	68	85	83	84	105	112	96	1.065	929	15%	242
Cauca	Homicidio	69	65	61	65	73	93	77	77	61	83	59	59	842	820	3%	56
	Lesiones	141	147	187	206	156	188	181	169	175	175	190	232	2.147	2.003	7%	143
Cesar	Homicidio	25	14	18	19	24	39	23	26	17	25	31	28	289	218	33%	22
	Lesiones	113	131	173	143	141	111	144	127	169	179	152	201	1.784	1.458	22%	135
Chocó	Homicidio	25	21	26	38	15	29	21	24	46	22	42	46	308	281	10%	56
	Lesiones	43	38	43	39	45	24	31	44	51	22	42	46	468	517	-9%	85
Córdoba	Homicidio	29	19	41	36	43	26	28	20	20	34	35	26	357	307	16%	19
	Lesiones	140	134	158	152	125	136	122	139	192	186	137	175	1.796	1.337	34%	97
Cundinamarca	Homicidio	29	33	23	27	44	43	48	48	31	32	44	39	441	342	29%	13
	Lesiones	508	779	795	697	865	727	822	831	921	851	993	1.002	9.791	6.767	45%	87
Guainía	Homicidio	0	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1	6	4	50%	17
	Lesiones	7	2	5	8	5	5	12	11	6	19	11	3	94	71	32%	273
Guajira	Homicidio	26	14	17	13	20	11	18	12	16	17	5	8	177	191	-7%	18
	Lesiones	30	46	50	41	45	59	75	61	76	72	81	93	729	693	5%	74
Guaviare	Homicidio	3	1	2	0	5	2	4	3	2	0	8	2	32	24	33%	36
	Lesiones	14	13	21	23	21	15	15	23	25	16	19	20	225	172	31%	254
Huila	Homicidio	26	23	16	25	43	30	24	25	41	17	24	28	322	245	31%	28
	Lesiones	219	181	239	232	323	221	183	231	255	266	289	313	2.952	2.397	23%	261



**TABLA 5. HOMICIDIO\* Y LESIONES PERSONALES 2021**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Magdalena	Homicidio	25	33	27	16	34	40	38	43	34	30	26	37	383	294	30%	26
	Lesiones	156	153	133	114	205	167	173	161	179	221	190	262	2.114	1.708	24%	146
Meta	Homicidio	33	19	20	33	19	27	31	29	30	30	30	23	324	286	13%	30
	Lesiones	163	298	223	220	234	205	210	275	265	319	276	319	3.007	2.577	17%	280
Nariño	Homicidio	63	48	51	60	44	33	46	61	51	53	38	45	593	585	1%	36
	Lesiones	174	188	176	204	245	193	196	221	240	215	205	247	2.504	2.123	18%	154
Norte de Santander	Homicidio	40	43	47	52	48	49	49	51	60	60	47	69	615	576	7%	37
	Lesiones	147	179	241	185	233	232	229	205	222	244	203	254	2.574	2.178	18%	157
Putumayo	Homicidio	16	24	10	13	13	24	14	19	22	14	13	10	192	162	19%	53
	Lesiones	25	28	30	23	41	44	33	28	32	42	40	48	414	360	15%	114
Quindío	Homicidio	10	22	13	17	23	15	25	11	13	18	9	15	191	183	4%	34
	Lesiones	109	118	123	108	119	101	103	108	103	135	131	106	1.364	1.255	9%	243
Risaralda	Homicidio	18	10	17	13	31	15	17	24	22	21	23	19	230	202	14%	24
	Lesiones	101	124	140	155	127	130	119	138	163	143	154	138	1.632	1.290	27%	168
San Andrés	Homicidio	4	4	6	2	1	4	4	1	1	4	0	5	36	38	-5%	56
	Lesiones	31	24	24	37	21	37	27	24	33	26	26	27	337	284	19%	521
Santander	Homicidio	14	25	19	26	30	36	21	32	32	38	23	43	339	289	17%	15
	Lesiones	366	460	487	431	500	473	485	502	518	530	526	618	5.896	4.784	23%	256
Sucre	Homicidio	23	19	23	23	27	17	20	19	23	9	18	12	233	144	62%	24
	Lesiones	103	90	118	100	102	108	94	117	156	145	107	165	1.405	1.204	17%	146
Tolima	Homicidio	25	30	15	22	38	33	44	45	25	33	30	43	383	229	67%	28
	Lesiones	261	319	359	329	454	361	393	416	538	544	461	531	4.966	3.499	42%	370
Valle	Homicidio	204	145	184	168	345	283	249	216	208	238	173	212	2.625	2.230	18%	58
	Lesiones	630	699	710	786	1.021	765	737	705	670	688	727	923	9.061	8.319	9%	199
Vaupés	Homicidio	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	4	-75%	2
	Lesiones	8	3	8	4	7	8	9	11	9	14	9	13	103	93	11%	256
Vichada	Homicidio	1	0	2	0	0	1	2	0	0	0	4	0	11	17	-35%	10
	Lesiones	4	6	4	7	4	4	9	7	12	5	6	11	76	52	46%	66
Bogotá D.C.	Homicidio	78	79	79	88	118	120	105	103	87	102	94	98	1.151	1.052	9%	15
	Lesiones	1.352	1.954	1.910	1.826	1.948	1.880	1.878	2.063	1.950	2.049	1.870	2.174	22.854	17.567	30%	72
<b>TOTAL HOMICIDIO</b>		<b>1.137</b>	<b>1.016</b>	<b>1.018</b>	<b>1.052</b>	<b>1.417</b>	<b>1.323</b>	<b>1.246</b>	<b>1.252</b>	<b>1.180</b>	<b>1.263</b>	<b>1.045</b>	<b>1.210</b>	<b>14.159</b>	<b>12.346</b>	<b>15%</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL LESIONES PERSONALES</b>		<b>6.614</b>	<b>8.167</b>	<b>8.421</b>	<b>7.815</b>	<b>9.229</b>	<b>8.316</b>	<b>8.454</b>	<b>8.979</b>	<b>9.450</b>	<b>9.658</b>	<b>9.527</b>	<b>10.762</b>	<b>105.392</b>	<b>84.913</b>	<b>24%</b>	<b>207</b>

\* Incluye las conductas de homicidio común, feminicidio y personas muertas en procedimientos de la Fuerza Pública y organismos del Estado

TABLA 6. HOMICIDIO Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (A/T) 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Amazonas	Homicidio A/T	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	3	0	100%	5
	Lesiones A/T	0	0	3	0	0	0	2	2	1	2	1	0	11	11	0%	18
Antioquia	Homicidio A/T	63	78	60	90	110	83	116	111	126	117	120	100	1.174	625	88%	17
	Lesiones A/T	307	144	251	111	194	245	320	277	257	251	298	272	2.927	2.713	8%	43
Arauca	Homicidio A/T	5	7	5	8	4	7	4	4	8	3	6	5	66	74	-11%	22
	Lesiones A/T	6	12	6	6	2	18	12	20	13	4	14	16	129	90	43%	43
Atlántico	Homicidio A/T	17	17	28	14	14	23	13	12	24	12	19	26	219	179	22%	8
	Lesiones A/T	46	74	44	29	43	57	31	33	15	28	22	30	452	555	-19%	16
Bolívar	Homicidio A/T	39	19	37	34	16	24	31	31	25	36	19	16	327	222	47%	15
	Lesiones A/T	45	28	31	27	5	13	17	22	21	50	20	26	305	259	18%	14
Boyacá	Homicidio A/T	16	13	11	14	14	16	13	14	20	12	17	15	175	146	20%	14
	Lesiones A/T	89	114	83	94	81	117	70	112	103	111	129	162	1.265	953	33%	101
Caldas	Homicidio A/T	9	9	10	8	9	17	13	5	5	8	3	7	103	75	37%	10
	Lesiones A/T	99	131	159	125	121	157	166	107	186	165	145	152	1.713	1.143	50%	167
Caquetá	Homicidio A/T	12	7	7	7	4	2	2	8	7	5	3	3	67	50	34%	16
	Lesiones A/T	17	24	28	5	4	11	7	14	5	11	14	12	152	108	41%	37
Casare	Homicidio A/T	8	15	5	12	7	5	8	10	6	4	4	9	93	85	9%	21
	Lesiones A/T	21	21	10	41	11	20	30	16	16	27	20	31	264	273	-3%	60
Cauca	Homicidio A/T	19	16	19	27	11	27	37	30	15	22	13	20	256	224	14%	17
	Lesiones A/T	47	55	61	43	19	49	68	69	75	90	92	85	753	696	8%	50
Cesar	Homicidio A/T	23	22	23	16	18	17	27	27	35	17	28	28	281	220	28%	21
	Lesiones A/T	38	26	29	32	35	31	33	26	52	73	43	33	451	305	48%	34
Chocó	Homicidio A/T	2	2	2	4	1	2	3	2	1	0	3	2	24	23	4%	4
	Lesiones A/T	22	5	16	7	9	3	14	2	9	2	7	5	101	68	49%	18
Córdoba	Homicidio A/T	28	23	29	21	26	12	31	20	32	27	27	17	293	226	30%	16
	Lesiones A/T	65	86	86	72	66	62	108	116	151	121	139	116	1.188	748	59%	64
Cundinamarca	Homicidio A/T	36	48	41	33	43	58	40	45	35	38	30	50	497	336	48%	15
	Lesiones A/T	164	179	180	157	146	132	139	166	177	199	193	224	2.056	1.779	16%	61
Guaviare	Homicidio A/T	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	1	200%	9
	Lesiones A/T	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	0	5	1	400%	15
Guajira	Homicidio A/T	6	4	13	10	12	9	4	9	13	9	13	13	115	77	49%	12
	Lesiones A/T	13	18	9	11	14	14	27	14	17	12	29	26	204	109	87%	21
Guaviare	Homicidio A/T	2	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	7	7	0%	8
	Lesiones A/T	0	0	3	5	2	3	0	3	3	0	3	2	24	20	20%	27

**TABLA 6. HOMICIDIO Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (A/T) 2021**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Huila	Homicidio A/T	6	13	8	14	11	15	15	20	19	19	19	22	181	131	38%	16
	Lesiones A/T	98	90	90	108	80	81	110	114	174	124	90	110	1.269	887	43%	112
Magdalena	Homicidio A/T	18	20	17	21	11	18	26	16	23	28	14	19	231	123	88%	16
	Lesiones A/T	26	32	23	21	27	45	40	67	29	36	45	65	456	379	20%	31
Meta	Homicidio A/T	13	16	15	17	12	20	9	14	26	24	9	21	196	162	21%	18
	Lesiones A/T	111	137	125	123	120	154	158	163	158	115	118	147	1.629	928	76%	152
Nariño	Homicidio A/T	12	9	16	14	10	19	16	21	20	26	19	14	196	148	32%	12
	Lesiones A/T	38	60	65	43	33	56	43	49	53	97	77	102	716	818	-12%	44
Norte de Santander	Homicidio A/T	15	13	13	19	16	7	16	20	17	24	20	22	202	172	17%	12
	Lesiones A/T	45	60	48	88	63	56	59	84	66	53	87	80	789	599	32%	48
Putumayo	Homicidio A/T	9	6	4	6	5	6	4	4	8	7	2	6	67	45	49%	18
	Lesiones A/T	16	8	24	13	3	28	10	20	16	11	14	6	169	123	37%	46
Quindío	Homicidio A/T	10	10	14	11	5	12	12	11	9	13	4	7	118	67	76%	21
	Lesiones A/T	37	49	38	32	20	21	34	34	53	38	51	61	468	318	47%	83
Risaralda	Homicidio A/T	9	21	13	13	12	11	12	12	13	7	17	8	148	110	35%	15
	Lesiones A/T	126	213	236	192	167	226	319	230	214	179	209	109	2.420	2.103	15%	250
San Andrés	Homicidio A/T	2	0	3	2	0	2	3	2	0	3	1	2	20	8	150%	31
	Lesiones A/T	7	6	6	5	2	7	11	12	4	10	5	10	85	59	44%	131
Santander	Homicidio A/T	25	36	22	30	27	29	40	28	26	22	34	27	346	226	53%	15
	Lesiones A/T	190	234	288	220	225	169	197	220	237	275	254	252	2.761	2.093	32%	120
Sucre	Homicidio A/T	6	14	13	4	6	10	7	2	10	4	8	6	90	63	43%	9
	Lesiones A/T	33	27	32	23	12	26	20	21	36	12	13	29	284	280	1%	30
Tolima	Homicidio A/T	27	24	24	19	26	29	26	25	32	43	25	21	321	211	52%	24
	Lesiones A/T	173	189	256	191	180	174	187	158	58	123	58	141	1.888	2.318	-19%	140
Valle	Homicidio A/T	50	47	52	45	44	76	75	61	65	61	52	50	678	627	8%	15
	Lesiones A/T	435	426	494	464	293	400	491	506	468	548	582	564	5.671	4.789	18%	124
Vaupés	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	Lesiones A/T	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	4	3	33%	10
Vichada	Homicidio A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	5	-80%	1
	Lesiones A/T	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	1
Bogotá D.C.	Homicidio A/T	34	37	37	34	39	54	46	50	42	40	40	48	501	399	26%	6
	Lesiones A/T	175	357	423	246	290	265	374	263	255	247	298	313	3.506	1.953	80%	45
<b>TOTAL HOMICIDIO A/T</b>		<b>521</b>	<b>547</b>	<b>543</b>	<b>547</b>	<b>514</b>	<b>611</b>	<b>650</b>	<b>614</b>	<b>666</b>	<b>631</b>	<b>571</b>	<b>584</b>	<b>6.999</b>	<b>5.068</b>	<b>38%</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL LESIONES A/T</b>		<b>2.489</b>	<b>2.805</b>	<b>3.149</b>	<b>2.535</b>	<b>2.268</b>	<b>2.640</b>	<b>3.097</b>	<b>2.941</b>	<b>2.923</b>	<b>3.015</b>	<b>3.072</b>	<b>3.182</b>	<b>34.116</b>	<b>27.481</b>	<b>24%</b>	<b>67</b>

TABLA 7. SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Amazonas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	4	5	-40%	5
Antioquia	Secuestro	3	2	0	0	5	6	3	7	1	0	1	3	31	26	-8%	0
	Extorsión	99	63	95	56	80	114	138	135	128	120	142	139	1.309	1.372	-7%	19
Arauca	Secuestro	0	0	0	1	0	3	1	1	0	2	2	0	10	10	0%	3
	Extorsión	6	5	8	11	9	9	7	13	13	8	2	7	98	106	-10%	32
Atlántico	Secuestro	0	0	0	3	0	4	0	1	0	0	0	0	8	5	60%	0
	Extorsión	9	10	12	12	16	13	16	23	39	34	38	29	251	190	24%	9
Bolívar	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0
	Extorsión	12	21	11	14	12	12	17	19	18	29	15	19	199	217	-12%	9
Boyacá	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	23	27	17	19	24	25	25	20	26	21	31	25	283	221	24%	22
Caldas	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	5	8	6	3	2	5	9	11	4	8	6	6	73	96	-23%	7
Caquetá	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	Extorsión	4	4	5	6	3	2	3	4	5	0	6	5	47	64	-23%	12
Casanare	Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	-83%	0
	Extorsión	7	3	6	8	5	5	8	8	7	3	11	6	77	99	-21%	18
Cauca	Secuestro	4	0	0	0	0	0	3	6	1	0	0	0	14	17	-24%	1
	Extorsión	31	40	14	15	13	21	21	15	28	33	31	28	290	332	-15%	19
Cesar	Secuestro	0	1	0	0	2	0	1	1	1	0	0	1	7	7	0%	1
	Extorsión	15	12	12	14	10	9	9	13	6	14	11	13	138	169	-18%	10
Chocó	Secuestro	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	1	100%	0
	Extorsión	5	12	7	13	20	27	14	18	14	23	30	19	202	91	127%	38
Córdoba	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	Extorsión	14	4	5	4	7	2	6	4	12	14	7	6	85	113	-21%	5
Cundinamarca	Secuestro	0	0	0	0	0	2	0	1	2	0	0	0	5	1	400%	0
	Extorsión	19	23	25	22	23	32	27	21	29	39	32	23	315	303	1%	9
Guainía	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	0	0	0	0	0	1	3	0	0	1	2	1	8	7	14%	23
Guajira	Secuestro	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	3	-33%	0
	Extorsión	14	17	15	3	3	5	0	2	9	9	10	10	97	103	-11%	9
Guaviare	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	100%	1
	Extorsión	1	4	4	1	1	1	2	2	4	4	3	6	33	34	-12%	34

**TABLA 7. SECUESTRO Y EXTORSIÓN 2021**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	TASA POR 100.000 HABITANTES 2021
Huila	Secuestro	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	4	1	300%	0
	Extorsión	23	22	10	19	7	17	24	13	18	17	22	15	207	190	8%	18
Magdalena	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0
	Extorsión	20	11	10	8	11	8	6	11	12	12	8	14	131	155	-16%	9
Meta	Secuestro	0	0	2	3	0	0	1	0	0	6	0	1	13	4	150%	1
	Extorsión	24	30	20	23	21	28	15	28	38	42	57	40	366	375	-4%	34
Nariño	Secuestro	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	9	-67%	0
	Extorsión	16	11	11	13	15	12	17	15	17	14	11	16	168	232	-30%	10
Norte de Santander	Secuestro	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	0	5	15	-73%	0
	Extorsión	15	17	35	22	20	29	29	27	28	31	24	29	306	304	-0%	18
Putumayo	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	-100%	0
	Extorsión	4	3	7	6	7	10	9	13	14	4	5	5	87	83	6%	24
Quindío	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	4	5	3	4	4	6	2	6	4	7	7	5	57	68	-21%	10
Risaralda	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0
	Extorsión	3	2	3	4	6	6	6	5	4	7	12	9	67	112	-38%	7
San Andrés	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	6	2	1	0	0	1	0	1	1	0	1	9	22	13	38%	28
Santander	Secuestro	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	3	1	200%	0
	Extorsión	10	11	9	10	14	10	12	26	29	17	15	13	176	203	-15%	8
Sucre	Secuestro	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	100%	0
	Extorsión	6	10	8	9	10	9	8	18	11	11	15	8	123	91	36%	13
Tolima	Secuestro	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	3	-33%	0
	Extorsión	18	20	20	19	18	14	14	30	23	8	17	18	219	242	-9%	16
Valle	Secuestro	0	2	2	2	10	6	0	3	3	0	3	1	32	23	17%	1
	Extorsión	95	82	73	78	95	95	101	104	105	115	90	133	1.166	1.061	8%	25
Vaupés	Secuestro	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	3	-33%	5
Vichada	Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0
	Extorsión	1	2	0	0	1	3	0	0	2	1	3	1	14	11	27%	12
Bogotá D.C.	Secuestro	1	1	2	1	2	0	1	2	0	1	1	1	12	20	-55%	0
	Extorsión	110	114	104	128	126	111	153	150	194	195	167	169	1.721	1.523	0%	20
<b>TOTAL SECUESTRO</b>		<b>11</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>166</b>	<b>162</b>	<b>-15%</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL EXTORSIÓN</b>		<b>620</b>	<b>595</b>	<b>556</b>	<b>545</b>	<b>583</b>	<b>643</b>	<b>701</b>	<b>755</b>	<b>842</b>	<b>843</b>	<b>831</b>	<b>827</b>	<b>8.341</b>	<b>8.188</b>	<b>-2%</b>	<b>16</b>

TABLA 8. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020
Amazonas	Personas	4	7	8	13	4	12	14	4	10	11	10	11	108	75	44%
	Residencias	1	6	7	8	6	6	7	4	4	7	5	6	67	61	10%
	Comercio	7	3	4	3	4	3	8	8	4	2	10	14	70	92	-24%
Antioquia	Personas	2.240	2.309	2.889	2.066	2.599	2.923	3.097	3.379	3.217	3.742	3.665	3.612	35.738	25.721	39%
	Residencias	374	321	326	257	354	345	409	403	358	405	342	302	4.196	3.775	11%
	Comercio	512	548	488	418	452	436	485	545	515	491	493	398	5.781	7.244	-20%
Arauca	Personas	25	15	46	46	14	24	42	44	45	40	43	41	425	317	34%
	Residencias	13	9	11	10	11	12	8	6	10	10	11	10	121	183	-34%
	Comercio	11	8	12	6	7	8	21	16	18	15	16	12	150	189	-21%
Atlántico	Personas	1.020	929	1.026	839	1.016	1.077	1.180	1.306	1.472	1.832	1.708	1.269	14.674	11.490	28%
	Residencias	120	97	84	63	67	68	108	105	102	79	93	85	1.071	1.084	-1%
	Comercio	175	187	162	147	207	196	192	175	174	164	142	136	2.057	1.913	8%
Bogotá D.C.	Personas	6.719	7.660	8.911	7.136	8.799	8.976	9.920	9.659	9.363	10.610	10.928	10.102	108.783	83.136	31%
	Residencias	722	706	552	433	666	671	769	696	655	718	676	520	7.784	8.603	-10%
	Comercio	763	963	923	915	961	1.053	1.187	1.005	944	808	943	661	11.126	11.841	-6%
Bolívar	Personas	525	455	540	516	476	454	504	549	512	614	675	623	6.443	5.035	28%
	Residencias	90	70	80	71	60	70	75	93	80	84	79	62	914	1.109	-18%
	Comercio	144	148	134	122	110	94	114	128	110	112	124	112	1.452	1.653	-12%
Boyacá	Personas	192	183	182	203	171	221	229	261	232	314	290	373	2.851	2.104	36%
	Residencias	53	70	100	58	90	97	88	102	92	84	95	102	1.031	778	33%
	Comercio	72	68	40	64	59	55	87	83	84	79	67	62	820	622	32%
Caldas	Personas	151	126	95	125	119	124	169	145	154	178	173	156	1.715	1.519	13%
	Residencias	37	43	38	32	44	34	37	60	50	39	31	36	481	454	6%
	Comercio	55	49	52	44	49	47	57	42	52	46	57	43	593	567	5%
Caquetá	Personas	96	60	75	76	75	108	59	108	97	123	117	114	1.108	755	47%
	Residencias	43	25	24	27	24	28	14	17	16	36	28	23	305	383	-20%
	Comercio	20	14	9	19	7	9	15	15	12	11	15	12	158	159	-1%
Casanare	Personas	159	96	120	133	119	107	125	144	114	161	156	184	1.618	1.199	35%
	Residencias	53	66	53	55	83	57	61	35	49	49	61	48	670	578	16%
	Comercio	53	25	24	39	29	35	38	46	46	41	52	26	454	342	33%
Cauca	Personas	285	319	349	326	366	368	398	372	363	408	386	370	4.310	3.266	32%
	Residencias	39	49	38	53	51	41	43	44	46	54	53	54	565	601	-6%
	Comercio	69	63	56	53	104	98	88	93	81	72	78	47	902	685	32%
Cesar	Personas	234	262	342	281	269	352	327	360	320	425	424	429	4.025	2.732	47%
	Residencias	61	44	43	49	44	42	57	49	63	54	47	52	605	715	-15%
	Comercio	80	100	138	128	137	131	145	131	98	140	115	92	1.435	978	47%



**TABLA 8. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2021**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020
Chocó	Personas	55	63	58	50	45	53	60	65	51	57	74	68	699	412	70%
	Residencias	14	5	8	10	8	8	5	6	3	11	15	3	96	117	-18%
	Comercio	14	15	17	11	11	7	26	14	8	6	11	24	164	178	-8%
Córdoba	Personas	134	142	192	168	164	181	142	135	162	231	198	227	2.076	1.540	35%
	Residencias	50	39	50	30	36	38	47	31	39	55	35	36	486	490	-1%
	Comercio	47	43	50	56	34	28	44	54	41	37	34	37	505	583	-13%
Cundinamarca	Personas	1.115	1.211	1.458	1.182	1.271	1.377	1.507	1.624	1.468	1.729	1.725	1.596	17.263	11.488	50%
	Residencias	249	262	247	203	285	248	294	335	314	314	268	250	3.269	2.934	11%
	Comercio	200	216	246	202	196	219	225	263	227	215	204	183	2.596	2.566	1%
Guainía	Personas	5	4	7	2	8	5	8	11	2	7	6	7	72	55	31%
	Residencias	3	3	0	1	5	8	0	4	3	6	5	4	42	24	75%
	Comercio	1	2	3	4	10	7	5	5	0	3	3	6	49	55	-11%
Guajira	Personas	123	153	138	112	123	132	134	133	163	178	198	181	1.768	1.499	18%
	Residencias	19	25	15	18	21	13	17	10	30	18	20	15	221	356	-38%
	Comercio	19	27	11	7	28	12	12	5	5	9	13	23	171	353	-52%
Guaviare	Personas	5	4	5	5	7	8	6	8	11	8	7	12	86	56	54%
	Residencias	4	4	7	3	7	4	3	11	2	7	9	5	66	48	38%
	Comercio	0	0	4	2	5	0	2	6	2	4	6	10	41	24	71%
Huila	Personas	443	387	367	346	475	501	457	428	389	430	491	566	5.280	4.033	31%
	Residencias	90	68	66	66	80	84	83	89	75	93	76	77	947	813	16%
	Comercio	62	46	64	56	76	86	64	68	65	76	61	76	800	710	13%
Magdalena	Personas	276	269	274	241	287	327	344	323	329	451	483	510	4.114	2.704	52%
	Residencias	55	63	40	49	56	45	50	54	49	61	46	30	598	664	-10%
	Comercio	72	91	72	40	75	44	30	40	39	30	41	20	594	860	-31%
Meta	Personas	336	387	425	329	357	451	461	462	540	575	567	497	5.387	3.857	40%
	Residencias	100	107	113	71	106	110	111	112	96	120	137	128	1.311	1.167	12%
	Comercio	103	96	97	101	91	125	93	111	95	103	104	67	1.186	1.068	11%
Nariño	Personas	345	383	454	403	491	530	484	539	476	567	450	519	5.641	4.287	32%
	Residencias	45	49	34	34	37	40	44	42	42	56	47	44	514	538	-4%
	Comercio	65	52	65	63	55	49	57	53	35	54	31	28	607	704	-14%
Norte de Santander	Personas	329	345	333	307	316	337	363	341	370	353	428	380	4.202	3.471	21%
	Residencias	57	69	58	48	49	80	77	74	51	59	71	42	735	861	-15%
	Comercio	75	78	68	57	71	79	81	80	72	57	60	46	824	862	-4%
Putumayo	Personas	20	51	20	23	18	18	24	25	30	18	18	22	287	228	26%
	Residencias	16	7	10	8	6	15	5	11	9	15	17	11	130	144	-10%
	Comercio	10	15	12	10	13	14	7	11	10	13	11	7	133	166	-20%

TABLA 8. HURTO COMÚN (PERSONAS, RESIDENCIAS Y COMERCIO) 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020
Quindío	Personas	198	208	214	185	189	205	230	232	222	232	236	214	2.565	1.915	34%
	Residencias	40	49	47	40	48	43	39	47	50	40	40	43	526	502	5%
	Comercio	46	56	54	42	53	53	58	51	56	42	42	44	597	610	-2%
Risaralda	Personas	246	270	282	288	267	276	303	360	333	416	373	390	3.804	2.646	44%
	Residencias	64	48	52	34	41	43	52	39	47	61	59	50	590	590	0%
	Comercio	91	107	98	88	126	109	106	131	121	132	100	106	1.315	904	45%
San Andrés	Personas	21	24	22	10	20	21	20	34	27	30	34	40	303	180	68%
	Residencias	7	4	3	3	3	8	4	11	9	10	6	5	73	102	-28%
	Comercio	9	8	6	8	6	1	4	1	8	6	9	9	75	112	-33%
Santander	Personas	805	866	949	865	911	933	1.005	965	964	1.150	1.065	1.107	11.585	8.428	37%
	Residencias	134	131	120	110	109	123	109	136	135	152	149	132	1.540	1.482	4%
	Comercio	128	160	164	150	138	132	143	193	157	149	113	100	1.727	1.586	9%
Sucre	Personas	128	126	135	152	131	143	161	146	165	192	156	229	1.864	1.566	19%
	Residencias	42	33	31	30	34	27	33	47	36	43	28	25	409	436	-6%
	Comercio	25	38	45	35	28	40	49	62	51	47	33	32	485	424	14%
Tolima	Personas	431	510	478	393	468	577	568	561	500	694	609	559	6.348	4.527	40%
	Residencias	141	120	106	99	132	117	97	115	98	121	114	73	1.333	1.348	-1%
	Comercio	102	77	91	111	93	68	84	78	76	63	64	46	953	957	-0%
Valle	Personas	1.507	1.711	2.001	1.824	1.847	2.211	2.131	2.101	2.200	2.394	2.556	2.551	25.034	17.740	41%
	Residencias	217	245	226	134	164	199	231	233	222	241	233	190	2.535	2.601	-3%
	Comercio	417	396	437	576	794	513	396	329	386	461	312	244	5.261	5.168	2%
Vaupés	Personas	2	1	1	3	2	1	1	5	3	4	2	6	31	12	158%
	Residencias	1	0	0	0	4	1	0	4	3	1	6	4	24	12	100%
	Comercio	1	0	1	3	1	0	4	3	5	3	1	1	23	10	130%
Vichada	Personas	5	3	2	3	11	1	5	4	5	3	4	6	52	47	11%
	Residencias	0	0	2	2	2	4	3	3	4	1	5	3	29	50	-42%
	Comercio	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	36	-89%
<b>TOTAL HURTO A PERSONAS</b>		<b>18.179</b>	<b>19.539</b>	<b>22.398</b>	<b>18.651</b>	<b>21.435</b>	<b>23.034</b>	<b>24.478</b>	<b>24.833</b>	<b>24.309</b>	<b>28.177</b>	<b>28.255</b>	<b>26.971</b>	<b>280.259</b>	<b>208.040</b>	<b>35%</b>
<b>TOTAL HURTO A RESIDENCIAS</b>		<b>2.954</b>	<b>2.837</b>	<b>2.591</b>	<b>2.109</b>	<b>2.733</b>	<b>2.729</b>	<b>2.980</b>	<b>3.028</b>	<b>2.842</b>	<b>3.104</b>	<b>2.907</b>	<b>2.470</b>	<b>33.284</b>	<b>33.603</b>	<b>-1%</b>
<b>TOTAL HURTO A COMERCIO</b>		<b>3.450</b>	<b>3.700</b>	<b>3.647</b>	<b>3.580</b>	<b>4.030</b>	<b>3.751</b>	<b>3.927</b>	<b>3.845</b>	<b>3.597</b>	<b>3.491</b>	<b>3.365</b>	<b>2.725</b>	<b>43.108</b>	<b>44.221</b>	<b>-3%</b>

**TABLA 9. HURTO DE VEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) 2021**

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2022
Amazonas	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	2	5	1	2	0	2	4	3	4	5	3	1	32	18	78%
Antioquia	Automotores	117	120	106	84	129	132	150	140	148	131	152	127	1.536	1.467	5%
	Motocicletas	545	626	625	505	643	649	544	578	618	712	766	723	7.534	6.334	19%
Arauca	Automotores	2	6	3	3	2	2	3	16	5	10	12	11	75	71	6%
	Motocicletas	12	10	16	9	10	4	7	7	11	13	8	12	119	160	-26%
Atlántico	Automotores	32	42	38	30	33	56	45	54	62	71	53	45	561	294	91%
	Motocicletas	164	140	168	151	198	164	245	234	231	213	203	198	2.309	1.375	68%
Bolívar	Automotores	19	9	13	6	7	13	11	13	9	9	5	6	120	77	56%
	Motocicletas	63	63	51	60	41	42	73	71	62	78	49	46	699	809	-14%
Boyacá	Automotores	1	1	1	2	0	4	3	3	5	8	3	3	34	24	42%
	Motocicletas	14	8	14	12	11	17	22	18	14	17	12	13	172	99	74%
Caldas	Automotores	0	2	3	0	1	0	1	3	2	1	1	2	16	16	0%
	Motocicletas	7	11	10	5	12	7	5	8	9	5	11	14	104	71	46%
Caquetá	Automotores	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	4	8	4	100%
	Motocicletas	34	21	19	14	21	14	23	24	16	23	18	19	246	182	35%
Casanare	Automotores	0	2	2	1	0	2	4	0	2	4	1	5	23	11	109%
	Motocicletas	20	23	16	25	23	19	21	26	18	26	35	28	280	257	9%
Cauca	Automotores	40	44	41	23	22	48	40	38	41	29	48	40	454	369	23%
	Motocicletas	168	152	153	140	142	220	220	154	162	175	197	192	2.075	1.713	21%
Cesar	Automotores	15	12	13	20	14	19	20	12	11	11	12	10	169	156	8%
	Motocicletas	93	76	69	52	54	65	78	66	60	69	75	61	818	840	-3%
Chocó	Automotores	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0%
	Motocicletas	25	19	32	15	20	29	28	37	41	32	22	37	337	281	20%
Córdoba	Automotores	2	2	2	0	2	0	0	4	3	2	1	2	20	17	18%
	Motocicletas	38	35	39	37	24	25	33	37	52	55	48	53	476	385	24%
Cundinamarca	Automotores	29	46	43	33	51	59	53	63	63	76	73	60	649	473	37%
	Motocicletas	88	87	92	95	99	160	150	151	130	136	134	116	1.438	740	94%
Guainía	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	3	5	-40%
Guajira	Automotores	22	18	11	12	14	7	9	11	10	9	7	11	141	190	-26%
	Motocicletas	53	40	51	27	47	56	42	38	49	51	59	74	587	637	-8%
Guaviare	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	2	0	2	4	2	4	2	2	5	5	3	6	37	22	68%
Huila	Automotores	1	4	5	5	0	10	2	2	5	4	4	5	47	27	74%
	Motocicletas	97	99	74	69	78	102	100	105	108	115	128	118	1.193	677	76%

TABLA 9. HURTO DEVEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) 2021

DEPARTAMENTO	CONDUCTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021- 2022
Magdalena	Automotores	3	7	5	3	3	3	4	7	4	3	2	5	49	38	29%
	Motocicletas	41	37	27	24	35	25	24	32	30	56	44	53	428	550	-22%
Meta	Automotores	4	1	6	3	7	8	7	6	5	13	8	7	75	55	36%
	Motocicletas	52	62	73	50	71	62	74	89	68	53	64	72	790	607	30%
Nariño	Automotores	17	24	12	16	10	23	15	16	22	11	25	16	207	154	34%
	Motocicletas	78	61	64	54	56	89	69	75	64	82	90	73	855	663	29%
Norte de Santander	Automotores	19	14	16	23	28	24	25	43	30	13	28	20	283	207	37%
	Motocicletas	134	109	82	94	74	101	69	64	74	66	76	75	1.018	1.070	-5%
Putumayo	Automotores	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	3	8	-63%
	Motocicletas	9	15	11	14	10	19	12	17	14	25	20	11	177	189	-6%
Quindío	Automotores	1	5	0	1	3	1	3	1	2	3	1	1	22	25	-12%
	Motocicletas	14	17	10	16	13	16	17	21	21	24	14	19	202	158	28%
Risaralda	Automotores	4	2	3	3	5	3	11	5	11	6	4	3	60	47	28%
	Motocicletas	12	9	13	20	33	24	20	33	28	29	25	36	282	111	154%
San Andrés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%
	Motocicletas	4	1	2	3	6	0	3	4	2	2	3	2	32	32	0%
Santander	Automotores	8	12	9	4	5	4	7	5	7	11	7	14	93	63	48%
	Motocicletas	128	114	114	105	112	126	135	139	119	141	129	138	1.500	1.017	47%
Sucre	Automotores	1	0	1	1	0	3	2	1	3	0	0	0	12	11	9%
	Motocicletas	36	27	27	28	26	27	33	39	35	38	21	28	365	390	-6%
Tolima	Automotores	3	4	6	6	4	3	8	1	0	4	6	3	48	60	-20%
	Motocicletas	40	31	26	39	43	55	37	39	37	38	55	44	484	364	33%
Valle	Automotores	185	148	151	108	122	212	207	188	192	214	188	189	2.104	1.962	7%
	Motocicletas	325	313	302	283	465	610	472	409	342	369	330	375	4.595	3.723	23%
Vaupés	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0%
Vichada	Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	Motocicletas	2	1	0	1	2	3	0	2	0	0	1	1	13	9	44%
Bogotá D.C.	Automotores	202	284	303	199	333	353	325	342	369	391	384	395	3.880	3.429	13%
	Motocicletas	320	406	391	288	466	484	455	448	373	420	409	295	4.755	3.652	30%
<b>TOTAL HURTO AUTOMOTORES</b>		<b>728</b>	<b>809</b>	<b>794</b>	<b>587</b>	<b>796</b>	<b>990</b>	<b>955</b>	<b>974</b>	<b>1.012</b>	<b>1.036</b>	<b>1.026</b>	<b>984</b>	<b>10.691</b>	<b>9.258</b>	<b>15%</b>
<b>TOTAL HURTO MOTOCICLETAS</b>		<b>2.620</b>	<b>2.618</b>	<b>2.574</b>	<b>2.241</b>	<b>2.838</b>	<b>3.220</b>	<b>3.018</b>	<b>2.970</b>	<b>2.798</b>	<b>3.073</b>	<b>3.052</b>	<b>2.934</b>	<b>33.956</b>	<b>27.141</b>	<b>25%</b>

**TABLA 10. HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS 2021**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2020 - 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Antioquia	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	5	12	-58%	4.46%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Atlántico	0	0	0	1	0	1	2	2	2	2	2	2	14	4	250%	12.50%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100%	0.00%
Boyacá	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	0.89%
Caldas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0.89%
Caquetá	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0.89%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Cauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Cesar	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	5	0	100%	4.46%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Cundinamarca	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	1	300%	3.57%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	100%	0.89%
Guajira	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	4	0	100%	3.57%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	100%	1.79%
Magdalena	0	0	1	1	1	1	0	2	2	1	0	0	9	0	100%	8.04%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	-67%	0.89%
Norte de Santander	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	1	100%	1.79%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Quindío	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	100%	1.79%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	-100%	0.00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0.00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	-67%	0.89%
Sucre	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3	3	0%	2.68%
Tolima	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	0.89%
Valle	0	2	1	4	6	0	1	0	1	0	0	1	16	14	14%	14.29%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00%
Bogotá D.C.	3	5	6	2	2	9	1	1	2	0	1	7	39	44	-11%	34.82%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>112</b>	<b>97</b>	<b>15%</b>	<b>100.00%</b>

TABLA 11. HURTO SOBRE CABEZAS DE GANADO (CASOS) 2021

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	10	9	9	12	12	9	11	9	16	10	8	9	124	142	-13%	5,09%
Arauca	5	8	2	4	2	3	6	0	5	4	4	3	46	43	7%	1,89%
Atlántico	11	10	6	9	6	14	6	10	16	5	7	8	108	107	1%	4,43%
Bolívar	9	22	18	8	16	18	16	13	8	14	13	11	166	191	-13%	6,81%
Boyacá	8	4	6	9	14	16	13	7	12	15	11	18	133	91	46%	5,46%
Caldas	1	2	1	2	0	2	3	7	2	2	6	1	29	25	16%	1,19%
Caquetá	1	4	1	1	2	2	2	2	4	4	1	0	24	23	4%	0,98%
Casanare	17	8	9	14	13	11	6	17	21	23	16	14	169	127	33%	6,93%
Cauca	5	3	2	3	4	2	6	4	2	3	3	3	40	59	-32%	1,64%
Cesar	20	16	17	19	18	13	12	22	19	17	20	11	204	226	-10%	8,37%
Chocó	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0%	0,08%
Córdoba	8	15	7	8	4	6	7	8	11	6	15	12	107	97	10%	4,39%
Cundinamarca	22	17	32	27	32	26	28	28	22	36	18	25	313	256	22%	12,84%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0%	0,04%
Guajira	4	3	1	2	7	5	0	0	5	4	7	6	44	60	-27%	1,80%
Guaviare	2	1	0	0	1	1	1	0	0	1	2	2	11	4	175%	0,45%
Huila	16	11	8	9	8	11	15	10	13	7	6	5	119	101	18%	4,88%
Magdalena	14	10	15	9	4	8	3	4	11	6	14	17	115	123	-7%	4,72%
Meta	14	15	14	10	18	15	11	12	19	16	9	20	173	196	-12%	7,10%
Nariño	1	1	2	2	1	2	1	3	5	0	1	1	20	20	0%	0,82%
Norte de Santander	3	2	4	3	2	2	2	1	2	0	1	0	22	17	29%	0,90%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	4	-75%	0,04%
Quindío	2	1	6	4	1	5	1	3	2	2	5	1	33	31	6%	1,35%
Risaralda	0	1	1	1	0	1	2	1	2	6	4	5	24	13	85%	0,98%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	8	3	7	10	6	9	9	7	7	13	13	11	103	91	13%	4,22%
Sucre	6	6	6	3	8	10	5	5	4	7	6	5	71	96	-26%	2,91%
Tolima	25	18	10	17	35	14	5	4	2	3	7	3	143	168	-15%	5,87%
Valle	10	8	5	5	7	3	7	10	6	5	6	8	80	96	-17%	3,28%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	5	19	-74%	0,21%
Bogotá D.C.	1	2	1	0	2	1	0	0	1	0	0	0	8	11	-27%	0,33%
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>	<b>201</b>	<b>190</b>	<b>193</b>	<b>223</b>	<b>209</b>	<b>178</b>	<b>189</b>	<b>218</b>	<b>210</b>	<b>203</b>	<b>200</b>	<b>2.438</b>	<b>2.440</b>	<b>-0%</b>	<b>100,00%</b>



**TABLA 12. PIRATERÍA TERRESTRE (CASOS) 2021**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2020 - 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	1	0	1	2	1	2	3	1	4	1	2	2	20	30	-33%	11,56%
Arauca	0	0	0	1	0	2	0	1	0	4	2	1	11	22	-50%	6,36%
Atlántico	0	2	0	2	1	3	7	3	4	2	3	3	30	19	58%	17,34%
Bolívar	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	4	8	-50%	2,31%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cauca	1	1	1	1	0	2	2	0	2	0	1	0	11	13	-15%	6,36%
Cesar	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	4	19	-79%	2,31%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Cundinamarca	2	3	5	2	6	0	2	2	4	2	1	2	31	29	7%	17,92%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	-100%	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	4	-75%	,58%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,00%
Norte de Santander	0	0	1	1	2	0	0	1	0	0	1	0	6	10	-40%	3,47%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	-50%	,58%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1	5	0	100%	2,89%
Sucre	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	,58%
Tolima	0	2	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	5	6	-17%	2,89%
Valle	0	1	2	0	5	2	0	1	3	0	0	3	17	16	6%	9,83%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá D.C.	0	2	7	6	2	3	2	2	1	1	1	0	26	73	-64%	15,03%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>173</b>	<b>263</b>	<b>-34%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 13. TERRORISMO 2021

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2020 - 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	2	4	13	4	2	12	1	8	4	3	5	2	60	51	18%	13,71%
Arauca	8	3	1	0	2	0	0	0	3	0	0	0	17	69	-75%	18,55%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,27%
Bolívar	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	9	-89%	2,42%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	-50%	1,08%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	-100%	2,69%
Casanare	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-50%	0,54%
Cauca	0	0	1	1	5	1	0	0	0	1	0	1	10	50	-80%	13,44%
Cesar	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	3	13	-77%	3,49%
Chocó	5	1	0	2	1	1	1	1	0	1	2	0	15	22	-32%	5,91%
Córdoba	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	-80%	1,34%
Cundinamarca	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	3	6	-50%	1,61%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	-67%	0,81%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	12	-92%	3,23%
Huila	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,27%
Meta	2	1	0	1	2	1	0	0	0	0	1	0	8	10	-20%	2,69%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3	21	-86%	5,65%
Norte de Santander	4	3	0	3	10	6	7	5	4	7	2	2	53	35	51%	9,41%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	-100%	1,34%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	-67%	0,81%
Risaralda	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	0,00%
San andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	3	0	1	0	1	2	0	0	7	0	100%	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100%	0,54%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3	-67%	0,81%
Valle	0	0	0	3	6	2	0	0	1	0	0	1	13	24	-46%	6,45%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,27%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	-100%	2,69%
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>203</b>	<b>372</b>	<b>-45%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 14. ACCIONES OFENSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL 2021**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021 - 2020	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	-33%	3,92%
Arauca	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	26	-96%	1,96%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cauca	2	1	2	1	4	1	3	0	0	0	4	1	19	11	73%	37,25%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Nariño	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	-80%	1,96%
Norte de Santander	4	0	0	5	7	2	2	1	1	5	0	0	27	1	2.600%	52,94%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Valle	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	1,96%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>51</b>	<b>46</b>	<b>11%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 15. ACCIONES OFENSIVAS CONTRA LA POLICÍA NACIONAL SEGÚN MODALIDAD 2021**

DEPARTAMENTO	ASALTO A POBLACIÓN	ATAQUE A AERONAVE	ATAQUES A INSTALACIONES POLICIALES	CONTACTO ARMADO	EMBOSCADA	HOSTIGAMIENTO	INCURSIÓN A POBLACIÓN	RETÉN ILEGAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Antioquia	0	0	0	0	0	2	0	0	2	3,92%
Arauca	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1,96%
Atlántico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cauca	0	0	0	0	0	19	0	0	19	37,25%
Cesar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Huila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Nariño	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1,96%
Norte de Santander	0	0	17	0	6	4	0	0	27	52,94%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Valle	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1,96%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Bogotá D.C.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 16. DELITOS DE IMPACTO EN LAS CIUDADES CAPITALES DEL PAÍS 2021**

DEPARTAMENTO	CAPITAL	HOMICIDIO	SECUESTRO	EXTORSIÓN	TERRORISMO	ACCIONES SUBVERSIVAS	LESIONES	PERSONAS				HURTO				PIRATERÍA TERRESTRE	HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
								PERSONAS	ENTIDADES COMERCIALES	RESIDENCIAS	AUTOMOTORES	MOTOCICLETAS	SOBRE CABEZAS DE GANADO	ENTIDADES FINANCIERAS				
Amazonas	Leticia	24	0	3	0	0	150	104	59	59	0	32	0	0	0	3	11	
Antioquia	Medellin	405	9	636	0	0	4.884	23.624	3.251	1.665	897	4.778	5	1	1	353	1.063	
Arauca	Arauca	59	5	55	4	0	233	295	93	61	5	75	28	0	0	10	67	
Atlántico	Barranquilla	379	8	157	0	0	2.605	10.659	1.323	604	396	1.306	3	11	12	88	264	
Bolívar	Cartagena	234	0	135	1	0	2.594	5.365	972	497	90	385	9	0	0	134	72	
Boyacá	Tunja	9	0	59	0	0	757	1.008	258	203	8	34	7	0	0	17	264	
Caldas	Manizales	50	0	29	1	0	870	1.084	352	267	10	17	3	0	0	31	862	
Caquetá	Florencia	30	0	22	0	0	402	979	108	230	4	141	3	0	0	24	101	
Casanare	Yopal	31	0	39	0	0	545	1.357	242	418	9	182	33	0	0	41	121	
Cauca	Popayán	81	2	114	2	0	841	2.879	697	327	195	847	11	0	0	41	253	
Cesar	Valledupar	98	2	74	0	0	934	2.707	836	261	85	339	50	2	0	65	137	
Chocó	Quibdó	145	1	161	10	0	223	618	109	62	1	314	0	0	0	9	70	
Córdoba	Montería	67	0	35	0	0	781	1.175	261	259	9	195	13	0	0	68	579	
Cundinamarca	Bogotá D.C.	1.151	12	1.721	0	0	22.854	108.783	11.126	7.784	3.880	4.755	8	39	26	501	3.506	
Guainía	Inírida	6	0	8	0	0	94	72	49	42	0	3	1	1	0	3	5	
Guajira	Riohacha	52	1	31	1	0	286	852	61	82	44	248	4	1	0	28	61	
Guaviare	San José del Guaviare	16	1	26	0	0	184	74	33	54	0	31	10	0	0	3	23	
Hulla	Neiva	103	0	79	1	0	1.135	3.657	479	422	11	358	11	2	0	38	559	
Magdalena	Santa Marta	170	0	79	0	0	1.184	3.122	360	321	24	189	1	4	0	89	220	
Meta	Villavicencio	114	0	177	0	0	1.819	4.430	738	834	40	448	35	0	0	70	1.035	
Nariño	Pasto	51	0	59	0	0	1.233	3.989	358	286	78	397	2	0	0	50	386	
Norte de Santander	Cúcuta	265	2	157	9	0	1.389	3.018	531	413	125	582	4	1	0	69	497	
Putumayo	Mocoa	10	1	17	0	0	141	102	48	59	1	45	1	0	0	11	38	
Quindío	Armenia	101	0	40	0	0	813	1.827	369	285	14	118	3	2	0	58	281	
Risaralda	Pereira	124	0	41	0	0	913	2.612	961	337	40	141	7	0	0	79	1.612	
San Andrés	San Andrés	36	0	20	0	0	306	279	60	59	0	32	0	0	0	17	75	
Santander	Bucaramanga	132	0	79	3	0	1.999	6.317	766	413	29	640	1	0	1	60	820	
Sucre	Sincelejo	77	2	57	0	0	596	1.280	298	254	5	173	9	0	0	26	96	
Tolima	Ibagué	92	0	114	0	0	2.356	4.207	597	652	23	179	12	0	1	74	1.080	
Valle	Cali	1.241	10	567	8	0	4.955	19.015	3.666	1.517	1.777	2.995	5	15	1	233	2.623	
Vaupés	Mitú	1	0	2	0	0	95	29	23	23	0	1	0	0	0	0	2	
Vichada	Puerto Carreño	6	0	4	0	0	51	35	4	20	0	7	1	0	0	1	1	
<b>TOTAL</b>		<b>5.360</b>	<b>56</b>	<b>4.797</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>58.222</b>	<b>215.554</b>	<b>29.088</b>	<b>18.770</b>	<b>7.800</b>	<b>19.987</b>	<b>280</b>	<b>79</b>	<b>42</b>	<b>2.294</b>	<b>16.784</b>	

**TABLA 17. SUICIDIOS REGISTRADOS EN COLOMBIA 2021**

DEPARTAMENTO	EDAD					ESTADO CIVIL					ARMA O MEDIO UTILIZADO					SEXO		TOTAL			
	Menor de 16	De 16 a 20	De 21 a 30	De 31 a 40	Mayor de 40	Nr	Soltero	Casado	Viudo	Unión libre	Divorciado	Separado	Nr	Ahorcado	Arma blanca	Arma de fuego	Ingestión de tóxicos		Otros	Masculino	Femenino
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	26	41	82	61	115	0	225	32	6	55	0	5	2	219	0	21	20	65	259	66	325
Arauca	1	1	3	1	1	0	6	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	3	5	2	7
Atlántico	8	7	20	17	24	0	64	3	0	7	1	1	0	41	0	6	4	25	61	15	76
Bolívar	1	3	3	3	4	0	6	1	1	6	0	0	0	5	0	5	1	3	12	2	14
Boyacá	7	15	20	13	43	0	64	12	2	18	1	1	0	59	0	11	16	12	81	17	98
Caldas	3	9	17	13	37	0	45	12	3	19	0	0	0	59	0	5	7	8	72	7	79
Caquetá	0	1	1	3	2	0	4	0	1	2	0	0	0	4	0	1	2	0	7	0	7
Casanare	5	6	9	9	15	0	25	1	1	15	1	1	0	30	0	8	3	3	34	10	44
Cauca	6	8	9	9	11	0	32	1	0	9	0	1	0	23	0	8	7	5	34	9	43
Cesar	1	7	15	10	30	0	45	4	0	14	0	0	0	51	0	5	3	4	55	8	63
Chocó	0	0	0	2	3	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	3	4	1	5
Córdoba	6	12	15	12	32	0	50	0	0	27	0	0	0	60	0	1	9	7	58	19	77
Cundinamarca	2	9	12	9	28	0	38	4	0	17	0	1	0	34	0	12	5	9	55	5	60
Guanía	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Guajira	3	2	7	2	4	0	14	1	0	3	0	0	0	12	0	6	0	0	15	3	18
Guaviare	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	2
Huila	4	12	28	24	40	0	68	6	0	34	0	0	0	70	0	16	16	6	87	21	108
Magdalena	1	7	8	9	15	0	19	2	0	18	0	1	0	22	0	6	1	11	34	6	40
Meta	4	5	10	6	22	0	31	2	0	13	0	1	0	26	0	6	5	10	41	6	47
Nariño	12	19	20	16	22	0	59	4	0	26	0	0	0	41	0	7	11	30	70	19	89
Norte de Santander	6	9	20	20	38	1	71	7	3	13	0	0	0	38	0	14	25	17	84	10	94
Putumayo	0	0	1	2	0	0	2	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0	0	3	0	3
Quindío	4	7	5	12	25	0	38	5	0	9	1	0	0	28	0	5	5	15	39	14	53
Risaralda	9	8	16	18	45	0	57	12	2	18	0	7	0	63	0	10	9	14	80	16	96
San Andrés	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	2
Santander	8	23	23	20	60	2	94	15	4	21	0	2	0	75	0	20	15	26	102	34	136
Sucre	1	4	12	3	16	0	23	4	0	9	0	0	0	31	0	3	0	2	32	4	36
Tolima	4	11	17	14	21	0	47	4	0	14	0	2	0	37	0	13	6	11	54	13	67
Valle	18	25	65	34	74	0	153	11	0	48	0	4	0	135	0	29	16	36	180	36	216
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
Bogotá D.C.	16	32	125	78	116	0	288	4	3	71	0	1	0	180	0	19	49	119	310	57	367
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>285</b>	<b>563</b>	<b>420</b>	<b>847</b>	<b>3</b>	<b>1.574</b>	<b>148</b>	<b>26</b>	<b>492</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>1.350</b>	<b>0</b>	<b>243</b>	<b>236</b>	<b>445</b>	<b>1.873</b>	<b>401</b>	<b>2.274</b>



# Tablas estadísticas de la actividad operativa 2021

**TABLA 18. COMPARATIVO CAPTURAS POR TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL 2020 - 2021**

TÍTULO	BIEN JURÍDICO	2020	2021	VARIACIÓN PORCENTUAL	% PARTICIPACIÓN 2021
I.	Delitos contra la vida y la integridad personal	17.191	19.255	12%	10,55%
II.	Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario	111	118	6%	0,06%
III.	Delitos contra la libertad individual y otras garantías	1.374	1.907	39%	1,05%
IV.	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales	4.105	5.060	23%	2,77%
V.	Delitos contra la integridad moral	293	303	3%	0,17%
VI.	Delitos contra la familia	9.191	10.484	14%	5,75%
VII.	Delitos contra el patrimonio económico	39.440	41.865	6%	22,94%
VII BIS.	De la protección de la información y de los datos	198	256	29%	0,14%
VIII.	Delitos contra los derechos de autor	8	7	-13%	0,00%
IX.	Delitos contra la fe pública	8.637	10.208	18%	5,59%
X.	Delitos contra el orden económico social	1.366	1.755	28%	0,96%
XI.	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	4.792	4.367	-9%	2,39%
XI BIS.	Delitos contra los animales	108	112	4%	0,06%
XII.	Delitos contra la seguridad pública	18.495	22.437	21%	12,30%
XIII.	Delitos contra la salud pública	48.465	44.571	-8%	24,43%
XIV.	Delito contra mecanismos de participación democrática	27	9	-67%	0,00%
XV.	Delitos contra la administración pública	4.588	3.793	-17%	2,08%
XVI.	Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	14.574	15.763	8%	8,64%
XVII.	Delitos contra la existencia y seguridad del Estado	0	0	0%	0,00%
XVIII.	Delitos contra el régimen constitucional y legal	251	196	-22%	0,11%
<b>TOTAL CAPTURAS</b>		<b>173.214</b>	<b>182.466</b>	<b>5,34%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Apología del genocidio									1								
Homicidio	8	699	21	262	184	76	137	41	37	125	119	73	78	331	2	94	9
Feminicidio		15		8	2	2	4	2	6	3	7	3	2	7		2	
Homicidio por piedad														1			
Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial																	
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	6			4	4	5	1	1	1		10		6	7		13	
Lesiones personales	35	1.459	40	451	389	495	341	62	209	175	171	52	324	1.081	16	92	27
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	12			8	3	16	4		7	6			3	19		10	1
Aborto	1				7	1							1				
Lesiones al feto				2													
Abandono														1			
Abandono (circunstancias de agravación)														1			
Omisión de socorro	1				1	1	1	1	1					1			3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>43</b>	<b>2.193</b>	<b>61</b>	<b>735</b>	<b>590</b>	<b>596</b>	<b>488</b>	<b>106</b>	<b>254</b>	<b>310</b>	<b>313</b>	<b>128</b>	<b>414</b>	<b>1.449</b>	<b>18</b>	<b>211</b>	<b>40</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Homicidio en persona protegida		3	1	1	1						1		2	1			1
Lesiones en persona protegida																	1
Acceso carnal violento en persona protegida		3												2			
Actos sexuales violentos en persona protegida		18								1				3			
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años					1	1				2				12			
Acceso carnal violento en persona protegida (circunstancias de agravación)				1				1						2			
Actos sexuales violentos en persona protegida (circunstancias de agravación)																	
Esclavitud sexual en persona protegida																	
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual		1															
Reclutamiento ilícito		1															1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada		1			4				1		1			2			
Desaparición forzada (circunstancias de agravación)					2												
Secuestro simple		32	5	6	1	5	3		5	6	10	3		10		1	1
Secuestro extorsivo	1	59	3	18	4	1	1	1	2	21	7	16	2	11		14	1
Tortura		1		3	1									1			
Tortura (circunstancias de agravación)																	
Desplazamiento forzado		8										1					
Desplazamiento forzado (circunstancias de agravación)		1															

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIÓQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE	
Constreñimiento ilegal		3																
Constreñimiento para delinquir											1							
Trata de personas		6				1												
Tráfico de migrantes		26	5			30			47		2	3						
Tráfico de niñas, niños y adolescentes						1		1								3		
Uso de menores de edad para la comisión de delitos		15	1	2	1	10			8		1			2				
Violación de habitación ajena	7	31	10	1	19	48	31	8	76	6	5	16	24	10			6	
Violación de habitación ajena por servidor público									5									
Violación en lugar de trabajo		59																
Utilización ilícita de redes de comunicaciones		6			1						7	4						
Violación de la libertad de trabajo						1												
Irrespeto a cadáveres																		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>248</b>	<b>24</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>56</b>	<b>76</b>	<b>9</b>	<b>90</b>	<b>88</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																		
Acceso carnal violento	1	78	9	12	31	17	16	15	14	24	22	4	22	31	2	6	2	
Acto sexual violento		46	3	11	16	5	5	8	5	8	10	4	7	16	1	3		
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir		16		1	1	1	1	3	2	2	1			7				
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	8	282	13	39	54	38	32	59	35	49	48	16	64	123	6	33	10	
Actos sexuales con menor de 14 años	6	220	11	47	79	23	54	71	31	42	41	7	89	112	4	28	13	
Acoso sexual		8			1	2			1	1	1	1	1					
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir		21		4	6	3		3	1	7	5	4	5	3		1		
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (circunstancias de agravación)		12	1	4		3		2			1		2	7				
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir (circunstancias de agravación)									1				1	1				
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (circunstancias de agravación)		5			3		1				1			3				
Acceso carnal violento (circunstancias de agravación)		12	1	6	4	2	4	2	1	1	1	1	5	8				
Acto sexual violento (circunstancias de agravación)		5		1	1	1	2		1	1			3					
Actos sexuales con menor de 14 años (circunstancias de agravación)		15		1	2	3	3		1	1			2	6		1		
Proxenetismo con menor de edad		8			4				1	1	1	1		3		4		
Inducción a la prostitución	1	1		1	1	1								1				
Constreñimiento a la prostitución									1									
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad		14		2	4		2							1				
Estímulo a la prostitución de menores		7		3	4		2	1	2					1			2	
Pornografía con menores																		
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores		1					1											
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>	<b>751</b>	<b>38</b>	<b>131</b>	<b>210</b>	<b>99</b>	<b>123</b>	<b>164</b>	<b>89</b>	<b>138</b>	<b>130</b>	<b>38</b>	<b>201</b>	<b>328</b>	<b>12</b>	<b>74</b>	<b>30</b>	

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria		1															
Injuria y calumnia indirectas									0								
Injuria por vías de hecho		45	1	18	5	14	4	1		8	1			9			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																	
Violencia intrafamiliar	17	1.411	43	255	273	459	253	54	198	252	123	38	298	568	19	166	17
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad					1												
Inasistencia alimentaria		21	4	7	7	24	10	17	8	11	16		17	60		1	1
Inasistencia alimentaria (circunstancias de agravación)		1		1					1								
Incesto		2											1				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1.435</b>	<b>47</b>	<b>263</b>	<b>281</b>	<b>483</b>	<b>263</b>	<b>71</b>	<b>206</b>	<b>264</b>	<b>139</b>	<b>38</b>	<b>316</b>	<b>628</b>	<b>19</b>	<b>167</b>	<b>18</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto automotores		85		40	9	4	6	1		21	20	1	1	45			32
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación		2		2	1									2			
Hurto de petróleo y sus derivados																	
Hurto entidades comerciales	7	1.230	19	435	193	221	116	22	112	145	169	28	105	391	28	72	4
Hurto entidades financieras		6		1	1							1		2		6	
Hurto motocicletas	5	285	7	185	65	24	19	15	19	114	90	16	32	29	7	77	4
Hurto personas	27	2.391	40	1.036	465	373	277	142	229	479	355	70	239	1.158	18	213	12
Hurto piratería terrestre		14		29						1	16			9		6	
Hurto residencias	14	172	14	86	70	101	60	7	84	71	44	13	66	159	3	42	6
Abigeato		3	6	17	22	19	2	1	10	3	34		6	35		12	
Alteración, desfiguración y suplantación de marca de ganado									3				2				
Extorsión	2	411	15	245	71	17	36	25	22	28	58	74	79	92	4	35	5
Estrafa		32		3	4	5	8	1	1	10	9	1	27	34		2	
Emisión y transferencia ilegal de cheque																	
Abuso de confianza		8				1					1		3	4		1	
Abuso de confianza calificado													2				
Corrupción privada														1			
Administración desleal		1											1				
Abuso de condiciones de inferioridad																	
Aprocheamiento de error ajeno		1					1										
Defraudación de fluidos		8		29	16	1				1			4			5	
Usurpación de tierras														2			
Usurpación de aguas													26				
Invasión de tierra o edificaciones			3	30	8					27	27		45			7	
Perturbación de la posesión sobre inmueble		2			6												
Daño en bien ajeno	13	244	10	160	82	212	109	11	98	73	40	13	84	210	4	24	13

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE	
Dañó en bien ajeno (circunstancias de agravación)		7		7							1							
Manipulación de equipos terminales móviles								1					1	6				
Explotación de menores de edad					8													
<b>SUBTOTAL</b>	<b>68</b>	<b>4.903</b>	<b>114</b>	<b>2.305</b>	<b>1.021</b>	<b>978</b>	<b>634</b>	<b>226</b>	<b>578</b>	<b>972</b>	<b>865</b>	<b>217</b>	<b>723</b>	<b>2.179</b>	<b>64</b>	<b>534</b>	<b>44</b>	
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																		
Acceso abusivo a un sistema informático		1						13		1								
Obstrucción ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación		1		1		2												
Dañó informático											2							
Violación de datos personales					4		1											
Suplantación de sitios web para capturar datos personales		1																
Hurto por medios informáticos y semejantes		21		12	6			1	7	7			1	19			1	
Transferencia no consentida de activos				1														
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																		
Violación a los derechos morales de autor																		
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor						1												
Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones																	1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																		
Falsificación de moneda nacional o extranjera		6		3	1			12			1						1	
Tráfico de moneda falsificada		3		9	6	4	11	2					7	24			2	
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda																		
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial																		
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado																		
Emisión ilegal de efectos oficiales					2													
Falsedad marcanía		1	84	4	75	49	3	3		78	22	3	3	13		14		
Falsedad ideológica en documento público		8		12	2	3				1	5		1	3				
Falsedad material en documento público		24		1	17	7		1		2	2	2	3	16		1	4	
Obtención de documento público falso			23			1								4				
Falsedad en documento privado		15		1	8	1	1	1		4	2	2	2	5			1	
Uso de documento falso		1.551	26	198	361	166	349	123	64	117	352	8	259	698	1	124		
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público					3												1	
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado																		
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		6		308		2				89				14		7		
Falsedad personal		3	31	1	29	11	56	13	3	5	4	3	3	22	1	3	1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1.751</b>	<b>33</b>	<b>662</b>	<b>434</b>	<b>242</b>	<b>377</b>	<b>141</b>	<b>73</b>	<b>290</b>	<b>389</b>	<b>15</b>	<b>278</b>	<b>800</b>	<b>3</b>	<b>156</b>	<b>1</b>	

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados											1						
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida																	
Pánico económico																	
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial				1										2			
Usura			25		2									1			
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtenedores de variedades vegetales											1						
Uso ilegítimo de patentes																	
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado														1			
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico		74		89	53	3	9	9	9		62	1	130	5	3	10	
Captación masiva y habitual de dineros			1			3					2						
Urbanización ilegal		16															
Contrabando		35		1	10					1							
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados			1							10	1					6	
Favorecimiento de contrabando		12	12								5		1			10	
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos			2							5	9	1					
Favorecimiento por servidor público		1															
Lavado de activos		53		1				1	3	3	1		2	1			
Lavado de activos (circunstancias de agravación)																	
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo		1														1	
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan		9		1	17	14	11			8	17			8			
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación																	
Receptación con base a los artículos 327 a y b		1		5	3	8			2	1	4			14			
Destinación ilegal de combustibles			5						2		2						
Enriquecimiento ilícito de particulares			18							1				1		1	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>227</b>	<b>21</b>	<b>116</b>	<b>85</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>105</b>	<b>2</b>	<b>133</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>0</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	28	145	2	93	109	32	23	49	46	30	50	13	193	106	11	66	46
Caza ilegal														3			
Pesca ilegal					3												2
Manejo ilícito de especies exóticas		2															
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales																	

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASAMARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUANÍA	GUAJIRA	GUAYVARE
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales		432		34	55	48	139	14		59	21	15	27	62	2	12	
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos				2	3									2			
Daños en los recursos naturales y ecocidio		5			12	7	14	5	7	14	11	3	2	41	4		6
Contaminación ambiental		4		2	1	1	9		3		1		6	22			
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo		1				4											
Invasión de áreas de especial importancia ecológica			7			1	1	15									7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>589</b>	<b>9</b>	<b>131</b>	<b>183</b>	<b>93</b>	<b>186</b>	<b>83</b>	<b>56</b>	<b>103</b>	<b>83</b>	<b>31</b>	<b>228</b>	<b>236</b>	<b>17</b>	<b>78</b>	<b>61</b>
<b>XI BIS. DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	1	23	0	21	9	4	3			2	2	2	2	8	1		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	3	662	7	157	143	73	233	64	28	61	146	85	207	116	4	90	10
Concierto para delinquir (circunstancias de agravación)	3	397	6	60	25	5	10	34	5	7	1	24	23	34		3	
Terrorismo		40		1	12	1	1			6	2	11		5			
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada		1															
Utilización ilegal de uniformes e insignias		75		9	12	7	5	3	2		2	3	9	8		1	2
Amenazas		11	1		3	1	1	1			1		2	2		1	
Instigación a delinquir										1							
Instigación a la comisión de delitos militares												1					
Incendio		4		4	2									5			
Daño en obras de utilidad social																	
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial		19					25			1				17			
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público		34		13	4	18	18	14	14	10			9	111	1	3	
Pánico				1										1			
Disparo de arma de fuego contra vehículo													1				
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera		2		1	1	1		1	3			1		7			
Daño en obras o elemento de los servicios de comunicaciones, energía y combustible		8															
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos		2					3		2					2			
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos		6					5	1	3				1				
Tráfico, transporte y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares				1													
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																	



TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASANARE	CAUCA	CESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINIÁ	GUAJIRA	GUAVIARE	
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	24	1.216	51	2.365	914	107	255	129	130	406	492	233	207	556	4	445	49	
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	7	110	12	55	13	6	8	8	2	52	23	17	25	11		9	8	
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona		1																
<b>SUBTOTAL</b>	<b>37</b>	<b>2.588</b>	<b>77</b>	<b>2.667</b>	<b>1.129</b>	<b>201</b>	<b>564</b>	<b>241</b>	<b>184</b>	<b>549</b>	<b>667</b>	<b>375</b>	<b>484</b>	<b>875</b>	<b>8</b>	<b>552</b>	<b>69</b>	
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																		
Violación de medida sanitarias	1	12	4	11	93	29					7		40	3			20	
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico		59	2	5			3					1	6	2				
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias		5		28	5					4	1		4					
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud											9							
Enajenación ilegal de medicamentos		2	3										2				9	
Conservación o financiación de plantaciones		4			14		1	11		20	7	3	4	1				
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	72	8.217	109	1.691	2.833	469	2.478	409	231	913	593	119	643	1.828	40	462	154	
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	4				1									1				
Suministro o formulación ilegal de drogas																	1	
Suministro de droga a menor		9				1	2			3	4		1					
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	4	8		1	2		12	2	2	14	4	7	8	11			7	
Porte de sustancias						1												
<b>SUBTOTAL</b>	<b>81</b>	<b>8.316</b>	<b>118</b>	<b>1.736</b>	<b>2.948</b>	<b>500</b>	<b>2.484</b>	<b>432</b>	<b>233</b>	<b>954</b>	<b>625</b>	<b>130</b>	<b>708</b>	<b>1.847</b>	<b>40</b>	<b>491</b>	<b>161</b>	
<b>XIV. DELITOS CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																		
Perturbación de certamen democrático				1														
Fraude al sufragante					2													
Corrupción de sufragante													1					
Voto fraudulento				1														
Alteración de resultados electorales				1														
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula		2																
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																		
Peculado por apropiación	1	26		3	1	1			1	4	2	3	2					
Peculado por uso																		
Peculado culposo					1													
Omisión del agente retenedor o recaudador		1		1				1	1		2		1					
Fraude de subvenciones		1																
Concusión		22				5	1			1	4		2				4	

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	AMAZONAS	ANTIOQUIA	ARAUCA	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	BOYACÁ	CALDAS	CAQUETÁ	CASAMARE	CAUCA	CEESAR	CHOCÓ	CÓRDOBA	CUNDINAMARCA	GUAINÍA	GUAJIRA	GUAVIARE		
Cohecho propio		4																	
Cohecho por dar u ofrecer		25		23	9	2	4	1	4	4	2		15	12	1		5		
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades																			
Interés indebido en la celebración de contratos																			
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales		1				1													
Enriquecimiento ilícito de servidor público		2							1	1	4								1
Prevaricato por acción										1	1								
Prevaricato por omisión					2														
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva		2																	
Usurpación de funciones públicas																			
Simulación de investidura o cargo		1		3	2						1								4
Simulación de investidura o cargo (circunstancias de agravación)																			
Abuso de función pública																			
Violencia contra servidor público	3	450	5	89	103	93	158	18	54	66	33	17	67	152	5	17			7
Perturbación de actos oficiales					1														
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>535</b>	<b>5</b>	<b>120</b>	<b>118</b>	<b>102</b>	<b>163</b>	<b>20</b>	<b>60</b>	<b>77</b>	<b>45</b>	<b>24</b>	<b>85</b>	<b>172</b>	<b>6</b>	<b>31</b>			<b>7</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																			
Falsa denuncia		1																	2
Falsa denuncia contra persona determinada																			
Falso testimonio				1									2						4
Favorecimiento							2	2											
Receptación	6	1.673	47	235	207	75	23	40	48	253	134	27	109	169	7	114			8
Comercialización de autopartes hurtadas																			
Fuga de presos	1	1.520	14	154	684	67	152	15	6	298	292	25	190	128		169			5
Favorecimiento de fuga		2					1												
Fraude procesal		8	1	2	2		3		1		3		5						1
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía		243	35	6	33	173	113	3	4	7	8		109	31	9	9			
Amenazas a testigos						1													
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio							2												
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas																			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3.447</b>	<b>97</b>	<b>398</b>	<b>926</b>	<b>316</b>	<b>296</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>558</b>	<b>437</b>	<b>52</b>	<b>415</b>	<b>340</b>	<b>16</b>	<b>293</b>			<b>13</b>
<b>XVII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL</b>																			
Rebelión		4	10		4			1	3	2	2	5	1						2
Asonada		2		2	36	2			1	7	7								15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>2</b>			<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL 2021</b>	<b>315</b>	<b>27.110</b>	<b>656</b>	<b>9.354</b>	<b>8.026</b>	<b>3.718</b>	<b>5.682</b>	<b>1.580</b>	<b>1.893</b>	<b>4.362</b>	<b>3.845</b>	<b>1.084</b>	<b>4.017</b>	<b>9.013</b>	<b>217</b>	<b>2.636</b>			<b>455</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>0.17%</b>	<b>14.86%</b>	<b>0.36%</b>	<b>5.13%</b>	<b>4.40%</b>	<b>2.04%</b>	<b>3.11%</b>	<b>0.87%</b>	<b>1.04%</b>	<b>2.39%</b>	<b>2.11%</b>	<b>0.59%</b>	<b>2.20%</b>	<b>4.94%</b>	<b>0.12%</b>	<b>1.44%</b>			<b>0.25%</b>

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUIJLA	MAGDALENA	META	MARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOJIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>I. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>																	
Apología del genocidio																	1
Homicidio	163	89	118	135	176	36	120	122	33	237	65	176	752	1	7	511	5.037
Feminicidio	4	5	2	5	2	4	2	5		3	4	6	15			7	127
Homicidio por piedad												1					1
Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial																	1
Homicidio culposo (en accidente de tránsito)	4	6	9	3	6	1	2	2	3	6	2	4	6			4	113
Lesiones personales	340	228	558	349	360	42	269	338	54	1.115	264	458	734	13	17	3.169	13.727
Lesiones culposas (en accidente de tránsito)	18		30	7	7	1	5	12	3	14	1	5	9			11	212
Aborto													1				11
Lesiones al feto																	2
Abandono					1												2
Abandono (circunstancias de agravación)																	1
Omisión de socorro			4							2		1	2			2	20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>529</b>	<b>328</b>	<b>721</b>	<b>499</b>	<b>552</b>	<b>84</b>	<b>396</b>	<b>479</b>	<b>93</b>	<b>1.377</b>	<b>336</b>	<b>651</b>	<b>1.519</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>3.704</b>	<b>19.255</b>
<b>II. DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>																	
Homicidio en persona protegida	1				1											2	15
Lesiones en persona protegida																	1
Acceso carnal violento en persona protegida																1	6
Actos sexuales violentos en persona protegida	1			1									1			4	29
Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años			2	2	2				1	2	2	3	2	3		12	47
Acceso carnal violento en persona protegida (circunstancias de agravación)						2						1	1			1	9
Actos sexuales violentos en persona protegida (circunstancias de agravación)													1	1		1	3
Esclavitud sexual en persona protegida												1					1
Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual				1			1										3
Reclutamiento ilícito																1	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>118</b>
<b>III. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS</b>																	
Desaparición forzada			1		2					1			1			2	17
Desaparición forzada (circunstancias de agravación)	1															1	4
Secuestro simple	3	3	6	15	12	5	11	11	8	2	5	24	24			33	215
Secuestro extorsivo	4	1	16	4	18	5	6	6	1	11	5	8	39			35	315
Tortura				5			3		2							2	18
Tortura (circunstancias de agravación)													1			1	1
Desplazamiento forzado	5		1			1	1	4		1	1	3	5		3		33

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Desplazamiento forzado (circunstancias de agravación)																	1
Constratamiento ilegal			7		2	1	1				4		1				19
Constreñimiento para delinquir																	1
Trata de personas			1	10	2		8			5	5	5	5			15	58
Tráfico de migrantes			1	115			4			7			150			1	391
Tráfico de niñas, niños y adolescentes				1										4			10
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	3			4	2			3		4		15	29			6	106
Violación de habitación ajena	13	3	20	13	71	9	2	12		62	10	7	9	1		97	627
Violación de habitación ajena por servidor público								1		1							2
Violación en lugar de trabajo													2				66
Utilización ilícita de redes de comunicaciones											2						20
Violación de la libertad de trabajo																	1
Irrespeto a cadáveres													1			1	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>51</b>	<b>167</b>	<b>109</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>50</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>24</b>	<b>43</b>	<b>267</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>193</b>	<b>1.907</b>
<b>IV. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES</b>																	
Acceso carnal violento	17	28	24	21	17	13	7	24	1	47	18	50	59	2	8	78	720
Acto sexual violento	7	8	8	8	5	3	5	15	1	16	8	7	23		3	43	308
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	1	1	3	3	1	1	2	1		3		9	6		1	5	70
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	48	23	59	49	35	26	16	19	4	97	48	48	140	4	4	112	1.641
Actos sexuales con menor de 14 años	31	50	55	39	37	25	31	57	8	98	52	41	162	7	7	137	1.715
Acoso sexual	3	2		2	1	1	2	1	1				3		1	4	35
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	6	3	2	5	3	2	3	2	2	6	2	2	9		1	6	117
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (circunstancias de agravación)			2	2	7	1				4	1	2	8	1		1	61
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir (circunstancias de agravación)				1				1		1	1					1	8
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (circunstancias de agravación)	1			1	1			1				1	1			4	23
Acceso carnal violento (circunstancias de agravación)	1	1	4	6	1	1	3	1	3	5	2	6	5	2		3	88
Acto sexual violento (circunstancias de agravación)				4						2	1		1			1	22
Actos sexuales con menor de 14 años (circunstancias de agravación)		2	2	2	3		1			5	3	2	9			6	69

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Proxenetismo con menor de edad			2	2	4		3	2		1			2			1	38
Inducción a la prostitución				1						11		2					19
Construcción a la prostitución																	1
Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad		4	2	2	3		6			10		3	5	1		2	61
Estímulo a la prostitución de menores										5						6	12
Pornografía con menores		1	2	1	1				4	4	1	1	2			11	50
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores																	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>115</b>	<b>123</b>	<b>165</b>	<b>149</b>	<b>118</b>	<b>73</b>	<b>77</b>	<b>126</b>	<b>18</b>	<b>315</b>	<b>137</b>	<b>174</b>	<b>435</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>421</b>	<b>5.060</b>
<b>V. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL</b>																	
Injuria			2				1										4
Injuria y calumnia indirectas			2														2
Injuria por vías de hecho	6	2	6	4	7		5	7		23	4	8	5			114	297
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>303</b>
<b>VI. DELITOS CONTRA LA FAMILIA</b>																	
Violencia intrafamiliar	248	194	465	346	421	65	116	301	35	724	227	227	654	8	8	1.335	9.818
Ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad													1				2
Inasistencia alimentaria	104	5	27	28	21	8	4	12		56		60	25		2	97	653
Inasistencia alimentaria (circunstancias de agravación)	4		1														8
Incesto																	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>356</b>	<b>199</b>	<b>493</b>	<b>374</b>	<b>442</b>	<b>73</b>	<b>120</b>	<b>313</b>	<b>35</b>	<b>780</b>	<b>227</b>	<b>287</b>	<b>680</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1.432</b>	<b>10.484</b>
<b>VII. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</b>																	
Hurto automotores	4	2	8	11	20		5	14		8	1	9	46		1	116	510
Hurto de bienes patrimonio cultural de la nación												3				1	11
Hurto de petróleo y sus derivados		1										1					2
Hurto entidades comerciales	130	117	271	180	175	23	119	225	12	475	178	158	526	2	12	2.553	8.453
Hurto entidades financieras		6			1					3	4		10			8	49
Hurto motocicletas	92	53	60	52	92	11	22	14	8	123	46	34	197	1	3	80	1.881
Hurto personas	500	455	665	490	733	53	282	437	23	1.201	280	569	1.043	6	10	7.326	21.597
Hurto piratería terrestre		2		2						5		10	17				111
Hurto residencias	91	56	162	35	72	14	63	53	10	110	83	70	98	1	3	157	2.090
Abigeato	33	38	22	1	2		3	2		5	7	10	5		1		299
Ateración, desfiguración y suplantación de marca de ganado							4						8				17
Extorsión	66	104	88	55	94	13	42	47	10	59	83	63	209	1	7	361	2.521
Estatá	3	4	5	5	11	1	4	12		15	9	14	15			46	281

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Emisión y transferencia ilegal de cheque																1	1
Abuso de confianza	1	2	1	1	1			3		4	2		2			3	37
Abuso de confianza calificado																	2
Corrupción privada																	1
Administración desleal																	2
Abuso de condiciones de inferioridad																	1
Aprovechamiento de error ajeno								1								1	4
Defraudación de fluidos		9	2					3		1	9						88
Usurpación de tierras			3		4											2	11
Usurpación de aguas																	26
Invasión de tierra o edificaciones		3	25		3					75		6	4			2	265
Perturbación de la posesión sobre inmueble		3				2				2							15
Daño en bien ajeno	84	58	175	155	170	19	58	109	9	183	115	84	119	3	1	757	3.499
Daño en bien ajeno (circunstancias de agravación)			1			1		1				1				39	58
Manipulación de equipos terminales móviles				4	3	1				1						1	18
Explotación de menores de edad								2		4							15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.004</b>	<b>913</b>	<b>1.487</b>	<b>991</b>	<b>1.381</b>	<b>136</b>	<b>604</b>	<b>923</b>	<b>72</b>	<b>2.274</b>	<b>817</b>	<b>1.032</b>	<b>2.299</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>11.455</b>	<b>41.865</b>
<b>VII BIS. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS</b>																	
Acceso abusivo a un sistema informático		4		2			1			6			1			7	37
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación													6			11	22
Daño informático										1						1	4
Violación de datos personales			2	2			8			2		3	5			1	28
Suplantación de sitios web para capturar datos personales			1		1								2			2	7
Hurto por medios informáticos y semejantes		2	6		1			7	1	12	2	4	6			41	157
Transferencia no consentida de activos																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>256</b>
<b>VIII. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR</b>																	
Violación a los derechos morales de autor										2						1	3
Defraudación a los derechos patrimoniales de autor										1		1					3
Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDIÓ	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>IX. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA</b>																	
Falsificación de moneda nacional o extranjera			2	6	3		2	1					2			9	49
Tráfico de moneda falsificada	1	1	9	9	4	1	3			5	4	8	4			21	138
Tráfico, elaboración y tenencia de elemento destinados a la falsificación de moneda		3								3	1						7
Falsificación o uso fraudulento de sello oficial								1					3			5	9
Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado																1	3
Emisión ilegal de efectos oficiales													1				1
Falsedad marcaria	7	57	5	6	13	7	2	2		22	30	7	12			50	573
Falsedad ideológica en documento público			4	2	4	1				4	1	3	4			89	147
Falsedad material en documento público	1	2	8	3			16			6	2	10	13			271	410
Obtención de documento público falso													1			1	31
Falsedad en documento privado				2			1	5		5		6	5			41	107
Uso de documento falso	265	190	115	259	263	52	160	65	5	388	84	213	482			67	7.006
Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público		1										1				1	8
Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado													1				1
Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero		303	113							49		27	30				949
Falsedad personal	10	11	27	319	329	7	3	11	8	17	2	3	7			435	769
<b>SUBTOTAL</b>	<b>273</b>	<b>566</b>	<b>261</b>	<b>319</b>	<b>329</b>	<b>68</b>	<b>171</b>	<b>101</b>	<b>13</b>	<b>499</b>	<b>124</b>	<b>278</b>	<b>565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>991</b>	<b>10.208</b>
<b>X. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL</b>																	
Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados																	1
Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida					1												1
Pánico económico																1	1
Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial																	1
Usura																1	3
Usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales					2					10		1	1			8	51
Uso ilegítimo de patentes																	2
Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado																	1



**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico	8	64		6	17	1	8	8		3	323	21	22			6	935
Captación masiva y habitual de dineros				1				1								1	9
Urbanización ilegal																2	18
Contrabando				1	3	5	2	2	2	1	35		4				102
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados					1												19
Favorecimiento de contrabando		1		2						2			17			3	65
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos				13	40					1		1	2				74
Favorecimiento por servidor público				1													2
Lavado de activos	3	1	4	7	7		1	14	1	2	5		42			16	168
Lavado de activos (circunstancias de agravación)				1												1	2
Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	2												3				7
Apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan	9	4	10	7	14	3				9			17				158
Apoderamiento o alteración de sistemas de identificación																	7
Recepción con base a los artículos 327 a y b	2		1	1			1			4			6			5	57
Destinación ilegal de combustibles				4													13
Enriquecimiento ilícito de particulares			1	24	3		1	4					4				58
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>19</b>	<b>68</b>	<b>90</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>363</b>	<b>23</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>1.755</b>
<b>XI. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE</b>																	
Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	39	92	59	98	100	53	9	52	4	232	138	48	79	29	5	250	2.329
Caza ilegal				1													6
Pesca ilegal				1					1	1			1		6		15
Manejo ilícito de especies exóticas													2				4
Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales										1					2		3
Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	5	12	6	34	141	14	9	9	2	130	28	27	49			1	1.178
Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos					3								4				16
Daños en los recursos naturales y ecocidio	4	8	108	13		5	2	92		67		1	3				434
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero				2	3			13		11	4					23	105
Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo			5					3		4							17

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Invasión de áreas de especial importancia ecológica	1		15							10						3	60
<b>SUBTOTAL</b>	<b>49</b>	<b>112</b>	<b>195</b>	<b>149</b>	<b>247</b>	<b>72</b>	<b>11</b>	<b>169</b>	<b>7</b>	<b>455</b>	<b>170</b>	<b>77</b>	<b>138</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>279</b>	<b>4.367</b>
<b>XI BIS. DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b>																	
Maltrato animal	3	1		2	5	2	1	1	1	6	2		8			5	112
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>112</b>
<b>XII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																	
Concierto para delinquir	42	50	103	111	159	38	91	110	1	152	90	61	170	1	10	286	3.564
Concierto para delinquir (circunstancias de agravación)	4	3	19	4	20	12	64	5		27	83	15	48			42	983
Terrorismo		1		4	5		8	6		26		2	30			17	178
Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada																	1
Utilización ilegal de uniformes e insignias	11	2	5	4	20	1	5			14	12	9	16		1	25	263
Amenazas	1	3	5	2			1		1	3			5			2	47
Instigación a delinquir							1				5						7
Instigación a la comisión de delitos militares													1				2
Incendio													6	1		1	30
Daño en obras de utilidad social					1												1
Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial											12	12	32			14	132
Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público	8	2	1	2	8	1	13	58		69	12	29	109			402	930
Pánico																	2
Disparo de arma de fuego contra vehículo	2				3					1			1				8
Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de delender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera			3	2	1					3	1	1					28
Daño en obras o elementos de los servicios de comunicaciones, energía y combustible				1													9
Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos				2						10			7			8	36
Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos	5			6			3	8								8	46
Tráfico, transporte, y posesión de materiales radioactivos o sustancias nucleares										1							2

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Obstrucción de obras de defensa o de asistencia																2	2
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	278	317	283	426	569	104	224	260	57	714	397	310	2.197		17	1.594	15.330
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	8	2	9	61	71	6	1	9		20	3	3	140			136	835
Empleo, producción comercialización y almacenamiento de minas antipersona																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>359</b>	<b>381</b>	<b>430</b>	<b>625</b>	<b>857</b>	<b>162</b>	<b>406</b>	<b>461</b>	<b>59</b>	<b>1.043</b>	<b>616</b>	<b>442</b>	<b>2.62</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>2.537</b>	<b>22.437</b>
<b>XIII. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA</b>																	
Violación de medida sanitarias				57	1	1	1	9		14		8	1				23
Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico			5	5	5			1		3			5				113
Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias	1	7			1	1	5						7				76
Fabricación y comercialización de sustancias nocivas para la salud																	11
Enajenación ilegal de medicamentos					50						7						74
Conservación o financiación de plantaciones				7	5	34	1			5		1	1				120
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.067	962	659	1.170	2.226	286	1.088	1.268	80	3.060	1.232	1.068	4.086	36	42	3.918	43.509
Destinación ilícita de muebles o inmuebles						2											8
Suministro o formulación ilegal de drogas																	1
Suministro de droga a menor								1		1				2			25
Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos	2	1	12	80	20	56	3	1		3		1	24			13	296
Porte de sustancias																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.070</b>	<b>978</b>	<b>676</b>	<b>1.314</b>	<b>2.308</b>	<b>379</b>	<b>1.098</b>	<b>1.280</b>	<b>80</b>	<b>3.086</b>	<b>1.239</b>	<b>1.078</b>	<b>4.124</b>	<b>38</b>	<b>42</b>	<b>3.977</b>	<b>4.471</b>
<b>XIV. DELITOS CONTRA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</b>																	
Perturbación de certamen democrático																	1
Fraude al sufragante																	2
Corrupción de sufragante											1						2
Voto fraudulento																	1
Alteración de resultados electorales																	1
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula																	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
<b>XV. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																	
Peculado por apropiación		2	4	2		2				1	4	1	8			6	77
Peculado por uso				1									1			1	3
Peculado culposo																	1
Omisión del agente retenedor o recaudador	2						2	2		4		1	9			5	32
Fraude de subvenciones																19	20
Concusión		2	2	1	7	1				1	1	1	3			10	67
Cohecho propio		1					1			1			2			4	14
Cohecho por dar u ofrecer	1	7	5	18	14	1	1	7	1	4	56	4	15			90	331
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades													1				1
Interés indebido en la celebración de contratos								2									2
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales			1							2		2					10
Enriquecimiento ilícito de servidor público					1												8
Prevaricato por acción											1					2	5
Prevaricato por omisión					2								1			2	7
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva																	2
Usurpación de funciones públicas																2	2
Simulación de investidura o cargo			1		1					1						12	26
Simulación de investidura o cargo (circunstancias de agravación)																2	2
Abuso de función pública		2															2
Violencia contra servidor público	71	55	111	111	138	18	40	123	11	212	65	113	181	10	4	580	3.180
Perturbación de actos oficiales																	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>74</b>	<b>68</b>	<b>125</b>	<b>133</b>	<b>163</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>135</b>	<b>12</b>	<b>225</b>	<b>127</b>	<b>122</b>	<b>221</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>735</b>	<b>3.793</b>
<b>XVI. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>																	
Falsa denuncia										1						1	5
Falsa denuncia contra persona determinada																1	1
Falso testimonio										1			1				9
Favorecimiento	2		1			1				1		1	2			1	13
Recepción	104	126	84	229	194	63	69	70	11	1.511	79	78	303	7	459	6.562	
Comercialización de autopartes hurtadas																1	1
Fuga de presos	404	22	43	1.041	131	113	14	17	9	1.072	29	79	308	1	4	677	7.684
Favorecimiento de fuga			1	1					2	1							8

**TABLA 19. CAPTURAS REGISTRADAS SEGÚN CONDUCTA PUNIBLE 2021**

BIEN JURÍDICO / CONDUCTA PUNIBLE	HUILA	MAGDALENA	META	NARIÑO	NORTE DE SANTANDER	PUTUMAYO	QUINDÍO	RISARALDA	SAN ANDRÉS	SANTANDER	SUCRE	TOLIMA	VALLE	VAUPÉS	VICHADA	BOGOTÁ D.C.	TOTAL
Fraude procesal			2		9		1			2	2		14			23	85
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	88	29	71	30	54		5	26	5	142	3	17	30			105	1,388
Amenazas a testigos																	1
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio												1	2				5
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas		1															1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>598</b>	<b>178</b>	<b>202</b>	<b>1.301</b>	<b>388</b>	<b>177</b>	<b>89</b>	<b>113</b>	<b>25</b>	<b>2.732</b>	<b>114</b>	<b>176</b>	<b>660</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1.268</b>	<b>15.763</b>

**XVIII. DELITOS CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

Rebelión	3		1	4	2					2		4	6			3	61
Asonada	11	1			2		4	5		3	22		4			11	135
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>196</b>
<b>TOTAL GENERAL 2021</b>	<b>4.504</b>	<b>3.937</b>	<b>4.846</b>	<b>6.108</b>	<b>7.005</b>	<b>1.278</b>	<b>3.054</b>	<b>4.200</b>	<b>420</b>	<b>12.974</b>	<b>4.331</b>	<b>4.408</b>	<b>13.836</b>	<b>138</b>	<b>202</b>	<b>27.262</b>	<b>182.466</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>2,47%</b>	<b>2,16%</b>	<b>2,66%</b>	<b>3,35%</b>	<b>3,84%</b>	<b>0,70%</b>	<b>1,67%</b>	<b>2,30%</b>	<b>0,23%</b>	<b>7,11%</b>	<b>2,37%</b>	<b>2,42%</b>	<b>7,58%</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,11%</b>	<b>14,94%</b>	<b>100,00%</b>

**TABLA 20. COMPARATIVO DE ACTIVIDAD OPERATIVA 2020-2021**

CONDUCTAS			2020	2021	VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO	
					ABSOLUTA	PORCENTUAL	2020	2021
Capturas (por todos los delitos)			173.214	182.466	9.252	5%	475	500
Capturas ley 600	Orden judicial		881	1.082	201	23%	2	3
Capturas ley 906/2004	Orden judicial		27.350	32.626	5.276	19%	75	89
	Flagrancia		144.983	148.758	3.775	3%	397	408
Capturados	Grupos Armados Organizados - GAO		0	0	0	0%	0	0
	Grupos Delictivos Organizados - GDO		0	0	0	0%	0	0
	Grupos Delincuencia Común Organizada - GDCO		0	0	0	0%	0	0
	Con fines de extradición		113	174	61	54%	0	0
Personas neutralizadas en procedimientos de la Policía Nacional	Grupos Armados Organizados - GAO		0	0	0	0%	0	0
	Grupos Delictivos Organizados - GDO		0	0	0	0%	0	0
	Grupos Delincuencia Común Organizada - GDCO		0	0	0	0%	0	0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>113</b>	<b>174</b>	<b>61</b>	<b>54%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Rescate de personas secuestradas*			15	23	8	53%	0	0
Artefacto desactivados (casos)			33	16	-17	-52%	0	0
Vehículos recuperados	Automotores	Cantidad	2.842	3.077	235	8%	8	8
		Valor (millones de pesos)	136.915	155.571	18.656	14%	375	426
	Motocicletas	Cantidad	8.045	9.325	1.280	16%	22	26
		Valor (millones de pesos)	37.220	47.379	10.159	27%	102	130
Mercancía recuperada	Casos		23.949	23.791	-158	-1%	66	65
	Valor (millones de pesos)		65.211	81.319	16.108	25%	179	223
<b>Total bienes recuperados (millones de pesos)**</b>			<b>239.347</b>	<b>284.269</b>	<b>44.922</b>	<b>19%</b>	<b>656</b>	<b>779</b>
Mercancía incautada	Casos		134.563	136.426	1.863	1%	369	374
	Valor (millones de pesos)		45.909.846	205.319.689	159.409.843	347%	125.780	562.520
Mercancía de contrabando incautada (millones de pesos)			25.518	28.225	2.707	11%	70	77
Aprehensiones de mercancía o decomisos directos (millones de pesos)			132.843	216.296	83.453	63%	364	593
Licor adulterado incautado (millones de pesos)			1.434	1.701	267	19%	4	5
Incautación de otros licores (millones de pesos)			6.393	3.688	-2.704	-42%	18	10
Incautación armas de fuego	Ilegal	Cantidad	15.893	16.978	1.085	7%	44	47
		Valor (millones de pesos)	32.910	40.673	7.763	24%	90	111
	Con permiso	Cantidad	1.247	1.359	112	9%	3	4
		Valor (millones de pesos)	6.449	7.208	759	12%	18	20
<b>Total mercancía incautada (millones de pesos)***</b>			<b>46.115.392</b>	<b>205.617.480</b>	<b>159.502.088</b>	<b>346%</b>	<b>126.344</b>	<b>563.336</b>

**TABLA 20. COMPARATIVO DE ACTIVIDAD OPERATIVA 2020-2021**

CONDUCTAS		2020	2021	VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO		
				ABSOLUTA	PORCENTUAL	2020	2021	
Droga incautada (kilogramos)	Cocaína	263.329	339.931	76.602	29%	721	931	
	Heroína	262	268	6	2%	1	1	
	Base de coca	49.654	61.807	12.153	24%	136	169	
	Basuco	1.166	1.193	26	2%	3	3	
	Marihuana	367.205	311.639	-55.566	-15%	1.006	854	
	Drogas de síntesis (Pastillas)	131.496	95.606	-35.890	-27%	360	262	
Hectáreas asperjadas	Coca	38.295	43.186	4.891	13%	105	118	
	Amapola	0	0	0	0%	0	0	
Hectáreas erradicadas manualmente	Coca	15.921	16.858	937	0%	44	46	
	Amapola	0	0	0	0%	0	0	
Actividades de Gestión	Consejos de seguridad	Departamental	136	99	-37	-27%	0	0
		Municipal	5.859	5.140	-719	-12%	16	14

\* El rescate de personas secuestradas incluye Policía y GAULA.

\*\* El total de bienes recuperados incluye automotores, motocicletas y mercancías recuperada.

\*\*\* El total de mercancía incautada incluye licores adulterados, otros licores, aprehensiones o decomisos de mercancías y armas de fuego.



TABLA 21. CAPTURAS POR DEPARTAMENTOS 2021

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021-2020	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2021
Amazonas	21	25	22	34	25	37	25	24	27	28	29	18	315	334	-6%	0.17%
Antioquia	2.461	3.119	2.737	1.863	1.839	2.364	2.274	2.282	2.430	2.224	2.133	1.384	27.110	29.812	-9%	14.86%
Arauca	67	77	82	75	48	48	43	34	61	51	41	29	656	751	-13%	0.36%
Atlántico	713	880	966	725	915	655	722	776	826	884	813	479	9.354	7.057	33%	5.13%
Bolívar	743	1.039	980	694	767	713	640	653	546	580	400	271	8.026	8.930	-10%	4.40%
Boyacá	297	401	395	248	227	250	283	386	408	334	282	207	3.718	3.322	12%	2.04%
Caldas	795	743	650	412	361	360	378	369	415	573	385	241	5.682	5.734	-1%	3.11%
Caquetá	143	190	203	153	123	124	136	112	106	130	85	75	1.580	1.490	6%	0.87%
Casare	208	226	192	207	148	132	138	154	130	153	123	82	1.893	1.716	10%	1.04%
Cauca	390	468	445	386	163	309	343	386	439	399	340	294	4.362	4.126	6%	2.39%
Cesar	339	401	477	346	302	255	271	300	385	296	282	191	3.845	3.451	11%	2.11%
Chocó	92	135	77	103	88	95	79	109	89	63	61	93	1.084	979	11%	0.59%
Córdoba	415	484	552	392	433	354	272	211	250	249	215	190	4.017	3.471	16%	2.20%
Cundinamarca	843	1.091	1.148	636	588	557	612	877	789	740	686	446	9.013	8.016	12%	4.94%
Guainía	10	23	21	15	21	20	21	9	26	18	20	13	217	227	-4%	0.12%
Guajira	197	288	298	218	255	200	231	180	247	226	192	104	2.636	2.351	12%	1.44%
Guaviare	52	54	72	40	32	27	27	24	34	38	31	24	455	365	25%	0.25%
Huila	409	621	547	448	261	278	343	310	366	391	305	225	4.504	4.060	11%	2.47%
Magdalena	450	484	472	357	285	250	283	348	296	251	307	154	3.937	3.817	3%	2.16%
Meta	409	541	549	434	286	342	374	393	382	361	393	382	4.846	4.595	5%	2.66%
Nariño	600	771	655	572	251	369	484	537	519	503	564	283	6.108	5.594	9%	3.35%
Norte de Santander	668	948	858	552	487	689	625	489	495	433	481	280	7.005	4.739	48%	3.84%
Putumayo	134	157	170	100	70	88	101	96	99	102	103	58	1.278	1.330	-4%	0.70%
Quindío	380	372	344	273	175	197	247	220	250	244	228	124	3.054	3.344	-9%	1.67%
Risaralda	358	481	483	430	295	338	285	307	315	359	297	252	4.200	3.627	16%	2.30%
San Andrés	35	40	43	48	30	24	35	35	47	33	24	26	420	331	27%	0.23%
Santander	1.370	1.738	1.465	1.238	834	932	873	966	989	870	939	760	12.974	11.731	11%	7.11%
Sucre	521	533	588	316	277	277	298	317	344	330	339	191	4.331	3.688	17%	2.37%
Tolima	409	514	541	391	347	351	312	411	285	315	303	229	4.408	4.325	2%	2.42%
Valle	1.228	1.568	1.523	1.179	604	768	1.040	1.232	1.248	1.343	1.274	829	13.836	12.495	11%	7.58%
Vaupés	18	13	17	11	10	11	10	6	16	13	4	9	138	101	37%	0.08%
Vichada	25	21	20	17	21	23	11	13	11	16	14	10	202	212	-5%	0.11%
Bogotá D.C.	2.321	3.204	3.008	2.151	1.919	1.875	2.169	2.539	2.491	2.342	1.771	1.472	27.262	27.093	1%	14.94%
<b>TOTAL</b>	<b>17.121</b>	<b>21.650</b>	<b>20.600</b>	<b>15.064</b>	<b>12.487</b>	<b>13.312</b>	<b>13.985</b>	<b>15.105</b>	<b>15.361</b>	<b>14.892</b>	<b>13.464</b>	<b>9.425</b>	<b>182.466</b>	<b>173.214</b>	<b>5%</b>	<b>100.00%</b>

**TABLA 22. DATOS GENERALES DE LOS CAPTURADOS 2021**

DEPARTAMENTO	SEXO		EDAD							ESTADO CIVIL						NIVEL DE ESCOLARIDAD				TOTAL		
	MASCULINO	FEMENINO	17 Y -	18 A 20	21 A 30	31 A 40	41 A 50	51 Y +	CASADO	SOLTERO	VIUDO	UNIÓN LIBRE	DIVORCIADO	SEPARADO	ANALFABETA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO O TECNOLÓGICO	SUPERIOR	NR	CAPTURAS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
			28	28	35	130	67	34	21	7	209	0	98	1	0	5	59	236	10	3		
Amazonas	287	28	28	35	130	67	34	21	7	209	0	98	1	0	5	59	236	10	3	2	315	0,17%
Antioquia	24.735	2.375	1.085	3.285	11.968	6.425	2.601	1.746	1.476	18.252	55	7.130	82	115	387	5.711	18.278	651	332	1.751	27.110	14,86%
Arauca	572	84	24	55	250	223	55	49	21	466	3	166	0	0	2	190	422	17	5	20	656	0,36%
Atlántico	8.754	600	417	1.093	3.878	2.431	978	557	611	6.713	15	1.988	13	14	23	1.245	7.140	102	48	796	9.354	5,13%
Bolívar	7.586	440	148	750	3.368	2.459	849	452	212	4.891	5	2.890	19	9	32	1.898	5.534	93	109	360	8.026	4,40%
Boyacá	3.315	403	118	326	1.518	888	490	378	283	2.211	19	1.147	23	35	21	1.282	2.083	168	97	67	3.718	2,04%
Caldas	5.162	520	278	557	2.298	1.366	654	529	309	3.682	14	1.632	21	24	106	1.552	3.728	69	77	150	5.682	3,11%
Caquetá	1.426	154	35	147	638	400	209	151	81	797	4	683	6	9	26	469	1.027	23	22	13	1.580	0,87%
Casare	1.698	195	75	212	827	456	212	111	79	1.159	4	641	7	3	20	662	995	50	37	129	1.893	1,04%
Cauca	3.971	391	209	501	1.800	1.099	484	269	189	2.686	6	1.464	3	14	16	1.105	3.056	85	70	30	4.362	2,39%
Cesar	3.536	309	95	378	1.499	991	525	357	107	2.013	8	1.706	2	9	28	724	2.879	48	42	124	3.845	2,11%
Chocó	1.017	67	110	191	418	235	87	43	10	846	1	226	1	0	5	245	769	8	19	38	1.084	0,59%
Córdoba	3.645	372	67	346	1.452	1.092	622	438	136	1.789	5	2.068	10	9	37	687	3.175	45	33	40	4.017	2,20%
Cundinamarca	7.951	1.062	263	862	3.742	2.120	1.129	897	396	5.405	20	3.105	32	55	40	1.522	5.821	243	164	1.223	9.013	4,94%
Guanía	197	20	10	23	107	42	24	11	8	139	0	67	1	2	1	64	111	5	8	28	217	0,12%
Guajira	2.480	156	55	218	1.052	737	367	207	98	1.558	4	948	7	21	7	1.428	926	51	30	194	2.636	1,44%
Guaviare	424	31	10	58	182	100	50	55	15	343	0	94	3	0	5	126	301	10	5	8	455	0,25%
Huila	4.112	392	282	533	1.989	1.028	427	245	211	2.852	11	1.400	15	15	32	2.080	2.263	61	29	39	4.504	2,47%
Magdalena	3.670	267	81	366	1.665	991	496	338	159	2.231	8	1.510	20	9	24	678	2.254	75	32	874	3.937	2,16%
Meta	4.294	552	230	531	1.983	1.114	580	408	191	2.911	6	1.706	9	23	33	1.216	3.360	116	66	55	4.846	2,66%
Nariño	5.372	736	197	572	2.406	1.688	764	481	571	3.419	22	2.045	29	22	35	2.595	2.953	126	105	294	6.108	3,35%
Norte de Santander	6.337	668	294	778	3.034	1.700	760	439	301	5.129	13	1.516	22	24	9	2.141	2.052	88	69	2.646	7.005	3,84%
Putumayo	1.153	125	35	101	447	387	183	125	88	697	6	463	21	3	18	409	792	27	20	12	1.278	0,70%
Quindío	2.711	343	188	408	1.282	682	283	211	75	2.456	2	515	4	2	6	706	2.173	31	22	116	3.054	1,67%
Risaralda	3.746	454	194	521	1.731	917	458	379	212	2.579	20	1.341	15	33	72	1.225	2.734	84	54	31	4.200	2,30%
San Andrés	369	51	37	51	160	102	41	29	14	265	1	133	6	1	1	25	310	13	9	62	420	0,23%
Santander	11.664	1.310	574	1.468	5.805	2.919	1.349	859	968	8.507	37	3.375	43	44	46	3.160	9.179	304	165	120	12.974	7,11%
Sucre	4.098	233	110	447	1.778	1.129	507	360	128	2.815	3	1.379	4	2	63	916	3.265	30	37	20	4.331	2,37%
Tolima	3.935	473	187	496	1.784	1.049	539	353	184	2.590	17	1.579	14	24	24	902	3.078	110	70	224	4.408	2,42%
Valle	12.469	1.367	848	1.732	5.760	3.142	1.409	945	572	9.133	24	4.022	32	53	77	2.778	10.279	253	165	284	13.836	7,58%
Vaupés	132	6	10	28	51	22	19	8	13	92	0	33	0	0	0	25	55	5	4	49	138	0,08%
Vichada	183	19	4	25	76	43	32	22	8	108	2	82	0	2	3	97	85	6	1	10	202	0,11%
Bogotá D.C.	23.531	3.731	875	3.085	12.495	6.383	2.716	1.708	661	21.040	45	5.351	39	126	41	2.054	20.143	481	194	4.349	27.262	14,94%
<b>TOTAL</b>	<b>164.532</b>	<b>17.934</b>	<b>7.173</b>	<b>20.179</b>	<b>77.573</b>	<b>44.427</b>	<b>19.933</b>	<b>13.181</b>	<b>8.394</b>	<b>119.983</b>	<b>380</b>	<b>52.503</b>	<b>504</b>	<b>702</b>	<b>1.245</b>	<b>39.976</b>	<b>121.456</b>	<b>3.488</b>	<b>2.143</b>	<b>14.158</b>	<b>182.466</b>	<b>100,00%</b>
<b>PARTICIPACIÓN PORCENTUAL</b>	<b>90,17%</b>	<b>9,83%</b>	<b>3,93%</b>	<b>11,06%</b>	<b>47,51%</b>	<b>24,35%</b>	<b>10,92%</b>	<b>7,22%</b>	<b>4,60%</b>	<b>65,76%</b>	<b>0,21%</b>	<b>28,77%</b>	<b>0,28%</b>	<b>0,38%</b>	<b>0,68%</b>	<b>21,91%</b>	<b>66,56%</b>	<b>1,91%</b>	<b>1,17%</b>	<b>7,76%</b>	<b>100,00%</b>	

NR: No reportado

**TABLA 23. MUERTOS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO 2021**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Antioquia	6	2	4	7	4	2	2	1	14	9	1	1	53	36
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Atlántico	1	1	2	1	5	2	2	3	0	3	2	0	22	13
Bolívar	3	1	5	0	2	1	0	2	2	0	2	1	19	22
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Caldas	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2
Caquetá	0	0	3	0	2	0	0	1	1	0	0	0	7	5
Casanare	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	3	0
Cauca	2	1	1	0	1	2	2	1	0	5	5	1	21	23
Cesar	1	1	1	2	0	3	1	0	0	0	2	0	11	7
Chocó	3	1	1	1	0	0	0	0	9	1	0	0	16	4
Córdoba	0	0	1	2	2	0	1	0	1	1	0	0	8	6
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	3
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	4	6
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huila	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5
Magdalena	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	4	2
Meta	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	4	6
Nariño	1	2	3	0	3	3	0	2	1	3	0	0	18	20
Norte de Santander	3	5	2	4	2	0	1	0	1	1	1	0	20	14
Putumayo	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	3	2
Quindío	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	4
Risaralda	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Santander	0	2	0	1	1	1	0	0	2	1	0	0	8	1
Sucre	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	5	2
Tolima	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0
Valle	4	2	2	1	7	2	4	1	4	4	2	2	35	17
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	0	2	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	9	14
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>285</b>	<b>219</b>

**TABLA 24. RESCATE DE PERSONAS SECUESTRADAS 2021**

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2021	TOTAL 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2021-2020	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2021
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Antioquia	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	4	-25%	13,04%
Arauca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Atlántico	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	3	0	100%	13,04%
Bolívar	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	4,35%
Boyacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Caquetá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Casanare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cauca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	100%	4,35%
Cesar	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	100%	8,70%
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	100%	4,35%
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Cundinamarca	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	100%	4,35%
Guanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guajira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Hulla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Meta	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	200%	13,04%
Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Norte de Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Putumayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Quindío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Risaralda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Santander	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100%	4,35%
Sucre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Tolima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100%	0,00%
Valle	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	1	1	5	6	-17%	21,74%
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%
Bogotá D.C.	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1	100%	8,70%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>53%</b>	<b>100,00%</b>

TABLA 25. AUTOMOTORES RECUPERADOS 2021

Departamento	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	0	0	1	30.000.000	2	181.000.000	0	0	0	0	0	0
Antioquia	44	1.187.902.500	40	1.472.200.000	42	1.680.200.000	30	1.245.629.000	22	749.600.000	33	1.198.000.000
Arauca	2	63.500.000	2	165.000.000	1	80.000.000	0	0	0	0	0	0
Atlántico	11	453.040.000	9	280.500.000	9	632.500.000	12	547.000.000	6	122.700.000	13	847.500.000
Bolívar	2	80.000.000	4	912.000.000	5	352.000.000	2	50.000.000	5	194.400.000	4	85.000.000
Boyacá	4	107.500.000	4	261.000.000	4	86.000.000	6	246.600.000	0	0	3	58.500.000
Caldas	3	351.000.000	4	167.000.000	3	181.000.000	0	0	0	0	4	200.000.000
Caquetá	2	100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casanare	1	14.000.000	1	5.000.000	2	240.000.000	0	0	0	0	0	0
Cauca	36	1.307.000.000	25	1.056.000.000	46	2.012.700.000	15	579.000.000	3	166.000.000	20	812.100.000
Cesar	6	264.000.000	6	285.000.000	5	218.000.000	4	101.000.000	7	354.000.000	5	582.000.000
Chocó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	6	237.000.000	3	105.000.000	2	70.000.000	2	170.000.000	4	256.000.000	4	225.000.000
Cundinamarca	28	1.802.500.000	29	1.256.110.000	25	1.528.390.000	13	701.000.000	16	2.119.000.000	17	1.208.550.000
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	11	440.000.000	8	685.000.000	8	191.000.000	6	110.000.000	8	198.000.000	7	292.000.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huila	7	268.500.000	7	274.000.000	4	127.000.000	3	216.500.000	0	0	3	276.000.000
Magdalena	3	172.000.000	5	372.000.000	4	83.000.001	3	170.000.000	1	70.000.000	2	95.000.000
Meta	6	251.000.000	6	368.032.000	1	40.000.000	1	70.000.000	6	566.000.000	3	75.000.000
Nariño	55	3.772.000.000	26	869.800.000	18	524.520.000	23	887.000.000	4	72.000.000	12	492.000.000
Norte de Santander	8	470.500.000	5	296.000.000	12	574.000.000	4	321.000.000	7	185.000.000	4	256.000.000
Putumayo	0	0	3	110.000.000	0	0	1	34.000.000	0	0	1	20.000.000
Quindío	8	371.000.000	4	282.000.000	2	210.000.000	1	45.000.000	2	52.800.000	1	20.000.000
Risaralda	11	615.500.000	6	296.000.000	11	614.000.000	3	90.000.000	3	79.000.000	7	326.000.000
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	15	739.000.000	9	557.000.000	11	863.000.000	5	163.000.000	7	616.000.000	4	227.000.000
Sucre	2	122.000.000	2	180.000.000	2	160.000.000	1	80.000.000	2	21.500.000	1	80.000.000
Tolima	12	445.000.000	3	272.000.000	2	53.000.000	6	311.000.000	3	83.000.000	0	0
Valle	32	1.188.500.000	45	2.275.700.000	33	1.235.800.000	25	1.319.900.000	11	691.000.000	15	652.500.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	60	2.000.600.000	42	2.198.000.000	50	2.965.500.000	28	2.079.700.000	38	1.783.500.000	46	1.595.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>16.773.042.500</b>	<b>299</b>	<b>15.030.342.000</b>	<b>304</b>	<b>14.902.610.001</b>	<b>194</b>	<b>9.537.329.000</b>	<b>155</b>	<b>8.379.500.000</b>	<b>209</b>	<b>9.623.950.000</b>

**TABLA 25. AUTOMOTORES RECUPERADOS**

Departamento	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	211.000.000
Antioquia	40	2.406.700.000	33	1.237.000.000	49	1.770.900.000	40	1.981.000.000	37	1.646.400.000	31	1.139.000.000	441	17.714.531.500
Arauca	1	38.000.000	1	32.000.000	0	0	2	145.000.000	0	0	0	0	9	523.500.000
Atlántico	10	536.000.000	12	674.800.000	18	1.277.000.000	8	848.000.000	7	556.000.000	6	434.000.000	121	7.209.040.000
Bolívar	8	227.000.000	12	214.400.000	5	110.000.000	7	88.600.000	3	179.500.000	1	22.000.000	58	2.514.900.000
Boyacá	4	90.000.001	1	140.000.000	2	45.000.001	5	175.000.000	4	93.000.000	5	244.000.000	42	1.546.600.002
Caldas	3	118.200.000	5	193.000.000	4	219.000.000	2	106.000.000	3	130.000.000	8	220.800.000	39	1.886.000.000
Caquetá	0	0	1	25.000.000	0	0	2	130.000.000	0	0	0	0	5	255.000.000
Casanare	1	30.000.000	1	75.000.000	1	100.000.000	2	85.000.000	1	20.000.000	1	140.000.000	11	709.000.000
Cauca	26	993.900.000	30	1.193.802.014	26	1.023.000.000	36	1.459.700.000	18	712.500.000	19	736.300.000	300	12.052.002.014
Cesar	9	1.132.000.000	3	145.000.000	3	235.000.000	7	588.000.000	7	685.000.000	3	200.000.000	65	4.789.000.000
Chocó	0	0	0	0	0	0	1	145.000.000	3	230.000.000	0	0	4	375.000.000
Córdoba	0	0	4	528.000.000	3	118.000.000	1	70.000.000	4	169.000.000	1	130.000.000	34	2.078.000.000
Cundinamarca	16	1.084.750.000	18	985.000.000	22	1.457.450.000	16	574.512.427	13	1.227.450.000	12	950.000.000	225	14.894.712.427
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	3	160.000.000	6	76.000.000	6	121.000.000	6	231.000.000	4	123.000.000	1	7.000.000	74	2.634.000.000
Guaviare	0	0	0	0	0	0	1	60.000.000	0	0	1	65.000.000	2	125.000.000
Huila	5	86.000.000	7	229.000.000	8	369.000.000	6	165.000.000	1	20.000.000	0	0	51	2.031.000.000
Magdalena	4	182.000.000	4	157.000.000	2	112.000.000	5	589.000.000	1	45.000.000	2	59.500.000	36	2.106.500.001
Meta	3	265.000.000	6	340.000.000	2	80.000.000	5	373.000.000	5	80.000.000	10	1.292.000.000	54	3.800.032.000
Nariño	22	1.213.500.000	16	541.500.000	27	811.500.000	23	834.000.000	22	961.000.000	4	169.764.000	252	11.098.584.000
Norte de Santander	3	120.000.000	8	477.000.000	17	1.142.000.000	8	388.000.000	4	1.400.000.000	4	475.000.000	84	6.104.500.000
Putumayo	0	0	3	119.000.000	0	0	1	30.000.000	0	0	0	0	9	313.000.000
Quindío	0	0	5	157.000.000	1	35.000.000	3	127.000.000	2	97.390.000	0	0	29	1.397.190.000
Risaralda	4	145.000.000	1	40.000.000	11	485.000.000	7	320.000.000	11	590.000.000	8	285.000.000	83	3.885.500.000
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	8	327.000.000	6	179.000.000	8	467.000.000	3	222.000.000	5	212.000.000	6	609.800.000	87	5.181.800.000
Sucre	2	17.000.000	3	135.000.000	2	42.000.000	1	15.000.000	5	126.000.000	2	104.000.000	25	1.082.500.000
Tolima	5	155.000.000	11	886.900.000	11	853.000.000	10	1.203.000.000	9	607.500.000	5	603.000.000	77	5.472.400.000
Valle	37	2.595.200.000	36	1.891.800.000	19	1.066.100.000	35	1.671.600.000	25	2.427.000.000	22	1.015.172.000	335	18.030.272.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá D.C.	54	2.937.000.000	48	2.334.100.000	42	1.826.500.000	41	2.339.300.000	39	1.848.100.000	34	1.642.730.000	522	25.550.830.000
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>14.859.250.001</b>	<b>281</b>	<b>13.006.302.014</b>	<b>289</b>	<b>13.765.450.001</b>	<b>284</b>	<b>14.963.712.427</b>	<b>233</b>	<b>14.185.840.000</b>	<b>186</b>	<b>10.544.066.000</b>	<b>3.077</b>	<b>155.571.393.944</b>

TABLA 26. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2021

Departamento	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	2	10.000.000	9	51.500.000	9	65.000.000	1	19.000.000	3	27000000	6	30.000.000
Antioquia	202	976.482.010	157	776.800.000	118	530.000.000	119	649.140.000	103	517.728.000	129	611.500.000
Arauca	6	37.300.000	7	36.500.000	3	13.500.000	7	31.000.000	5	27.000.000	5	28.000.000
Atlántico	49	161.150.000	40	157.200.000	34	130.900.000	29	125.900.000	43	154.000.000	24	123.650.000
Bolívar	25	92.400.000	18	65.800.000	25	118.670.000	23	86.900.000	11	46.200.000	14	55.900.000
Boyacá	13	70.800.000	10	52.000.000	11	40.200.000	4	16.000.000	8	43.642.000	8	30.120.000
Caldas	10	37.110.000	15	70.000.000	10	56.220.000	4	11.500.000	8	30800000	4	22.500.000
Caquetá	11	62.800.000	20	98.800.000	7	32.000.000	9	69.800.000	2	7.600.000	5	23.000.000
Casanare	11	49.100.000	7	30.400.000	12	61.000.000	6	29.500.000	7	46.500.000	3	18.500.000
Cauca	95	369.600.000	75	271.000.000	49	212.003.500	48	196.650.000	30	154.900.000	28	192.000.000
Cesar	25	89.095.000	14	52.505.000	28	99.800.000	21	96.500.000	13	123.300.000	10	41.500.000
Chocó	7	32.500.000	6	25.000.000	0	0	3	11.500.000	4	24.000.000	3	17.000.000
Córdoba	30	132.800.000	19	82.800.000	19	74.660.000	16	66.400.000	20	73.950.000	23	72.110.000
Cundinamarca	29	138.200.000	32	251.800.000	29	234.750.000	18	94.000.000	5	38.400.000	16	399.500.000
Guainía	2	5.500.000	0	0	0	0	0	0	1	5.000.000	0	0
Guajira	15	36.000.000	24	72.000.000	18	91.800.000	24	73.100.000	20	54.500.000	20	61.000.000
Guaviare	2	10.600.000	2	10.800.000	4	25.100.000	2	11.000.000	0	0	2	15.000.000
Huila	61	202.006.000	32	137.372.021	43	137.450.000	28	263.000.000	26	103.800.000	29	113.800.000
Magdalena	30	98.200.000	19	68.250.000	12	55.250.000	15	80.700.000	13	38.200.000	13	62.200.000
Meta	22	113.900.000	23	143.600.000	21	92.000.000	9	59.000.000	13	113.800.000	17	111.630.000
Nariño	38	205.900.000	53	243.240.000	31	152.770.000	24	103.700.000	10	42.800.000	14	63.000.000
Norte de Santander	49	188.400.000	44	174.300.000	39	135.600.000	43	160.700.000	27	1.660.800.000	23	89.900.000
Putumayo	6	24.000.000	18	105.670.000	10	40.400.000	6	35.200.000	3	13.000.000	3	20.000.000
Quindío	12	39.900.000	6	24.900.000	10	43.500.000	2	9.800.000	6	34.800.000	4	10.800.000
Risaralda	8	47.500.000	7	33.450.000	16	89.700.000	5	36.000.000	10	118.800.000	5	19.600.000
San Andrés	0	0	1	8.000.000	1	4.000.000	3	14.000.000	2	13000000	1	3.000.000
Santander	35	201.800.000	39	225.700.000	36	166.900.000	41	228.020.000	17	77.100.000	22	128.900.000
Sucre	18	59.600.000	5	20.300.000	10	36.280.000	7	20.800.000	4	12.700.000	3	18.500.000
Tolima	19	88.300.000	24	143.700.000	15	71.700.000	10	52.000.000	14	113.370.000	15	89.500.000
Valle	96	452.600.000	64	259.424.500	72	388.600.000	34	126.150.001	29	160.100.000	37	211.700.000
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	1	3.000.000	3	14.800.000	2	11.500.000	0	0	3	35.000.000	1	5800000
Bogotá D.C.	72	326.880.000	64	388.800.000	41	197.080.000	27	198.500.000	42	355.300.000	31	306.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.001</b>	<b>4.363.423.010</b>	<b>857</b>	<b>4.096.411.521</b>	<b>735</b>	<b>3.408.333.500</b>	<b>588</b>	<b>2.975.460.001</b>	<b>502</b>	<b>4.267.090.000</b>	<b>518</b>	<b>2.996.310.000</b>



**TABLA 26. MOTOCICLETAS RECUPERADAS 2021**

Departamento	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	5	29.000.000	11	50.060.000	6	39.000.000	9	64.500.000	4	28.000.000	1	5.000.000	66	418.060.000
Antioquia	114	558.900.000	168	859.440.000	188	1.107.200.000	175	892.500.000	173	901.100.000	107	563.349.000	1.753	8.944.139.010
Arauca	4	16.000.000	7	28.300.000	6	39.500.000	3	17.500.000	2	7.500.000	0	0	55	282.100.000
Atlántico	30	138.800.000	61	312.300.000	76	297.850.000	84	372.600.000	55	184.100.000	29	98.600.000	554	2.202.050.000
Bolívar	16	81.300.000	37	132.980.000	37	137.200.000	49	177.050.000	30	130.900.000	16	58.600.000	301	1.183.900.000
Boyacá	9	46.300.000	18	81.600.000	13	57.334.001	10	33.800.001	10	39.800.000	3	16.000.000	117	527.596.002
Caldas	4	22.500.000	8	56.500.000	14	60.100.000	5	25.500.000	9	37.300.000	4	20.000.000	95	450.030.000
Caquetá	6	31.500.000	8	62.000.000	6	26.900.000	15	72.300.000	4	29.000.000	3	14.000.000	96	529.700.000
Casanare	4	19.500.000	13	50.150.000	6	31.500.000	11	54.500.000	8	34.200.000	5	32.000.000	93	456.850.000
Cauca	47	195.650.000	66	315.100.000	105	467.100.000	76	305.200.000	76	284.002.016	45	196.700.000	740	3.159.905.516
Cesar	23	114.800.000	26	126.450.000	38	141.600.000	35	133.600.000	35	160.000.000	13	55.800.000	281	1.234.950.000
Chocó	2	22.000.000	5	42.500.000	9	58.000.000	27	164.000.000	17	91.100.000	4	37.000.000	87	524.600.000
Córdoba	8	23.500.000	15	53.800.000	30	102.500.000	20	80.840.000	21	75.280.000	10	42.300.000	231	880.940.000
Cundinamarca	18	147.100.000	29	158.145.000	37	224.950.000	44	282.250.000	26	220.000.000	24	149.750.000	307	2.338.845.000
Guanía	0	0	0	0	1	5.100.000	0	0	1	4.000.000	0	0	5	19.600.000
Guajira	18	82.000.000	22	55.500.000	25	56.000.000	12	20.000.000	13	34.500.000	6	16.500.000	217	652.900.000
Guaviare	3	24.600.000	2	8.500.000	3	20.000.000	3	16.500.000	5	25.500.000	2	20.000.000	30	187.600.000
Huila	21	77.900.000	40	140.500.000	22	91.600.000	35	134.400.000	22	118.850.000	22	89.500.000	381	1.610.178.021
Magdalena	12	52.600.000	42	186.050.000	46	141.850.000	45	141.500.000	49	250.300.000	23	83.300.000	319	1.258.400.000
Meta	22	203.000.000	23	166.700.000	22	88.704.022	31	155.000.000	28	174.700.000	19	121.802.019	250	1.543.836.941
Nariño	26	114.400.000	44	223.400.000	31	236.800.000	35	146.400.000	25	97.200.000	11	53.300.000	342	1.682.910.000
Norte de Santander	25	95.900.000	49	189.732.008	30	118.480.000	31	140.800.000	47	194.950.000	15	71.000.000	422	3.220.562.008
Putumayo	4	18.000.000	12	49.800.000	8	45.500.000	10	42.200.000	11	58.100.000	4	46.500.000	95	498.370.000
Quindío	7	24.700.000	8	38.500.000	5	26.800.000	4	28.700.000	8	31.300.000	6	26.000.000	78	339.700.000
Risaralda	16	58.600.000	11	49.200.000	8	29.000.000	27	124.200.000	21	88.800.000	12	49.350.000	146	744.200.000
San Andrés	0	0	3	7.000.000	1	4.000.000	3	5.500.000	2	14.000.000	4	9.000.000	21	81.500.000
Santander	29	151.800.000	61	327.400.000	33	168.500.000	32	190.600.000	35	185.800.000	18	91.300.000	398	2.143.820.000
Sucre	11	39.820.950	26	92.600.000	20	81.700.000	17	59.100.000	14	51.100.000	21	99.900.000	156	592.400.950
Tolima	13	52.500.000	28	141.850.000	31	182.400.000	21	103.900.000	22	100.400.000	16	87.000.000	228	1.226.620.000
Valle	98	395.500.000	107	507.200.000	83	379.700.000	104	421.590.000	85	393.700.000	49	200.702.015	858	3.896.966.516
Vaupés	0	0	0	0	1	4.000.000	0	0	0	0	0	0	1	4.000.000
Vichada	1	480.000	1	700.000	0	0	0	0	2	1300.000	1	7.900.000	15	102.800.000
Bogotá D.C.	49	425.350.000	59	487.500.000	64	552.400.000	45	281.000.000	61	465.000.000	32	454.000.000	587	4.438.510.000
<b>TOTAL</b>	<b>645</b>	<b>3.268.320.950</b>	<b>1.010</b>	<b>5.007.757.008</b>	<b>1.005</b>	<b>5.018.268.023</b>	<b>1.018</b>	<b>4.637.530.001</b>	<b>921</b>	<b>4.523.482.016</b>	<b>575</b>	<b>2.816.153.034</b>	<b>9.325</b>	<b>47.378.539.064</b>

TABLA 27. AUTOMOTORES RECUPERADOS SEGÚN CLASE, MODELO Y MARCA 2021

DEPARTAMENTO	CLASE				MODELO						MARCA						TOTAL								
	AUTOMÓVIL	CAMIÓN	CAMPERO	CAMIONETA	OTROS	ANTERIOR A 1971	DE 1971 A 1980		DE 1981 A 1990		DE 1991 A 1999		DE 2000 Y +		NR	CHEVROLET	MAZDA	RENAULT	TOYOTA	DAEWOO	OTRAS	DÍA	NOCHE	CANTIDAD	VALOR
							DE 1971 A 1980	DE 1981 A 1990	DE 1991 A 1999	DE 2000 Y +	RENAULT	TOYOTA	DAEWOO	OTRAS											
Amazonas	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	3	211.000.000
Antioquia	284	21	10	119	7	1	5	9	38	386	2	136	28	83	28	1	160	352	89	441	17.714.531.500				
Arauca	4	1	1	2	1	0	1	0	0	8	0	3	0	1	1	0	4	9	0	9	523.500.000				
Atlántico	63	21	1	31	5	1	1	2	7	109	1	31	18	11	7	0	54	79	42	121	7.209.040.000				
Bolívar	30	3	1	23	1	0	0	2	16	40	0	13	12	10	5	0	18	43	15	58	2.514.900.000				
Boyacá	23	1	2	15	1	0	1	2	8	30	1	11	4	10	6	1	10	34	8	42	1.546.600.002				
Caldas	24	1	1	13	0	0	0	0	8	31	0	11	3	2	3	0	20	36	3	39	1.886.000.000				
Caquetá	3	0	0	2	0	0	0	0	1	4	0	0	0	1	0	0	4	1	5	255.000.000					
Casanare	4	3	0	2	1	0	0	0	2	7	2	2	2	0	1	0	6	9	2	11	709.000.000				
Cauca	138	14	21	126	1	2	5	44	247	1	84	41	11	8	8	0	142	248	52	300	12.052.002.014				
Cesar	26	7	1	29	2	2	1	0	7	55	0	18	11	8	0	20	56	9	65	4.789.000.000					
Chocó	1	0	0	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	3	4	0	4	375.000.000				
Córdoba	16	2	2	11	3	2	0	1	2	29	0	9	3	8	6	1	7	32	2	34	2.078.000.000				
Cundinamarca	108	55	8	48	6	2	6	10	32	172	3	70	17	27	10	2	99	182	43	225	14.894.712.427				
Guaniá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Guajira	41	5	2	22	3	0	0	5	17	52	0	10	15	4	20	0	25	59	15	74	2.634.000.000				
Guaviare	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	125.000.000				
Huila	26	5	4	16	0	0	1	3	5	42	0	10	4	7	1	0	29	45	6	51	2.031.000.000				
Magdalena	15	5	1	11	4	0	0	1	2	32	1	8	5	7	5	0	11	30	6	36	2.106.500.001				
Meta	19	2	1	28	3	1	0	1	7	45	0	5	6	8	12	0	23	42	12	54	3.800.032.000				
Nariño	130	10	14	99	2	0	1	11	41	199	0	70	31	21	15	2	113	223	29	252	11.098.584.000				
Norte de Santander	22	8	0	48	6	2	2	3	4	71	2	22	5	4	14	0	39	77	7	84	6.104.500.000				
Putumayo	4	0	0	4	1	0	0	1	0	8	0	3	0	0	0	0	6	6	3	9	313.000.000				
Quindío	18	2	1	7	1	0	0	0	2	27	0	4	4	3	1	0	17	24	5	29	1.397.190.000				
Risaralda	53	1	3	25	1	1	1	4	8	69	0	18	10	10	4	0	41	68	15	83	3.885.500.000				
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Santander	35	8	7	32	5	0	0	2	9	76	0	23	10	14	11	0	29	77	10	87	5.181.800.000				
Sucre	14	2	0	9	0	0	1	0	6	18	0	6	7	5	2	0	5	21	4	25	1.082.500.000				
Tolima	35	12	3	25	2	0	0	4	9	63	1	27	4	4	5	0	37	66	11	77	5.472.400.000				
Valle	190	15	8	117	5	1	0	4	41	288	1	69	48	13	22	2	181	279	56	335	18.030.272.000				
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Vichada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Bogotá D.C.	250	57	9	202	4	2	1	6	46	463	4	151	41	50	32	2	246	407	115	522	25.550.830.000				
<b>TOTAL</b>	<b>1.577</b>	<b>261</b>	<b>101</b>	<b>1.073</b>	<b>65</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>76</b>	<b>363</b>	<b>2.579</b>	<b>19</b>	<b>814</b>	<b>334</b>	<b>322</b>	<b>245</b>	<b>12</b>	<b>1.350</b>	<b>2.515</b>	<b>562</b>	<b>3.077</b>	<b>155.571.393.944</b>				

**TABLA 28. MOTOCICLETAS RECUPERADAS SEGÚN MODELO Y MARCA 2021**

DEPARTAMENTO	MODELO						MARCA						HORA		TOTAL	
	ANTERIOR A 1971	DE 1971 A 1980	DE 1981 A 1990	DE 1991 A 1999	DE 2000 Y +	NR	YAMAHA	SUZUKI	HONDA	AUTECO	AKT	OTRAS	DIA	NOCHE	CANTIDAD	VALOR
Amazonas	0	0	0	0	66	0	8	6	29	2	3	18	52	14	66	418,060,000
Antioquia	2	1	3	35	1,697	15	439	61	105	142	260	746	1,372	381	1,753	8,944,139,010
Arauca	0	0	1	0	54	0	16	18	9	0	1	11	46	9	55	282,100,000
Atlántico	0	1	0	2	547	4	46	83	69	20	39	297	391	163	554	2,202,050,000
Bolívar	0	0	0	0	297	4	24	15	33	18	10	201	218	83	301	1,183,900,000
Boyacá	0	0	1	8	105	3	27	13	6	5	19	47	85	32	117	527,596,002
Caldas	0	0	1	9	84	1	27	11	8	14	11	24	76	19	95	450,030,000
Caquetá	0	0	0	1	93	2	37	7	26	3	3	20	78	18	96	529,700,000
Casanare	0	0	0	3	88	2	28	14	5	3	11	32	75	18	93	456,850,000
Cauca	0	0	2	15	722	1	135	68	313	12	54	158	624	116	740	3,159,905,516
Cesar	0	0	0	5	276	0	40	52	30	8	22	129	212	69	281	1,234,950,000
Chocó	0	0	0	1	86	0	20	0	4	19	7	37	73	14	87	524,600,000
Córdoba	0	1	0	0	229	1	48	12	32	8	11	120	197	34	231	880,940,000
Cundinamarca	0	1	2	5	299	0	51	23	25	11	41	156	248	59	307	2,338,845,000
Guainía	0	0	0	0	3	2	1	0	0	0	1	3	2	3	5	19,600,000
Guajira	1	0	0	0	215	1	8	8	7	5	11	178	189	28	217	652,900,000
Guaviare	0	0	0	1	29	0	12	5	3	1	0	9	26	4	30	187,600,000
Huila	0	0	1	14	365	1	97	54	88	9	43	90	310	71	381	1,610,178,021
Magdalena	0	0	0	4	314	1	15	32	24	11	15	222	243	76	319	1,258,400,000
Meta	1	0	0	3	244	2	70	23	13	33	28	83	186	64	250	1,543,836,041
Nariño	0	1	1	11	327	2	69	42	85	14	47	85	290	52	342	1,682,910,000
Norte de Santander	0	0	0	4	413	5	83	181	23	8	20	107	347	75	422	3,220,562,008
Putumayo	0	0	0	2	93	0	42	9	23	2	2	17	74	21	95	498,370,000
Quindío	0	1	0	1	76	0	23	4	4	3	15	29	60	18	78	339,700,000
Risaralda	0	0	0	13	132	1	37	20	13	4	22	50	124	22	146	744,200,000
San Andrés	0	0	1	1	18	1	12	2	5	0	0	2	14	7	21	81,500,000
Santander	1	0	0	9	381	7	153	68	37	13	18	109	310	88	398	2,143,820,000
Sucre	0	0	0	1	153	2	22	6	18	7	6	97	111	45	156	592,400,950
Tolima	1	0	0	4	216	7	68	16	38	6	21	79	177	51	228	1,226,620,000
Valle	3	3	3	20	825	4	212	140	183	32	107	184	652	206	858	3,896,966,516
Vaupés	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	4,000,000
Vichada	0	0	0	0	14	1	7	0	0	0	1	7	14	1	15	102,800,000
Bogotá D.C.	0	0	1	0	583	3	63	16	18	7	59	424	454	133	587	4,438,510,000
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>172</b>	<b>9,045</b>	<b>73</b>	<b>1,940</b>	<b>1,009</b>	<b>1,276</b>	<b>420</b>	<b>909</b>	<b>3,771</b>	<b>7,330</b>	<b>1,995</b>	<b>9,325</b>	<b>47,378,539,064</b>

TABLA 29. BIENES RECUPERADOS (MILLONES DE PESOS) 2021

DEPARTAMENTO	ANIMALES	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS	JOYAS	LICORES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUESTOS	SOFTWARE	VÍVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Amazonas	0	5	2	19	2	16	2	0	0	4	1	0	0	0	641	691
Antioquia	73	264	588	248	323	5.634	266	428	358	11	229	74	1	809	28.224	37.530
Arauca	90	4	11	3	1	26	1	1	0	0	0	5	0	0	813	956
Atlántico	143	57	1.068	402	81	559	90	53	18	14	24	15	0	344	10.308	13.174
Bolívar	227	23	156	18	67	265	59	178	10	9	13	0	0	49	3.916	4.991
Boyacá	68	28	49	120	82	327	67	15	2	2	5	21	0	3	2.330	3.118
Caldas	86	1	188	18	22	195	13	40	2	1	9	7	0	11	2.512	3.105
Caquetá	303	1	80	8	6	60	8	58	0	0	0	0	1	0	799	1.324
Casare	199	4	31	19	34	125	23	46	0	6	14	254	1	2	1.304	2.063
Cauca	19	98	39	33	55	197	22	28	4	3	37	37	0	446	15.775	16.793
Cesar	223	3	58	548	63	209	5	27	0	33	10	9	0	84	6.378	7.648
Chocó	0	1	15	7	2	32	0	8	0	0	23	2	0	1	907	996
Córdoba	1.836	1	45	83	30	223	25	69	2	3	4	1	0	1	3.081	5.402
Cundinamarca	112	104	278	1.615	104	1.532	54	49	2.583	56	20	5	6	1.961	21.601	30.078
Guanía	0	0	0	3	4	4	0	0	0	0	0	1	0	0	39	52
Guajira	0	2	1.668	11	11	96	4	1	0	3	1	0	1	5	3.502	5.306
Guaviare	0	0	0	3	0	1	0	1	0	2	1	0	0	0	315	322
Huila	7	5	371	17	21	197	29	9	2	2	6	81	0	5	3.848	4.602
Magdalena	280	3	196	74	151	246	13	11	3	3	10	1	2	42	3.605	4.641
Meta	680	5	478	70	88	331	23	56	19	1	49	22	2	30	6.026	7.879
Nariño	1	4	889	23	30	650	22	1	1	0	12	2	0	138	12.985	14.758
Norte de Santander	3	28	248	75	38	519	62	51	1	5	9	202	0	130	9.466	10.837
Putumayo	0	0	21	6	16	52	0	3	19	0	5	0	0	0	821	942
Quindío	120	1	128	27	27	196	6	6	2	3	7	6	1	19	1.919	2.468
Risaralda	12	2	342	45	35	297	16	53	2	2	38	0	0	9	5.079	5.932
San Andrés	0	3	6	14	8	71	9	7	1	1	0	0	0	2	131	253
Santander	185	6	296	29	37	1.656	50	109	2	199	25	18	0	43	7.832	10.485
Sucre	236	1	119	160	303	316	17	23	2	0	10	1	0	2	1.942	3.131
Tolima	89	9	33	52	66	297	8	25	0	4	15	25	1	77	7.565	8.267
Valle	46	29	900	454	235	517	83	309	22	2	44	28	0	1.627	29.644	33.939
Vaupés	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	17	21
Vichada	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	132	138
Bogotá D.C.	4	62	1.846	207	1.082	3.349	553	374	16	22	728	258	1	732	33.187	42.423
<b>TOTAL</b>	<b>5.047</b>	<b>753</b>	<b>10.151</b>	<b>4.410</b>	<b>3.026</b>	<b>18.197</b>	<b>1.532</b>	<b>2.037</b>	<b>3.072</b>	<b>387</b>	<b>1.352</b>	<b>1.073</b>	<b>17</b>	<b>6.572</b>	<b>226.643</b>	<b>284.269</b>

**TABLA 30. MERCANCIA INCAUTADA (MILLONES DE PESOS) 2021**

DEPARTAMENTO	ANIMALES	AUTOPARTES	DINERO	ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS	JOVAS	LICORES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRENDAS DE VESTIR	REPUJSTOS	SOFTWARE	VÍVERES	OTROS ELEMENTOS	TOTAL
Amazonas	241	6	6	63	10	75	31	10	55	44	46	0	1	416	16.238.569	16.239.572
Antioquia	10.108	2.632	8.166	2.342	819	5.338	432	2.392	1.336	188	8.754	409	89	386	12.830.189	12.873.581
Arauca	950	3	64	6	11	126	9	29	256	0	518	0	0	117	5.712	7.802
Atlántico	8.304	21	1.706	242	193	842	78	38	1.006	29	469	40	0	485	275.928	289.380
Bolívar	2.752	62	102	239	78	426	45	350	207	238	2.137	16	2	115	840.679	847.448
Boyacá	8.998	57	35	151	23	468	251	48	299	199	2.054	50	12	917	34.915	48.476
Caldas	3.307	183	230	265	135	747	147	61	57	24	1.177	5	18	126	1.070.413	1.076.896
Caquetá	7.801	36	347	103	8	671	59	4	25	5	52	0	2	15	14.246	23.374
Casanare	1.786	0	9	11	8	51	6	16	43	0	93	0	0	41	8.773	10.838
Cauca	2.101	48	468	122	46	363	19	197	129	0	369	15	0	105	1.352.412	1.356.394
Cesar	4.303	26	35	365	353	608	92	232	208	47	1.678	10	0	6.257	183.278	197.494
Chocó	183	342	81	65	42	200	46	1	90	12	224	3	0	60	163.306	164.655
Córdoba	11.121	48	63	177	63	684	191	10	80	27	350	11	1	615	17.122	30.559
Cundinamarca	4.569	2.633	132	6.036	2.399	3.548	2.649	875	161	8.326	5.219	800	1.035	10.668	115.805	164.855
Guanía	32	4	2	0	3	10	4	0	0	0	0	0	0	30	5.926	6.011
Guajira	4.972	2	96	243	132	507	313	183	494	135	2.126	45	2	637	65.518.722	65.528.609
Guaviare	327	0	1	38	5	33	43	0	13	0	2	0	0	42	59.197	59.700
Huila	5.118	5	2.127	37	16	608	69	11	88	64	116	0	1	132	33.954	42.344
Magdalena	12.131	13	445	246	151	6.725	30	602	202	5	4.833	17	12	389	2.105.878	2.131.679
Meta	7.672	82	199	78	119	897	113	141	350	2	320	5	1	324	58.949	69.252
Nariño	3.041	97	1.793	256	141	2.356	102	167	331	263	4.607	20	9	3.219	9.402.725	9.419.128
Norte de Santander	694	124	5.941	436	122	391	83	196	271	7	3.224	81	17	816	163.577	175.980
Putumayo	584	15	209	146	13	264	44	30	211	49	1.510	8	1	469	53.863	57.417
Quindío	503	0	16	76	46	272	10	151	22	1	2.538	0	2	62	27.115	30.813
Risaralda	2.555	18	9.725	19	33	264	60	194	45	4	2.407	1	0	10	56.443	71.777
San Andrés	0	0	109	0	0	3.298	0	0	0	0	0	0	0	0	6.683	10.091
Santander	4.790	73	227	471	256	579	120	1.176	133	40	2.532	50	1	244	150.712	161.406
Sucre	75.888	710	330	480	374	3.883	2.439	2	1.391	2.055	1.008	205	0	5.222	64.594	158.582
Tolima	3.274	25	59	125	17	358	39	116	21	22	504	2	0	226	39.421	44.209
Valle	364	346	35.632	4.115	934	2.468	444	5.359	245	1.346	12.407	7	8	453	2.538.130	2.602.259
Vaupés	10	0	0	6	1	42	9	0	4	0	58	0	0	14	293	438
Vichada	267	0	1	14	5	20	11	2	45	0	26	6	0	101	13.077	13.575
Bogotá D.C.	7	12	4.759	139	149	716	78	1.211	103	25	20.740	35	24	14	91.674.874	91.702.886
<b>TOTAL</b>	<b>188.755</b>	<b>7.622</b>	<b>73.115</b>	<b>17.111</b>	<b>6.705</b>	<b>37.842</b>	<b>8.064</b>	<b>13.805</b>	<b>7.923</b>	<b>13.155</b>	<b>82.098</b>	<b>1.840</b>	<b>1.237</b>	<b>32.728</b>	<b>205.125.481</b>	<b>205.617.480</b>

**TABLA 31. ARMAMENTO INCAUTADO SEGÚN CLASE 2021**

DEPARTAMENTO	REVÓLVER	PISTOLA	ESCOPETA	CARABINA	AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	FUSIL	OTRAS ARMAS	TOTAL
Amazonas	6	7	3	0	0	0	0	16
Antioquia	768	490	307	4	26	102	9	1.706
Arauca	14	27	15	0	1	2	0	59
Atlántico	507	1.808	201	0	4	1	0	2.521
Bolívar	601	234	90	0	4	11	0	940
Boyacá	74	43	61	0	0	2	0	180
Caldas	151	57	233	0	0	0	0	441
Caquetá	55	72	30	1	0	7	0	165
Casanare	65	60	75	2	0	3	0	205
Cauca	215	184	86	0	5	42	0	532
Cesar	221	125	179	0	0	2	0	527
Chocó	128	110	29	1	17	94	8	387
Córdoba	118	89	75	2	1	6	0	291
Cundinamarca	333	125	324	0	1	2	0	785
Guainía	0	1	4	0	0	0	0	5
Guajira	163	187	65	0	0	13	0	428
Guaviare	21	30	34	1	0	8	1	95
Huila	171	63	96	0	1	14	2	347
Magdalena	174	143	110	0	0	7	0	434
Meta	154	118	133	0	3	3	0	411
Nariño	191	197	199	0	21	81	10	699
Norte de Santander	343	215	136	0	7	101	3	805
Putumayo	31	41	38	0	1	7	0	118
Quindío	124	51	50	0	0	0	0	225
Risaralda	182	81	77	0	0	0	0	340
San Andrés	19	36	1	0	0	1	0	57
Santander	439	125	383	0	1	3	0	951
Sucre	202	109	54	0	0	0	0	365
Tolima	196	72	131	0	1	3	0	403
Valle	1.267	860	218	0	20	104	14	2.483
Vaupés	0	1	6	0	0	0	0	7
Vichada	6	7	26	1	0	0	0	40
Bogotá D.C.	880	339	138	0	3	9	0	1.369
<b>TOTAL</b>	<b>7.819</b>	<b>6.107</b>	<b>3.607</b>	<b>12</b>	<b>117</b>	<b>628</b>	<b>47</b>	<b>18.337</b>

**TABLA 32. MUNICIÓN INCAUTADA 2021**

DEPARTAMENTO	PARA REVÓLVER	PARA PISTOLA	PARA ESCOPETA	PARA CARABINA	PARA AMETRALLADORA Y SUBAMETRALLADORA	PARA FUSIL	OTRA MUNICIÓN	TOTAL
Amazonas	22	94	5	0	0	388	0	509
Antioquia	7.206	13.977	821	4.186	0	16.188	97	42.475
Arauca	240	760	63	5	0	724	0	1.792
Atlántico	826	1.316	131	81	0	2.210	1	4.565
Bolívar	776	1.313	326	1	0	2.074	2	4.492
Boyacá	495	10.450	226	64	0	2.185	0	13.420
Caldas	604	665	95	11.204	0	1.025	1	13.594
Caquetá	215	662	208	82	0	2.132	0	3.299
Casanare	144	1.640	41	92	0	48.887	13	50.817
Cauca	755	4.185	7.104	1.757	150	26.059	195	40.205
Cesar	1.101	1.172	187	122	1	8.135	9	10.727
Chocó	471	1.298	81	0	0	22.932	0	24.782
Córdoba	509	915	1.244	422	0	2.499	0	5.589
Cundinamarca	1.492	2.431	513	2.523	23	3.180	0	10.162
Guainía	0	2	0	250	0	0	0	252
Guajira	552	1.127	46	2	0	23.131	58	24.916
Guaviare	18	1.231	41	12	0	7.936	17	9.255
Huila	446	591	181	23	0	11.650	10	12.901
Magdalena	811	2.219	377	34	260	455	7	4.163
Meta	578	1.327	617	631	0	4.552	39	7.744
Nariño	592	10.390	2.580	13	68	35.200	4	48.847
Norte de Santander	1.075	1.810	55	0	905	21.559	47	25.451
Putumayo	237	1.630	521	0	0	2.351	45	4.784
Quindío	324	1.005	121	2.104	0	1.446	0	5.000
Risaralda	565	365	71	53	0	795	0	1.849
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	2.589	3.052	1.021	793	0	2.012	6	9.473
Sucre	590	582	282	6	10	1.199	0	2.669
Tolima	584	590	871	105	2	1.267	0	3.419
Valle	3.846	11.759	3.504	6.058	17	17.352	71	42.607
Vichada	12	150	25	11	0	206	0	404
Bogotá D.C.	551.486	1.379	302	26	0	5.302	19	558.514
<b>TOTAL</b>	<b>579.161</b>	<b>80.087</b>	<b>21.660</b>	<b>30.660</b>	<b>1.436</b>	<b>275.031</b>	<b>641</b>	<b>988.676</b>

Incluye la munición encontrada dentro de las armas incautadas.



TABLA 33. ACTIVIDAD ANTINARCÓTICOS 2021

CLASE DE ACTIVIDAD	2020	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>CAPTURAS</b>				
Nacionales	35.875	38.849	2.974	8%
Extranjeros	3.506	5.111	1.605	46%
<b>DROGA INCAUTADA (KILOGRAMOS)</b>				
Cocaína	263.329	339.931	76.602	29%
Marihuana	367.205	311.639	-55.566	-15%
Base de coca	49.654	61.807	12.153	24%
Basuco	1.166	1.193	26	2%
Morfina	70	44	-25	-37%
Heroína	262	268	6	2%
Drogas de síntesis (pastillas)	131.496	95.606	-35.890	-27%
Hoja de coca	308.030	371.394	63.364	21%
Opio-látex	1	46	45	8832%
<b>HECTÁREAS DESTRUIDAS (Policía Nacional)</b>				
Coca				
Asperjadas (PECAT)*	38.295	43.186	4.891	13%
Erradicadas manualmente	15.921	16.858	938	6%
<b>Total hectáreas coca</b>	<b>54.216</b>	<b>60.045</b>	<b>5.829</b>	<b>11%</b>
Amapola				
Asperjadas (PECAT)*	0	0	0	0%
Erradicadas manualmente	0	0	0	0%
<b>Total hectáreas de amapola</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>INSUMOS LÍQUIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (GALONES)</b>				
Gasolina	592.408	1.149.856	557.448	94%
Alcohol isopropílico	8.639	7.496	-1.143	-13%
Éter	7.313	28.393	21.080	288%
Acetona	157.203	119.676	-37.527	-24%
Acido sulfúrico	26.233	32.057	5.824	22%
Acido clorhídrico	0	0	0	0%
Amoniaco	0	0	0	0%
ACPM	126.664	271.444	144.780	114%
Disolvente alifático No. 1 y 2	39.530	30.961	-8.569	-22%
Thinner	60.708	13.590	-47.118	-78%
Metanol	0	0	0	0%
Otros insumos líquidos	23.823	29.447	5.624	24%
<b>Total líquidos</b>	<b>1.042.521</b>	<b>1.682.920</b>	<b>640.399</b>	<b>61%</b>
<b>INSUMOS SÓLIDOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS (KILOGRAMOS)</b>				
Soda cáustica	34.196	81.984	47.788	140%
Carbón liviano/activado	6.542	8.868	2.326	36%
Permanganato	52.170	120.726	68.556	131%
Cemento	41.431	52.781	11.351	27%
Cal	67.519	47.550	-19.969	-30%
Carbonato de sodio	557	70	-487	-87%
Sal liviana	2.237	300	-1.937	-87%
Otros insumos sólidos	1.635.201	1.622.787	-12.414	-1%
<b>Total sólidos</b>	<b>1.839.853</b>	<b>1.935.067</b>	<b>95.214</b>	<b>5%</b>
<b>LABORATORIOS Y PISTAS DESTRUIDAS</b>				
Laboratorios	2.513	2.642	129	5%
Pistas	0	0	0	0%
<b>ELEMENTOS INCAUTADOS E INMOVILIZADOS</b>				
Automotores y motocicletas	762	475	-287	-38%
Embarcaciones	20	30	10	50%
Aeronaves	4	2	-2	-50%
Armas diferentes calibres	66	78	12	18%
Munición diferentes calibres	6.972	1.728	-5.244	-75%
Plantas eléctricas	5	5	0	0%
Prensas	4	107	103	2575%
Pesas, balanzas y grameras	92	203	111	121%
Elementos de comunicación	286	383	97	34%
Hornos microondas	7	26	19	271%
Otros elementos	7.013	12.263	5.250	75%

\*PECAT: Programa de erradicación de cultivos mediante Aspersión Terrestre

Fuente: Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional

**TABLA 34. ESTUPEFACIENTES INCAUTADOS (KILOS) 2021**

DEPARTAMENTO	COCAÍNA	MARIHUANA	BASE DE COCA	HEROÍNA	MORFINA	OPIO - LÁTEX	BASUCO	HOJA DE COCA	PASTILLAS ALUCINÓGENAS (UNIDADES)
Amazonas	918	2.151	2	0	0	0	0	0	0
Antioquia	41.124	9.791	2.741	6	0	0	111	1.707	12.699
Arauca	54	1.416	78	0	0	0	0	0	16
Atlántico	7.283	685	71	1	0	0	35	0	877
Bolívar	25.894	1.224	8.914	0	0	0	12	4.430	7.411
Boyacá	481	2.112	217	0	0	0	10	8	0
Caldas	52	9.754	249	0	0	0	76	0	1.649
Caquetá	184	7.499	2.286	0	0	0	4	4.762	0
Casanare	722	53	119	0	0	0	6	0	1
Cauca	21.331	75.737	1.913	25	0	0	159	57.836	6
Cesar	4.120	1.347	569	1	0	0	15	751	234
Chocó	15.261	1.926	6.101	0	0	0	0	2.156	0
Córdoba	1.056	1.010	413	0	0	0	11	325	1.662
Cundinamarca	136	9.397	206	2	0	0	79	0	25
Guainía	0	621	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	44.254	4.803	7	0	0	0	4	0	22
Guaviare	5.628	2.232	10.565	0	0	0	1	53.986	0
Huila	530	10.577	1.482	0	0	0	138	0	97
Magdalena	16.928	3.736	47	0	0	0	9	0	82
Meta	6.219	2.594	2.334	0	0	0	11	20.604	1.717
Nariño	59.126	14.743	8.487	187	44	0	61	154.384	2.257
Norte de Santander	21.286	2.521	7.129	4	0	0	38	8.110	46
Putumayo	8.087	4.045	6.341	10	0	0	22	59.898	0
Quindío	153	13.907	199	1	0	0	8	0	555
Risaralda	25	6.292	43	2	0	0	27	0	5.048
San Andrés	1.455	118	0	0	0	0	0	0	12
Santander	677	6.466	51	1	0	0	39	0	31.988
Sucre	1.498	153	19	0	0	0	2	0	769
Tolima	204	11.720	25	3	0	0	31	0	621
Valle	43.264	98.054	825	8	0	0	129	780	603
Vaupés	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	250	47	296	0	0	0	0	1.656	0
Bogotá D.C.	11.731	4.904	75	16	0	0	154	0	27.208
<b>TOTAL</b>	<b>339.931</b>	<b>311.639</b>	<b>61.807</b>	<b>268</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>1.193</b>	<b>371.394</b>	<b>95.606</b>

TABLA 35. ELEMENTOS INCAUTADOS, INMOVILIZADOS Y DESTRUIDOS AL NARCOTRÁFICO 2021

DEPARTAMENTO	AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	EMBARCACIONES	AERONAVES	ARMAS DIFERENTES CALIBRES	MUNICIÓN DIFERENTES CALIBRES	PLANTAS ELÉCTRICAS	PRENSAS	PESAS, BALANZAS Y GRAMERAS	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	HORNOS MICROONDAS	OTROS ELEMENTOS	PISTAS DESTRUIDAS	LABORATORIOS DESTRUIDOS
Amazonas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antioquia	7	0	0	3	0	0	3	14	25	5	1.662	0	65
Arauca	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4	0	0
Atlántico	3	0	0	13	44	0	0	0	3	0	20	0	0
Bolívar	1	0	0	0	9	0	86	55	5	0	55	0	228
Boyacá	8	0	0	0	20	0	3	21	50	9	560	0	8
Caldas	19	0	0	1	14	0	0	1	18	0	3.817	0	0
Caquetá	7	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	118
Casare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	153	2	0	0	0	0	0	5	15	0	6	0	78
Cesar	1	1	0	0	0	1	1	3	0	5	3	0	15
Chocó	0	0	0	0	0	1	3	12	0	0	12	0	179
Córdoba	2	0	0	0	2	0	8	2	0	0	4	0	14
Cundinamarca	13	0	0	3	0	0	0	7	38	0	40	0	0
Guainía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	4	21	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Guaviare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	268
Huila	65	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Magdalena	2	0	0	1	12	0	0	1	3	0	1	0	0
Meta	4	0	0	8	5	1	1	25	37	5	34	0	62
Nariño	13	4	0	6	15	0	0	9	13	2	2.900	0	1.024
Norte de Santander	8	0	1	5	13	1	1	6	3	0	57	0	281
Putumayo	3	0	0	0	0	1	0	1	4	0	101	0	286
Quindío	12	0	0	1	15	0	0	1	0	0	205	0	0
Risaralda	5	0	0	3	63	0	0	12	48	0	366	0	0
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	17	0	0	0	12	0	0	12	19	0	214	0	5
Sucre	0	0	0	3	30	0	0	0	0	0	1.400	0	0
Tolima	22	0	0	12	14	0	0	8	68	0	626	0	0
Valle	104	2	0	7	1.446	0	0	5	20	0	1.39	0	4
Vaupés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vichada	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	37	0	6
Bogotá D.C.	1	0	0	9	14	0	0	0	9	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>475</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>78</b>	<b>1.728</b>	<b>5</b>	<b>107</b>	<b>203</b>	<b>383</b>	<b>26</b>	<b>12.263</b>	<b>0</b>	<b>2.642</b>



# Acerca de la Revista *Criminalidad*

## Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que se que se presentan en el territorio colombiano.

La Revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con su área temática. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia, su periodicidad es cuatrimestral (abril, agosto y diciembre).

Se creó en 1958 y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 paso a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

## Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinares, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones, los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en Colombia.

## Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia–, las víctimas, los victimarios y los mecanismos de control social formal e informal del Estado son la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en

la *Revista*, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones, comportamientos contrarios a la convivencia, reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial/Científico y los pares evaluadores. La *Revista* está dirigida a los interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y sus disciplinas conexas.

## Comité Editorial/Científico

Está conformado por reconocidos académicos, expertos en las áreas temáticas de la Revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, así como garantizar el cumplimiento de la política editorial, la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación.

También son funciones del comité orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la *Revista*, apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos, el nombramiento de pares evaluadores y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

## Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la *Revista*, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración es anónimo en doble vía.

# About Revista *Criminalidad*

## Profile

*Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This *journal* is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year: in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

## Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

## Editorial philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements–, victims and perpetrators and state formal and informal control mechanisms are essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in this *journal*, while welcoming diversity of thought and

constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-a-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial/Scientific Committee, and the evaluating peers. This *journal* addresses who are interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

## Editorial/Scientific Board

The Editorial and Scientific Board comprises wellknown scholars, who are experts in the *journal* thematic areas. The function of this Board is to watch over the editorial and scientific quality and to ensure the compliance with editorial policies, scientific soundness, pertinence and relevance of the publication contents.

The Editorial and Scientific Board duties also include providing an orientation to the academic policies and establishing the scientific quality parameters of the *journal*, providing support to the editor in the selection and publication of contents, revision of papers, peer reviewers election and resolution of conflicts of interest generated by the articles approaches, resulting in debates regarding their eventual publication.

## The evaluating peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the *journal*, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof are an anonymous two-way process.

# Sobre a Revista *Criminalidad*

## Perfil

A *Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN- da Polícia Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

## Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

## Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais –tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado- é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista,

acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial/Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

## Comitê Editorial/Científico

É composto por renomados acadêmicos, expertos nas áreas temáticas da revista. Tem como função velar pela qualidade editorial e científica, assim como garantir o cumprimento da política editorial, a solidez científica, a pertinência e a relevância do conteúdo da publicação. Também é função do Comitê orientar as políticas acadêmicas e estabelecer as diretrizes de qualidade científica da revista, apoiar ao editor na seleção e publicação de conteúdos, na revisão dos artigos, na nomeação de pares avaliadores e na resolução de conflitos de interesses gerados pelas abordagens dos artigos e que conduza a um debate sobre a sua eventual publicação.

## Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.



# Políticas éticas

## 1. Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, Editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores, Comité Editorial/Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros del Comité Editorial/Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el (los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> o solicitarse por correo electrónico.

## 2. Responsabilidades del autor

El (los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la Declaración de originalidad. En este documento el (los) autor(es) confirma(n) que el texto es de su autoría y que respeta(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando es elaborado en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo. Si el (los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del Editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar

siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en él. Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el (los) autor(es) es (son) el (los) responsable(s) de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da(n) fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación; aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del (los) autor(es), y el (los) autor(es) recibirá(n) las críticas anónimas.

El (los) autor(es) acepta(n) someter los textos a la evaluación de pares externos y se compromete(n) a tener en cuenta sus observaciones. Las modificaciones solicitadas deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Después de recibido el artículo modificado, se le(s) informará al (los) autor(es) acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al (los) autor(es) en la que explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición se puede consultar al (los) autor(es) para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La *Revista* se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

### 3. Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la *Revista*. El Comité Editorial/Científico establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Editorial/Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al (los) autor(es) en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al (los) autor(es) y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, aprobación con modificación o rechazo del artículo arbitrado.

### 4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con el Comité Editorial/Científico, es responsable de definir las políticas editoriales para que la *Revista* cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar tanto la calidad del material que se publica como la libertad de expresión y mantener la integridad académica de la *Revista*.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar

correcciones, aclaraciones, rectificaciones y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le(s) da al (los) autor(es) debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad* y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, el comité debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a su rápida resolución. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial/Científico, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la *Revista*.

Tan pronto como un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la *revista* a los suscriptores nacionales e internacionales.

### 5. Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial/Científico y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presentes el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en:

- [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
- [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf).

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones, retractarse y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

# Ethical spolicies

## 1. Publication and authorship

*Revista Criminalidad* is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogotá, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, an Editorial/Scientific Committee in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial/Scientific Committee are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an Evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> or requested by electronic mail.

## 2. Responsibilities of the author

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher. Contributions sent for potential publication in *Revista*

*Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author. Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the *journal* editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the Evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The *journal* reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

### 3. Review and revision by peers / Responsibilities of evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the *journal*. The Editorial/Scientific Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial/Scientific Committee, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

*Revista Criminalidad* has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

### 4. Editorial responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial/Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication. The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the *journal*. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial/Scientific Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the *journal* web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

### 5. Ethical responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the *Committee on Publication Ethics* (COPE), consulted at:

- [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
- [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf).

*Revista Criminalidad* will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

*Revista Criminalidad* has a good practices manual that can be consulted in detail at: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.



# Políticas éticas

## 1. Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitê Editorial/Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros do Comitê Editorial/Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo da avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/> ou fazer o pedido pelo e-mail.

## 2. Responsabilidades do autor

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído da maneira significativa à investigação e a elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser inclui-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão.

Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retracções ou correções dos erros.



### 3. Revisão por pares/ responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial/Científico estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados.

Após esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros do Comitê Editorial/Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

### 4. Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com o Comitê Editorial/Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padrões que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, esclarecimentos e retificações, e dar justificativas quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificativa fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postularem para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos de confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial/Científico será consultado, e as correções e/ou as esclarecimentos no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

### 5. Responsabilidades éticas

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial/Científico e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo *Committee on Publication Ethics* (COPE), pesquisado em:

- [http://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
- [http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/I2\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/I2_4.pdf)

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe em: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

## Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. **Remisión:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlo a los siguientes correos electrónicos: [revistacriminalidad@hotmail.com](mailto:revistacriminalidad@hotmail.com) y [dijin. revistacriminalid@policia.gov.co](mailto:revistacriminalid@policia.gov.co). Remitir una la declaración de originalidad con todos sus datos diligenciados y debidamente firmada.
2. **Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor o autores, en orden de su posible citación, en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <https://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa, esta debe tener las firmas del autor o autores. El(Los) autor(es) aplicará(n) el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
  - El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
  - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
  - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
  - Se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. Se deberá señalar la financiación del artículo.
  - Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

En caso de malas prácticas, el Comité Editorial/Científico de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores

prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en:

- [https://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](https://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
  - <https://www.popcouncil.org/research>
3. Los artículos recibidos no serán devueltos. En el caso de los no aceptados para su publicación, el (los) autor(es) puede(n) enviarlos a otras revistas, con el mismo fin.
  4. La *Revista Criminalidad* no cobra por ningún rubro a los autores, ni por sometimiento del artículo a evaluación, ni por su publicación. Los recursos de la publicación provienen del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
- ### 5. Proceso de selección y evaluación de artículos
- a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
  - b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
  - c. El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial/Científico, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del artículo con la política editorial. El (los) autor(es) será(n) informado(s) de las observaciones que surjan durante este proceso
  - d. Posteriormente, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica de este. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al (los) autor(es).
  - e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial/Científico se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
  - f. El (los) autor(es) deberá(n) realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial/Científico.
  - g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial/Científico.
  - h. La duración de este proceso es de aproximadamente doce semanas.

- 6. Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
- 7. Organización:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación) y utilizar la siguiente estructura:
- a. Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
- b. Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del (los) autor(es) que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
- c. Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d. Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesoro de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
- e. Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f. Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g. Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h. Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i. Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (7th edición).
- j. Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
- 8. Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.
- a. Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:
- Citación textual**
- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
  - “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)
- Textos con múltiples autores**
- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
  - *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión et al. y el año.
  - *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por et al. y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa et al. después del sexto autor).
  - Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
  - Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:
  - Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...
- b. Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más

nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

#### **Artículo de revista científica**

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12(1), 19-28.

#### **Libros**

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

#### **Enciclopedias**

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

#### **Artículo de internet basado en una fuente impresa**

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29(2), 441-459. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650229>

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

**9. Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

**10. Tablas, figuras, etc.:** sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

**11. Clasificación de contribuciones:** la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de

investigación que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex

- Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

#### **Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad**

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada en el que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

**12. Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

## Authors' guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

- 1. Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: [revistacriminalidad@hotmail.com](mailto:revistacriminalidad@hotmail.com), and [dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co](mailto:revistacriminalidad@policia.gov.co). Submit a declaration of originality with all your data filled out and duly signed.
- 2. Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author (or authors) in the order they are likely to be quoted, in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <https://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
  - The article sent for potential publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
  - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminalidad* will be accepted if they have been already published.
  - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
  - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed. The article financing source has to be mentioned.
  - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.
  - In the event of malpractice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on
    - [https://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](https://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
    - <https://www.popcouncil.org/research>
- 3.** Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
- 4.** *Revista Criminalidad* does not charge the authors for any item, neither for submission of their articles for neither evaluation nor publication thereof. Publishing resources come from the budget assigned to the "Dirección de Investigación Criminal" (Criminal Investigation Authority) and INTERPOL.
- 5.** Article selection and evaluation process
  - a.** With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
  - b.** Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
  - c.** The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial/Scientific Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
  - d.** After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
  - e.** If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial/Scientific Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
  - f.** Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial/Scientific Board.
  - g.** Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial/Scientific Board can be published.
  - h.** The duration of this process is about twelve (12) weeks.



- 6. Length of works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 7. Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
- a. Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
- b. Name of author or authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/ card or file ["*ficha de identificación*"] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
- c. Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
- d. Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the "*Tesaurus de Política Criminal Latinoamericana*" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
- e. Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
- f. Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
- g. Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
- h. Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.
- i. References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (7th edition).
- j. Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
- 11. Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.
- a. Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:
- Textual quotation**
- Douglas (2005) asserted that "the offenders' behavior..." (p. 153)
  - "The offenders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)
- Texts with multiple authors**
- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
  - *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
  - *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
  - Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
  - If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in



alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:

- According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

**b. References:** the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

#### **Articles from a scientific magazine**

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1): 19-28.

#### **Books**

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). Zap the gaps (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

#### **Encyclopedias**

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501- 508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

#### **Internet article based on a printed source**

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650229>

**c.** Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

**9. Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

**10. Tables, figures, etc.:** Although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be

self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

**11. Contribution classification:** *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the “*Indice Bibliográfico Nacional Publiindex-Colciencias*” (Publiindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others.

#### **Classification of investigative articles, according to Publiindex, applicable to Revista Criminalidad**

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases

## Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

- 1. Apresentação do manuscrito:** o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: [revistacriminalidad@hotmail.com](mailto:revistacriminalidad@hotmail.com) e [dijin. revistacriminalidad@policia.gov.co](mailto:revistacriminalidad@policia.gov.co). Envie a declaração de originalidade com todos os seus dados preenchidos e devidamente assinados.
- 2. Código de conduta e boas práticas:** o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), na ordem da sua possível citação, no formato elaborado pela *Revista Criminalidad*, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma cópia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. O autor (ou autores) aplicarão o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:
  - O artigo a ser enviado para sua possível publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
  - De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceitado para ser publicado na *Revista Criminalidad*.
  - As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
  - Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto têm possíveis conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética. Deve-se referir ao financiamento do artigo.
  - Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.
  - No caso de más práticas, o Comitê Editorial/ Científico da *Revista Criminalidad* vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), consultado em
    - [https://publicationethics.org/files/Code\\_of\\_conduct\\_for\\_journal\\_editors\\_Mar11.pdf](https://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf)
    - <https://www.popcouncil.org/research>
- 3.** Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.
- 4.** A *Revista Criminalidad* não cobra por nenhum item, nem pela submissão do artigo para sua avaliação, nem pela sua publicação. Os recursos da publicação provêm do orçamento assinado à Direção da Investigação Criminal e INTERPOL.
- 5. Processo de avaliação e seleção dos artigos:**
  - a.** Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.
  - b.** A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
  - c.** O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial/Científico, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
  - d.** Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.
  - e.** Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial/Científico reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
  - f.** O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial/Científico.
  - g.** Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial/Científico.
  - h.** A duração deste processo é de aproximadamente doze semanas.
- 6.** Extensão dos trabalhos: não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
- 7.** Organização do manuscrito: cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
  - a. Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
  - b. Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de

identificação do autor, contendo as seguintes informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.

**c. Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.

**d. Palavras chave:** Incluir uma lista de cinco Palavras chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do *Tesouro de Política Criminal Latinoamericana*, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).

**e. Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.

**f. Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.

**g. Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.

**h. Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.

**i. Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (7th edição).

**j. Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.

**8. Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pedidas da norma de referência.

**a. Citações:** os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. E. g.:

**Citação textual:**

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

**Textos de vários autores**

- *Dois autores:* sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores:* citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de *et al.* e o ano.
- *Seis autores:* citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por *et al.* e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use *et al.* depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. E. g.: De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...

**b. Referências:** A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor; seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo autor, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc., depois do ano. E. g.:

**Artigo de uma revista científica**

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

**Livros**

- Blanchard, K., & K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.<sup>a</sup> ed.). New York, NY, U.S.A. HarperCollins Publishers Inc.

### Enciclopédias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

### Artigo acedido na Internet com fonte impressa

- Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650229>

c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.

**9. Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.

**10. Tabelas, quadros, etc.:** Servem para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.

**11. Classificação de contribuições:** a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros, de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia,

vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

### Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a *Revista Criminalidad*, de acordo com Publindex:

- **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.

- **Artigo de reflexão:** documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.

**12. Artigo de revisão:** documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.

**13. Relatório de caso:** Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.



# Revista Criminalidad

## Estudios criminológicos

### **Validación del California Bullying Victimization Scale en una muestra de universitarios mexicanos**

Julio Isaac Vega-Cauich; Edith Cisneros-Cohernour

### **Violencia estructural, mujeres y conductas disruptivas en San Luis Potosí, México**

Jaime Sebastián F. Galán Jiménez; Paola Iliana de la Rosa Rodríguez; Karla Yalitza Hernández Rodríguez

### **La opinión pública colombiana sobre el acuerdo de paz 2016-2020: punitivismo, desconfianza y ostracismo\***

Juan David Gómez-Quintero; Lina Maldonado; Jesús C. Aguerri; Nataly Pasachova

### **Tecnología de reconocimiento facial y sus riesgos en los derechos humanos\***

Jesús E. Sanabria Moyano; Marcela del Pilar Roa Avella; Oscar Iván Lee Pérez

### **Relación entre la victimización infantil y la violencia de pareja en población adulta de Argentina**

Jorge A. Bruera; Antonella Bobbio; Karin Arbach

### **Ciberdelincuencia en Colombia: ¿qué tan eficiente ha sido la Ley de Delitos Informáticos?**

Jaime Andrés Rincón Arteaga; Santiago Armando Castiblanco Hernández; Andrés Quijano Díaz; Juan David Urquijo Vanegas; Yuliana Katherine Pregonero León

### **Enviar fotos con contenido erótico o sexual, ¿riesgoso o inofensivo?: validación de una escala de sexting con estudiantes de secundaria en Colombia**

Solbey Morillo Puente; Iván Neftalí Ríos Hernández; Marianela Luzardo Briceño

### **La neurobiología del asesino: aspectos neuroanatómicos, genéticos, bioquímicos, extrínsecos y sociales**

Omar Felipe Alemán Ortiz; Eduardo Sandoval-Obando

### **¿Podría ser el maltrato animal un indicador policial de violencia de género?**

#### **Análisis de casos en España**

Carmen Jordá Sanz; Heriberto Janosch González

### **Funciones ejecutivas de jóvenes que han infringido la ley: una revisión sistemática**

Gabriel Max Sepúlveda Navarro; Cecilia Cayupe Rivas; Javiera Zúñiga Sepúlveda

### **Una mirada a la cibercriminalidad en Colombia y su asimilación con los delitos de impacto**

Jorge Orlando Garzón Pulgar; Keity Siomara Cuero Quiñones

ISSN 1794-3108



9 771794 310002